

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 1° de noviembre de 1906

NUM. 256

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, septiembre 25 de 1906.

REVISTA DEL MERCADO DE CAFÉ, correspondiente á la quincena del 5 al 20 del corriente mes

Durante la quincena del 5 al 20 del actual, los precios han oscilado, para el Santos GOOD AVERAGE, entre Frs. 45 y Frs. 47.25. Hace algunos días, los precios estaban firmes y muchos veían el café á Frs. 50 entre pocos días y á Frs. 50 en el mes de octubre.

Se decía que una sociedad franco-brasilera, con un capital de 5 millones de francos, había comprado en Santos 400,000 sacos ó iba á empezar á comprar en Río.

La Ley de Valorización debía aplicarse á los pocos días y provocar un alza sensible. Estas noticias no hicieron mucha impresión, porque hace tiempo que los brasileros habían puesto en juego tantos artificios, que reinaba cierta desconfianza. Lo que era más grave, y ciertamente, hubiera hecho subir los precios, era la falta de aguas, que había impedido á los árboles florecer y comprometía seriamente la cosecha futura. El alza que tuvimos unos días y se acertaba, era debida á estos últimos esfuerzos de información, pero llovió bastante en varias Provincias ó inmediatamente hubo una baja que los alcistas no pudieron impedir, mayormente porque coincidió con entradas fuertes en los puertos brasileros y unas ofertas del país productor, en costo y flete, más bajas que la paridad de nuestro mercado, supuesto que permitieron importar como 300,000 sacos que están para llegar.

En disponible, las transacciones siguen muy moderadas. Sin embargo, las salidas son regulares y corresponden, más ó menos, á las del año pasado.

Los precios para los cafés de Centro América y Costa-Firme, se sostienen bien, porque las existencias son pocas. En café de México, salvo unas partidas de lavado que llegaron á manos imperitas, no hay existencias, y hay, por el contrario, demanda para las buenas clases.

Se cotiza en el Havre, como sigue:

Centro América

Salvador, sin lavar	De Frs. 55 á Frs. 58
Salvador, lavado	De Frs. 60 á Frs. 70
Costa Rica, sin lavar	De Frs. 57 á Frs. 62
Costa Rica, lavado	De Frs. 64 á Frs. 90
Nicaragua, sin lavar	De Frs. 35 á Frs. 56
Nicaragua, lavado	De Frs. 58 á Frs. 70

Por el Cónsul General.

A. Ibert,
1er. Cancellar.

Consulado General de la República de El Salvador.—Londres, septiembre 17 de 1906.

Señor Ministro:

El asunto de la Ley de Valorización del café, aprobada recientemente por el Congreso del Brasil, sigue siendo el tema de conversaciones y de conjeturas en este mercado, por el misterio y la reticencia que parecen rodear aquella medida, salvadora

para la industria cafetalera, en concepto de unos pocos, y empírica y contraproducente, según la mayoría de la opinión experta. Lo que se destaca de bulto en el asunto, es que se ha negado el Poder Legislativo terminantemente á la fijación del cambio, lo que, en el fondo, habría sido el colmo del empirismo económico; pero, esto no obstante, anunciaron los cables de Santos que allí se estaban ya haciendo compras considerables de café por cuenta del Gobierno del Estado, recibiendo y almacenándose, para retraer esas cantidades del consumo, y así, llevar adelante el pensamiento fundamental de la valorización. Un factor que en el año entrante podrá favorecer ese programa, es que, á consecuencia de la grande sequía que priva en la comarca, la florecencia de septiembre ha sido máxíma, casi nula, y con tal motivo, los cafetales se encuentran en malas condiciones. Los arribes en Santos y Río, hasta la semana pasada, parecen autorizar la creencia de que, si bien la próxima cosecha, por la razón que acabo de consignar, podrá ser escasa, la actual amenaza superar en 1 millón de sacos á la de 1905-6, que fue de 10,227,000. Se asegura que una cláusula de la Ley de Valorización establece que los países que tomen anualmente hasta 4 millones de sacos de café brasiler, con exención de pago de derechos de importación, gozarán de la rebaja del 20 por ciento del derecho de exportación, que se cobra en el Brasil. Esta disposición coincide con otra, en el sentido de que los países que tomen 3 millones de sacos de azúcar brasiler, gozarán de igual manera de la rebaja de 10 por ciento, y se ha dado lugar á que los cavilosos, por lo favorable á estas medidas á Estados Unidos, encuentren en ellas un resultado inmediato y tangible de la visita del Secretario de Estado norteamericano, Mr. Root, á Río de Janeiro. Lo seguro es que hay merma considerable en los stocks de azúcar en los Estados Unidos, que algo sufrirán también con motivo de los disturbios en la isla de Cuba, mientras que tampoco les favorece la suma cortadía de la cosecha en la India, que coincidiendo con el alza en el valor de la plata, viene favoreciendo las consignaciones de azúcar á los mercados orientales. En todo caso, parece que el azúcar tendrá mejores precios en breve.

Con sentimientos de distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme de usted, señor Ministro, su obsecuente seguro servidor.

M. J. Kelly, Cónsul General.
Señor doctor M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 41, frente y vuelto del Libro de Caja en que llevó sus cuentas el Tesorero del Hospicio de la ciudad de San Miguel, en el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Con-

taduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta que estuvo á cargo del señor don Adolfo Halmayer, como Tesorero del Hospicio de la ciudad de San Miguel, correspondiente á todo el año de mil novecientos cinco, y considerando: que la cuenta indicada está arreglada en un todo á las disposiciones de la Ley; no habiendo, en tal concepto, ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Halmayer, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Desele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 46 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Tapalhuaca, que fue llevada por don Francisco Alvarenga, en concepto de Tesorero Municipal de dicha población, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley de E. M., fallo: declarando al referido señor Alvarenga, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Librese certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de octubre de mil novecientos seis.

601 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

FOTOGRAFIA DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 4, por ebriedad en horas de trabajo; 1, por hurto; 1, por ebriedad fondeado; 1, por sospechoso; 1, por estacionario en una acera; 1, por ebrio y á pedimento, y 2, por ebriedad ocasional; y 2 mujeres: 1, por ultrajes, y 1, por fuga del hogar doméstico y á pedimento de la madre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Guillermo Trigueros y Jorge Song, de Sonsonate.
Hotel Occidental.—Entraron: Amadeo J. Peña y Coronel Gregorio H. Arceaga, de Zacatecoluca; Rafael

Orellana, de Suchitoto, y de Uacocen, de esta ciudad. Salasero, Salvador Dueñas, para Cojutepeque; Julián Salguero, para Zapotitlán; Juan A. Herrera, para Soconusco, y Antonio Peña M., para Suchitoto.

Hotel Nacional.—Entraron: General Francisco Guerrero, de Cojutepeque; Alejandro Melhado, de Sitio del Niño, y Federico Velardo, de Tonacatepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Zárate, de Tepecoye, y Vicente Nula y Vicente Peña, de Tejatepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 16 de 1906.

Al público

Estado depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador o encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 24 de 1906. Guadalupe Ramírez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido siglerista, para distribuir los fondos que se cobraron con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto al Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar en óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice, Presidente.

Francisco Martínez S., 2º Srío.

Prevención

De esta fecha en adelante, se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10-8

Luciano Contreras.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Cónsul General de los Estados Unidos de Norteamérica con fecha de hoy, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que el señor don Frank Wager, ha vuelto a hacerse cargo de la Agencia Consular Americana, en el puerto de Acajutla.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 31 de octubre de 1906. 3-2

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que llevará la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero en algún particular deserre especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30-13

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don José María Aróvalo Pino, contra Antonio Liévano y Angela Climaco de Liévano, por ochenta y seis pesos intereses y costas se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la villa de Guadalupe, de arada y monte, lindas al Oriente, con terrenos de la sucesión de Crisanto Cernujé y Cándido Romero, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Flores, cerca de paja de por medio al Norte, con terreno de Simón Mendoza, antes de Higinio Climaco, árboles de brotón de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan García, antes de Miguel Marín. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz, Francisco Ponce D. Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José María Aróvalo Pino, contra Ezequiel Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un solar y un terreno de propiedad del ejecutado, situados en la villa de Verapaz. El primero, mide al frente, veintisiete metros, por treinta y cinco metros de fondo, lindas al Oriente, con solar de Magdalena Alfaro; al Sur, calle de por medio, con rancios y solares de Feliciano Bolaños de Prieto y Rosalva Mejía; al Poniente, calle de por medio, con rancho y solar de la sucesión de Marcelino Roque; y al Norte, con solar y modaguia de la sucesión de Inocente Prieto. El segundo inmueble, lindas al Oriente, con terreno de Ciriano Navarro; al Sur, con terreno de Isidro Reyes, barranca y río de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Peña y Sebastián Turcios, barranca y río de por medio; y al Occidente, río de por medio, con terrenos de Manuel Isidro Reyes; el inmueble descrito mide seis manzanas de extensión. También entrará en la venta un cafetalito, situado en el terreno. Quien se crea con derecho, que se presente, a deducirlo en tiempo de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz, Francisco Ponce D. Srío.

Por ejecución seguida por don José María Aróvalo Pino, contra Fernando Barrera, vecino de Guadalupe, por cinco quintales de café ó el valor que tuvo en los primeros quince días del mes de febrero de mil novecientos cinco, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y un terreno situados en la villa de Guadalupe; el primero de los inmuebles mide once metros de largo por diez de ancho con todo y corredor ubicada en un solar que mide de frente lo mismo que la casa, por doce metros de fondo; lindas al Sur, con casa y solar de Florencio Marroquín, cerca de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de Rafael Morales; al Norte, con solar de la sucesión Morales; y al Poniente, con casa y solar de Higinio Aguilar, calle de por medio. El segundo de los inmuebles, es de diez manzanas de extensión, lindas al Oriente, con terreno de Isidro Caraballo, camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Molina, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Benjamín Platero, cerca de por medio; y al Norte, con terreno del mismo Platero, cerca de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz, Francisco Ponce D. Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Racinos, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo don Corlio Ramírez; habiéndose nombrado a la señora Racinos, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Castro R., Daniel Villatoro R., Srío. Intó.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Carlos Silva, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Dionisio Silva, aceptación que hace como cesionario de los derechos que en dicha herencia tienen Ceronada García Callejas y María Elena Silva, quienes a su vez son cesionarias sobrevivientes ó hija legítima, respectivamente, del causante; y se ha nombrado al señor Silva, administrador y representante interino de la sucesión,

don las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez, Rafael Villalta, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la señora Amparo Irabeta, por parte del señor Inocente Umaña, quien se le nombra interinamente, administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz, Natimidad Henríquez, Srío.

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Petronila Herrera, aceptando la herencia que a su defunción dejó el señor Victoriano Mejía, en representación de sus menores hijas Teresa de Jesús y Juana María Herrera, quienes son herederas de los bienes del finado Mejía, en concepto de hijas naturales; y se ha nombrado a la expresada Petronila Herrera, administradora interina y representante de la sucesión en referencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Escuintla, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Federico Penado, José E. Mena, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores doctor don Rafael Antonio Orellana, don Gregorio, don José María, don Gonzalo, y señoras Mercedes y Enriqueta Orellana, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que les han deferido sus padres don Gregorio Orellana y doña Juana Josefa Gómez, viuda de Orellana, y su hermana legítima señorita Marianna Orellana; y se les ha nombrado conjuntamente, administradoras y representantes interinos de dichos mortuorios, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a las herencias mencionadas, que se presente a deducirlo, dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Francisco E. Moreno, Fernando Peisier, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que a su muerte dejó Macario Guillén, a la señora Luisa Valls, por sí y con representación de sus hijos menores Eusebio Guillén, Félix, León y Lobos Guillén, la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás, con hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fidel Villalta, M. B. Escobar, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente mes, se declaró herederos testamentarios de la difunta Isidora Castro, a sus hijos legítimos Lino, Matías, Teresa y Ramona, todos de apellido Medina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Belina Castellana, Alfonso Bacero, Srío. Intó.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto del diez y ocho de septiembre próximo pasado, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes de la sucesión de don Luis Giannattoli; los menores Domingo Portino, Germán, María Dolores, Miguel Ángel, José Francisco, Carlos y María Teresa Giannattoli, representados ésta por su padre don Domingo Giannattoli.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. A. I. Castellana, Rafael Peraza, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, ha sido declarado heredero

universal testamentario de los bienes que á su defunción dejó doña Teresa López, el señor don Félix Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Elieco Serrano, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha diez y ocho del corriente, ha sido declarada heredera universal del finado Brault Escobar, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha veinte del corriente, ha sido declarada heredera universal del finado Brault Escobar, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredera universal abintestato de la finada señora María del Rosario Pereira, su hija ilegítima Lidra Pereira. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró herederos de los señores Roman Granada y Nicolasa Aguirre, á sus hijos legítimos Cristóbal Timoteo, Refugio de Jesús, María Josefina, Nicolás de Jesús y Wenceslao, todos de apellido Granada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, pongo en conocimiento del público: que por auto del veinte del corriente se ha declarado heredero de Francisco Aguilar y María Nicolasa Vázquez Tolentino, vecinos que fueron de Tepeocoy, á don Alonso Galindo, como cesionario de Gerardo, Arcadio y Luciano Aguilar.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos de doña Elena Bécara de Guirala, vecina que fue de esta ciudad, á doña Carmen Guirala de Molina, á don Víctor y á don Jorge Guirala Bécara.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de veintidós del corriente, se ha declarado heredero de don Adalberto Guirala, vecino que fue de esta ciudad, á don Angel Guirala.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de diecisiete del corriente, se ha declarado heredera de Isidro Hernández y Rosa Zalduña, vecinos que fueron de Comasagua, á Mónica Hernández.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredero de Martina Zúñiga, vecina que fue de Tepeocoy, á don Herculano Jirón, como cesionario de María Arbué.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha de dos del corriente, se ha declarado heredero de Francisco de Asís, vecino que fue de Tepeocoy, á José Bernabé de Asís Hernández.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha anterior de septiembre próximo pasado, se declaró heredera de Jacinto Olmedo y Tecla Alas, á la menor Victoria González, representada por su padre Martín González.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veinte de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolinario Orellana, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Jucuarán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, Distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno vacante; al Sur, con solar y casa de Rosendo Acosta; al Norte, con terreno del Municipio; y por el Poniente, con casa y solar de Justo Berrios, calle de por medio; mide por todos sus rumbos treinta y tres metros, y lo hubo por concesión municipal, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este vecindario, y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, á la una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Vicente Corballo.* | *Gonzalo Hernández, Srío.* 3

Leonardo Flores, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Joaquín Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno como de dos manzanas de medida superficial, ó su equivalencia de ciento cuarenta áreas, todo de terreno rústico, situado en los terrenos de la extinguida Comunidad de este pueblo, en el punto llamado Chachaco, siendo sus linderos: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terrenos de don Ignacio Lemus. Dicho inmueble no tiene número nombre ni carga real, y el colindante es de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | *Leonardo Flores.* | *Martín Elías S., Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Alejandro Salazar, solicitando título supletorio de un terreno de labranza, de la capacidad de veintinueve manzanas ó sean veinte hectáreas treinta áreas, poco más ó menos, situado en el punto denominado Joya Grande, jurisdicción de Santiago Texcanguos, de los linderos siguientes: al Norte, con La Laguna de Ilopango, partiendo de allí á un palo de mongoliano; y á un brotón de pito que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Lucio Castro, siguiendo este rumbo hasta un challán dividido por zanjos del mismo señor Castro, y de allí línea recta á una zanjada que hace esquina con otro zanjo y siguiendo la misma línea hasta llegar á un palo de flor amarillo y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar á un zanjo del señor Toribio Castro, y desde este punto á un palo de guaje; al Sur, desde el guaje dicho, hasta hacer esquina con el mismo palo de mongoliano de que se ha hecho mención; y de allí á un playón de arena; y por último, al Oriente, con terrenos de los señores Juan de Dios Vázquez y Magdalena Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *Daniel Villatoro R., Srío. Int.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Grande, de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de cuatro manzanas de terreno árido y una de terreno fértil, situado al Oriente de esta población, demarcado por sus linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Nicolás Portillo; al Norte, con predio municipal; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Durán; y al Sur, con terrenos de la hacienda de San Juan del Sur, río de Matizato de por medio. En cuyo terreno hay una casa de teja, de ocho varas de largo, por seis de ancho, inclusive sus corredores.

Los inmuebles descritos, no tienen carga real ni derecho proindiviso, y los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina con sus documentos auténticos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paizanal, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Ulvenez Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rodrigo Sicilia, solicitando se le extienda título supletorio de la quinta parte ó sean setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, de la hacienda llamada Santa Elena, situada en jurisdicción del pueblo de Culsnahuat, de este Departamento, la cual es de naturaleza fértil, siendo los linderos de dicha porción de terreno, los siguientes: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son su viuda doña Concepción Rubio y sus hijos legítimos don Juan José, doña Ana, doña Luz y doña Concepción, todos de apellido Arce, quebrada de Tashulá de por medio; al Oriente, con la porción de terreno adjudicada al heredero don Rafael Sicilia, que es ahora de don Manuel Rivera; y al Poniente, con la porción de doña Candelaria Sicilia viuda de Mena. Dicha porción de terreno fue adquirida como heredero de su difunto padre don Jorge Sicilia, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Ed. Chapetón G., Srío.* 3

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Candelaria Sicilia de Mena, solicitando se le extienda título supletorio, de la quinta parte ó sean setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, de la hacienda llamada Santa Elena, situada en jurisdicción del pueblo de Culsnahuat, de este Departamento, la cual es de naturaleza fértil, siendo los linderos de dicha porción de terreno los siguientes: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son su viuda doña Concepción Rubio y sus hijos legítimos don Juan José, doña Ana, doña Luz y doña Concepción, todos de apellido Arce, quebrada de Tashulá de por medio; al Oriente, con la porción de terreno adjudicada al heredero don Rodrigo Sicilia; y al Poniente, con la porción que fue de la señorita Estebana Sicilia y hoy es de don Gustavo Peña. Dicha porción de terreno fue adquirida como herencia de su finado padre don Jorge Sicilia, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Ed. Chapetón G., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Ramírez, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares contiguos, urbanos, uno de los cuales contiene como mejoras una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, situado al lado de la Calle del Silencio, barrio de Las Flores de esta ciudad, y su solar mide por el Oriente y Poniente, catorce metros veintidós centímetros y por el Norte y Sur, ocho metros treinta y seis centímetros, y linda por el Oriente, con casa de don Jesús Lemus García y solar de doña Juana González, Calle del Silencio de por medio; por el Norte, con casa de don Anunciado Flores, limitado por mitad de un callejoncito de por medio; por Poniente, con solar abierto de la casa de don José Antonio y Enrique Calderón; y por el Sur, con solar de la casa de la sucesión de Isidro Puerto, limitado por un cerco de tirabuzón de dicha sucesión y parte del otro solar que trata de titularse. El otro solar, está situado en el expresado barrio de Las Flores de esta ciudad, y mide por el Oriente y Poniente, trece metros treinta y ocho centímetros, por el Norte, catorce metros veintidós centímetros; y por el Sur, once metros cuarenta centímetros; el que también contiene como mejoras en su interior, otra casa de la misma construcción á la anterior, de ocho metros de largo, con el corredor, por ocho metros sesenta centímetros de ancho, inclusive dos corredores; y está limitado con excepción del rumbo Oriente, con cercas propias de alambre y parte de tirabuzón, lindando por el Oriente, con casa y solar de la propia sucesión de Isidro Puerto; al Norte, con el solar antes descrito y el mismo solar de los señores Calderón; al Poniente, con solar de Jesús Castellón; y al Sur, con solar de don Enrique Figueroa. Los solares descritos, no son dominantes ni sirvientes, y no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo el interesada.

do por herencia de su madre Dolores Ramirez, y por compra á sus hermanos Atanasio y Nemesio Ramirez. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que el señor don Fabio Pascual Hernández, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual están construidas dos casas de teja sobre paredes de adobe, situadas en el barrio de Guadalupe de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros cuarenta centímetros, y linda con solar de don Santiago Rivas; trascorral de su propiedad de por medio; al Norte, mide cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros, y linda con solar y casa de Eugenio Martínez y solar de Ignacio Barahona; calle pública de por medio; al Poniente, mide diez metros tres centímetros, lindando con solar y casa de Marcelino Mejía; trascorral de por medio de su propiedad; y al Sur, cuarenta y siete metros, y linda con solares de don Florencio Rivas y Gerarda de Argueta, trascorral de por medio, de su propiedad. Todos los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble descrito en la cantidad de seiscientos pesos. Si alguna persona no creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á cinco de septiembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Fabio Pascual Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón La Mora de esta comarca municipal, como de una manzana de extensión, de superficie plana y quebrada, de arada y monte, de condiciones áridas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Tránsito Barahona, camino vecinal de por medio; al Norte, con la sucesión de Francisco Cornejo y Rafael Veliz, quebrada de invierno, de por medio; al Poniente y al Sur, linda con la sucesión de Rafael Veliz, cerco de paja y rancho de por medio, pertenecientes al terreno y lo hubo por compra que hizo á don Otoniel Carranza, no tiene carga ni derecho real que lo afecte y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á cinco de septiembre de mil novecientos seis. | C. R. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Palacios, de treinta y siete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa rancho de teja, que tiene al Sur de esta población; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo el señor Fermín Guzmán el día veintinueve de septiembre último, por la suma de veinte pesos, los cuales están limitados de la manera siguiente: al Oriente, con casa y solar de don Macario Durán; al Norte, con solar y casa de Policarpo Palacios; calle de por medio; al Poniente, con predio Municipal; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leonardo Gálvez; el cual solar y casa estima en la cantidad de cincuenta pesos; no teniendo carga real ni derecho prodiviso, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Patzún, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Vicente Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. 3

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Genaro Cornejo, de veintiseis años de edad, casado zapatero y de este domicilio, por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, con solares de Ramón Rosales y José María Barrera, trascorral en mal estado de por medio, por este rumbo diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de doña Gertrudis Figueroa de Martínez, tapiales de por medio, con la extensión de veintiseis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Dionisia Pino y solar de don José María Arévalo Pino, midiendo por este lado; diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de la señora Eduvija Merino, cerca de broñón de por medio, con la extensión de veintiseis metros; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, lo adquirió por compra que hizo á la señora Genoveva Merino del domicilio de San Salvador; es de condición sirviente y dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona

con quien hubiere prodivisión, y lo estima en doscientos pesos. Quién se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las doce del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | Mariano Cornejo. | Eliseo Miranda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Poleronio Landavero, mayor de edad, de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial situado en el punto llamado El Aguacatal en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Balbino y Tomás Rodríguez; al Norte, con el mismo Tomás; al Poniente, con terreno de José S. Hernández y Anselmo Rivera; y al Sur, con terreno de Jesús Vázquez, todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Lemus. | Manuel Orellana G., Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Gálvez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que fue compuesto de dos manzanas ó sea ciento cuarenta áreas, siendo sus linderos y colindantes los que siguen: al Norte y Oriente, con huastles de la sucesión de Manuel Vicente Corpeño, cerca de alambre de por medio; al Sur, calle de por medio y huatal de Leonora Martínez y Felipa González; y al Occidente, con huatal de Andrés Ayala y Juan Grande, cercas de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Timotea Pinada y demás herederos, que hace once años lo posee; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Matías Grande. | Ignacio Q. Elena, Srío. 3

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de la villa de Armenia.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guadalupe Monterrosa, de veintinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Teresa de esta villa adquirido por compra al señor Joaquín Monterrosa, difunto, que fue de este domicilio. El solar es de superficie plana en su mayor parte y el resto accidentada; mide: al Oriente, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros y linda con solar de Pedro Torres y Florencio Arias, sirviendo de mojón un cerco de alambre con postes vivos de pito, templete, jote ó izote, de su propiedad; al Ponente, dieciocho metros trescientos noventa milímetros, y linda con predio de la señora Tránsito Calderón, sirviendo de mojón un cerco de alambre con postes vivos de jote, templete y un árbol de mora, de propiedad de la colindante; al Norte, treinta metros, y linda con predio de la misma señora Calderón; limitado por cerco de alambre con postes de pito, templete y como esquineros un mora y un izote de propiedad de la misma señora Calderón; y al Sur, calle de por medio, veintiseis metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de Manuel Antonio Flores. La casa en él construida es de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, cuyas dimensiones son: de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho siete metros quinientos veinte milímetros inclusive el corredor los colindantes de este domicilio ni tiene carga real ni prodivisión; no es sirviente, pero es dominante por los rumbos Norte y Poniente; y los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca formalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia Criminal.

Cita al autor ó autores del impreso titulado "Timo que se frustró. Vigésimo de la Lotería adulterada. Un Secretario Municipal," publicado en el Diario del Salvador, número tres mil doscientos cincuenta, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Molano G., Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Tomás y Fernando Mejía, del domicilio de Zaragoza, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio, perpetrado en el señor Fidel Linares, Comisionado del Cantón San Sebastián; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y las particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | A. T. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo Guillermo Torres, originario y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Visitación López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y las particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srío. 3

CURADURIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hago saber: que careciendo de guardador los menores Reyes y Luis Muñoz, por auto de este Juzgado se ha nombrado tutora legítima interina de dichos menores, á la señora María Isidra Huezco abuela legítima de los mismos menores, y se cita con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la misma tutela para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimientos de hacer el nombramiento definitivo ó irrevocable en la señora Huezco.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

VENTA VOLUNTARIA

A solicitud del doctor don Miguel Ángel Araujo, como apoderado de doña Emilia Godoy, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, lindante: al Oriente, con la finca llamada El Cocul, de la sucesión del señor don Juan Narváez, calle de por medio, teniendo por ese rumbo once metros ochocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Soledad Zepeda y mide trece metros trescientos milímetros; al Norte, con solar de Juan Cárcamo y mide veintidós metros trescientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de Cipriana Campos, midiendo también veintidós metros trescientos cincuenta milímetros. Dicho solar pertenece á la señora Godoy y á sus menores hijos legítimos Pedro Ezequiel, Adolfo de Jesús, Julio de León y Natividad de Jesús, todos de apellido Cárcamo, por herencia de su finado esposo y padre respectivamente, don Pedro Cárcamo. El solar descrito contiene un rancho poqueno de teja. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Castro R.—Daniel Villatoro R., Srío. 2

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agraciados los números cuarentiocho, sesentidós, sesentidós y sesentieinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, octubre 29 de 1906.

J. Mauricio Duke, Tesorero.

5—2 Alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 2 de noviembre de 1906

NUM. 257

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

San Salvador, octubre 10 de 1906.
Señor Ministro de Beneficencia.

Presente.

SEÑOR:

Tengo á bien presentar á Ud. mi renuncia del cargo de Subdirector del Hospital Rosales, que he desempeñado hasta hoy.

Muéveme á ello, señor, varias consideraciones sobre el régimen interno de aquel establecimiento de beneficencia, cuya disciplina deja mucho qué desear; además, los empleados superiores están faltos de solidaridad para ennoblecer sus sagrados deberes y sacar avante, por sobre las viejas instituciones que imperaron, la innovación creada plausiblemente, hace dos años, por el Ministerio de su digno cargo, cambiando el régimen administrativo de las casas de beneficencia, para impulsar el progreso de éstas. Me asisten también otros motivos, que debo reservarme, porque se rozan con la conducta personal de mis colegas y que en mi carácter no puedo tolerar.

Repito á Ud. las más expresivas gracias por la confianza de que he gozado ante ese Ministerio, y esperando me sea admitida la renuncia referida, tengo el honor de suscribirme su muy atento servidor,

J. MAX. OLANO

San Salvador, 17 de octubre de 1906.
Al señor Ministro de Beneficencia.—Ciudad.

SEÑOR:

Como en días pasados le di á Ud. cuenta de la renuncia del doctor Olano, haciendo notar á Ud. los motivos en que ella se hace consistir, y como un periódico de la localidad ha tomado parte haciendo eco á este asunto, aunque sin decir los motivos, y como tal suceso pudiera dañar mi reputación, ruego al señor Ministro ordenar un informativo á ese respecto, y tener presente la renuncia que del empleo de Director del Hospital Rosales hoy presento, para dejar al Supremo Gobierno en actitud de resolver lo que crea de justicia.

Ruego al señor Ministro hacerle presente al señor Presidente mi gratitud por su deferencia para conmigo, y aceptar mis protestas de consideración y respeto.

FRANCISCO G. DE MACHÓN

Hospital Rosales: San Salvador, octubre 29 de 1906.

Señor Ministro:

Hemos terminado la comisión que Ud. tuvo á bien señalarnos para que le informáramos acerca de las causas que motivaron la renuncia del doctor J. Max. Olano del cargo de Director suplente del Hospital Rosales, y concluimos nuestro cometido, presentando ahora á la consideración de Ud. lo que al respecto hemos averiguado.

El doctor Olano funda su renuncia en los motivos siguientes: 1º. El de haber notado que fueron llamados al servicio facultativo por el Director algunos Médicos suplentes, dejando relegados á otros que por su antigüedad ó turno tenían mayores derechos; 2º. Que fueron nombrados Practicantes Internos estudiantes que no se presentaron al concurso anual, postergando á otros que habían quedado en segunda línea ante el jurado de examen; 3º. El nombramiento del actual médico del Servicio de Tuberculosis, en vez del doctor Mejía á quien se le hubo ofrecido; 4º. Quejas sobre alimentación de parte de los internos; 5º. Los ataques por la prensa hechos por un Practicante, empleado del Hospital, contra uno de los facultativos, sin que aquél fuera castigado; 6º. Pérdida y hurto de instrumentos en algunos de los servicios, sin castigo de los internos culpables; 7º. El mal servicio de parte de algunos internos; 8º. Motivos que atañen á la conducta personal de algunos de sus colegas del Establecimiento; y 9º. Un hecho denunciado por él ante el Director y que se refiere á los comentarios sobre una operación de obstetricia verificada por el médico interno doctor Joaquín Guillén R., hecho que no fue investigado por la Dirección del Hospital en la forma por el doctor Olano deseada.

La exposición de esos motivos está detallada en la nota que nos presentó el doctor Olano y que acompañamos como documento anexo con el número 1. De la misma manera, recibimos del Director doctor Machón el anexo número 2, en el que explica uno á uno los puntos á que se refiere el doctor Olano, en esta forma: que siempre ha llamado al servicio á los médicos suplentes, conforme al Reglamento que rige en el Hospital, prefiriendo, en la mayoría de los casos, á los que estuvieron presentes y consultando al médico propietario cuando la ausencia de éste ha sido dilatada; refiriéndose, en esta parte, al testimonio de los doctores Palomo y Guevara, quienes forman parte de la Comisión investigadora y que como jefes de clínica asintieron á la anterior afirmación; que todos los Practicantes que hicieron oposición fueron empleados conforme á la calificación del Jurado, y aun lo están, con excepción de uno ó dos, que por motivos especiales, voluntariamente se han retirado del servicio; habiendo llenado las plazas que no fueron disputadas, con Practicantes escogidos, de acuerdo con cada jefe de servicio; en prueba de lo cual, acompaña la certificación del Administrador que así lo testifica (Anexo N.º 3); que el nombramiento de jefe del Servicio de Tuberculosis, recaído en el doctor Corado Arriaza, en vez del doctor Mejía, lo hizo conforme á las facultades que le dan los Estatutos vigentes, por considerarlo así á propósito, dada la circunstancia del ramo á que cada uno de dichos facultativos está dedicado; que recuerda que una vez que le presentaron queja por la alimentación de los internos, ordenó inmediatamente á quien correspondía que la mejorara en lo posible, y que esa queja no ha vuelto á presentarse; que no tratándose de faltas cometidas en la órbita de la Dirección del Hospital, no podía

reprimir ni mucho menos castigar los ataques por la prensa hechos por un estudiante contra un examinador de la Escuela de Medicina; que jamás ha comprobado responsabilidad alguna contra los internos por hurto ó pérdida de instrumentos, y que en los dos casos concretados por el doctor Olano, la Dirección quedó enteramente satisfecha por lo que hace á la honradez de aquellas personas; que en su concepto, el servicio de los internos ha sido bueno, tanto por lo que personalmente ha observado, como porque de lo contrario le hubiera dado parte el Administrador, cosa que no ha sucedido; que habrá podido haber irregularidades en los servicios, pero nunca de trascendencia, y se han remediado por quien corresponde luego que se han conocido; que se limita á expresar su pesar por los fuertes cargos hechos por el doctor Olano contra la conducta personal de algunos de sus colegas en desdoro del personal facultativo del Establecimiento, y por último, por lo que hace al hecho por el doctor Olano denunciado ante la Dirección referente á los comentarios sobre una operación de obstetricia, verificada por el médico interno, manifiesta que no se juzgó autoridad competente para seguir información tan delicada, no habiendo un hecho concreto, ni verdadero acusador, ni prueba sobre la verdad de lo que se decía; prefiriendo atenerse en absoluto al mérito profesional del facultativo comentado, de cuya conducta no se daba motivo racional para dudar.

Nosotros creemos, señor Ministro, que los siete primeros puntos de queja pueden someterse á una sola consideración, por referirse todos ellos á la difícil y delicada posición en que ha quedado el Director del Establecimiento en el lapso de tiempo que media entre el desaparecimiento del viejo sistema de juntas y la normalización del actual, al adoptarse el reglamento que ajusto, de manera sencilla y clara, á un orden escogido, la marcha del Hospital, fundada en cosas buenas, y que imposibilite, en absoluto, cualquier responsabilidad personal por el conjunto.

Así vemos, en el caso de que tratamos, que el Director suplente doctor Olano funda su renuncia en aquellas quejas generales las unas y otras concretas, y que las encierra como cargos al director del Hospital, quien, á nuestro juicio, las ha explicado todas satisfactoriamente en lo que se refiere á su intervención personal; puesto que en todos sus actos obró de acuerdo con las atribuciones que le marca lo que está vigente de los antiguos Estatutos, con lo que se ha acostumbrado antes, y sobre todo, con la amplitud de acción en que necesariamente ha quedado en ese lapso de tiempo de que hablamos arriba; que deja á su sola resolución ó impulso gran parte de los asuntos del Hospital, procurándole también la tarea de responder por toda queja que resulte en la compleja organización de un establecimiento de tal importancia; penosa tarea que apenas puede ser compensada con las merecidas alabanzas que se le tributarán por el brillante impulso debido á su iniciativa individual. Por eso nos explicamos que todas las quejas, fundadas ó nó, las

susceptibilidades y celos de cuerpo colegiado etc., se acumulen sobre la Dirección del Establecimiento; y estamos de acuerdo con el propio doctor Olano cuando manifiesta en su nota que "todo puede englobarse en una causa: la carencia de un reglamento que normalizase los actos de los empleados del Hospital", retirando al Director la obligación de responder por todo, como sucede ahora, en que no es solidario con el Director suplente, como el doctor Olano cree.

En el octavo de los motivos de la renuncia se refiere el dimiteinte á la conducta personal de algunos de sus colegas, por lo que desde luego hemos considerado ese terreno vedado á nuestras investigaciones.

Nos resta el último: el que dice de los comentarios hechos á propósito de una operación de obstetricia verificada por el Médico interno doctor Guillón R., y que es, á nuestro modo de ver, el motivo provocador y principal del incidente que investigamos. El doctor Olano nos ha dicho, por escrito, que en "septiembre anterior el doctor Corado Arriaza le dió parte de que se había practicado por el médico interno una operación de obstetricia con tan mala suerte, que se había roto un órgano que se hubo de extirpar en seguida." Que, sin replicar nada, se reservó averiguar los hechos por medio de quien debía hacerlo. Que impuso al Director de la denuncia que se le había dirigido, quien le prometió seguir la averiguación correspondiente. Que pocos días después, el doctor N. Rosales le hizo igual denuncia, diciéndole "que lo sucedido se lo habían pintado con los más vivos colores, como si se tratase de un hecho defectuoso", habiéndosele referido el Bachiller T. Zelaya F. por constarle de vista, y que también el doctor Esquivel podía testificar parte de los sucesos. Que pasados dos días, el propio doctor Rosales le contó, sorprendido, que el asunto en referencia ya se estaba haciendo público, porque el señor Chaparro, Director del Instituto Nacional, le había preguntado que qué había sobre una operación verificada en el Hospital con resultado desgraciado, pues su suegro el doctor Mena lo había sabido por otra abogada, quien agregó "que si aquí los Tribunales de Justicia fueran más estrictos, ya habrían tomado como suya la investigación."

Nos explicamos perfectamente la alarma del doctor Olano y su desdén de que se investigaran los hechos, máxime cuando manifestó que su intención "no era precisamente criticar al médico interno, sino averiguar los hechos para deducir las debidas responsabilidades, si las hubiera; pero sobre todo, llamar al orden á aquellos que, faltando á la moral profesional, habían referido hechos talvez tergiversados, y para salvar, si cabía, el honor del médico que se suponía ser difamado"; pero también nos explicamos la resistencia del Director para asumir tal actitud, por las razones que aduce en su nota explicativa (anexo número 2.)

De ahí, la renuncia conculcante del doctor Olano, que ha dado por resultado que hagamos nosotros, por mandato superior, la investigación que él intentó por imperfecto derrotero: pues si se hubiera llevado adelante por solo la Dirección del Hospital, quedaba sancionado el precedente de estar la buena fama de cualquier profesor á merced del primer crítico callejero que lo pusiera en entredicho, lanzando al viento falsas aseveraciones de sus actos profesionales. Creemos que ésto es lo que el doctor Olano ha querido evitar, aunque equivocado en el procedimiento.

En el caso actual, ha bastado investigar

los hechos para llegar á la verdad, de la cual resulta: que el doctor Corado Arriaza no hizo denuncia ante nadie de tales hechos sino que "confidencialmente y á la ligera" había referido la especie á su colega y amigo doctor Olano (anexo número 4); que el doctor Rosales dijo que él no denunció al doctor Olano el hecho á que se refiere en su declaración, sino que al tratar del asunto, lo comentaron ambos, diciendo el doctor Rosales que había sabido lo de la operación por el joven Zelaya Flores, y que por lo que toca á la conversación con el señor Chaparro, rectifica un punto, que es: que no dijo el doctor Mena que si hubiera autoridades estrictas, tomarían por su cuenta la investigación de los hechos; sino que si llegara la especie que circulaba á los oídos de un juez, podría suceder que si quiera de oficio la investigación etc. (anexo número 5); que el Bachiller Teófilo Zelaya Flores declara que á él no le consta de vista nada de lo allí relacionado (anexo número 6); que el doctor Manuel Esquivel hace constar que lo que á él se refiere en el asunto, es falso (anexo número 7); que el señor don Luis G. Chaparro, Director del Instituto Nacional, dice: que en presencia de su socio don Salvador Calderón R., el doctor Rosales, sin haberle preguntado nada absolutamente sobre lo que en el Hospital acaeciera, pues lo ignoraba por completo, *ex-motu proprio* le refirió detalladamente el desgraciado suceso, que según dijo, lo había sabido por haberse dicho alguien á grandes voces en el pórtico del mismo Hospital, y agregó que el doctor Olano, con conocimiento de lo ocurrido, pidió al Director que se iniciara un indagatorio, y que habiendo encontrado alguna dificultad, había resuelto presentar su dimisión. Que varios días después les refirió que el doctor Olano insistía en renunciar y aun hizo mención de la forma en que ya estaba redactada la nota (Anexo número 8); y resulta, en fin, que el doctor Guillón R. procedió en la comentada operación de obstetricia, según se deduce de las declaraciones y explicaciones del operador y de sus cuatro asistentes, con toda corrección, manifiesta necesidad y recomendable maestría (Anexo número 9).

De todo lo anterior es fácil deducir, señor Ministro, que el doctor Olano estuvo defectuosamente informado cuando solicitó del Director el repetido informativo, reconociendo como recta su intención al hacerlo; pero también hay que reconocer que el Director, doctor Machón, estuvo en lo justo al asumir la prudente actitud que las circunstancias del momento, en la vida de nuestro mejor Establecimiento de Beneficencia, le marcaron.

Consideramos como el resultado mejor en este asunto el de haber puesto en claro lo que se relacionaba con la buena fama del doctor Guillón R., y consignamos, con gusto, todo aquello que desvanece los comentarios tan desfavorables cuanto inmerecidos para su nacimiento y halagüeña reputación de médico y cirujano.

Tal es nuestro informe y opinión, señor Ministro, que presentamos á Ud., suscribiéndonos respetuosamente, sus afectísimos seguros servidores.

F. Guerrera.

S. Leloni H. Francisco Dueñas.

Gustavo S. Barón. Tomás G. Palomo.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Pte.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 2 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el doctor Francisco G. de Machón, del cargo de Director del Hospital Rosales; el Poder Ejecutivo, estando plenamente satisfecho del comportamiento del doctor Machón, ACUERDA: no admitirle su renuncia, y éxcitar su patriotismo para que continúe prestando sus servicios en el puesto que merecidamente se le ha confiado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 2 de 1906.

Visto el informe de la Comisión nombrada para instruir una información acerca de los motivos en que funda el doctor J. Max. Olano su renuncia del cargo de Director Suplente del Hospital Rosales, y resultando de dicho informe que el Subdirector no tiene responsabilidad de ninguna clase por los actos del Director propietario, y que ésto, por otra parte, no se ha separado, en nada, de las atribuciones que el Reglamento respectivo le confiere; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la indicada renuncia, y nombrar en sustitución del dimiteinte, al doctor Manuel E. Araujo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 87 del Libro de Cuenta en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. La cuenta del Fondo de Agricultura de Tapalhuaca ha sido glosada, la cual estuvo á cargo de don Francisco Alvaronga, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y como dicha cuenta está en un todo arreglada á la Ley, sin tener qué hacerle ninguna objeción, por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo que prescribe el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Alvaronga, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se encuentra solvente y exento de responsabilidad. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. M. V. Herrera. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de octubre de mil novecientos seis.

603 F. Escoldín.—Valentín Trigueros, Srío.

Caja de la Tesorería General, mes de julio de 1906.

DEBE:

HABER:

DEBE:			HABER:	
A balance del mes de junio próximo pasado.....	\$	116,358.01		
A CONTABILIDAD CENTRAL:			POR CONTABILIDAD CENTRAL:	
A remesas de la Aduana de La Libertad	\$	740.22	Por remesas á la Aduana de La Libertad	\$ 6,800.00
" " " " " " La Unión.....		2,564.79	" " " " " " Sonsonate	3,016.33
" " " " " " Administración de Rentas de			" " " " " " La Unión	1,046.10
San Salvador		23,488.67	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Administración de Rentas de			Santa Tecla.....	6,210.25
Ahuachapán		50.00	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Administración de Rentas de			Sonsonate.....	23,600.00
Santa Ana		1,143.75	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Administración de Rentas de			Ahuachapán.....	40,565.00
Cabañas		150.00	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Administración de Rentas de			Santa Ana.....	234,342.00
San Miguel.....		175.89	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Administración de Rentas de			Cabañas.....	9,446.00
Usulután		1,617.90	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Administración de Rentas de			Chalatenango.....	20,249.00
La Paz		1,116.93	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Sección de Aduanas de la Te-			Cajutepeque.....	10,525.00
sorera General		54,587.02	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " Dirección G. de Telégrafos....		492.65	San Vicente.....	10,130.00
" " " " " " Correo.....		2,894.90	" " " " " " Administración de Rentas de	
" " " " " " la Insp. Nacional.....		1,737.00	Morazán	5,520.00
Impuesto de Instrucción Pública Primaria.....		23.90	" " " " " " Administración de Rentas de	
Palacio Nacional.....		15,000.00	San Miguel.....	17,000.00
Pagos	\$	994,141.65	" " " " " " Administración de Rentas de	
			La Unión.....	6,090.00
			" " " " " " Administración de Rentas de	
			Usulután.....	11,050.30
			" " " " " " Administración de Rentas de	
			La Paz	1,100.00
			" " " " " " Escuelas Profesionales	8,077.00
			" " " " " " á la D. G. de Policía.....	23,231.92
			" " " " " " Penitenciaría.....	15,938.37
				458,450.97
			POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
			Por sueldo del señor Presidente	\$ 3,000.00
			" sueldos de empleados de la Secretaría Privada.....	910.00
				3,910.00
			POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:	
			Por Sueldos.....	\$ 8,542.87
			" Precidios.....	2,412.00
			" Dirección de Papel Sellado y Timbres	813.00
			" Oficina del Caba.....	19,054.85
			" Cochera Nacional.....	1,000.00
			" Telégrafos y Teléfonos.....	1,748.00
			" Servicio de Correos.....	25.00
			" Imprenta Nacional	2,571.75
			" Suscripciones.....	50.00
			" Flota de mercaderías	389.12
			" Eventuales	6,017.57
				43,974.32
			POR CARTERA DE FOMENTO:	
			Por Sueldos.....	\$ 3,605.00
			" Servicio de Vapores.....	1,250.00
			" Subvenciones	237.82
			" Eventuales.....	1,988.89
				7,081.62
			POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:	
			Por Sueldos.....	\$ 15,170.25
			" Becas.....	339.32
			" Textos y útiles.....	21.00
			" Edificios escolares	3,121.23
			" Subvenciones	100.00
			" Nuevas Escuelas	0.00
			" Eventuales.....	1,376.75
				20,191.54
			POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
			Por Sueldos.....	\$ 4,664.80
			" Legaciones.....	2,354.00
			" Suscripciones.....	110.00
			" Eventuales.....	1,669.59
				9,433.47
			POR CARTERA DE JUSTICIA:	
			Por Sueldos.....	\$ 910.00
			" Penitenciaría.....	19,935.92
			" Eventuales.....	1,001.00
				21,846.92
			POR PODER JUDICIAL:	
			Por Sueldos.....	\$ 7,830.00
			" Alquiler de casa	60.00
				7,890.00
			POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
			Por Establecimientos de Caridad	\$ 9,945.00
			" Pensiones.....	500.00
			" Regatualas.....	90.00
				10,565.00
			Pagos	\$ 994,141.65
			Pagos	\$ 994,141.65
				000,000.00
				59,759.52

DEBE:		HABER:	
Vienen.....	\$ 221,141.62	Vienen.....	\$ 000,000.00
			\$ 583,752.82
		POR CARTERA DE HACIENDA:	
A Cambios.....	85,350.00	Por Sueldos.....	\$ 17,897.83
.. Préstamos con interés.....	857,366.98	.. Contabilidad Fiscal.....	54.25
.. Oro [A. H. Mc. Kay].....	50,000.00	.. Resguardos de Hacienda.....	323.70
.. Ingresos Eventuales.....	22,202.06	.. Papel Sellado y Timbres.....	1,463.25
.. Resultados de Cuentas.....	1.00	.. Trascrición de Fondos.....	371.95
.. Anticipos.....	1,391.33	.. Placer de mercaderías.....	503.48
.. Devoluciones.....	2,893.00	.. Eventuales.....	3,283.55
.. Rentas judiciales.....	221.12		22,948.05
.. Carlos Párraga.....	1,220.50	POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
.. Obligaciones á pagar.....	50,000.00	Por Créditos diferentes.....	35,953.75
	\$ 1,293,626.12		35,953.75
		POR CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
		Por Sueldos.....	\$ 5,020.00
		.. Fuerza armada.....	200,372.00
		.. Gastos militares.....	113,469.00
		.. Escuela Politécnica.....	2,663.52
		.. Pensiones.....	2,769.50
		.. Vestuario.....	200.00
		.. Taguardia Militar.....	3,686.50
		.. Eventuales.....	11,476.66
			369,657.04
		Por Devoluciones.....	2,300.00
		.. Obligaciones á pagar.....	10,216.70
		.. Palacio Nacional.....	15,990.94
		.. Cambios.....	11,066.94
			1,052,286.34
		Por saldo al 10 de agosto.....	311,463.78
			\$ 1,293,626.12

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 69 Plata americana, al 150%	\$ 172.50	
En Billetes del Banco Industrial.....	27,505.00	
.. Moneda de níquel.....	16,126.58	
.. Depósitos.....	7,100.80	
.. Oro americano en \$ á 1/2 \$50,000 al 150 cte.....	125,900.00	
.. Documentos pendientes y vales.....	38,830.77	
Efectivo en caja.....	26,868.13	\$ 241,402.78

San Salvador, julio 31 de 1906.

Rafael Montis

José María Ticas R.—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 30.—Ha recaído con fiebre López Domínguez, y se le ha prescrito reposo absoluto. De Barcelona informan que el poeta Rusiñol propone que se abran suscripciones para redimir reclutas, evitando así que sirvan en el Ejército los hijos de Cataluña. Este proyecto ha dado lugar á muchos comentarios. Los conservadores se muestran dispuestos á derribar el Gabinete, antes de que tome consistencia. Según su opinión, los proyectos sobre asociaciones y supresión de consumos, causarían un derramamiento de sangre. Maurá declara que si Salmerón no plantea el problema político, él lo hará. La Comisión de Asociaciones ha designado á Franco su Presidente y ha acordado abrir una información escrita, en el término de diez días. Casá Valencia y Montero Ríos acaban de patentizar en el Senad: la satisfacción de la Cámara con motivo de la lápida dedicada á la memoria del gran poeta Núñez de Arce, y proponen la aplicación del premio Nobel. Soriano pide el expediente sobre rendición de Santiago y Cavite y el proceso contra el Almirante Montojo. Janoy propone interpelar al Gobierno respecto á aplicaciones de la Ley de Jurisdicciones en Cataluña, por haberse condenado injustamente á un periodista por la publicación de un artículo, no obstante la Ley; rechaza el indulto, como medio mediocre que sólo sirve para indultar estafadores y ladrones, y pide la derogatoria de esa ley iníca.

París, 30.—Ha ejercido influencia favorable el rumor de que J. Galliaux intenta presentar una solución al problema del Presupuesto, proponiendo que se levante un gran empréstito de consolidación de 600,000 á 1,000,000 de pesos, al 2 1/2 por ciento; pero no se confirma el rumor. Las medidas del Gobierno brasileiro para hacer más estable el cambio, no han sido aquí bien recibidas, y no se consideran aceptables en otras bolsas europeas. Los fondos españoles fluctúan mucho, pero hay tendencias á regularizarse. Téase que la política anticlerical de parte del Gobierno español conduzca á un período de desorden. Causa inquietud también la nueva Ley concerniente al Banco de España, la cual no será aprobada. El proyecto de Presupuesto para 1907, sin embargo, ha desvanecido la mala impresión, y cerraron á más alto precio los fondos españoles. Siguen firmes los fondos rusos; prevalece, sin embargo, la opinión de que ni la situación económica, ni la política de Rusia, justifican un alza de precios, ni su desarrollo industrial puede adelantarse mientras no mejore sus medios de transporte.

Londres, 30.—La reacción habida en los mercados ha hecho ver que la explosión de entusiasmo ha pasado ya, y se espera que subirá el precio del dinero. El arreglo del Secretario norte-americano, Shaw, ampliando las emisiones de billetes de Banco, ha sido aplazado.

Berlín, 30.—El Emperador ha nombrado Mariscal de Campo del Ejército prusiano al Duque de Connaugh. El Emperador conti-

núa enfermo de catarro, y no sale á la calle, por consejo de los médicos.

Londres, 30.—Según anuncia el "World", se espera en abril que dé á luz la Reina de España.

Amberes, 30.—El vapor alemán "Herman" se hundió en el Canal, después de haber chocado con un velero, habiéndose ahogado 23 de la tripulación.

Ginebra, 30.—Pocos minutos antes de la llegada del expreso al túnel del Simplón, en viaje para Lansania, á las 6 a. m., se encontró una bomba en los rieles de la línea á lo largo del Rhone. Siguese la investigación correspondiente, respecto al atentado [Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

San Petersburgo, 30.—Con motivo del aniversario de la reforma de la Constitución, hizo colocar el Prefecto de la Policía, en la víspera, una proclama, en la que recuerda la célebre frase de Trepoff: "No ahorren balas para amonestar al público, en caso de desórdenes." Manifiesta dicha proclama que en cualquier caso de desorden, ya sea en forma de demostraciones ó de reuniones, se hará uso, con todo rigor, de la fuerza. Se anuncia que en todas las iglesias se cantará un *Te Deum*, en celebración de haber escapado de una catástrofe la Familia Imperial, viajando en tren de ferrocarril, que fue destruido cerca de Borkia.

Varsovia, 30.—Fuertes columnas de tropas hacen el servicio de patrulla en todas las calles, á fin de sofocar la más mínima demostración de alterar el orden público.

San Petersburgo, 30.—Una inmensa junta popular hubo hoy en la Universidad.

asistiendo muchos hombres de Ciencia y Oficiales del Ejército. Se pronunciaron muchos calurosos discursos y se resolvió declarar sin valor los ofrecimientos hechos por el Emperador en su proclama del 30 de octubre, en vista de que la situación del país era mejor antes de publicarse el manifiesto. Con motivo del audaz robo cometido hace poco y del que ya se tienen noticias, se han adoptado medidas muy enérgicas para evitar esos robos en lo futuro. La gendarmería que hasta ahora custodiaba esas remesas de dinero, será reemplazada por fuerza de cosacos. Los cosacos llevan rifles y estarán listos para evitar que cualquiera persona se acerque mientras se hacen los traslados de fondos á la Tesorería.

Odessa, 30.—Se han tomado aquí las más estrictas precauciones para evitar cualquier desorden, y con este motivo, se escalonaron 4,000 cosacos con cañones de tiro rápido, en los principales puntos de la ciudad. El Gobernador asegura al público que con las disposiciones tomadas para evitar un desorden, puede estar muy tranquilo dicho público.

San Petersburgo, 30.—En un artículo editorial dice el "Novos Vremya" respecto á las relaciones norteamericanas-japonesas, que ayer hubo en el Japón una agitación antinorteamericana, causando alguna irritación en el pueblo, la que fácilmente puede convertirse en guerra.

Londres, 30.—Contestando Walter Ruciman, Secretario del Gobierno, á la interpelección hecha por la Cámara de los Comunes, relativa al convenio anglo-ruso respecto á Persia, dice que aun no se ha llegado á un arreglo formal. Ambos Gobiernos están discutiendo todos los asuntos pendientes, con el fin de evitar un conflicto y manteniendo las cosas en *statu quo*.

Boston, 30.—Llegó á ésta Arabistan.

San Petersburgo, 30.—Toda la ciudad amaneció engalanada y tranquila. De ninguna provincia anuncian desórdenes.

Varsovia, 30.—Un grupo de terroristas mató á balazos esta tarde á un agente de policía. Por lo demás, el día pasó tranquilo en la ciudad.

Budapest, 30.—El Barón Aehrenthal, Ministro de Relaciones Exteriores, tuvo con Weckerle una larga conferencia y llegaron á un completo acuerdo respecto á la política exterior.

San Petersburgo, 30.—El Ministerio de Instrucción Pública decidió mandar abrir las clases de la Universidad mañana.

París, 30.—En vista del informe dado de que el partido clerical está llevándose los objetos religiosos de la Iglesia antes de que se aplique la Ley de Separación, ordenó el Gobierno, en una circular á todos los Prefectos, que ellos personalmente son responsables por tales objetos, y que en caso que desaparecieran, serán embargadas las propiedades particulares de dichos funcionarios, por el valor de esos objetos.

San Petersburgo, 30.—Con mucho interés sigue el público el desarrollo de los asuntos de que trata la Asamblea Nacional. Entre los Diputados electos figuran 3 Ministros, 4 sacerdotes y un maestro de escuela, los que tratan de hacer gran oposición; pero el Gobierno está preparado para combatir, y el Príncipe Nicolás vigila personalmente las sesiones, con el fin de evitar desórdenes parlamentarios.

París, 30.—El Profesor Poirier leyó, ante el personal de las Academias de Ciencias y de Medicina, un importante discurso acerca del cáncer, y declaró que muchos sérum aplicados para curar esa enfermedad, no han

dado un resultado satisfactorio. Declaró también que la aplicación de los rayos X no tuvo buen éxito. Sin embargo, se obtuvo la curación del 40 % de los enfermos, operándolos al principio de la enfermedad. Expresó su pesar el Profesor de que Francia no disponga de una institución especial para los enfermos del cáncer, como la poseen Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos de América. Para concluir, manifestó Poirier que el doctor Rotschild le había entregado 20,000 francos, para invertirlos en una sistemática campaña contra el cáncer.

Londres, 30.—Se anuncia oficialmente que el "Dreadnought" será el buque insignia de la escuadra en aguas de Inglaterra. Esta decisión ha causado en los círculos navales una agradabilísima impresión. La nueva escuadra será dividida en 3 divisiones, colocadas en Portsmouth, Sherness, y Davenport, y tendrá mucha fuerza abordo para estar lista en cualquier emergencia. El "Dreadnought" figurará en la división de Sherness, compuesta de otros 4 acorazados, iguales en velocidad y fuerza.

Londres, 30.—Contestando Grey á la pregunta de la Cámara de los Comunes, de si Inglaterra podría quedar comprometida para una guerra con los Estados Unidos, debido al Tratado anglo-japonés, dijo que el texto del Tratado tiene carácter general y no indica que pueda conducir á este país á una guerra con ninguna nación. El corresponsal del "Times" en Berlín comunica que el Profesor de Historia, Hans Delbrouk, de la Universidad de Berlín, escribió un artículo de la Historia del país, que será publicado mañana, y probablemente causará gran sensación en Europa. En este artículo hace Delbrouk algunos recuerdos de Hohenzollern, y dice que el Canciller Bismarck, en el año de 1890, quiso abolir el sufragio universal dando un golpe de Estado. El Canciller tenía mucha confianza en el Ejército, pero su plan revolucionario no tuvo efecto debido á la firme actitud del Emperador.

Málaga, 30.—Llegó la escuadra con sus Majestades los Reyes abordo del "Polayo". Fue reforzada la guardia civil.

Barcelona, 30.—Procedente de la Argentina, llegó el vapor "Cerdeña", con el pasajero monomaniaco, Romualdo, á bordo. Durante la travesía, mató al camarero é hirió á 2 pasajeros gravemente.

Alicante, 30.—Una formidable tempestad, que duró toda la noche, hundió una casa, enterrando á 5 personas. Causó muchas ruinas por lo cual, los habitantes duermen á la intemperie.

Londres, 30.—Dice el corresponsal del "Times" en Berlín que los Delegados á la Convención del Telégrafo sin hilos adoptarán unánimemente que será absolutamente libre la elección del sistema que se emplee en la telegrafía sin hilos y que no habrá cuestión de imposición. También comunican que es falso el informe dado por los Delegados ingleses, quienes querían regresar á sus hogares sin asistir á las sesiones, por la fuerte oposición que se les hizo al principio. Dice el "Daily Telegraph" que la próxima Conferencia de la Paz se celebrará en la Pascua de 1907, en La Haya.

Bilbao, 30.—Algunos pescadores que acaban de regresar de la costa refieren que han visto los despojos del vapor naufrago "Livingston", que salió de esta en la semana próxima pasada con un cargamento de oro.

Habana, 30.—El Gobernador destituyó á 11 cubanos de sus empleos y está haciendo todos los esfuerzos para disminuir los gastos de la Administración pública.

Nueva York, 30.—El presupuesto de la ciudad de Nueva York será, para el próximo año, de \$130,421,505 ó sean 313,000,000 más que el año de 1906.

[Traducción de don Jorge Auerbach.]

San Petersburgo, 30.—El día aniversario de la Constitución pasó aquí sin desórdenes. Se cantaron *Te Deum* en las Catedrales é Iglesias. Hubo poca concurrencia en las calles, las que fueron adornadas con banderas; la mayoría de los habitantes se quedó en sus casas, por temor á los disturbios. Como resultado de la amonestación de las autoridades de la Universidad, hubo pocos estudiantes uniformados, pues se sabía que se habían formado grupos de reaccionarios, dispuestos á golpear á los que anduvieran de uniforme. La guarnición de la ciudad estaba bien distribuida, para el caso de una emergencia, y en las estaciones de los ferrocarriles hubo guardias especiales. Anoche hubo un conflicto entre la tropa y un grupo que trató de incendiar el barrio de Schlusselfurg. Algunos malvados que deben haber cortado las mangueras, pusieron en fuga á los bomberos, y empezaron el saqueo; entonces, los soldados hicieron fuego al aire para dispersar á la muchedumbre sin causarle daños. En una edición especial de la "Gaceta Oficial" se publica un ukase que concede la libertad absoluta á la Iglesia ortodoxa, y cualquiera secta disidente que cuente con 50 feligreses y cuyos dogmas no sean inmorales ó no contengan enseñanzas contrarias á las leyes generales, al solicitarlo, recibirá permiso para organizar iglesias, celebrar cultos, edificar escuelas y elegir pastores, quienes estarán exentos del servicio militar y tendrán derecho á llevar su traje distintivo y podrán celebrar bautizos, casamientos y demás sacramentos; llevar los registros de nacimientos, casamientos y defunciones y gozarán de igual autoridad que en los registros oficiales del clero rotodexo. Esta nueva ley introduce una innovación importante, pues forma una especie de matrimonio civil para las sectas que carecían de clérigos, pero de la cual pueden aprovecharse personas que no pertenecían á secta alguna, y de este modo, miles de personas, que, debido á su desaprobación de los ritos religiosos y á la falta de una ceremonia civil, viven en estado de concubinato, podrán ya legitimar á sus hijos. Esta ley tiene una importancia especial para los marrivistas polacos y cismáticos de la Iglesia católica-apostólica-romana, quienes aumentan rápidamente en las Provincias fronterizas con Alemania. Las 8 personas arrastadas por complicidad en el robo en la Aduana, y juzgadas por una Corte Marcial, fueron ejecutadas hoy en Warsaw. La ciudad quedó en tranquilidad, pero las calles fueron vigiladas por la Caballería, y en puntos estratégicos se colocaron cañones.

Buenos Aires, 30.—Se calcula en..... \$ 21,000,000 oro el aumento en las rentas aduaneras, durante el año corriente.

Río de Janeiro, 30.—La Cámara aprobó el establecimiento de un Ministerio de Agricultura. Las sesiones del Congreso fueron prorrogadas hasta el 2 de diciembre, cuando, entre otros proyectos, se discutirá el de la exposición para 1908. Assis, del Brasil, está para regresar á Buenos Aires, y lleva instrucciones para negociar en la Argentina la manera de mejorar las condiciones para la navegación en el río de Uruguay. Se decidió hacer una demostración popular en honor del Barón Rio Branco, con motivo de su permanencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Todas las clases sociales to-

marán participación en ella. El Presidente electo, Penna, llegará el 8 de noviembre.

Lima, 30.—Cerca de Eten, a bordo del vapor "Cóndor", se suicidó el ingeniero Hanter.

Valparaíso, 30.—Rafael Balmaceda, nuevo Ministro chileno en el Perú, en unión de su familia, de su Secretario y de Enrique Paul Vergara, nombrado Cónsul General en el Perú, se embarcó hoy. Se ha organizado el nuevo Gabinete, en el que están representados todos los partidos políticos. El Congreso ha votado un crédito por..... \$ 2,800,000, para aliviar, en algo, las pérdidas oficiales del Gobierno, ocasionadas por la catástrofe de agosto.

Londres, 30.—Se le ha hecho una brillante recepción en Cádiz a la oficialidad de la flota inglesa. El crucero "Princesa de Asturias" irá de Málaga a saludar a la escuadra inglesa, y en seguida, saldrá para Tánger, a solicitud del Ministro español.

Tánger, 30.—Las tribus de Angera saquearon las aldeas al Este de Tánger, llevándose el ganado. Hubo luchas reñidas. Los 30 soldados moriscos que formaban la guardia en la villa de los ingleses, huyeron, y no pararon hasta llegar a la ciudad de Tánger. Hadji Abdelselam, Gobernador en Mogador, no solamente ha rehusado pasaporte al Canciller del Consulado francés, sino que también se niega a investigar la causa del súbdito francés Las Salas, Agente de la Compañía Marroquí, quien fue atacado recientemente y herido por el pueblo morisco y groseramente insultado en público. Este insiste en que Francia pida la inmediata destitución del Gobernador.

Londres, 30.—Dice el corresponsal del "Times" en San Petersburgo que desde el principio de la lucha revolucionaria, nunca ha habido mayor quietud en el país, ni ha habido más confianza en el futuro. Los socialistas, por experiencia, han aprendido que las reformas importantes no se lograrían por medio de violencias. Por lo mismo, los reaccionarios empiezan a comprender que las matanzas de judíos no restaurarán la dominación autocrática. En la fortaleza "Pedro y Pablo" fueron ahorcados hoy 10 hombres. Las personas comprometidas en el grupo de terroristas que el sábado pasado robaron a unos empleados del Gobierno, han sido arrestadas, con excepción de una mujer que recibió los billetes y el oro. 4 de los criminales fueron aprehendidos, juzgados y sentenciados a la horca; sentencia que se cumplirá mañana. El jefe del partido, Rosenberg, no está entre los sentenciados, y la mujer que escapó tiene en él a un amigo de confianza.

Washington, 31.—El Profesor Burgess, en el discurso que pronunció en Berlín, no representaba al Presidente en su administración oficial. Aquí existe la creencia de que sus frases fueron repetidas de un modo erróneo y que si se leyera todo el discurso en junto, se encontraría que él tuvo el cuidado de señalar su opinión sobre la Doctrina Monroe, y sobre el proteccionismo severo, enteramente distintas de lo que le haya dicho el Presidente en alguna época de la última Administración, y es seguro que Burgess no tenía autorización del Presidente para expresarse de ese modo.

Berlín, 31.—El texto del discurso pronunciado el sábado próximo pasado por el Profesor Burgess, Decano de la Universidad de Columbia y nombrado por Roosevelt primer Profesor de Historia de América y de Pedagogía en la Universidad de Berlín, ha sido impreso por la prensa de la Uni-

versidad y distribuido profusamente en los círculos oficiales y escolares, que estaban llenos de curiosidad por saber lo que había dicho Burgess sobre que la Doctrina Monroe era absoluta y sobre la intolerancia de una tarifa excesiva proteccionista y que los intereses de los Estados Unidos recibirían beneficio por la emigración alemana en grande escala a la América del Sur. Como se pronunció el discurso en presencia del Emperador y se hicieron referencias frecuentes a Roosevelt, parece que la impresión es que el Presidente deseaba enviar un mensaje a Alemania sobre estos asuntos. Algunos periódicos señalan el hecho de que en sus observaciones hiciera Burgess referencia a la Doctrina Monroe, atribuyendo aparentemente, significación especial en la remisión del mensaje, sobre que la cuestión proviene del primer encuentro con el Presidente después de su nombramiento de profesor, y el Presidente, muy complacido, le dijo que lo consideraba como un emisario de paz, amistad y civilización, y así dió una prueba de que reconocía y apreciaba los grandes ideales que el talentoso y magnánimo Emperador alemán mostró al mundo en enero de 1905, y continuó diciendo que la opinión del Presidente era también la opinión de sus compatriotas. Esta idea general es la más potente que se ha promulgado en nuestros tiempos y es evidencia de una sabia política extraordinaria y de buen sentido y cultura. Por medio de su prominente autor, hace posible la ejecución de esta idea y de cuestiones semejantes, cuya alta importancia apenas puede discutirse por la vía diplomática de un modo fundamental y solamente por el medio de las consideraciones de la amistad perfecta. Hay, por ejemplo, dos doctrinas en la política de los Estados Unidos que se consideran como doctrinas sagradas, las cuales no pueden discutirse ni siquiera proponerse a la discusión por una Potencia extranjera, sin el riesgo de despertar un espíritu hostil en los Estados Unidos. Estas son: la teoría de una alta tarifa proteccionista y la Doctrina Monroe. Los políticos, aparentemente, no tienen la menor idea de que estas doctrinas son casi absolutas y que la reconstrucción de los Estados europeos, sus constituciones y la aceptación por los mismos Estados Unidos de su posición como Poder Universal, han hecho que sean, al parecer, casi inútiles para los Estados Unidos en sus mejores intereses, y el mundo obtendría un adelanto si hubiese una emigración alemana fuerte hacia Sud América, y estaría asegurada la colonización de una parte grandísima de ese Continente por hombres capaces de cultivarla.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 32 hombres: 1, por ebrio y ultrajes; 1, por ebrio y sospechoso; 1, por escándalo público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por querer quitar una rca a la Policía; 1, por sospechoso; 4, por bañaras desahucados en el Acellnate; 6, por ebrios fondeados, y 16, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por estufa; 1, por ebria fondeada; y 2, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Clara Mathies (6), de Santa Ana; Jorge Saathof, Jorge Maiguit y doctor

Daniel Aráuz, de Sonsonate. Salieron: doctor Francisco Arriola a hijo, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salieron: R. Esteban Aguirre y familia, para Ahuachapán, y Victor Parker, para Armenia.

Hotel Nacional.—Salieron: Coronel Arturo Fiallos y General Francisco Guerrero, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Antonio Barbón, de Quetzaltepeque.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, noviembre 2 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 25 al 31 de octubre de 1906.

Ausentes.—Benito Carranza [tarjeta postal], Edelmira Ramos, Queta Ramos, Felipe Arco, Benjamín Cerna, Nicolás Angulo F., Domingo R. Platero [carta], Pedro Salinas, Miguel Castro, Mercedes de Patzoya [2], Jacobo Domínguez, Mercedes Ortiz, Jesús y de Funes, Daniel Jiboya, Estanislao C. Pacheco, Moisés Angel, Erlinda P. v. de Castro, Manuel R. Estupinán, H. Paul, G. W. Mc Lazo [2], Pascual Liminana, Ricardo Franz, Francisco Castañeda y Rodrigo Delgado.

Dirección incompleta.—Luciana de Castro.

Domicilio ignorado.—Director de "Páginas Ilustradas" [tarjeta postal], Rodolfo Cáceres, Maximino Siliezar, José Contreras, Adelma Cáceres [1 tarjeta postal y 1 carta], Eugenio Sandoval, Carmen Mendoza, Rosaura Anador, María del Carmen Torres, Antonio Carballo, Tácito Aguilar, Cayetana Hernández, Antonia H. Olivares, Pedro Rivero [2], Walter Braconriq, Herceilia Aragón, Carlos Paniagua, Luis Bermúdez, Cecilia Clavel de Aguirre, Carmen Mena, John L. Deanecey, S. Cornejo, Rafael Morales [2], Fidel Cerón, Hortensia Flamenco, Margarita Olmedo, Delfina Martínez, Juan Magrina, Rafael Mendieta y Salomé Salomón González.

Falta de franqueo.—Señoras Duchina y Hermenegildo Cordero.

Oficina Central de Rezagos y Posta. Restante: San Salvador, 31 de octubre de 1906.

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador, ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60—59

Guadalupe Ramírez.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido liguerista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal, y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yádice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las obras públicas de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yádice,

Presidente.

Francisco Martínez S.
2º Srío.

Prevencción

De esta fecha en adelante, se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candolaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10—9

Luciano Contreras.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, Regará a Chelchupán la

días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalehuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—14

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor César General de los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha de hoy, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que el señor don Frank Wagner, ha vuelto á hacerse cargo de la Agencia Consular Americana, en el puerto de Acajutla.

Oficiana Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 31 de octubre de 1906. 3—3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ester Evora, vecina de Mojicanos, un solar situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son así: veintiséis varas de Norte á Sur, por el lado del Oriente, veinticinco por el Poniente, medidas del mismo modo; de Oriente á Poniente, por el lado del Norte, diez varas y tercia; y hacia el Sur, once varas. Linder: al Oriente y Norte, con el solar de Juan Moléndo; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Manuel García; y al Sur, con solar de Manuel Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Evora por compra á Juan Moléndo, ante el escribano público Abelardo Arce, el cinco de mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, octubre diez y nueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Guerra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Teodoro Guerra, una casa de tejas, paredes de adobe, situado en el centro de la villa de Coatepeque, midiendo la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud y cinco metros dieciséis milímetros de latitud, y el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros, y de Norte á Sur, diez metros; contiene una medianía, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, es de teja y mide de latitud, seis metros sesenta y ocho milímetros; además, hay en el límite del solar, dos paredes que le sirven de trascorral, pero estas paredes son de los colindantes, y todo el fundo linder: al Norte, calle en medio, casa de Marcela Dueñas; al Sur, solar de Leonor Vázquez; al Oriente, casa y solar de Faustino Acosta; y al Poniente, casas y solares de Casimiro García y León Alvarado. El referido inmueble lo adquirió el señor Guerra, por compra que hizo á don Antonio Arriaza, en escritura pública, quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ruz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Guerra, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Teodoro Guerra, dos terrenos situados en jurisdicción de Coatepeque; el primero, en el cantón Caña Brava, de dos manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas, y linder: al Norte, con terreno de Florencio Montañ; al Oriente, con los de Teodoro Guerra; y don Norberto Dueñas, camino que conduce al Jocotón de por medio; al Sur, terreno de Leonor Vázquez; y al Poniente, el de Nieves y Florencio Montes. El segundo, en el cantón Sur de la villa referida, compuesto de una y media manzanas, ó sean ciento cinco áreas, y linder: al Oriente, línea de Norberto Dueñas, camino en medio; al Norte, la de Anastasio Ruano; y al Poniente y Sur, terreno de Germán Cienfuegos; en este terreno existe una casa en galera, sobre horcones, de ocho varas de largo, por seis de ancho, cercada de corredores. Dichos inmuebles los hubo el señor Teodoro Guerra, el primero, por compra á Germán Cienfuegos, y el segundo, por compra á Anastasio Ruano. El que se crea perjudicado,

que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ruz ó Hipoteca: Santa Ana, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Tutorio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Dolores García Chico, contra Doroteo Rosales, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendió en pública subasta, de orden de este Juzgado, como bienes embargados del ejecutado, los siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de nueve metros de largo por siete metros de ancho, inclusive un corredor, con dos puertas y una ventana de madora, ubicada en un solar, que mide diez y nueve metros de largo por quince de ancho, con trascorral al Oriente, y linder por este rumbo con casa de la sucesión de Serapio Valencia, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Carmen Montes, mediando cerca de broton; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Romualdo Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con casa de Paula Martínez y Félix Hernández, mediando pared de estos; y el derecho hereditario que corresponde al mismo ejecutado, en un solar de la sucesión de su padre Romualdo Rosales, situado en el mismo barrio de Concepción, que mide cincuenta metros de largo, por veintiseis de ancho, cultivado en parte con árboles de café y copax de plátano, conteniendo al Occidente unas paredes de casa en construcción, de veintitrés y medio metros de largo por seis y medio de ancho; y en su interior una casa de habitación cubierta de teja, de quince metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor, dividida en una sala y un cuarto; y una medianía de tejas que sirve de cocina, de ocho metros de largo por cuatro de ancho, sobre paredes de adobe y horcones, lindante al Oriente, con la casa primeramente descrita; al Norte, con casas y solares de Vicente Mata y Josefa Vázquez, mediando cerca; al Poniente, calle de por medio, con el Parque de esta Ciudad; y al Sur, con casa de don Rafael Sigüenza, paredes de ésta de por medio. Si hay quien quiera hacerlo postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | Jorge Peña Cerón, Srio. 1

El infrascrito Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber, que por ejecución seguida por el Sr. P. don Rodrigo Delgado y Aguirre, contra don Cruz Morán Medina, por cantidad de pesos, intereses y costas que lo reclama, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, una huca compuesta como de cuarenta manzanas de extensión, sita en los cantones Sacate Blanco y La Coyota, de la jurisdicción de la villa de Coatepeque, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Ireneo Olivario, con un árbol de jote de mojon en el despeñadero, teniendo una cruz dicho jote; al Norte, en línea recta, pasando treinta varas adelante de una piedra tendida que tiene cruz, la cual está en el asiento de una barranca y sirve de linder con terreno de la señora Clara Salvadora Argumedo; al Poniente, con terreno de Calisto Olivario; y al Sur, con terreno que trabaja Santos Aquino. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Francisco C. Alarcón. | José C. Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber, que por ejecución promovida por el Pasante José Candelario Zelaya, como apoderado del doctor Felipe Gómez, contra Agustín Zamora, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de una casa y solar de propiedad del ejecutado, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, es de esquina, sobre paredes de adobe, de teja; el solar tiene de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y de Sur á Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; es decir, todo el solar, y la casa toda tiene veinticinco varas de largo por diecisiete de ancho, y linder: al Oriente, con solar y casa de Sebastiana Fernández; por el Norte, con solar de la sucesión de Nicolasa Escobedo Bolaños; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Canales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marcos Molera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Quintanilla. | Enrique Blaudón, Srio. 1

Por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, contra el señor Hipólito Fabián, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un solar de naturaleza

urbana, situado en el pueblo de Jujutla, compuesto de quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, por los rumbos Poniente y Oriente, y al Sur y Norte, mide treinta y ocho varas ó sean treinta y ocho metros, setecientos ochenta milímetros, y linder: al Oriente, con solar de Jesús de Mata; al Poniente, con casa y solar de Antonio García; al Norte, con solares de la sucesión de Corapio Ruiz y Calisto Herrera; y al Sur, con casa y solar de Uto Neto. En el interior del solar descrito, hay ubicadas tres casas pajizas, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado. Un terreno rústico, con un cafetalito en regular estado, situado en el camino de La Aguililla, jurisdicción del pueblo de Jujutla, compuesto de cuatro tareas ó sean doce áreas de extensión, poco más ó menos, y linder: al Poniente, con terreno de Sinfrosina Marroquín; al Oriente, con terreno de Romana Rivera; al Norte, con línea de Dolores Martínez; y al Sur, con terreno de la misma Romana Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Velásquez. | Gustavo Manca, Srio. 1

En virtud de ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor César Sierra y Pedro Bonilla Amaya y Julio Escobar, como cesionario de Rosenda Morales, contra José Antonio Mariona, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta, y por este Juzgado, el derecho hereditario que el donador tiene en una casa y solar, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que lo hubo de su madre María Josefa Dionisia Moléndo, y linder: al Oriente, con línea de la sucesión de Máximo Moléndo, calle de por medio, tiene por este lado nueve metros ciento sesenta milímetros; al Norte, con casa y solar que mide del ejecutado, mide treinta metros novecientos treinta milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Felipe Moza, tiene nueve metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Lino Rivas, tiene treinta metros novecientos treinta milímetros; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, construida en el mismo solar, mide de frente siete metros novecientos cuarenta milímetros y de fondo, inclusive el corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros. Se admiten las posturas que se hicieren, siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Casero E. | Arturo Cornejo G., Srio. Int. 1

En virtud de ejecución seguida por el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de don J. Augusto Alfaro, contra don Manuel Rocinos, por la cantidad de dos mil ciento veintidós pesos, intereses y costas, se vendió en esta pública y en este Juzgado, una casa de esquina, compuesta de dos departamentos, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y arzonada de madera labrada, situada en el centro de esta ciudad, la que mide por el lado Poniente, dieciséis metros y por el Sur, ocho metros noventa centímetros, en un solar que mide por el rumbo Sur, dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros; al lado Poniente, la misma extensión que la casa y al Sur y Oriente, iguales medidas y en cuyo solar hay una paja de agua, y todo el inmueble linder: al Oriente, con casa de don Luciano Eufemia padre; al Sur, calle de por medio, con el Mercado público; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nazario Salaverria padre; y al Norte, con casa y solar de doña Petrona Pines. El que quiera hacerlo postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez Edo. Chapellán G., Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber, que la señora Petrona Mejía, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo título supletorio de un terreno que posee hace mucho tiempo, situado en el punto llamado Guarumal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que antes fue de José Mejía y hoy es de don Victoriano Flores, camino de por medio; al Norte, con solar y casa de José Mejía y línea de Rafael López; al Poniente, con línea del mismo Rafael López; y al Sur, linder con línea de don Luis López; que la dimensión de dicho terreno, es como de una manzana, cultivada en parte con árboles de café y una casa de teja, que en el mismo terreno está ubicada, sobre horcones, paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Pines. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Bolaños, como apoderado general de los señores doña Dolores Loucel, representante de sus hijas legítimas, menores, Carlos y Guadalupe Loucel, doña Margarita Salazar, como representante de sus menores hijos legítimos Ramón, Alberto, y Leandra Salazar, don Alejandro Loucel y don Salvador Martínez, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y mide el solar de frente á la calle, once metros, doscientos ochenta y seis milímetros, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, en el cual está construida la casa de teja, con paredes de adobe, que mide seis metros, doscientos setenta milímetros de largo, y de ancho, cinco metros doscientos noventa y cinco milímetros, y además, dos galerías de teja, linda todo el inmueble al Norte, con paredes de adobe y solar de la sucesión de don Manuel Montalvo; al Sur, calle de por medio, con casa del doctor Fracisco Antonio Reyes; al Oriente, con casa del General José Dolores Perea, pared de los solicitantes de por medio, lo mismo que al Occidente, por donde linda con casa de la señora Carmen Rodríguez. No es predio dominiado ni sirviente, y los pertenecen en proindivisión á los solicitantes, quienes lo adquirieron por legado que les hizo la difunta doña Martina Aguilar de Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar. Srio. 1

Inés Gálvez, Alcaldé Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Luisa Rivera, de sesenta años de edad, viuda, oficio de su sexo y de este vecindario, solicita el título de propiedad de dos porciones de terreno de cultura rústica, situadas en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesta la primera, como de tres cuartos de manzana ó sean ciento cincuenta metros cuadradas ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Basilia Batres, brotonal de por medio; al Norte, con el de Anastasio Marroquín; al Poniente, con terreno de Gregoria Batres, brotonal de por medio; y al Sur, con línea de don Juan Homar. La segunda porción, se compone como de un cuarto de manzana ó sea ciento ochenta y tres metros novecientos veinte milímetros, linda: al Oriente, con terrenos de Juana y Petrona Batres; al Norte, camino de por medio, con terreno de Damascio Claros; al Poniente y Sur, con terrenos de los mismos Juana Batres y el repetido señor Homar; ambas porciones fueron cedidas por este Municipio á su difunto esposo Reyes Batres, de las que estuvo en posesión quieta y pacíficamente por más de treinta años, continuando en ella la pariente como heredera, y son fértiles, sin carga ni derechos reales, siendo los colindantes todos de este vecindario. La porción que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlos dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Inés Gálvez. | León Blandón, Srio. 1

El infrascrito Alcalde de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Juan, Eligio, Santiago y Cástula Ortiz, los primeros agricultores en pequeño, y la última de oficio doméstico, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, inculto, de forma irregular, que linda al Oriente, con terreno de Bernardino Pérez y el de Juan Ortiz, mojoneros esquineros brotones de pito; al Norte, con el de Genaro Cañonuez y Gerardo León; al Poniente, con el mismo Gerardo León; y al Sur, con terreno de Gregorio Colacho; teniendo en los dos últimos rumbos brotones de la casa antes expresada. El terreno los pertenece como herederos legítimos de su difunto padre Bruno Ortiz y de María Méndez, ya difunta, y los quedó proindiviso en los hermanos, vale trescientos pesos, los colindantes han justificado la posesión legal que la ley previene. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscutancingo, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Feliciano Ortiz, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Arévalo, mayor de edad, de oficio de su sexo y vecina de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en esta jurisdicción, y en el cantón de Cuachiquo; el primero, del cual la pertenece una tercera parte, se denomina El Tablón, de la capacidad de doce manzanas, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con tierras del señor Dionisio Cuavara, que antes fueron de don Florencio Arévalo, mediando el filo del cerro de El Mistricueo; al Norte, con tierras de don Tiburcio Rodríguez y de Luciano Correas, habiendo pertenecido las del primero á su padre don Gil Rodríguez, y las del segundo, al señor Apolonio Bolaños mediando con las de Rodríguez una quebrada de invierno y con las del segundo, mojoneros de piedra; al Occidente, con terrenos de don Santiago Moreno, de Agatón González y de Nicolás Beltrán, mediando con el primero, el camino que de esta ciudad conduce á Santa Cruz y con el segundo, la línea recta que partiendo del mojon del Cerro de Piedra va á terminar á una zanjuelita que está como á veintidós varas hacia arriba del nacimiento de la Quebrada del Cajón y con el tercero, la citada quebrada hasta su desembocadura en el río Santa Cruz, el que sirve de límite aguas abajo hasta su unión con la Quebrada del Jabonero; y al Sur, con terrenos de don Tiburcio Arévalo, que antes pertenecieron á don Florencio del mismo apellido, sirviendo de límites en parte la Quebrada del Jabonero, hasta llegar al camino de La Rincónada, y de este punto la línea divisoria está determinada por una zanjuelita que va á dar al filo que sirvió de base ó comienzo á esta demarcación. Y el segundo terreno, denominado El Zanzapote, en el cual lo pertenece á la solicitante una sexta parte, y tiene la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Dionisio Cuavara, mediando el filo del Cerro del Mistricueo; al Norte, con terrenos del señor Tiburcio Rodríguez, mediando una zanjuelita; al Occidente, con el terreno que se acaba de describir, El Tablón y con el de Nicolás Beltrán, mediando el río de Santa Cruz; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Toribio Arévalo, separados por una zanjuelita hasta llegar á un mojon que está en el filo del cerro ya nombrado, punto donde se comenzó esta descripción. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsonate, á las once de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Alvarado. | A. E. Veliz, Srio. Int. 1

Gerardo Flores Fuentes, Alcalde Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Fuentes, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situada en los de El Sitio denominado La Rastra, en el punto Las Aradas, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con campo libre del mismo terreno de La Rastra; al Norte, calle de por medio, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; al Occidente, con terreno cercado de zanja y púa de los señores Pontenciano y Leoncio Quijada; y por el Sur, con terreno cercado de zanja y púa del señor José Quijada, cuyo terreno está cercado de zanja y púa. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente con sus comprobantes, levales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Gerardo Flores Fuentes. | Dionisio Rivera, Srio. 1

VENTA VOLUNTARIA

A solicitud del doctor don Miguel Angel Araujo, como apoderado de doña Emilia Godoy, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, linda: al Oriente, con la línea Ramada El Coccal, de la sucesión del señor don Juan Narváez, calle de por medio, teniendo por ese rumbo once metros ochocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Soledad Zepeda y mide trece metros trescientos milímetros; al Norte, con solar de Juan Cárcamo y mide veintidós metros trescientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de Cipriana Campos, midiendo también veintidós metros trescientos cincuenta milímetros. Dicho solar pertenece á la señora Godoy y á sus menores hijos legítimos Pedro Bequevil, Adolfo de Jesús, Julio de León y Natividad de Jesús, todos de apellido Cárcamo, por herencia de su finado esposo y padre respectivamente, don Pedro Cárcamo. El solar descrito contiene un rancho pequeño de teja. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. Daniel Villatoro R., Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Tomás Aguilar, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza á la reo ausente Félix Quintanilla, para que dentro de quince días se presente á las Cárcel publicas de esta ciudad ó á esta oficina, á defenderse en la criminal que se le instruye por amenazas á muerte á la señora Cruz Aguirre. Se recuerda á

todas las autoridades de la República en la obligación que están de capturar á dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Luis Felipe Ochoa, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Ulloa, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel publicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Morino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las dos del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 1

José León Narváez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Carlos Murillo, como de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, vecino del valle de La Puerta, jurisdicción de Armonía, de estatura regular, barbado, usa bigeta, ojos amarillos, nariz regular, pelo quebrado, calzado, visto pantalón y chaqueta, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel publicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Antonio Cabrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | José León Narváez. | Perucha C. Ruiz, Srio. 1

DEPOSITO

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un novillo bravo, de un año y fierro desconocido, presentado por el señor Leandro Chica, horrado con este fierro..... Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Monengua, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Constantino Rodríguez. 1

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un caballo pequeño, alazán, de dueño y fierro desconocidos, cuyo fierro criador es de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante vendido, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Celso Sol. | Teodoro Guillén, Srio. 1

Invitación

Del día 20 al 26 de noviembre próximo entrante, tendrá verificativo la fiesta titular de Santa Teresa de Jesús, Patrona de esta villa; y con el fin de darle más impulso á dicha celebración, invito al vecindario de dentro y fuera de la República, para que concurrir á disfrutar con nosotros de tan amonios festivales. Las autoridades garantizarán al Comercio, y ofrecen toda clase de comodidades á los visitantes.

Alcaldía Municipal: Armonía, á los treinta días del mes de octubre de mil novecientos seis. 3-1 V. J. Arqueña

Anuncio al público

Interesada la Municipalidad de esta villa en procurar por la mayor solemnidad posible de la próxima fiesta titular de la Patrona Santa Catarina Mártir, que tendrá verificativo en los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre próximo, invita, por mi medio, á todos los habitantes de la República, para que se sirvan concurrir á ella; ofreciéndoles salices y diversiones distintas, casas para hospedarse cómodamente y toda clase de garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Concurrirán y quedarán satisfechos. Alcaldía Municipal: Apopa, octubre 15 de 1906. Cornelio Alfaro, Alcalde.

3-3 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 3 de noviembre de 1906

NUM. 258

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 31 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del Artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Martín Mejía, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, diez y siete pesos noventa y nueve centavos (\$17.99), cantidad que arroja á su favor el fondo de *casita*, según la certificación respectiva.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 2 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, Doctor J. Casimiro Chica, contraída á que se commute al reo Benigno Ramírez la pena de dos años de prisión mayor que se lo impuso por el delito de falso testimonio en la causa criminal contra Pedro Moya y Abelino Pérez, por lesiones mutuas; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración el informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: commutarle la pena referida por la inmediata inferior.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de Usulután

JUAN BAUTISTA ESCOBAR, Gobernador Político del Departamento,

Certifica: que los ciudadanos calificados como Jurados en este Departamento, son los siguientes:

DISTRITO DE USULUTAN

Usulután

Doctores Manuel A. Cruz, Salvador Soriano, Miguel A. Soriano, Tomás M. Jovel y Salvador Toche; Bachilleres Enrique Blandón, Juan Ayala Garay, Antonio B. Blandón, J. Candelario Zelaya y Lisandro Aparicio; Agustín Zamora, Alejandro Avalos, Clemente Pordomo, César Díaz, Delfino Flores, Daniel Durán p., Daniel Durán h., Sebastián Portillo, Salvador Flores, Baltasar Parada, Enrique Asafeiffa, Emilio Joya, Ezequiel Villalobos p., Francisco L. Osegueda, Francisco Córdova Aparicio, Francisco Herrera, Fabio M. Guandique, Ignacio Ramírez C., José Antonio Munguía, Leonidas Argüello, Luis Cisneros, Lauro Orellana, Mariano Flores, Máximo Paniagua, Manuel Argueta Rodríguez, Manuel R. Molina, Máximo Rodríguez, Nicolás Canelo, Pablo Castillo, Pedro A. Cornejo, Rómulo Guandique, Rogelio Ramí-

rez, Ramón E. Ruiz, Ramón Castillo Meléndez, Salvador Rivas p., Salvador Chavarría O., Tomás Paniagua, Jesús Castillo Durán, Manuel Arce Cañas, Biviano Flores, Antonio Hernández M., Miguel Joya, Dionisio Guerrero p., Pedro C. Ruiz, Román Méndez, Escribano José Félix Córdova, Coronel Román Angulo, Manuel Rafael Vásquez, Alfredo Canizález, Salvador Campos, Ricardo Munguía, Carlos Arturo Campos, Rafael Joya Campos, Pablo Aguirre h., Luis J. Flores, Daniel Antonio Quintanilla, José Trabanino, José María Hernández, Antonio Iglesias, Eusebio Gumeyo, Víctor Manuel Romero, Abraham Rodríguez, Manuel Pineda Sánchez, Miguel Cueva, Manuel Joya Campos, Francisco Mena, Cornelio Henríquez, Miguel Cañas, Miguel Campos, Serafín Soriano, Francisco Flores Ramos, Melesio Solís, Prófilan Herrera, Patricio J. Moreno, José Saravia, Jesús Melara, León Penado, Salvador Cardona, José Angel Castro, Elías B. Segurado, Marcelo Sánchez, Francisco Paniagua, Samuel Osorio, Sebastián Cueva, Vicente Martínez h., Eulogio Sánchez, Aristides Monterrosa, Carlos Hernández, Miguel Silis, Miguel Lagos Durán, José Dolores Guadamuz, León Molara p., Braulio Rodríguez, Luis Salvador Díaz, Horiberto Soto, Leonidas Cruz, Belisario Funes, Francisco Alvarado, José María Villalobos, Raúl Munguía, Julio A. Guerrero, José León Lobo, Joaquín Mejía, Mariano Aguila, Manuel Aguila h., Candelario Melara Vargas, José Mena y Luis W. Garay.

Ozatlán

Sebastián Espinoza, Nicolás Medrano, Abelino González, Lorenzo Vásquez, Baltasar Gómez, Antonio Ramírez Grimaldi, Salvador Chavarría, Emilio Argueta, Indalecio Amador, Valentín Serpas, Moisés Espinoza, Secundino Rivera, Florencio Díaz, Medardo Flores, Vicente Martínez y Rafael Paniagua.

Tiquilisco

Joaquín Pineda, Felipe Silva, Fabio Guerrero, José María Hernández, Jesús Silva, Encarnación Romero, Rubén T. Córdova, Rafael Barrera, Valentín Hernández Santana, Eugenio Flores, Basilio Ayala, Antonio Larín, Pedro Lucas Gámez, Sebastián Avalos, Alfonso Flores, Doctor Julián Rodríguez, Domingo Panameño, Rafael Corpeño, Ramón Gradiz, Romualdo Laguardia p., Romualdo Laguardia h., Rodrigo Avalos, José María Avalos, Manuel Castro, Arturo A. Amaya, Rosendo Rivas, Jacinto Mendoza, Fabio Mendoza, Ramón Laguardia, Salvador Guerrero, Indalecio Rodríguez, Juan Antonio Chavarría, Salvador S. Ramírez, Tulio Gutiérrez, Rafael Gutiérrez, Saturnino Hernández, Félix Laguardia y Daniel Aparicio.

Santa María

Julián Vijil, Abdón Martínez, J. Arturo Martínez, Gregorio Bran h., Carlos Gamero Rodríguez, Martín Moya, Elías García, Manuel Torres, José Angel Martínez, Pedro Gutiérrez, Rufino García, Francisco Jarquía R., Clefas Posada, Vicente Borries, Leoncio García, Pioquinto Mendoza, Atanasio Bran y Alfredo Bran.

Santa Elena

Moisés Velásquez, Eugenio Bermúdez, Daniel Rivera, Daniel Arévalo, Manuel Aparicio, José A. Montoya, León Enrique Urqui-

lla, Pablo Lozano, Vicente Flores, Francisco Quintanilla, Santiago Polfo, Juan José Lozano Cardona, Juan Miguel Herrera, Calisto Bermúdez, Eusebio Joya, Florentín Osegueda, José Hermenegildo Lozano, Adolfo Guerrero, Isaías Cáceres, Miguel Flores Araujo, Ramón Ferrutino, Leoncio Amaya, Lorenzo Ferrutino, Juan Silvestro Velásquez, Jesús Aparicio Joya, Nieves Lara, Manuel de Jesús Cardona, Feliciano Garay, Abelino Ferrutino, Jenaro Rivera, Jenaro Cotato, Eustaquio Lozano, Manuel Rafael Aparicio, Isidro Hernández, Adolfo Blandón, José María Córdova, Luis Felipe Lozano, Manuel de Jesús Flores, Pedro Rodríguez, Rosendo Flores Morales, Manuel Rafael Trejo, Manuel Urquilla, Félix Romero, Jacinto Polfo h., Vicente Cañadas y Juan de Ríos Flores.

Trequequén

Isabel Manzanao, Lisandro Campos, Alejandro Campos, Timoteo Jovel, Máximo Jovel, Estanislao Rivera, Paulino Vargas, Mercedes Zaldívar, Higinio Díaz, Román Contreras, Isidoro Aparicio, Catarino Camacho, Fernando Aparicio, Francisco López, Manuel Bautista, Máximo Blandón, Octavio Méndez, Ladislao Contreras, Maximiliano Iglesias, Tomás del Cid, Celedonio Díaz, Zenón Amaya, Leocadio Rodas, Rodolfo Iglesias, Martín Zaldívar p. y Martín Zaldívar h.

Jucuarán

Clemente Aquino, Balbino Rivera, Francisco Larreynga, Paz Rodríguez, Jesús Romero, Daniel Raymundo, Gregorio Hernández, Cecilio Bueso, Domingo Orellana, Apolonio Orellana, Mariano Orellana, Delfino Orellana, Víctor B. Mérida, Simón Sánchez, Bonifacio Rodríguez, Román Aquino, Luis Romero, Salomé Romero, Abelino Rivera, Vidal Valencia, Ruperto Jirón, Antonio Cruz y Benigno Carrillo.

DISTRITO DE ALEGRIA

Santiago de María

Agustín Gotuzzo h., Agatón Guillén, Aureliano Guillén, Andrés Aguillón, Antonio Molina, Salvador Carrillo, Salvador Urbina, Blas Moza, Bonifacio Flores, Carlos G. Merino, Doctor César Castro, Carlos Anory, Domingo Canales, Eulogio Marroquín, Francisco Castillo, Doctor Francisco C. Rodríguez, Gerardo García, Juan de Dios Valle, doctores Juan J. Samayoa y Fernando Mejía G.; Jasto Laza, Juan B. Aguilar, Lorenzo Quesada, Miguel Chávez, Miguel Chavarría, Miguel R. Garay, Manuel Rivera Rodríguez, Doctor Manuel Recinos, Manuel A. Bruyeros, Manuel Gutiérrez, Juan M. C. ra, Salvador Samayoa p., Pablo Lara, Pablo B. Doño, Ramón B. Mónico, Rosendo Palomo, Santos Silva, Santiago Fuentes, Vicente León Molina, José María López, Vicente Mejía, Virgilio Rivera, Victoriano Ruiz, Doctor Daniel Quirós, Pedro Quijada, Juan Schöenberg, León Avila h., Doctor Francisco Monterrey, Isabel López, Antonio González h., Benjamín Guadamuz, Federico Faredes, Doctor Francisco Rivas L., Rafael Cisneros, Doctor Modesto Castro, José María Pineda, Daniel González, Luis Díaz del Castillo, Armando Avila B., Luis González, Juan Parras, Lorenzo Castro, Rafael Molina, Juan Homar, doctores Jesús Estrada C. y Rubén García; Héctor Infante, Doctor Rafael B. Colindres.

Juan S. Peña, José Santos Ulloa, Mariano Campos, Martín Mejía, Jesús Villegas, Evaristo Galeano, Armando Schönemberg, Juan J. Rivera, Manuel B. Piche, David Rivera, Tiburcio Acosta, Baltasar Ferreiro, Juan Mayner, Amaeco Canessa y Francisco Alvarado.

Alegria

Salvador Cantizano, Rubén Fagoaga, Tomás Chavarría, Rodrigo Iraheta, Eulogio Campos, Doctor Ramón Bautista, Lisandro Mejía Grimaldi, José Braulio Bonilla, Manuel Cándido Portillo, Balbino Muñoz, Joaquín Campos, Sebastián Iglesias, Abraham Cortés, Dolores Montesino, Ismael Anzora, Doctor Miguel Cruz Muñoz, Isidoro Castillo, Antonio Fagoaga, Antonio Campos, Román Nieto, Juan Yanes, Guadalupe Vélaz, Salvador García h, Manuel Rodríguez, Pedro Rivera, Ramón Cortés, David Cortés, Tomás Iglesias, Alonso Iglesias, Cayetano Hernández, Tránsito Palomo, Vicente Palomo, Juan Gaetán, Andrés Ramírez, Félix González, Pilar Jiménez, Rafael Miguel Membreño, Rafael Díaz Durán, Vicente Mejía, Miguel Reyes, Uriel Ticas, Adelio Nieto, Carlos Piche, Horacio Serpas, Carlos Hernández, Juan de Jesús Montoya, Constantino Araujo, Secundino Orellana, Antonio Baille, Joaquín Araujo y Concepción González.

Mercedes

Tomás Ayala, Salvador Ayala, Tomás Torres, Sebastián Molina, Crisanto Aguila, Justiniano Carrillo, Guillermo Bautista, Santos Cortés, Adolfo Chávez, Maximino Chica, Hipólito Chávez, Antonio Arévalo, Matilde Castillo, Leonidas Gaetán, Jesús Rodríguez C., Miguel Durán, Fidel Medina, Pedro Durán, Silvano Aguila, Benito Martínez Romero, Antonio Vagteranc, Manuel Machuca, Tomás Palacios, Rafael Flores, Nieves Rodríguez y José María Olivares.

Berlín

Jesús Yanes, Juan José Bonilla, doctores Bonifacio Baires y Santiago Méndez; Mariano Torres, Antonio Milla, Erasmo Pérez, Filadelfo H. Baires, Jesús Escobar C., Juan Miguel Montalvo, César C. Cevallos, Sixto Molina, Manuel Padilla, Ignacio Palomo, Cipriano Blanco, Víctor Iraheta, Pedro Castro, Medardo Zaldaña, Benigno Bonilla, Andrés Baires, Daniel Baires, Fulgencio Serrano, Coronado Baires, Ramón Rosales, Abraham Rosales, Fernando Solórzano, Manuel Morataya, Benedicto Morataya, Arcadio Morataya, Zenón Palomo, Felipe S. Zelaya, Juan Mejía, Marco Ortiz, Miguel Ortiz C., Benito Portillo, Desiderio Sigarín, Abel Bonilla, Vicente R. Mejía, Guadalupe Amaya, Miguel Castellanos, Antonio Argeñal, Bernabé Jiménez, Apolinario Guido, Encón Reyes, Francisco Morataya, Jerónimo Quesada, Doctor Antonio Guandique, Prudencio Iglesias, Miguel A. Ramírez, Pilar Reyes, Jesús García, José Arcadio Novoa, Lorenzo Ciudad Real, Pedro C. Contreras, Víctor Manuel Rivera, Pedro Leiva, Serapio Rivas y Juan Cruz.

San Agustín

Aniceto Guzmán, Agustín Albayero, Alejandro González, Andrés Trejo, Antonio Mercado, Antonio Renteros, Braulio Carranza, Benjamín Claros, Camilo Claros, Celestino S. Argueta, César M. Búcaro, Dolores Marroquín, Diego Baires, Emilio Bonilla, Emilio Rodríguez, Eustaquio Mercado, Encarnación Mejía, Federico Baires, Francis Quintanilla, Florentín Iglesias, Hermenegildo Villalta, Jesús Claros, Julián Zavala, José N. Valle, Juan Arteaga, Lupario Claros, Lucas Claros, Lázaro Martínez, Manuel Valle, Otoniel Carranza, Pedro Claros, Rafael Campos, Ro-

que Jovel, Rafael Serpas y Salomón Valdés.

Tecapán

Rubén Angulo, Salvador Samayoa (h.), Gustavo Grimaldi, David Grimaldi, Francisco Artiga, Félix Espinoza, Enrique Alemán, Antonio Garay, Nemesio Mejía, Jorge Baires, Modesto Monéndez, Nicolás Rivera, Valentín Serpas, Samuel Araujo, Simón Guandique, Lino Ayala, Camilo Arévalo Portillo, Pablo Peña, Fulgencio Claros, Andrés Aguilar, Expectación Rivera, Nicolás Arévalo, Adolfo Castro, Pilar Mena, Jenaro Orellana, Teresa Orellana y Emilio Bran.

California

Cayetano Castañeda, Benjamín Hidalgo, Esteban A. Munguía, Salvador Castañeda, Fernando Castañeda, Antonio González, Narciso Ruiz, Alejandro Ruiz, Ramón Gutiérrez, Rodrigo Serpas, Belisario Ruiz, Miguel Machuca, Indalecio Bonilla, Florentín Vázquez, Julián Pineda Goto, Miguel Gutiérrez, Nicomedes Padilla, Juan Francisco Rivas, Francisco Cardona, Federico Mejía y Emilio Perdomo.

DISTRITO DE JUCUAPA

Jucuapa

Rafael Burgos, Dr. Rafael E. Vázquez, Venancio Suncén, Manuel Cobar, Nicolás Borjas B., Rosendo Araujo, Vicente Hidalgo, Fernando Portillo, Lorenzo Cruz, Samuel Romero, Florencio Gálvez, Tranquilino Serpas, Ramón Araujo Aguilar, Gilberto Hidalgo, Juan J. Granada, Rómulo Araujo, Octavio Araujo, Adolfo Iglesias, José Antonio Arce, Abel Araujo G., José Angel Oliva, José Angel Claros, J. Isabel Castillo, Macario Castillo, Inocente Castillo, Inocente Araujo, Gregorio Rivera, Lisandro Rivera, Nicolás Allaro (h.), Francisco Zelaya, Pedro Cardona, Norberto Trejo, Ramón Durán, Elías Villacorta, Jacinto Rivera, Rosendo Sila, Serapio Araujo, Matilde Moisa, Marcelino Moisa, Miguel Jiménez, Alberto Celarió, Víctor Zelaya, Rafael López, Rafael Montoya, Vicente Castro, Samuel Hernández, Alfonso Reyes, Enrique Gálvez, Anselmo Castillo, Baltasar López, José Antonio Castillo, Gregorio Moisa, Lorenzo J. Quintanilla, Santos Perdomo, Leonidas Guardado, Manuel Lomas Brioso, José Santos Argueta, Joaquín Cisneros, José Manuel Polio, J. Miguel Rodríguez y J. Antonio Alvarenga.

San Buenaventura

Antonio Carballo, Alonso Baires, Adolfo Serpas, Antonio Cárdenas Soto, Antonio E. Araujo, Antonio Cárdenas, Alejandro Soto, Asiselo Gómez, Antonio Machuca, Fernando Cárdenas, Félix Serpas, Ignacio Araujo, Ismael E. Araujo, Inocente Soto, Juan Araujo, Juan Antonio Machuca, José María Machuca, José Antonio Serpas, Jorge Soto, José Dolores Serpas, Juan Montes Araujo (p.), Juan Montes (h.), José Celarió, Miguel Cortés Araujo, Manuel Machuca, Miguel Cárdenas, Manuel Cárdenas Soto, Mariano Baires, Martín Mondoza, Natividad Avila, Pedro Rivera, Rafael C. Salazar, Rafael Gómez, Salvador López, Santiago Corea, Tomás Molina, Vicente Soto, Vicente Serpas y Vicente Rivera.

Estanzuelas

Emilio Sanclemente, Juan J. Henríquez, Leonidas Viera, Isidoro Martínez, Miguel Pérez Vargas, Antonio Hernández, Alfredo Velásquez, Jesús Zamora, Francisco Mejía Lafner, Nicomedes Solano, Francisco Chavarría, Nemesio Guerrero, Damián Henríquez, Isaias Posada, Catarino Cortés, Modesto Araujo, Arturo Araujo, Francisco Zamora, Jesús Celauro Méndez, Juan Méndez, Manuel Ayala C., Guadalupe Aguilar, Ro-

jo Avilés, Nicolás Cisneros, Francisco Henríquez G., Coronado Solano, Antonio Carballo, Natividad Henríquez, Salvador Ibarra, Damián Romero, Mateo Ayala, José Miguel Rivera, Demetrio Hernández, Esteban Cisneros C., Inés Quintanilla, José María Quintanilla, Miguel Alvarez, Adolfo Pérez, Mariano Cisneros, Fernando Méndez, Feliciano Hernández, José Dolores Aguilar, Raúl Avilés, Luciano Ayala, Gerardo Villacorta, Juan Teodoro Iglesias, Agapito Alvarado, Natividad Arias, Leandro Cisneros, Félix Aguila (h.) y Ramón Quesada.

El Triunfo

Leonidas Rivera, Vicente Hernández, Manuel Turcios, Andrés Orellana, Salvador Rodríguez, Alfonso Rivera, Sebastián Flores, Rafael E. Araujo, Alfonso Flores, Miguel Rivera S., Eusebio Rivera, Alonso C. Rodríguez, J. Gabriel Cárdenas, Adolfo C. Rodríguez, Adolfo Espinoza, Valentín C. Rodríguez, Félix Araujo, Jesús Parada, Antonio Cárdenas, Pedro Antonio C. Rodríguez, Daniel Cárdenas, Joaquín Ignacio Castañeda, Ramón G. Castañeda y Simón Barricos.

Es conforme: y para los efectos de ley, expido la presente en la Gobernación Política del Departamento: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis.

Juan B. Escobar.

Enrique Blandón, Srío. Int^o.

Informes sobre análisis de Aguardiente

San Salvador, 30 de octubre de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardientes, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Purifurol.....	Aldehídos: en alcohol étilico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,000	huellas	0,413	0,048	1,132
0,000	0,000	0,002	huellas impure	0,536	0,024	1,133
0,000	0,000	0,000	huellas	0,202	0,012	1,134
0,000	huellas	0,004	0,022	0,976	0,204	1,135
0,000	0,010	0,000	huellas	0,110	0,021	1,136
0,000	0,000	huellas	0,055	0,334	0,012	1,137

Estando las cifras de las muestras números 1,132, 1,133, 1,134, 1,136 y 1,137, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes

pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: los números 1,132, 1,133, y 1,134, á los señores Salvador Díaz Bazán, Rafael Sigüenza y Cayetano Rivas, destiladores de la Central de Cojutepeque; el número 1,135, á Ramón Ávila, de San Miguel; el número 1,136 á Octaviano Olano Durán, de Chalatenango, y el número 1,137 al General Fernando Figueroa, de San Vicente. Estos aguardientes, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, son buenos para el consumo, y pueden venderse así: los números 1,132 y 1,37, á treinta centavos cada botella, los números 1,133, 1,134 y 1,136, hasta veinticinco centavos, y el número 1,135, hasta á veinte centavos.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre 31 de 1906.

Baltasar Castro.

San Salvador, 31 de octubre de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden	Ácidos en ácido acético	Esteres en acetato de etilo	Aldéhdos: en aldehído etílico	Furfural	Cobre: en acetato	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación
1,138	0,024	0,880	0,075	0,002	0,000	0,000
1,139	0,036	2,455	0,200	0,002	0,000	0,000
1,140	0,156	0,519	0,125	0,001	0,000	0,000
1,141	0,210	0,792	0,017	0,001	0,000	0,000
1,142	0,168	0,765	0,062	0,007	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,141 y 1,142, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor.

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: los números 1,138 y 1,139, á los señores Nicolás Angulo y José M. Arévalo, ambos destiladores de la Central de San Vicente; el número 1,140, á Francisco Meardi, de Jacuapa y los números 1,141 y 1,142, á David Turcios y Vicente F. Márquez, de San Francisco (Gotera) D. Morazán. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de

14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes han resultado así: los números 1,138 y 1,139, malos para el consumo, por contener exceso de "ésteres en acetato de etilo", el número 1,140 puede venderse hasta á veinte centavos, y los números 1,141 y 1,142, hasta á veinticinco centavos, por ser desinfectados y rectificadas.

Dirección General de Licores: San Salvador, noviembre 2 de 1906.

Baltasar Castro.

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 99 del Libro de Caja en que el Tesorero llevó la cuenta del Fondo del Cementerio de Tapalhuaca, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. Se ha practicado la gloria de la cuenta del Fondo del Cementerio de Tapalhuaca, rendida por don Francisco Alvarenga, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; pero como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Alvarenga, respecto de la cuenta que llevó en el período mencionado. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. M. V. Herrera. Añe mi, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de octubre de mil novecientos seis.

602 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de octubre de 1906.

DEBE	
A existencia anterior.	\$1,114.67
A servicios:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes	\$ 17.00
A Contabilidad Central:	
Valor de la remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.	\$ 200
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.	\$ 217.00
	\$1,331.67

HABER	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.	\$262.87½
Eventuales	\$ 262.87½
Saldo á nueva cuenta	\$1,068.79½
	\$ 1,331.67

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 31 de octubre de 1906.

El Director, José María Maribucz. El Tesorero, Narciso Díaz.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 31.—Gathorne Hardy, primer Conde de Cranbrook, antiguo Secretario y Lord Presidente del Consejo, murió hoy en Hemsted Park.

Viena, 31.—El Profesor Von Noorden, jefe del Hospital de Francfort, ha sido llamado para asistir al Rey de Rumania, que se halla enfermo.

Washington, 31.—La Comisión del Canal Istmeño estima en \$25,405,253 la partida que debe destinarse para la construcción del Canal en el próximo año.

Londres, 31.—Comunican de Madrid que el debate sobre tratados ha tomado un aspecto grave. Los mauristas se proponen derribar el Gabinete para evitar que se discutan los proyectos de asociaciones y de supresión de consumos; cuentan con el apoyo de los liberales catalanes y algunos republicanos. Hablará Mauru y se tratará de provocar á Moret. El viernes saldrán los Reyes para Málaga á visitar la escuadra inglesa y á saludar á su Comandante. En el Congreso de Madrid los liberales atacaron al Gobierno, declarando que no son antagónicas la Agricultura y la Industria. Irurzo defendió al Gobierno, que ha procedido inspirándose en la necesidad nacional de concertar tratados. Roig Bergara, en un violento discurso, declaró que el Gobierno estaba incapacitado para celebrar esos tratados y que se ha tropesado la Ley. Revérter declaró que fueron negociadas respondiendo á las clamorosas aspiraciones de España, y terminó diciendo: "si hemos faltado á la Ley, llámanos á la barra." La primera votación en el Comité de los Lores sobre el bill de Educación, resultó en una derrota para el Gobierno, por una mayoría de 200 votos. Se pasó á la enmienda de la primera cláusula del bill, que hace compulsoria la instrucción religiosa en todas las escuelas elementales diariamente.

El Conde Crewe, hablando en favor del Gobierno, rehusó aceptar la enmienda, pero después de prolongados debates, pasó la enmienda por 256 votos contra 56, en cuya mayoría estaban todos los Lores de la oposición, exceptuando á Lord Amphill, que votó con la minoría. En la mayoría estaban el Arzobispo de Canterbury, 20 Obispos y el Duque Devonshire. En la minoría estaban todos los Pares, miembros del Gobierno, Lord Rosenbury, el Duque de Manchester, el Conde Durham, el Conde Russell, el Marqués Northampton, Lord Brassey Grimthorpe, Lord Weardall, Lord Haversham y Lord Reay. Dice el "Daily Mail" que el Almirantazgo tiene en proyecto construir buques de guerra más grandes y más poderosos, superiores en todo al "Dreadnaught". Es imposible contestar á los nuevos buques alemanes, poniendo cañones de menos de 12 pulgadas. Se necesita adoptar un nuevo tipo monstruo de cañón, y créese que el escogido será un cañón de 12½ pulgadas, de 50½ pies de longitud y de 86 toneladas de peso. Probablemente 8 de éstos serán montados en cada buque de modo que puedan hacer fuego de costado; y 6 á popa y á proa. Contestando Churchill, Secretario parlamentario de la Oficina Colonial, á una interpelación en la Cámara de los Comunes, respecto á la conclusión de un *modus vivendi* en la cuestión de pesquerías, explicó que el *modus vivendi* era un arreglo temporal, encaminado á evitar que ocurran incidentes desagradables durante las negociaciones, y que ha hecho necesaria la disposición tomada por el Gobierno colonial, á pesar de las representaciones del Gobierno de Su Majestad. Gullon, en el Congreso español, soste-

vo la facultad que compete al Poder Ejecutivo para contratar, de cuya facultad no puede desprenderse; puso muy alto las aspiraciones liberales del Gobierno. Rahola calificó de desastre el Tratado con Norte América. Vicente Suárez Inclán y Sabas Mulesa defienden la necesidad de los tratados. En el Senado se aprobó el proyecto que restringe la exportación de obras artísticas. López Domínguez sigue lo mismo. Se acentúa la creencia de que podrá asistir á unas pocas sesiones. El médico declina la responsabilidad si el enfermo abandona ahora sus prescripciones. Esto complica la situación. Canalejas ha escrito á sus amigos apremiándoles á venir el viernes en que tendrá lugar la votación. Galarza ha rehusado redactar el dictamen de reformas militares, renunciando la dirección del Instituto Geográfico. En una reunión de 21 Diputados republicanos, catalanistas y partidarios de la solidaridad, se acordó emprender una compañía vivísima para conseguir indulto de los procesados y la derogatoria de la Ley de Jurisdicciones.

NOVIEMBRE

Londres, 1.º.—Se hundió el vapor ruso "Jessika" en el Golfo de Bothnia, habiéndose ahogado el Capitán y 30 hombres de la tripulación.

San Petersburgo, 1.º.—Avisan de Harbin que á principio de 1907 se dará principio á la construcción del ferrocarril que unirá el Transbaikal con el ramal de Usurí, con lo cual tendrá comunicación la línea principal transiberiana hasta Nikolaievsk, en la embocadura de Amur. Ese ferrocarril atravesará terrenos ricos en minas de oro y de carbón en el Alto Amur. La intención es ensanchar el puerto de Nikolaievsk, reponiendo con él la pérdida de Puerto Arturo.

Vilna, 1.º.—Mañana comenzará la vista de la causa contra Schekter, acusado de haber arrojado una bomba á un agente de Policía de Bialystoc.

Medvid, 1.º.—Los Oficiales que defienden á los acusados del batallón Preobrazhensky, cuyo juicio se sigue aquí á puerta cerrada, se han retirado, en vista de la actitud de la Corte contra los reos.

San Petersburgo, 1.º.—Han sido condenados á muerte 8 de los coautores del robo de la Aduana y conducidos á Cronstadt para su ejecución. Varias mujeres han sido arrestadas por sospechas de complicidad, habiéndose encontrado en su poder grandes cantidades de explosivos, pero no hay huella de la mujer que escapó con el dinero; se supone que era un hombre disfrazado. Sábese que primeramente intentaron los ladrones asaltar el envío de 2½ millones de rublos que el Banco del Estado envió el 17 de octubre, pero hubieron de abandonar el plan, porque las autoridades tuvieron aviso y reforzaron la Policía en todos los Distritos por donde debía atravesar la remesa. En vista del peligro, rehusó el Banco hacer envíos de dinero á las Provincias de Astrakán, Saratoff, Kazán y Simbirsk. La estadística de la última quincena da una lista de 203 robos cometidos en todo el Imperio, ascendiendo el total de lo robado á 305,000 rublos.

La falta de desórdenes en los dos días últimos y las condiciones favorables en el exterior, han producido un alza sensacional en las seguridades rusas hoy. Los bonos del 4 han subido á 74½, y los del 5, á 86. Los banqueros creen que los del 5 excederán al tipo de emisión, si el país continúa tranquilo. Las seguridades del Banco Agrario provincial que ha estado negociando el traspaso de tierras, han subido de 5 á 20 puntas,

desde la publicación del fíkase ordenando el pago por los aldeanos y disponiendo que se cubra el déficit por la Tesorería del Estado. Ayer, 6 revolucionarios, disfrazados de sargentos, se dirigieron en un wagón, en unión de 5 paisanos, á los almacenes de pólvora del Gobierno, en el suburbio de Okhta en esta ciudad, y habiendo presentado una orden para que les fueran entregadas 575 libras de piroxilina y 150 de pólvora sin humo, éstas les fueron entregadas, y los 6 hombres cargaron el wagón y se retiraron. Hasta ahora no han sido capturados los autores de este ardid, que se efectuó á la luz del día, en uno de los más grandes almacenes del país y que estaba guardado por todo un regimiento de Infantería.

Viena, 1.º.—El Archiduque Otto falleció esta mañana, á las 5½, á consecuencia de edema pulmonar. El Emperador y la Familia Imperial visitaron el cadáver.

Niza, 1.º.—Una marejada, como no se había visto desde hace 25 años en el Mediterráneo, ha causado muchos daños; el paseo inglés fue barrido completamente y muchas embarcaciones quedaron averiadas.

Berlín, 1.º.—En el banquete de la Exposición Internacional de Automóviles, brindó el Príncipe de la Corona en favor del Club Imperial y de los fabricantes, y anunció la organización anual de carreras con 4 premios imperiales.

[Traducción del Dr. Rafael L. Falacios.]

Buenos Aires, 1.º.—Las principales casas de exportación manifiestan que las cosechas de este año serán de 15 á 18 por ciento mayores que las del año pasado. En Consejo de Ministros se resolvió no aceptar ninguna propuesta para el establecimiento de un servicio de vapores rápidos entre puertos europeos y Buenos Aires, porque no está en consonancia con la ley emitida recientemente por el Congreso. El Ministro portugués envió, hace pocos días, una nota al Gobierno, en la cual recomienda no aceptar ninguna propuesta, lo que ha sido muy comentado. El Ministro de Marina manifestó su desagrado en el último Consejo de Ministros, porque los Ministros extranjeros quieren intervenir en los asuntos internos del Gobierno.

Río de Janeiro, 1.º.—El nuevo Presidente electo Penna nombró al General Souza Aguiar, Prefecto de Río de Janeiro, y Cândido Rodríguez fue nombrado Ministro de Agricultura. Conforme despachos recibidos, se sabe que en París se estableció un banco para hacer negocios de hipotecas con el Brasil.

San Petersburgo, 1.º.—El individuo Gerschunin, uno de los más célebres terroristas y que está complicado en el asesinato de von Plevel, logró escaparse de la prisión en Siberia, donde tenía que sufrir la pena de prisión por vida. Su desaparición de la cárcel es una terrible amenaza para aquellas personas sentenciadas por los terroristas. Gerschunin es notable por ser hábil organizador de revoluciones; fue enviado á las minas de plata de Akatui, situadas en la frontera de la Mongolia y Siberia, cuando la fortaleza Echlusselburg fue cerrada para los reos políticos. Uno de los compañeros de Gerschunin, llamado Nelwikkoff, se fugó de la prisión, también hace 2 meses, y entonces fue que el Gobernador de Akatui manifestó que él no podía garantizar la seguridad de los reos Sawonoff y Sikariffsky y otros, todos complicados en el asesinato cometido en la persona de von Plevel. Se cree que la fuga de esos reos será arreglada por los agentes del partido revolucionario.

[Traducción de don Jorge Averbach.]

Berlín, 10.—Dícese que el casamiento del Príncipe Joaquín Albrecht de Prusia con la Baronesa Liebenburg, tendrá lugar durante esta semana, habiendo el Kaiser rehusado su consentimiento. Se guardará la mayor reserva.

París, 10.—Desde la bulla sobre las carnes en latas, procedentes de Chicago, la misma clase de artículos de Alemania ha venido á reponerlos en Francia. Ahora es probable que los efectos alemanes corran la misma suerte, pues al examinar los artículos en el Laboratorio Municipal de París, se dice que en cada prueba se ha encontrado una proporción notable de preservativos nocivos. Las muestras de los salchichones célebres de Frankfort, al ser examinadas, halláronse impregnadas de una solución de ácido benzoni, que en Alemania se extrae de las vejigas de caballos y vacas.

Queenstown, 10.—El vapor británico "Vedamore", en viaje de Baltimore á Liverpool, pasó por Kuisale Stead esta mañana y avisó que había pasado por el vapor inglés "Nemea", abandonado é incendiado; se salvó la tripulación, con excepción de 2 marineros.

Changhai, 10.—Un buque de guerra chino está varado en el río, y se le ha mandado socorro.

Ostend, 10.—El buque que chocó con el "Hermann" era el velero alemán "Peter Rickmers", que llegó á Thishing dañado.

Londres, 10.—Churchill, Sub-Secretario del Ministerio de las Colonias, irá en diciembre á las Antillas británicas á estudiar los recursos naturales de ellas, y especialmente, á conocer el cultivo del algodón, para el cual es posible que el Gobierno preste su apoyo. El Duque de Malborough y Sir Alfred Jones, Presidente de la Cámara de Comercio de Liverpool, acompañarán á Churchill, junto con otras personas que tienen intereses en las islas citadas. Los Pares en la Cámara de los Lores continúan en la tarea de hacer cambios radicales á la Ley de Educación, y la opinión en los círculos liberales es que si sigue esta oposición, la ley no se va á conocer cuando se devuelva á la Cámara de los Comunes. El impuesto sobre la exportación del carbón ha sido abolido, y como debía empezar á tener efecto á media noche, en seguida salieron esta mañana centenares de buques cargados de carbón, con destino á puertos extranjeros. Solamente del Canal británico salieron 50 vapores.

Cardiff, 1.º.—Como una protesta contra el empleo de obreros no unionistas, los mineros empezaron una huelga hoy á las 12. La huelga abarca á 10,000 hombres en las minas de Rhorda Valley y Porty-Pridd.

Berlín, 1.º.—Los Delegados á la Conferencia del Telégrafo sin hilos, acabaron su tarea hoy, firmando el Convenio. El sábado saldrá el proyecto del arreglo sobre la base de la intercomunicación libre entre los diferentes sistemas; pero Inglaterra é Italia firmarán, con ciertas reservas, para proteger los arreglos actuales con Marconi, y probablemente algunos Delegados de naciones pequeñas se asociarán á dichas reservas. Se ha escogido el término "radio-telegrafía" como definición oficial de esta clase de telegrafía, y se piensa formar un Bureau Internacional al estilo de los bureaux postales que hay en Berna; pero las condiciones que éste imponga solamente podrán llevarse á cabo por medio de una legislación común en cada país.

San Petersburgo, 1.º.—El Teniente Dalgeiff, del Regimiento Kuchka, fue sentenciado á 12 años de prisión en las minas, por

haber organizado el motín en la fortaleza de San Marcos.

Saratoff, 1º.—Aparecieron 600 conscriptos llamados a prestar su servicio al cuartel cantando himnos revolucionarios y oponiéndose a los Oficiales. Muchos fueron arrestados.

París, 1º.—Fuerzas tempestades de viento y nieve han devastado el Sur de Francia. En Tolón apareció una tromba que ha impedido que la escuadra llegue a tomar puerto. Hay muchos buquesitos perdidos; en Niza los diques han quedado destruidos y las tiendas llenas de agua.

París, 1º.—Del castillo de Chantilly, propiedad de la Baronesa de Rothschild, se han robado muchos objetos de arte, de un valor inmenso. En el Consejo de Estado se ha adoptado una medida importante, reconociendo la legalidad, según el código común, de las reuniones organizadas por particulares con el fin de celebrar sus cultos.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 4, "El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Molina, Adolfo Medina, Apolinario Duarte, Amalia Castro, Concepción Paz, Emilia Cabrera, Felipe G. Moreno, Francisco Hernández, Felice Contreras, Isabel Chávez, José G. Castañeda, Luis Batres, Manuel Carranza N., Manuel Camps, Mercedes Miranda, María Huevo, Rosalía Alvarado, Ricardo Aguilar, Rosa Aguilar, Santos Meléndez y Teresa Rivas h.

Ausentes.—Juan Ramón Valladares, José María Ortega, Antonio Trigueros, Arturo Fishaler, Esteban Castillo, Dr. Esteban Castro, Luis San Clemente, Pedro Tublada, Salvador Moreno y Vicente Portillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por hurto; 1, por ultrajes; 1, por ebrio y a pedimento; 1, por sospechoso; 1, por ebrio escandaloso; 4, por obreros fondeados; 1, por ebrio y sospechoso; 1, por permanecer en casa de maritimas en horas de trabajo; 1, por portar arma prohibida; y 3, por escándalo público; y 3 mujeres: 1, por ultrajes y 2, por riña.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: E. García Z., de Sonsonate, y Bonifacia Menjivar, de Opico. Salieron: Coronel Gregorio H. Artesaga y Amadeo J. Peña, para Zacatecoluca.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Teodoro Guatamala, de Santa Tecla; Joaquín Millares, de Santiago de María; José Borrás, de esta ciudad; Antonio M. Guerrero y señora, de Jayaque. Salieron: Coronel Arturo Fishaler, para Sonsonate; Alejandro Melhado, para Quezaltepeque, y Federico Volarde, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Antonio Milla, de Berlín. Salieron: Vicente Nula y Vicente Portillo, para Sansuntepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 3 de 1906.

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador o encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. Guadalupe Ramírez.

Suscripción abierta por el Consejo Supremo de la "Cruz Roja", a beneficio de los pobres que han sufrido a causa del temporal

Lo que se ha recibido en la Tesorería del Consejo hasta la fecha.

Table listing donors and amounts for the Cruz Roja subscription. Includes names like Francisco J. Rivas, Manuel Trigueros, Dr. Luis Alonso Barona, etc., with amounts in dollars and cents.

Suma..... \$ 6,956.47

(Continuará)

Tesorería del Consejo Supremo de la "Cruz Roja": San Salvador, noviembre 3 de 1906.

Miguel Ydíces h. Tesorero

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerofista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíces h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíces, Presidente.

Francisco Martínez S. Srío.

Prevención

Do esta fecha en adelante, se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieren, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906. 10-10 Luciano Contreras.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de

la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" o "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30-15

MARCA INDUSTRIAL

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Baldoño Suárez, como apoderado de la Sociedad Federico Pleiffer y Compañía, domiciliada en Burdeos (Francia) solicitando el registro de la marca comercial "Ron Chulita", que dicha sociedad usa para la venta de un producto alcohólico que así se denomina; declarando que sus poderdantes se reservan el derecho de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: la marca en referencia se compone de los signos siguientes: en el frente hay un rombo color blanco sobre un cuadrado color tinto, los que tienen la inscripción siguiente: Rhum Chulita. Marca Deposee. Old Jamaica Run Kingston Jamaica, y al pie otra razón que dice: Monopó de J. Pleiffer & Co. Bordeaux. En el centro del rombo se representa a una mujer negra tapado tinto y camisa amarilla. La persona que se crea con derecho a la marca comercial descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado de Comercio dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—M. Castro R.—Beni. Martínez, Srío. Int. 7

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, provisto a las diez de la mañana, han sido declarados herederos legítimos de la señora Manuela Torres, los señores don Abilón Bonilla, Tironea Bonilla, María Clara Bonilla, Paula Francisca Bonilla e Irone Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sansuntepeque, a las once y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Rafael Albayero. M. R. Veliz, Srío. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se declaró a don Francisco Ascencio, heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejaron Ascensión ó Asunción Lucero y Gregoria López, como cesionario de Cayetano y Arcadia Lucero.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Arselino Castellanos. Daniel M. Zavaleta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se declaró heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó Juan Morán, a Diego de Jesús Morán.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Arselino Castellanos. Daniel M. Zavaleta, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Basilia Moya, los señores Patrocinio Serpas, Patronila Juana, Teresa, Federico, Florentín, Magdalena, Sufirino y Juan Antonio del mismo apellido Cerpas, el primero, como cónyuge sobreviviente, y los demás, como descendientes legítimos de dicha señora.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Lucía Barera de Milla, aceptando con

neficio de inventario, la herencia que dejó su difunto esposo Pedro Mirón; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de honoraria yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

Manuel Castro, Ramírez, Juez 2º de la Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Salvadora Cañéguoz, viuda de Ortiz, aceptando la herencia de su esposo Nicolás Ortiz y la de su hijo Luis Ortiz; y se ha nombrado á la expresada viuda, administradora interina y representante de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se púlica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil de esta ciudad: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Manuel Villatoro R., Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Luciano y Juana Luciana Mendoza, Prudencia Martínez y Felipa de Jesús Mendoza, aceptando la herencia de su finada madre María Estanislao Martínez; en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Concepción Lovo. | Juan Zuleta, Srío. 1

Lisandro Corvalles, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Mauricio Cupertino Romero, de parte de don José Angel Lamus, en concepto de cesionario de la señora Casimira Montes, madre legítima de dicho difunto; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión indicada con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Corvalles. | Eduardo Avales, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Palacios, aceptando la herencia en la sucesión de Juana Camps de Matas, como cesionario del derecho hereditario que le corresponde á María Victoria Matas; y se ha nombrado al presentado, administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que en la solicitud de los señores Vicente y Gregorio Meléndez, sobre aceptar expresamente la herencia que á su defunción dejó Francisco Meléndez, en esta jurisdicción y que se declara á veintidós pesos de valor y que se los declara herederos del citado Meléndez, en concepto de hermanos, por auto de esta fecha se han nombrado á los citados Vicente y Gregorio Meléndez, administradores y representantes de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Saucal á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Ciraco García. | Victor Sorto, Srío. Intº.

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2º de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Tránsito Ramírez, por su cónyuge sobreviviente doña Alejandra Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Matilde, Miguel, Mercedes, María Josefa y Félix Ramírez, nombrando á aquella, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á hacerle valer, en la forma legal.

Juzgado 2º de la Instancia: Zacatecoluca, á las una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Fernando y Balarario Moreno, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Rafael Moreno, y que por auto fecha siete de septiembre anterior se les nombró administradores interinos de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sautupoque, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Albayero. — A. R. Veliz, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mauro Federico Quintanilla, pidiendo la aceptación de la herencia de su finado padre Salvador Quintanilla, y por auto de esta fecha se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administrador, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. — S. García Gramador, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Agatón Castro y Leonor Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Dolores Castro, con beneficio de inventario, y se los ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á manifestarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa; á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isidora Chávez, manifestando que acepta la herencia en la sucesión de sus padres Valeriano Chávez y Nicomedes de la O, nombrándose á la presentada administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Salvador Sol, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Servando Sol, vecino que fue de esta ciudad, nombrándose al señor Sol, administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de la menor Hortencia Campos, hija legítima de don Eduardo Campos y doña Antonia Herrera, está ya difunta; nombrándose en consecuencia, tutor y curador interino de dicha menor, al señor Tomás Hernández; y se cita con treinta días de plazo á las que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, de conformidad con el artículo 856 Pr.

Librado en el Juzgado de Paz de Iahuatán; á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Ramón Manota. | Francisco G. Angulo, Srío. Intº.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apoderado de las señoras Erminda de Jesús y Ana María Elena Arango aceptando la herencia en la sucesión de don Simón Arango Murillo, padre legítimo de las poderdantas; nombrándose á éstas, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, interinamente, concediéndoles las facultades de ley. Se cita á las que se crean con derecho en la herencia de que se trata, se presenten dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Tutorio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Dolores García Chico, contra Dorothea Rosales, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, como bienes embargados del ejecutado, los siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de nueve metros de largo por siete metros de ancho, inclusive un corredor, con dos puertas y una ventana de madera, ubicada en un solar, que mide diez y nueve metros de largo y cinco de ancho, con trascorral al Oriente, y lindu por este rumbo con casa de la sucesión de Serapio Valencia, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Carmen Montea, mediando cerca de brotón; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Romualdo Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con casas de Paula Martínez y Félix Hernández, mediando pared de éstos; y el derecho hereditario que corresponde al mismo ejecutado, en un solar de la sucesión de su padre Romualdo Rosales, situado en el mismo barrio de Concepción, que mide cincuenta metros de largo, por veintidós de ancho; cultivado en parte con árboles de café y cepas de plátano, conteniendo al Occidente unas paredes de casa en construcción, de veintidós y medio metros de largo por seis y medio de ancho, y en su interior una casa de habitación cubierta de teja, de quince metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor, dividida en una sala y un cuarto; y una medianera de tejas que sirve de cosina, de ocho metros de largo por cuatro de ancho, sobre paredes de adobe y horcones, lindante: al Oriente, con la casa primeramente descrita; al Norte, con casas y solares de Vicente Mata y Josefa Vázquez, mediando cerca; al Poniente, calle de por medio, con el Parque de esta Ciudad; y al Sur, con casa de don Rafael Sigüenza, paredes de éste de por medio. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirán siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | Jorge Peña Cerón, Srío. 2

El infrascrito Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Br. P. don Rodrigo Delgado y Aguirre, contra don Cruz Morán Medina, por cantidad de pesos, intereses y costas que lo reclama, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca compuesta como de cuarenta manzanas de extensión, sita en los cantones Sacate Blanco y La Coyota, de la jurisdicción de la villa de Coatepeque, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Ireneo Olivario, con un árbol de jote de mojon en el despeñadero, teniendo una cruz dicho jote; al Norte, en línea recta, pasando treinta varas adelante de una piedra tendida que tiene cruz, la cual está en el asiento de una barranca y sirve de lindero con terreno de la señora Clara Salvador Argumedo; al Poniente, con terreno de Calixto Olivario; y al Sur, con terreno que trabaja Santos Aquino. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Francisco C. Alarcón. | José C. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Excmo. Sr. Candelario Zelaya, como apoderado del doctor Felipe Gómez, contra Agustín Zamora, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de una casa y solar de propiedad del ejecutado, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, en la esquina, sobre paredes de adobe, de teja; el solar tiene de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y de Sur á Norte, veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; es decir, todo el solar, y la casa toda tiene veintidós varas de largo por diecisiete de ancho, y linda: al Oriente, con solar y casa de Sebastiana Fernández; por el Norte, con solar de la sucesión de Nicolasa Enaebia Bolaños; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisca Canzálas; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marcos Melara. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Ushuatán, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Quintanilla. | Enrique Blázquez, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Logos, contra el señor Hipólito Fabián, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un solar de naturaleza urbana, situado en el pueblo de Jujatú, compuesto de quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, por los rumbos Poniente y Oriente, y al Sur y Norte, mide treinta y cinco varas ó sean treinta y cinco metros setecientos sesentiocho milímetros

Linda: al Oriente, con solar de Jesús de Mata; al Poniente, con casa y solar de Antonio Garofa; al Norte, con solares de la sucesión de Cerapio Ruiz y Calixto Herrera; y al Sur, con casa y solar de Cteo Neto. En el interior del solar descrito hay ubicadas tres casas pajizas, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado. Un terreno rústico, con un café, en regular estado, situados en el camino de La Agalía, jurisdicción del pueblo de Jujutla, compuesto de cuatro áreas ó sean doce áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Poniente, con terreno de Sinfarosa Marroquí; al Oriente, con terreno de Romana Rivera; al Norte, con finca de Dolores Martínez; y al Sur, con terreno de la misma Romana Rivera. Quien quisiero hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Velázquez.— Gustavo Mancía, Srío. 2

En virtud de ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor César Ciorra y Pedro Bonilla Amaya y Julio Escobar, como cesionario de Rosenda Morales, contra José Antonio Mariona, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta y por este Juzgado, el derecho hereditario que el deudor tiene en una casa y solar, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que lo hubo de su madre María Josefa Dionisia Meléndez, y linda al solar: al Oriente, con finca de la sucesión de Máximo Meléndez, calle de por medio, tiene por este lado nueve metros ciento sesentiséis milímetros; al Norte, con casa y solar que se dice del ejidatado, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Felipa Meza, tiene nueve metros ciento sesentiséis milímetros; y al Sur, con casa y solar de Lino Rivas, tiene treinta metros novecientos treinta y dos milímetros: la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, construida en el mismo solar, mide de frente siete metros novecientos cuarentis y dos milímetros y de fondo, inclusive el corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros. Se admiten las posturas que se hicieren, siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Casero R. | Arturo Cornejo G., Srío. Intó. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Anacleto Guevara, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Belalio Guevara, vecino de Agua Caliente, un terreno situado en la montaña del Cacao de aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, y linda: al Oriente, con el terreno de Simón Valle; al Sur, con el mismo Valle y José María Figueroa, estando un mojón en la peñona y subo á una torera de la loma del pajal; al Poniente, linda con Patricio Valle, línea recta á pasar por un cerrito pajaloso y en la misma línea á pasar por otra torera en donde hay un cañalito; al Norte, linda con terreno de Fermín Orellana. El inmueble descrito, lo hubo el señor Guevara, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre dos de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Cipriano Flores, vecino de San Pedro Porulupán, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en el valle del Rodeo de aquella jurisdicción, capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con el terreno de Jorge Ramírez, cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con el de Cruz Beltrán, mediando brotones de izote; y al Sur, con el de la sucesión de Clemente Sánchez, camino vecinal de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Atanasio Sánchez, vecino de Candelaria, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en el punto llamado la Falda de aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Cerna y Gabriel Aguilar, quebrada de la Falda de por medio; al Norte, con Pascual Ortiz, brotones de por medio; al Poniente, con Salvador Rodríguez; y al Sur, con Sebastián Pérez, mediando brotones. El inmueble descrito lo hubo el señor Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre veinticuatro de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Macario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Timoteo Hernández, vecino de Paleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Castulo Gutiérrez y Celarino González; al Norte, con el mismo González; al Poniente, con el de Estanislao Gutiérrez, y al Sur, con los de Eusebio Hernández y Florancio Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, con forma la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintisis de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Victor Manuel Mañón, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Luciano Montano, vecino de San Lorenzo, un terreno situado en el valle de Santa Lucía de aquella jurisdicción, capaz de cuarenta y cinco medios de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel y Eliseo Córdova, mediando cercas de paja; al Norte, con los señores Miguel Martínez, Nicanor é Isabel Córdova é Inés Acevedo, mediando la quebrada del Ojuste; al Poniente, con Cipriano Córdova, Magdalena Montano y Francisco Castillo, mediando una quebrada; y al Sur, con Sebastián y Nazario González, Santos Granillo y Justo Montano. El inmueble descrito lo hubo el señor Montano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Lima, solicitando, se inscriba, por primera vez y á nombre de Fabián Nájera, vecino de Chiltupán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez y nueve manzanas, lindante: al Oriente, con el río Sucasucapa; al Norte, con el terreno de Sarapio Estrada; al Poniente, con el de Tomás Téllez. El inmueble descrito lo hubo el señor Nájera, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Pohl, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de José Fernando Pohl, una casa de teja de mediana, paredes de adobe, llamada Los Naranjos, compuesta de tres piezas á la calle, con cinco cuartos interiores, inclusive la cocina, situada en el barrio de la Cruz de esta ciudad, linda: al Oriente, con casa y solar que fue de Carlos García Prieto, y hoy de sus herederos; al Norte, calle de por medio, con solar de don Atilio Demulti; al Poniente, con casa y solares de don Antonio Cerritos y el que fue del doctor Fernando Avila Espinoza, hoy de sus herederos; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Ana Bustamante de Avila; este inmueble mide de Sur á Norte, ochenta y tres metros seiscientos milímetros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de Oriente á Poniente. Lo mismo solicita se inscriba á favor de la niña María Elena Pohl, una casa mediana, de teja, paredes de adobe, dividida en dos departamentos, compuesto el primero, de cuatro piezas frente á la calle de la Paz, de esta ciudad, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; tiene además sus departamentos interiores; el segundo departamento consta de cuatro piezas frente al Oriente y miden los dos departamentos de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cinco metros ciento sesenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Pilar Espinoza; al Poniente, con solar y casa del doctor Guillermo Mazzini; al Norte, con solar y casa del doctor Samuel Quinones; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Jesús López. También solicita se inscriba por primera vez, á favor de doña Adela Emilia Pohl de Mendoza, una casa de teja, paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, de dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Isabel Reyes de Barreyro, hoy de don Felipe Macay; al Poniente, con solar de la casa de alto que fue del finado Francisco Palacios y hoy pertenece á sus herederos; al Norte, con la casa de alto ya expresada; y al Sur, con casa y solar que fue de doña Leonor Segura de Láinez y hoy es de sus herederos; cuyos inmuebles los adquirieron por donación que les hizo don Jacinto Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de Ley.

San Miguel octubre seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Juan Félix Larín, un terreno rústico, situado en el cantón Plan Grande, jurisdicción, de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Segundo Baraona; al Norte, con terreno de Luis Parada; al Poniente, con terreno de María Correas; y al Sur, con terreno de Félix Cruz. Lo adquirió por compra á Ezequiel Díaz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Lucio Fernández, un terreno rústico, como de sesis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, con sus cuatro lienzos de cerca de alambre, situado en el cantón del Zamorán de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: por el Oriente, camino de por medio, con huatales de Elías Lazo y Leandro García; por el Norte, con solares de los herederos de Juan y Faustino García y de Agatón Barrera; por el Poniente, con huatal que fue de la sucesión del doctor Agatón Silva y hoy es del señor Juan Enrique Blanco, camino de por medio; y por el Sur, con huatales de don Inocente Banco; y de don Francisco Lucio Fernández; cuyo terreno lo adquirió el señor Fernández, por compra que hizo al señor Juan Enrique Blanco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Fidella Quintanilla, un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de paja por todos sus rumbos, y tiene de largo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, por igual medida de ancho, en cuyo solar hay un rancho de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros y diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con tres corredores por los rumbos Norte, Oriente y Sur, y hay además, algunos árboles frutales, lindando: al Oriente, cerca de paja de por medio, con solar que fue de Petrona Funes y hoy de Secundino Herrera; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Nicolasa Maavilla; al Norte, cerca de paja de por medio, con solar y casa que fue de la señora Emilia Navarrete, hoy de sus herederos; y al Sur, calle de por medio, con solar y rancho de Coronado Chávez; y lo adquirió por herencia del finado Esteban Romero. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Petrona Mejía, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo título supletorio de un terreno que posee hace mucho tiempo, situado en el punto llamado Guarumal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que antes fue de José Mejía y hoy es de don Victoriano Flores, camino de por medio; al Norte, con solar y casa de José Mejía y finca de Rafael López; al Poniente, con finca del mismo Rafael López; y al Sur, linda con finca de don Luis López; que la dimensión de dicho terreno, es como de una manzana, cultivada en parte con árboles de café y una casa de teja, que en el mismo terreno está ubicada, sobre horcones, paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. So. Oriano, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Bolaños, como apoderado general de los señores doña Dolores Loucel, representante de sus hijas ilegítimas, menores, Carlos y Guadalupe Loucel, doña Margarita Salazar, como representante de sus menores hijos ilegítimos Ramón, Alberto, y Leandra Salazar, don Alejandro Loucel y don Salvador Martínez, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y mide

e. solar de frente a la calle, once metros doscientos ochenta y seis milímetros, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, en el cual está construida la casa de teja, con paredes de adobe, que mide seis metros doscientos ochenta milímetros de largo, y de ancho, cinco metros doscientos noventa y cinco milímetros, y además, dos galerías de teja, linda todo el inmueble: al Norte, con paredes de adobe y solar de la sucesión de don Manuel Montalvo; al Sur, calle de por medio; con casa del doctor Francisco Antonio Reyes; al Oriente, con casa del General José Dolores Preza, pared de las solicitantes de por medio: lo mismo que al "oriental"; por donde linda con casa de la señora Carmen Rodríguez. No es predio dominante ni sirviente, y le pertenece en proindiviso a los solicitantes quienes lo adquirieron por legado que les hizo la difunta doña Martina Aguirre de Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar. Srío. 2

Inés Gálvez, Alcaldía Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Luisa Rivera, de sesenta años de edad, viuda celosa de su sexo y de este vecindario, solicita el título de propiedad de dos porciones de terreno de nat rra rústica, situadas en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesta la primera, como de tres cuartos de manzana ó sean ciento cincuenta metros cuadradas ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Basilia Batres, brotonal de por medio; al Norte, con el de Anaasio Marroquín; al Poniente, con terreno de Gregoria Batres, brotonal de por medio; y al Sur, con finca de don Juan Homar. La segunda porción se compone como de un cuarto de manzana ó sean ciento ochenta y tres metros novecientos veinte milímetros, lindante: al Oriente, con terrenos de Juana y Petrona Batres; al Norte, camino de por medio, con terreno de Demetrio Claros; al Poniente y Sur, con terreno de los mismos Juana Batres y el repetido señor Homar; ambas porciones fueron cedidas por este Municipio a su difunto esposo Reyne Batres, de las que estuvo en posesión quieta y pacíficamente por más de treinta años, continuando en ella la parecencia como heredera, y son fértiles, sin carga ni derechos reales, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Inés Gálvez. | León Elándín, Srío. 2

El infrascrito Alcalde de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Juan, Eligio, Santiago y César Ortiz, los primeros agricultores en pequeño, y la última de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, inculco, de forma irregular, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Pérez y el de Juan Ortiz, mojoneros saquineros brotones de pito; al Norte, con el de Genaro Cabanquez y Gerardo León; al Poniente, con el mismo Gerardo León; y al Sur, con terreno de Gregorio Colochó; teniendo en los dos últimos rumbos brotones de la clase antes expresada. El terreno les pertenece como herederos legítimos de su difunto padre Bruno Ortiz y de María Méndez, ya difunta, y les quedó proindiviso en los hermanos, vale trescientos pesos, los colindantes han justificado la posesión legal que la ley previene. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuernavaca, a las tres y media de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Feliciano Ortiz, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Arévalo, mayor de edad, de oficio de su sexo, y vecina de la villa de San Isidro, solicitando título superior de dos terrenos situados en esta jurisdicción, y en el cantón de Canchique; el primero, del cual le pertenece una tercera parte, se denomina El Tablón, de la capacidad de doce manzanas, equivalentes a ocho hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con tierras del señor Dionisio Guevara, que antes fueron de don Florencio Arévalo, mediando el filo del Cerro de El Mistiricuco; al Norte, con tierras de don Tiburcio Rodríguez y de Luciano Orasa, habiendo pertenecido las del primero a su padre don Gil Rodríguez, y las del segundo, al señor Apolonio Bolaños mediando con las de Rodríguez una quebrada de invierno y con las del segundo, mojoneras de piedra; al Occidente, con terrenos de don Santiago Moreno, de Agatón González, y de Nicolás Beltrán, mediando con el primero, el camino que de esta ciudad conduce a Santa Cruz y con el segundo,

la línea recta que partiendo del mojón del Cerro de Piedra va a terminar a una zanjuelita que está como a veintiocho varas hacia arriba del nacimiento de la Quebrada del Cajón y con el tercero, la citada quebrada hasta su desembocadura en el río Santa Cruz, el que sirve de límite aguas abajo hasta su unión con la Quebrada del Jabonero; y al Sur, con terrenos de don Tiburcio Arévalo, que antes pertenecieron a don Florencio del mismo apellido, sirviendo de límites en parte la Quebrada del Jabonero, hasta llegar al camino de La Rincónada, y de este punto la línea divisoria está determinada por una zanjuelita que va a dar al filo que sirvió de base ó comienzo a esta demarcación. Y el segundo terreno, denominado El Zanzapote, en el cual le pertenece a la solicitante una sexta parte, y tiene la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Dionisio Guevara, mediando el filo del Cerro del Mistiricuco; al Norte, con terrenos del señor Tiburcio Rodríguez, mediando una zanjuela; al Occidente, con el terreno que se acaba de describir, El Tablón, y con el de Nicolás Beltrán, mediando el río de Santa Cruz; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Toribio Arévalo, separados por una zanjuela hasta llegar a un mojón que está en el filo del Cerro ya nombrado, punto donde se comenzó esta descripción. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sansonateque, a las once de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Alvarado. | A. E. Veliz, Srío. Int. 2

Gerardo Flores Fuentes, Alcalde Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Fuentes, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los cerros denominados La Rastra, en el punto Las Aradas, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con campo libre del mismo terreno de La Rastra; al Norte, calle de por medio, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; al Occidente, con terreno cercado de zanja y piña de los señores Pontenciano y Leonci Quijada; y por el Sur, con terreno cercado de zanja y piña del señor José Quijada; cuyo terreno está cercado de zanja y piña. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, a las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Gerardo Flores Fuentes. | Dionisio Rivera, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez de Paz de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha y de acuerdo con el artículo 355 Pr., este Juzgado ha nombrado curador interino al señores don Germán Melgar de este vecindario, de los menores desamparados Elías y Emilia Quijada y sus hermanas, siendo estos hijos legítimos de Felis Quijada, y Mariana Clavel, y se cita con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la curaduría legítima de los expresados menores, para que dentro de dicho término, se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Rita Departamento de Chalatenango, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Gregorio Britoela. | Dionisio Rivera, Srío. 1

El infrascrito Juez 1º de Paz,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado de las dos de la tarde del día once del corriente, ha sido declarada vacante y aceptada por parte de los señores Aurelia Antonia, María Francisca, Concepción, Luis y Sebastián Cruz la cuota hereditaria de su abuelo legítimo, difunto Francisco Gastio Abares, un representación de su difunta madre Josefa Abares, aceptando al mismo tiempo la de ésta, la que también acepta de curador especial don Atanacio Cruz en representación de la menor Agueda del mismo apellido; y se han nombrado a todos los aceptantes curadores interinos de dicha cuota hereditaria con todas las facultades de las herencias vacantes. Citándose con quince días de plazo a todos los que se crean con derecho a dicha herencia.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las cinco de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Carranza.—Juan F. Maradiaga Srío. 1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor don Alfredo Contreras, apoderado del doctor Fabio Castillo Portal, curador de la señorita Rosa Portal, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por necesidad y utilidad, el derecho que ésta tiene en la hacienda "Chámoco"; dicho derecho es la tercera parte, lindando toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda "Parras" y el río Lempa; al Norte, con el sitio de las Pavas;

al Poniente, con las haciendas San Felipe, El Marquesado y El Orajuelo; y al Sur, con el río Lempa. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Tomás Aguilar, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza a la reo ausente Félix Quintanilla, para que dentro de quince días se presente a las Cárceles públicas de esta ciudad ó a esta oficina, a defenderse en la criminal que se lo instruye por amenazas a muerte a la señora Cruz Aguirre. Se recuerda a todas las autoridades de la República en la obligación que está de capturar a dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Luis Felipe Ochoa, Srío. 2

Enrique Alemán, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito.

Cita y emplaza a la reo ausente Ramón Ullón, para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se lo instruye por homicidio en Juan Merino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srío. 2

José León Narváez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Carlos Murillo, como de cuarenticinco años de edad, agricultor, vecino del valle de La Puerta, jurisdicción de Armonía, de estatura regular; barbado, usa bigote, ojos amarillos, nariz regular, pelo quebrado, calzado, viste pantalón y chaqueta, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones graves en Antonio Cabrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srío. 2

DEPOSITO

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un novillo hacho, de dueño y fierro desconocidos, presentado por el señor Leandro Chica, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Moncagua, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Constantino Rodríguez. 2

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un caballo pequeño, alazán, de dueño y fierro desconocidos, cuyo fierro criador es de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Césio Sol. | Teodoro Guillén, Srío. 2

Invitación

Del día 20 al 26 de noviembre próximo entrante, tendrá verificativo la fiesta titular de Santa Teresa de Jesús, Patrona de esta villa; y con el fin de darle más impulso a dicha celebración, invito al vecindario de dentro y fuera de la República, para que concurren a disfrutar con nosotros de tan amenos festivales. Las autoridades garantizarán a Comercio, y ofrecen toda clase de comodidades a los visitantes.

Alcaldía Municipal: Armenia, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos seis.

3-2 | F. J. Argueta

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 5 de noviembre de 1906

NUM. 259

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que es de urgente necesidad la rehabilitación del Puerto de El Triunfo, en la bahía de Jiquilisco, y darle una nueva organización, por demandarlo así el creciente desarrollo del Comercio y de la Agricultura en aquella importante sección de la República:

Que al Congreso actual no le es posible llevar á cabo ese trabajo, por estar para terminar el número de sus sesiones ordinarias:

Que es el Poder Ejecutivo el que, estando en contacto inmediato con lo que se refiere á la Administración Pública, debe conocer los efectos de que adolece la organización anterior, y, por lo que ha demostrado la experiencia, puede remediarlos en beneficio del país;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para la rehabilitación del Puerto de El Triunfo, en la bahía de Jiquilisco, dándole la organización que juzgue más acertada, y para que, además, haga á particulares las concesiones que crea necesarias, resolviendo, de conformidad con las leyes de la República, todas las cuestiones que haya pendientes y las que en lo sucesivo se suscitaren con motivo del arreglo á que se refiere este Decreto.

Art. 2.º.—La concesión que para el efecto otorgare el Gobierno, será á hijos del país, bajo la prohibición absoluta de no traspasar los respectivos derechos á ninguna persona, Compañía ó Gobierno, extranjeros.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vice-Presidente.

Juan Francisco Paredes, Joaquín Loucel,
1.ºr. Srío. 2.ºr. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 21 de septiembre de 1906.

POR TANTO: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

P. Romero Bosque.

Los infrascritos, antiguos accionistas de la extinguida Compañía marítima de "El Triunfo Limitada," declaran: que ceden todos los derechos que pudieran tener, como tales accionistas, á favor de la Nación, no pudiendo, en ningún tiempo, entablar gestión alguna para ser resarcidos de los perjuicios que les ocasionó la cerrada del Puerto de El Triunfo; siendo entendido que al ceder sus derechos á favor del Estado, es con la única condición de que el Gobierno de la Re-

pública vuelva á habilitar, para el servicio público, dicho importantísimo puerto.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis.

Gustavo Lozano. || por Emeterio Ruano, Ramón García González. || P. Malagamba. || Dreyfus May y Cia. || A. Canessa. || Benjamín Arrieta R.

Los infrascritos, antiguos accionistas de la extinguida Compañía Marítima de "El Triunfo Limitada," declaran: que ceden todos los derechos que pudieran tener, como tales accionistas, á favor de la Nación, no pudiendo, en ningún tiempo, entablar gestión alguna para ser resarcidos de los perjuicios que les ocasionó la clausura del Puerto de El Triunfo, siendo entendido que, al ceder sus derechos á favor del Estado, es con la única condición de que el Gobierno de la República vuelva á habilitar, para el servicio público, dicho importantísimo puerto.

Santiago de María, septiembre veintisiete de mil novecientos seis.

Sir perjuicio de tercero, vistó que la Compañía de "El Triunfo Limitada" tiene acreedores que no han sido satisfechos, renuncio mis derechos en calidad de accionista Pp. || M. Meardi. || Wyler. || C. Cochella. || E. Galeano || J. Loucel. || V. Iraheta. || Francisco Lasplatas. || María S. Castellanos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de La Unión

JUAN VICENTE UMAÑA BRACAMONTE,
Gobernador Político del Departamento de La Unión.

Certifica: que en el Libro de Calificación de ciudadanos que lleva esta Gobernación en el presente año para que ejerzan el cargo de Jurados en el entrante de mil novecientos siete, á los folios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 frente, se encuentra el acta que dice: "Gobernación Política del Departamento: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. De conformidad con el artículo 297 L., y teniendo á la vista las nóminas de los ciudadanos calificados por las Municipalidades de este Departamento para ejercer el cargo de Jurados, durante el año de mil novecientos siete, fórmose la general, del modo siguiente.

DISTRITO DE LA UNIÓN

La Unión

Antonio Osorio, Aureliano Anduray, Abel Echeverría, Agustín Lino p., Antonio R. Gallardo, Adolfo Flores, Benjamín Altamirano, Benito Lafnez, Carlos Serrano, Clemente Antonio Espinoza, Crescencio R. Barrientos, Daniel Rodríguez, Dionisio Gallegos, Daniel Bustillos, David Romero, Esteban C. Roque, Eduardo Arévalo, Enrique Andino, Emilio Dheming, Emilio Moncada, Estanislao Quintana, Dr. Francisco Federico Reyes, Francisco Lafnez, Federico Reyes, Federico Rodríguez, Felipe Funes, Fernando Nájjar, Felipe Oviedo, Florencio Cerfas,

Francisco Ulloa, Francisco Alemán, Francisco Marconi, Fernando Moreno, Guillermo G. González, Gregorio E. Valenzuela, Horacio Sampelayo, Horacio Flores, Hilario Bustillos, Dr. Julio B. Olivares, Juan Félix Flint, José María Vanegas, José Angel Sánchez, Dr. José Manuel Cruz, José Leon Reyes, Juan J. Aguilar, José Pantoja p., José Venancio Soto, José Antonio Lino Núñez, Jacinto Espinoza, Jesús Serrano, Juan Antonio Fagoaga, José Gallegos, Juan Ortiz, Lorenzo J. Miranda, Leopoldo Aragón, Lorenzo García, Marcelino Martínez p., Marcelino Martínez, Mannel de J. Altamirano, Manuel C. Güembes, Miguel Fagoaga, Miguel Angel Guzmán, Macario Fuentes, Melisio Hernández, Martín Blanco, Manuel Martínez A., Margarito A. Bonilla, Marcelino Gutiérrez h., Dr. Narciso Sosa, Nicolás Meza, Pascual Rubio, Prudencio Serrano, Pedro P. Carías, Pedro Ulloa, Pablo Cortés h., Pascual Reyes, Ricardo Dheming, Rafael J. Meléndez, Ramón Callejas, Dr. Simón Espinoza, Saturnino C. Altamirano, Sebastián Medina, Silverio Espinal, Santiago Ulloa p., Santiago Ulloa h., Toribio Bustillos, Tomás Tenorio Orantes, Toribio Marquina, Dr. Toribio Tijerino, Valerio Andino, Vicente Alemán, Vicente G. González y Zenón Torres.

Conchagua

Apolinario Martínez, Crescencio Ramírez, Darío Rodríguez, Doroteo Martínez, Eustaquio Rodríguez, Felipe López, Gregorio Reyes, Gregorio Cueva, Julián Reyes 2.º, Lucio López, Leonardo Torres, Matilde López, Nicolás Barcia, Sabino Ponce y Valentín Zelayandía 2.º,

Intipucá

Guadalupe Andrade, Felipe Gallos, Juan Bautista Rivas y J. Atanasio Arias.

El Carmen

Antonio Amaya, Agustín G. Reyes, Alberto Fernández, Andrés Canales, Cecilio Fuentes, Carlos Reyes, Candelario Ochoa, Carlos Dávila, Eugenio Canales, Ezequiel Cordones, Federico Lafnez, Federico Reyes, Gil Hernández, Horacio Canales, Hermenegildo Hernández, Justo Umaña, J. Rafael Jarquín, J. Tránsito Reyes, Jacinto Quintanilla, J. Antonio Melgares, Lucas Amaya, Luis M. García, Luis Callejas, Marcelino Ochoa, Mateo Luna, Martín Reyes, Mercedes Hernández, Mercedes Jiménez, Nicolás Reyes, Rafael Velásquez, Teófilo González y Vicente Reyes.

Yoyantique

José Inés Nájjar, José Angel Hernández, Julio Nolasco, Pablo García, Pascual Pérez, Plácido García y Perfecto E. García.

San Alejo

Alfonso Lazo, Antonio Morales, Alejandro Bautista, Ascensión Carranza, Alvaro Lazo, Aquileo López, Braulio Guardado, Bernardo Reyes, Constantino Vanegas, Crisólogo H. Mejía, Cruz Castro, Félix Pacheco, Fernando Zaldívar, Florentín Lazo, Faustino Alvarenga, Francisco Arias, Gregorio Castro, Hipólito Marquina, José Marcelino Bernal, Jesús Serrano, Juan Zaldívar, José María Bernal, Justo Guevara, Julio Cueva, Juan Castro, Lorenzo Pacheco, León Parada, Leocadio Guevara, Miguel Montenegro, Manuel Vilanova, Manuel Pacheco,

Maximiliano Serrano, Narciso Pacheco, Pedro Flores Alberto, Ramón Mayorga, Sixto Barraza, Teodoro Bernal, Tiburcio Garay y Vicenté Lazo.

Yucuarquín

Aurelio Hernández, Adán García, Amado Flores, Arcadio Arbaiza, Antonio Barahona, Abel Moreno, Alejo Molina, Concepción Pineda, Carmen Avilés, Eulogio Sariles, Gil Escobar, Isabel Pérez, José Angel Larios, Magdalena Arbaiza, Mónico Alvarez, Pío quinto González, Rosa Pérez, Ruperto A. Hernández, Tereso Pérez, Valeriano Flores, Victoriano Sánchez y Vicente Flores.

Bolívar

Balbino Vargas, Cecilio Urquiza, Ciriaco Urquiza, Dámaso Osorto, Francisco Maraña, Francisco Martínez, Francisco Alberto, Francisco Sánchez, Faustino Majano, Isabel Villatoro, José Natividad Contreras, Luis Buruca, Lucio Martínez, Mariano Martínez, Margarito A. Bonilla, Olegario Sánchez, Simeón García y Sinforoso Villatoro.

San José

Buenaventura Garcilaso, Enrique Villatoro, Faustino Ventura, Isabel Avelar, Melesio Flores y Nicolás Flores.

Santa Rosa

Agutín Benítez, Anselmo Maltez, Ascensión Herrera, Antonio Guzmán, Agapito Bonilla, Albino Treminio, Antonio Espinal, Ambrosio H. Herrera, Alvaro Estrada Z., Antonio Romero, Buenaventura Medrano, Blas Benítez, Bernardino Larios, Casimiro Santa María, Calixto Benítez, Cleofes Flores R., Cristino Villatoro, Cayetano Martínez, Cornelio Valladares, Cornelio Ventura, Daniel Medrano, Doroteo Escobar, Eustaquio Salmerón, Estanislao Treminio, Bachiller Francisco Espinoza, Froilán Ramos, Félix Bonilla, Félix Arias, Francisco Villatoro, Gerardo B. Quesada, Gregorio Herrera, Gerardo Flores, Guillermo García, Hilario Pacheco, Ireneo Andrade, Ildefonso Cruz, Juan B. Cruz, Juan Antonio U. Bonilla, José Eusebio Hernández, Juan B. Claros, Juan Pablo Huez, José Norberto Villatoro, José Andrade, Jesús Espinoza, Lázaro Melara, Mauricio Bonilla, Mauricio Brizuela, Manuel de J. Reyes, Mónico Méndez, Nicolás Salmerón, Neftalí Jirón, Natividad Rivera, Policarpo Salmerón, Pedro A. Ventura, Pedro Benítez, Román Guzmán, Rosalía Escobar, Rufino Cruz, Román Benítez, Sixto Salmerón, Sotero Reyes, Simeón Cruz, Tranquilino Lazo, Timoteo Bonilla, Tomás Benítez, Teófilo Maltez, Vicente Fernández, Víctor Fuentes, Vicente Herrera y Valentín Celis.

Anamorós

Antonio Abad Alvarez, Balbino Amaya, Brígido Alvarez, Claudio Lazo, Casimiro Bonilla, Eduvigis Alvarez, Eulalio Alvarez, Eleuterio Hernández, Francisco Reyes Fuentes, Gavino Reyes Maltez, Juan Rosa Arias Rodríguez, José María Villatoro, Juan Crisóstomo Alvarez, Julio Ventura Alvarez, Lucio Cruz, Matías Reyes, Policarpo García, Pedro Fermán Benítez, Toribio Salmerón, Toribio Alvarez y Silvestre Benítez.

Lislique

Apolinario Benítez, Ambrosio Blanco, Buenaventura Alvarado, Carmen Molina, Carlos Castro, Domingo Rubio, Froilán Benítez S., Hilario Rubio, Ignacio Pérez, Julio Blanco, Juan Pablo Bonilla, Jerónimo Fuentes, José Calazans Abrego, Onofre Alvarez, Pablo Ruiz, Pablo Alvarez, Román Benítez y Visitación Fuentes B.

Polarós

Aparicio Bonilla, Anacleto Velásquez, Alejandro Reyes, Antonio Maldonado, Anto-

nio Santos, Benigno Bonilla, Blas Martínez, Cruz R. Escobar, Cristino Escobar, Dionisio Mejía, Dionisio Vigil, Diego Almedares, Ezequiel Velásquez, Eusebio Galo, Francisco Reyes, Fabriciano Villatoro, Fernando Alfaro, Froilán Alvarado, Félix Santos, Gregorio Méndez, Inés Yanes, Juan Chica, Jeremías Escobar, Juan A. Martínez, Justo Sorto, Julio Mejía, Lázaro Reyes, Miguel Vásquez, Marcelino Escobar, Modesto Martínez, Macario Euseda, Olegario B. Velásquez, Ramón Velásquez, Rosendo Vanegas, Simón Fernández, Sotero B. Velásquez, Sotero N. Cantor, y Sebastián Morales.

Concepción de Oriente

Anastasio Vanegas Velásquez, Abraham Díaz, Canuto Vilcilio, Concepción Velásquez, Dionisio Manzanares, Eulogio Velásquez, Gabino Yanes Umansor, Guadalupe Turcios Velásquez, Isidro Cruz, Juan Bautista Bonilla, Juan Reyes, Jorge Arias, Lucio Avelar, Mateo Turcios, Manuel Alvarado, Pío Arias Bonilla, Sinforoso Alvarado y Segundo Bonilla.

Nueva Esparta

Ambrosio Reyes, Bernardo Escobar, Cecilio R. Reyes, Eulogio Rubio, Eduardo Ríos, Estanislao Palacios, Juan Rubio R., Julio V. Contreras, José Cruz Fuentes, Longino Santos, Lázaro Rubio, Oneciforo Mejía, Olegario Munguía, Paulino Rubio, Pío Villalta, Regino Reyes, Ruperto Villatoro, Raymundo Fuentes, Rosalío Joya y Tranquilino Guzmán.

El Sauce

Anacleto Rubio, Abelardo Rivas, Asiselo Rubio, Aurelio Bustillo, Alejo M. Turcios, Bartolomé Alvarez, Buenaventura Fuentes, Bartolomé García, Bernardino Villatoro, Balbino Benítez, Bernardino Fuentes, Concepción Reyes Bonilla, Ciriaco García, Carlos Antonio Cisneros, Cirilo Villatoro, Cirilo Villatoro Ortiz, Catarino Alvarez, Cleofes Velásquez, Claro Escobar, David Rubio, Demetrio Guzmán Contreras, Eligio Alfaro, Expectación Argueta, Estanislao Villatoro, Eustaquio Guzmán, Eneón Molina, Francisco García, Francisco Reyes, Félix Ríos, Felipe Sorto, Francisco Alvarez, Federico Rubio, Guadalupe Reyes, Gabriel Romero, Guadalupe Rubio, Gabino Rubio, Gabriel Guzmán Madrid, Higinio Pineda, Jerónimo Villatoro (h.), Jesús Vásquez, J. Víctor Sorto, José Antonio Romero, Juan Pablo Contreras, Juan E. Rubio, José Máximo Lazo, José Cupertino Chávez, José María Rubio, J. Flavio E. Monzón, Lucio Fuentes, Luis Villatoro, Marco Antonio Argueta, Manuel Alfaro, Manuel Villatoro, Máximo Villatoro, Manuel de Jesús Sorto, Manuel Rubio, Marcelo Reyes, Martín Medrano, Magdalena Zelaya, Norberto Canales, Pedro Villatoro Santos, Pedro Santos, Pedro Umansor, Rafael Contreras, Rosalío Rubio, Rosalío Sorto, Salvador Fuentes Reyes, Simón Reyes, Serrapio Lazo, Simeón Arias, Salvador Villatoro Vanegas, Tomás Lemus, Tiburcio Sorto y Vicente Sosa.

Pasaquina

Baltasar Turcios, J. Francisco Moreno, José Isabel Rivera, José Nicomedes Martínez, Narciso Urbina, Pedro Martínez, Tomás Martínez y Valentín Arias.

Y, no habiendo más ciudadanos que calificar, doy por terminada la presente acta, que firmo. J. V. Umaña B., J. B. Amaya, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, expido la presente en la Gobernación Política del Departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.

J. V. Umaña B.—J. B. Amaya, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalatenango, durante el mes de octubre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 158.60
A Contabilidad Central:	
Asignación de Gobierno, según Presupuesto	\$ 100.00
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto	54.38
	<u>\$ 312.98</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 24.00
Eventuales	242.06
	\$ 266.06
Saldo á nueva cuenta	46.92
	<u>\$ 312.98</u>

Tesorería del Hospital: Chalatenango, 31 de octubre de 1906.

El Director, Manuel A. Revelo.
El Tesorero, Juan J. Tobías.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de octubre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 188.68
A servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes	\$ 116.62
	<u>\$ 305.30</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 5.00
Eventuales (Cementerio)	25.50
	\$ 30.50
A saldo á nueva cuenta	\$ 274.80
	<u>\$ 305.30</u>

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1° de noviembre de 1906.

El Director,
José Peña Martel.

El Tesorero,
Fabio A. Tobías.

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de La Libertad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. Vista la certificación remitida por el señor don Rafael Véjar, en concepto de Preparador de la Aduana de La Libertad en los meses de septiembre á diciembre del año de mil novecientos cinco, en la que consta haber enterado en la misma Aduana la suma de dos pesos cuarentidós centavos, valor del único reparo que se le hizo; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: de-

clarando solvente para con el Fisco al señor Véjar, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Vicente Vilanova. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 8.—Picquart ha entablado acción contra el periódico ultra-socialista "Voux du Peuple," por haber éste provocado la desobediencia á los jefes militares é insultar al Ejército. En el "Matin," Briard da á conocer cuáles son las intenciones del Gobierno hacia las iglesias que se nieguen á formar asociaciones. Dijo el Ministro que los católicos pueden ejercer el culto en sus iglesias, pero como anteriormente esas iglesias eran de su pertenencia, y como les quedaba el dominio al cumplir con la Ley, aquellos edificios en donde no se cumpliera con la Ley, quedarían en poder del Estado y de este modo serían administrados por sacerdotes que en vez de llevar un control sobre ellas, hagan los sufragios simplemente conforme á la voluntad del Estado ó de las autoridades comunes. El Ministro de Hacienda tendrá el control sobre las propiedades, pero solamente en el caso de que los católicos rehusen cumplir con la Ley que ofrece privilegios hechos en su beneficio (y llamó á este respecto la atención de los disidentes), las iglesias judaicas, griegas y de otras sectas religiosas aprovecharían los privilegios que la Ley les concede, juntamente con los católicos romanos, que son los únicos que anuncian su determinación de hacer caso omiso de la Ley. El Ministro continuó diciendo que la Ley es la Ley y la Iglesia tiene el derecho de escoger, y la respuesta que ha dado es extraordinaria, pues prefiere la pobreza á la riqueza, la debilidad á la potencia, y en cuanto á la concesión, no habría ni martirios, ni persecuciones á los fieles, pues las iglesias, sea como propiedad del Estado ó de las comunidades, estarían abiertas al culto católico, por cuyo objeto ha luchado el partido republicano en Francia durante treinta años hasta haberlo por fin logrado. El Concordato se concluirá, y el Estado ya no contribuirá al sostén del Clero, quien no habría gozado más de sus privilegios, y tanto en sus deberes como sus obligaciones, habría quedado en iguales condiciones que cualquier otro ciudadano. En resumen: al fin el Estado ha optado por la neutralidad.

San Petersburgo, 8.—En un despacho, procedente de Iwzouka, en el litoral Norte del Mar Azor, se anuncia que la Policía invadió el domicilio de una asociación anarquista que por mucho tiempo había tenido aterrizados á los vecinos, habiendo aquella opuesto resistencia armada, se trabó una riña, de la cual quedaron varios policiales heridos y 4 anarquistas fueron arrestados; los demás se escaparon. Un anarquista, en su fuga, arrojó una bomba sobre la Policía; pero no hizo explosión. El periódico semi-oficial "Stiana", en su crítica sobre el fin de la visita de Ismopky á París, le atribuye á dicha visita que obedece á la intención de afirmar la alianza franco-rusa en vista del "rapprochement" anglo-ruso, con lo que llegará á ser otra Triple Alianza. Los intereses de estas tres Potencias se oponen á los de Alemania en Turquía, Persia y el Japón. Rusia piensa que una actitud común sería ventajosa,

especialmente en Persia, donde el arreglo anglo-ruso encuentra la oposición de Alemania. En Consejo de Ministros, en San Petersburgo, bajo la presidencia del Ministro de Comercio, Filosofoff, se pasó á considerar las medidas necesarias para aliviar la crisis en el mercado de combustibles. Está en proyecto el abolir los impuestos sobre el petróleo para permitir la introducción de aceites norteamericanos á fin de compensar con el residuo de los aceites rusos, cuyo precio es hoy casi prohibitivo. La discusión sobre la abolición fue apoyada por el Ministro Filosofoff y por los industriales rusos, que alegan que por la vía de Liban se puede introducir aceite con un 20% de rebaja; los representantes de Baku se opusieron al proyecto.

(Traducción de don Samuel S. Nixon).

Tánger, 3.—El Bajá que comanda las fuerzas marroquíes aquí, ha concentrado todas sus tropas activas alrededor de su residencia para asegurar en propia persona; y el Cuerpo Diplomático ha protestado por la falta de protección á los extranjeros. "El Sultán ha mandado arrestar al Jerife, el famoso Euazzani, quien ha estado predicando la Guerra Santa en Casa Blanca, en el Distrito de Orán. Noticias recibidas de la frontera dicen que las tropas fueron rechazadas por los bandidos hasta Taflett. Ayer salió en persecución de ellos, desde Treves, un escuadrón de Caballería francesa. Mientras unas secciones de un regimiento de Infantería recibían instrucción sobre el manejo del fusil, el sarjento de una sección cayó muerto recibiendo 4 balas en el pecho. Averiguóse que él mismo había cargado los fusiles con cartuchos y mandó á los reclutas apuntar á su pecho, y hacerle fuego, y que en ese momento lanzó un "hurrah" para Su Majestad. No se ha podido averiguar el motivo de este suicidio.

San Petersburgo, 3.—Avanzan con rapidez los preparativos para las elecciones parlamentarias; debido á la exclusión de muchos votantes, las listas del registro son muy pequeñas. La Corte ha confirmado la sentencia del Capitán Bolgakoff á 3 años y $\frac{1}{2}$ de prisión en una fortaleza, por haber tomado parte en la propaganda revolucionaria entre los prisioneros rusos en el Japón. La sentencia que se impuso á 28 peones de las Provincias del Báltico que organizaron los ataques contra los soldados en Talzen en diciembre, también fue confirmada por la Corte Suprema. 8 serán ahorcados y 1 ha sido sentenciado á prisión perpetua. La mujer que se escapó con el dinero robado de la Tesorería, fue arrestada, pero no se ha recobrado el dinero.

Buenos Aires, 8.—El Gobierno ha resuelto presentar al Congreso un proyecto de Ley para el mejoramiento del puerto de Buenos Aires, en vista del aumento del tráfico.

Asunción, 3.—El Gobierno del Paraguay aceptó el empréstito de 1,000,000 de pesos oro, hecho por el Banco francés del Río de la Plata, al interés del 7%, cuya transacción se considera muy favorable, tomando en cuenta el estado actual del mercado. Este fondo se empleará en las mejoras del Puerto y en asuntos de instrucción pública. Montevideo, 3.—El vapor inglés "Reina Louise", que acaba de llegar de Nueva York, tuvo una colisión con el vapor Inglés "Eden Hall". El primero sufrió graves daños y está haciendo agua. El Concejo Municipal del Puerto de Río de Janeiro como Vicepresidente á Pecanha, que renunció el puesto de Gobernador del Estado.

Río Janeiro, 8.—El Presidente Alves da-

rá un banquete en la semana próxima á sus Ministros y á los oficiales de alta categoría, y se dice que entonces pronunciará un discurso haciendo una revista de sus actas administrativas.

Londres, 3.—Dicen de Madrid que el Rey Alfonso visitó la casa mortuoria del Conde de Chestre, cuyos restos mortales serán inhumados hoy, con todos los honores correspondientes á su alta gerarquía. El Ayuntamiento se ha adherido al homenaje que se prepara en honor del doctor Cajal. López Domínguez pasó tranquilamente la noche; no obstante, la familia estaba bastante alarmada. López Domínguez insiste en renunciar la Presidencia del Consejo de Ministros.

Río de Janeiro, 4.—"El País" anuncia que el Rey de Portugal piensa hacer una visita al Brasil y tal vez á otros países sudamericanos.

Buenos Aires, 4.—Ha habido un conflicto sensacional entre el Poder Ejecutivo y el Judicial. El Ministro de Marina, Betheder, ordenó el arresto de un Capitán retirado, Lagos, por haber publicado artículos contra el proyecto naval. El Juez declaró ilegal el arresto, y el Ministro insistió en su decisión. Mientras tanto, fugóse Lagos para Montevideo. El Juez sometió la causa al Congreso, quejándose de usurpación de atribuciones. Rumórase que renunciará Betheder. La Universidad de La Plata ha remitido á Rowe, ciudadano norteamericano; el título de Doctor; éste entregó al Rector un mensaje de la Universidad de Filadelfia. Según informes de la Oficina de Estadística al Ministerio de Agricultura, las perspectivas de las cosechas de trigo y linasa, son menos halagadoras que las del mismo período del año pasado, á causa de la sequía. La cosecha será menor, á pesar del aumento de terrenos cultivados.

Berlín, 4.—El corresponsal del "Lokal Anzeiger" en Hamburgo dice que se ha presentado en quiebra voluntaria, á causa del desastre de San Francisco, Cal., la Compañía "Hamburg Bremen Rilgemeines Insurance Co.", pues lo ha perdido todo.

Londres, 4.—El "Daily Telegraph" dice que el Japón ha decidido comenzar á construir buques de guerra que excedan en..... 8,000 toneladas de desplazamiento, al "Dadnought".

Manila, 4.—La oficina de información militar ha notificado al Comandante General haber descubierto que varios ingenieros y oficiales japoneses han sido vistos levantando mapas de ferrocarriles, ríos y puentes, y que tienen en su poder, minuciosamente elaborados, todos los de Norte de Manila. Las autoridades notaron la presencia de japoneses disfrazados de buhoneros ó artistas, que atravesaban hasta las más remotas provincias, haciendo mapas y que han estado empeñados en estos trabajos, desde 1898. Los oficiales no encontraron nada extraño en esto, porque el Estado Mayor General norteamericano opera de igual manera en países extranjeros.

New York, 3.—Anoche leyó el Secretario Root en Utica un discurso electoral contra Hearst, candidato á la Gobernación de New York. El discurso fue larguísimo y terminó diciendo: "con autorización del Presidente Roosevelt, os digo que él desea la elección de Representantes republicanos en la Cámara que laboren con él en el Congreso próximo; que su deseo ardiente es que la elección recaiga en Hughes para Gobernador del Estado de New York; que él considera á Hearst completamente inadecuado para ser Gobernador, por demagogo, hipó-

crita, de miras egoístas y que sólo trata de engañar á los obreros de New York con declaraciones de promesas falsas; que él considera que la elección de Hearst sería un descrédito para el trabajo y el capital honrados y un daño para la obra en que está empeñado, de poner en vigor leyes justas y equitativas contra los males que causan las corporaciones. Roosevelt y Hearst son como dos polos contrarios. Leed lo que el Presidente mismo ha dicho de Hearst y de los suyos en el primer Mensaje al Congreso, cuando habló del asesinato de McKinley. Habló de él, como enardecido por el lenguaje temerario que usó entonces la prensa callejera, que apeló á las malas artes, á la codicia, á la envidia y al odio; pero los hombres que predicán tales doctrinas no pueden escapar á la parte que les corresponde en la cosecha de tempestades. Esto es aplicable á la demagogia deliberada, al sensacionalismo explotador, á los rudos y necios visionarios que por cualquier motivo excusan el crimen y excitan al descontento. Con autorización del Presidente, os digo que está pergeñado en estas palabras, con horror, el asesinato del Presidente McKinley, y que lo mismo que pensaba de Hearst antes, piensa ahora. Esta arenga ha causado mucha sensación y ha sido objeto de ininidad de comentarios.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Ángel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, noviembre 4 de 1906.

Ayer, á las 2 p. m., zarpó, con destino al puerto de La Libertad, el vapor nacional "Empira", de 600 toneladas de registro, al mando de su Capitán Asisclo Avila; lleva á su bordo 25 hombres de mar, y al pasajero Alfredo Schlesinger; no lleva carga ni correspondencia. Patente de sanidad limpia.

La Libertad, noviembre 5 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta el vapor alemán "Nicaria", procedente del Sur, al mando de su Capitán W. Rabarth, de 2,705 toneladas de registro, con 48 hombres de mar. Trae para este puerto 257 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, noviembre 5 de 1906.

A las 9 h. y 35 m. a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Nicaria"; no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo P. Velásquez, Clemente Campos, Filomona Guzmán, Matilde de Escobar, Pedro V. Arévalo, Santiago Rivas, T. de Sánchez, Teodoro Rodas y Venancio Catalán.

Ausentes.—María Isabel Ramos, Salvador Sol h., Rodrigo Delgado y Aguirre, Loandro Uribe, Concepción Campos, Ricardo Sol, Florencio Oarías h., Raimundo García, Francisco Fernández, Salomón Henríquez, Juan S. Tabora E., Ricardo Díaz, Anita de Lantero, Rosalía Mora, Mercedes de Zaldivia, Salvador Chávez, Mercedes Osgueda, Abraham Mendoza, Nicolás Cabezas, Jorge Moisant y Rafael Cáceres B.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Adela G. de Herrera, Pantaleón Valencia, Manuel A. Bonilla y Abraham Killa Pérez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 5 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Zacatecoluca, del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1906.

No conocidos.—Alfredo C. Mena, Antonio Fuentes, Amalia Avila, Concepción Funes y Francisco Tanorio.

Ausentes.—Francisco Mena, Inés Narváez y Lázaro González.

No se encuentran.—Juan Sosa y Jacinta Hernández.

Oficina Central de Razagos y Posta Restante: San Salvador, 4 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por lesiones; 1, por ebrio y actos inmorales; 2, por escándalo público y golpes; 1, por portar un puñal; 1, por vago; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por oposición á la policía; 1, por sospechoso; 2, por escándalo público; 3, por ebrios escandalosos, y 1, por golpes; y 2 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxis Veneras, y 1, por complicidad en la fuga de una monor.

DÍA 4 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 38 hombres: 1, por ebrio y ser ladrón conocido; 1, por hurto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio y á pedimento; 2, por ebrios y ultrajes; 2, por ebrios fondeados; 2, por golpes; 3, por molestar al público; 3, por ultrajes, y 22, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por ultrajes, y 1, por ebria y ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Augusto Amaro, de Sonsonate. Salieron: doctor Antonio Sigüenza y familia, para Cojutepeque; Jorge Moisant y doctor Guillermo Trigueros, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Domingo A. Contreras, de Cojutepeque; José Antonio López, de Izalco; Bernardino López, de Tepecoyo, y Marcelo Calvo, de Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entraron: General Francisco Guerrero, de Santa Tecla, y Coronel Felipe Figueroa, de Ahuachapán.

Hotel del Comercio.—Entraron: E. de Sprengel y hermana, de Ahuachapán; Delfino Finet y señora, de Santa Ana, y doctor Rafael Colliadras, de Suchitoto.

DÍA 4 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: doctor José María Carrillo, de Sonsonate. Salieron: Jorge Seng, para Quezaltepeque; Juan B. Moisant y Jorge Saatsch, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Antonio Ramírez Argueta, de Santa Tecla. Salieron: Ramón Trejo, para Sonsonate, y Rafael Orellana, para Acajutla.

Hotel Nacional.—Entró: doctor Francisco Cornejo, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 5 de 1906.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

1º Elevar una solicitud al Director de la Escuela, acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.

2º Tener de 14 á 17 años de edad.

3º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.

4º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y

5º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10—1

Coronel Ibañez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que la encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja",

don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 20—16

MARCA INDUSTRIAL

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Suárez, como apoderado de la Sociedad Federico Pleiffer y Compañía, domiciliada en Burdeos (Francia) solicitando el registro de la marca comercial "Ron Chulita", que dicha sociedad usa para la venta de un producto alcohólico que así se denomina; declarando que sus poderdantes se reservan el derecho de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: la marca en referencia se compone de los signos siguientes: en el frente hay un rombo color blanco sobre un cuadrado color tinto, los que tienen la inscripción siguiente: Rhum Chulita [Marque Deposee] Old Jamaica Run Kingston Jamaica, y al pie otra razón que dice: Monopolo de J. Pleiffer & Co. Bordeaux. En el centro del rombo se representa á una mujer negra tapado tinto y camisa amarilla. La persona que se crea con derecho á la marca comercial descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado de Comercio dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—M. Castro R.—Benj. Martínez, Srío. Intó. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las diez de la mañana, han sido declarados herederos legítimos de la señora Mannela Torres, los señores don Abdón Bonilla, Timotea Bonilla, María Clara Bonilla, Paula Francisca Bonilla ó Irene Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las once y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Albayero. | M. R. Veliz, Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró á don Francisco Ascencio; heredero abintestato de los bienes que á su defunción dejaron Ascencio ó Ascunión Lucero y Gregoria López, como cesionario de Cayetano y Arcadia Lucero.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se declaró heredero abintestato de los bienes que á su defunción dejó Juan Morán, á Diego de Jesús Morán.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Ba-

Moya, los señores Patrocinio Serpas, Patronia, Teresa, Federico, Florentín, Magdalena, Sefano y Juan Antonio del mismo apellido Cerpas, el primero, como cónyuge sobreviviente, y los demás, como descendientes legítimos de dicha señora.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Adela Henríquez, vecina de Tenuacingo, aceptando la herencia de su finado padre Manuel Henríquez: que en tal virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la referida herencia.
Librado en el Juzgado 12. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. Antonio Sigüenza. | José María Castellanos, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Sabino Martínez, hijo de parte de la señora Dolores Madrid y de la menor Candelaria Martínez; y se ha nombrado interinamente, á la primera, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. Intó. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado la señora doña Brígida Cardona de López, en concepto de cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia en los bienes que su difunto esposo don Carmen López, dejó en esta jurisdicción; y se le ha nombrado, administradora y representante de la sucesión, con todos los caracteres de los curadores de la herencia vacante, y la que se tuvo por aceptada por auto de esta fecha. El que se crea con derecho á la prestada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción el doctor don José María Hernández Suárez, por parte de don Emilio Morales, en su calidad de curador de lademane doña María Tránsito Morales, esposa legítima del doctor Hernández Suárez, y estos representados por su apoderado doctor Juan Valle; y se ha nombrado al señor Morales, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Albánez, Srío. 1

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Aguirre, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Francisco del mismo apellido, y en consecuencia se ha tenido por aceptada dicha herencia, consistente en un terreno, cuyo valor no pasa de doscientos pesos; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal, con las facultades de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se considere con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatemala, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Wenceslao Flores, Srío Intó. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado la señora María Ercilia López, aceptando la herencia de Cayetano Vázquez; y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. | Castro. | M. Luna, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Luciano Andrade, de parte de su hija María Vicenta Paz de Zepeda; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Federico y Camila Orellana, aceptando en su calidad de herederos testamentarios la herencia del señor don Benjamín Medina, con el gravamen del usufructo á favor de doña Santos Madrid, quien también ha aceptado ese derecho; y se ha nombrado á los aceptantes, representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro E., Srío. 1

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, se ha nombrado interinamente, administradora y representante legal, á la señora Concepción Aguilar, de las sucesiones de Ignacio Aguilar y Josefa Galán, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Manuel J. Varela, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Lucía Peraza de Mirón, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó su difunto esposo Pedro Mirón; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez 20. de 1a. Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Salvadora Cañéguen, viuda de Ortiz, aceptando la herencia de su esposo Nicolás Ortiz y la de su hijo Luis Ortiz; y se ha nombrado á la expresada viuda, administradora interina y representante de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 20. de 1a. Instancia de lo Civil de esta ciudad: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Manuel Villatoro E., Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Luciano y Juana Luciana Mendoza, Prudencia Martínez y Felipa de Jesús Mendoza, aceptando la herencia de su finada madre María Estanislao Martínez; en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Concepción Loza. | Juan Zuleta, Srío. 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento;

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Mauricio Cupertino Romero; de parte de don José Angol Lemus, en concepto de cesionario de la señora Casimira Montes, madre legítima de dicho difunto; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión indicada con las facultades de los curador de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de

octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Eduardo Avalos, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Palacios, aceptando la herencia en la sucesión de Juana Campos de Matas, como cesionario del derecho hereditario que le corresponde á María Victoria Matas; y se ha nombrado al presentado, administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María; á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que en la solicitud de los señores Vicente y Gregorio Meléndez, sobre aceptar expresamente la herencia que á su defunción dejó Francisco Meléndez, en esta jurisdicción y que asciende á veinticinco pesos de valor y que se los declara herederos del citado Meléndez, en concepto de hermanos, por auto de esta fecha se han nombrado á los citados Vicente y Gregorio Meléndez, administradores y representantes de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Sacac. á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Cirriaco García. | Víctor Sorto, Srío. Intó. 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez 20. de 1a. Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Tránsito Ramírez, por su cónyuge sobreviviente doña Alejandra Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Matilde, Miguel, Mercedes, María Josefa y Félix Ramírez, nombrando á aquella, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias vacantes. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á hacerla valer, en la forma legal.

Juzgado 20. de 1a. Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Fernando y Balisario Morono, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Rafael Moreno, y que por auto fecha siete de septiembre anterior se les nombró administradores interinos de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Senzuntepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Albayero. | A. R. Veliz, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mauro Federico Quintanilla, pidiendo la aceptación de la herencia de su finado padre Salvador Quintanilla, y por auto de esta fecha se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administrador, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Agatón Castro y Leonor Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Dolores Castro, con beneficio de inventario, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á manifestarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isidora Chávez, manifestando que acepta la herencia en la sucesión de sus padres Valeriano Chávez y Nicomedes de la O., nombrándose á la presentada administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srío. 2

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Salvador Sol, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Servando Sol, vecino que fue de esta ciudad, nombrándose al señor Sol, administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid* Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz Suplente de esta población, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de don Eduardo Campos, hija legítima de don Eduardo Campos y de Antonia Herrera, está ya difunta; nombrándose en consecuencia, tutor y curador interino de dicha menor, al señor Tomás Hernández; y se cita con treinta días de plazo á las que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, de conformidad con el artículo 856 Pr.

Librado en el Juzgado de Paz de Ihuatán, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Ramón Mancía.* | *Francisco S. Angulo*, Srío. Int.º 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apoderado de las señoras Erminia de Jesús y Ana María Elena Araujo aceptando la herencia en la sucesión de don Simón Araujo Murillo, padre legítimo de las poderosas; nombrándose á éstas, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, intorinamente, concediéndoles las facultades de ley. Se cita á las que se crean con derecho en la herencia de que se trata, que se presenten dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srío. 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Tutorio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Dolores García Chico, contra Doroteo Rosales, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendieron en pública subasta, de orden de este Juzgado, como bienes embargados del ejecutado, los siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de nueve metros de largo por siete metros de ancho, inclusive un corredor, con dos puertas y una ventana de madera, ubicada en un solar, que mide diez y nueve metros de largo por quince de ancho, con trascorral al Oriente, y linda por este rumbo con casa de la sucesión de Serapio Valencia, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Carmen Montes, mediando cerca de brotón; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Romualdo Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con casas de Paula Martínez y Félix Hernández, mediando pared de éstas; y el deracho hereditario que corresponde al mismo ejecutado, en un solar de la sucesión de su padre Romualdo Rosales, situado en el mismo barrio de Concepción, que mide cincuenta metros de largo, por veintiséis de ancho, cultivado en parte con árboles de café y pepas de plátano, conteniendo al Occidente unas paredes de casa en construcción, de veintidós y medio metros de largo por seis y medio de ancho, y en su interior una casa de habitación, cubierta de teja, de quince metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor, dividida en una sala y un cuarto; y una mediana de tejas que sirve de cocina, de ocho metros de largo por cuatro de ancho, sobre paredes de adobe y horcones, lindante: al Oriente, con la casa primeramente descrita; al Norte, con casas y solaros de Vicente Mata y Josefa Vásquez, mediando cerca; al Poniente, calle de por medio, con el Parque de esta Ciudad; y al Sur, con casa de don Rafael Sigüenza, paredes de éste de por medio. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirán sien do legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel Salamanca.* | *Jorge Peña Cebán*, Srío. 3

El infrascrito Juez 3.º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por el Br. P. don Rodrigo Delgado y Aguirre, contra don Cruz Morán Medina, por cantidad de pesos, intereses y costas

que le reclama, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca compuesta como de cuarente manzanas de extensión, sita en los cantones Sacate Blanco y La Coyota, de la jurisdicción de la villa de Coatepeque, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Ireneo Olivario; con un árbol de jote Co mojón en el despeñadero, teniendo una cruz dicho jote; al Norte, en línea recta, pasando treinta varas adelante de una piedra tendida que tiene cruz, la cual está en el asiento de una barranca y sirve de lindero con terreno de la señora Clara Salvadora Argumedo; al Poniente, con terreno de Calixto Olivario; y al Sur, con terreno que trabaja Santos Aquino. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco C. Alarcón.* | *José C. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito Juez 2.º de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Pasante José Candelario Zelaya, como apoderado del doctor Felipe Gómez, contra Agustín Zamora, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de una casa y solar de propiedad del ejecutado, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, es de esquina, sobre paredes de adobe, de teja; el solar tiene de Oriente á Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y de Sur á Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta milímetros; es decir, todo el solar, y la casa, toda tiene veinticinco varas de largo por diecisiete de ancho, y linda: al Oriente, con solar y casa de Sebastiana Fernández; por el Norte, con solar de la sucesión de Nicolasa Eusebia Bolaños; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisca Cantales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Marcos Melara. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 2.º de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Quintanilla.* | *Enrique Bladón*, Srío. 3

Por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, contra el señor Hipólito Fabián, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un solar de naturaleza urbana, situado en el pueblo de Jujutla, compuesto de quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, por los rumbos Poniente y Oriente, y al Sur y Norte, mide treinta y ocho varas ó sean treinta y ocho metros setecientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Jesús de Mata; al Poniente, con casa y solar de Antonio García; al Norte, con solares de la sucesión de Cerapio Ruiz y Calixto Herrera; y al Sur, con casa y solar de Uto Neto. En el interior del solar descrito hay ubicadas tres casas pajizas, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado. Un terreno rústico, con un cafetalito en regular estado, situados en el camino de La Agalía, jurisdicción del pueblo de Jujutla, compuesto de cuatro terrenos ó sean doce áreas de extensión, poco más ó menos, y lindan: al Poniente, con terreno de Sinforosa Marroquín; al Oriente, con terreno de Romana Rivera; al Norte, con finca de Dolores Martínez; y al Sur, con terreno de la misma Romana Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Velázquez.* | *Gustavo Mancía*, Srío. 3

En virtud de ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor César Ciorra y Pedro Bonilla Amaya y Julio Escobar, como cesionario de Rosenda Morales, contra José Antonio Mariona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, y por este Juzgado, el deracho hereditario que el deudor tiene en una casa y solar situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que le hubo de su madre María Josefa Dionisia Meléndez, y linda el solar: a. Oriente, con finca de la sucesión de Máximo Meléndez, calle de por medio, tiene por este lado nueve metros ciento sesentidós milímetros; al Norte, con casa y solar que se dice del ejecutado, mide treinta metros noventa y tres milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Felipa Meza, tiene nueve metros ciento sesentidós milímetros; y al Sur, con casa y solar de Lino Rivas, tiene treinta metros noventa y tres milímetros; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, construida en el mismo solar, mide de frente siete metros noventa y tres milímetros y de fondo, inclusive el corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros. Se admiten las posturas que se hicieren, siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Casro R.* | *Arturo Cornejo S.*, Srío. Int.º 3

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Anacleto Guevara, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Eulalio Guevara, vecino de Agua Caliente, un terreno situado en la montaña del Cacao de aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, y lindante: al Oriente, con el terreno de Simón Valle; al Sur, con el mismo Valle y José María Figueroa, estando un mojón en la peñosa y sube á una torera de la loma del pajal; al Poniente, linda con Patricio Valle, línea recta á pasar por un cerrito pajaloso y en la misma línea á pasar por otra torera en donde hay un cañalito; al Norte, linda con terreno de Fermín Orellana. El inmueble descrito, lo hubo el señor Guevara, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre dos de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Cipriano Flores, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en el valle del Rodeo de aquella jurisdicción, capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con el terreno de Jorge Ramírez, cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con el de Cruz Beltrán, mediando brotones de izote; y al Sur, con el de la sucesión de Clemente Sánchez, camino vecinal de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Atanasio Sánchez, vecino de Candelaria, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en el punto llamado la Falda de aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Cerna y Gabriel Aguilera, quebrada de la Falda de por medio; al Norte, con Salvador Ortiz, brotones de por medio; al Poniente, con Salvador Rodríguez; y al Sur, con Sebastián Pérez, mediando brotones. El inmueble descrito lo hubo el señor Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre veinticuatro de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Macario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Timoteo Hernández, vecino de Paloca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Cástulo Gutiérrez y Ceferino González; al Norte, con el mismo González; al Poniente, con el de Estanislao Gutiérrez, y al Sur, con los de Eusebio Hernández y Florencio Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintiséis de mil novecientos seis. | *Victor Manuel Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Victor Manuel Muñoz, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Luciano Montano, vecino de San Lorenzo, un terreno situado en el valle de Santa Lucía de aquella jurisdicción, capaz de cuarenta y cinco medias de sembradura de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno de Isabel y Eliseo Córdova, mediando cercas de paja; al Norte, con las señoras Miguel Martínez, Nicanor é Isabel Córdova é Inés Acevedo, mediando la quebrada del Ojoste; al Poniente, con Cipriano Córdova, Magdalena Montano y Francisco Castillo, mediando una quebrada; y al Sur, con Sebastián y Nazario González, Santos Granillo y Justo Montano. El inmueble descrito lo hubo el señor Montano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Lima, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Fabián Nájera, vecino de Chilpancingo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez y nueve manzanas, lindante: al Oriente, con el río Susacuapá; al Norte, con el terreno de Serapio Estrada; al Poniente, con el de Tomás Téllez. El inmueble descrito lo hubo el señor Nájera, por cesión de la Municipalidad de domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Pohl, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de José Fernando Pohl, una casa de teja, de mediana, paredes de adobe, llamada Los Naranjos, compuesta de tres piezas á la calle, con cinco cuartos interiores, inclusive la cocina, situada en el barrio de la Cruz de esta ciudad, linda: al Oriente, con casa y solar que fue de Carlos García Prieto, y hoy de sus herederos: al Norte, calle de por medio; con solar de don Atilio Demulti; al Poniente, con casas y solares de don Antonio Cerritos y el que fue del doctor Fernando Avila Espinoza, hoy de sus herederos; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Ana Bustamante de Avila; este inmueble mide de Sur á Norte, ochenta y tres metros seiscientos milímetros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de Oriente á Poniente. Lo mismo solicita se inscriba á favor de la niña María Elena Pohl, una casa mediana, de teja, paredes de adobe, dividida en dos departamentos, compuesto el primero, de cuatro piezas frente á la calle de la Paz, de esta ciudad, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; tiene además sus departamentos interiores; al segunda departamento consta de cuatro piezas frente al Oriente y miden los dos departamentos de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cinco metros ciento sesenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Pilar Espinoza; al Poniente, con solar y casa del doctor Guillermo Mazzini; al Norte, con solar y casa del doctor Samuel Quiñones; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Jesús López. También solicita se inscriba por primera vez, á favor de doña Adela Emilia Pohl de Mendoza, una casa de teja, paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, de dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de frente, por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Isabel Reyes de Barreiros, hoy de don Felipe Mascay; al Poniente, con solar de la casa de alto que fue del finado Francisco Palacios y hoy pertenece á sus herederos; al Norte, con la casa de alto ya expresada; y al Sur, con casa y solar que fue de doña Leonor Segura de Látvez y hoy es de sus herederos; cuyos inmuebles los adquirieron por donación que les hizo don Jacinto Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre seis de mil novecientos seis. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Juan Félix Larín, un terreno rústico, situado en el cantón Plan Grande, jurisdicción, de Santa Elena, Distrito y Departamento de Cuscatlán, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Segundo Barona; al Norte, con terreno de Luis Parada; al Poniente, con terreno de María Cores; y al Sur, con terreno de Félix Cruz. Lo adquirió por compra á Balvino Díaz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Lucio Fernández, un terreno rústico, como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, con sus cuatro henzos de cerca de alambre, situado en el cantón del Zamorán de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindando: por el Oriente, camino de por medio, con huatales de Elías Lazo y Leandro García; por el Norte, con solares de los herederos de Juan y Faustino García y de Agatón Barrera; por el Poniente, con huatal que fue de la sucesión del doctor Agatón Silva y hoy es del señor Juan Enrique Blanco, camino de por medio; y por el Sur, con huatales de don Inocente Blanco, y de don Francisco Lucio Fernández; cuyo terreno lo adquirió el señor Fernández, por compra que hizo al señor Juan Enrique Blanco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Fidela Quintanilla, un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de paja por todos sus rumbos, y tiene de largo treinta y siete metros seiscientos

veinte milímetros, por igual medida de ancho, en cuyo solar hay un rancho de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros y diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con tres corredores por los rumbos Norte, Oriente y Sur, y hay además, algunos árboles frutales, lindando: al Oriente, cerca de paja de por medio, con solar que fue de Petrona Funcos y hoy de Secundino Herreras; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Nicolasa Maravilla; al Norte, cerca de paja de por medio, con solar y casa que fue de la señora Emilia Navarrete, hoy de sus herederos; y al Sur, calle de por medio, con solar y rancho de Coronado Chávez; y lo adquirió por herencia del finado Esteban Romero. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. Luis Santín.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Petrona Mejía, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo título supletorio de un terreno que posee hace mucho tiempo, situado en el punto llamado Guaruma, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que antes fue de José Mejía y hoy es de don Victoriano Flores, camino de por medio; al Norte, con solar y casa de José Mejía y finca de Rafael López; al Poniente, con finca del mismo Rafael López; y al Sur, linda con finca de don Luis López; que la dimensión de dicho terreno, es como de una manzana, cultivada en parte con árboles de café, y una casa de teja, que en el mismo terreno está ubicada, sobre horcones, paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. R. A. Funcos. S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Bolaños, como apoderado general de las señoras doña Dolores Loucel, representante de sus hijas ilegítimas, menores, Carlos y Guadalupe Loucel, doña Margarita Salazar, como representante de sus menores hijos ilegítimos Ramón, Alborito, y Leandra Salazar, don Alejandro Loucel y don Salvador Martínez, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y mide el solar de frente á la calle, once metros doscientos ochenta y seis milímetros, por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, en el cual está construida la casa de teja, con paredes de adobe, que mide seis metros doscientos setenta milímetros de largo, y de ancho, cinco metros doscientos noventa y cinco milímetros, y además, dos galeras de teja, linda todo el inmueble: al Norte, con paredes de adobe y solar de la sucesión de don Manuel Montalvo; al Sur, calle de por medio, con casa del doctor Francisco Antonio Reyes; al Oriente, con casa del General José Dolores Preza, pared de los solicitantes de por medio, lo mismo que al Poniente, por donde linda con casa de la señora Carmen Rodríguez. No es predio dominante ni sirviente, y les pertenece en proindivisión á los solicitantes, quienes lo adquirieron por legado que les hizo la difunta doña Martina Aguirre de Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. S. Meléndez. F. Aguilar, Srío.

Inés Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Luisa Rivera, de sesenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesta la primera, como de tres cuartos de manzana ó sean ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de Basilia Batres, brotonal de por medio; al Norte, con el de Anastasio Marroquín; al Poniente, con terreno de Gregorio Batres, brotonal de por medio; y al Sur, con finca de don Juan Homar. La segunda porción, se compone como de un cuarto de manzana ó sean ciento ochenta y tres metros novecientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, con terrenos de Josua y Petrona Batres; al Norte, camino de por medio, con terreno de Demetrio Claros; al Poniente y Sur, con terrenos de los mismos Juana Batres y el repetido señor Homar; ambas porciones fueron codicadas por este Municipio á su difunto esposo Reyes Batres, de las que estuvo en posesión quieta y pacíficamente por más de treinta años, continuando

en ella la pareciente como heredera, y son fértiles, sin carga ni derechos reales, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. Inés Gálvez. León Blandón, Srío.

El infrascrito Alcalde de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Juan, Eligio, Santiago y Catalina Ortiz, los primeros agricultores en pequeño, y la última de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, inculto, de forma irregular, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Pérez y el de Juan Ortiz, mojoneros esquiñeros brotones de pito; al Norte, con el de Genaro Cañan-guez y Gerardo León; al Poniente, con el mismo Gerardo León; y al Sur, con terreno de Gregorio Colacho; teniendo en los dos últimos rumbos brotones de la clase antes expresada. El terreno les pertenece como herederos legítimos de su difunto padre Bruno Ortiz y de María Méndez, ya difunta, y les quedó proindiviso en los hermanos, vale trescientos pesos, los colindantes han justificado la posesión legal que la ley previene. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. Vicente M. Carrillo. Feliciano Ortiz, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Arévalo, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en esta jurisdicción, y en el cantón de Cunchique; el primero, del cual le pertenece una tercera parte, se denomina El Tablón, de la capacidad de doce manzanas, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con tierras del señor Dionisio Guevara, que antes fueron de don Floriano Arévalo, mediando el filo del cerro de El Mistiricaco; al Norte, con tierras de don Tiburcio Rodríguez y de Luciano Cores; habiendo pertenecido las del primero á su padre don Gil Rodríguez, y las del segundo, al señor Apolonio Bolaños, mediando con las de Rodríguez una quebrada de invicivo y con las del segundo, mojoneros de piedra; al Occidente, con terrenos de don Santiago Moreno, de Agatón González y de Nicolás Beltrán, mediando con el primero, el camino que de esta ciudad conduce á Santa Cruz y con el segundo, la línea recta que partiendo del mojón del Cerro de Piedra va á terminar á una zanjuelita que está como á veinticinco varas hacia arriba del nacimiento de la Quebrada del Cajón y con el tercero, la citada quebrada hasta su desembocadura en el río Santa Cruz, el que sirve de límite aguas abajo hasta su unión con la Quebrada del Jabonero; y al Sur, con terrenos de don Tiburcio Arévalo, que antes pertenecieron á don Florencio del mismo apellido, sirviendo de límites en parte la Quebrada del Jabonero; hasta llegar al camino de La Rinconada, y de este punto la línea divisoria está determinada por una zanjuelita que va á dar al filo que sirvió de base ó comenzo á esta demarcación. Y el segundo terreno, denominado El Zuzzapote, en el cual le pertenece á la solicitante una sexta parte, y tiene la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Dionisio Guevara, mediando el filo del Cerro del Mistiricaco; al Norte, con terrenos del señor Tiburcio Rodríguez, mediando una zanjuela; al Occidente, con el terreno que se acaba de describir, El Tablón y con el de Nicolás Beltrán, mediando el río de Santa Cruz; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Toribio Arévalo, separados por una zanjuela hasta llegar á un mojón que está en el filo del cerro ya rombrado, punto donde se comenizó esta descripción. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Rafael Alvarero. R. Veliz, Srío. Int.

Gerardo Flores Fuentes, Alcalde Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Fuentes, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los de El Sitio denominado La Rastra, en el punto Las Aradas, de esta jurisdicción, como de dos manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con campo libre del mismo terreno de La Rastra; al Norte, calle de por medio, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; al Occidente, con terreno cercado de zanja y paja de los señores Pontenciano y Leoncio Quijada; y por el Sur, con terreno cercado de zanja y paja del señor José Quijada; cuyo terreno está cercado de zanja y paja. La persona que se crea con derecho al inmueble men-

cionado, que se presente con sus comprobantes levan-
tes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las
dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil
novecientos seis. | *Gerardo Flores Fuentes.* | *Dionisio
Rivera, Srío.* 8

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por
escrito la señora Inocente Callejas, solicitando título
de propiedad de un terreno rústico, situado en el can-
tón del "Caracol", de esta jurisdicción, de capacidad
de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta á-
reas de extensión superficial y sus linderos son: al O-
riente, con terreno de doña Dolores Castro y de la so-
licitante, separados por la quebrada de Las Piedras;
al Norte, con terreno de la solicitante, la misma que-
brada de por medio; al Occidente, terreno de la suce-
sión de don Doroteo Arevalo y don Abdón Bonilla,
una sanjita de por medio; y al Sur, terrenos del doc-
tor don Juan Antonio Castro, mojonos de piedra de
división. Quien se crea con derecho al inmueble des-
crito, que se presente á deducirlo legalmente, dentro
del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victo-
ria, á las dos de la tarde del día veinticinco de octu-
bre de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla.* | *Au-
reliano López, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
el señor Bartolomé Loza, mayor de edad, labrador y
de este vecindario, solicitando por sí título de propie-
dad de una porción de terreno de naturaleza rústica,
de una manzana de capacidad, situada en el cantón
Valle Alegre, de esta jurisdicción, Distrito y Depar-
tamento de San Miguel, perteneciente á las que fu-
eron ejidales, lindando: al Oriente, camino vecinal de
por medio y sucesión de Juan Romero Granados; al
Norte, con terreno de Juan Clímaco Loza, zanjo de por
medio; al Poniente, con terreno de Francisco Granados,
quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de
Luis Coreas, cerca de pifa de por medio; todos los
colindantes son de este vecindario. El que se crea
con derecho al terreno descrito, que se presente á de-
ducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, á las
tres de la tarde del día veinte de octubre de mil no-
vecientos seis. | *Rodrigo Palacios.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Neftalí Molina, ma-
yor de edad y de este domicilio, se ha presentado á
esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un
solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre pa-
redes de adobe, sito en el centro de esta ciudad, sien-
do sus linderos y dimensiones los que siguen: al Nor-
te, con predio de la señorita Eloísa Cuatro; al Ponien-
te, calle de por medio, con casa de Mariano Villagrán;
al Oriente, con solar de don Gabriel Rivera; y al Sur,
con casa y solar de la sucesión de don Manuel Huezo,
representada por la señorita María Josefa Molina; mi-
diendo: por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros
por cada lado, y por el Oriente y Occidente, diez y
nueve metros cincuenta centímetros por cada uno.
El que se crea con derecho á oponerse á la solicitud,
que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, octubre veinticin-
co de mil novecientos seis. | *Rosa Somoza.* | *Pablo
Méndez, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor Joaquín Merazo, en con-
cepto de apoderado del señor Joaquín Orellana, solici-
ta á favor de éste, título de propiedad de un solar ur-
bano, conteniendo una casa de teja, sobre horcones,
sito en el barrio de Los Remedios de esta ciudad,
siendo sus linderos y dimensiones: El Oriente, con so-
lar de Daniel Coto, midiendo por ese rumbo veintiséis
metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Nor-
te, con casa y solar de Francisco Escobar, teniendo
por ese lado treinta y tres metros, doscientos treinta
y un milímetros; al Poniente, calle de por medio, con
casa de Manuela Lara, y mide diez y seis metros sete-
cientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de
Antonio Mena y Teodora Constanza, midiendo en línea
quebrada por ese lado cuarenta y seis metros doscientos
cincuenta y ocho milímetros. La persona que se crea
con derecho á oponerse, que lo verifique dentro del
término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la
tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis.
| *José Molina.* | *Pablo Méndez, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de
esta Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado
el señor Ramón Cruz, solicitando título supletorio de
dos porciones de terreno que posee quieta y pacífica-
mente, hace más de treinta años, en jurisdicción del
pueblo de El Triunfo, y que adquirió por compra que
hizo al señor Tomás Alvarado; la primera de dichas
porciones denominada Rincón del León, consta de
veinticinco manzanas de extensión, ó sean diez y siete
hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con ter-
renos de don Ignacio Castañeda y don Coronado Ba-

rrios, quebrada de por medio; al Norte, con terreno
de la señorita Rosa Castañeda, camino de por medio;
al Poniente, con terreno de Manuel Vicente Bermá-
dez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de
Ana Cruz é Ignacio Castañeda, camino de por medio.
Y la segunda porción conocida con el nombre de El
Caraguito, consta de doce manzanas ó sean ocho hec-
táreas carenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno
de Guadalupe Alvarado, camino de por medio; al Nor-
te, con terreno de don David Rendón, quebrada de por
medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Villegas,
quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de don
David Rendón y del mismo Villegas, quebrada de por
medio. Quien se crea con derecho en los inmuebles
descritos, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-
trito: Jucunapa, á las diez de la mañana del día nueve
de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Ji-
ménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez de Paz de esta población por mi-
nisterio de ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha y de acuer-
do con el artículo 856 Pr., este Juzgado ha nombrado
curador interino al señor don German Meigar de este
vecindario, de los menores desamparados Elías y Emi-
lia Quijada y sus bienes, siendo estos hijos legítimos
de Felis Quijada, y Mariana Clavel, y se cifra con treinta
días de plazo, á los que se crean con derecho á la cu-
raduría legítima de los expresados menores, para que
dentro de dicho término, se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Rita Depar-
tamento de Chalatenango, á las tres y media de la tar-
de del día veintitrés de octubre de mil novecientos
seis. | *Gregorio Brisuela.* | *Dionisio Rivera, Srío.* 2

El infrascrito Juez 1º de Paz.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las
dos de la tarde del día once del corriente, ha sido de-
clarada yacente y aceptada por parte de los señores
Aurora Antonia, María Francisca, Concepción, Luis y
Sebastián Cruz la cuota hereditaria de su abuelo legí-
timo, difunto Francisco Casio Abarec, en representa-
ción de su difunta madre Josefina Abarea, aceptando
al mismo tiempo la de ésta, la que también acepta de
curador especial don Atencio Cruz en representación
de la menor Agueda del mismo apellido; y se han
nombrado á todos los aceptantes curadores interinos
de dicha cuota hereditaria con todas las facultades de
las herencias yacentes. Citándose con quince días de
plazo á todos los que se crean con derecho á dicha
herencia.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Sebas-
tían, Departamento de San Vicente, á las cinco de la
tarde del día veinte de octubre de mil novecientos
seis. | *Manuel Carranza.*—*Juan F. Moradriaga Srío.* 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Alfredo
Contreras, apoderado del doctor Fabio Castillo Por-
tal, curador de la señorita Rosa Portal, se venderá en
pública subasta, en este Juzgado, por necesidad y utili-
dad, ó derecho que ésta tiene en la hacienda "Cha-
moco"; dicho derecho es la tercera parte, lindando
toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda "Parras"
y el río Lempa; al Norte, con el sitio de las Pavas;
al Poniente, con las haciendas San Felipe, El Marque-
sado y El Orajuelo; y al Sur, con el río Lempa. Quien
quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia
de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día
veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *M. Cas-
tro R.* | *Daniel Villatoro E., Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Tomás Aguilar, Juez primero de primera Instancia de
lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á la reo ausente Félix Quintanilla,
para que dentro de quince días se presente á las Cárc-
celes públicas de esta ciudad ó á esta oficina, á defen-
derses en la criminal que se le instruye por amenazas
á muerte á la señora Cruz Aguirre. Se recuerda á
todas las autoridades de la República en la obligación
que están de capturar á dicha reo, y los particulares
en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia
de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde
del día nueve de octubre de mil novecientos seis.
Tomás Aguilar. | *Luis Felipe Ochoa, Srío.* 3

Enrique Alemán, Juez 1º de 1ª Instancia del Dis-
trito,

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Ulloa, para
que dentro del parentero término de quince días se
presente á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de
esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le in-
struye por homicidio en Juan Merino; bajo los aperi-
cimientos de ley si no lo verifica. Todas las autori-
dades de la República están en la obligación de cap-

turar á dicho reo, y los particulares en la de denun-
ciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia
del Distrito: Usulután, á las doce del día veinticinco
de octubre de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.*
| *Salvador Campos, Srío.* 3

José León Narváez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo
Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Carlos Murillo, como de
cuarenticinco años de edad, agricultor, vecino del va-
lle de La Fuerta, jurisdicción de Armenia, de estatura
regular, barbado, usa bigote, ojos amarillos, nariz re-
gular, pelo quebrado, calzado, viste pantalón y cha-
queta, para que dentro del término de quince días se
presente á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de
esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal
que se le instruye por lesiones graves en Antonio Ca-
brera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifi-
ca. Todas las autoridades de la República están en
la obligación de capturar á dicho reo, y los particula-
res en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia
de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las
diez de la mañana del día veintisiete de octubre de
mil novecientos seis. | *José León Narváez.* | *Fernan-
do C. Rutz, Srío.* 3

DEPOSITO

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se en-
cuentra en seguro depósito un novillo hozco, de dueño
y fierro desconocidos, presentado por el señor
Leandro Chica, herrado con este fierro.....
Quien se crea con derecho, que ocurra en el
término de ley. **B**

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Moncagua,
á las nueve de la mañana del día diez de octubre de
mil novecientos seis. | *Constantino Rodríguez.* 3

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en
pública subasta, en este Juzgado, un caballo pequeño,
alazán, de dueño y fierro desconocidos,
cuyo fierro criador es de esta figura.....
El que se crea con derecho al sobrante li-
quido, que ocurra con sus comprobantes en
el término de ley. **H**

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las dos
de la tarde del día veintiséis de octubre de mil no-
vecientos seis. | *Cleto Sol.* | *Teodoro Guillén, Srío.* 3

Invitación

Del día 20 al 26 de noviembre próximo entrante,
tendrá verificativo la fiesta titular de Santa Teresa de
Jesús, Patrona de esta villa; y con el fin de darle más
impulso á dicha celebración, invito al vecindario de
dentro y fuera de la República, para que concurran á
disfrutar con nosotros de tan amenas festivales. Las
autoridades garantizarán al Comercio, y ofrecen toda
clase de comodidades á los visitantes.

Alcaldía Municipal: Armería, á los treinta días del
mes de octubre de mil novecientos seis.
3—3 | *V. J. Argueta*

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que
tengo la honra de presidir, me ha comisionado para
que ponga á licitación pública la construcción del Mer-
cado de abastos de esta ciudad; obra que debe reu-
nir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad
que demandan las exigencias de la moderna Arquitec-
tura, en construcciones como la que se trata de llevar
á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores ar-
quitectos de la República que desean hacerse cargo de
ese trabajo, para que envíen dentro del menor término
posible sus planos y propuestas, para aceptar la que
mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.
El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán,
15—1 | *P. E. Cristales.*

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha cua-
tro acciones de este Mercado, han sido agraciados
los números cuarentiocho, sesentituno,
sesentidós y sesentitres, que serán pagadas
en el Banco Agrícola Comercial, á presenta-
ción de los títulos respectivos.

Santa Tecla, octubre 29 de 1906.
J. Mauricio Duke,
5—3 Alt. | *Tesorero.*
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 6 de noviembre de 1906

NUM. 260

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Candelario Aguilar *cuarenta y ocho pesos cincuenta y ocho centavos*, (\$48.58), que le pertenecen por el fondo de *masita*, al salir libre de la Penitenciaría Central, según la certificación que acompaña.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 5 de 1906.

Habiendo comunicado el señor Juez de la Instancia del Distrito de Chalatenango que la señora doña Teresa L. de López legó *cien pesos* para los pobres de aquella ciudad, según testamento otorgado por dicha señora; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904, ACUERDA: nombrar al doctor Juan José Tobías, Delegado del Gobierno para que represente judicial y extrajudicialmente, en concepto de Síndico, á la junta que deberá hacerse cargo del referido legado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Usulután, Ozatlán, Berlín, Jucuapa, El Triunfo, San Agustín, Alegría, Tecapán y Santa Elena, del Departamento de Usulután, referentes á que se les permita establecer en el corriente año las canchas de gallos en sus respectivas poblaciones, excepto la de San Agustín, que la solicita sólo para los seis meses del verano, y la de Tecapán, que se le autorice para extender licencia en el Cantón El Zapotal; y siendo favorable el informe del Gobernador del mismo Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rematarse las canchas en el mejor postor, sobre las bases siguientes que aquellas Corporaciones han fijado: Usulután, \$30; Ozatlán, \$5; Berlín, \$25; Jucuapa, \$300; El Triunfo, \$10; Alegría, \$15; Tecapán, \$5; El Zapotal, \$10; San Agustín, \$5, y Santa Elena, \$25; quedando obligadas dichas Municipalidades

á dar cumplimiento á lo que dispone la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de San Sebastián, San Esteban, Guadalupe, San Lorenzo y Santo Domingo, referentes á que se les faculte para establecer canchas de gallos en sus respectivas poblaciones y rematarlas en el postor que mejore las condiciones sobre las bases que cada una de dichas Corporaciones ha fijado, 15, 15, 40, 5 y 40 pesos anuales; y siendo favorable el informe del Gobernador del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo cumplirse con lo dispuesto en el Capítulo 8° de la Ley de Policía, que establece disposiciones especiales para el juego de gallos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Candelaria, Chalchuapa, Santiago de la Frontera y San Sebastián, del Departamento de Santa Ana, referentes á que se les permita establecer, por un año, las canchas de gallos en sus respectivas poblaciones, excepto la de Chalchuapa, que la solicita para los seis meses del verano; y en atención al informe favorable del Gobernador Político de aquel Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rematarse en el mejor postor, sobre las bases siguientes: la primera, \$15; la segunda, \$200; la tercera, \$50, y la última \$50 anuales quedando sujetas aquellas corporaciones á lo prescrito en la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Izalco, Juayúa, Salcoatitán, San Julián, Sonzacate, Nahuizalco y Armenia, del Departamento de Sonsonate, referentes á que se les conceda autorización para establecer en el corriente año las canchas de gallos en sus respectivas poblaciones, excepto la de Salcoatitán, que la solicita por los meses del verano; y siendo favorable el informe del Gobernador del mismo Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rematarse las canchas en el mejor postor, sobre las bases de quince pesos, noventa pesos, quince pesos, cuarenta pesos, diez pesos, veinte pesos y veinticinco pesos, que, respectivamente, han designado, y cumplir con lo dispuesto en el

capítulo 3° de la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Nueva San Salvador, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza, La Libertad, Comasagua, Tamanique, Jayaque y Quezaltepeque, del Departamento de La Libertad, referentes á que se les permita establecer en el corriente año las canchas de gallos en sus respectivas poblaciones, excepto la de Tamanique, que la solicita sólo por los meses del verano; y siendo favorable el informe del Gobernador del mismo Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rematarse las canchas en el mejor postor, sobre las bases siguientes que aquellas Corporaciones han fijado: Nueva San Salvador, \$ 150; Nuevo Cuscatlán, \$ 5; Zaragoza, \$ 8; La Libertad, \$ 20; Comasagua, \$ 16; Tamanique, \$ 5; Jayaque, \$ 20, y Quezaltepeque, \$ 25; quedando obligadas dichas Municipalidades á dar cumplimiento á lo que dispone la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Sucuitoto, San José Guayabal, San Rafael y Oratorio de Concepción, del Departamento de Cuscatlán, referentes á que se les conceda autorización para establecer en sus respectivas poblaciones las canchas de gallos por el término de un año; y siendo favorable el informe dado por el Gobernador del mismo Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rematarse las canchas en el mejor postor, sobre las bases de treinta, diez, veinticinco y cinco pesos que cada una de ellas ha designado, y cumplir con lo dispuesto por la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1906.

Debiendo procederse muy en breve á la reparación de los desperfectos que, con motivo del recién pasado temporal, sufrieron muchas vías de comunicación del país, y en atención á la larga práctica y á los especiales conocimientos que en esta clase de trabajos posee el señor don Jorge Sathof; el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Inspector General de puentes y caminos de toda la República, con la dotación de trescientos pesos mensuales, que se le pagarán por la Tesorería General, en esta forma: *doscientos*

pesos, de la partida á que se refiere el artículo 30; número 4 del Presupuesto, y cien pesos, de la partida de eventuales de la Cartera de Fomento. Este empleado dependerá de la Oficina de Ingenieros del Gobierno, y no tendrá derecho á que se le reconozcan gastos de ninguna clase por las comisiones que desempeñe en cualquier lugar de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 5 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presenciara los exámenes de la Escuela Técnico-Práctica de la Mujer, que se verificarán en los días 8 y 9 del corriente mes, á los señores don Luis G. Chaparro, doctores Modesto Barrios, Rafael S. López y Manuel Castro R., don Francisco Escoto Boquín, doña Carmela de Cuadra y señorita María Alarcía; excitándoles para que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado para la práctica de los exámenes de las Escuelas del Departamento de La Unión, al señor Bachiller Dn. Francisco José Espinoza, en sustitución de don Manuel Quesada, que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de noviembre de 1906.

A propuesta de la Directora del Colegio "Santa Teresa" de la ciudad de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presenciara los exámenes públicos de aquel Establecimiento, á los doctores Ramón Trigueros Aráuz y Juan E. Liévano y á don Jesús Choto, excitándoles para que se sirvan emitir el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 6 de noviembre de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don J. Rengifo Núñez, Doctor Salvador Rodríguez y don Timoteo Liévano, miembros de la Comisión que presenciara los exámenes públicos del Colegio "Santa Rosa" de la ciudad de Zacatecoluca, excitándoles para que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas de Usulután en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Luis Flores, como Administrador de Rentas del Departamento de Usulután en todo el año de mil novecientos cinco, y relativa á los reparos que se le hicieron; y considerando: haber desvanecidos éstos con las órdenes y certificaciones que ha presentado, en las cuales figura la de haber enterado en la misma Administración la suma de *trescientos nueve pesos*, que se agregan al juicio; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Flores, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Casiano L. Martínez. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Cementerio de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. || Ningún reparo que deducir se ha encontrado al practicar la glosa de la cuenta de los fondos de Cementerio de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente al año próximo pasado, presentada por el Tesorero, don Anselmo Romero; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor Romero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío." Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á tres de noviembre de mil novecientos seis.

608 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Cabañas, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales de San Isidro, Departamento de Cabañas, del año de mil novecientos cinco, se-

ñores Demetrio Pineda, Félix Leiva, Francisco Arévalo y Gabriel Rico, han pagado en la Tesorería Municipal de aquella villa la suma de *seis pesos diez centavos* (\$6.10) que tenían pendiente con este Tribunal, por resultas deducidas á las cuentas que rindieron para su glosa; y quedando así arreglada la responsabilidad consiguiente, se les declara solventes de todo cargo; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á dos de noviembre de mil novecientos seis.

609 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos nacionales de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. —Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Caminos nacionales de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente al año de 1905, y á cargo de don Anselmo Romero en su carácter de Tesorero, y á la cual no se encontró ningún reparo que deducirle, por estar debidamente arregladas á la Ley todas sus operaciones. Por tanto; y de conformidad con el artículo 142 del R. M. y el Decreto Supremo de 4 de junio de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado Tesorero, señor Romero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período mencionado. Extiéndase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á dos de noviembre de mil novecientos seis.

606 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos del Consejo Superior de Salubridad de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. Ningún reparo que deducir se ha encontrado á la cuenta de los fondos del Consejo Superior de Salubridad que administró en la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, el año de 1905, don Anselmo Romero, en concepto de Tesorero, por estar debidamente comprobadas todas sus operaciones; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor Romero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á dos de noviembre de mil novecientos seis.

607 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja, habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de octubre de 1906.

DEBE:		HABER:	
A existencia anterior.....	\$ 2,178.34	Por pago de empleados del Hospital.....	\$ 185.00
„ asignación del Gobierno (Fbro. 1906).....	750.00	Por pago de empleados del Cementerio.....	25.00
„ Municipio El Refugio.....	1.62	Por pago de empleados de los Baños.....	18.00
„ „ de Ataco.....	12.19	Por gastos ordinarios del Hospital.....	300.00
„ „ de Tacuba.....	15.06	Por gastos extraordinarios del Cementerio.....	87.00
„ „ de Turín.....	1.50	Por gastos extraordinarios de Baños.....	24.00
„ „ Ahuachapán.....	52.13	Por gastos extrarordinarios del Hospital..	525.12
„ „ San Pedro.....	8.87		
„ „ Pustla.....	8.87	Saldo para Nvbre.....	2,204.52
„ „ Jujutla.....	2.57		
„ „ San Lorenzo.....	1.05		
„ „ Apaneca.....	9.06		
„ „ Guaimango.....	4.50		
„ „ de Atiquizaya.....	36.00		
„ producto Cementerio.....	173.00		
„ „ Patentes y fábricas.....	51.00		
„ „ Baños.....	71.75		
	\$ 1,190.30		
Suma.....	\$ 3,368.64	Balance.....	\$ 3,368.64

Ahuachapán, octubre 31 de 1906.

Francisco A. Llanos.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Londres, 3.—En las elecciones municipales obtuvieron una abrumadora mayoría los que tratan de reformar los estatutos municipales y que, desde hacía algún tiempo, no habían obtenido voto alguno. Los victoriosos, que anteriormente fueron conocidos con el nombre de "moderados", representan ahora el partido liberal progresista y unionista; establecerán clubs y baños turcos, y otras mejoras para la clase obrera. Una vez más, pues, tienen fuerte voto los reformadores de las Municipalidades, habiendo obtenido, hasta el mediodía, 610 asientos los del partido progresista; 222, los del partido independiente, y junto con los votos del partido obrero, 1,362. En las provincias también obtuvieron los liberales favorables resultados en las elecciones municipales. El Barón Rinthorpe, que desde que recibió el título de la Cámara de los Lores, no había querido prestar el juramento que prescribe la Ley, juró hoy y las multas á que fue sentenciado alcanzan la suma de £ 3,500, por haber tomado participación en las elecciones ilegalmente. En la Cámara de los Lores anunció el Marqués Ripon, en medio de grandes risas, que otros 2 nobles, iguales á Rinthorpe, debían ser borrados del registro, por haber también participado ilegalmente en las elecciones. La cuestión terminará en que los contraventores pedirán excusas, como Rinthorpe lo hizo antes de prestar el juramento.

Nueva York, 3.—De Madrid dicen que Salmerón se negó á firmar la protesta contra el Gobierno en el asunto de los Tratados, por no querer favorecer al partido conservador ante el público.

Málaga, 4.—A su llegada, fueron objeto de una entusiasta ovación. Sus Majestades los Reyes de España. En todo el trayecto, hasta el muelle, fueron aclamados por la muchedumbre; se embarcaron en el "Pelayo."

Londres, 4.—Comunican de Madrid que Pronyo presentó al Parlamento el Tratado suizo. Dicen de Málaga que el Rey Alfonso y la Reina asistieron hoy á la misa en la Catedral. Estuvieron presentes el Almirante en jefe de la escuadra y Comandante del "Pelayo", el Príncipe Battenberg y 300

marineros. La muchedumbre que se había aglomerado afuera del templo, aplaudió calorosamente á Sus Majestades á su salida. Un escuadrón de Policía sirvió de escolta al carruaje real. En la tarde visitó la oficialidad inglesa la Alhambra.

Cartagena, 4.—Hoy se celebraron con gran pompa las bodas del torero Machaquito con una bellísima señorita de ésta, hija del constructor de buques. Como testigos del matrimonio figuraron Galdós, Soriano y otros personajes de Valencia.

Londres, 4.—De Madrid comunican que la minoría republicana acordó presentar un proyecto de protesta contra la forma del Presupuesto. El Parlamento, en consecuencia, designó una comisión para que informe mañana respecto á este asunto. En toda España se discute, en grandes juntas, el problema político, y se ha convenido en mantener la libertad de cultos, reformar la Constitución y resolver el problema de la enseñanza.

París, 4.—Según una nota presentada por Caillaux al Presidente de la Comisión del Presupuesto que regirá el año próximo de 1907, se sabe que las entradas alcanzarán la suma de 3,651,000,000 francos, y los gastos la de 3,332,000,000, resultando un déficit de 175,000,000 de francos, y se manifiesta que para disminuir este déficit se aumentarán los derechos sobre fósforos, especialidades en medicinas, el porte de los periódicos en el Correo y la conducción de muestrarios. Se cree que con este aumento sólo quedará un déficit de 62,000,000, que serán repuestos por bonos del Tesoro.

Washington, 4.—Procedente de la China, llegó el Príncipe Reuss, quien se hospeda en el edificio de la Embajada alemana y pronto continuará su viaje para Alemania.

Havana, 4.—Aumenta el descontento de los miembros del partido moderado y del liberal, y corren rumores de que pronto habrá una sublevación en las Provincias de Santiago y Matanzas.

Nueva York, 4.—Al primer concierto de Saint Saens concurreó gran público y fue aquel muy aplaudido.

(Traducción de don Jorge Aterbach).

Londres, 2.—Haldane, Secretario de la Guerra, contestando en la Cámara de los Comunes á Seddakar Heaton, conservador progresista, dijo que el Gobierno no piensa

publicar el informe del Coronel Hobbs, que fue á los Estados Unidos á investigar el asunto de suplementos de carne para el ejército británico, después de los escándalos de los empacadores. —El Secretario podrá dar su informe cuando se haya resuelto definitivamente respecto á los contratos futuros de provisión para el Ejército, habiendo todavía 3 y $\frac{1}{2}$ millones de carne en latas, por valor de \$ 400,000, y que tampoco hay intención, por ahora, de enviar al agente que deba investigar los suplementos para el mismo ejército británico, de procedencia australiana.

París, 2.—Poirier ha recibido 140,000 francos de contribuciones para la organización de la campaña contra el cáncer. A iniciativa de Poirier, serán incluidos como miembros del Comité los señores Roux, Broucsard y Delove.

Londres, 3.—Comunican de Madrid que hablarán en el debate sobre tratados Maura y Morett. El Gobierno ha telegrafiado á los Diputados que regresen inmediatamente. 2,000 estudiantes de la Facultad de Medicina acordaron, en homenaje á Cajal, erigirle un busto en el Anfiteatro, celebrar una velada en su honor y publicar en folleto su biografía y su discurso de ingreso en la Academia de Ciencias.

Londres, 3.—Murió esta mañana el conocido filántropo inglés George Herring, que contribuyó con fuertes sumas para hospitales y obras de caridad. Leopoldo Rothschild, tercer hijo del Barón Leonel Rothschild, fue arrojado del caballo que montaba, y se talla grave.

Londres, 3.—Estalló un gran incendio en la carga de algodón del vapor "Baltic", el cual fue contenido inundando el compartimiento número 5, con grandes pérdidas.

Niza, 3.—Se hundió el yath "Lysistrata" de Gordon Bennett, en Cannes. Un informe dice que sólo está muy dañado.

París, 3.—Edouard Rothschild ha donado \$ 100,000 para la obra de Poirier.

Madrid, 3.—Han llegado los comisionados de las diputaciones vascas, á reanudar las negociaciones sobre asuntos económicos. Visitaron á Revérter, significándole que además, podrían tratar del rescate de los fueros. Revérter declaróse incompetente respecto á los fueros, los cuales podrían solicitarse ante las Cámaras. Los Reyes partieron para Málaga; no les acompaña ninguno de los Ministros. Morote ha propuesto al Congreso la abolición de la pena de muerte.

Málaga, 3.—Fondearon la escuadra inglesa y el crucero francés "Juana de Arco", é hicieron los saludos de ordenanza á la escuadra y á los fuertes españoles. Hubo visitas recíprocas entre el Almirante Battenberg y sus Comandantes y las autoridades españolas. El Rey dará un banquete, á bordo del "Pelayo", al Príncipe y á los Comandantes. Se han redoblado las precauciones.

Barcelona, 3.—Han desaparecido un hermano de Socas, que estaba preso, y dos conocidos anarquistas, y se ha telegrafiado para averiguar su paradero.

Berlín, 5.—Los Delegados que asistieron á la Conferencia de telégrafos sin hilos, fueron invitados á tomar un lunch con el Emperador hoy. La "Eamburg Bremer Allgemeine Re-Insurance Co.", ha telegrafiado que la Compañía está en liquidación, pero que está cubriendo las obligaciones por completo, y que se ha formado una nueva Compañía en su lugar.

Colón, 5.—Continúa celebrándose, con

corridas de toros y otras diversiones, el tercer aniversario de la fundación de la República de Panamá.

Nueva York, 5.—En vía norteamericana, en buque norteamericano y por un ciudadano norteamericano, Robert E. Peary, ha sido batido el *record* en su último viaje hecho al Polo Norte. Alcanzó 87 grados 6 minutos, ó sean 35 millas más que su rival, el Duque de los Abruzzos, en 1900. La noticia de este feliz éxito está contenida en un mensaje cablegráfico, enviado de Hopedale, Labrador, por la vía Twillingate, Terranova. El mensaje condensado, dirigido por Cary á Brigman, Secretario del Club Artico, organizador de la expedición, dice así: "El Roosevelt inverna en la costa Norte de Groenlandia. Me dirigí al Norte en trineos, Fehy, vía Hecla & Columbia. Nos demoramos en el viaje por agua entre los 84 y 85 grados, y después, más allá del grado 85, durante 6 días, por un temporal que rompió el hielo, quedé sin poder comunicarme con los ayudantes de la expedición, y desviado hacia el Oriente, llegué al grado 87 y 6 minutos latitud Norte, sobre hielo, desviando siempre hacia el Oriente, y manteniéndonos con carne de perro. Finalmente, llegamos á la costa Norte de Groenlandia, en condición muy desesperante. Allí matamos algunos terneros almiscerados y volvimos á lo largo de la costa de Groenlandia, á reunirnos con las 2 comitivas que habían sido arrastradas á la costa Norte de Groenlandia. Una fue rescatada cuando estaba á punto de perecer de hambre. Después de una semana de restablecimiento á bordo del "Roosevelt," dirigimos nuestra ruta en trineo hacia el Oeste, completando el circuito de la costa Norte groenlandesa, y alcanzamos otras tierras próximas á 10° Meridiano. Durante el viaje de regreso, tuvimos que luchar incesantemente con fuertes ventarrones y tempestades de nieve. El "Roosevelt" es magnífico bote para luchar contra el hielo. No hubo muertes ni enfermedades en la expedición.—Peary."

Morris Jessup, Presidente del Club Artico "Peary," recibió hoy un despacho de Peary, que se interpreta en el sentido de que el explorador no está satisfecho con el record, ó intenta reparar el "Roosevelt," tomar provisiones y regresar en busca del Polo Norte.

Berlín, 5.—Dícese que es prematura la noticia de que el Príncipe Joachim Albrecht, hijo del difunto Regente de Brumswick, va á casarse pronto con la actriz Maria Sulzer, pues ésta no se ha divorciado todavía del Barón de Liebenberg, su marido. Este es noble, y desempeña una oficina municipal en Viena. Preguntado por un amigo si por 30,000 marcos se casaría con una mujer que deseaba ostentar un título de nobleza, y habiendo aceptado, se celebró el matrimonio, y la nueva Baronesa, dándole las gracias, tomó el certificado de matrimonio y partió. Parece que no se le pagaron al marido los 30,000 marcos, y habiendo amenazado con un escándalo Liebenberg, recibió 4,000 y puso el negocio en manos de un abogado, quien ahora está negociando con el abogado de la nueva Baronesa. Probablemente, el Príncipe Joachim tendrá que pagar el dinero, y entonces obtendrá el divorcio y el Príncipe podrá casarse con la Baronesa.

Berlín, 5.—Sábase que Svolsky ha discutido la cuestión polaca, durante su visita á esta ciudad. Esa cuestión continúa dando al Gobierno prusiano mucho en qué pensar. Dícese que los niños de escuela polacos aquí organizarán una huelga de simpatía

por los compatriotas de las provincias polacas interesadas.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

París, 4.—Los arreglos semanales causaron en la Bolsa una sorpresa agradable, motivada por el tipo moderado á que se colocaran los préstamos. Los préstamos no pasaron del 4½% y ha quedado mucho dinero sin colocarse, cuyos dueños buscan el modo de emplearlo. En el público se nota un interés especial por las acciones de Compañías industriales, especialmente por las de minas de metales que se emplean en las industrias. La Renta Francesa y las acciones de ferrocarriles siguen algo desanimadas, debido á la actitud del Gobierno sobre impuesto de rentas y á que el Estado trata de comprar las líneas. Estos asuntos causan aprehensión.

Berlín, 4.—El discurso de Burgess ha levantado fuertes protestas entre los oficiales civiles en Berlín, en cuanto á sus observaciones de que la Doctrina Monroe era anticuada. Los Diplomáticos norteamericanos han hecho saber á Alemania que el Profesor evade el tenor de los hechos. Todos los norteamericanos de importancia han cablografado á Root, haciéndole ver que las observaciones de Burgess han causado un daño irreparable. Se había nombrado á Burgess orador oficial en el banquete que se va á dar en el Hotel Kaiserhof, bajo el patrocinio de la Embajada norteamericana; pero su nombre ha sido borrado de la lista de oradores. El discurso de Burgess ha circulado por todas partes, por medio del centro académico y por medio del Ministerio de Instrucción Pública, por considerarlo como oficial. En la colonia norteamericana hay trabajos para suspender á Burgess, y de todos modos, se expresa el deseo de que él quede expulsado de los centros sociales, durante la estancia venidera.

Londres, 4.—El "Weekly Sun," os dedica una página entera á describir el progreso de los ferrocarriles pan-americanos. La actitud de nuestros Delegados en la Conferencia sobre la telegrafía sin hilos habida en Berlín, ha sido atacada amargamente por una sección fuerte de la prensa. Los acusa de haberse vendido sin percibir ventajas equivalentes que correspondieran al rango que ya tiene nuestro bien desarrollado sistema, y se cree que estas concesiones vienen de parte de los partidarios del sistema Marconi. Los informes oficiales de la Conferencia son muy incompletos, y los decires callejeros parece que provienen de partes interesadas, y por el momento, es imposible desenredar el asunto para saber claramente á qué atenerse. El punto de la controversia más aguda versó sobre las reservas inglesas en la cláusula número 3, por la cual ese Gobierno pedía exención á las estaciones que no fuesen navales ó militares que él eligiese, para no entrar en el convenio de la comunicación internacional obligatoria. Esta reserva fue mantenida por los Delegados ingleses, pero más tarde se debilitó, debido á ciertas opiniones privadas, contra las cuales la "Corriere della Sera" de Milán se ha quejado amargamente. Este periódico, que al parecer representa los intereses de Marconi, ya profetiza litigios sobre los derechos exclusivos. El corresponsal del "Times" en Berlín, aparentemente apoya las concesiones supuestas, y sostiene que nuestra franqueza recibirá un pago íntegro en tiempo de guerra por el conocimiento que tendremos de todos los sistemas, y el control administrativo de todas las estaciones en los territorios británicos asegurará una

preponderancia especial en su favor. La Gran Bretaña fue el opositor principal contra la proposición introducida por los Estados Unidos de hacer obligatoria la intercomunicación entre los buques; pero la propuesta por fin fue aceptada con el apoyo de casi todas las naciones de Europa y América. El Canadá, que ha dado un desarrollo inmenso al sistema de telegrafía sin hilos en la embocadura del Río San Lorenzo, se queja, con bastante razón, de que no tenía un Representante propio en la Conferencia. (Traducción de don Samuel S. Nixon).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Ángel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 6 de 1906.

Ayer, á las 2 h. y 30 m. p. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Nicaria", procedente de Hamburgo, de 2,705 toneladas de registro, su Capitán W. Rarbarth. Trae para este puerto 7,104 bultos de mercaderías, 5 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Froilán Yunn Thor, de Guayaquil, y Rafael Barbosa, de Puntarenas.—Patente limpia.

Acajutla, noviembre 6 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, de 1,538 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, su Capitán Nelson. Trae para este puerto 958 bultos de mercaderías, 13 sacos y 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Brudencio March, R. H. Reyes, Jaime Marzal y Juan Marzal, de Salina Cruz; J. A. Padilla, de Champerico; Ernesto Vithos, A. Sama, Elena de Ruiz, H. C. Sock, P. B. Casillo, Julián y Alberto García, F. González, Angela y Matilde Ceiba, B. Molina, E. Montoya, F. Castillo y C. Cáceres, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alfredo Ortega, A. Miranda, Manuel Octo Orantes, María Funes y Vicenta P. López.
Ausentes.—Francisca G. de Cadenas, General Carlos T. Avilés y Florencio Carías.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 6 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Vicente, del 10 al 31 de octubre de 1906
Ausentes.—José E. Mojica [tarjeta], Leonidas Hernández y Ambrosio Gómez.
No hay.—Casino, Administración de Correos de Santa Clara, ídem de San Lorenzo y Tepetitán.
Compañía disuelta.—Angulo y Figueroa.
Desconocidos.—Sebastián Hidalgo, M. Molina [tarjeta], T. Vallejas, Juan Miranda, Justo Solizano, Sebastiana Amaya y Máximo Iraheta.
Fallecieron.—M. Mantu: Miranda, Manuel Rodríguez (3), Carlos Jiménez, José Amaya, Carlos Castro (3), David Banda y José Figueroa.
Oficina Central de Rozagos y Posta Restante: San Salvador, 2 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 1, por sospecho; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios fondeados; 2, por ultrajes; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 4, por ebrios en horas de trabajo, y 7, por ebrios escandalosos, y 2 mujeres, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Doctor Francisco Calderón y Abel Magaña, de Ahuachapán, y Jorge Saathof, de esta ciudad.
Hotel Occidental.—Entraron: Agustín Osorio y señora, de San Rafael; Anibal Chacón, de Ilobasco, y J. Rafael Orellana y Víctor Páez, de Sonsonate. Salio: Antonio Ramírez, para Santa Tecla.
Hotel Nacional.—Entraron: Máximo Voss, de Quezaltepeque, y Napoleón Moncada, de La Joya. Salieron: General Francisco Guerrero, para Cojutepeque, y

Francisco Cornejo y Joaquín Millares, para Sonsonate. Hotel del Comercio—Salieron: Félix Chouasy, para Sonsonate, y Antonio J. Martínez y Antonio Barbón y señora, para Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 6 de 1906.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

- 1º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fé de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado al candidato.
 - 2º Tener de 14 á 17 años de edad.
 - 3º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.
 - 4º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y
 - 5º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.
- Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.
10—2 Coronel Ibañez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva; en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.
Miguel Yúdice,
Presidente.
Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábados un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—17

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción el doctor don José María Hernández, Suárez, por parte de don Emilio Morales, en su calidad de curador de lademene doña María Tránsito Morales, esposa legítima del doctor Hernández Suárez, y estos representados por su apoderado doctor Juan Vallo; y se ha nombrado al señor Morales, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | Celso Albánez, Srío. 2

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta Villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eulogio Aguirre, aceptando la herencia de su

difunto padre legítimo Francisco del mismo apellido, y en consecuencia se ha tenido por aceptada dicha herencia, consistente en un terrono, cuyo valor no pasa de doscientos pesos; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se considere con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiaguá, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero*. | *Wenceslao Flores*, Srío Intº. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que ha sido Juzgado se ha presentado la señora María Ercilia López, aceptando la herencia de Cayetano Vázquez; y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Luciano Andrade, de parte de su hija María Vicenta Paz de Zepeda; habiéndoselo nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Federico y Carlota Orellana, aceptando en su calidad de herederos testamentarios la herencia del señor don Benjamín Madrid, con el gravamen del usufructo á favor de doña Santos Madrid, quien también ha aceptado ese derecho; y se ha nombrado á los aceptantes, representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villatoro R.*, Srío. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, se ha nombrado interinamente, administradora y representante legal, á la señora Concepción Aguilar, de las sucesiones de Ignacio Aguilar y Josefa Galán, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *Manuel J. Varela*, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Lucía Peraza de Mirón, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó su difunto esposo Pedro Mirón; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las tres y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalón*, Srío. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Salvadora Cañéguéz, viuda de Ortiz, aceptando la herencia de su esposo Nicolás Ortiz y la de su hijo Luis Ortiz; y se ha nombrado á la expresada viuda, administradora interina y representante de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de esta ciudad: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Manuel Villatoro R.*, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Luciano y Juana Luciana Mendoza, Prudencia Martínez y Feilpa de Jesús Mendoza, aceptando la herencia de su finada madre María Estanislao Martínez; en tal virtud se los ha nombrado in-

terinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Concepción Lovo*. | *Juan Zuleta*, Srío. 3

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Mauricio Capertino Romero, de parte de don José Angel Lemus, en concepto de cesionario de la señora Casimira Montes, madre legítima de dicho difunto; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, indicada con las facultades de los curador de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos*. | *Eduardo Avales*, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Palacios, aceptando la herencia en la sucesión de Juana Campos de Matas, como cesionario del derecho hereditario que lo corresponde á María Victoria Matas; y se ha nombrado al presentado, administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que en la solicitud de los señores Vicente y Gregorio Meléndez, sobre aceptar expresamente la herencia que á su defunción dejó Francisco Meléndez, en esta jurisdicción y que acciendo á veintidós pesos de valor y que se les declara herederos del citado Meléndez, en concepto de hermanos, por auto de esta fecha se han nombrado á los citados Vicente y Gregorio Meléndez, administradores y representantes de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa del Saucó, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Ciriaco García*. | *Victor Sorto*, Srío. Intº. 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Tránsito Ramírez, por su cónyuge sobreviviente doña Alejandra Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Matilde, Miguel, Mercedes, María Josefa y Félix Ramírez, nombrando á aquella, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á hacerlo valer; en la forma legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Fernando y Belisario Moreno, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Rafael Moreno, y que por auto fecha siete de septiembre anterior se les nombró administradores interinos de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sonsonatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Albayero*. | *A. E. Veliz*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mauro Federico Quintanilla, pidiendo la aceptación de la herencia de su finado padre Salvador Quintanilla, y por auto de esta fecha se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administrador, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Cirilo Casas*. | *S. García Granados*, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado los señores Agatón Castro y Leonor Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Dolores Castro, con beneficio de inventario, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á manifestarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isidora Chávez, manifestando que acepta la herencia en la sucesión de sus padres Valeriano Chávez y Nicomedes de la O, nombrándose á la presentada administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Salvador Sol, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Servando Sol, vecino que fue de esta ciudad, nombrándose al señor Sol, administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid Srío.* 3

El infrascrito Juez de Paz Suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de la menor Hortencia Campos, hija legítima de don Eduardo Campos y de Antonia Herrera, está ya difunta; nombrándose en consecuencia, tutor y curador interino de dicha menor, al señor Tomás Hernández; y se cita con treinta días de plazo á las que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, de conformidad con el artículo 856 Pr.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Ramón Manca.* | *Francisco G. Angulo, Srío. Int.º.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apoderado de las señoritas Ermilia de Jesús y Ana María Elena Araujo aceptando la herencia en la sucesión de don Simón Araujo Murillo, padre legítimo de las poderdantes; nombrándose á éstas, administradoras y representantes legales de dicha sucesión; interinamente, concediéndoles las facultades de ley. Se cita á las que se crean con derecho en la herencia de que se trata, que se presenten dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Anacleto Guevara, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Estalio Guevara, vecino de Agua Caliente, un terreno situado en la montaña del Cacaco de aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, y lindante: al Oriente, con el terreno de Simón Valle; al Sur, con el mismo Valle y José María Figueroa, estando un mojón en la peñona y sube á una torera de la loma del pajal; al Poniente, linda con Patricio Valle, línea recta á pasar por un cerrito pajaloso y en la misma línea á pasar por otra torera en donde hay un cañalito; al Norte, linda con terreno de Fermín Orellana. El inmueble descrito, lo hubo el señor Guevara, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, noviembre dos de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Cipriano Flores, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en el valle del Rodeo de

aquella jurisdicción, capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con el terreno de Jorge Ramírez, cercas de piña de por medio; al Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con el de Cruz Boltrán, mediando brotones de izote; y al Sur, con el de la sucesión de Clemente Sánchez, camino vecinal de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Atanasio Sánchez, vecino de Candelaria, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en el punto llamado la Falda de aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Corra y Gabriel Aguilar, quebrada de la Falda de por medio; al Norte, con Pascual Ortiz, brotones de por medio; al Poniente, con Salvador Rodríguez; y al Sur, con Sebastián Pérez, mediando brotones. El inmueble descrito lo hubo el señor Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre veinticuatro de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Mucario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Timoteo Hernández, vecino de Paleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Castulo Gutiérrez y Coferrín González; al Norte, con el mismo González; al Poniente, con el de Estanislao Gutiérrez, y al Sur, con los de Eusebio Hernández y Florencio Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintiséis de mil novecientos seis. | *Victor Manuel Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Manuel Muñoz, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Luciano Montano, vecino de San Lorenzo, un terreno situado en el valle de Santa Lucía de aquella jurisdicción, capaz de cuarenta y cinco medios de sembradura de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno de Isabel y Eliaco Córdova, mediando cercas de piña; al Norte, con los señores Miguel Martínez, Nicanor é Isabel Córdova é Inés Acevedo, mediando la quebrada del Ojuste; al Poniente, con Cipriano Córdova, Magdaleno Montano y Francisco Castillo, mediando una quebrada; y al Sur, con Sebastián y Nazario González, Santos Granillo y Justo Montano. El inmueble descrito lo hubo el señor Montano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gregorio Lima, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Fabián Nájera, vecino de Chilipán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez y nueve manzanas, lindante: al Oriente, con el río Susacuapa; al Norte, con el terreno de Serrapio Estrada; al Poniente, con el de Tomás Téllos. El inmueble descrito lo hubo el señor Nájera, por cesión de la Municipalidad de domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cloy Guerrero, solicitando se inscriban, por primera vez, dos terrenos, situados en el valle El Jocote, jurisdicción de Chinameca, á favor de Paulino Hernández, de dos y media manzanas de capacidad cada una, lindante: el primero: al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno del señor Tiburcio García, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Cruz, brotonal de por medio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno del señor Paulino Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Liandro Quintanilla, joyita de por medio; y al Sur, con terreno de María Santos, brotonal de por medio. Los adquirió por compra que hizo al señor Tiburcio García. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veinticuatro de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Pohl, solicitando se inscriba, por primera vez

y á favor de José Fernando Pohl, una casa de teja, de medlagua, paredes de adobe, llamada Los Naranjos, compuesta de tres piezas á la calle, con cinco cuartos interiores, inclusive la cocina, situada en el barrio de la Cruz de esta ciudad, linda: al Oriente, con casa y solar que fue de Carlos García Prieto, y hoy de sus herederos; al Norte, calle de por medio, con solar de don Atilio Demulti; al Poniente, con casas y solares de don Antonio Carritos y el que fue del doctor Fernando Avila Espinoza, hoy de sus herederos; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Ana Bustamante de Avila: este inmueble mide de Sur á Norte, ochenta y tres metros seiscientos milímetros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de Oriente á Poniente. Lo mismo solicita se inscriba á favor de la nieta María Elena Pohl, una casa medlagua, de teja, paredes de adobe, dividida en dos departamentos, compuesto el primero, de cuatro piezas frente á la calle de la Paz, de esta ciudad, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; tiene además sus departamentos interiores; el segundo departamento consta de cuatro piezas frente al Oriente y mide los dos departamentos de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Pilar Espinoza; al Poniente, con solar y casa del doctor Guillermo Mazzini; al Norte, con solar y casa del doctor Samuel Quiñones; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Jesús López. También solicita se inscriba por primera vez, á favor de doña Adela Emilia Pohl de Mendoza, una casa de teja, paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, de dieciocho metros trescientos noventa milímetros de frente, por veinticinco metros noventa y seis milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Isabel Reyes de Barreyro, hoy de don Felipe Macay; al Poniente, con solar de la casa de alto que fue del finado Francisco Palacios y hoy pertenece á sus herederos; al Norte, con la casa de alto ya expresada; y al Sur, con casa y solar que fue de doña Leonor Segura de Lázare y hoy es de sus herederos; cuyos inmuebles los adquirieron por donación que les hizo don Jacinto Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre-seis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Juan Félix Larín, un terreno rústico, situado en el cantón Plan Grande, jurisdicción, de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Segundo Barzona; al Norte, con terreno de Luis Parada; al Poniente, con terreno de María Cozas; y al Sur, con terreno de Félix Cruz. Lo adquirió por compra á Balvino Díaz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Lucio Fernández, un terreno rústico, como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, con sus cuatro lienzos de cerca de alambre, situado en el cantón del Zamorán de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: por el Oriente, camino de por medio, con huatales de Elías Lazo y Leandro García; por el Norte, con solares de los herederos de Juan y Faustino García y de Agatón Barrera; por el Poniente, con huatal que fue de la sucesión del doctor Agatón Silva y hoy es del señor Juan Enrique Blanco, camino de por medio; y por el Sur, con huatales de don Inocente Blanco, y de don Francisco Lucio Fernández; cuyo terreno lo adquirió el señor Fernández, por compra que hizo al señor Juan Enrique Blanco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Fidelia Quintanilla, un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piña por todos sus rumbos, y tiene de largo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, por igual medida de ancho, en cuyo solar hay un rancho de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros y diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con tres corredores por los rumbos Norte, Oriente y Sur, y hay además, algunos árboles frutales;

lindando: al Oriente, cerca de piana de por medio; con solar que fue de Petrona Funes y hoy de Secundino Herrera; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Nicolasa Maravilla; al Norte, cerca de piana de por medio, con solar y casa que fue de la señora Emilia Navarrete, hoy de sus herederos; y al Sur, calle de por medio, con solar y rancho de Coronado Chávez; y lo adquirió por herencia del finado Esteban Romero. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre diez de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 3

TITULOS SUPLETORIOS

Cástulo Martínez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Badó, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en La Muñeca de esta jurisdicción el cual se encuentra cultivado en parte de café y balsamo, compuesto de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, que lo hubo por conceción que le hizo esta Municipalidad, el año de mil ochocientos ochentidós, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Candelario Hernández y Félix Cortés; al Oriente y Sur, con terreno de Juan Climaco Guardado; y al Poniente, con terreno de Teodoro Modrid; dicho terreno lo tiene libre de todo gravame y siendo sus colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Chilitupán a las cinco de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | A. Jule, Srio. | 1

Daniel Naranjo Ayala, Alcalde Municipal de la villa de La Libertad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Fernández, de treinticinco años de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide; al Norte y Sur, treinta y nueve metros doscientos noventidós milímetros; y al Oriente y Poniente veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindante: al Norte, con solar y casa de Filia Huczo viuda de Pinoda; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Margarito González; al Sur, calle de por medio, con solar de Segundo Urrutia; y al Poniente, con el río de Chilama. Dicho inmueble lo adquirió el señor Fernández, por compra que de él hizo a la Municipalidad que sirvió en esta villa el año mil ochocientos noventa y seis; no tiene edificación alguna; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó favor de otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Daniel N. Ayala. | J. A. Escobar, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Quinteros, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Lomas de Candelaria de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pilar Segura; al Norte, con terreno del mismo Segura; al Poniente, con terreno de la finca Santa Ana que antes fue de don Jorge Puz y hoy es de don Pedro Deininger, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ascensión Cárcamo; que por sus cuatro rumbos, está limitado con mojonos de pito, cerca de alambre y un maguey; que lo hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Segura, según documentos que ha presentado; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo posee hace mucho tiempo; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio. I. | 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Sormeño, de treinta y cinco años de edad, soltera y vecina de esta población, solicitando por sí y a su nombre propio título de propiedad de un solar y casa urbanas situadas en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y tres metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Francisco Rodríguez, representada por su cónyuge Emilia Salinas; al Norte, treinta y tres metros y linda con solar y mediagua, hoy de Leopoldo Rodríguez, antes de Candelaria Guerra, calle en medio; al Poniente, treinta y un metros, y linda con el atrio de la Iglesia de esta población; y al Sur, treinta y tres metros y linda con solar reconocido por don Arcadio Guerrero; la casa ya dicha que contiene el mismo so-

lar es de tejas paredes de adoba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga, Srio. | 1

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pedro Guerrero, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el cual solar está constituido un rancho sobre paredes de adobe, cubierto de tejas. Las dimensiones del solar son: al Oriente, veintidós metros treinta centímetros; al Norte, veinticinco metros veintitrés centímetros; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros; y al Sur, treinta y dos metros diez centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Tomasa Garofa, de Tenorio y Anselmo Escobar, cerca de matiare de por medio; al Norte, con solar de Martín Guerrero, cerca de matiare de por medio; al Poniente, con casa y solar de Isidoro Rivas, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Leandro Meléndez, cerca de matiare de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Miguel Méndez, mayor de edad, labrador y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos; es de condición dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos sesé. | Mariano Cornejo.—Bernardo A. Ortiz, Srio. | 1

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Quinteros, vecina de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el punto nominado La Cruz, de esta jurisdicción y ejidos, y que posee como heredera de Rafael Segura, el cual consta de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno de Félix Gómez; al Poniente, con terrenos de Antonio Miguel y Ursulo Pérez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Braulio Flores y Pedro Gómez. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Basilio Recinos, Srio. | 1

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Núñez, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente, treinta varas ó sean veintinueve metros ochenta milímetros, y de Norte a Sur, trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de doña Andrea Aguilar; al Norte, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Sur, con el de Concepción Colocho y el mismo terreno municipal; y al Poniente, con la plazuela de las carretas; este inmueble lo estima la interesada en cien pesos, y lo adquirió en virtud de permuta ó cambio que por otro solar de su propiedad hizo con la Municipalidad de esta ciudad, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Rivera R., de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando que en el valle de El Jocote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee de buena fe hace más de un año, un terreno de naturaleza rústica, que hubo por compra al señor Feliciano Gámez, el que está cultivado en partes con plantaciones de café, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomás Hernández, zanjó de por medio; al Norte, terreno de don Pedro Quintanilla y Tomás Penado, camino de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Gómez, zanjó de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Agustín Guevara y Tomás Hernández; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, que corresponde a los extinguidos ejidos de esta población, su capacidad aproximadamente es de nueve manzanas, lo estima en la cantidad de mil pesos, que todos los colindantes son de este vecindario, y que no teniendo título de propie-

dad con que acreditar su derecho, pide se le extienda previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre veintidós de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Brígido Sosa Trigueros, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Palmitos, de la jurisdicción del pueblo de San Matías, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta Comunidad, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, ó sean ciento cuarenta áreas, cercado en parte de piana, en cuyo terreno hay construida una casa pajiza, con dos corredores de teja, uno al Sur, y otro al Poniente, de siete metros ciento seis milímetros de largo, por seis metros ciento ochenta milímetros de ancho, incluso los corredores, y linda el terreno: al Norte, con terreno de la sucesión de don Carlos Cardona, representada por su viuda María Ardón; al Oriente, con terreno de la señora María Parada y terreno ocupado por Reyes Gómez; al Sur, camino de por medio, con terreno de la misma señora María Parada; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Angel, representada por su viuda Bonifacia Canales. El terreno descrito, tiene un camino que lo divide que conduce a San Matías, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió por conceción municipal; siendo la colindante María Ardón, de este domicilio, y los demás de la jurisdicción del pueblo de San Matías. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Paeas, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cleofas Rodríguez, de este vecindario, solicitando que se le otorgue título de dominio de un terreno situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que fue parte de la extinguida Comunidad de Inocentes, se compone como de siete y media manzanas de superficie, de setenta áreas cada una, valorado en sesientos pesos, lindando todo el fundo: al Oriente, con terreno de la sucesión de Darío Moreno; al Norte, camino público de por medio, con terrenos de la misma sucesión de Moreno y una parte de los de don Faustino González; al Poniente, con los de dicho señor González; y al Sur, con terreno de la solicitante. El fundo descrito, lo hubo ésta, por compra al señor Patricio Sánchez. La persona que se considere con derecho, puede presentarse en los términos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varaona, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Escobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio San Juan Guayabal de esta ciudad, cuyo solar en el que está construido un ranchito de teja, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, y linda calle de por medio, con fundo de María Rosales y Victoriano Chica; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Salvador Pineda, que fue de don Jesús Cornejo; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando por este lado con fundo de Tomás Chica y Florentino Navas; y al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda con fundo que fue de Florentino Navas. Dicho inmueble está valorado en cien pesos, lo hubo la solicitante por donación que le hizo el señor Mscario Guadrón, pidiendo la persona que se crea con derecho, deducir sus acciones en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos cinco. | Segundo Cordeiro. | Alonso Varaona, Srio. | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Domingo Zavala, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón El Ocote, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, de terreno árido, y linda: al Norte, con terreno inculco de propiedad de Estanislao Canales, despeñadero de por medio; al Sur y Poniente, con predio de la sucesión de Mario Bonilla, sirviendo de lindero un ojo de agua de un poñón al Sur, y de allí con rumbo Poniente otro peñasco; al Oriente, terreno de propiedad de Leandro Viejo, en parte una quebrada seca y un lajero; dicho terreno lo hubo el solicitante por compra a Antonio Maldonado,

ya difunto, que estima en treinta pesos, no está proindiviso, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Polorós, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco Reyes.* | *Sotero N. Cantor.* | Srío. 1

Benedicto Vázquez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Ledesma, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado al Poniente de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y trascorral de propiedad del Municipio, y mide por este rumbo catorce metros veinte milímetros; al Norte, con solar y medianas de la señora Tránsito Hernández, midiendo por este lado veinticuatro metros; al Poniente, con casa de Aleja Martínez, y mide por este rumbo nueve metros treinta milímetros; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Ledesma, y mide por este rumbo veinticuatro metros; dicho predio no es sirviente ni dominante, no tiene derechos ni cargas reales, lo hubo el solicitante por donación que le hicieron sus finados padres don Rufino Ledesma y Paulina Hernández; el solicitante asegura poseerlo de buena fe hace veinticinco años, y lo estima en la cantidad de veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco y Jefatura del Distrito, á diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | *Benedicto Vázquez.* | *Federico Pacheco.* | Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Machuca, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe hace más de veinte años, situado al lado Oriente de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, el que estima en cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rosendo Araujo, que fue de Jesús López, camino de por medio, limitado por este rumbo con cerco propio de paja, mide por el mismo treinta y ocho metros; al Norte, con solar de Antonio Caballero, solar y casa de Miguel Lafner, limitado por este rumbo con cerco de paja propio del solar descrito, y mide por este mismo ochenta y tres metros; al Poniente, con solares de Francisco Franco y Tomás Molina, calle de por medio, limitado por este rumbo con cerco de paja propio, y mide en éste cuarenta y cinco metros; y al Sur, con el Cementerio de esta población, limitado por este rumbo con cerco de paja propio, y mide por este lado ochenta y tres metros; cuyo solar lo tiene cultivado de camalote, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, ni está proindiviso con ninguna persona, y todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Rosendo Araujo, que es vecino de Jucupa. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á la una de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Martín Mendoza.* | *Antonio Caballero.* | Srío. Int. 1

Gregorio Jurado, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Cruz, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de dos terrenos de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población, situados hacia el Oriente de este pueblo, en los puntos: Hiril y Cerro Grande, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; el primero tiene la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Estanislao Castro y Saturnino Gómez, cercas de piedra y madera de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, camino en medio y terrenos de la sucesión de Francisco Flores y de Manuel Batres; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Rosalfo Paiz, cercas de madera, brotón y piedra, pertenecientes al terreno descrito. El segundo terreno, tiene la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Rosalfo Paiz, cercas de piedra y madera, pertenecientes al terreno que se describe; al Poniente, camino en medio y terreno de la sucesión de Jervasio Batres; y al Sur, camino en medio y al frente, terreno de Ramón Morales y sucesión de Paulino Ramos. El primer terreno lo adquirió el señor Cruz por compra que hizo á Onefforo López, y el segundo, por concesión municipal, según consta de los documentos que ha presentado, y no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Gregorio Jurado.* | *Aquilino Molina.* | Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Inocente Callojas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Caracol", de esta jurisdicción, de capacidad de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Dolores Castro y de la solicitante, separados por la quebrada de Las Piedras; al Norte, con terreno de la solicitante, la misma quebrada de por medio; al Occidente, terreno de la sucesión de don Doroteo Arevalo y don Abdón Bonilla, una sanjita de por medio; y al Sur, terrenos del doctor don Juan Antonio Castro, mojones de piedra de división. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo legalmente, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla.* | *Aureliano López.* | Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Loza, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, situada en el cantón Valle Alogro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, perteneciente á los que fueron ejidales, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio y sucesión de Juan Romero Granados; al Norte, con terreno de Juan Cármas Loza, sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Granados, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Luis Correas, cerca de paja de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Rodrigo Palacios.* | Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Neftalí Molina, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, con predio de la señorita Eloísa Cuatro; al Poniente, calle de por medio, con casa de Mariano Villagrán; al Oriente, con solar de don Gabriel Rivera; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Manuel Huez, representada por la señorita María Josefa Molina; midiendo: por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros por cada lado, y por el Oriente y Occidente, diez y nueve metros cincuenta centímetros por cada uno. El que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, octubre veintidós de mil novecientos seis. | *Rosa Somoza.* | *Pablo Méndez.* | Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor Joaquín Merazo, en concepto de apoderado del señor Joaquín Orellana, solicita á favor de éste, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre horcones, sito en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Daniel Coto, midiendo por ese rumbo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de Francisco Escobar, teniendo por ese lado treinta y tres metros doscientos treinta y un milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuela Lara, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de Antonio Mena y Teodora Constanza, midiendo en línea quebrada por ese lado cuarenta y seis metros doscientos cincuenta y ocho milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que lo verifique dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *José Molina.* | *Pablo Méndez.* | Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Cruz, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno que posee quieta y pacíficamente, hace más de treinta años, en jurisdicción del pueblo de El Triunfo, y que adquirió por compra que hizo al señor Tomás Alvarado; la primera de dichas porciones denominada Rincón del León, consta de veinticinco manzanas de extensión, ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con te-

rreros de don Ignacio Castañeda y don Coronado Barrios, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la señorita Rosa Castañeda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ana Cruz ó Ignacio Castañeda, camino de por medio. Y la segunda porción conocida con el nombre de El Caragaito, consta de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Alvarado, camino de por medio; al Norte, con terreno de don David Rendón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Villegas, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de don David Rendón y del mismo Villegas, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* | Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez de Paz de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de acuerdo con el artículo 856 Pr., este Juzgado ha nombrado curador interino al señor don German Melgar de este vecindario, de los menores desamparados Elías y Emilia Quijada y subienes, siendo estos hijos legítimos de Felis Quijada, y Mariana Clavel, y se cita con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los expresados menores, para que dentro de dicho término, se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Rita Departamento de Chalatenango, á las tres y media de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Gregorio Erisuela.* | *Dionisio Rivera.* | Srío. 3

El infrascrito Juez 1º de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos de la tarde del día once del corriente, ha sido declarada yacente y aceptada por parte de los señores Aurelia Antonia, María Francisca, Concepción, Luis y Sebastián Cruz la cuota hereditaria de su abuelo legítimo, difunto Francisco Casio Abares, en representación de su difunta madre Josefa Abares, aceptando al mismo tiempo la de ésta, la que también acepta de curador especial don Atanacio Cruz en representación de la menor Agueda del mismo apellido; y se han nombrado á todos los aceptantes curadores interinos de dicha cuota hereditaria con todas las facultades de las herencias yacentes. Citándose con quince días de plazo á todos los que se crean con derecho á dicha herencia.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las cinco de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel Carranza.* | *Juan F. Maradiaga.* | Srío. 3

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Alfredo Contreras, apoderado del doctor Fabio Castillo Portal, curador de la señorita Rosa Portal, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por necesidad y utilidad, el derecho que ésta tiene en la hacienda "Chamoco"; dicho derecho es la tercera parte, lindando toda la hacienda: al Oriente, con la hacienda "Farras" y el río Lempa; al Norte, con el sitio de las Pavas; al Poniente, con las haciendas San Felipe, El Marqués y El Obrajuelo; y al Sur, con el río Lempa. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *Daniel Villatoro R.* | Srío. 3

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán,

15—2

F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 7 de noviembre de 1906

NUM. 261

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Manuel José Barreiro, en calidad de Cónsul del Ecuador en la ciudad de Santa Ana, con la categoría de *ad honorem*; y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Manuel José Barreiro sea habido y tenido como tal Cónsul *ad honorem* en Santa Ana, á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de noviembre de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Manuel Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo, en atención á los méritos que distinguen al señor doctor Salvador Rodríguez G., ACUERDA: nombrarlo Encargado de Negocios de El Salvador ante el Gobierno de Guatemala.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 6 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Santo Tomás, Mejicanos, Ilopango, Tonacatepeque, San Martín, Guazapa, San Sebastián y Apopa, referentes á que se les autorice establecer, por un año, una cancha de gallos en sus respectivas poblaciones, excepto las de Tonacatepeque y San Martín, que sólo piden por los meses del verano; solicitudes que han hecho por medio del Gobernador Departamental, quien en su informe manifiesta ser conveniente conceder tal autorización, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo rematarse las canchas en el mejor postor y sobre las bases que cada una de las Municipalidades ha designado: Santo Tomás, \$6; Mejicanos, \$5; Ilopango, \$25; Tonacatepe-

que, \$25; San Martín, \$30; San Sebastián, \$10, y Apopa, \$10; con la obligación, las Municipalidades, de dar exacto cumplimiento á la Ley de Policía en lo que se refiere al juego de gallos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de noviembre de 1906.

Vista la renuncia presentada por el Coronel Antonio C. Martínez, del empleo de Comandante Local de Juayúa, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar, con el sueldo de su grado, al Capitán Mayor Napoleón Mancía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de Morazán

MARCELINO CALVO, Gobernador Político del Departamento de Morazán,

Certifica: que en el Libro de Calificaciones de Jurados para el año entrante de mil novecientos siete que lleva esta Gobernación, del folio 10. al 12, se encuentra el acta cuyo tenor literal es como sigue: "En la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. Con presencia de las copias de las actas de calificaciones de Jurados para el año entrante de mil novecientos siete, hechas por las Municipalidades de los pueblos de este Departamento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 L., esta Gobernación cumplió con el deber de formar la lista siguiente:

San Francisco

Adolfo Rodezno, Doctor Alejandro Zelayanda, Anselmo Romero, Agustín Pineda p., Abel Hernández Aragón, Abel Alvarenga, Amadeo Díaz, Agustín Pineda h., Alfonso Valenzuela, Agustín Benítez L., Antonio Guzmán, Angel Montoya, Bernabé Rosa, Basilio Machado, Carlos Benavides, Carlos Modesto Meléndez, David Turcios p., Domingo Osorio, Elías Valenzuela, Bachiller Eliseo Mendoza, José María Chavarría p., Santos M. Vázquez, Pedro Chavarría, Rufino Ledesma, Nicolás Caballero, Ezequiel Benítez, Felipe Carlos Rosa, Francisco Valenzuela, Francisco Chavarría, Felipe Umaña, Federico Pacheco, Florentín Quesada, Gerardo García, Gregorio Salamanca, Gustavo Pérez, Inocente Cerrato, José Indalecio Padilla, Julio César Martínez, José Claros Turcios,

Doctor Juan Antonio Rodezno, Julián Amaya, José Romero, José Antenor Romero, Leonardo Hernández, Luis Samuel Turcios, Luis Joya, Doctor León Zeiaya, Lorenzo Romero, Manuel de Jesús Martínez, Miguel Ángel Padilla, Miguel Angel Martínez, Mateo Fuentes, Nicolás Jirón, Pedro Borrione, Pedro Aragón p., Rafael Hernández Aragón, Rosendo Solano, David Gómez, Rafael Guevara, Doctor Ramón Rosa, Rosendo Laínez, Ramón Ariza, Rodrigo Solórzano, Sabas Claros, Servando Antonio Serrato, Vicente F. Márquez, Welceslao Castellón, Gregorio Castillo, José Estanislao Hernández, Br. David Munguía, David Joya, Conegundo Benítez, Francisco Escolero, Félix María Flores, Gregorio Iglesias, José María Lazo, Luis Rodríguez, Antonio Iglesias, Cayetano Escolero, Julián Joya, Mariano Iglesias, Pío Padilla, Paulino Iglesias, Ulises Vázquez, Lupario Bonilla, Concepción Perla, Celestino Perla, Bachiller Heriberto Reyes, Hilario Lazo, Irene Villalobos, José Antonio Reyes, Jacinto Ortez, Vicente Ortez, Eleuterio González, Felipe González, Ignacio Mata, Jeremías González, Presentación Velásquez, Teodoro Mata, Vicente González, Rosalío Paz, Anacleto V. Alvarenga, Pío Amaya, Ramón Márquez, Anacleto Escolero, Antonio Rodríguez, Atiliano Rivera, Andrés Guzmán, Antonio Morales, Benedicto Vázquez, Benjamín Díaz, Basilio Luna, Blas Ossegueda, Benjamín Lozano, Bartolomé Osorio, Cristóbal Giralt, Coronado Perla, Estanislao Turcios, Esteban Turcios, Francisco García, Juan Zepeda, Jesús Urrutia, León Márquez, Manuel Vázquez, Melesio Serrano, Manuel Saigado, Pío Mendoza, Pastor Díaz, Pantaleón Osorio, Salvador Díaz, Tomás López Lc., Víctor Osorio, Vicente Blanco, Alejandro Giralt p., Alejandro Giralt h., Emilio González, Florentín Mendoza, Rafael Giralt, Martín Romero y Ezequiel Benítez lo.

San Carlos

Luis Parada Benítez, Cornelio Prudencio, Antonio Rubio, José María Perla Urquiza, Luis José Valenzuela, Juan Ferrufino, Dionisio Meléndez, Tiburcio Ventura, Cristóbal Mata, Victoriano Méndez, Ciriaco Meléndez Bustillos, Máximo Prudencio, Fernando Juan López, Domingo Alvarenga, Daniel Francisco López, Mercedes Sosa, Serapio Sánchez, Vicente Sánchez Estrada, Romigio Williams, Luis Salmerón, Neftalí Herrera y Belisario Mata.

Jocoro

Adolfo Romero, Antonio Montiel, Alejandro Ramírez, Andrés Miranda, Apolonio Cabrera Martínez, Arturo Perla, Abraham Iracheta, Calixto Lazo, Cástulo Segovia, Carlos Fernández, Camilo Alvarez, Demetrio Gómez, Dolores Flores, Dionisio Perla, Demetrio Benedetto, Fidel Cabrera, Florentín Romero, Francisco Gómez Hernández, Fidel Antonio Perla, Francisco Reyes, Francisco Flores, Felipe Fuentes, Gregorio Rosa, Isidro Lazo, Idefonso Guillén, Isabel Miranda, Justo Guevara, José María Perla, José Eulogio Romero, Justo Pastor Hernández, Julio Ventura, Lucio Alvarenga, Lisandro Morales, Manuel Prudencio, Manuel Morales, Miguel Lagos, Nicolás Reyes, Onofre Silva Castillo, Pedro Maldonado, Pedro Alvaren-

ga, Fabio Villalobos, Paz Morales, Pedro Roberto Rosa, Trinidad Cabrera, Tomás Moreno, Victoriano Espinal, Vicente Mendoza, Victoriano Mendoza y Vicente Rodríguez h.

Sociedad

Pedro Caballero, Bartolomé Lazo, Juan Borrione, Isidoro Salvador, Andrés Andrade, Sóstenes Benítez, León Moreno, Narciso Molina, Mario Salvador, Ramón Borrione, Juan Villegas, Eugenio Hernández, Luis Flores, Salvador Benítez, Isidro F. Hernández, Dionisio Robles, Antonio Flores, Guillermo López, Gregorio López, Manuel Perla, Agustín Flores, Valentín Flores, Simón Flores, Segundo Hernández e Isidro Hernández.

Lolotiquillo

Rosendo Argueta, Valentín Gutiérrez, Antonio Cárcamo, Norberto Hernández, Antonio Paz, Pedro González, Justiniano H. Aragón, Emilio Hernández, Ciriaco Gómez, Magdalena J. Aragón, Tránsito Romero, Alfredo Castro, Domingo González, Atanasio Flores, Indalecio Rivera, Juan Ferrufino, Juan Rivera, Entimo Castro, Clemente Molina, Pantaleón González, Ramón Romero y José G. López.

Chilanga

Agustín Martínez, Andrés Rivera, Asunción Pérez, Agatón Ramos, Arcadio Pérez, Alfonso Vázquez, Atanasio López, Belisario Castillo, Benito Hernández, Crescencio Vázquez, Candelario Corea, Cruz López, Desiderio Vázquez Ramos, Diego Hernández, Eustaquio Romero Pineda, Encarnación Moreno, Eulogio H. Vázquez, Espiridión Martínez, Francisco Fuentes Ledesma, Felipe Pérez, Germán Vázquez, Gregorio Morales, Hermenegildo Vázquez, Inés Hernández, José Audato Méndez, Juan Albino Perdomo, José del Rosario González, Juan Onofre Hernández, Juan José Martínez, Juan Hernández, Luis Martínez, Martín Benítez, Magdalena Vázquez, Mateo Fuentes, Narciso Hernández, Pío Vázquez, Petronilo Martínez, Pedro Hernández, Pablo Flores, Santiago López, Tiburcio Pérez y Yanuario Hernández.

Sensembra

Alejo Bermúdez, Braulio Flores, Cruz Flores, Cornelio Martínez, Daniel Pérez, Eligio Martínez, Ersiculo Pérez, Exaltación Díaz, Emilio Martínez, Félix Cruz, Félix Ortiz, Federico Martínez, Félix Martínez, Francisco Martínez, Fructuoso Pérez, Gabino Gómez, Gabino Alvarez, Ignacio Avila, Juan E. Martínez, Juan Calderón, Luis Vázquez, Mariano Pérez, Margarito Díaz, Pedro Fuentes, Pedro Vázquez, Raymundo Vázquez, Román Martínez, Silvestre Hernández, Socorro Pérez y Tomás Gómez.

Yamabal

Alfonso Hernández, Andrés Penado, Adolfo R. Bracamonte, Buenaventura Claros, Concepción Granados, Elías Romero, Eustaquio Chica, Eduvigis Isleño, Esteban Benítez, Florentín Cruz, Faustino Durón, Isidoro Portillo, Juan Benítez, Martín Echeverría, Maclovio Amaya, Napoleón Benítez, Norberto Cruz, Natividad Colato, Presentación Coca, Pedro Ventura, Rafael Cruz y Trinidad Guevara.

Guatojiagua

Antonio Durón, Antonio Menjivar, Atanasio Parada, Asiselo Ayala, Cipriano Portillo, Catarino Flores, Candelario Martínez, Eulalio Caballero, Eusebio Medrano, Eligio Aguirre, Francisco Berríos, Fernando Aguirre, Gregorio Paniagua, Inés Carranza, Joaquín Flores, Juan José Contreras, Julio Campos, Jesús Campos, Justo Granados, Lisandro Jiménez, Manuel de Jesús Cruz,

Manuel Jiménez (p.), Macario Ortiz, Nicolás Martínez, Paulino Galeas, Eduardo López (h.), Encarnación Parada, Simón Andrade, Silvestre Hernández, Santiago Portillo (p.), Teodoro Rodríguez, Toribio Nolasco, Toribio Benítez, Vicente Funes y Wenceslao Flores.

Oscuala

Florencio Villatoro, José Santos Nolasco, Francisco Nolasco, Manuel Sol, Lázaro Berna, Juan E. Meléndez, Saturnino Peraza, Marcos Majano, Policarpo Vázquez, Santana Martínez, Juan Bautista Martínez, Serafio Ramírez y Ambrosio Chavarría.

Delicias de Concepción

Felipe Ventura, Doroteo Nolasco, Plácido Hernández, Raymundo García, Juan C. Sánchez, Antolín García, Silverio Majano, Eugenio Herrera, Nicolás García, José de Paz Cruz, Filadelfo Cruz, Tomás Sorto, Rito Martínez, Martín Ventura, Emilio Amaya, Petronilo Sorto, Leocadio Sorto, Matilde Arévalo, Vicente Corea, Manuel Nolasco (h.), Macario Nolasco, José León Corea, Ildefonso Sorto, Nicolás Nolasco, Francisco García, Ildefonso Nolasco, Toribio Díaz, Lorenzo Nolasco, Ezequiel Hernández y Antonio Majano.

Corinto

Juan Umaña, José María Alvarez, Cipriano Palacios, Inés Rivera, Carlos Guerra Mena, Pablo Garzona, Avilio Reyes, Abraham González, Martín Medrano, Antonio Medrano Peña, Gertrudis Ramírez, Hermógenes Maltes, Juan Benítez y Arcadio Argueta.

Cacaopera

Francisco Sánchez, Secundino L. Pérez, Leonardo Ortiz, Camilo Luna, Rosalío Mestanza, Ambrosio Martínez, Aquileo Mendoza, Timoteo P. Luna, Juan P. Luna, Antonio Martínez, Silvestre Argueta, Félix Ramón Argueta, Lino Díaz, Lino Chica, Eulalio Luna, Sinfórico Chica, Domingo Romero, Eustaquio Arriaza, Laureano Cortés, Faustino Martínez, Miguel Martínez, Nazario Martínez, Mercedes Mestanza, Cruz Pérez y Servando Díaz S.

Gualococti

Salvador Mata, Florencio Fuentes, Bonifacio Díaz, Gregorio Hernández, Macario Díaz, Eustaquio Membreño, Santiago González, Eulalio Gómez, Espiridión Martínez, Antonio Cruz, Domingo Cruz y Cesáreo Martínez Reyes.

San Simón

Petronilo Aranda, Calixto Barahona, Lucio Ortiz, Dionisio Lovo, Dionisio Cabrera, Basilio Hernández, Paz Benítez, Rito Amaya, Abdón Campos, Nicolás Sorto, Prudencio Fuentes, Bertoldo Guevara, Leandro Hernández, Teodoro Guillén, Céleo Sol, Teodosio Portillo, Juan Inés Argueta, Saturnino Peraza y Cesáreo Nández.

San Isidro

Simón Lovo, Mónico Guevara, Felipe Interiano, Aquilino Ventura, Mercedes Guevara, Pilar Monteagudo, Dámaso Guevara, Agapito Guevara 1º, Salvador Guevara, Juan Víctor Guevara, Nicomedes Guevara, Sabino Guevara, Bonifacio Guevara 1º, Guillermo Lovo, Simón Franco, Bernardo Coca, Margarito Coca, Agustín Guevara, Francisco Martínez 2º, Antonio Guevara, Lisandro Chica, Teodoro Ventura, Juan Cimaco Guevara, Francisco Martínez 1º, Julián Guevara y Jacinto Ventura.

Yoloaquián

Bonifacio Molina, Estanislao Hernández, Domingo Portillo, Pilar Sánchez, Pablo Sánchez, Aureliano Ortiz, Florencio Chica, Juan Crisóstomo Hernández, Valentín Sánchez, Mateo Sorto, Miguel González, Magdalena

Sánchez, Rosendo Silva, José Zenón Nolasco, Guillermo Pérez, Nicolás Bercián, Luciano Hernández, Guadalupe Ventura, Leoncio Ortiz, Seferino Ortiz, Juan María Hernández, Eusebio Zuleta, Florencio Sánchez, Gabino Sánchez, Gregorio Romero, Ursulo Romero, Pedro S. Pérez y Samuel Avilés G.

Jocoaitique

Marcelino Sorto, Dámaso Alvarez, Victoriano Amaya, Sixto Argueta, Juan Bautista Argueta, Juan Romualdo Ramos, Gertrudis Amaya, Eugenio Vigil, Concepción Vigil, Viviano Nolasco, Pantaleón Sánchez, Escolástico Márquez, Ambrosio Romero, Jesús Amaya, Crisóstomo Amaya, Miguel Amaya, Doroteo Pereira, Melesio Ramos, Lucas Chica, Benito Argueta Jiménez, Octavio Argueta, Lorenzo Orellana, Alberto Roldán, Joaquín Romero, Juan Apolonio Romero y Valentín Gómez.

Meanguera

Bernardino Argueta, Cayetano Argueta, Cupertino Portillo, Hipólito Argueta, Lorenzo Márquez, Mercedes Márquez, Pedro Hernández, Pablo Márquez, Román Domínguez, Roberto Ponce, Sebastián Amaya, Beltrán Delcid, Petronilo Reyes, Claudio Argueta, Tobías Domínguez, Francisco Argueta A., Bonifacio Romero, Pedro Argueta, Eduardo Argueta, Paz Márquez Pereira, Felipe Sánchez, Lucas Romero, Emeterio Martínez, Balvino Argueta Lovos, Nicolás Romero, Victoriano Caballero, José Antonio Díaz, Deodoro Márquez, Cruz Ramos, Rafael Chica, Anacleto Argueta, Lázaro Guevara, Eulogio Chica y José Paz Pereira.

Joateca

Ambrosio Romero, Cupertino Romero, José María Chica, Cupertino Delcid, Lucio Chica, Apolonio Argueta, Tránsito Ramos, Enrique Pereira, Dionisio Ramos, Gervasio Ramos, José León Chica, Tomás Blanco, Pedro A. Ramos y Gerardo Ramos.

Arambala

Félix Hernández, Herculano Argueta, Pedro Argueta, Evangelista Argueta M., Jesús Argueta, Nazario Amaya, Leandro Orellana, Víctor Hernández, Rosendo Argueta, Paulino Rodríguez, Anastasio Argueta, Félix Díaz, Nieves Amaya, Luis García, Bernardo Hernández, Felipe Argueta, Jesús María Rodríguez, Evangelista Argueta D. y Cornelio Argueta.

Perquín

Andrés Rodríguez, Brígido Rodríguez, Leonardo Sorto, Hermenegildo Pérez, Francisco Ch. Nolasco, Inés Benítez, Florentín Delcid, Encarnación Sorto, Gregorio Argueta, Felipe Ramírez, Celso Argueta, Florentino Nolasco y Apolonio Sáenz.

San Fernando

Tranquino Ventura, Pablo Chica, Valentín Nolasco, Aquilino Vázquez, Juan Paulino Ramos, Simeón Urquilla, Juan José Funes, Joaquín Trejo, Juan José Urbina, Encarnación Argueta, Germán Urquilla, Antonio Ventura, Clemente Argueta, José Marto Argueta, Oneciforo Cruz, Salvador Alvarez, Cleto Pereira, Mario Trejo, Liborio Argueta, Gregorio Lovo, Gregorio Argueta y Juan de Dios Vázquez.

Torola

Emilio de Jesús Guzmán, Francisco Román García, Eleuterio Argueta, Domingo Argueta, Daniel Ortiz, Celestino Hernández, Tiburcio Cabrera, Eustaquio Ortiz, Crisanto Lorenzo, Pedro Martínez, Martín Santiago y Juan J. Urbina M.

El Rosario

Martín Martínez, Crescencio Orellana, Francisco Romero, Macario Ponce, Juan

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

San Petersburgo, 5.—Se han recibido noticias de que hoy fueron fusilados 17 Oficiales por los revolucionarios en Kutro, cuyo pueblo se encuentra en estado de pánico por temor a una venganza de parte de los militares. El Coronel Bozheranoff, del Regimiento Viborg, fue gravemente herido hoy de un balazo, disparado por un soldado de su propia tropa, mientras ésta practicaba los ejercicios de tiro al blanco. Se dice que el tiro fue obra de la casualidad.

Londres, 5.—Se anuncia la muerte de Auberon Herbert, que nació en el año 1838.

Roma, 5.—El Papa ha recibido un resumen de las declaraciones de Clemenceau en la Cámara. Las iglesias francesas se preparan para la persecución. Han mostrado ya su fuerza para hacer resistencia.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

Nápoles, 5.—En la Junta General de los Delegados de los estivadores, cedieron estos a todas las propuestas, menos una, que se someterá á arbitraje.

Berlín, 5.—Como consecuencia de la seria enfermedad del Shah de Persia, ha sido llamado para asistirlo el Doctor Demsche, Profesor de la Universidad de Göttingen. El Médico del Hospital de Caridad, Doctor Rosenbach, acompañará al Profesor Demsche á Teherán.

Tokio, 5.—En una junta de periodistas se trató de la actitud anti-japonesa en las escuelas de Estados Unidos de América.

Peking, 5.—892 Oficiales y 16,077 individuos de tropa, con 180 cañones, participan en las maniobras militares. Todos los ataques militares extranjeros reconocen mucho adelanto en los movimientos, pero manifiestan que aun falta mucha disciplina.

Buenos Aires, 5.—La elección del señor Mendoza como Gobernador de ésta, se verificó tranquilamente, pero á pesar de esa elección aparentemente tranquila, se teme que haya oposición, debido á la influencia oficial y á otras irregularidades.

Río de Janeiro, 5.—El vapor británico "Sarlinger", procedente de Buenos Aires, naufragó hoy cerca del Cabo Frío. Se salvaron los tripulantes. Manifiesta el Embajador Grison, que no quiere aceptar la Embajada en San Petersburgo, y que prefiere permanecer aquí. El periódico "A Noticias", resumiendo los actos de la Administración de Alves, dice que el Brasil dió un gran paso político y económicamente hablando, al recordar la creación de una Embajada en Washington, la celebración del Congreso Panamericano, el aumento de territorio con la Provincia del Acre. Pidiendo mayor jornal se presentaron en huelga hoy los fogoneros del "Lloyd" brasileño.

Londres, 5.—De Madrid dicen que Rusiñol manifestó que él no siente ninguna animosidad contra el Ejército. Revérter prometió tres presupuestos, de 12,000,000 cada uno, para terminar la grandiosa obra iniciada por Dávila. Se desmiente el *canard* publicado, referente á un atentado real, cometido en Málaga.

París, 5.—La Cámara aprobó, por 395 votos contra 96, el programa del Gobierno. Con rumbo á Tánger se embarcó la Princesa de Asturias.

Málaga, 5.—Desembarcaron hoy los visitantes, y al dirigirse al templo, fueron aclamados por la muchedumbre. Todas las calles y los balcones de las casas amanecieron engalanados con flores.

Portsmouth (Inglaterra), 5.—Con moti-

vo de haberse amotinado anoche en este puerto 600 marineros, hubo necesidad de movilizar inmediatamente toda la fuerza naval y la de los cuarteles, para evitar el desarrollo de mayores desórdenes. Resulta que durante la instrucción en el gimnasio y por falta de disciplina, hizo arrodillarse á los individuos el Oficial instructor, y como no quisieron obedecer, fueron arrestados. En consecuencia, como muestra de pesar, salieron los camaradas á la calle y rompieron las cantinas y otros establecimientos y dirigiéndose la residencia del censurable oficial, querían destruirle el zaguán, pero fueron rechazados á bayonetazos por una fuerza militar, superior en número. Varios individuos de tropa que deseaban salir del cuartel, fueron arrestados.

Sofía, 6.—El personal del Gabinete de Petroff renunció hoy porque no goza del apoyo del Parlamento. El Ministro del Interior, Petkoff, jefe del partido de Stambuleff y que tiene ahora mayoría en el Parlamento, recibió instrucciones para formar el nuevo Ministerio.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

Berlín, 5.—El Concejo Municipal ha tomado la iniciativa en el movimiento protestando contra el Gobierno, por haber causado el alza en el precio de la carne, con las restricciones impuestas á la importación extranjera. Acordó el Concejo en la reunión de ayer pedir al Gobierno que escuche la voz del pueblo para aliviar la carestía de la carne, abriendo las fronteras. El Burgomaestre Kirschner declara que á menos de dictarse medidas prontas para remediar el mal, el pueblo se levantará. Las elecciones al Reichstag próximo demostrarán una mayoría abrumadora contra los codiciosos agrarios y sus sostenedores. A Podvielsky se le hace responsable de la presente situación. Se le acusa de haber quemado carnes austriacas, rusas y holandesas, en interés del partido agrario de que es jefe, de lo cual resulta que la carne está enteramente fuera del alcance de las clases muy pobres, mientras otros artículos han sufrido un alza semejante. Es un hecho que la carne ha desaparecido completamente de la mesa del obrero, y que es considerada como artículo de más ó menos lujo entre las clases medias.

Roma, 5.—El Papa, en una larga audiencia privada que dió al Príncipe de Sajonia y á su novia, María Inmaculada de Borbón, discutió con respecto á las disenciones matrimoniales del Rey de Sajonia. El Papa demostró mucho interés por la suerte de Pía Mónica, la hija más joven de Montignoso. Se ha anunciado que la niña va á entrar en un convento al llegar á la edad requerida, pero el Papa ha dicho que si ella no toma el velo con su voluntad cuando llegue á esa edad, no puede ser llevada al convento.

San Petersburgo, 5.—Desmientese la noticia de haber sido muertos á balazos diez y siete Oficiales en la calle de Kutro. La verdad es que dichos oficiales han recibido cartas amenazadoras.

Berlín, 5.—Ha disminuido un tanto la tensión de la crisis ministerial. Es casi seguro que Bullow permanecerá en su puesto. Podvielsky y su principal opositor, á quien él acusa de haber procurado su caída, se retirarán. Podvielsky sufre de gota y otros males, y esto se tomó como pretexto para su retiro forzoso. El Kaiser visitó la Exposición de Automóviles hoy.

New York, 5.—Los diarios se ocupan únicamente de publicaciones relativas á elecciones de Gobernador del Estado de New

York y de otros Estados. Los Senadores y los federales demuestran una excitación y una actividad enormes como cual nunca se había visto. Mañana es día festivo; la Bolsa, los bancos, las escuelas y todas las casas de negocios, estarán cerrados.

New York, 5.—Hoy es víspera de la elección de Gobernador de este Estado. La campaña promete ser la más reñida que haya habido en muchos años. W. R. Hearst, el candidato democrático, dice que él representa el pueblo llano. Por otro lado, Charles Hughes, candidato republicano, se considera el representante de la clase conservadora é inteligente. Hearst es millonario y dueño de varios diarios de New York, Boston, Chicago y San Francisco, pero ha tenido en su contra, formando en orden de batallá, á todos los demás periódicos de New York, que le han arrojado todo. El "Herald", en su lista secreta de votación por la ciudad, predice que será electo Hughes por 145,000 de mayoría republicana. Otros pretenden que Hughes cuenta con 200,000 votos, por lo menos. Por otra parte, predice Hearst que será electo por una mayoría de más de 200,000. El objeto principal de Hearst al tratar de ser electo Gobernador, es colocarse en camino de la Presidencia para 1908. Espérase con ansia el resultado de la elección.

Shanghai, 6.—Informan los misioneros que reina el hambre al Norte de Kiangsu. Como 10,000,000 de personas están á punto de perecer de hambre. Los Magistrados locales impiden á la gente salir de la región, pero no dan pasos para la provisión de alimentos. Hasta ahora, han ocurrido ligeros desórdenes, pero se teme que haya disturbios graves.

(Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Ancla" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 7 de 1906.

Ayer, á las 4 h. y 45 m. p. m., zarpó, con destino á Anclón el vapor "San José", en el mismo orden, llevando de este puerto 575 bultos, 24 sacos, 2 paquetes, 8 cajas y 10 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Fernando Cornejo, Tomás López, Carlos F. Padilla, Manuel Ugarte, Josefa González, Juan Pendergarte, Román Mayorga Rivas é hijos, para Corinto, y doctor Arturo F. García y Sr. Josefa, para Anclón.

La Unión, noviembre 7 de 1906.

Ayer, á las 2 p. m., fondó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "San Juan", de 1,436 toneladas de registro, al mando de su Capitán A. Urry, con 60 tripulantes. Trae para este puerto á los pasajeros: Emanuel Goenaga, señora Colomba Goenaga, Atilio Demutti, Octavio Monjardín, Luis de Ruggaro y señora y 1 saco de correspondencia; sin carga.—Patente limpia.

La Unión, noviembre 7 de 1906.

Ayer, á las 5 p. m., zarpó, con destino á La Libertad el vapor N. A. "San Juan", su Capitán A. Urry, con 60 tripulantes; lleva de este puerto 2 sacos y 8 paquetes de correspondencia, sin carga, y á los pasajeros: Ramón Rivas, para La Libertad; Carlos Altschul, Alfredo Schlessinger, Grataro Algana, Julio Buesnavar, B. W. Broha y Horacio Bran, para Acajutla. Lleva, además, con destino á Acajutla, el vaporcito remolcador "Acajutla", con 8 individuos de tripulación.—Patente de suadad limpia.

La Libertad, noviembre 7 de 1906.

A las 8 h. y 15 m. a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San Juan", de 1,436 toneladas de registro, su Capitán A. Urry, con 75 hombres de mar. Trae para este puerto 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Alfredo Schlessinger y Ramón Rivas, de La Unión; sin carga.—Patente limpia.

La Libertad, noviembre 7 de 1906.

Hoy, á las 10 a. m., zarpó, con destino al Norte el vapor N. A. "San Juan", llevando de este puerto 1 sa-
cador y 3 paquetes de correspondencia, sin carga ni pa-
sajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Victorino Fiallos, Rafael Sa-
linas, Soledad Reina, Felipa Corpeño, María Funes,
Sebastiana Escalante, Victoriano García, Hilario Cas-
tillo y Jesús Hernández.

Ausentes.—Alberto López y Rafael López.
Por defunción.—Pablo Vásquez Lemus.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Ángel A. Guerrero, Merce-
des Díaz, Salomé Romero, Bárbara Orellana, Reyes
Manáñes y Clotilde Martínez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviem-
bre 7 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 6 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la au-
toridad respectiva, 8 hombres: 1, por llevar unos bue-
yes con demasiada carga; 1, por vago; 1, por ultrajes;
1, por pasar moneda falsa; 1, por sospechas de hurto;
1, por ebrio y molestar en La Metrópoli, y 2, por
ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 1, por vender en lu-
gar prohibido; 1, por ultrajes; 1, por ebria y á ped-
imento; 1, por ebria escandalosa; 1, por ebria y ultra-
jes, y 1, por introducir aguardiente al interior de este
Cuartel de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael E. Chá-
vez, de San Vicente; Federico Korn, de Comasagua, y
Jesús Zaldaña, de San José Villanueva. Salieron:
Augusto Alfaro y J. Nersell Gubins, para Sonsona-
to.

Hotel Occidental.—Entraron: Miguel Mejía, de esta
ciudad; Antonio L. Berdugo, de San Pedro Perulapán;
Ildelfonso Blanco y José S. Ulloa, de Santiago de Ma-
ría, y Jesús C. Sandoval, de Ahuachapán. Salieron:
Victor Párker, para Santa Tecla; Marcelo Calvo, para
Izalco; Agustín Osorio y sobrino, para San Rafael; Jo-
sé López, para Izalco, y Bernardino López, para Tepe-
coayo.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Simón Arbo-
leda, de Santa Ana; Filadelfo Barreiro, de Berlío, y Ra-
fael E. Reyes, de México.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Lemus y Tu-
la Barahona, de Santiago de María; José Nuila y her-
mano, de Cojutupoque; Prudencio Llach, Jaime Mar-
sal y Juan Marsal, de México; José Torres, de Santa
Ana, y Alfonso Zárate, de Tepecoayo.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviem-
bre 7 de 1906.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicita-
des para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero
próximo. Las condiciones para la admisión, son las
siguientes:

1º Elevar una solicitud al Director de la Escuela
acompañada de la fe de bautismo; de los certificados
de exámenes y de un certificado de conducta del últi-
mo Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.

2º Tener de 14 á 17 años de edad.

3º Comprobar tener los conocimientos correspon-
dientes al primer curso de C. C. y L. L.

4º Tener una constitución compatible con la ca-
rrera de las armas; y

5º Ser aprobado en el examen de admisión que se
rendirá ante una Comisión de Profesores del Estable-
cimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siem-
pre que comprueben tener las condiciones y conoci-
mientos necesarios para ingresar á los cursos supe-
riores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10-3.

Coronel Ibañez.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha acepta-
do la honrosa designación que le ha hecho el Comité
Directivo del partido figuerofista, para distribuir los
fondos que se colectan con el objeto de favorecer á
los damnificados por el temporal; y habiendo abierto

el Consejo, por su parte, una suscripción que ha en-
cabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas
las personas filantrópicas que quieran contribuir, se
sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja",
don Miguel Ydíce h., en esta Capital, y al Presidente
de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones
de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio cele-
brado entre esta Dirección, con aprobación del Minis-
terio de Ramo, y la Dirección General de Correos de
la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los
días martes, jueves y sábado un correo procedente
de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al
Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin per-
juicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para apro-
vechar la vía más rápida al remitir la corresponden-
cia; pero si algún particular deseara especialmente
que su correspondencia vaya por una vía determinada,
se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva
la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el
caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el
jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de
octubre de 1906. 30-18

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveyó
por este Juzgado, ha sido declarado heredero de los
bienes que á su defunción dejó el señor Rito Jimé-
nez, el señor Fernando Salgado, en representación de
María del Socorro Jiménez, hija legítima del primero
quien vendió á Salgado su derecho hereditario, según
consta de autos. Lo que se pone en conocimiento del
público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Quetzala, á las dos y
media de la tarde del día veintidós de octubre de
mil novecientos seis. | Enrique Mejía. | Vicente F.
Argueta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de mayo
último, han sido declarados herederos testamentarios
del finado Antonio Meléndez, vecino que fue de Arme-
nía á Macaria Sánchez y á los menores, Benito de Je-
sus, Manuel, Antonio, María Guadalupe, Angela del
Tránsito y Asunción del Tránsito Meléndez, represen-
tados por su madre Macaria Sánchez. Lo que se pone
en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo
Civil Departamental: Sonsonate á las diez de la ma-
ñana del día veinticinco de octubre de mil novecientos
seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G.,
Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana
del día cuatro de junio próximo pasado ha sido decla-
rada heredera de su finado esposo Benito Avila, la se-
ñora Prudencia Ramos, á quien se le confiere la admi-
nistración y representación de la sucesión de que se
trata. Lo que se pone en conocimiento del público
para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo
Civil Departamental: Sonsonate á las nueve de la ma-
ñana del día veintidós de octubre de mil novecientos
seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G.,
Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la ma-
ñana del día quince del presente mes, se ha declarado
heredera de doña Carmen Zelayandía de Vega á su
hija legítima Manuela Vega de Brannon, á quien se
le confiere la administración y representación de dicha
sucesión. Lo que se pone en conocimiento del públi-
co para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo
Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la ma-
ñana del día veintidós de octubre de mil novecientos
seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G.,
Srío. 1

El suscrito Juez,

Hace constar: que por auto de fecha dieciocho de
julio último, se han declarado herederos testamen-
tarios del finado Eliséo Godines, vecino que fue de Izal-
co, á las señoras Ester Godines y María Luisa Godi-
nes Vázquez, á quienes se concede la administración
y representación de la sucesión de que se trata. Lo
que se pone en conocimiento del público para los
efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo

Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la ma-
ñana del día veinticinco de octubre de mil novecien-
tos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón
G., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de es-
ta fecha se han declarado herederos del finado Melo-
cío García, á los señores Justa de la Paz Osorio por
sí y como representante legal de su menor hijo Ben-
jamín de Jesús García y á Luis García, la primera co-
mo su esposa legítima y los otros dos como sus hijos
legítimos.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las tres de
la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos
seis. | José Antonio Cardoso. | Francisco Valenzue-
la, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta
misma fecha, han sido declarados herederos univer-
sales; abintestato del finado don Pedro Fario, sus her-
manos uterinas señoras Hermínia del Pilar y Estelvi-
na Fario. Lo que se pone en conocimiento del públi-
co, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instan-
cia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana
del día cuatro de octubre de mil novecientos seis.
| Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este
Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveyó á
las diez de la mañana, han sido declarados herederos
legítimos de la señora Manuela Torres, los señores don
Abdón Bonilla, Timotea Bonilla, María Clara Bonilla,
Paula Francisca Bonilla é Irene Bonilla. Lo que se
pone en conocimiento del público, para los efectos de
Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del
Distrito de Sensuntepeque, á las once y media de la
mañana del día veintidós de octubre de mil novecien-
tos seis. | Rafael Albayero. | M. R. Véliz, Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró
á don Francisco Asconco, heredero abintestato de
los bienes que á su defunción dejaron Ascensión ó
Asunción Lucero y Gregoria López, como cesionario
de Cayetano y Arcadia Lucero.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil:
Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día
veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Avelino
Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corrien-
te mes, se declaró heredero abintestato de los bienes
que á su defunción dejó Juan Morán, á Diego de Je-
sus Morán.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan-
cia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la
mañana del día veintidós de octubre de mil novecien-
tos seis. | Avelino Castellanos. | Daniel M. Zavaleta,
Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de
este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente
mes, han sido declarados herederos de la difunta Ba-
silia Moyá, las señoras Patrocino Serpa, Patronila,
Juana, Teresa, Federico, Florentín, Magdalena, Sefe-
rino y Juan? Antonio del mismo apellido Cerpa, el
primero, como cónyuge sobreviviente, y los demás,
como descendientes legítimos de dicha señora.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del
Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día
veinte de octubre de mil novecientos seis. | Constanti-
no Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de 1ª Instancia de este
Distrito,

Hace saber: que han sido nombrados interinamente
administradores y representantes de la sucesión del
difunto Gregorio Mejía, su cónyuge sobreviviente Aga-
pito Calderón y sus hijos legítimos, Guillermo, Marías,
Ignacio, Marcos y María Eustaquia del mismo apelli-
do, con las facultades de los curadores de la herencia
yacente y quienes se han presentado, aceptando la
herencia, con los comprobantes legales. Citanse á los
que se crean con derecho á dicha herencia, para que
se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término
de quince días.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito:
Santa Rosa, á las nueve y cinco de la mañana del día
veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Samuel
Cárdenas (h.). | Tomás Bonilla, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia de este Dis-
trito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado
los señores Ana Guevara y Felisita del mismo apelli-
do, vecinos del pueblo de Agna Callante, aceptando
la herencia que á su defunción dejaron sus padres
Gabriel Guevara y Timotea Tejada; y habiendo com-
probado los aceptantes, su calidad de herederos; por

auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta*. | *M. B. Escobar*, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Adela Henríquez, vecina de Tenancingo, aceptando la herencia de su finado padre Manuel Henríquez; que en tal virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la referida herencia.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José María Castellanos*, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Sabino Martínez, hijo de parte de la señora Dolores Madrid y de la menor Candelaria Martínez; y se ha nombrado interinamente, á la primera, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *Federico Rodríguez*, Srío. Int. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado la señora doña Brígida Cardona de López, en concepto de cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia en los bienes que su difunto esposo don Carmen López, dejó en esta jurisdicción; y se le ha nombrado, administradora y representante de la sucesión, con todos los caracteres de los curadores de la herencia yacente, y la que se tuvo por aceptada por auto de esta fecha. El que se crea con derecho á la presentada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción el doctor don José María Hernández Suárez, por parte de don Emilio Morales, en su calidad de curador de lademante doña María Tránsito Morales, esposa legítima del doctor Hernández Suárez, y estos representados por su apoderado doctor Juan Valle; y se ha nombrado al señor Morales, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Filberto Avilés*. | *Celso Albánez*, Srío. 3

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta Villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eulogio Aguirre, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Francisco del mismo apellido, y en consecuencia se ha tenido por aceptada dicha herencia, consistente en un terreno, cuyo valor no pasa de doscientos pesos; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal, con las facultades de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se considere con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero*. | *Wenceslao Flores*, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado la señora María Ercilia López, aceptando la herencia de Cayetano Vázquez; y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la heren-

cia que á su defunción dejó Luciano Andrade, de parto de su hija María Vicenta Paz de Zepeda; habiéndosele nombrado administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Federico y Carlota Orellana, aceptando en su calidad de herederos testamentarios la herencia del señor don Benjamín Madrid, con el gravamen del usufructo á favor de doña Santos Madrid, quien también ha aceptado ese derecho; y se ha nombrado á los aceptantes, representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villatoro R.*, Srío. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, se ha nombrado interinamente, administradora y representante legal, á la señora Concepción Aguilar, de las sucesiones de Ignacio Aguilar y Josefina Galán, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatocoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *Manuel J. Varela*, Srío. 3

EJECUCIONES

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Eduardo Alejandro Vega, contra la señora Paula Marroquín, por cantidad de pesos, tercera de pago á prorrata, interpuesta por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señorita Concepción Barrientos, contra la misma señora Marroquín, por ejecución que le sigue, también por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una casa mediagua, compuesta de una sola sala, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco, construida sobre paredes de adobe, artesonada de madera labrada, cubierta con teja y el piso de madera, la cual tiene de frente diez metros, treinta y cinco milímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros; contiguo á la mediagua, hay un cuarto que sirva de cocina, sobre paredes de adobe artesonada con madera labrada y cubierta con tejas, tiene de largo cuatro metros novecientos noventa y seis milímetros y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar en que están ubicados dichos inmuebles tiene de frente veinte metros novecientos milímetros y de fondo la misma medida. Hay construidas unas paredes por los rumbos Oriente y Poniente y todo linda: por el Norte, con solar y casa de don Nicolás Barrera; por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Calixto Vega padre; al Sur, calle de por medio, con casa de don Ildefonso Orozco; y al Poniente, con casa y solar de la señora Juana Arévalo de Compos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*. | *Edo. Chapetón G.*, Srío. 1

En virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra don José María Marroquín, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en esta pública, una casa de esquina, paredes de adobe y cubierta con tejas, situada en la ciudad de Izalco y en el barrio de Dolores, la que mide de frente doce varas 6 sesa; diez metros treinta y cinco milímetros y de ancho seis varas 6 sesa cinco metros dieciséis milímetros, en un solar que mide treinta y cinco milímetros 6 sesa treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros por diez y nueve y media varas de ancho 6 sesa diez y seis metros trescientos dos milímetros, y en cuyo solar hay una paja de agua, y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la mortaja de Gregorio Méndez; al Norte, con casa y solar de Marcelina Ascot de Arucha; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Juana García; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Anaya. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la ma-

ñana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*. | *Edo. Chapetón G.*, Srío. 1

Rafael Araujo, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Manuel Antonio Salgado, como apoderado especial de la señorita Teresa Serpas y Compañía, contra la señora Luz González, por la suma de treinta y dos pesos, procedentes de dos quintales de café en oro, que les adeuda y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de café, de propiedad de la ejecutada, como de una manzana de capacidad, situada en El Tapesquillo Bajo de esta jurisdicción. Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, conteniendo como cien árboles de café en plantío, y una casa de teja, sobre horcones, en galería, de ocho varas de largo, por seis de ancho, lindantes la casa y finca: al Oriente, con terreno de Emeterio Carballo, brotón de cacaguanza de por medio; al Poniente, y al Norte, con terrenos del mismo Carballo; y al Sur, con huastal de Josefa Granada, brotón y zapjo de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupa, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Araujo*. | *Eliseo Gómez*, Srío. 1

Rafael Araujo, Juez segundo de Paz de la ciudad de Jucupa.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Hidalgo, mayor de edad, agricultor, contra Manuel Torres, mayor de edad, jornalero y ambos de este vecindario, por la cantidad de seseticuatro pesos, procedentes de cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, de propiedad del ejecutado, una finca de café, como de tres manzanas de capacidad, con tres mil árboles de café en estado de fructificación, conteniendo una casa de teja, como de once varas de largo, por siete de ancho, inclusive un corredor, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guillermo Quintanilla, quebrada y camino de por medio; al Norte, Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de Crescencio Torres. Dichos inmuebles están situados en el punto Las Marias de esta jurisdicción. Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2.º de Paz: Jucupa, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Araujo*. | *Eliseo Gómez*, Srío. 1

Tomás Tevez, Juez 3.º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Máximo Brizuela, como apoderado de los señores Tomás Martínez, Celso Díaz, Paulino y Julián Urías Ventura, contra Jacinto Urías, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado dentro de los límites de la Hacienda San Nicolás Pasaguina, que linda: al Oriente, con las haciendas Candelaria Pasaguina y Cerro Pelón; al Norte, con las del Cerro Pelón y Santa Rosa; al Poniente, con las de Santa Rosa y San Antonio Chorrera; y al Sur, con las de Chaguíte, Potrero y Caldito; este terreno linda: al Oriente, con terrenos del señor Tomás Martínez; al Sur, con el terreno baldío, siendo el lindero de una cuesta grande de piedras, donde está un mojon de piedras, línea recta al mojon que se encuentra en la loma de en medio, de aquí línea recta al mojon del Cerro Tamboral; al Poniente y Norte, con terrenos del ejecutado don Jacinto Urías, siendo las líneas divisorias de dicho terreno las filas de los Cerros Tamboral y la Piedra parada por rumbos Poniente y Norte, respectivamente, como de veinte hectáreas de capacidad. Otro terreno rústico, situado en la misma hacienda San Nicolás Pasaguina, lindante: al Oriente, con la hacienda Candelaria Pasaguina; al Sur y Poniente, con terreno baldío; y al Norte, con la calle real que de Pasaguina conduce á la ciudad de Santa Rosa, como de diez hectáreas de capacidad. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | *Tomás Tevez*. | *Fernando Herrera*, Srío. Int. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cloy Guerrero, solicitando se inscriban, por primera vez, dos terrenos, situados en el valle El Jocote, jurisdicción de Chinameca, á favor de Paulino Hernández, de dos y media manzanas de capacidad cada una, lindantes, el primero, al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno del señor Teoburcio García, quebrada de por medio; y al Sur, con

reno de Gregorio Cruz, brotonal de por medio. El fundo, linda: al Oriente, con terreno del señor Pablo Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de María Santos, brotonal de por medio. Los adquirió por compra que hizo al señor Tiburcio García. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veinticuatro de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 2

TITULOS SUPLETORIOS

Castulo Martínez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Badó, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en La Muñeca de esta jurisdicción el cual se encuentra cultivado en parte de café y plátano, compuesto de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, lo que hubo por posesión que le hizo esta Municipalidad, el año de mil ochocientos ochentidós, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Candelario Hernández y Félix Cortés; al Oriente y Sur, con terreno de Juan Cifunco Guardado; y al Poniente, con terreno de Teodoro Morán; dicho terreno lo tiene libre de todo gravamen y siendo sus colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Chiltánpan á las cinco de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Castulo Martínez. | A. Jule, Srío. | 2

Daniel Naranjo Ayala, Alcalde Municipal de la villa de La Libertad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Fernández, de treinta y cinco años de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Norte y Sur, treinta y nueve metros doscientos noventidós milímetros; y al Oriente y Poniente veinte metros sesenticuatro milímetros, lindante: al Norte, con solar y casa de Filis Hnezo viuda de Pineda; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Margarito González; al Sur, calle de por medio, con solar de Segundo Urrutia; y al Poniente, con el río de Chilama. Dicho inmueble lo adquirió el señor Fernández, por compra que de él hizo á la Municipalidad que sirvió en esta villa el año mil ochocientos noventa y seis; no tiene edificación alguna; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Daniel N. Ayala. | J. A. Escobar, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Quinteros, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Lomas de Candelaria de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pilar Segura; al Norte, con terreno del mismo Segura; al Poniente, con terreno de la finca Santa Ana que antes fue de don Jorge Paz y hoy es de don Pedro Daininger, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Asunción Cárcamo; que por sus cuatro rumbos, está limitado con mojones de pito, cerca de slambre y un aguquey; que lo hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Segura, según documentos que ha presentado; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo posee hace mucho tiempo; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Sermón, de treinta y cinco años de edad, soltera y vecina de esta población, solicitando por sí y á su nombre propio título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y tres metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Francisco Rodríguez, representada por su cónyuge Emilia Salinas; al Norte, treinta y tres metros y linda con solar y mediana hoy de Laocadio Rodríguez, antes de Candelaria Guerra, calle en medio; al Poniente, treinta y un metros, y linda con el atrio de la Iglesia de esta población; y al Sur, treinta y tres metros y linda con solar reconocido por don Arcadio Guerrero; la casa ya dicha que contiene el mismo so-

lar es de tejas parades do adobe. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga, Srío. | 2

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pedro Guerrero, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el cual solar está construido un rancho sobre parades de adobe, cubierto de tejas. Las dimensiones del solar son: al Oriente, veintidós metros treinta centímetros; al Norte, veinticinco metros veintidós centímetros; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros; y al Sur, treinta y dos metros diez centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Tomasa García, de Tenorio y Anselmo Escobar, cerca de matiare de por medio; al Norte, con solar de Martín Guerrero, cerca de matiare de por medio; al Poniente, con casa y solar de Isidoro Rivas, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Leandro Meléndez, cerca de matiare de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Miguel Méndez, mayor de edad, labrador y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos; es de condición dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Mariano Cornejo.—Bernardo A. Ortiz, Srío. | 2

Juan Pérez Mártil, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Quinteros, vecina de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el punto nominado La Cruz, de esta jurisdicción y ejidos, y que posee como heredera de Rafael Segura, el cual consta de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno de Félix Gómez; al Poniente, con terrenos de Antonio Miguel y Ursulo Pérez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Braulio Flores y Pedro Gómez. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Basilio Recinos, Srío. | 2

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Núñez, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y de Norte á Sur, trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de doña Andrea Aguilar; al Norte, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Sur, con el de Concepción Colacho y el mismo terreno municipal; y al Poniente, con la plazuela de las carretas; este inmueble lo estima la interesada en cien pesos, y lo adquirió en virtud de permuta ó cambio que por otro solar de su propiedad hizo con la Municipalidad de esta ciudad, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Rivera R., de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando que en el valle de El Jacote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee de buena fe hace más de un año, un terreno de naturaleza rústica, que hubo por compra al señor Feliciano Gómez, el que está cultivado en partes con plantaciones de café, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomás Hernández, zanjo de por medio; al Norte, terreno de don Pedro Quintanilla y Tomás Peñado, camino de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Gómez, zanjo de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Agustín Guevara y Tomás Hernández; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, su capacidad aproximadamente es de nueve manzanas, lo estima en la cantidad de mil pesos, que todos los colindantes son de este vecindario, y que no teniendo título de propie-

dad con qué acreditar su derecho, pide se le extienda previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre veintidós de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Brígido Sosa Trigueros, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Palmitos, de la jurisdicción del pueblo de San Matías, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta Comunidad, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, ó sean ciento cuarenta áreas, cercado en parte de pifa, en cuyo terreno hay construida una casa pajiza, con dos corredores de teja; uno al Sur, y otro al Poniente, de siete metros ciento seis milímetros de largo, por seis metros ciento ochenta milímetros de ancho, incluso los corredores, y linda el terreno: al Norte, con terreno de la sucesión de don Carlos Cardona, representada por su viuda María Ardón; al Oriente, con terreno de la señora María Parada y terreno ocupado por Reyes Gómez; al Sur, camino de por medio, con terreno de la misma señora María Parada; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Angel, representada por su viuda Bonifacia Canales. El terreno descrito, tiene un camino que lo divide que conduce á San Matías, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por concesión municipal; siendo la colindante María Ardón, de este domicilio y los demás de la jurisdicción del pueblo de San Matías. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Facas, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cleofas Rodríguez, de este vecindario, solicitando que se le otorgue título de dominio de un terreno situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que fue parte de la extinguida Comunidad de Inocentes, se compone como de siete y media manzanas de superficie, de setenta áreas cada una, valorado en seiscientos pesos, lindando todo el fundo; al Oriente, con terreno de la sucesión de Darío Moreno; al Norte, camino público de por medio, con terrenos de la misma sucesión de Moreno y una parte de los de don Faustino González; al Poniente, con los de dicho señor González; y al Sur, con terreno de la solicitante. El fundo descrito, lo hubo ésta, por compra al señor Patricio Sánchez. La persona que se considere con derecho, puede presentarse en los términos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varona, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Escobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio San Juan Guayabal de esta ciudad, cuyo solar en el que está construido un rancho de teja, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, y linda calle de por medio, con fundo de María Rosales y Victoriano Chica; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Salvador Pineda, que fue de don Jesús Cornejo; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando por este lado con fundo de Tomás Chica y Florentino Navas; y al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda con fundo que fue de Florentino Navas. Dicho inmueble está valorado en cien pesos, lo hubo la solicitante por donación que le hizo el señor Macario Guadrón, pudiendo la persona que se crea con derecho, deducir sus acciones en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos cinco. | Segundo Cordero. | Alonso Varona, Srío. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Domingo Zavala, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón El Ocote, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, de terreno árido, y linda: al Norte, con terreno inculto de propiedad de Estanislao Canales, desposeído de por medio; al Sur y Poniente, con predio de la sucesión de Mario Bonilla, sirviendo de lindero un ojo de agua de un peñón al Sur, y de allí con rumbo Poniente otro peñascó; al Oriente, terreno de propiedad de Leandro Viejo, en parte una quebrada seca y un lejero; dicho terreno lo hubo el solicitante por compra á Antonio Maldonado,

ya difunto, que estima en treinta pesos, no está proindiviso, no es dominante ni serviente, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Polorós, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Francisco Reyes. | Sotero N. Cantor, Srlo.

Benedicto Vázquez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Ledesma, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado al Poniente de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa y trascorral de propiedad del Municipio, y mide por este rumbo catorce metros veinte milímetros; al Norte, con solar y medianas de la señora Tránsito Hernández, midiendo por este lado veinticuatro metros; al Poniente, con casa de Aleja Martínez, y mide por este rumbo nueve metros treinta milímetros; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Ledesma, y mide por este rumbo veinticuatro metros; dicho predio no es serviente ni dominante, no tiene derechos ni cargas reales, lo hubo el solicitante por donación que le hicieron sus finados padres don Rufino Ledesma y Paulina Hernández; el solicitante asegura poseerlo de buena fe hace veinticinco años; y lo estima en la cantidad de veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco y Jefatura del Distrito, á diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | Benedicto Vázquez. | Federico Pacheco, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Machuca, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe hace más de veinte años, situado al lado Oriente de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, el que estima en cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rosendo Araujo, que fue de Jesús López, camino de por medio, limitado por este rumbo con cerco propio de piña, mide por el mismo treinta y ocho metros; al Norte, con solar de Antonio Caballero, solar y casa de Miguel Lainez, limitado por este rumbo con cerco de piña propio del solar descrito, y mide por este mismo ochenta y tres metros; al Poniente, con solares de Francisco Franco y Tomás Molina, calle de por medio, limitado por este rumbo con cerco de piña propio, y mide en éste cuarenta y cinco metros; y al Sur, con el Cementerio de esta población, limitado por este rumbo con cerco de piña propio, y mide por este lado ochenta y tres metros; cuyo solar lo tiene cultivado de camalote, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, ni está proindiviso con ninguna persona, y todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Rosendo Araujo, que es vecino de Jucupa. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á la una de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Martín Mendoza. | Antonio Caballero, Srlo. Int.

Gregorio Jurado, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Cruz, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de dos terrenos de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población, situados hacia el Oriente de este pueblo, en los puntos Hiril y Cerro Grande, de esta jurisdicción, Distrito de Chihuahua, Departamento de San Miguel; el primero tiene la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Estanislao Castro y Saturnino Gómez, cercas de piedra y madera de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, camino en medio y terrenos de la sucesión de Francisco Flores y de Manuel Batres; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Rosalío Paiz, cercas de madera, brota y piedra, pertenecientes al terreno descrito. El segundo terreno, tiene la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Rosalío Paiz, cercas de piedra y madera, pertenecientes al terreno que se describe; al Poniente, camino en medio y terreno de la sucesión de Jervasio Batres; y al Sur, camino en medio y al frente, terreno de Ramón Morales y sucesión de Paulino Ramos. El primer terreno lo adquirió el señor Cruz por compra que hizo á Oneciforo López, y el segundo, por concesión municipal, según consta de los documentos que ha presentado, y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Gregorio Jurado. | Aquilino Molina, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Inocente Callejas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Caracol", de esta jurisdicción, de capacidad de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Dolores Castro y de la solicitante, separados por la quebrada de Las Piedras; al Norte, con terreno de la solicitante, la misma quebrada de por medio; al Occidente, terreno de la sucesión de don Doroteo Arevalo y don Abdón Bonilla, una saajita de por medio; y al Sur, terrenos del doctor don Juan Antonio Castro, mojoneros de piedra de división. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo legalmente, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Abdón Bonilla. | Aureliano López, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Loza, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, situada en el cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, perteneciente á los que fueron ejidos, lindante al Oriente, camino vecinal de por medio y sucesión de Juan Romero Granados; al Norte, con terreno de Juan Climaco Loza, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Granados, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Luis Corea, cerca de piña de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Rodrigo Palacios.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que el señor don Neftalí Molina, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, con predio de la señorita Eloísa Cuatro; al Poniente, calle de por medio, con casa de Mariano Villagrán; al Oriente, con solar de don Gabriel Rivera; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Manuel Huez, representada por la señorita María Josefa Molina; midiendo: por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros por cada lado, y por el Oriente y Occidente, diez y nueve metros cincuenta centímetros por cada uno. El que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, octubre veinticinco de mil novecientos seis. | Rosa Somoza. | Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que el doctor Joaquín Merazo, en concepto de apoderado del señor Joaquín Orellana, solicita á favor de éste, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre muros de sillería, sito en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Daniel Coto, midiendo por ese rumbo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de Francisco Escobar, teniendo por ese lado treinta y tres metros doscientos treinta y un milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuela Lara, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de Antonio Mesa y Teodora Constanza, midiendo en línea quebrada por ese lado cuarenta y seis metros doscientos cincuenta y ocho milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que lo verifique dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Cruz, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno que posee quieto y pacíficamente, hace más de treinta años, en jurisdicción del pueblo de El Triunfo, y que adquirió por compra que hizo al señor Tomás Alvarado; la primera de dichas porciones denominada Rincón del León, consta de veinticinco manzanas de extensión, ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, y línea: al Oriente, con te-

rrenos de don Ignacio Castañeda y don Coronado Barrios, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la señorita Rosa Castañeda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ana Cruz é Ignacio Castañeda, camino de por medio. Y la segunda porción conocida con el nombre de El Caraguato, consta de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y línea: al Oriente, con terreno de Guadalupe Alvarado, camino de por medio; al Norte, con terreno de don David Rendón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Villegas, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de don David Rendón y del mismo Villegas, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se ponen á licitación pública las obras siguientes:

- 1.ª La reconstrucción del atrio del edificio municipal, en una extensión de veintiséis metros; y
2.ª La reparación formal del techo del Matadero público.

Para condiciones, pueden ocurrir los interesados á esta Alcaldía, en donde se les indicará verbalmente, pudiendo presentar las propuestas, dentro de ocho días, subsiguientes á la última publicación de este aviso.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | Daniel Cruz Coto, Srlo.

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la refeción de la casa que ocupa la Escuela de Niñas de esta ciudad, teniendo dieciocho varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor; cuya refeción consiste en quitar el envarillado que tiene el techo, y ponerle rega y costanera de cedro ó conacaste, mudándole una viga-madra y una tijera, hasta darle entejada. Asimismo, arreglar todo lo que esté en mal estado del pavimento del corredor; siendo dicho pavimento, de ladrillo. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dichos trabajos, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, designándose el veinte del corriente mes, para rematarla en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Segundo A. Durán. | Daniel Paas, Srlo. 1

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública la venta de la plaza y calles de esta ciudad, para el cobro de los impuestos que deben pagarse por el uso de ellas en la feria de Los Pobres, que tendrá lugar del 20 al 28 de diciembre próximo entrante, para cuyo remate se señalan las cuatro de la tarde del día 25 del corriente, en esta Alcaldía; bajo la cuota de seiscientos cincuenta pesos, en que se admitirán las propuestas que se hagan.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, noviembre cuatro de mil novecientos seis. | Rosa Somoza. | Pablo Méndez, Srlo.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agraciados los números cuarentiocho, sesentiuño, sesentidós y sesentitres, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, octubre 29 de 1906.
J. Mauricio Duke,
Tesorero.

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.
El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán,
F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 8 de noviembre de 1906

NUM. 262

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

FOR CUANTO:

Haber comprobado, en legal forma, el Doctor Daniel U. Palacios, Médico y Cirujano, vecino de esta ciudad, que es él el autor é inventor de las "Píldoras Negras Brillantes," que se componen de las siguientes sustancias: sulfato de quinina, salicilato de quinina, icteolato de amoniaco, ergotina de bonjeam y harina malteada; dicho producto está indicado contra el paludismo y otras enfermedades análogas, y solicita en su favor el derecho exclusivo de expender el producto relacionado, por el término de veinte años,

FOR TANTO:

En cumplimiento del Acuerdo Gubernativo de 4 de mayo del corriente año, de conformidad con el artículo 18 de la ley de la materia, y á nombre de la República de El Salvador, y refrendada por el Secretario de Fomento, extiende la presente patente de invención del producto descrito, á favor del Doctor Daniel U. Palacios, que durará el término de veinte años á contar desde la fecha del citado acuerdo, entregando al interesado, sellada, la marca del producto "Píldoras Negras Brillantes," y copia autorizada, por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, de las constancias presentadas, para que todo junto le sirva de título de propiedad al interesado.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos seis.

P. José Escalón,

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

P. Romero Bosque.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General de la República se pague á la Compañía de Alumbrado Eléctrico de esta Capital la suma de mil seicentún pesos cincuentún centavos (\$1,071.51), valor del alumbrado eléctrico, fuera de contrata y que la misma empresa suministró á los edificios públicos en el mes de octubre próximo pasado, quedando incluido en esta autorización el descuento de \$752.58 que corresponde del precio mensual de 897 focos de diversas potencias suscritos por el Gobierno, en 8 días que duró la interrupción de la luz, y según lo estipulado en la contrata de 8 de agosto de 1899; debiendo imputarse este gasto al artículo 19, número 2, del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 6 de 1906.

Con presencia de las solicitudes de las Municipalidades de San Juan Nonualco, San Rafael, San Pedro Nonualco, Talpa, San Pedro Masahuat, El Rosario, Olcutita, San Antonio Masahuat, San Juan Tepesontes y San Esmigdio, del Departamento de La Paz, relativas á que se les autorice para establecer una cancha de gallos en sus propias poblaciones; y siendo el informe del Gobernador Político del mismo Departamento favorable á las peticiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rentarse las canchas en el postor que mejore las propuestas, que deberán admitirse sobre las bases que dichas Municipalidades, respectivamente, han designado: 15, 5, 10, 5, 10, 3, 10, 3, 5 y 5 pesos; quedando dichas Municipalidades obligadas á cumplir con lo dispuesto por la Ley de Policía, Capítulo 3o.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de noviembre de 1906.

A propuesta de la Directora del "Colegio de Lourdes" de la ciudad de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presidirá los exámenes de dicho Colegio, á los doctores Ramón Trigueros Aránz y Juan E. Liévano y á don Jesús Choto, excitándolos á fin de que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de noviembre de 1906.

A propuesta de la Directora del Liceo "El Carmen" de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presenciará los exámenes de aquel establecimiento, á los señores doctores Felipe Clara, Carlos Castillo y Pedro Andino h., excitándolos para que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Napoleón D. Cañas, Delegado para la práctica de los exámenes de las Escuelas del Departamento de Santa Ana, exceptuando la ciudad Cabecera, en lugar de don Alfredo González, que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado á su antecesor, según acuerdo de 12 de octubre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informes sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 5 de noviembre de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cinco muestras de aguardientes, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anilico de fermentación	Cobres: en acetato	Furfural	Aldehidos: en aldehido fólico	Éteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
0.000	0.000	huellas	huellas	0.466	0.012	1,143
0.000	0.000	huellas	huellas	0.255	0.036	1,144
0.000	0.000	0.002	0.045	0.651	0.156	1,145
0.000	0.000	0.002	0.015	0.651	0.156	1,146
0.000	0.000	0.000	huellas	0.008	0.024	1,147

Estando las cifras indicadas, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: los números 1,143, y 1,144, á los señores Rafael Sigüenza y Salvador Díaz Bazán, destiladores de la Central de Cojutepeque; los números 1,145 y 1,146, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla, y el número 1,147, á don Manuel de J. López, de Chalatenango. Estos aguardientes, según lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, han resultado buenos para el consumo y pueden venderse: los números 1,143, 1,145, 1,146 y 1,147, hasta á veinticinco centavos cada botella, y el número 1,144, hasta á treinta, por ser desinfectado y rectificado á vapor.

Dirección General de Licores: San Salvador, noviembre 7 de 1906.

Baltasar Castro.

San Salvador, 6 de Nvbre. de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	Alcoholes en acetato	Partículas	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo	Ácidos en ácido acético	Número de orden
0,000	0,000	huellas impurezas	0,045	0,246	0,012	1,148
0,000	0,000	huellas impurezas	0,015	0,096	0,024	1,149
0,000	huellas impurezas	0,002	0,024	1,610	0,252	1,150
0,000	0,000	0,002	0,033	1,205	0,048	1,151
0,000	0,000	0,005	0,062	0,492	0,084	1,152
0,000	0,000	0,000	0,055	0,193	0,048	1,153

Estando las cifras de las muestras números 1,148, 1,149, 1,152 y 1,153, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor.

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: el número 1,148 á don Mariano A. Molina, destilador de la Central de Zacatecoyuca; el número 1,149, á don Cayetano A. Rivas, de Cojutepeque; los números 1,150 y 1,151, á los señores Cáceres y Valdivieso; y los números 1,152 y 1,153, á los señores Llanos y Aguirre Durán y á don Jesús C. Sandoval, de Ahuachapán. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse de la manera siguiente: los números 1,148, 1,149 y 1,152, hasta á *veinticinco centavos* cada botella; los números 1,150 y 1,151, hasta á *veinte*; y el número 1,153 hasta á *treinta*, por ser desinfectado y rectificado á vapor.

Dirección General de Licores: San Salvador, noviembre 8 de 1906.

Baltasar Castro.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 75 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Bolívar, correspondiente al año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. || A. la

cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Cementerio del pueblo de Bolívar, del año próximo pasado, y la cual fue llevada por la Municipalidad de aquella población, no se le ha encontrado ninguna responsabilidad que deducir. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 142 del R. M. y con el artículo 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Municipalidad referida, compuesta de los señores Vidal Osorio, Mariano Martínez, Rito Majano y Emilio Villatoro, se halla solvente de todo cargo, respecto á dicha cuenta, y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre tres de mil novecientos seis.

604 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, en todo el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en la cuenta de los fondos de Agricultura de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente al año de 1,905, rendida por don Anselmo Romero, en concepto de Tesorero, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle, por estar arregiadas á la Ley todas sus operaciones; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado Tesorero señor Romero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á tres de noviembre de mil novecientos seis.

605 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Opico, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, por valor de *veintiséis pesos cincuenta centavos*, ha comprobado la Municipalidad que funcionó en Opico durante el año de 1905, el entero que ha verificado en la Tesorería respectiva como valor del único reparo que se le dedujo por la cuenta municipal recaudada; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 144 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad á la Corporación citada, compuesta de los señores Francisco Castro, Santiago Ayala, Cantalicio Sánchez, Bonifacio Menjivar, José María Bonilla, Juan Antonio Sermeno, Segundo Ayala y José G. Castañeda, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. || Para los efectos legales, publíquese en

el "Diario Oficial". || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de noviembre de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 609

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Sacacoyo, durante el año de 1905; se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, por valor de *quince pesos cincuenta centavos*, ha comprobado la Municipalidad que funcionó en el extinguido pueblo de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, del 1º de enero al 8 de mayo de 1905, el entero que ha verificado en la Tesorería respectiva como valor de los reparos que se le dedujeron por la cuenta municipal; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 144 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad á la Corporación mencionada, compuesta de los señores Canuto Orellana, Fernando López, Nemesio Moreno y Encarnación López, por lo que hace á la cuenta y tiempo aludidos. || Désele certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de noviembre de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 610

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Quezaltepeque, que funcionó el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de la Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que funcionó durante el año de 1905, á los reparos que se le dedujeron por la cuenta municipal; y considerando: que con la información seguida al efecto y la certificación de la partida de cargo en que consta que ha enterado la suma de *seis pesos*, ha desvanecido los cargos; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento del artículo 144 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad á la corporación mencionada, compuesta de los señores Isidoro Guerrero, Salvador Dueñas, Julio de Evian, Antonio Sosa, Lucio Cerna, Pedro Argueta y Segundo Cordero, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de noviembre de mil novecientos seis.

611 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Polorós, durante el año de 1905, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo

de Cementerio de Polorós, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Vicente Villatoro, durante el año de 1905, aparece que no hay ningún reparo que deducirle. Por tanto: en observancia de los artículos 142 del R. M. y 45 del R. C., y á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaro que el expresado señor Villatoro está solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certiffiquese esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío".

Es conforme: San Salvador, á seis de noviembre de mil novecientos seis.

613 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Movimiento de Caja habido durante el mes de octubre en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Cuadro demostrativo

	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior.....	\$ 487.96	
Producto total del mes.....	1,281.51	
Por sueldos de empleados.....		\$ 972.99
Por gastos extraordinarios.....		46.00
Por saldo á nueva cuenta.....		750.28
	\$1,769.27	\$1,769.27

San Salvador, octubre 31 de 1906.

P. Guzmán,
Oficial Mayor interino.

Vº Bº,
Victor M. Mirón.

MOVIMIENTO de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, correspondiente al mes de octubre de 1906.

	DEBE:	HABER:
A Rentas diversas: Registro de la Propiedad (productos) ...	\$ 882.50	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 568.00
A Contabilidad Central: Traslaciones (Excedente de los fondos del Registro, remitido al Admor. de Rentas)...		314.50
	\$ 882.50	\$ 882.50

Santa Ana, 31 de octubre de 1906.

Rafael A. Orellana.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Buenos Aires, 7.—Es sabido que Montes de Oca se dirigió, por medio de una nota, al Ministro de Portugal, protestando contra su recomendación de que el Gobierno de la Argentina no acepte ninguna propuesta para el establecimiento de un servicio rápido de vapores entre los puertos europeos y Buenos Aires. Le manifiesta también que á ningún Diplomático extranjero le asiste la

facultad el inmiscuirse en los asuntos internos del país.

Río de Janeiro, 7.—En su informe recomienda el Comité del Presupuesto á la Cámara que se proteja á los productos norteamericanos que no son fabricados en el Brasil, y manifiesta á la vez que las exportaciones de la Argentina y del Brasil son mayores que las importaciones. También recomienda la comisión encargada que se procure obtener una reducción de los derechos de cacao, café y otros artículos, como estipula el Tratado del Gobierno de la Argentina con el del Gobierno de los Estados Unidos. El Delegado de Comercio del Japón, Stann, ha llegado á esta con el fin de estudiar los asuntos comerciales del país. Permanecerá aquí 2 años. En la Cámara de Diputados dijo el Diputado Hassirker que no hay tal peligro alemán; manifiesta que los alemanes radicados en el Sur del país desarrollan grandes obras y son buenos patriotas.

Valparaíso, 7.—El Ministro chileno Fuentes en París ha presentado su renuncia. El Gobierno de Chile está considerando actualmente la conveniencia de favorecer la inmigración japonesa. Los residentes extranjeros tratan de fundar un diario. El Consejo de Instrucción Pública pide al Gobierno el establecimiento de un Observatorio seismológico, cuyo asiento principal sea la ciudad de Santiago. Para los damnificados por el temblor de tierra, se recibieron de Los Angeles, California, 1,000 libras esterlinas. Poco á poco, van desapareciendo los disturbios producidos por los temblores de tierra; á veces pasan 3 y 4 días sin que se aienta un movimiento seísmico.

Londres, 7.—De Madrid comunican que ante el monumento de Cervantes pronunciaron los representantes de las diversas agrupaciones de la prensa, varios discursos y manifestaron que la prensa hará todo lo posible y que esté á su alcance en procurar la paz. Después se sirvió á los Directores de los Diarios un magnífico banquete; en el cual participaron otros periodistas, reinando entre los concurrentes la mayor cordialidad. En los discursos que se cruzaron durante el banquete, se anunció el propósito de visitar la República Argentina.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

Hong Kong, 7.—La lancha británica "Fieramosca" fue asaltada por unos piratas en el Río Occidental, y después de saquear á los pasajeros y tripulantes, emprendieron combate contra varias lanchas chinas armadas de los comisionados salineros: por fin, lograron escapar en la obscuridad, llevándose \$10,000.

San Petersburgo, 7.—La recrudescencia del terrorismo entre los revolucionarios, ha encontrado su rival entre los reaccionarios. "La Unión del Pueblo Ruso" ha decidido ejecutar á las personas á quienes considere perjudiciales, y al efecto, ha dictado sentencia contra los profesores Millirkoff y Hesseny y ha ofrecido 700 rublos al que asesine á dichos profesores, pero ha sido descubierto el complot y los amigos de aquellos les guardan cuidadosamente.

Londres, 7.—Comunican de Madrid haberse reunido comisiones de los pueblos para tratar del canal entre Aragón y Cataluña. Varios Diputados y Senadores han convenido en solicitar del Gobierno \$12,000,000 para llevar á cabo la obra y \$3,000,000 para la terminación de otras presupuestadas. Se continúan las gestiones para lograr la amnistía de los procesados. Créese que el Gobierno les concederá indulto.

París, 7.—El corresponsal del "Goulois" en

San Petersburgo, dice que se rumora que Izvolsky irá á Berlín como Embajador, y que le sucederá Zinovieff, Embajador en Constantinopla, en la Oficina de RR. EE.

Londres, 7.—En la ceremonia de imposición de las insignias, leyóse un telegrama del Rey al Alcalde de Sevilla asociándose al homenaje tributado al eximio é ilustrado periodista Paz, honra de la prensa americana, á quien el Ministro entregó la condecoración de Alfonso XII.

París, 7.—Sábese, de fuente autorizada, que avanzan favorablemente las negociaciones para levantar un empréstito ruso en Francia, como resultado de la visita de Izvolsky. Dícese que Clemenceau informó á Izvolsky haber desaparecido las objeciones que antes existían contra el empréstito.

Helsingfors, 7.—3 hombres, vestidos de empleados de ferrocarril, atacaron al cajero de la Estación, dejándolo sin conocimiento, y huyeron llevándose 7,400 marcos finlandeses, pero luego fueron capturados.

Nueva York, 7.—A medio día había votado ya una gran parte de ciudadanos registrados. Este es el día de elección de representantes de 42 Estados y 3 Territorios, y de 23 nuevos Gobernadores; los informes de esta mañana, procedentes de varios Estados, dicen que reina grande animación en las elecciones; á pesar de esto, pocos votos se han recogido proporcionalmente en las horas de la mañana. En la mayor parte de los Estados, los republicanos esperan con confianza, sacar triunfantes á sus candidatos al Congreso.

Moscow, 7.—Una partida de ladrones enmascarados entró de noche al Monasterio de Loukinoff; los ladrones mataron al Abad, al Prior General y á un monje, despojaron á la capilla de los objetos sagrados y escaparon con una gran suma de dinero.

San Petersburgo, 7.—Stoessel ha ocurrido á un instituto de caridad solicitando auxilios pecuniarios para poder pagar á un criado que le asiste, y se le contestó que presentara el certificado médico de que su estado de salud es tal, que no puede proveer á sus propias necesidades. Continúa la crisis universitaria que amenaza tener por resultado la suspensión de los estudios. El Gobierno, en nota á las Facultades, ha manifestado la intención de cerrar la Universidad, si los estudiantes insisten en sus demandas y se les permite que tomen participación en reuniones con el fin de promover juntas secretas en el recinto de la Universidad. Hoy hubo una gran reunión para protestar contra la expulsión de San Petersburgo, de los judíos que no pertenecen á la Universidad pero que desean asistir á las clases, y se resolvió no hacer caso de las amenazas de clausura de la Universidad, recomendando á la Facultad que admita á los asistentes. Nombróse también una delegación de estudiantes, la cual, después de muchas instancias encabezadas por Bergman, Rector de la Universidad, obtuvo la licencia para celebrar reuniones.

Nueva York, 7.—(Boletín sensacional), Hughes ha salido electo Gobernador del Estado, por una mayoría de 40,000 votos.

Tánger, 7.—Al llegar la lancha "Galillée" al costado del embarcadero esta mañana, fue recibida con gritos y silbidos, y en seguida, atacada por los bogas moriscos con sus remos y por el populacho del muelle, que le arrojaba piedras. Los guardas moriscos trataron de cerrar las puertas del muelle ó dispersar por la fuerza al populacho. La gente de la lancha atacada mostró gran serenidad, habiéndose retirado la

embarcación con algunos marineros golpeados.

Cristianía, 7.—En Volendam, Holanda, murió Fritz Thaulow, pintor paisajista noruego.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

Berlín, 6.—En el suburbio de Charlottenburg se piensa establecer ranchos para la crianza de marranos, con el fin de hacer frente a la escasez que se nota en el mercado de carnes. Las autoridades municipales calculan que muchos miles de marranos podrán alimentarse con los desperdicios de las casas. En París se esperan muchas novedades sensacionales en la causa del divorcio del Conde Castellane. Ya el mundo se ha convencido de que no puede haber una reconciliación. Al aparecer, el Abogado del Conde piensa hacer un ataque rudo a los testigos de la Condesa.

París, 6.—Francia ha aceptado la invitación para que mande una flota de buques de guerra a la inauguración de la Exposición en Jamestown.

Viena, 6.—Una diputación de la "Asociación de Carniceros" de Austria se presentó hoy al Ministerio de Agricultura, pidiendo permiso para importar carnes de los Estados Unidos, pues de los demás países no será posible porque va a ocurrir una escasez, debida a la prohibición de las entradas por las fronteras. Se dice que el Ministro rehusó la demanda.

Habana, 6.—Hay 2 casos más de fiebre amarilla; 4 personas han sido despididas del hospital. La autoridad sanitaria está obligando a los dueños de hoteles, cafés, y tiendas a mejorar sus condiciones sanitarias, que actualmente son deplorables. De parte de los dueños hay oposición contra las órdenes en perspectiva, pero los oficiales sanitarios se muestran tenaces, en vista del desarrollo que la enfermedad toma en los lugares del comercio.

París, 6.—De la Oficina de Relaciones Exteriores se anuncia que Mahomed Torres, de Tánger, dió satisfacción por el hecho de que unos nativos lanzaron piedras a los bogas de la lancha "Galilee"; con esto se considera como concluido el incidente. Francia está interesada en el encuentro que hubo el 26 de octubre cerca de Dakar, entre unos rífleros y unos árabes. Un despacho al "Echo" dice que las armas fueron suplidas por unos alemanes a los árabes. Hoy se continuó el debate en la Cámara sobre la Ley de Separación. Picquart subió a la tribuna, por primera vez, para contestar una interpelación sobre la reducción que la ley provee en el término del servicio de 2 años. Su presencia fue saludada con una aclamación acalorada por el partido de la izquierda.

Nueva York, 6.—Los republicanos han ganado hoy una gran victoria. Casi todos los Estados han elegido a los republicanos, y parece que el Congreso será republicano. Entre Hearst y Hughes la lucha fue fuerte. Hearst ganó en la ciudad de Nueva York, con una mayoría de 80,000 votos, pero en el Cordado perdió con una minoría de 40,000. Las calles están llenas de gentes tocando trompetas, pero no hay desórdenes.

[Traducción de don Samuel S. Nixon.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El So."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 8 de 1906.

Ayer, a las 2 h. y 25 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "San Juan", procedente de Acajutla, de

1,496 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, su Capitán Urry. Trae para este puerto 1,827 bultos de mercaderías, 158 sacos, 8 paquetes, 13 canastas y 74 cajas de correspondencia, y a los pasajeros: Ernesto Liebe, Nathan Erlich, Mary Hayes, William Hecchi, Simón Frand, Frederick Arnold, Ada Arnold, Benjamín González, Isabel de González, María González, Arturo Parker, Mauricio Dreyfus, Valentina Dreyfus, Paulita Mejía, Rosa y Clemencia Dreyfus, Jorge Landau, Marcial Meyer, Mercedes Alegría, Cristina de Vilanova, Santiago Vilanova, Blanche Dubrencq, María Gumuchio y Ventura Manzano, de Ancón; Juan Vanegas, de San Juan del Sur, y Carlos Altschul, Miguel Cruz, José María Sánchez y Esteban Ramírez, de La Unión.—Patente limpia.

La Unión, noviembre 8 de 1906.

Ayer, a las 4 h. y 50 m. p. m., fondó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor nacional "Empire City", de 600 toneladas de registro, su Capitán A. Avila, con 25 tripulantes. Trae para este puerto a los pasajeros: Fernando P. Cevallos y Victoriano Hernández. Sin carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Martina Hernández, Juana Castro, Pedro González, Víctor Manuel Elías, Simona Galindo, Guillermo Randeros, Eugenia Dolores Salamanca, y Raymundo Aguilar.

Ausente.—José Lagos, Juan S. Táboras, Ingeniero Salvador Chávez, Capitán Delfino Piche Urrutia, Ramón Enamorado, Adán Lafnez, Francisco Nolasco, Gustavo Aguilar, J. Benjamín González e Isidro Valdés.

Barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Rodolfo Cáceres y Juana de Castillo.

Ausente.—José Antonio Valencia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 8 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Nueva San Salvador, del 8 de octubre al 8 de noviembre de 1906.

Ausente.—Sebastián Cañas y Cordelia C. de Morán.

No conocidos.—Daniel F. Chold, Manuel Diéguez, Aristides Estupinán, Hipólito González, Francisco Huez A. [tarjeta postal], Bernarda Martínez y Dolores v. de Portillo.

No se encuentran.—Francisco Galindo, Rosario Ramírez, Antonio Ramírez A. y Miguel Suriano.

Falta de franquicio.—Juan J. Corpeño.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 7 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por estupro; 1, por estafa; 1, por hurto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio fondeado, y 2, por sospechosos; y 5 mujeres: 1, por hurto; 1, por vender en lugar prohibido; 1, por tentativa de estafa, y 2, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. Sams, de Guatemala; Florián Zumuthor, de Guayaquil; Ernesto Engelhardt, de San Julián; J. Kussé Gulbins, de Sonsonate, y Alfredo Schlessinger, de La Libertad. Salieron: Federico Korn, para Comasagua, y doctor Rafael E. Chávez, para San Vicente.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Ignacio Guevara, de Armenia; José Ferrer y Bartolomé Colocho, de Santa Ana; Samuel Velado, de Izalco, y Francisco Castro, de Opico. Salieron: Máximo Voss, para Quezaltenango; y Napoleón Moncada, para La Joya.

Hotel Occidental.—Salieron: J. Rafael Orellana y Víctor Parker, para Sonsonate, e Ildefonso Blanco para San Miguel.

Hotel del Comercio.—Salieron: Prudencio Lloch, para Santiago de María, y José Ferrer, para esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 8 de 1906.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

1º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.

2º Tener de 14 a 17 años de edad.

3º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.

4º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y

5º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar a los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10—4

Coronel Itáñez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerolista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excitó a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice H., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber al público: que a esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"SUPREMO PODER EJECUTIVO:

Por el poder que presento, justifico que soy apoderado especial del señor Jens Theodor Suhr Schouboe, vecino de la ciudad de Copenhague, en Dinamarca.

Mi poderdante es autor de un invento, que consiste en un mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego, por cuyo medio se hace la descarga separada a fuego continuo automático por la simple presión corta o larga hacia atrás del gatillo, siendo sus movimientos limitados por un seguro ajustable.

Para más por menores del mecanismo inventado por mi poderdante, presento dos ejemplares de una Memoria descriptiva, con sus correspondientes dibujos y explicaciones, para los fines de Ley.

Deseando mi causante obtener en este país la respectiva Patente del Privilegio de su invención, me ha dado instrucciones para solicitarla muy respetuosamente a Vuestra Superioridad, y al efecto, os pido y suplico que, previos los trámites de ley, os dignéis mandar extender la Patente que solicito a favor del señor Jens Theodor Suhr Schouboe.

San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

(f) Salvador Rodríguez G.,
Abogado.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos seis.

Santiago Andrade,
Oficial Mayor. 6—2

MARCA INDUSTRIAL

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Suárez, como apoderado de la Sociedad Federico Pleiffer y Compañía, domiciliada en Burdeos (Francia) solicitando el registro de la marca comercial "Ron Chulita", que dicha sociedad usa para la venta de un producto alcohólico que así se denomina; declarando que sus poderdantes se reservan el derecho de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: la marca en referencia se compone de los signos siguientes: en el frente hay un rombo color blanco sobre el cuadrado color tinto, los que tienen la inscripción siguiente: Rhum Chulita || Marqué Deposeé || Old Jamaica Run Kingston Jamaica, y al pie otra razón que dice: Monopole de J. Pleiffer & Co Bordeaux. En el centro del rombo se representa a una mujer negra tapado tinto y camisa amarilla. La persona que se crea con derecho a la marca comercial descrita, que ocurrirá a deducirlo a este Juzgado de Comercio dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—M. Castro R., Benj. Martínez, Srío. Into.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco de septiembre próximo pasado, han sido declarados herederos de los finados cónyuges Eusebio Chica y Leandra de la Cruz, la señora Felicitá Simona Chica y don Gregorio Calderón; la primera en representación de su padre legítimo y difunto Santiago Chica, y el segundo, como cesionario de la señora Simona Chica; tanto Santiago Chica como Simona del mismo apellido, son hijos legítimos de los mencionados cónyuges difuntos. Y se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srio.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á las señoras doña Juana Montes de Zelaya y á doña Elena Montes de Borjas, herederas del señor don Simón Montes, en virtud de haber justificado, que son descendientes legítimas de dicho señor.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juca-pa, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes en curso, se ha declarado heredera testamentaria de la señorita Teodora Contreras vecina que fue de esta ciudad, á su hermana legítima doña Ciríaca Contreras, á quien se le confiere la administración y representación de la sucesión, de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapelón G., Srio.* 1

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro del mes en curso, dictado en las diligencias respectivas, se ha declarado á doña Juana López de Iraheta, heredera universal abintestato de su hija legítima Esperanza Cristiana, de este último apellido.

Asimismo hago saber: que por resolución de este Juzgado de las once de la mañana del cinco del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios del difunto don Manuel Iraheta, los señores doña Juana López, don Ulises y don Ismael Iraheta; la primera en su carácter de heredera declarada de su finada hija Esperanza Cristiana Iraheta, y los otros dos, por sí, en la porción que correspondiera al difunto don Pedro José Iraheta, esposo y padre, respectivamente de dichos señores. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dichas sucesiones, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del doce de octubre de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez, Srio.* 1

Manuel S. Martínez, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil de Ahuachapán,

Hace saber: que por auto fechado á las tres de la tarde del día treinta del corriente, se ha declarado á la señora Isabel viuda de Tobar, madre legítima del difunto Carlos Samuel Tobar, heredero de ésta, en virtud de haber transcurrido más de quince días, desde la fecha en que se publica por última vez, en el "Diario Oficial", el edicto respectivo, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando dicha herencia, ni haciendo oposición alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta del corriente, ha sido declarado heredero intestado de su finado padre José María Escobar, su hijo legítimo Nicolás Escobar Gallegos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y cuarto de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *M. de J. Varela Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del veinticuatro del mes en curso, han sido declarados herederos del difunto doctor don Raimundo

Hernández, su esposa doña Dolores Barrientos Aguilan y sus hijos legítimos María Emilia, María Luisa y Juan José Hernández, dejando á salvo el derecho que en dicha herencia pueda corresponder á la madre del difunto, doña Soledad Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feuster, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Rito Jiménez, el señor Fernando Salgado, en representación de María del Socorro Jiménez, hija legítima del primero quien vendió á Salgado su derecho hereditario, según consta de autos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Quelopa, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Enrique Mejía.* | *Vicente F. Argueta, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de mayo último, han sido declarados herederos testamentarios del finado Antonio Meléndez, vecino que fue de Armenia á Macarria Sánchez y á los menores, Egnito de Jesús; Manuel, Antonio, María Guadalupe, Angola del Tránsito y Asunción del Tránsito Meléndez, representados por su madre Macarria Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate á las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapelón G., Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro de junio próximo pasado ha sido declarada heredera de su finado esposo Benito Arilla, la señora Prudencia Ramos, á quien se le confiere la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapelón G., Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día quince del presente mes, se ha declarado heredera de doña Carmen Zelayandia de Vega á su hija legítima Manuela Vega de Brannon, á quien se le confiere la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapelón G., Srio.* 2

El suscrito Juez,

Hace constar: que por auto de fecha dieciocho de julio último, se han declarado herederos testamentarios del finado Eliseo Godines, vecino que fue de Iralco, á las señoras Ester Godines y María Luisa Godines Vázquez, á quienes se concedo la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapelón G., Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Melicio García, á los señores Justa de la Paz Osorio por sí y como representante legal de su menor hijo Benjamín de Jesús García y á Luis García, la primera como su esposa legítima y los otros dos como sus hijos legítimos.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos seis. | *José Antonio Carroza.* | *Francisco Valenzuela, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta misma fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del finado don Pedro Fario, sus hermanas uterinas señoras Herminia del Pilar y Etelvina Fario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana

del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez-N.* | *M. Baldelomar, Srio.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión del difunto Gregorio Mejía, su cónyuge sobreviviente Agapito Calderón y sus hijos legítimos, Guillermo, Matías, Ignacio, Marcos y María Enataquia del mismo apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y quienes se han presentado, aceptando la herencia, con los comprobantes legales. Citanse á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y cinco de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas (h.).* | *Tomás Bonilla, Srio.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia de este Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ana Guevara y Felisita del mismo apellido, vecinos del pueblo de Agua Caliente, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Gabriel Guevara y Timotea Tejada; y habiendo comprobado los aceptantes, su calidad de herederos; por auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar, Srio.* 2

Antonio Sigüenza, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Adela Henríquez, vecina de Tenancingo, aceptando la herencia de su finado padre Manuel Henríquez: que en tal virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la referida herencia.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José María Castellanos, Srio.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Sabino Martínez, hijo de parte de la señora Dolores Madriz y de la menor Candelaria Martínez; y se ha nombrado interinamente, á la primera, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | *C. Juli.* | *Federico Rodríguez, Srio. Int.* 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado la señora doña Brígida Cardona de López, en concepto de cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia en los bienes que su difunto esposo don Carmen López, dejó en esta jurisdicción; y se le ha nombrado, administradora y representante de la sucesión, con todos los caracteres de los curadores de la herencia yacente, y la que se tuvo por aceptada por auto de esta fecha. El que se crea con derecho á la presitada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srio.* 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el señor don José Angol León, mayor de edad, agricultor y de este vecindario contra el señor Candelario Martínez, también mayor de edad y vecino del pueblo de El Refugio, se vendrá en pública subasta, en esta Juzgado, una finquita de naturaleza rústica, situada en el pueblo de El Refugio, cultivada con café cosechero en regular estado, compuesta de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Raimundo Portillo, barranca de por medio; al Norte, con finca de Feliciano Magaña y Eulalio Morales, brotonado de

por medio; al Poniente, con finca de Lisandro Magaña brotonado de por medio; y al Sur, con finca de Rafael Martínez, brotonado de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Velásquez.* | *Gustavo Mancía, Srio.* 1

Salvador Carrillo Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Carlos Amory, contra Bibián Vázquez, por once quintales de café, se venderá en este Juzgado, un terrano del ejecutado, situado en esta jurisdicción, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado en parte, con árboles de café en fructificación y el resto sin ningún cultivo y sus linderos son: al Norte, con finca de Vicente Chavarría; al Poniente, con terreno de Bernardo Mojía; al Oriente y Sur, con finca de doña Ester Cárdenas de Homar, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Salvador Carrillo.*—*Vicente Mejía, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por don Benjamín Melgar, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la cuarta parte de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide diecinueve metros diecinueve milímetros de Oriente á Poniente y de Norte, á Sur, quince metros doscientos cincuenta y siete milímetros; existe en su interior una casa, paredes de adobe, de tejas, y otras de pendencias, mide la casa quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor; linda todo: al Oriente, con casa de la sucesión de don Indalecio Castro, calle de por medio; al Norte, con casa y solar que fue de don Carlos Rivas, hoy de la Municipalidad de esta ciudad; al Poniente, con casa y solar que fue de don Anastasio Hernández, hoy de don Basilio Arana; y al Sur, con casa y solar de Policarpo Hernández, calle de por medio. Está valuada la cuarta parte en trescientos setenta y cinco pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chichnupa, á las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Filiberto Aviles.* | *Celso Albán, Srio.* 1

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Alberto Muñoz Campos, contra los señores Julio, Evaristo, Lucrecia y Pablo, todos de apellido Aquino, reclamándoles cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados, compuesto aproximadamente como de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Babina Amaya, y solar de don Luciano Núñez, quebrada de Acayo, de por medio ó de Los Talpetates; al Poniente, camino de por medio, con casa y solar del mismo don Luciano Núñez; al Norte, con solar y casa de Jesús Cerón; y al Sur, camino de por medio, con solar y casa de Marcelino Portal. El predio descrito es de naturaleza urbana, y en él está edificada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de trece varas y media de largo por ocho varas y media de ancho, con todo y corredor. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco A. Funes.* | *Daniel Palacios, Srio. Int.* 1

A solicitud del doctor don Fernando Gómez, apoderado general de los señores doctores don José Rafael y don Belisario Molina y de la señorita María Josefa del mismo apellido, se venderá, en este Juzgado, por licitación, con motivo de no ser cómodamente divisible, una finca de café, situada en el cantón de San Lucas, de esta jurisdicción, de dos mil cien áreas de capacidad, aproximadamente, teniendo dos casas, una de zinc y otra de palma, un patio de secar café, una trilla de mezcla ó calcicento con sus enceres respectivos; siendo sus linderos: al Norte, finca de Abelino Guzmán; al Sur, fincas de Miguel Ventura y Pedro Nóchez; al Oriente, fincas de la sucesión de don Ignacio Alfaro y de Andrés Henríquez, barranca de por medio; y al Poniente, fincas del mismo Ventura, de Benito Guzmán y de don Francisco Orantías, que fue antes de José León Aparicio, cercada toda ella de paja y alambra y valorada en diez mil pesos, taración hecha en el inventario de los bienes que á su defunción dejó el doctor don Adolfo Rodríguez. Quien se crea con derecho en la finca descrita, puede ocurrir á deducirlo en la forma legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. V. Osorio, Srio. Int.* 1

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Eduardo Alejandro Vega, contra la señora Paula Marroquín, por cantidad de pesos, tercera de pago á prorrata, interpuesta por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señorita Concepción Barrientos, contra la misma señora Marroquín, por ejecución que le sigue, también por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una casa mediana, compuesta de una sola sala; situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco; construida sobre paredes de adobes, artesonada de madera labrada, cubierta con teja y el piso de madera, la cual tiene de frente diez metros treinta y dos milímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros; contiguo á la mediana, hay un cuarto que sirve de cocina, sobre paredes de adobes artesonada con madera labrada y cubierta con tejas, tiene de largo cuatro metros noventa y seis milímetros y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar en que están ubicados dichos inmuebles tiene de frente veinte metros noventa y seis milímetros y de fondo la misma medida. Hay construidas unas paredes por los rumbos Oriente y Poniente y todo linda: por el Norte, con solar y casa de don Nicolás Barrera; por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Calixto Vega padre; al Sur, calle de por medio, con casa de don Idefonso Orozco; y al Poniente, con casa y solar de la señora Juana Arévalo de Compos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.*—*Edo. Chapetón G., Srio. 2*

En virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra don José María Marroquín, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en esta pública, una casa de esquina, paredes de adobe y cubierta con tejas, situada en la ciudad de Izalco y en el barrio de Dolores, la que mide de frente doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros dieciséis milímetros, en un solar que mide treinta y siete varas de largo ó sean treinta y siete metros noventa y seis milímetros por diez y nueve y media varas de ancho ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y en cuyo solar hay una paja de agua, y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la mortual de Gregorio Méndez; al Norte, con casa y solar de Marcelina Ascot de Arucha; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Juana García; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Anaya. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.*—*Edo. Chapetón G., Srio. 2*

Rafael Araujo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Manuel Antonio Salgado, como apoderado especial de la señorita Teresa Serpas y Compañía, contra la señora Luz González, por la suma de treinta y dos pesos, procedentes de dos quintales de café en oro, que les adeuda y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de café, de propiedad de la ejecutada, como de una manzana de capacidad, situada en El Tapesquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, conteniendo como cisa árboles de café en plantío, y una casa de teja, sobre horcones, en galería, de ocho varas de largo, por seis de ancho, lindantes la casa y finca: al Oriente, con terreno de Emeterio Carballo, brotón de cacaguanance de por medio; al Poniente, y al Norte, con terrenos del mismo Carballo; y al Sur, con huatal de Josefa Granada, brotón y zanjo de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupa, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Araujo.* | *Eliseo Gómez, Srio.* 2

Rafael Araujo, Juez segundo de Paz de la ciudad de Jucupa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Hidalgo, mayor de edad, agricultor, contra Manuel Torres, mayor de edad, jornalero y ambos de este vecindario, por la cantidad de sesenta y cuatro pesos, procedentes de cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, de propiedad del ejecutado, una finca de café, como de tres manzanas de capacidad, con tres mil árboles de café en estado de fructificación, conteniendo una casa de teja, como de once varas de largo, por siete de ancho, inclusive un corredor, y lindante: al

Oriente, con terreno de la sucesión de Guillermo Quintanilla, quebrada y camino de por medio; al Norte, Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de Crescencio Torres. Dichos inmuebles están situados en el punto Las Marias de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Jucupa, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Araujo.* | *Eliseo Gómez, Srio.* 2

Tomás Tevez, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Máximo Briuzela, como apoderado de los señores Tomás Martínez, Celso Díaz, Paulino y Julián Urías Ventura, contra Jacinto Urías, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado dentro de los límites de la Hacienda San Nicolás Pasaguina, que linda: al Oriente, con las haciendas Candelaria Pasaguina y Cerro Pelón; al Norte, con las del Cerro Pelón y Santa Rosa; al Poniente, con las de Santa Rosa y San Antonio Chorrera; y al Sur, con las de Chagüite, Potrero y Baldo; este terreno linda: al Oriente, con terrenos del señor Tomás Martínez; al Sur, con el terreno baldío, siendo el linderos de una cuesta grande de piedras, donde está un mojon de piedras, línea recta al mojon que se encuentra en la loma de en medio, de aquí línea recta al mojon del Cerro Tamboral; al Poniente y Norte, con terrones del ejecutado don Jacinto Urías, siendo las líneas divisorias de dicho terreno las líneas de los Cerros Tamboral y la Piedra parada por rumbos Poniente y Norte, respectivamente, como de veinte hectáreas de capacidad. Otro terreno rústico, situado en la misma hacienda San Nicolás Pasaguina, lindante: al Oriente, con la hacienda Candelaria Pasaguina; al Sur y Poniente, con terreno baldío; y al Norte, con la calle real que de Pasaguina conduce á la ciudad de Santa Rosa, como de diez hectáreas de capacidad. Quien quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Tomás Tevez.* | *Fernando Herrera, Srio. Int.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cloy Guerrero, solicitando se inscriban, por primera vez, dos terrenos, situados en el valle El Jocote, jurisdicción de Chinameca, á favor de Paco Hernández, de dos y media manzana de capacidad cada una, lindante, el primero: al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno del señor Tiburcio García, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Cruz, brotonal de por medio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno del señor Paulino Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Liandro Quintanilla, joyita de por medio; y al Sur, con terreno de María Santos, brotonal de por medio. Los adquirió por compra que hizo al señor Tiburcio García. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre veinticuatro de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Ciriaco Henríquez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, donde tiene su casa y en el centro de este pueblo, de cincuenta metros de largo, por treinta de ancho, lo estima en cincuenta pesos, lo posee quieto, pacíficamente y de buena fe, lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de este pueblo, hace tiempos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, siendo sus linderos: al Oriente, con calle real que va para El Castillo; al Poniente, con solar de Jacinto Acosta; al Norte, con solar de José Chinchilla y de José Calzadilla Martínez; y al Sur, con calle pública de por medio y solar de Manuel Terras. El que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Menéndez.* | *Manuel Magaña M., Srio. Int.* 1

Santiago Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Higinio Serrano, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque, de seis metros ciento doce milímetros de frente, por diez metros y treinta y dos milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada tiene veintitrés metros seiscientos cincuenta milímetros de frente, seis de Norte á Sur, por treinta y ocho metros setecientos seis milímetros de fondo, seis de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con finca de don Angel Guírola, padre, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con solar de don Samuel González, cerco de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de Josefa Clara, cerco de alambre de por medio; y al Occidente, con calle pública de esta ciudad; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á las señoras Luisa Dimas y Mercedes Rodríguez, la primera de oficios domésticos, y la segunda comerciante, vecinas de esta ciudad. El referido inmueble se encuentra libre de toda servidumbre ó derecho real constituido á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos plata. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Montes. | Próspero Pineda, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Ramírez, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en jurisdicción de este pueblo, el cual se compone de cuatro manzanas y media de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Torcuato Moya; al Poniente, con terreno de Concepción Martínez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Bruno Hernández; y al Sur, con terreno de Félix Azúcar. Dicho terreno lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos, el cual se halla sin carga real alguna, y lo hubo por compra que hizo á su difunta hermana Cirilaca Ramírez y que también fue de este domicilio, de quien es único y universal heredero. El inmueble aludido está algo cultivado de café y árboles frutales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las nueve y media de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Moya. | Gustavo Wylé Ospina, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Casildo Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar; sito en el barrio de Apaneca de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez y siete metros setenta centímetros, con solar de Isabel Peñaña de González, cerca de brotón de por medio; al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solares y casas de Adrián Gutiérrez Viqueira y Leonor González de Guevara, cerca de piedra de por medio; al Poniente, diez y siete metros diez centímetros, con solar y casa de Brucilia Rodríguez de Silva, calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros, con solar y casa de Tomasa Hernández de Guevara; siendo todos los colindantes de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ni derechos reales, y lo estima el solicitante en veinticinco pesos, dicho inmueble lo adquirió por haberse comprado á la señora Mauricia Román de Melgar, hace como un año. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | V. D. Pérez. | Gonzalo González, Srio. 1

El Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el señor don Mariano Antonio Molina, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se abra información, para justificar sumariamente, que tiene más de diez años de estar en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de un derecho, en tercio, sobre las cinco caballerías de tierra de que se compone el sitio denominado Los Novillos, el cual está comprendido en el título de la extinguida hacienda de Jalponga, en jurisdicción de Santiago Nonualco, teniendo por linderos: al Norte y Oriente, tierras de la hacienda-Pancho López, de propiedad del solicitante; al Sur, tierras llamadas de Los Tspalhuacas, hoy de la hacienda La Herradura y terrenos de la hacienda La Asunción; y al Poniente, tierras de la misma hacienda La Asunción y de San Francisco Pedregal; el cual dere-

cho lo hubo al solicitante por compra que de él hizo á la señora doña Nicanor Orellana, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres, ante el abogado don Tomás Marín. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado, primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srio. 1

Cástulo Martínez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Badío, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en La Muñeca de esta jurisdicción el cual se encuentra cultivado en parte de café y bálsamo, compuesto de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, que lo hubo por conseción que le hizo esta Municipalidad, el año de mil ochocientos ochentidós, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Candelario Hernández y Félix Cortés; al Oriente y Sur, con terreno de Juan Climaco Guardado; y al Poniente, con terreno de Teodoro Madrid; dicho terreno lo tiene libre de todo gravame y siendo sus colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Chiltupán á las cinco de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | A. Jule, Srio. 3

Daniel Naranjo Ayala, Alcalde Municipal de la villa de La Libertad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Fernández, de treinticinco años de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Norte y Sur, treinta y nueve metros doscientos noventidós milímetros; y al Oriente y Poniente veinte metros sesenticuatro milímetros, linda: al Norte, con solar y casa de Filis Huczo viuda de Pineda; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Margarito González; al Sur, calle de por medio, con solar de Segundo Urrutia; y al Poniente, con el río de Chilama. Dicho inmueble lo adquirió el señor Fernández, por compra que de él hizo á la Municipalidad que sirvió en esta villa el año mil ochocientos noventa y seis; no tiene edificación alguna; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga real á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Daniel N. Ayala. | J. A. Escobar, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Quinteros, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Lomas de Candelaria de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pilar Segura; al Norte, con terreno del mismo Segura; al Poniente, con terreno de la finca Santa Ana que antes fue de don Jorge Paz y hoy es de don Pedro Deininger, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ascensión Cárcamo; que por sus cuatro rumbos, está limitado con mojonos de pito, cerca de alambre y un maguey; que lo hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Segura, según documentos que ha presentado; que no tiene ningún gravame, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo posee hace mucho tiempo; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio I. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Sermeño, de treintidós años de edad, soltera y vecina de esta población, solicitando por sí y á su nombre propio título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y tres metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Francisco Rodríguez, representada por su cónyuge Emilia Salinas; al Norte, treinta y tres metros y linda con solar y medagua hoy de Leocadio Rodríguez, antes de Candelaria Guerra, calle en medio; al Poniente, treinta y un metros, y linda con el atrio de la Iglesia de esta población; y al Sur, treinta y tres metros y linda con solar reconocido por don Arcadio Guerrero; la casa ya dicha que contiene el mismo solar es de tejas paredes de adobe. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga, Srio. 3

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pedro Guerrero, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el cual solar está constituido un rancho sobre paredes de adobe, cubierto de tejas. Las dimensiones del solar son: al Oriente, veintidós metros treinta centímetros; al Norte, veintidós metros veintitrés centímetros; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros; y al Sur, treinta y dos metros diez centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Tomasa García, de Tenorio y Anselmo Escobar, cerca de matiare de por medio; al Norte, con solar de Martín Guerrero, cerca de matiare de por medio; al Poniente, con casa y solar de Isidoro Rivas, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Leandro Meléndez, cerca de matiare de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Miguel Méndez, mayor de edad, labrador y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos; es de condición dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Mariano Cornejo. | Fernando A. Ortiz, Srio. 3

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Quinteros, vecina de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el punto nominado La Cruz, de esta jurisdicción y ejidos, y que poseo como heredera de Rafael Segura, el cual consta de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno de Félix Gómez; al Poniente, con terrenos de Antonio Miguel y Ursulo Pérez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Braulio Flores y Pedro Gómez. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Basilio Recinos, Srio. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Núñez, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, treinta varas ó sean veintidós metros ochenta milímetros, y de Norte á Sur, trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de doña Andrea Aguilar; al Norte, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Sur, con el de Concepción Colacho y el mismo terreno municipal; y al Poniente, con la plazuela de las carretas; este inmueble lo estima la interesada en cien pesos, y lo adquirió en virtud de permuta ó cambio que por otro solar de su propiedad hizo con la Municipalidad de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Rivera R., de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando que en el valle de El Jocón, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, poseo de buena fe hace más de un año, un terreno de naturaleza rústica, que hubo por compra al señor Feliciano Gómez, el que está cultivado en partes con plantaciones de café, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomasa Hernández, zanjo de por medio; al Norte, terreno de don Pedro Quintanilla y Tomasa Penado, camino de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Gómez, zanjo de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Agustín Guovara y Tomasa Hernández; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, su capacidad aproximadamente es de nueve manzanas, lo estima en la cantidad de mil pesos, que todos los colindantes son de este vecindario, y que no teniendo título de propiedad con qué acreditar su derecho, pida se le extienda previos los trámites de ley. Lo que se pone en cono-

amiento del público, para los efectos consiguientes.
Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre veintidós de mil novecientos seis. Manuel Guandique. A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que el señor Brígido Sosa Trigueros, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Palmitos, de la jurisdicción del pueblo de San Matías, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta Comunidad, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, ó sean ciento cuarenta áreas, cercado en parte de paja, en cuyo terreno hay construida una casa pajiza, con dos corredores de teja, uno al Sur, y otro al Poniente, de siete metros ciento sesenta milímetros de largo, por sesenta y ocho milímetros de ancho, incluso los corredores, y linda el terreno: al Norte, con terreno de la sucesión de don Carlos Cardona, representada por su viuda María Ardón; al Oriente, con terreno de la señora María Farada y terreno ocupado por Reyes Gómez; al Sur, camino de por medio, con terreno de la misma señora María Farada; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Angel, representada por su viuda Bonifacia Canales. El terreno descrito, tiene un camino que lo divide, que conduce á San Matías, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por concesión municipal; siendo la colindante María Ardón, de este domicilio y los demás de la jurisdicción del pueblo de San Matías. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis.—Benjamín López.—Daniel Pacas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Cleofas Rodríguez, de este vecindario, solicitando que se le otorgue título de dominio de un terreno situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que fue parte de la extinguida Comunidad de Inocentes, se compone como de siete y media manzanas de superficie, de sesenta áreas cada una, valorado en sesientos pesos, lindando todo el fundo: al Oriente, con terreno de la sucesión de Darío Moreno; al Norte, camino público de por medio, con terrenos de la misma sucesión de Moreno y una parte de los de don Faustino González; al Poniente, con los de dicho señor González; y al Sur, con terreno de la solicitante. El fundo descrito, lo hubo está, por compra al señor Patricio Sánchez. La persona que se considere con derecho, puede presentarse en los términos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos seis. Rafael Orozco E. Alonso Varona, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Escobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio San Juan Guayabal de esta ciudad, cuyo solar en el que está construido un ranchito de teja, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, y linda calle de por medio, con fundo de María Rosales y Victoriano Chica; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Salvador Pinada, que fue de don Jesús Cornejo; al Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando por este lado con fundo de Tomás Chica y Florentino Navas; y al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda con fundo que fue de Florentino Navas. Dicho inmueble está valorado en cien pesos, lo hubo la solicitante por donación que le hizo el señor Macario Guadrón, pudiendo la persona que se crea con derecho, deducir sus acciones en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos cinco. Segundo Cordeiro. Alonso Varona, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Domingo Zavala, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón El Ocote, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, de terreno árido, y linda: al Norte, con terreno inculco de propiedad de Estanislao Canales, despeñadero de por medio; al Sur y Poniente, con predio de la sucesión de Mario Bonilla, sirviendo de lindero un ojo de agua de un peñón al Sur, y de allí con rumbo Poniente otro peñascó; al Oriente, terreno de propiedad de Leandro Viejo, en parte una quebrada seca y un sajeró; dicho terreno lo hubo el solicitante por compra á Antonio Maldonado, ya difunto, que catina en treinta pesos, no está proindiviso; no es dominante ni sirviente, todos los colin-

dantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Polerón, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Francisco Reyes. Sotero N. Cantor, Srío. 3

Benedicto Vázquez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Ledesma, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado al Poniente de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y trascorral de propiedad del Municipio, y mide por este rumbo catorce metros veinte milímetros; al Norte, con solar y medianaguas de la señora Tránsito Hernández, midiendo por este lado veinticuatro metros; al Poniente, con casa de Aleja Martínez, y mide por este rumbo nueve metros treinta milímetros; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Ledesma, y mide por este rumbo veinticuatro metros; dicho predio no es sirviente ni dominante, no tiene derechos ni cargas reales, lo hubo el solicitante por donación que le hicieron sus finados padres don Rufino Ledesma y Paulina Hernández; el solicitante asegura poseerlo de buena fe hace veinticinco años, y lo estima en la cantidad de veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco y Jefatura del Distrito, á diez y seis de octubre de mil novecientos seis. Benedicto Vázquez. Federico Pacheco, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Machuca, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe hace más de veinte años, situado al lado Oriente de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, el que estima en cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rosendo Araujo, que fue de Jesús López, camino de por medio, limitado por este rumbo con cerco propio de paja, mide por el mismo rumbo y ocho metros; al Norte, con solar de Ansonio Caballero, solar y casa de Miguel Lafnez, limitado por este rumbo con cerco de paja propio del solar descrito; y mide por este mismo ochenta y tres metros; al Poniente, con solares de Francisco Franco y Tomás Molina, calle de por medio, limitado por este rumbo con cerco de paja propio, y mide en este cuarenta y cinco metros; y al Sur, con el Cementerio de esta población, limitado por este rumbo con cerco de paja propio, y mide por este lado ochenta y tres metros; cuyo solar lo tiene cultivado de camalote, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, ni está proindiviso con ninguna persona, y todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Rosendo Araujo, que es vecino de Jucupa. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á la una de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. Martín Mendoza. Antonio Caballero, Srío. Int. 3

Gregorio Jurado, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Cruz, mayor de edad, labrador, de este domicilio, aplicando se le extienda título de dominio de dos terrenos de naturaleza rústica, que posee en los extinguidos ejidos de esta población, situados hacia el Oriente de este pueblo, en los puntos Hiri y Cerro Grande, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; el primero tiene la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Estanislao Castro y Saturnino Gómez, cercas de piedra y madera de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, camino en medio; y terrenos de la sucesión de Francisco Flores y de Manuel Batres; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Rosalfo Paiz, cercas de madera, brotón y piedra, pertenecientes al terreno descrito. El segundo terreno, tiene la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Rosalfo Paiz, cercas de piedra y madera, pertenecientes al terreno que se describe; el Poniente, camino en medio y terreno de la sucesión de Jervacio Batres; y al Sur, camino en medio y al frente, terreno de Ramón Morales y sucesión de Paulino Ramos. El primer terreno lo adquirió el señor Cruz por compra que hizo á Onefforo López, y el segundo, por concesión municipal, según consta de los documentos que ha presentado, y no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las

cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. Gregorio Jurado. Aquilino Molina, Srío. 9

EMPLAZAMIENTO

Enrique Alemán, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Burgos, para que dentro del parentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcels Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Paulino Murcia, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. Enrique Alemán. Salvador Campos, Srío. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se ponen á licitación pública las obras siguientes:

- 1.ª La reconstrucción del atrio del edificio municipal, con una extensión de veintiséis metros; y
2.ª La reparación formal del techo del Matadero público.

Para condiciones, pueden ocurrir los interesados á esta Alcaldía, en donde se les indicará verbalmente, pudiendo presentar las propuestas, dentro de ocho días, subsiguientes á la última publicación de este aviso.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitote, á los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos seis. B. Santamaría. Daniel Cruz Coto, Srío. 2

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la refección de la casa que ocupa la Escuela de Niñas de esta ciudad, teniendo dieciocho varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor; cuya refección consiste en quitar el envarillado que tiene el techo, y ponerle regla y costanera de cedro ó conacasta, mudándole una viga madre y una tijera, hasta darla entejada. Asimismo, arreglar todo lo que está en mal estado del pavimento del corredor; siendo dicho pavimento, de ladrillo. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dichos trabajos, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, designándose el veinte del corriente mes, para rematarla en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. Segundo A. Durán. Daniel Pacas, Srío. 2

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública la venta de la plaza y calles de esta ciudad, para el cobro de los impuestos que deban pagarse por el uso de ellas en la feria de Los Pobres, que tendrá lugar del 20 al 23 de diciembre próximo entrante, para cuyo remate se señalan las cuatro de la tarde del día 25 del corriente, en esta Alcaldía; bajo la cuota de seiscientos cincuenta pesos, en que se admitirán las propuestas que se hagan.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, noviembre cuatro de mil novecientos seis. Rosa Somoza. Pablo Méndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública, por estar autorizada, el remate de la Cancha de gallos de esta población, por un año, con la base de veinticinco pesos [\$25], señalándose para ello las tres de la tarde del día diez del corriente mes. Ocurran á hacer postura.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. V. J. Argueta. J. Ramírez, Srío. 1

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán, 15—4 F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 9 de noviembre de 1906

NUM. 263

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CÁRTERA DE RELACIONES EXTERIORES

TRATADO

de Amistad, Comercio y Navegación entre El Salvador é Italia

El Gobierno de la República de El Salvador y Su Majestad el Rey de Italia, en el deseo de arreglar y extender las relaciones de comercio entre los dos países, han determinado concluir á tal efecto un Tratado, y han nombrado, para este fin, como sus Plenipotenciarios:

El Excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador, al señor don Miguel A. Fortín, Doctor en Leyes, su Encargado de Negocios en Guatemala; y Su Majestad el Rey de Italia, al señor don Carlos Nagar, Doctor en Jurisprudencia, Oficial de las Reales Ordenes de la Corona de Italia y de los S. S. Mauricio y Lázaro, su Ministro Residente en las Repúblicas de la América Central; los cuales, después de haberse comunicado recíprocamente sus respectivos plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I

Habrá amistad y completa libertad de comercio y navegación entre los Estados de las dos Altas Partes Contratantes.

Los ciudadanos italianos en la República de El Salvador, y los ciudadanos salvadoreños en los Estados de S. M. el Rey de Italia, podrán entrar y permanecer libremente y con toda seguridad con sus buques y cargamentos en todos aquellos lugares, puertos ó ríos que sean en la actualidad ó puedan ser en lo futuro, abiertos al comercio extranjero.

Los ciudadanos de una parte gozarán respectivamente en los Estados y posesiones de la otra parte, de los mismos derechos, privilegios, libertad, favores, inmunidad y exenciones para su comercio y navegación de que gozan y gozarán los extranjeros que disfruten del tratamiento de la nación más favorecida, sin tener que pagar ninguna tasa ó impuesto mayor del que pagan estos mismos, y sujetándose á las leyes y reglamentos vigentes.

Los buques de guerra de ambas naciones serán tratados en los puertos respectivos como los de la Nación más favorecida.

Artículo II

Los ciudadanos de cada una de las Partes Contratantes, podrán viajar y permanecer libremente en los respectivos territorios, ejercer industrias y el comercio por mayor y menor, alquilar y ocupar casas, almacenes y bodegas, según á ellos convenga; trasportar mercaderías y ónoro, recibir mercaderías en depósito del interior ó del exterior, pagando sólo los derechos establecidos por las leyes vigentes para los nacionales; vender y comprar directamente ó por interme-

diario, según les convenga, y fijar los precios de los bienes, efectos, mercaderías y cualquiera otro objeto, ya sean importados ó nacionales, ya sea que los vendan en el interior ó los exporten, de conformidad siempre con las leyes y reglamentos del país; cuidar y hacer sus negocios y presentar en las Aduanas sus conocimientos por sí ó por medio de sus procuradores ó agentes, sin ser sometidos á otras restricciones, gravámenes, contribuciones ó impuestos que los que pesan sobre los nacionales.

Tendrán igualmente derecho á desempeñar cualquier cargo que les sea encomendado por sus ciudadanos, extranjeros ó nacionales, en calidad de administradores, comisionistas, agentes consignatarios ó intérpretes.

Finalmente, pagarán por su comercio ó industria, en los puertos, en las ciudades ó en cualquiera parte de los Estados, donde se hallen definitiva ó temporalmente establecidos, sólo los mismos derechos, tasas ó impuestos fijados para los nacionales; y los privilegios, inmunidades ú otros favores dispensados en materia de comercio ó de industria á los ciudadanos de uno de los dos países, serán igualmente dispensados á los ciudadanos del otro.

Artículo III

Los ciudadanos de uno de los Estados contratantes gozarán en el territorio del otro, de toda protección y seguridad, en sus personas, propiedades é intereses, y participarán á este respecto de los mismos derechos y privilegios que se concedan ó se concederán á los nacionales, sometiéndose á las condiciones impuestas á éstos.

Además, estarán exentos en los Estados de la otra parte, del servicio militar obligatorio, tanto en el Ejército como en la Marina, en la guardia nacional ó en la milicia. Así mismo, estarán exentos de contribuciones de guerra, de prestaciones ó requisiciones militares y de empréstitos forzosos especiales.

Artículo IV

Quando en virtud de concesiones hechas á particulares por el Gobierno de El Salvador, se promoviera con destino al territorio de la República la inmigración de ciudadanos italianos, el mismo Gobierno de El Salvador vigilará por el exacto cumplimiento de los contratos respectivos y castigará, conforme á las leyes, todo abuso ó engaño que fuere cometido en daño de los inmigrantes.

Artículo V

Los ciudadanos de ambas naciones contratantes no podrán ser sometidos, respectivamente, á ningún embargo, ni ser detenidos con sus buques, tripulaciones, mercaderías ú objetos comerciales, por cualquiera expedición militar, ni por razones de Estado, ni por uso público de cualquiera naturaleza.

Artículo VI

Todas las mercaderías y objetos de comercio, ya sean productos del suelo ó de la industria de los dos Estados contratantes ó de cualquier otro país, cuya importación fuese permitida por las leyes, podrán igualmente ser importados en buques italianos ó

salvadoreños sin pagar otros ó mayores derechos de los que páguen los buques de la nación más favorecida.

Esta recíproca igualdad de tratamiento será aplicada indistintamente á las mercaderías y á los objetos que llegaren directamente de los puertos de los Estados contratantes ó de otro punto cualquiera, y en buques de otra nacionalidad; debiendo, en este caso, presentar documentos que justifiquen su procedencia.

Se observará la misma igualdad de tratamiento en las exportaciones y en los tránsitos, sin distinción de procedencia ó destino, y también respecto á franquicias, abonos y reembolsos de derechos que la legislación de los dos países haya establecido ó establezca.

Además, no se percibirán en Italia sobre la importación ó la exportación de los artículos procedentes del suelo ó de la industria de El Salvador, y respectivamente, en El Salvador sobre la importación ó la exportación de los artículos procedentes del suelo ó de la industria de Italia, derechos mayores de los que se pagan ó se paguen sobre los mismos artículos procedentes del suelo ó de la industria de las Naciones más favorecidas.

Es entendido también que los derechos de la tarifa aduanera de El Salvador, ya sea ad-valorem ó específicos, y respectivamente, los derechos de la tarifa aduanera italiana, no podrán ser en ningún caso y por ningún motivo, para las mercaderías y productos italianos, y respectivamente, para las mercaderías y productos salvadoreños, más elevados de los que graven ó gravarán las mercaderías y productos similares de la Nación más favorecida; incluyéndose en tales impuestos los derechos adicionales, gubernativos ó municipales, ó de cualquiera otra especie.

Quedan de las disposiciones de este artículo exceptuados los favores que El Salvador hubiese acordado ó acordara en el porvenir á otros Estados de Centro América.

Artículo VII

Las relaciones, en cuanto al comercio de cabotaje y pesca, se regirán por las leyes de cada país.

Artículo VIII

Los buques mercantiles de las dos Partes Contratantes que entren en lastre ó cargados á los puertos de la otra, ó que salgan, sea cualquiera el lugar de salida ó de destino, serán siempre tratados lo mismo que los nacionales. Estos, tanto á la entrada como durante su permanencia ó á la salida, no quedarán sujetos á derechos de tonelaje, puerto, fano, cuarentena ú otros de cualquier clase, más subidos de los impuestos á los buques nacionales.

Respecto á la colocación de las naves, carga y descarga, en los puertos, radas, diques, etc., y en general, para todas las disposiciones á que puedan ser sometidas las naves de comercio, su tripulación y su carga, las Partes Contratantes se otorgan el tratamiento de la Nación más favorecida.

Artículo IX

Quando un buque de una de las dos Par-

tes Contratantes naufragase, encallase ó sufriese averías en las costas de El Salvador ó de Italia, los ciudadanos respectivos recibirán para sí, sus buques, efectos ó mercaderías, el mismo auxilio de las autoridades que se prestaría á los habitantes del país donde se ha verificado el desastre. Por lo demás, las operaciones de salvamento serán dirigidas por los Agentes Consulares de la Nación á que el buque pertenezca.

Las autoridades locales deberán comunicar á la mayor brevedad el desastre á los referidos Agentes, y limitar su intervención á la custodia del orden y de los intereses de los que efectúan el salvamento si no pertenecen á la tripulación náufraga, y á vigilar el cumplimiento de las disposiciones concernientes á la introducción de las mercaderías salvadas.

Artículo X

En todos los territorios y dominios de los dos Estados, se concederá á los buques del otro la facultad de completar su tripulación para poder continuar el viaje, con marineros enrolados en el país, siempre que se conformen con las leyes locales y el enrolamiento sea voluntario.

Cuando un buque de una de las dos Partes Contratantes quiera completar su tripulación en los puertos de su propio país con marineros ciudadanos de la otra Parte Contratante, no podrá hacerlo sin previo permiso, por escrito, del Agente Consular de la otra Nación, el cual no podrá negarlo sin un motivo justificado.

Artículo XI

Las naves, mercancías y efectos pertenecientes á ciudadanos de una de las Partes Contratantes que hubieren sido secuestrados por piratas en los límites de la respectiva jurisdicción ó en aguas territoriales de otro Estado, ó en alta mar, y fueren transportados y encontrados en los puertos, ríos, playas y dominios de la otra Parte, serán entregados á sus propietarios, mediante el reembolso de los gastos efectuados para recuperarlos.

Artículo XII

Serán considerados como buques italianos en El Salvador, y vice-versa, como buques salvadoreños en Italia, los que naveguen bajo la respectiva bandera y estuvieren provistos de la patente y demás documentos requeridos por la legislación de los Estados respectivos, para justificar la nacionalidad de los buques mercantes dedicados á la navegación.

Artículo XIII

Los ciudadanos de ambos países serán admitidos en el otro al goce de los derechos civiles.

Por tanto, les está reconocida, por ambas Partes Contratantes, la facultad de poseer bienes muebles é inmuebles y de disponer á voluntad para la venta, donación, cambio ó por cualquier otro título legal, de todas las propiedades de cualquier clase que posean en los territorios respectivos.

Ellos gozarán igual y recíprocamente del derecho de recibir y transmitir dichos bienes por sucesión, sea ab-intestato ó por testamento, sin que puedan ser sometidos, á causa de su calidad de extranjeros, á ninguna tasa ó impuesto que no pese igualmente sobre los nacionales.

Artículo XIV

En caso de fallecimiento de un súbdito de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra, las autoridades locales

darán aviso inmediatamente al Agente Consular de la circunscripción donde éste ha tenido lugar. Los Agentes Consulares, á su vez, darán aviso á las autoridades locales, cuando hayan sido informados antes.

Cuando un italiano en El Salvador ó un salvadoreño en Italia, muera habiendo hecho testamento ó ab-intestato, sin dejar herederos legales en el país, ó si estos fueren menores, incapacitados ó ausentes, y no hubiese en la localidad representante legal de la sucesión, ni executor testamentario, los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules ó Agentes Consulares de la Nación á la cual pertenece el difunto, tendrán derecho de proceder sucesivamente á efectuar las operaciones siguientes:

1a. Poner los sellos, sea de oficio ó á pedido de los interesados, sobre todos los efectos, muebles y documentos del difunto, previo aviso dado á la autoridad local competente, que podrá asistir á la operación y poner también sus propios sellos.

Tanto estos sellos como los del Agente Consular, no podrán quitarse sin la presencia de la autoridad local, cuando la operación se verifique. Sin embargo, si después de la invitación para asistir á quitar los dobles sellos, dirigida por el Agente Consular, la autoridad local no se presentase en el término de cuarenta y ocho horas, después de recibido el aviso, el Agente Consular podrá proceder por sí solo á efectuar la operación.

2a. Hacer el inventario de todos los bienes del difunto, en presencia de la autoridad local si ésta ha aceptado la invitación para asistir. La autoridad local pondrá su propia firma en los procesos verbales formados en su presencia, pero no podrá exigir tasa ninguna por su intervención en estos actos.

3a. Ordenar la venta en pública subasta de todos los efectos muebles de la sucesión que puedan deteriorarse, y de aquellos de difícil conservación, como igualmente de las cosechas y de los efectos para los cuales se presentasen circunstancias favorables.

4a. Depositar en lugar seguro los efectos y valores inventariados; conservar el montante de los créditos que se realicen y el producto que se perciba de las ventas, en la Oficina Consular ó confiarlos á algún comerciante que preste toda garantía. Estos depósitos se efectuarán de acuerdo con la autoridad local que haya asistido á las operaciones anteriores, si después de la convocatoria de que trata el párrafo siguiente, súbditos del país ó de un tercero Estado, se presentasen como interesados en la sucesión abintestato ó testamentaria.

5a. Anunciar el fallecimiento y convocar, por medio de la prensa local y la del país del difunto, á los acreedores que puedan existir contra la sucesión, para que puedan presentar sus títulos respectivos de crédito debidamente justificados, en el término fijado por las leyes de cada uno de los dos países.

Si se presentasen acreedores contra la sucesión, el pago de sus créditos se efectuará dentro de los quince días después de cerrado el inventario, si hubiesen fondos para hacerlo, y en caso contrario, tan pronto como se puedan realizar los fondos necesarios de la manera más oportuna, ó sino dentro de un término establecido, de común acuerdo entre el Cónsul y la mayoría de los interesados. Si los Cónsules respectivos se negasen al pago de todos ó parte de los créditos, alegando insuficiencia en los valores de la sucesión, los acreedores tendrán derecho de pedir á la autoridad competente,

la facultad de constituirse en concurso.

Una vez obtenido esto por las vías legales, el Agente Consular remitirá inmediatamente á la autoridad judicial ó á los Síndicos de la quiebra, todos los efectos y valores pertenecientes á la sucesión, quedando encargado de representar á los herederos ausentes, menores ó incapacitados.

En todo caso, los Agentes Consulares no podrán entregar los haberes de la sucesión á los herederos legítimos ó á sus representantes, sino después de transcurrido el término de seis meses, contados desde el día en que sea publicado en los periódicos el aviso del fallecimiento. Si la sucesión resultare vacante, según la ley nacional del difunto, será adjudicada al Erario del Estado en el cual haya ocurrido la defunción.

6a. Administrar y liquidar ellos mismos, ó por medio de persona nombrada bajo su responsabilidad, la sucesión testamentaria ó abintestato, sin que la autoridad local tenga que intervenir en tales operaciones, á no ser que súbditos del país ó de una tercera Potencia tengan que hacer valer sus derechos sobre la sucesión; pues en caso de sobrevenir dificultades, los Agentes Consulares no tendrán derecho alguno para resolverlas, y la cuestión será remitida á los Tribunales locales. Los Agentes Consulares obrarán entonces como representantes de la sucesión, es decir que, conservando la gestión y el derecho de liquidar definitivamente la sucesión, y de vender los efectos en las formas anteriormente indicadas, velarán por los intereses de los herederos, y tendrán facultad de nombrar abogados encargados de sostener sus derechos, remitiendo á los Tribunales todos los documentos que puedan aclarar la cuestión.

Pronunciada la sentencia, los Agentes Consulares deberán ejecutarla, si no hay apelación, y continuarán entonces con pleno derecho la liquidación suspendida hasta el arreglo del litigio.

Artículo XV

Cuando un italiano en El Salvador y un salvadoreño en Italia, muera en un lugar donde no haya Agente Consular de su Nación, la autoridad territorial competente procederá, de conformidad con la legislación del país, al inventario de los efectos que deje, y deberá rendir cuenta, á la mayor brevedad, del resultado de esta operación á la Legación competente, ó al Consulado ó Vice-Consulado más cercano al lugar donde se haya abierto la sucesión.

Pero desde el momento en que el Agente Consular se presente en persona ó envíe un Delegado, la autoridad local se ceñirá á lo prescrito en el artículo precedente.

Artículo XVI

Cuando un súbdito de una de las Partes Contratantes esté interesado en una sucesión abierta en territorio de la otra Parte, sea de un connacional, de un indígena ó un súbdito de una tercera Potencia, la autoridad local informará de la apertura de la sucesión á la autoridad consular más próxima.

Artículo XVII

Los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares de ambos Estados, serán los únicos llamados á conocer en los actos de inventario y demás operaciones practicadas para la conservación de los bienes hereditarios dejados por los marineros de su nación, muertos en tierra ó á bordo de las naves de su país durante la travesía ó en el puerto donde toquen.

La presente disposición será también aplicable á los bienes hereditarios dejados por

los pasajeros nacionales, cuando éstos hayan muerto á bordo de la nave ó en tierra durante el viaje.

Artículo XVIII

Los ciudadanos de cada uno de los Estados contratantes gozarán en el territorio del otro, en cuanto concierne á la propiedad de las invenciones y descubrimientos industriales, dibujos y modelos de fábrica, moldes de fábrica y obras literarias y artísticas, de los mismos derechos que las leyes del otro Estado conceden á los nacionales.

Las invenciones industriales patentadas en ambos Estados y que estén registradas sólo en uno de éstos, en las condiciones y por el tiempo que las leyes de este Estado prescriben, no podrán considerarse en el otro como del dominio público por falta de este requisito.

Las obras artísticas y literarias puestas bajo la protección de las leyes del Estado de origen, serán consideradas como reservadas también en el otro Estado, sin que sea necesario llenar las formalidades prescritas por las leyes de éste.

Artículo XIX

Los ciudadanos de una y otra parte tendrán libre acceso á los Tribunales de Justicia para hacer valer y defender sus derechos, sin otras condiciones, restricciones ó tasas que las impuestas á los nacionales.

Tendrán, además, la facultad de nombrar libremente sus defensores y agentes, como los nacionales, y de asistir á las audiencias, debates y sentencias de los tribunales en las causas en que estuviesen interesados, así como de asistir á las informaciones, exámenes y deposiciones de testigos, que puedan tener lugar respecto de dichos juicios, siempre que las leyes de los respectivos países permitan la publicidad de tales actos.

Estos gozarán finalmente de la asistencia judicial gratuita, en los mismos casos y condiciones en que las leyes del país conceden este beneficio á los nacionales.

Cuando esto suceda, el certificado de pobreza le será librado al ciudadano que pide justicia, por la autoridad de su residencia habitual.

Si éste no reside en el país donde entabla la demanda, dicho certificado será aprobado y legalizado por el Agente Diplomático ó Consular del país donde el certificado debe extenderse.

Si el peticionario reside en el país donde interpone la demanda, se podrán tomar informaciones de la autoridad de la nación á la cual pertenece.

Artículo XX

Los dos Gobiernos contratantes se obligan á mandar ejecutar las notificaciones ó citaciones judiciales y los exhortos de las respectivas autoridades judiciales, siempre que las leyes del país no se opongan.

Las notificaciones, citaciones ó exhortos serán remitidos por la vía diplomática. Los gastos que ocurran quedarán á cargo del Gobierno á quien se haga la petición.

Artículo XXI

Las sentencias y órdenes en materia civil y comercial, emanadas de los tribunales de una de las Partes Contratantes, y debidamente legalizadas, tendrán, á pedimento de estos mismos tribunales, en los Estados de la otra Parte, la misma fuerza que tienen las emanadas de los tribunales locales, y serán recíprocamente ejecutadas y producirán los mismos efectos hipotecarios sobre aquellos bienes que estén gravados, según las leyes del país, y observadas que hayan

sido las disposiciones de las mismas, en lo que se refiere á registros y demás formalidades.

Para que puedan ejecutarse estas sentencias y órdenes, deberán ser previamente declaradas ejecutorias por el Tribunal Superior en cuya jurisdicción ó territorio debe tener lugar la ejecución, mediante un juicio de liberación, en el cual, citadas las partes en vía sumaria, se examinará:

1º. Si la sentencia haya sido emanada por una autoridad judicial competente;

2º. Si ha sido pronunciada con regulares citaciones de las partes;

3º. Si las partes hayan sido legalmente representadas ó legalmente rebeldes;

4º. Si la sentencia contenga disposiciones contrarias al orden público ó al derecho público interno del Estado.

La ejecutoriedad de la sentencia podrá ser pedida por la vía diplomática ó directamente por la parte interesada.

Cuando sea pedida por la vía diplomática, si la parte interesada no ha nombrado al mismo tiempo un procurador, éste le será asignado de oficio por el Tribunal que debe declarar ejecutoria la sentencia.

La parte recurrente deberá satisfacer al procurador encargado de oficio, el pago de sus honorarios y de los gastos que le son debidos.

Artículo XXII

Los actos notariales de cualquier clase, aunque hayan sido verificados antes de la aprobación del presente Tratado, tendrán respectivamente, en ambos países, la misma fuerza y valor que los emanados de las autoridades locales ó recibidos por ellas, ó emanados de los Notarios que funcionan en la localidad, ó recibidos por ellos; una vez que hayan sido sometidos á todas las formalidades y satisfecho el pago de los derechos establecidos en los respectivos Estados.

Estos actos, empero, no podrán tener el valor ejecutivo que la ley les acuerda, si éste no le fue antes concedido por la autoridad competente del lugar en el cual querrá hacerse la ejecución, previo juicio sumario, en el que se cumplirán las formalidades establecidas en el artículo precedente en cuanto sean aplicables.

Artículo XXIII

Los ciudadanos pobres de los dos países serán asistidos y tratados como los de las naciones más favorecidas, de conformidad con las leyes de los respectivos Estados.

Artículo XXIV

Mientras no se haya celebrado entre ambos Gobiernos una Convención Consular, los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares respectivos, gozarán en uno y otro país de los mismos derechos, prerrogativas, é inmunidades que las Partes Contratantes hayan otorgado ó otorguen á los Agentes de igual categoría de la Nación más favorecida.

Artículo XXV

Si una de las dos Partes Contratantes otorgara en lo sucesivo á otro Estado gracias y concesiones especiales en materia de comercio, navegación ó otro objeto especificado en el presente Tratado, se considerarán ipso facto concedidos á la otra Parte.

Artículo XXVI

Los dos Gobiernos contratantes convienen en que las dificultades que puedan surgir respecto á la interpretación ó á la ejecución del presente Tratado, ó por las consecuencias de alguna violación, deben suje-

tarse, cuando se hayan agotado los medios para arreglarlas directa y amigablemente, á la decisión de comisionados arbitrales; y que el fallo que resulte de este arbitraje, será obligatorio para ambos.

Los miembros de estas comisiones serán escogidos por los dos Gobiernos, de común acuerdo; y en su defecto, cada una de las Partes nombrará su árbitro ó un número igual de árbitros, y los árbitros elegirán un tercero.

El procedimiento que se observará en el arbitraje, será, en ambos casos, designado por las Partes Contratantes, y en caso contrario, la misma comisión nombrada quedará autorizada para designarlo.

Artículo XXVII

El presente Tratado durará en vigor diez años, contados desde el día en que se cambien ratificados los documentos; pero si un año antes de expirar el término, ninguna de las Partes Contratantes hubiese comunicado oficialmente á la otra la intención de hacer cesar sus efectos, seguirá en vigor para ambas Partes hasta un año después que se haya hecho esta declaración, sea cualquiera la época en que tenga lugar.

Artículo XXVIII

El presente Tratado que sustituye al de 27 de octubre de 1860, que nunca fue denunciado, será aprobado y ratificado por Su Majestad el Rey de Italia y por los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la República de El Salvador, de conformidad con la Constitución de cada uno de los dos países, y los documentos ratificados se canjearán en Guatemala tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado y sellado el presente Tratado en Guatemala, el día catorce del mes de abril de mil novecientos seis.

Miguel A. Fortín.

C. Nagar.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1906.

Visto el anterior Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, concluido en la ciudad de Guatemala el día 14 del corriente mes, entre los señores Doctor don Miguel A. Fortín, debidamente autorizado, en representación de El Salvador, en su carácter de Encargado de Negocios; y Su Excelencia el señor don Carlos Nagar, Ministro Residente de Italia, por parte de esta última Nación; cuyo instrumento se compone de un preámbulo y XXVIII artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando el mencionado Tratado conforme con las instrucciones que al efecto se dieron al expresado Doctor Fortín, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes; debiendo someterlo á la ratificación de la Honorable Asamblea Nacional.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

J. R. Pacas.

CONVENCIÓN SANITARIA AD REFERENDUM, concluida en Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 1905.

Los Presidentes de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Estados Unidos de América y Venezuela:

Estimando que es útil y conveniente codificar todas las medidas destinadas á preservar la salud pública

los pasajeros nacionales, cuando éstos hayan muerto á bordo de la nave ó en tierra durante el viaje.

Artículo XVIII

Los ciudadanos de cada uno de los Estados contratantes gozarán en el territorio del otro, en cuanto concierne á la propiedad de las invenciones y descubrimientos industriales, dibujos y modelos de fábrica, moldes de fábrica y obras literarias y artísticas, de los mismos derechos que las leyes del otro Estado conceden á los nacionales.

Las invenciones industriales patentadas en ambos Estados y que estén registradas sólo en uno de éstos, en las condiciones y por el tiempo que las leyes de este Estado prescriben, no podrán considerarse en el otro como del dominio público por falta de este requisito.

Las obras artísticas y literarias puestas bajo la protección de las leyes del Estado de origen, serán consideradas como reservadas también en el otro Estado, sin que sea necesario llenar las formalidades prescritas por las leyes de éste.

Artículo XIX

Los ciudadanos de una y otra parte tendrán libre acceso á los Tribunales de Justicia para hacer valer y defender sus derechos, sin otras condiciones, restricciones ó tasas que las impuestas á los nacionales.

Tendrán, además, la facultad de nombrar libremente sus defensores y agentes, como los nacionales, y de asistir á las audiencias, debates y sentencias de los tribunales en las causas en que estuviesen interesados, así como de asistir á las informaciones, exámenes y deposiciones de testigos, que puedan tener lugar respecto de dichos juicios, siempre que las leyes de los respectivos países permitan la publicidad de tales actos.

Estos gozarán finalmente de la asistencia judicial gratuita, en los mismos casos y condiciones en que las leyes del país conceden este beneficio á los nacionales.

Cuando esto suceda, el certificado de pobreza le será librado al ciudadano que pide justicia, por la autoridad de su residencia habitual.

Si éste no reside en el país donde entabla la demanda, dicho certificado será aprobado y legalizado por el Agente Diplomático ó Consular del país donde el certificado debe extenderse.

Si el peticionario reside en el país donde interpone la demanda, se podrán tomar informaciones de la autoridad de la nación á la cual pertenece.

Artículo XX

Los dos Gobiernos contratantes se obligan á mandar ejecutar las notificaciones ó citaciones judiciales y los exhortos de las respectivas autoridades judiciales, siempre que las leyes del país no se opongan.

Las notificaciones, citaciones ó exhortos serán remitidos por la vía diplomática. Los gastos que ocurran quedarán á cargo del Gobierno á quien se haga la petición.

Artículo XXI

Las sentencias y órdenes en materia civil y comercial, emanadas de los tribunales de una de las Partes Contratantes, y debidamente legalizadas, tendrán, á pedimento de estos mismos tribunales, en los Estados de la otra Parte, la misma fuerza que tienen las emanadas de los tribunales locales, y serán recíprocamente ejecutadas y producirán los mismos efectos hipotecarios sobre aquellos bienes que estén gravados, según las leyes del país, y observadas que hayan

sido las disposiciones de las mismas, en lo que se refiere á registros y demás formalidades.

Para que puedan ejecutarse estas sentencias y órdenes, deberán ser previamente declaradas ejecutorias por el Tribunal Superior en cuya jurisdicción ó territorio debe tener lugar la ejecución, mediante un juicio de deliberación, en el cual, citadas las partes en vía sumaria, se examinará:

1º. Si la sentencia haya sido emanada por una autoridad judicial competente;

2º. Si ha sido pronunciada con regulares citaciones de las partes;

3º. Si las partes hayan sido legalmente representadas ó legalmente rebeldes;

4º. Si la sentencia contenga disposiciones contrarias al orden público ó al derecho público interno del Estado.

La ejecutoriedad de la sentencia podrá ser pedida por la vía diplomática ó directamente por la parte interesada.

Cuando sea pedida por la vía diplomática, si la parte interesada no ha nombrado el mismo tiempo un procurador, éste le será asignado de oficio por el Tribunal que debe declarar ejecutoria la sentencia.

La parte recurrente deberá satisfacer al procurador encargado de oficio, el pago de sus honorarios y de los gastos que le son debidos.

Artículo XXII

Los actos notariales de cualquier clase, aunque hayan sido verificados antes de la aprobación del presente Tratado, tendrán respectivamente, en ambos países, la misma fuerza y valor que los emanados de las autoridades locales ó recibidos por ellas, ó emanados de los Notarios que funcionan en la localidad, ó recibidos por ellos; una vez que hayan sido sometidos á todas las formalidades y satisfecho el pago de los derechos establecidos en los respectivos Estados.

Estos actos, empero, no podrán tener el valor ejecutivo que la ley les acuerda, si éste no le fuese antes concedido por la autoridad competente del lugar en el cual querrá hacerse la ejecución, previo juicio sumario, en el que se cumplirán las formalidades establecidas en el artículo precedente en cuanto sean aplicables.

Artículo XXIII

Los ciudadanos pobres de los dos países serán asistidos y tratados como los de las naciones más favorecidas, de conformidad con las leyes de los respectivos Estados.

Artículo XXIV

Mientras no se haya celebrado entre ambos Gobiernos una Convención Consular, los Cónsules Generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares respectivos, gozarán en uno y otro país de los mismos derechos, prerrogativas, é inmunidades que las Partes Contratantes hayan otorgado ó otorguen á los Agentes de igual categoría de la Nación más favorecida.

Artículo XXV

Si una de las dos Partes Contratantes otorgara en lo sucesivo á otro Estado gracias y concesiones especiales en materia de comercio, navegación ó otro objeto especificado en el presente Tratado, se considerarán ipso facto concedidos á la otra Parte.

Artículo XXVI

Los dos Gobiernos contratantes convienen en que las dificultades que puedan surgir respecto á la interpretación ó á la ejecución del presente Tratado, ó por las consecuencias de alguna violación, deben suje-

tarse cuando se hayan agotado los medios para arreglarias directa y amigablemente, á la decisión de comisionados arbitrales; y que el fallo que resulte de este arbitraje, será obligatorio para ambos.

Los miembros de estas comisiones serán escogidos por los dos Gobiernos, de común acuerdo; y en su defecto, cada una de las Partes nombrará su árbitro ó un número igual de árbitros, y los árbitros elegirán un tercero.

El procedimiento que se observará en el arbitraje, será, en ambos casos, designado por las Partes Contratantes, y en caso contrario, la misma comisión nombrada quedará autorizada para designarlo.

Artículo XXVII

El presente Tratado durará en vigor diez años, contados desde el día en que se cambien ratificados los documentos; pero si un año antes de expirar el término, ninguna de las Partes Contratantes hubiese comunicado oficialmente á la otra la intención de hacer cesar sus efectos, seguirá en vigor para ambas Partes hasta un año después que se haya hecho esta declaración, sea cualquiera la época en que tenga lugar.

Artículo XXVIII

El presente Tratado que sustituye al de 27 de octubre de 1860, que nunca fue denunciado, será aprobado y ratificado por Su Majestad el Rey de Italia y por los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la República de El Salvador, de conformidad con la Constitución de cada uno de los dos países, y los documentos ratificados se canjearán en Guatemala tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado y sellado el presente Tratado en Guatemala, el día catorce del mes de abril de mil novecientos seis.

Miguel A. Fortín.

C. Nagar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de abril de 1906.

Visto el anterior Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, concluido en la ciudad de Guatemala el día 14 del corriente mes, entre los señores Doctor don Miguel A. Fortín, debidamente autorizado, en representación de El Salvador; en su carácter de Encargado de Negocios; y Su Excelencia el señor don Carlos Nagar, Ministro Residente de Italia, por parte de esta última Nación; cuyo instrumento se compone de un preámbulo y XXVIII artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando el mencionado Tratado conforme con las instrucciones que al efecto se dieron al expresado Doctor Fortín, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes; debiendo someterlo á la ratificación de la Honorable Asamblea Nacional.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

J. R. Pacas.

CONVENCIÓN SANITARIA AD REFERENDUM, concluida en Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 1905.

Los Presidentes de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Estados Unidos de América y Venezuela:

Estimando que es útil y conveniente codificar todas las medidas destinadas á preservar la salud pública

contra la invasión y la propagación de la fiebre amarilla, la plaga y el cólera, han designado, como Delegados á las siguientes personas:

La República de Chile, al Sr. Dr. D. Eduardo Moore, Profesor de la Facultad Médica, Médico de Hospitales.

La República de Costa Rica, al Sr. Dr. D. Juan J. Ulloa, ex-Vice-Presidente, ex-Ministro del Interior de C. Rica, ex-Presidente de la Facultad Médica de C. Rica.

La República de Cuba, al Sr. Dr. D. Juan Guiterras, Miembro del Consejo Superior de Sanidad de Cuba, Director del Hospital de Las Animas, Profesor de Patología General, y de Medicina Tropical de la Universidad de la Habana, y al Sr. Dr. D. Enrique B. Eanot, Jefe Ejecutivo del Departamento de Sanidad de la Habana, Miembro y Secretario del Consejo Superior de Sanidad de Cuba.

La República del Ecuador, al Sr. Dr. D. Seraffín S. Wither, Encargado de Negocios y Cónsul General del Ecuador en New York, y el Dr. D. Miguel H. Aloverar, Miembro del Consejo Superior de Sanidad de Guayaquil, Profesor de la Facultad Médica y Cirujano del Hospital General de Guayaquil.

La República de los Estados Unidos de América, al Dr. Walter Wuman, Cirujano General de Sanidad Pública y del Servicio de Hospitales de Marina de los Estados Unidos; al Dr. H. D. Geddings, Cirujano General Asistente de Sanidad Pública y del Servicio de Hospitales de Marina de los Estados Unidos, y Representante de los EE. UU. en la Convención Sanitaria de París; al Dr. J. E. Kennedy, Secretario de la Junta de Sanidad del Estado de Iowa; al Dr. John S. Fulton, Secretario de la Junta de Sanidad del Estado de Maryland; al Dr. Walter D. Mac Caw, Mayor, Cirujano del Ejército de los Estados Unidos; al Dr. J. D. Gatewood, Cirujano de la Marina de los EE. Unidos; al Dr. H. L. E. Johnson, Miembro de la Asociación Médica, Americana, (Miembro de la Mesa de Administración.)

La República de Guatemala, al Sr. Dr. don Joaquín Yola, Cónsul General de Guatemala en New York.

La República de México, al Sr. Dr. don Eduardo Liceaga, Presidente del Consejo Superior de Sanidad de México, Director y Profesor de la Escuela Nacional de Medicina, Miembro de la Academia de Medicina.

La República de Nicaragua, al Sr. Dr. don J. L. Medina, Miembro del Segundo Congreso Médico Panamericano de la ciudad de la Habana en 1901.

La República del Perú, al Sr. Dr. don Daniel Eduardo Laverera, Profesor de la Facultad Médica, Miembro de la Academia Nacional de Medicina, Médico del Hospital Doa de Mayo, Jefe de la División de Higiene del Ministerio de Fomento.

La República Dominicana, al Sr. don Emilio C. Joubert, Ministro Residente en Washington.

La República de Venezuela, al Sr. don Nicolás Veloz Goiticoa, Encargado de Negocios de Venezuela, quienes, habiendo procedido al canje de sus respectivos poderes, han convenido en adoptar, *ad referendum*, las siguientes proposiciones.

CAPÍTULO I.

Reglas que deberán observarse por las Potencias suscritas tan pronto como en sus respectivos territorios aparezca la plaga, el cólera, ó la fiebre amarilla.

SECCIÓN I.—Notificación y subsiguientes comunicaciones por dirigirse á otros países:

Art. I.—Cada Gobierno debe notificar á otros Gobiernos la irrupción en su territorio, de casos auténticos de la plaga, el cólera, ó la fiebre amarilla.

Art. II.—Esa comunicación debe ser acompañada ó inmediatamente seguida de la siguiente información adicional:

- (1) El lugar en que la enfermedad ha aparecido.
- (2) La fecha de su aparición, su origen y su forma.
- (3) El número de casos establecido y el de fallecimientos.
- (4) Para el caso de la plaga, la comprobación de un número anormal de muertes de ratas ó ratones, establecida que sea la epidemia entre esos animales.
- (5) Las providencias dictadas inmediatamente después de aparecer la enfermedad.

Art. III.—La notificación ó información prescritas en los Arts. I y II, deberán dirigirse á los agentes diplomáticos y consulares establecidos en la capital del país infectado; pero esto no debe interpretarse como no prescribiendo la comunicación directa entre funcionarios encargados de la sanidad pública de los distintos países.

Para los países que no estén así representados, las comunicaciones se transmitirán directamente por telégrafo á los gobiernos de dichos países.

Art. IV.—La notificación ó información prescritas en los Arts. I y II, deben ser seguidas de comunicaciones posteriores transmitidas con regularidad, con el fin de mantener á los gobiernos al tanto del progreso de la epidemia.

Estas comunicaciones, que se harán una vez por semana, por lo menos, y que deben ser tan completas como sea posible, deben indicar, en detalle, las precauciones tomadas á fin de evitar la extensión del flagelo.

Deben hacer constar: 1.º las medidas profilácticas tomadas en lo que hace á infección sanitaria, ó médica; á aislamiento y desinfección; 2.º las medidas tomadas en lo concerniente á naves que zarpan, con la mira de evitar la exportación de la enfermedad y, especialmente, en las circunstancias mencionadas en el párrafo 4 del Art. II de esta sección, las medidas dictadas contra los cínifes y las ratas.

Art. V.—La inmediata y fiel ejecución de las providencias precedentes, es de importancia capital.

Las notificaciones sólo tendrán valor real si cada Gobierno es prevenido á tiempo, en casos de plaga, cólera y fiebre amarilla que ocurran en su territorio. No puede, por lo mismo, recomendarse bastante á los diversos Gobiernos hacer obligatorias las declaraciones de casos de plaga, cólera, ó fiebre amarilla; y de dar informe de mortalidad anormal de ratas y ratones, en los puertos.

Art. VI.—Se entiende que los países vecinos se reservan el derecho de hacer arreglos especiales en vista de la organización de un servicio directo de información entre los jefes administrativos de las fronteras.

SECCIÓN II.—Condiciones que indican una área territorial por infectarse, ó haber estado libre de infección.

Art. VII.—La información de un primer caso de plaga, cólera, ó fiebre amarilla no justifica la aplicación, contra el país en el que apareza aquel, de las medidas prescritas en el Capítulo II ya indicado.

Mediante la ocurrencia de varios casos, no importados, de plaga ó de un caso de fiebre amarilla no importado, ó siempre que los casos de cólera formen foco, una área deberá declararse infectada.

Art. VIII.—A fin de limitar las medidas, exclusivamente, á las regiones afectadas, los Gobiernos deberán aplicarlas tan sólo á las personas y objetos procedentes de las áreas contaminadas ó infectadas.

Por la palabra "área" se entiende determinada porción de territorio descrito, en el informe que acompaña ó sigue á una información, con ella; una Provincia, un Estado, un Departamento, distrito, gobierno, cantón, isla, comuna, ciudad; el barrio de una ciudad, una aldea, un puerto, un "polder", un caserío, &c., cualquiera que sea la extensión ó la población de esas porciones de territorio.

Peró esta restricción limitada al área infectada debiera únicamente aceptarse con la condición formal de que el Gobierno del país infectado tomará las medidas necesarias: 1.º para impedir, á menos de previa desinfección, la exportación de los Arts. enumerados en los incisos 1 y 2 del Art. XII, y procedentes del área contaminada; y 2.º medidas para impedir el aumento de la epidemia; con tal, además, de que no haya duda de que las autoridades sanitarias hayan llenado fielmente las prescripciones del Art. I, de la presente Convención.

Cuando una área esté infestada, no se tomará medida restrictiva alguna contra la salida de la misma, si esas salidas se han verificado cinco días antes, por lo menos, del principio de la epidemia.

Art. IX.—Para que un área no se considere más como infectada, debe presentarse prueba oficial:

Primero: de que no ha ocurrido fallecimiento, ó nuevo caso de cólera en el curso de cinco días después del aislamiento; muerte ó cura del último caso de plaga, ó de cólera. En el caso de fiebre amarilla, el período será de diez y ocho días; pero cada Gobierno puede reservarse el derecho de extender tal período.

Segundo: que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas; en el caso de plaga, que las precauciones contra las ratas han sido observadas; y en el caso de fiebre amarilla, que las medidas contra los cínifes han sido ejecutadas.

CAPÍTULO II.

Medidas de defensa por parte de otros países contra territorios declarados infestados.

SECCIÓN I.—Publicación de las medidas prescritas.

Art. X.—El Gobierno de cada país está obligado á publicar inmediatamente las medidas que crea necesarias dictar contra la salida, ya sea de un país ó de un área territorial infectada. Dicho Gobierno debe comunicar esa publicación inmediatamente al agente diplomático ó consular del país infestado, residente en su capital, así como á la Oficina Internacional de Sanidad.

El Gobierno está asimismo obligado á hacer saber, por el mismo conducto, la revocación de esas medidas, ó las modificaciones que en ellas se introduzcan.

En falta de un agente diplomático, ó consular, en la capital, las comunicaciones se transmitirán directamente al Gobierno del país interesado.

SECCIÓN II.—Mercaderías.—Desinfección.—Importación y Tránsito.—Equipaje.

Art. XI.—No existe mercadería que por sí misma sea capaz de transmitir la plaga, el cólera y la fiebre amarilla. Aquella solo es peligrosa en el caso de que sea inficionada por productos apestaos ó colerientos;

ó en el de fiebre amarilla, cuando dichas mercaderías puedan recelar cínifes.

Art. XII.—Ninguna mercadería, ó objetos, serán sujetos á desinfección con motivo de fiebre amarilla; pero en los casos comprendidos en el artículo precedente, el vehículo de transporte puede someterse á fumigación para destruir cínifes. En el caso de desinfección con motivo del cólera ó de la plaga, aquella deberá aplicarse solamente á las mercaderías y objetos que la autoridad sanitaria local considere como infectada.

Sin embargo, las mercaderías ó objetos enumerados adelante, pueden ser sometidos á inspección, ó su introducción puede ser prohibida, independientemente de toda prueba de que estén, ó no, infestados.

I. Ropa interior de uso personal, trajes ya usados, de cama en uso.

Cuando tales objetos se transporten como equipaje, ó en el curso de un cambio de domicilio, (muebles de casa) no deben prohibirse y se someterán á las reglas prescritas por el Art. XIX.

El equipaje que dejen los soldados y los marinos y que se devuelva á su país, á la muerte de aquellos, se considera como los objetos comprendidos en el párrafo I. del presente artículo.

2. Los harapos y deshechos para la fabricación de papel; con la excepción, en lo que atañe el cólera, de harapos que se transportan como mercaderías, comprimidos en pacas ceñidas por zunchos.

Los recortes nuevos que procedan directamente de fábricas de tejidos, de tramados, manufacturas, ó talleres de blanqueo, borras y flecos de papel nuevo, no deben ser prohibidos.

Art. XIII.—En el caso de cólera y plaga, no existe razón para prohibir, el tránsito, por un país infestado, de mercaderías, y de los objetos especificados en los números 1 y 2 del Art. anterior, si están empacados de modo que no estén expuestos á la infección, en su tránsito.

En igual modo, cuando las mercaderías ó objetos son transportados en forma que en el tránsito no entren en contacto con objetos infectados, su paso al través de un territorio inficionado no debe ser obstáculo á su introducción en el país de destino.

Art. XIV.—La entrada de mercaderías ó objetos especificados en los incisos 1 y 2 del Art. XII no debe ser prohibida, si se puede demostrar á las autoridades del país de destino, que aquellos fueron embarcados cinco días antes de la aparición de la epidemia.

Art. XV.—El método y prácticas de desinfección, así como las medidas por emplearse para la destrucción de ratas y cínifes, serán fijados por la autoridad del país de destino, al arribo de los objetos en ósto. Esas operaciones deben hacerse de modo que causen el menor perjuicio posible á las mercaderías.

Corresponde á cada país determinar lo relativo al pago de daños resultantes de la desinfección, ó de la destrucción de ratas y de cínifes.

Si se fijan tasas, por una autoridad sanitaria, ya sea directamente, ó mediante la agencia de una corporación, ó de un agente, á fin de asegurar los medios para la destrucción de ratas y de cínifes abordo de embarcaciones, el monto de tales tasas debe fijarse por una tarifa publicada de antemano; y el resultado de esas medidas no debe constituir un medio de lucro, ya sea para el estado, ó para las autoridades sanitarias.

Art. XVI.—Las cartas y correspondencia, los impresos, libros, periódicos, papeles de negocio etc. (no incluyendo los paquetes postales) no deben sujetarse á restricciones ó á desinfección alguna.

Art. XVII.—Las mercaderías que lleguen por la vía marítima, ó la terrestre, no deben ser permanentemente detenidas en las fronteras ó en los puertos.

Las medidas que es permisible prescribir con respecto á ellas, se especifican en el Art. XII.

Sin embargo, cuando las mercaderías que lleguen por mar en lotes (*vrac*) ó en paquetes defectuosos, sean contaminadas por ratas contagiadas de la plaga, y no sea posible desinfectarlas, la destrucción de los gérmenes puede ser asegurada colocándolas en un almacén por un período de tiempo que determinará la autoridad sanitaria del puerto de destino.

Debe entenderse que la aplicación de esta última medida no debe causar demora á ninguna embarcación, ni originar gastos extraordinarios resultantes de la falta de almacenes en los puertos.

Art. XVIII.—Cuando las mercaderías hayan sido desinfectadas mediante la aplicación de las medidas prescritas en el Art. XII, ó hayan sido depositadas temporalmente en almacén, de conformidad con el párrafo 3.º del Art. XVII, el propietario, ó su representante, tiene el derecho de pedir á la autoridad sanitaria que haya ordenado tal desinfección, ó almacenaje, una certificación indicando las medidas tomadas.

Art. XIX.—Equipaje. En el caso de ropa sucia, ropa de cama, trajes y objetos que formen parte del bagaje ó del mobiliario, y procedan de un área territorial que se haya declarado contaminada, la desinfección sólo deberá ser practicada en aquellos casos en que la autoridad sanitaria considere tales objetos como contaminados. No habrá desinfección de equipaje con motivo de fiebre amarilla.

SECCIÓN III.—Medidas por adoptarse en los puertos y en las fronteras marítimas.

Art. XX.—Clasificación de embarcaciones. Se considera infestado un buque que tenga a bordo casos de plaga, cólera ó fiebre amarilla, ó que haya ofrecido uno ó más casos de plaga ó de cólera dentro del término de siete días; ó un caso de fiebre amarilla, en cualquier tiempo en el curso de la navegación.

Un buque se considera sospechoso cuando á bordo haya habido un caso, ó casos de plaga ó de cólera al momento de su zarpe, ó en el curso de su viaje; pero no en el de nuevo caso dentro de siete días; también se reputarán así los buques que hayan permanecido en tan inmediata proximidad de la ribera, infestada que los someta al acceso de los cínifas.

Se considera *indemne* el buque, que, aunque proceda de puerto infestado, no haya tenido muerte, ó caso de plaga, cólera, ó fiebre amarilla a bordo; y sea antes de su partida, durante la navegación, ó en el momento de su arribo; ó que, si el caso de fiebre amarilla, no se haya encontrado en tal proximidad de la ribera infestada, que le haya expuesto á la acción de los cínifas.

Art. XXI.—Los buques infestados por la plaga quedarán sometidos á las siguientes disposiciones:

- 1) Visita médica (inspección)
- 2) Los enfermos serán inmediatamente embarcados y aislados.
- 3) Otras personas deberán asimismo ser desembarcadas, si fuere posible, sujetándose á un período de observación que no deberá exceder de cinco días contados desde la fecha de arribo.
- 4) La ropa sucia, los efectos de uso personal, los portoncillas de la tripulación y de los pasajeros, que en la opinión de la autoridad sanitaria se consideren infestados, deberán desinfectarse.
- 5) Las partes del buque que hayan sido habitadas por víctimas de la plaga, y tales otras que en la opinión de las autoridades de sanidad se consideren como infestadas, deben ser desinfectadas.
- 6) La destrucción de ratas a bordo de buques debe efectuarse antes ó después de la descarga del cargamento con tanta actividad como sea posible, y en todo caso, con una demora al *máximo* de cuarenta y ocho horas, teniendo cuidado de evitar el daño posible á las mercaderías, el buque y la maquinaria de éste.

Para los buques en lastre, la operación deberá efectuarse antes de recibir el cargamento.

Art. XXII.—Los buques sospechosos de plaga se sujetarán á las medidas que se indican en los números 1 y 4 del Art. XXI.

Además, la tripulación y los pasajeros pueden ser sometidos á observación que no exceda de cinco días á contarse de la fecha de arribo del buque. Durante el mismo lapso de tiempo, el desembarque de la tripulación puede ser prohibido, salvo en razón de deberes por cumplir.

Se recomienda la destrucción de ratas a bordo.

Esa destrucción debe hacerse antes ó después de la descarga del cargamento, tan pronto como sea posible, y en todo caso, con una demora de cuarenta y ocho horas al *máximo*, teniendo cuidado de evitar perjuicios á las mercaderías, naves y la maquinaria de éstas.

Para buques en lastre esta operación debe efectuarse, en caso de que sea efectuada, tan pronto como sea posible, y en todo caso, antes de recibir la carga.

Art. XXIII.—Los buques *indemnes* de plaga deben admitirse á libre práctica, inmediatamente, sea la que fuere la naturaleza de la patente de sanidad.

La única regulación que las autoridades sanitarias de un puerto pueden prescribir para los aludidos, consiste en las medidas que siguen:

- 1) Visita médica (inspección).
- 2) La desinfección de ropa sucia, de artículos de uso personal (vestidos) y de los otros efectos personales de la tripulación y los pasajeros; pero eso solo en casos excepcionales, cuando las autoridades sanitarias tengan razones especiales para creerlos infestados.
- 3) Sin exigirle como regla general, las autoridades sanitarias pueden sujetar á los buques procedentes de un puerto infestado, á un procedimiento, para el exterminio de ratas a bordo, antes ó después de la descarga del cargamento. La operación deberá hacerse tan pronto como sea posible, y en todo caso no debe demorarse más de cuarenta y ocho horas, teniendo cuidado de evitar perjuicios á las mercaderías, á las naves y á la maquinaria de éstas; y sin intervenir con el tráfico de pasajeros y tripulación entre el buque y la tierra. Para naves en lastre, éste procedimiento, si se practica, debe ponerse en operación tan pronto como sea posible, y en todo caso antes de recibir las cargas.

Cuando un buque que proceda de puerto infestado haya sido sometido á procedimiento para el exterminio de ratas, dicho procedimiento sólo deberá renovarse si el buque, en el interim, ha tocado en un puerto infestado, habiendo este atracado á un muelle en tal puerto, ó si la presencia de ratas enfermas ó muertas se constata a bordo.

La tripulación y pasajeros pueden ser sometidos á vigilancia que no exceda de cinco días, á contarse de

la fecha de zarpe del buque, de un puerto infestado. El desembarque de la tripulación puede asimismo prohibirse, salvo el caso de deberes por cumplirse por tal tripulación.

La autoridad competente en el puerto de arribo, puede siempre exigir, bajo juramento, certificado del facultativo de a bordo, ó en defecto de médico; del capitán, haciendo constar que no ha habido caso de plaga a bordo, desde la salida, y que no ha observado marcada mortalidad entre las ratas.

Art. XXIV.—Cuando en un buque *indemne* se hayan reconocido ratas inficionadas de peste, como resultado de observaciones bacteriológicas, ó cuando se haya constatado marcada mortalidad entre esos roedores, las siguientes medidas deben aplicarse:

- 1) Buques con ratas inficionadas.
 - a). Visita médica (inspección).
 - b). Las ratas deben exterminarse antes ó después de la descarga del flete, tan rápidamente como sea posible, y en todo caso, con una demora que no exceda de cuarenta y ocho horas; debiendo evitarse el deterioro de las mercaderías, las naves, y la maquinaria de éstas. En embarcaciones á lastre, esa operación debe hacerse tan pronto como sea posible, y en todo caso, antes de recibir la carga.
 - c). Aquellas partes del buque y aquellos artículos que la autoridad sanitaria considere como inficionados, deben desinfectarse.
 - d). Los pasajeros y la tripulación pueden ser sometidos á observación cuyo lapso no exceda de cinco días, á contarse del día del arribo, exceptuando casos especiales, cuando la autoridad sanitaria podrá prolongar la observación hasta el *máximo* de diez días.

2) Buques en los que se observe notable mortalidad de ratas.

- a) Visita médica.—(inspección.)
- b) Examen de ratas con la mira de determinar la existencia de la plaga, debe practicarse tan pronto como sea posible.
- c) Si el exterminio de ratas se juzga necesario, se llevará á cabo en las condiciones arriba indicadas en el caso de buques con ratas infestadas.
- d) Hasta que toda sospecha se haya desvanecido, los pasajeros y la tripulación pueden ser sometidos á observación, no excediendo esta de cinco días de término, á contarse de la fecha del arribo; exceptuando los casos excepcionales, cuando la autoridad sanitaria puede prolongar la observación hasta un *máximo* de diez días de tiempo.

Art. XXV.—Las autoridades sanitarias del puerto deben entregar al capitán, al armador [propietario] ó su agente, siempre que se solicite, una certificación haciendo constar que las medidas para el exterminio de ratas han sido eficaces é indicando las razones por las cuales dichas medidas se aplicaron.

Art. XXVI.—Los buques infestados de cólera se sujetarán á las siguientes disposiciones:

- 1) Visita médica.—(inspección.)
- 2) Los enfermos deben ser inmediatamente desembarcados y aislados.
- 3) Otras personas deben ser desembarcadas, si eso es posible, y sometidas desde la fecha de arribo del buque, á un período de observación cuyo término no exceda de cinco días.
- 4) La ropa sucia, las prendas de vestido de uso y los efectos personales de la tripulación y pasajeros que en la opinión de las autoridades de sanidad del puerto estén infestados, se desinfectarán.
- 5) Las partes del buque que hayan sido habitadas por enfermos de cólera, ó que sean consideradas por las autoridades sanitarias como infestadas, se sujetarán á desinfección.
- 6) Las aguas de pantoque se vaciarán después de la infección.

La autoridad sanitaria puede ordenar la substitución de buena agua potable por la que se contenga en los tanques á bordo.

La descarga ó vaciamiento por encima de las bordas, de desperdicios, en las aguas de un puerto, será prohibida, á menos que aquellos hayan sido previamente desinfectados.

Art. XXVII.—Los buques sospechados de cólera serán sometidos á las prescripciones 1, 4, 5 y 6 del artículo XXVI.

La tripulación y pasajeros pueden ser sometidos á un período de observación que no exceda de cinco días de la fecha de arribo del buque. Se recomienda durante el mismo lapso de tiempo, impedir el desembarque de la tripulación, exceptuando para cumplir con alguna obligación.

Art. XXVIII.—Los buques *indemnes* de cólera, serán admitidos á libre práctica inmediatamente, sea la que fuere la naturaleza de su patente de sanidad.

Las únicas disposiciones que las autoridades sanitarias pueden prescribir en lo que á ellos hace, son las previstas en los números 1, 4 y 6 del art. XXVI.

Las tripulaciones y pasajeros pueden ser sometidos, á fin de evidenciar el estado de su salud, á una observación que no exceda de cinco días, á computarse desde la fecha de salida del puerto infestado.

Se recomienda que durante el mismo tiempo el desembarque de la tripulación sea prohibido, excepto para el cumplimiento de algún deber.

La autoridad competente del puerto de arribo pue-

de en todo tiempo, exigir del médico de a bordo ó en defecto de éste, del capitán, un certificado, bajo juramento, haciendo constar que no ha habido caso de cólera a bordo desde su salida.

Art. XXIX.—La autoridad competente tomará en cuenta, á fin de aplicar las medidas indicadas en los artículos XXI al XXVIII, la presencia de un médico a bordo y la existencia de aparatos de desinfección en buques de las tres categorías mencionadas arriba. En lo que atañe á la plaga, tomará asimismo en cuenta la instalación a bordo, de aparatos para el exterminio de ratas.

Las autoridades sanitarias de aquellos países donde convenga establecer tales reglamentos, pueden prescindir de la visita médica y de otras medidas con respecto á buques *indemnes* que tengan a bordo médico especialmente designado por el país de origen.

Art. XXX.—Medidas especiales pueden prescribirse con respecto á buques sobrecargados de pasajeros, especialmente los de emigrantes, ó en lo concerniente á buques que evidencien malas condiciones higiénicas.

Art. XXXI.—Cualquier nave que no desee sujetarse á las obligaciones impuestas por la autoridad de un puerto, en virtud de las estipulaciones de la presente Convención, queda en libertad de hacerse á la mar.

Puede autorizarse para hacer la descarga de flote después de tomadas las precauciones necesarias, á saber: 1a. el aislamiento del buque, de su tripulación y sus pasajeros; 2a. en lo que atañe á la plaga, requerimiento de información relativa á la existencia de mortalidad anormal de ratas; y 3a. en lo que hace á cólera, el vaciamiento de las aguas de pantoque, después de la desinfección, y la substitución de buena agua potable por la que se almacena a bordo del buque.

También se puede conceder autorización para desembarcar á aquellos de los pasajeros que lo soliciten, á condición de que se sometan á todas las medidas prescritas por las autoridades locales.

Art. XXXII.—Los buques que arriben de un puerto contaminado, que hayan sido desinfectados y que puedan haber sido sometidos á medidas sanitarias aplicadas de manera eficaz, no sufrirán por segunda vez las mismas medidas á su llegada á un nuevo puerto, á condición de que ningún caso nuevo haya aparecido desde que se practicase la desinfección y que en el intervalo no hayan tocado los buques en puertos infestados.

Cuando un buque solo desembarque los pasajeros y sus equipajes, sin haber estado en comunicación con *terra firme*, no se considera como habiendo tocado en un puerto, con tal de que, en el caso de fiebre amarilla, no se haya acordado lo suficiente á la ribera para permitir el acceso a bordo de los cínifas.

Art. XXXIII.—Los pasajeros que lleguen en buque infestado tienen el derecho de requerir de la autoridad sanitaria del puerto, una certificación indicando la fecha de su arribo, y las medidas á las que sus personas y sus equipajes han sido sometidas.

Art. XXXIV.—Los buques-correos serán sometidos á reglas especiales por establecerse, según acuerdo mutuo entre los países interesados.

Art. XXXV.—Sin perjuicio del derecho que asiste al Gobierno para convenir en la organización de estaciones sanitarias en común, cada país debe proveer por lo menos un puerto en cada uno de sus litorales, con una organización y equipo suficientes para la recepción de un buque; cualquiera que sea su estado de sanidad.

Cuando un buque *indemne*, procedente de puerto infestado, arribe á un gran puerto mercante, se recomienda que no se le dirija á otro puerto para la práctica de las medidas sanitarias prescritas.

En cada país, los puertos sujetos al arribo de buques procedentes de puertos infestados de plaga, de cólera, ó de fiebre amarilla, deben estar equipados de modo que los buques *indemnes* puedan ser sometidos en ellos, inmediatamente á su llegada, á las medidas prescritas, en vez de expedirse al efecto á otro puerto.

Los Gobiernos deben hacer la declaración de los puertos abiertos en sus respectivos territorios, á los arribos de procedencia de puertos infestados de plaga, de cólera, ó de fiebre amarilla.

Art. XXXVI.—Se recomienda que en los grandes puertos se establezca:

- a) Un servicio médico permanente y una vigilancia permanente de la condición sanitaria, de tripulaciones y de habitantes del puerto.
- b) Locales aparte para el aislamiento de los enfermos y la observación de personas sospechosas de infección. En la zona de *alegomya*, debe haber un edificio, ó parte de un edificio al abrigo de cínifas, y una lancha y ambulancia igualmente protegidas.
- c) La instalación necesaria para la eficaz desinfección y observatorios bacteriológicos.
- d) Provisión de agua potable que excluya toda sospecha para el uso del puerto, y la instalación de un sistema de albañales y de drenaje adecuado para la remoción de desperdicios.

SECCIÓN IV.—Medidas en las fronteras de tierra.—Viajeros.—Ferrocarriles.—Zonas de frontera.—Vías fluviales.

Art. XXXVII.—Las cuarentenas por la vía de tierra

deben conservarse más; pero los Gobiernos se reservan establecer campos de observación, caso de creerse necesarios, para la detención de personas sospechosas de infección.

Este principio no excluye el derecho de cada país de cerrar una parte de sus fronteras en caso de necesidad.

Art. XXXVIII.—Es importante que los viajeros no sometan á la inspección por parte del personal de ferro-carriles, á fin de que se determine su estado de sanidad.

Art. XXXIX.—La intervención médica se limita á una visita (inspección), con la constatación de la temperatura del cuerpo de los viajeros, y el socorro por darse á los que se encuentran actualmente enfermos. Si esta visita es práctica, debe combinarse, en lo posible, con la inspección aduanera, á fin de que los viajeros solo puedan ser detenidos el menor tiempo posible. Solo las personas evidentemente enfermas deben ser sometidas á prolongado examen facultativo.

Art. XL.—Tan pronto como los pasajeros procedentes de una localidad infestada, hayan llegado á su destino, es de gran utilidad semoctorios ó vigilancias que no exceda de cinco días á contar de la fecha de salida, dependiendo el tiempo de la circunstancia de tratarse, ya de la plaga, ya del cólera. En el caso de fiebre amarilla, el término debe ser de seis días.

Art. XLI.—Los Gobiernos pueden reservarse el derecho de dictar medidas particulares con respecto á ciertas clases de personas; notadamente contra vagabundos, emigrantes y personas que viajan ó transitan en partidas.

Art. XLII.—Los coches destinados al transporte de pasajeros y malas, no deben retenerse en las fronteras.

Con la mira de evitar esa retención, un sistema de relevos debe establecerse en las fronteras, con transferencia de pasajeros, equipajes y malas. Si uno de esos vehículos está infectada del cólera, ó ha sido ocupado por persona que sufra de la plaga, el cólera, ó la fiebre amarilla, se destacará del tron, para desinfectarlo tan pronto como sea posible.

Art. XLIII.—Las medidas concernientes al traspaso de fronteras por el personal de ferro-carriles, y del Correo, son asunto de arreglo entre las autoridades sanitarias interesadas. Estas medidas deben arreglarse de modo que no intervengan con el servicio.

Art. XLIV.—El arroyo del tráfico en las fronteras así como la adopción de medidas excepcionales de vigilancia, deben dejarse á especiales estipulaciones entre países contiguos.

Art. XLV.—Quedan autorizados los Gobiernos de territorios cuyos límites constituyan ríos, para arreglar especialmente el régimen sanitario de vías fluviales.

ARTÍCULOS CONCERNIENTES Á LA FIEBRE AMARILLA

Art. XLVI.—Los buques infestados de fiebre amarilla quedarán sujetos á las siguientes disposiciones:

- 1) Visita médica.—(Inspección.)
2) Los enfermos deben ser inmediatamente desembarcados, protegidos por rondas contra el acceso de los ciñifas, transfiriéndose al local de aislamiento en una ambulancia, ó litera, protegida de igual modo.
3) Otras personas deben ser desembarcadas animado en caso posible, sujetándose á observación por seis días, á contar del de arribo.
4) En el local separado para la observación habrá apartamentos protegidos por rondas, ó jaulas, en los que todo aquel que ofrezca una elevación de temperatura que exceda de 37° C., será encerrado hasta tanto que pueda conducirse, como queda dicho, al lugar de aislamiento.
5) El buque será anclado, por lo menos, á doscientos metros de la ribera habitada.

6) El buque será fumigado con la mira de la destrucción de ciñifas, antes de la descarga del flete, en caso posible. Si la fumigación no fuere viable antes de la descarga del flete, las autoridades sanitarias dispondrán una de dos:

- a) el empleo de personas indemnes para proceder á la descarga, ó;
b) si se ocupa á personas no inmunes, serán estas mantenidas en observación durante la descarga del flete, y por el término de seis días hasta la fecha del último día de su exposición á la epidemia, á bordo.

Art. XLVII.—Los buques sospechosos de fiebre amarilla, deben sujetarse á las medidas que se indican en los incisos 1, 3 y 5 del artículo que precede, y si no se fumiga, el cargamento será descargado según se indica en el subpárrafo (a) ó (b) del mismo artículo.

Art. XLVIII.—Los buques indemnes de fiebre amarilla y que procedan de puerto infestado, después de la visita (inspección) serán admitidos á libre práctica, con tal de que la duración del viaje exceda de seis días.

Si el viaje es más corto, el buque será considerado como sospechoso hasta el completo de un período de seis días, á contar de la fecha de la partida.

Si se declara un caso de fiebre amarilla durante el

período de observación, el buque se considerará como infestado.

Art. XLIX.—Todas las personas que puedan comprobar su inmunidad contra la fiebre amarilla, á satisfacción de las autoridades sanitarias, tendrán autorización para desembarcar inmediatamente.

Art. L.—Es convenido que en el evento de alguna diferencia de interpretación de los textos, español ó inglés, la interpretación del texto inglés prevalecerá.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(*) Los Gobiernos que no hayan firmado la presente Convención, serán admitidos á adherirse á ella, á su instancia; debiendo darse notificación de tal adherencia, por la vía diplomática, al Gobierno de los Estados Unidos de América, y por éste último, á los otros Poderes suscritos.

Hecha y firmada en la ciudad de Washington, el día catorce (14) del mes de octubre del año de mil novecientos cinco, en dos ejemplares: uno en español, y el otro en inglés, respectivamente; los que se depositarán en el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, á fin de que las copias certificadas del mismo, en inglés y en español, puedan ser extraídas para transmitirlas, por la vía diplomática, á cada uno de los firmantes.

- (F) Dr. Eduardo Moore.
Juan J. Dillon.
Juan Guiteras.
E. B. Barnett.
Emilio C. Joubert.
M. H. Alcegar.
Walter Wyman.
H. D. Godina.
John S. Fulton.
Walter D. Mc. Caw.
J. D. Gaterwood.
H. L. Johnson, (Dr. en Med.)
Joaquín Yela.
E. Liceaga.
J. L. Medina, (Dr. en Med.)
Daniel Eduardo Lavorería.
N. Veloz Goiticoa.

Certificada como copia fiel del original.

(F) Elihu Root,
Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

(*) La voz "observación" significa el aislamiento de pasajeros acaído de un buque, ó en una estación sanitaria, antes de concederles libre práctica.

La voz "tripulación" se aplica á personas que hayan hecho parte del personal del buque y de su administración, incluyendo mayordomos, criados etc. La voz se interpretará en ese sentido al usarse en esta Convención.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1906.

Vista la anterior Convención Sanitaria ad referendum, concluida en Washington el 14 de octubre de 1905; el Poder Ejecutivo, encontrándola útil y conveniente á los intereses de la República, ACUERDA: adherirse á dicha Convención, debiendo darse cuenta con ella á la Honorable Asamblea Nacional, para en respectiva aprobación.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

CONVENCIÓN

En una serie de reuniones celebradas en Roma, donde el 29 de Mayo al 6 de Junio 1905, habiendo los Delegados de las Potencias que intervinieron en la Conferencia para la creación de un Instituto Internacional de Agricultura, acordado el texto de una Convención, con la fecha fija del 7 de Junio 1905, y habiendo dicho texto sido sometido á la aprobación de los Gobiernos que tomaron participio en dicha Conferencia, los infrascriptos, provistos de sus plenos poderes que encontraron en debida forma, han convenido, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en lo que sigue:

ARTÍCULO 1.

Se crea un Instituto Internacional de Agricultura con asiento en Roma.

ARTÍCULO 2.

El Instituto Internacional de Agricultura debe ser una institución del Estado, en la que cada Potencia suscrita será representada por Delegados de su elección.

El Instituto se compondrá de una Asamblea General y de una Comisión permanente, cuya composición y atribuciones se definen en las artículos siguientes.

ARTÍCULO 3.

La Asamblea General del Instituto se compondrá de los Representantes de los Estados adherentes. Cada Estado, cualquiera que sea el número de sus Delegados, tendrá, en la Asamblea, derecho á un número de

votos que será determinado por el grupo al que pertenecen, y del que se hará mención en el artículo 10.

ARTÍCULO 4.

La Asamblea General elige, de su seno, para cada sesión, un Presidente y dos Vice-Presidentes.

Las sesiones tendrán efecto en fechas fijadas por la última Asamblea General, sobre un programa propuesto por la Comisión permanente, y aceptado por los Gobiernos adherentes.

ARTÍCULO 5.

La Asamblea General tiene la alta dirección del Instituto Internacional de Agricultura.

Ella aprueba los proyectos preparados por la Comisión permanente en relación á la organización y funcionamiento interno del Instituto. Fija el monto total de gastos, controla y aprueba las cuentas.

Presenta á la aprobación de los Gobiernos adherentes las modificaciones de toda naturaleza que acarreen aumento en los gastos, ó extensión de las atribuciones del Instituto. Hace su Reglamento.

La presencia en las Asambleas Generales de Delegados que representen dos tercios de los votos de los Estados adherentes, será requerida para la validez de las deliberaciones.

ARTÍCULO 6.

El Poder Ejecutivo del Instituto queda confiado al Comité Permanente, que, bajo la dirección y el control de la Asamblea General, ejecuta las deliberaciones y prepara las mociones por someterse.

ARTÍCULO 7.

La Comisión Permanente se compone de miembros designados por los respectivos Gobiernos. Cada Estado adherente será representado, en la Comisión Permanente, por un miembro. Con todo, la representación de un Estado puede ser confiada á un Delegado de otro Estado adherente, con la condición de que el número efectivo de los miembros no sea menor de quince.

Las condiciones del voto en la Comisión Permanente son las mismas que en las indicadas en el artículo 3, por lo que hace á las Asambleas Generales.

ARTÍCULO 8.

La Comisión Permanente elige entre sus miembros y para un período de tres años, un Presidente y un Vice-Presidente, que son reelegibles. Hace su Reglamento interno, vota el Presupuesto del Instituto dentro de los límites de los créditos puestos á su disposición por la Asamblea General; nombra y revoca á los funcionarios y empleados de su despacho.

El Secretario General de la Comisión Permanente llena las funciones de Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 9.

Limitando el Instituto su acción al dominio internacional, deberá:

- a) Concentrar, estudiar y publicar en el menor término posible los informes estadísticos, técnicos, ó económicos, que conciernen al cultivo, los productos, tanto animales como vegetales, el comercio, de los productos agrícolas y los precios corrientes en los diferentes mercados;
b) Comunicar á los interesados en las mismas condiciones de rapidez, todos los informes de lo que se acaba de tratar;
c) Indicar los salarios de la mano de obra rural;
d) Hacer conocer las nuevas enfermedades de los vegetales que aparezcan en un punto cualquiera del globo, con indicación de los territorios invadidos; la marcha de la enfermedad, y si es posible, los remedios eficaces para combatirla;
e) Estudiar las cuestiones concernientes á la cooperación, el seguro y el crédito agrícolas, bajo todos sus aspectos; reunir y publicar los informes que puedan ser útiles en los diferentes países para la organización de obras de cooperación, de seguros y de créditos agrícolas;
f) Presentar, si hay ocasión, á la aprobación de los Gobiernos medidas para la protección de los intereses comunes á los agricultores, y para la mejora de sus condiciones, después de haberse provisto de todos los medios de información necesarios, tales como los deseos expresados por los Congresos Internacionales ó otros Congresos Agrícolas; y de Ciencias aplicadas á la Agricultura; Sociedades Agrícolas, Academias y Corporaciones técnicas, etc.

Todas las cuestiones que afectan los intereses económicos, la Legislación y la Administración de un Estado particular, deberán ser excluidas de la competencia del Instituto.

ARTÍCULO 10.

Los Estados adherentes del Instituto serán clasificados en cinco grupos, según el lugar que cada uno de ellos crea deber atribuirse.

El número de votos de que dispone cada Estado y el de unidades de cotización, serán establecidos según las dos progresiones que siguen:

Table with 3 columns: Grupos de Estado, Numero de votos, Unidades de cotización. Rows I-V.

En todo caso, la contribución correspondiente á cada unidad de cotización no podrá jamás exceder de la suma de 2,500 francos al *máximo*.
 A título transitorio la cotización para las dos primeras anualidades, no podrá exceder de la suma de 1,500 francos por unidad.
 Las colonias, á petición del Estado del que dependen, podrán ser admitidas á formar parte del Instituto, en las mismas condiciones que los Estados independientes.

ARTICULO 11

La presente Convención será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas lo más pronto que sea posible, mediante depósito en poder del Gobierno italiano. En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado la presente Convención, fijando sus sellos. Hecha en Roma el siete de junio de mil novecientos cinco, en un ejemplar único, depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, del cual, copias conformes se remitirán, por la vía diplomática, á los Gobiernos contratantes.

- (L. S.) Por Italia.....*Tittoni*.
- " " Montenegro.....*Gen. Mitar Martinovitch*.
- " " Rusia.....*Kroupensky*.
- " " República Argentina.....*Baldomero M. Fonseca*.
- " " Rumania.....*Nicolas Flea*.
- " " Servia.....*M. Milovanovitch*.
- " " Bélgica.....*L. Verhaeghe de Naeyer*.
- " " El Salvador.....*J. Gustavo Guerrero*.
- " " Portugal.....*M. de Carvalho e Vasconcellos*.
- " " EE. UU. Mexicanos.....*G. A. Estena*.
- " " El Luxemburgo.....*L. Verhaeghe de Naeyer*.
- " " La Confederación Suiza.....*J. B. Pioda*.
- " " Persia.....*N. Malcolm*.
- " " Japón.....*T. Okyama*.
- " " El Ecuador.....*J. T. Mera*.
- " " La Bulgaria.....*D. Minchovitch*.
- " " Dinamarca.....*Conde de Molke*.
- " " España.....*Duque de Arcos*.
- " " Francia.....*Camille Barrère*.
- " " Suecia.....*Bildt*.
- " " Países Bajos.....*Johnkeer Van der Goez*.
- " " Grecia.....*Christ Mizouopoulos*.
- " " Uruguay.....*Juan Cuevas*.
- " " Alemania.....*A. Montes*.
- " " Cuba.....*Carlos de Fredroso*.
- " " Austria y Hungría.....*H. Lützow (Embajador de A. y H.)*.
- " " Noruega.....*Carl Lovenskiold*.
- " " Egipto.....*Azis Izzet*.
- " " Gran Bretaña e Irlanda.....*Edwin H. Egerton*.
- " " Guatemala.....*Thomas Segarini*.
- " " Etiopía.....*Gyisepe Cuhoni*.
- " " Nicaragua.....*Jean Giordano, Duque de Oratino*.
- " " EE. Unidos de América.....*Henry White*.
- " " El Brasil.....*Barros Moreira*.
- " " Costa Rica.....*Rafael Montenegro*.
- " " Chile.....*Victor Grez*.
- " " El Perú.....*Andrés A. Cáceres*.
- " " China.....*Hwang Kan*.
- " " El Paraguay.....*F. S. Benicci*.
- " " Turquía.....*M. Rechid*.

Copia conforme al original, existente en el Archivo Real de Negocios del Exterior de Italia.

(L. S. R.)
 Junio, 1.º del mes, 1906.
 El Secretario R. del Ministerio de Relaciones Exteriores,
 (C) MALVANO.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, 5 de noviembre de 1906.

Con presencia de la anterior copia auténtica de la Convención para el establecimiento del Instituto Internacional de Agricultura, concluida en Roma el 7 de junio de 1906, en que aparece El Salvador como parte signataria, por haber sido representado en el acto de la celebración de dicha Convención por el señor doctor J. Gustavo Guerrero, Cónsul General de esta República en Italia, á quien se le dieron instrucciones para tal efecto; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla, debiendo someterla á la ratificación de la Asamblea Nacional, en sus próximas reuniones ordinarias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
 El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, 8 de noviembre de 1906.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de las dos planillas que, con el V. B. correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de (\$59.25) cincuenta y nueve pesos veinte y cinco centavos, que ha devengado como honorarios el Doctor Francisco Mendoza, en concepto de Magistrado suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en las mismas planillas; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del artículo 85 del Presupuesto, se pague al Doctor Mendoza la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
 El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, 5 de noviembre de 1906.

Con vista de la solicitud presentada por el Doctor Salvador Castro González, relativa á que, de conformidad con el Decreto Gubernativo de 10. de agosto de 1902, se le conceda la libre introducción de cuatro mil quintales de trigo, fundando su petición en que ha montado en esta Capital un molino movido por electricidad y capaz de producir cien quintales de harina en flor por cada diez horas de trabajo; y considerando: que, según el informe y dictamen de los peritos nombrados al efecto, señores James Cheyne y Andrés Malaud, que hicieron funcionar la maquinaria montada por el señor Castro González, ésta se encuentra en buen estado y puede producir cien quintales de harina en flor, de buena calidad en diez horas de trabajo; y que en tal virtud, el señor Castro González ha llenado los requisitos que exige aquella disposición; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permitir, por una sola vez, al expresado señor Castro González, y por vía de prima, la importación, libre de derechos é impuestos fiscales, de cuatro mil quintales de trigo; debiendo el agraciado poner á disposición de la Junta Central de Agricultura en esta Capital, por medio del Director de la propia Corporación, cuarenta quintales de trigo, propio para semilla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
 El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, octubre 31 de 1906.

Vista la solicitud del señor Presbítero Doctor J. Alfonso Belloso, relativa á que se le permita establecer en esa ciudad un colegio de 2ª enseñanza, con el nombre de "Liceo Salvadoreño," donde puedan hacerse válidamente los dos primeros cursos de CC. y LL.; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo sujetarse el

plantel al Reglamento y Leyes de la materia.—Comuníquese.
 (Rubricado por el señor Presidente.)
 El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, noviembre 8 de 1906.

Habiendo desaparecido los motivos porque el Doctor F. Alberto Valenzuela se habia retirado de la Presidencia de la Junta de Educación Departamental de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar nuevamente á dicho señor para el desempeño del cargo referido.—Comuníquese.
 (Rubricado por el señor Presidente.)
 El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

NOTICIAS-POR CABLE

NOVIEMBRE

Londres, 7.—El informe oficial respecto al motín ocurrido entre la fuerza naval el lunes próximo pasado en Portsmouth, no es de carácter tan serio como se decía entre el populacho. La demostración hecha por los marineros no fue más que una ruidosa señal de descontento de parte de los fogoneros, y no hubo ninguna ofensa personal. Al principio se recibió el informe de que habian sido arrestados 120 amotinados; pero ahora se sabe que solamente fueron detenidos los cabecillas del desorden.

Washington, 7.—El Secretario de Estado, Mr. Taff, elabora ahora el presupuesto de gastos para el envío de fuerza á la isla de Cuba, y será presentado al Congreso para que tenga fuerza de ley. La fuerza consistirá en 6,000 hombres, y á este gasto de transporte y sueldos se le agregará un 10 % para la oficialidad. También serán incluido en este presupuesto de gastos los sueldos de los empleados civiles, desde el Gobernador Magoon hasta los empleados inferiores. Este último gasto se estima en 20,000 dollars.

Londres, 7.—La Junta Directiva del Banco de Inglaterra celebró hoy, á las 5 p. m., una sesión extraordinaria. Aunque no se sabe el verdadero motivo de esa reunión, se rumora que está en conexión con un préstamo de consideración del Banco de Francia.

Nueva York, 7.—Comunican de Londres que después de una dilatada discusión en la Cámara de los Lores, se aprobó el artículo 4 de la Ley de Educación que dispone que las autoridades del ramo proporcionen los medios necesarios para la instrucción especial en la enseñanza de la religión.

Washington, 7.—Los Embajadores británicos Mortimer y Durand presentaron al Ministerio de Relaciones Exteriores las renuncias de sus respectivos empleos.

Nueva York, 7.—Todos los periódicos se ocupan exclusivamente del asunto de las elecciones. Roosevelt y otros enviaron á Hughes, por medio del telégrafo, sus felicitaciones. La Policía arrestó anoche á 200 ladrones rateros.

San Petersburgo, 8.—Se estima en..... 500,000 el número de personas que han sido borradas de las listas de votación para Diputados al próximo Congreso.

Moscow, 8.—Corren rumores de que el miembro del partido revolucionario electo para asesinar á Witte, regresará al país.

Odessa, 8.—El Vicepresidente del Comité de los demócratas constitucionales, Pankeisoff, ha sido multado con 3,000 rublos y se le ha ordenado que salga de Odessa mientras siga rigiendo la Ley Marcial, por el hecho de haber permitido en su casa una

reunión del partido, para discutir el asunto de las elecciones que están próximas, sin el permiso de la autoridad respectiva. Además, fueron multadas otras personas, entre éstas, Médicos y Abogados, con 1,000 rublos cada una, y puestas en prisión, alternativamente. Declara el Gobernador que no permitirá ninguna reunión política, con motivo de las elecciones, ya sean legales ó ilegales.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

Nueva York, 7.—Entre las opiniones que los periódicos expresan sobre el discurso de Burgess respecto á la Doctrina Monroe, hay las siguientes: Dice el "New York Times" que Burgess ha hecho ya tanto daño, que en toda su vida no lo podrá desvanecer. Para borrar eficazmente la impresión ya causada, es menester poner en su lugar á un Profesor de otra índole, enteramente diferente, quien, en el ardor de sus opiniones personales no se olvide de interpretar correctamente las opiniones y sentimientos de sus compatriotas; y que se haga este cambio en el Profesorado, lo más pronto posible. El "New York Sun" dice: "Que en cuanto á sus ideas sobre la Doctrina Monroe, ha interpretado muy mal las opiniones de Roosevelt y de la inmensa mayoría del pueblo norteamericano." El "Washington Star" dice: "Que el proteccionismo es la política general, y que hoy es más fuerte que nunca; que los libre-cambistas de la escuela vieja piden actualmente una reducción en la tarifa y no una cancelación de ella." También dice que "La misma idea predomina en cuanto á la Doctrina Monroe, la cual nunca ha tenido tan fuerte apoyo de parte de los estadistas y el pueblo como lo que tiene hoy." Dice el "Washington Herald" "Que la Doctrina Monroe no llegará á ser absoluta, hasta que los peligros militares contra los cuales fue inspirada, no hayan pasado para siempre". El "Boston Globe" dice: "Que es por demás explicar que Burgess en nada dió expresión correcta á las ideas del Presidente sobre la Doctrina Monroe. Que el Presidente es un partidario decidido de la Doctrina Monroe, como se deja ver por haberla hecho la base de su política." El "Pittsburg Chronicle" dice: "Que Burgess solamente dió expresión á su propia opinión y para poner en claro que hablaba contra las ideas de los estadistas norteamericanos, y para evitar un mal entendimiento, dijo que estas doctrinas eran aceptadas en los Estados Unidos como cosas sagradas." Sigue diciendo que Burgess no hizo adrede ninguna mala representación para que sus palabras hayan levantado especies falsas de que él no tiene la culpa.

Nueva York, 7.—El resultado de las elecciones para el Congreso, es que los republicanos tendrán una mayoría de 68, en vez de 112, su mayoría en el Congreso actual. James Sherman fue reelecto. En Nueva York Hughes fue electo con una mayoría de 64,712 votos, lo que hace claro el triunfo de los republicanos. En los otros Condados las contiendas fueron reñidas. Hearst perdió en 4 Condados, después de una lucha fuerte; pero el Condado de Nueva York era el verdadero campo de batalla. Aparentemente, Tammany, contra las esperanzas generales, apoyó fuertemente á Hearst.

Madrid, 7.—El Rey gozó en Granada de una temporada agradable, y de las piezas de caza hizo regalos á los institutos de caridad. En Ferrol se ha sentido un fuerte temporal y ha habido varias pérdidas. 3 torpederos franceses fueron averiados. En la Parroquia de Mugaros, mientras predicaban unos frailes, se anunció que llegaban unos anar-

quistas con bombas, y al grito de "bombas", hubo un tumulto, resultando muchos golpeados y enfermos.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

Londres, 6.—Sigue mejor de salud López Domínguez, y ya hubo Consejo de Ministros en su domicilio. Revérter detalló las cuestiones de Hacienda, y especialmente la cuestión del tratado y los trabajos de la comisión de presupuestos. Acordóse que dicha comisión active sus trabajos, dándoles preferencia sobre todo otro proyecto, para terminarlos en diciembre. En Victoria tres de los procesados fueron condenados á muerte.

Habana, 7.—Se ha organizado un nuevo partido encabezado por Rius Rivera, en vez del partido moderado. Su programa incluye la reforma de la Constitución, estableciendo el voto plural como en Bélgica, dando á los extranjeros derecho á votar en la selecciones municipales, reforzando el poder central, y fijando 6 años para el período presidencial y 5,000 hombres para el Ejército permanente. Rius Rivera declara haber conferenciado sobre todos los puntos con el Gobernador Magoon y que él piensa pedir al Gobierno de Washington que declare abrogada la Constitución cubana, pues de otro modo dice que es imposible la independencia de Cuba. Será apoyado por "La Discusión" y por el "Diario de la Marina." Los liberales están descontentos á causa de la negativa del Gobernador Magoon á nombrar á Pino Guerra Jefe de Guardias Rurales. Los negros están disgustados porque la Administración no los ha reconocido. Hay escisión entre los jefes liberales, porque tanto José Miguel Gómez como Alfredo Zayas, aspiran á la Presidencia de la República.

Guayaquil, 7.—Anoche hubo 7 muertos y 9 golpeados en la estación de Mocha, en Quito, por haberse entrometido unos nativos del país á manejar el carro de freno. Al llegar el tren á la estación de Mocha, abierta hace una semana por la compañía norteamericana, constructora del ferrocarril, un grupo del pueblo rodeó el tren, inspeccionándolo con gran interés. Repentinamente, uno de los del grupo abrió el breque que estaba quitado, y entonces retrocediendo el tren con gran velocidad, fue á estrellarse, haciéndose pedazos y matando ó golpeando á los pasajeros.

Londres, 7.—En el debate sobre el Bill de Educación en la Cámara de los Lores, se ha llegado á la cláusula 4ª, la cual dispone que la autoridad local educacionista puede prestar las facilidades correspondientes para la instrucción especial religiosa. Lord Heneage hizo pasar, por 57 contra 46 votos, la enmienda sobre que es obligatoria dicha cláusula.

New York, 7.—Dícese que ayer, antes de ser abiertas las puertas de las tiendas de votación, á las 6 a. m., ya había habido 60 arrestos por registros ilegales, por ofertas y por aceptación de dinero por votos. Se han empleado máquinas de votar en muchas poblaciones y ciudades, lo que ha ayudado al pronto resultado de las elecciones. Entre los grandes lugares en que se han usado esas máquinas, se cuentan Buffalo, Rochester, Atica, Rone Siracusa, Anhorn, Osmego, Water Town, Génova, Batavia, Jonawanda, James Town, Schenectady, Iroy, Hudson, Poughkeepsic y Elmira.

(Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, noviembre 9 de 1906.

Ayer, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Acapulca, el vapor nacional "Empire City", de 630 toneladas de registro, con 25 tripulantes, al mando de su Capitán Asiselo Avila. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

Acapulca, noviembre 9 de 1906.

Anoche, á las 11 h. y 15 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor "San Juan", en el mismo orden, llevando de este puerto 76 bultos, 14 sacos y 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: José E. Borrás, Federico Klein, Rufina Sigüera é hija, Carlos Ducarly, Manuel García C., Tomás Dove, Francisco G. Dublin, Joaquín Millares, Alberto Grove y Alfredo Trigueros, señora y criada, para San José de Guatemala; Luis Batres Pinetta, para Champerico; Juana Vias, para Salina Cruz, y Alberto Grove y Antonio Tilippi, para San Francisco Cal.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Salomón Henríquez, Guillermo Vega, Rosa García, Salomé Lemus y Manuel Maza. Ausentes.—Pedro Arévalo, Salomón David, Capitán Ignacio Zepeda, Rafaela Berrios, Manuel Rubio Somoza, Herminia Morán y Esteban Marroquín. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 9 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Ahuachapán, del 10. al 31 de octubre de 1906.

Ausentes.—Manuel A. Aguirre, Ramón Hurtado, José D. Mendoza y Enrique Maza.

No conocidos.—Efraín Acosta Zavala, Cavetano Cortés, Petronilo Flores, Enrique Irisarri, Guillermo Messay de Vére, Erlinda D. Pinto, Mercedes Ticas y Dominga García.

No se encuentra.—Ramona Fajardo.

Domicilio ignorado.—Carlota Caballero.

Rezago en la Administración de Jocoro, del 10. al 31 de octubre de 1906.

Ausentes.—Francisco Balber, Ostaño Montiel, Luz B. de Zavala y Miguel S. Lazo.

Desconocidos.—H. Hilario Núñez, Crisanto Rodríguez Sevilla y Carmen Salazar.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por portar arma prohibida; 2, por tentativa de asesinato; 1, por estacionarse en establecimiento público; 2 por ebrios escandalosos; 1, por bañarse en traje de baño en un baño público; 1, por vago; 1, por hurto; 1, por golpes; 2, por ebrios en horas de trabajo, y 4, por sospechosos; y 3 mujeres: 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por sospechas de complicidad en un hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan B. Moisant, de Sonsonate; Gustavo Brikman, de Chulatenango, y Enrique Vázquez y Rafael Morán, de Ahuachapán. Salieron: Coronel Abel Magaña y doctor Francisco Calderón, para Ahuachapán; doctor José María Carrillo, para Sonsonate; Jorge Saathof, para San Miguel, y Juan Veiss, para Acapulca.

Hotel Occidental.—Entraron: Benjamín Guadamuz, de Santiago de María; Felipe Fernández, de La Libertad; Coronel J. Maza, de Cojutepeque; Aurelia Herrera, de San Vicente; Coronel Alberto Valdés, J. Rafael Orellana, Víctor Parker y Pedro Andino h., de Sonsonate; Eusebio Padilla, de Santiago de María, y Ernesto de Vilchos, de Guatemala. Salieron: Jesús C. Sandoval, para Ahuachapán, y Miguel Mejía, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Cruz Baires é hijos, de Berlín, y Tomás Infante, de Zacatecoluca. Salieron: Coronel Felipe Figueroa, para Quezaltepeque, é Ignacio Guzmán, para Armonía.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Moreno, de Santa Ana, y Félix Moessner, de Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 9 de 1906.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 10 de noviembre de 1906

NUM. 264

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de San Salvador

DISTRITO DE SAN SALVADOR

San Salvador

Doctores Hermógenes Alvarado, Manuel E. Araujo, José E. Alcaine, Carlos Azúcar Chávez, Reyes Arrieta Rossi, Eduardo Alvarez, Gustavo Barón, Santiago I. Barbarena, Modesto Barrios, Fermín Bayona, César Cierra, Sergio Castellanos, Francisco Cisneros, Alfredo Contreras, José Antonio Carranza, Juan Francisco Castro, Daniel Clara, Francisco Chávez, Salvador Castro González, Enrique Córdoba, Vicente Cortés Reales, F. Guillermo Cano, Rafael V. Castro, Francisco Cáceres, Francisco Dueñas, Carlos F. Dárcano, Simeón Eduardo, Manuel Esquivel, Eneón J. Paredes, Pedro S. Fonseca, Francisco P. Fernández, Carlos Flores Figeac, José Ramón Flores, David J. Guzmán, Salvador Gallegos, Margarito González, Leandro González, Francisco Guevara, Carlos Guillén, Francisco Guevara Cruz, Ramón García González, Enrique Gallardo, Tiberio Herrera, Francisco R. Jiménez, José Jurado, Juan Agustín Jirón, Julián López Pineda, Rafael S. López, Miguel Peralta Lagos, José Leiva, Francisco J. Mena, Francisco Meléndez, José E. Montalvo, Ricardo Moreira h., Víctor Manuel Mirón, Francisco Martínez Suárez, José Madriz, Alberto Mena, Juan B. Magaña, Guillermo Mazzini, José Belisario Navarro, Santiago Letona Hernández, José Samuel Ortiz, Benjamín Orozco, J. Maximiliano Olano, Manuel Palomo, Rafael U. Palacios, Benjamín P. Velasco, José Simón Pacheco, José Peña Fernández, Alfonso Quiñones M., Samuel Quirós, Rafael Reyes, Manuel Antonio Reyes, León Sol, Juan Vicente Morán, Angel Sosa, Andrés Soriano, Belisario U. Suárez, Belarmino U. Suárez, Carlos Varona, José Santos Villatoro, José León Villegas, Luis V. Velasco, Francisco Vaquero, José Neftalí Velázquez, Braulio Valencia, Andrés Van Severén, Estanislao Van Severén, Rafael Vega Gómez, Rafael Zaldívar, Francisco Gutiérrez, Francisco G. de Machón y Carlos Medina; Rafael Alegría h., Nicolás Aguilar h., Godofredo Arrieta Rossi, Ramón Arce, Filadelfo Azucena, Ignacio Artiga, Victorino Ayala, Alfredo Alemán, Edmundo Avalos, Arturo R. Avila, Víctor Antonio Azucena, Juan Francisco Aguilar, Vicente Acosta, Francisco Alvarez Magaña, Adrián M. Arévalo, Miguel E. Ayala, José Manuel Ayala, Joaquín Andriño, Arturo Ambrogí, Nemesio Anaya, Segundo Anaya, Pantaleón Aguillón, Eusebio Arévalo, José María Aguilar, Romualdo Artiga, Eugenio Aguilar h., Asiselo Acosta, Leonidas Alemán, Lucio Ayala, Leopoldo Ávila, Rafael Antonio Aguilar, Braulio Alfaro, Pedro Argueta, Rafael Ayala, Ismael O. Alvarado, Antonio Arriaza, Pablo Borja Gómez, Mariano Salazar Angulo, Joaquín Argumedo D., Víctor Ambrogí, Carlos Aguilar Taura, Juan Alfaro, Andrés Alfaro, Carlos

Azúcar, Gregorio Arbizú, José González Asturias, Enrique González Serrano, Héctor Moreira, Wenceslao Alarcía, Eugenio Aguilar Taura, León Avila, León Avila h., Carlos Avila, Manuel Álvarez Magaña, Vicente Ayala y Campos, Rafael Álvarez, Francisco Aguilar, Felipe Alfaro, Juan Avila, Marcos Ayala, Carlos Ayala Recinos, Alonso Aguirre, Cornelio Amaya, Lorenzo Aguirre, Máximo Alvarenga, Valentín Arévalo, Vicente Anzora, Federico Aguilar, Concepción Aguirre, Enrique C. Aparicio, Miguel Ayala, Aparicio Artiga, Ignacio Angulo, Julián Alfaro, Santiago A. Burgos, Enrique Arbizú, Santiago L. Andrade, Fernando S. Alvorgue, Jesús Alfárez, Ramón Azáhar, Joaquín Aguilar, Carlos Alfaro, José Aguiar, Pedro Alvarado, Jesús Alonso, Buenaventura Abarca, Filadelfo Alvarado, Guadalupe Álvarez, Salvador Álvarez, Santiago Álvarez, Francisco Azucena, Luciano Avilés, Jerónimo Avilés, Manuel Anaya, Felipe Anaya, Fernando Anaya, Eduardo Adrián, Eleuterio Azucena, Miguel Azucena, Gonzalo Azucena, Narciso Anaya, Francisco Alvarado, Juan J. Azucena, Alberto H. Artiga, Gonzalo Ayala, Bernardo Arce y Rubio, Ezequiel Álvarez C., José María Aguado, Joaquín A. Aguilár, Juan C. Angel, Mariano Avalos, Prudencio Anzora, Santiago W. Barberena, Rafael Bonilla, Rafael J. Bonilla, Pedro Bonilla Amaya, Carlos Blanco Biguria, Yanuario Blanco T., Emilio C. Buendía, Miguel Barraza p., Miguel Barraza h., Arturo Bustamante, Andrés Bermúdez, Luis L. Bustamante, Juan J. Bonilla, Rodolfo Barón, Mariano Blandón, Alberto Bustamante h., Héctor J. Bustillo, Nicolás Bran, Manuel Beltrán, Evaristo Bonilla, Pío Burgos, Julio Barraza, Agapito Bojorque, Alejandro Bojorque, Agustín Berdugo, Jerónimo N. Bolaños, Antonio Buendía, Florencio Barbero, José María Barbero, Rómulo Bonilla, Octavio Bonilla, Alfonso Breces, Gregorio Bustamante, Benito Belloso, Joaquín Berríos, José Bustamante, Macario Cabezas, Emilio Cáceres B., José de la Gotera, José Cabrera, Mariano Castillo, Leonidas Castellanos, Rafael A. Cuéllar, José Castillo Portal, Eduardo Cea, Angel Cea, Catarino Cuéllar, Héctor Carranza, Florencio Carranza, Luis J. Córdoba h., Ramón Castellanos, Manuel Calderón, Fernando Cruz, Juan Calderón, Julio Campos, Baltasar Castro, Belisario Calderón, Manuel Castillo P., José D. Corpeño, Leopoldo Cuéllar González, Mariano Castro González, Francisco Poncé Castro, Narciso Cuéllar Chávez, Alejandro Campos, Samuel A. Castro, José Cáceres B., Rafael Cáceres G., Gustavo Cáceres, Adolfo Castellanos, Miguel Castillo Araujo, León Cañas, Pedro Carmona, Fernando Carmona, Antonio José Castro, Arturo G. Cornejo, Santiago J. Castillo, Vicente Castro h., Manuel Castellanos, Manuel Colorado, Benito Cuéllar, Froilán Cuéllar, Félix Colorado, Joaquín Colorado, Santos Contreras, Macario Castillo, José Colorado, Dionisio Cruz, Dolores Cuéllar, Ciriaco Cuéllar, Máximo Callejas Escalante, Rafael Castillo, Enrique Castillo, Mariano Ciudad Real, Antonio Camacho, Encarnación Camacho, Daniel Ciudad Real, Ismael Cea, Alfonso Ciudad Real, Diego Cierra, Sixto Colorado, José A. Cañas, Francisco Cornejo, Andrés Carranza,

Luis Canizales, José Antonio Castillo, Manuel Centeno, Víctor Contreras, Juan G. Contreras, Angel Castro h., Félix Contreras, Adolfo Canizales, Alfredo Castillo, Juan Cárcamo h., Francisco A. Canizales, José María Canizales, Víctor Canizales, Manuel Contreras, José Alberto Callejas, Cecilio Contreras, Salvador Ciudad Real h., Pablo Castellanes Sigüenza, Enrique Cruz, Pablo Cáceres B., Salvador J. Carazo, Francisco Castro, José Isabel Chica, Emilio Ch. Mijango, Manuel Chávez, Arturo Chavarría, Pedro Chorro, Gregorio C. Chica, Manuel Choto, Miguel Chávez, Manuel D. Chávez, Francisco Chávez, Rodrigo Delgado y Aguirre, Juan Delgado Prieto, Liberato Dávila h., Agustín S. Domínguez, Joaquín Díaz, Carlos Dueñas, Mauricio Duke h., José G. Delgado, Julio Díaz, Samuel C. Dawson, Mariano Duarte, Federico Díaz, Carlos d'Aubuisson, Carlos Dutriz, José Dutriz, Fernando Dávila, Claudio Dimas, Mariano Durán, Antonio Dimas Argueta, José M. Delgado, José María C. Durán, Pedro P. Díaz, Emilio Domínguez, Gustavo J. Domínguez, Antonio Dutriz, Felipe Eduardo, Julián Escoto, Sixto Echeverría Jorge Escobar, Gerardo Espinoza, José María Estrada, Escribano Candelario Espinoza, Francisco Escobar, Ramón Espinoza, César Lineres Escoto, Francisco Escalante, Salvador L. Erazo, Pedro J. Escalón h., Alberto Aguilar Francisco Espinoza, Atanasio Escalante, Leopoldo Estrada, Joaquín Espinoza, Vicente Elena, Wenceslao Esquivel, Antonio Castro Escalante, Hermógenes Estupinián, Luis B. Escobar, Víctor Elías, José Escobar, Rafael Flores Lazo, Tácito Funes, Emilio Funes, Pedro Ferrer h., Jacinto Fajardo, José María Fuentes, Ismael G. Fuentes, Mariano Flores Ochoa, César Reyes, Manuel Fiallos, Santiago Funes, Manuel Flores R., Daniel Fonseca, Lázaro Funes, José Funes, Aurelio Franco, José María Fiallos, Felipe Neri Fernández, Daniel J. Fernández, Salvador Gallegos h., Toribio Gallegos h., José Antonio González h., Macario Garay, Miguel A. González, Baudilio Guillén, Justiniano Guandique, Patrocinio Guzmán, Eduardo Gómez O., Ismael Gómez, José Ma. Gallardo, José González Mejía, Francisco Gavidia, Segundo González Sandoval, Florencio C. González, Liberato Galindo, Manuel Góngora, Max. González Mejía, Carlos Gutiérrez, Manuel Serrano Gutiérrez, Luis Gallegos, J. Vicente Guillén, Pablo Gil, Manuel Garay, Francisco R. González, Salvador González, Jacinto Galdámez, Teodosio Guillén Pérez, Eduardo González M., Nicolás Grande, Indalecio Grande, Antonio Gamero, Mariano Gómez, Buenaventura Guerrero, Sebastián González, Salomé González, Rafael Gutiérrez, Alberto Gómez Zárate, Alberto García, Pedro García, Julián García, Cristóbal Guerrero, Esteban Galero, Nicolás Galero, Victoriano García, Carlos Garay U., Andrés Garay, Norberto García, José María Guadrón, Alejandro Francisco Guzmán, Luis Antonio González, José González S., Alberto Galindo, Alonso Hernández, Vicente Hernández, Fernando Hidalgo, Matías de J. Hernández, José A. Hernández, Felipe Hernández, Ramón Hernández, Máximo Hernández, Salvador Huevo h., Próspero

Hernández, Atanasio Inglés, Santiago Ibarra Pérez, Braulio Iraheta, José Imery, Luis Infante, Rafael Izaguirre, Felipe Ibarra, Federico Kreitz, José López, Carlos Leiva, Benjamín López B., José Loucel, Gustavo Lozano, Rafael Lara, Antonio Peralta L. J. Rafael Lara, Manuel Peralta L., Cecilio Rivas Landaverde, Enrique Lara, Bernardino Larios h., Jesús López, Alfredo Liévano, Salvador Leiva, José M. Lacayo, Luis Lagos y Lagos, Luis Lazo, Juan López, Pilar Landaverde, Alfonso Lara, Jerónimo López, Manuel Atilio López, José María Peralta L., Nicolás Leiva, Benjamín Martínez, César Mariona, Francisco Magaña, Carlos J. Meza, Porfirio Mendoza, Rafael Moreno, Ricardo A. Menjivar, Doroteo Montoya, Eduardo S. Mena, Felipe Mixco, Clemente Mixco, Jorge Meléndez, Carlos Meléndez, Adán Mora, José N. Mejía, Daniel S. Meléndez, Juan Montoya, Froilán Martínez, Juan I. Monterrosa, Wenceslao Martínez, Federico Macay, Fernando Meléndez, Belisario J. Moz, Miguel Martínez S., Alfonso Mira, Maximiliano Martínez, José Antonio Magaña, Guillermo Marín V., Octavio Molina Arévalo, Víctor Morales, Dionisio Muñoz, Albino Murillo, Andrés Miranda, Francisco Merlos, Manuel Mixco, Antonio Montoya, Guillermo Meléndez, Domingo Montoya, Adolfo Meléndez, Trinidad Meza, Rafael Meléndez, Calixto Mixco, Joaquín Mancía Varela, Gregorio Mena, Mariano C. Meléndez, José Melhado G., Ramón Meléndez, Román Mayorga Rivas, Alberto Masferrer, José Mañín V., Fernando Mejía h., Felipe Nemesio Martínez, Salvador Mendoza, Tomás Medina, Miguel Marín V., Gregorio Montes, Luis Meléndez, Antonio J. Meléndez, Santos R. Martínez, Rodrigo Meléndez, Encarnación Méndez, Bernardino Méndez, Jorge Molina, Alberto Martínez, Eduardo Moreno, Eduardo Montes, Pablo Martínez, Víctor Moscote, Francisco Machón V., Amadeo Martínez, Aurelio Marroquín, Juan Melara, Raquel García, Antonio Mejía, Santiago Martínez, Gustavo Marroquín, Gustavo Martínez, Manuel J. Monterrosa, Manuel S. Meléndez, Manuel I. Meléndez, Ramón F. Mejía, Pedro A. Meléndez, José N. Mejía, Sabelio Navarrete, Felipe Navarro, Fernando Novoa, Angel Navas, Sebastián Narváez, Adolfo Novoa, José Nerio, Jacinto A. Narváez, Víctor Noubleau, Rafael Mejía, Carlos Novoa, Darío Osorio, Jesús Osegueda, Alfredo J. Orellana, Alberto González, Francisco A. Olano, Benjamín Oliva, Raymundo Ortiz, José María Orantes, Eduardo Ochoa, Sabas Orantes, Hilario Ochoa, Benito Osorio, Rafael Olmedo, Manuel Olmedo, Miguel Pacheco, Abraham Portillo, José Pantoja, Antonio Q. Martínez, José Domingo Pineda, Hermógenes Palomo, Flavio Pineda, Miguel Pinto, Luis Pleitís, José Emeterio Paredes, Jeremías Pineda, Victoriano Polanco, Francisco Paz, Carlos F. Padilla, Carlos Panameño, Fernando Platero, Elías Escalante, David Escalante, Valmore Marcial Pineda, Joaquín Palomo, Miguel A. Pineda, Arturo Paniagua, Santiago S. Pérez, Marcos Paredes, Luis Perdomo, Fabio Paz, Juan José Palomo, Ezequiel Portal, Fernando Patiño, Enrique Prieto, Jesús L. Pineda, Ildefonso Piche, Rufino Palma, Felipe F. Piche, Alberto Prieto, Andrés Padilla, Manuel Pineda, Juan J. Palacios, Guillermo Padilla, Joaquín Peralta L., Tomás Peralta V., Ramón Quintanilla, Esteban Quintanilla, Francisco Quinteros, Fernando Quiteño, Rodolfo Qüelh, Luciano Ramírez Urrutia, Francisco Ramírez Urrutia, Alberto Rodríguez, Salvador Rivas Vides, Manuel F. Ruiz, David Rosales, Reyes Piche, David Rosales h., Arturo Reyes, Emeterio S. Ruano, Francisco J. Rivas, Fernando Rodríguez,

César J. Rodríguez, Pedro Ramos, Jorge Ramos, Manuel Revelo, Gerardo Rodríguez, Vicente Ramírez, José Antonio Riverá, Manuel de J. Reina, Salvador Rodríguez, Joaquín Rivera Romero, Salvador Rivas Valdés, Ramón Rivas, Casimiro Reyes, Antonio Rojas, Raymundo Reina, José Rivera, Rafael J. Sánchez, Manuel A. Salgado, Arturo Solano, Cayetano Salgado, Manuel de J. Salinas, Julián Selva, Antonio F. Salguero, Manuel Suriano, Manuel Sol h., José María Sol, Bernardino Soto, Marco Aurelio Soto, Juan Carlos Sosa, Alejandro Salazar, Miguel Sermefio, Eulalio Sánchez, Moisés B. Saravia, Leandro Serrano, Julio Sermefio, Rodolfo Sermefio, León Suriano, Domingo Segura, Francisco Saso, Nicasio Sermefio, Fernando Santamaría, Carlos A. Salazar, David G. Turcios, Carlos Paulino Ticas, José María Ticas, Antonio Trujillo, Matías M. Torres, Manuel R. Trigueros, Mariano Ungo, Adrián Urioste, Patricio Ungo, Rafael Urgutia h., Ciriaco Valdés, Juan Antonio Villalta, Rafael Vázquez, Lucilo Villalta, Jesús Villalta, Samuel Villalta, Mateo Villalta, Francisco Villalta, Manuel Vidal, Manuel Velázquez, Feliciano Velázquez, Encarnación Velázquez, Horacio Valdés, Vicente Vilanova, Pedro Juan Veliz, José de Jesús Villafañe, Alfonso Viaud, Víctor Viaud, Felipe Viaud, M. Adriano Vilanova, Abel Vela, Mariano Villavicencio, José María Villafañe, Horacio Villavicencio h., Luis Rivas Vides, Julio Villatoro, Salvador Vaquero, Alfredo Van Severén, Luis F. Villavicencio, J. Antonio Vilanova, Daniel Villatoro, Carlos G. Zeledón, José Zamora, José Zelaya, Apolonio Zaldivar, Blas Zepeda, Santiago Zepeda é Ignacio Zepeda.

Mejicanos

Dr. Jacinto Antonio Sol, Juan Melara Castillo, José María Vázquez, Julián Callejas, Segundo Colocho, Hermenegildo Sevillano, Luis Flores Figueroa, Juan Francisco Luna, Vicente Quintanilla, Bernabé Cortés, Mariano Castro Morán, Macario Cabrera, Buenaventura Molina, José Melquisedec Nerio, Pascual Campos, Martín Acevedo, José Antonio González Umaña, José Leopoldo Cornejo, Julio Monje, Gustavo Burgos, Juan Landaverde, Francisco Virgilio Perdomo, Lino Figueroa, Pilar Valdés, José Escalante Acevedo, Lucio Alegría, Bonifacio Vázquez, Regino Aquino, Camilo Zaldivar, Francisco Aquino, Joaquín Soto, Adrián Azucena, Francisco Ramón Clara, Andrés Acevedo Soto, Pío Landaverde, Pío García, Teófilo Campos Luna, Alejandro Valdés Nerio, Adolfo Pérez, Juan José Nerio, Adolfo Bucaro, Federico Hernández, Leocadio Acevedo, Toribio Molina, Inés Hernández y Alfredo Perdomo.

Ayutuxtepeque

Antonio Cortés, Anselmo González, Cipriano Pérez, Diego Acevedo, Edúviga Palacios, Eusebio Cornejo, Francisco Torres, Juan Martínez, Lázaro López, Leonardo Morales, Macario Jiménez, Miguel Martínez, Narciso Méndez, Pedro Cornejo, Presentación López, Pedro Vides, Reyes Barahona, Rafael López, Salvador Jiménez, Tránsito Vázquez y Vicente López.

San Sebastián

Carmen Vázquez, Pedro Piche, Ricardo Beltrán, Salomé Ramos, Antonio Vázquez, Antonio Hernández, Buenaventura Elías, Bernardino Díaz, Balbino González, Ciriaco Campos, José Daniel Ramos, Casimiro Ramos, Daniel Medrano, Faustino Pérez, Félix Vargas, Gerardo Vázquez, Gregorio Hernández, Juan Elías, José María Vázquez,

Jesús Cipriano Ramírez, Jacinto Elías, Luis Vargas, Marcos Ramos, Martín Elías, Pedro Martínez, Pablo Martínez Campos, Rosalío Ortiz, Ramón Domínguez, Silvestre López, Timoteo Vázquez, Toribio González, Valeriano Elías, Ciriaco Vázquez, Apolonio Peña, José Jacinto Medrano y Enrique Vázquez.

Aculhuaca

Adolfo Mejía, Antonio Rivera, Andrés Medrano, Alfredo Rivera Saravia, Bernardino Argote, Cecilio Ramos, Clotilde López, Celodio Rivera, Carlos Rivera, Desiderio Sarco, Desiderio Rivera, Expectación Medrano, Entimo Rivera, Evaristo Rivera, Emeterio Martínez, Fulgencio Pérez, Felipe Meléndez, Jerónimo Medrano, Gregorio Rosales, Hipólito González, Hermógenes Rosales, Juan Ramos, Juan Merino, Juan Rivera, Juan Ponce, Luis Vázquez, Lázaro E. Vázquez, Marcelo Chacón, Marcos Ortiz, Macario Meléndez, Mercedes Ponce, Mauricio Vázquez, Mónico Rivera, Maximiliano López, Marcelino Elías, Nicolás Pérez, Octaviano Martínez, Onofre Medrano, Pantaleón Recinos, Perfecto Rivera, Reyes Mejía, Raymundo Vázquez, Santiago Mejía, Sotero Mejía, Sabino Martínez, Ceferino Rosales, Cecilio Vázquez, Timoteo Rivera, Teófilo Ponce, Víctor Ortiz y Viviano Hernández.

Paleca

Anacleto Vázquez, Balbino Martínez, Buenaventura Rivera, Cecilio Gil, Eleuterio Hernández, Francisco Jacobo, Gabino Vázquez, Juan Vázquez, Juan Jacobo, José Martínez, Leonardo García, Lucas Martínez, Lorenzo Martínez, Lucio Martínez, Marcelino Martínez, Manuel Antonio, Nicolás Martínez, Pánfilo S. Jacobo, Presentación Campos, Pedro Ramírez 1º, Pedro Reyes, Pedro Ramírez 2º, Salvador Antonio, Salvador Martínez, Tránsito Vázquez, Dionisio Pérez, Gregorio Santos, Felipe Gutiérrez y Marcos Jacobo.

Cuscatancingo

Damián Melara, Marcelino Ramírez Huezo, Miguel Pérez, Cecilio Letona, Herculano Mena López, Francisco Borja Ramírez, Vicente M. Carrillo y Feliciano Ortiz.

Soyapango

Dr. Pedro Montepeque, Marcos Quiroa, Ismael Rivera, Manuel C. Aguilar, Eduardo Esquivel, Manuel J. Yúdice (h.), Salomón Vázquez, Jeremías García, Silvestre Ortiz, Catarino Elías, Elías Colocho, Felipe H. Vázquez, Inés Rivera, Fernando Aguilar, Diego Mulato, Manuel de la O., Carlos Vicente Hernández, Federico E. Castellón, Ramón Ramírez, José de la O. González, Marcos Guzmán, Juan Daniel Vázquez, Manuel Aguilar, José Manuel Yúdice, Benjamín Herrera López, Jeremías Umaña, Justo Hernández (p.), Pedro Federico Silva, Sebastián Hernández, Manuel V. Martínez, Eusebio Martínez, Víctor Igarza, José Inés Vázquez, Rafael Rivera, Eusebio Meléndez, Aparicio Mulato, Rutilio Artiga, Miguel Sevillano, Felipe Eduardo Morales, Cruz Elías, Jesús Flores, Rosendo González, Saturnino Recinos é Isaac Rivera.

Ilopango

Nicolás Henríquez, Anastasio Montalvo, Alejandro Alas, Emilio Alas, Manuel Tomasino, Eugenio Campos Durán, Casimiro Medina, Cleofas Esquivel Rivas, Rojelio Payés Chica, Rosa Valentín Rodríguez, Raymundo Orellana, Joaquín González, Jesús Hernández Viche, Bernardino Rosales, Daniel Anaya Mármol, Juan García, Pablo Medina, Coronado Rivas y Calixto Calero J.

DISTRITO DE TONACATEPEQUE

Tonacatepeque

Abelino Escalante; Apolinario Canjura, Antonio Villacorta, Juan Antonio Calderón, Adolfo Gordito, David Carpio, Braulio Hernández, Benjamín Herrera, Carlos Palomo, Carlos Cortés, Emilic Rivera, Juan Federico Guerra, Fidelis Estrada, Federico Calderón Ojano, Francisco Montalvo, Fermín Elías, Feliciano Martínez, Filadelfo Elías, Joaquín Cortés, José María Figueroa, Joaquín Sandoval, Juan Antonio Martínez, José Angel Lemus, Eleuterio Escobar, Antonio María Escobar, Sebastián Platero, Próspero Castellanos Hernández, Aquilino Quijano, Zerón Espinoza López, Leandro Polanco, Benito Rodríguez y Maximiliano Melara.

San Martín

Arturo Castro, Alberto Ramírez, Andrés R. Rosales, Alberto Sermeño, Adán Osorio, Abelino Guzmán, Aureliano Henríquez, Alfonso Calderón, Agustín Pleitís, Buenaventura Fabián, Benigno Cuéllar, Carlos Anzora, Camilo Ceneos, Domingo Lemus, Domingo Díaz, Eusebio Roche, Eugenio Sánchez, Esteban Mena, Francisco Urrutia h., Federico Manzano, Florencio Orellana, Gregorio Santamaría, Higinio Mártir, Ignacio B. Cornejo, Ismael Henríquez, Indalecio Pérez, Juan B. Juan, José María Urrutia, José María Martel Martínez, Jesús López, Juan Pérez, Joaquín Quijano, Joaquín Cornejo, Jesús Santa María, Juan C. Elías, Joaquín Lozano, Laureano Suncín, Luis N. Oliva, León Calero, Luis Hernández R., Manuel Acevedo, Manuel de J. Carranza, Macario Rosales, Margarito Mártir, Pedro Gutiérrez, Rafael García, Roque Molina, Salvador Vanegas, Vicente Mármol y Ezequiel C. Aguilar.

Apopa

Ambrosio Sánchez, Agustín Moreno, Abel Rodezno, Antonio Chávez, Cecilio Casamahuapa, Daniel Canjura, Estandisao Meléndez, Francisco Meléndez, Florencio C. Barahona, Francisco Osegueda, Francisco Benett, Julián Gamero, José Duque h., Juan José Moreno, José María Melara, José Antonio Núñez, Juan Aguirre, Juan Canjura, José María Coto Gamero, Jesús Argüello Canjura, Lucio Rivera Juárez, Marcelino Lara, Miguel Gamero, Nolberto Gamero, Raymundo Moreno, Rafael Blas Chica, Wenceslao Herrera, Balbino Aguirre, Rafael Rodríguez, Cornelio Alfaro y Manuel Calderón.

Nejapa

Antonio J. Fuentes, Andrés Ardón, Asiclo Jovel, Anacleto Parada, Aparicio Canjura, Antonio J. Martínez, Antonio M. Mijango, Abel Castillo, Benito Escobar, Belisario Quijada, Brígido Henríquez, César Esquivel, Cecilio Jovel, Calixto Rivas, Carlos Roble, César Portillo, Carlos Lócel, Ciriaco Ramírez, Catarino Moreno, Daniel Quijada, Doroteo Nerio, Daniel Jovel, Evaristo Cartagena, Eliseo G. Mijango, Escalástico Sánchez, Federico Barrios, Félix R. Zepeda, Francisco García, Florencio Barrios, Gabriel Ayala, Gerardo Esquivel, Guillermo Ramos, Gregario Cortés Cordero, Higinio Pineda, Ignacio Esquivel, Jesús B. Quijada, José Dolores Melara, Julián Fuentes, Jorge Durán, José Angel Ramírez, Juan José Sánchez, Juan Cortés, José Teófilo Mercedes, José Durán, José García, José Peña, Juan F. Méndez, José María Cortés, José Sebastián Orantes, Jacinto Lemus, Juan Climaco López, Joaquín Pineda, Luz Cartagena, León Roldán, Luis Menjívar, Miguel Moreno, Manuel Guerrero, Natividad Henríquez, Pedro José Esquivel, Pantaleón Barrios, Sebastián Monterrosa, Salvador Maldonado,

Santiago Menjívar, Sebastián Cano, Teodoro Chilisco, Tiburcio Monterrosa y Vicente Duénas.

Guazapa

Ceferino Huevo, Miguel Rivas, Francisco Castro, Hipólito Miranda, Francisco López, Florencio Quijano, Jesús García, Joaquín Mayorga, Alberto López, Vicente López, Rodolfo Moreno, Antonio Torres, Victoriano Palma, Pablo Uribe, Casimiro Escobar, Luz Alegría, Fabio Rivera, Domingo Chiquillo, Guillermo Marroquín y Virgilio Meléndez.

Paisnal

Ulvence Guzmán, Domingo González, J. Vicente Gálvez, Fermín Grande, Santiago Núñez, Jesús B. Buchiche, Leonidas Grande, Antonio Recinos, Macario Durán y Longinos Guzmán.

DISTRITO DE SANTO TOMÁS

Santo Tomás

Juan Martel, Fabián Colón, Juan Callejas, Salvador de León, Pablo Sánchez y Sánchez, Anselmo Guzmán, Leoncio Pareces, Esteban Salamanca, Serapio López, Simón Tadeo Martel, Jesús Sigüenza, Isaac Jiménez, Julián Sánchez, Gregorio Franco, Felipe Mena, Juan Antonio Montes p., Juan Antonio Montes h., Abraham López, José María Huevo, Luis Méndez, Adolfo Peralta Clotario Servino, Casimiro Murcia Escobar, Dámaso Colorado, Rómulo Sagastume, Patricio Trujillo, Nemesio Beltrán, José Antonio Vigil y Vega, José Ramos, Andrés Quiteño, Paulino Nájera, Calixto Sánchez, Wenceslao Sánchez, Francisco García, Pedro Sánchez Molina, Vicente Rivas, Marcelino Medrano Isaac Sánchez, Alejandro Mejía, Valentín Ramírez, Ventura Colorado, Estandisao Barrera, Jesús T. Castillo, Tomás S. Cañas, Anastasio Rodríguez, Victoriano Vázquez y Ursulino Sánchez.

Santiago Texacuangos

Arcadio Sánchez, Alfonso Ramírez, Ascensión Pérez, Cipriano Pérez, Cornelio López, Juan Colocho, Juan López, Juan de León, Julián Castro 1º, Julián Castro 2º, José L. Blanco, Leonidas Ramos, Lucas Pérez, Lucas Colocho, Marcelino Martínez, Teodoro Ramírez y Víctor González.

Panchimalco

Teodoro Rodríguez, Salvador Miranda, Justo Jovel, Florencio Castillo, Isidro Rodríguez, Mardoqueo Vázquez, Rosendo Rodríguez, Juan Deodanes, Fernando Vega, Manuel Ramírez, Ignacio Ramos, Víctor Vega, Juan Benito, Francisco Pérez, Esteban López, José Eligio Ramírez, Dionisio Carrillo, Manuel Valencia, Marcos Jorge, Juan Ortiz, Pilar López, Fernando Ramírez, Olegario Sánchez, Tomás Andrés, Concepción Gregorio, José Vázquez, Anacleto Hernández, Raymundo Grande, Rafael de Jesús Escobar, Pablo Martínez, Candelario Vázquez, Eustaquio Andrés, Olegario Peña, Pablo García y José Antonio Rodríguez.

Rosario de Mora

Eugenio Melara, Miguel Alvarez, Apolonio Fuentes, Esteban Melara, Víctor Beltrán, Joaquín Gomar, Natividad Murcia, Magdalena Andrés, Guadalupe Guevara y Florencio Morales.

San Marcos

Candelario Vázquez, Olegario Ramírez, Laureano Sánchez, Torcuato Moya, Tránsito Ramírez, Eduardo Pérez y Hermenegildo Moya.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, á veintidós de octubre de mil novecientos seis.

Indalecio Sifontes.

M. A. Montalvo, Srío, Intº.

CUADRO demostrativo del movimiento de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Ralzá é Hipotecas de la Sección de Oriente, durante el mes de octubre de 1906.

	DEBE	HABER
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 524.21	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 423.00
Por Contabilidad Central: Traslación de fondos, Ramo de I. P., remitido á la Administración de Rentas de este Departamento.....		101.21
Suma.....	\$ 524.21	

San Miguel, noviembre 3 de 1906.

Luis Sartín.

ESTADO del movimiento de los huérfanos durante el mes de septiembre de 1906.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	11	97	24	151	283
Entraron	8	3	5	8	
Murieron	14	100	29	154	297
Salió	1				
Existencia actual	11	100	29	154	294

Dirección del Hospicio: San Salvador, septiembre 30 de 1906.

Sor H. Rouguier.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Alegría, durante el mes de octubre de 1906.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior..	\$ 185.71½	
A servicios: Recibido de las Municipales, valor de los ingresos varios al mes.....		117.12½
		\$ 302.84
Por Cartera de Beneficencia: Sueldo de empleados, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 81.00	
Eventuales, gastos del mes	200.87½	
Saldo á nueva cuenta.....	70.96½	
		\$ 302.84

Tesorería del Hospital de Alegría, 31 de octubre de 1906.

El Director, *Ramón Bautista* El Tesorero, *Antonio J. Batlle*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de octubre de 1906.

	DEBE:	
A existencia anterior..	\$ 2,147.87	
<i>A servicios:</i>		
Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes	105.25	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Valor de la remesa de varias Administraciones, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	\$2,000.00	
Productos de Patentes de Licores.....	72.00	\$ 2,072.00
Fondo de Cementerio.....	87.00	
	\$ 4,412.12	
<i>HABER:</i>		
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 2,065.25	
Fondo de Cementerio.....	118.50	
Saldo á nueva cuenta.....	2,228.37	
	\$ 4,412.12	

Tesorería del Hospital: San Miguel, 5 de noviembre de 1906.

El Director, El Tesorero,
Rómulo Canessa. J. Daniel Cruz.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Especies en que llevó su cuenta el señor don Luis Felipe Lovo, en concepto de Expendedor de Especies Postales en el año de 1906, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. Glosada la cuenta rendida por el señor don Luis Felipe Lovo, en concepto de Expendedor de Especies Postales de la Dirección General de Correos, desde el mes de enero al cinco de noviembre del año corriente; y resultando no haber ningún cargo que deducirle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 8o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de toda responsabilidad para con el Fisco al señor Lovo, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su seguridad." Casiano L. Martínez. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Polorós, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de no-

viembre de mil novecientos seis. Ha sido glosada la cuenta de Agricultura de Polorós, Departamento de La Unión, á cargo del Tesorero Municipal, don Vicente Villatoro, durante el año de 1905, y no se ha encontrado ningún reparo que deducirle. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 R. M. y 52 R. A., fallo: declárase al expresado señor Villatoro, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para los efectos de ley, certifíquese este fallo." Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de noviembre de mil novecientos seis.

612 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Milán, 8.—El Presidente del Congreso Interfacional de la Asociación de la Paz establecida aquí, que había enviado, en nombre del Congreso, una carta al Papa pidiéndole que prestara toda su influencia en favor de la paz, ha recibido la contestación siguiente: "El Pontífice hace recuerdo de que los papas siempre han sido apóstoles de la paz, y que él aceptaba, con mucho placer, la invitación de intervenir como conciliador cuando 3 repúblicas americanas habían convenido en aceptar el Arbitraje con el objeto de evitar la guerra." El Papa expresó su ilimitado consentimiento y buen deseo hacia la paz, y además, exhorta á todas las naciones á pensar en medidas adecuadas para evitar que estalle la guerra, en vez de buscar solamente medios para modificar los horrores de ella.

Berlín, 8.—Corren rumores sobre el probable retiro de Bülow. El "Tageblatt" dedica una página entera al asunto, y asegura que dentro de 2 meses Bülow se retirará de la vida pública, y que su sucesor será el favorito del Emperador, Moltke ó Radowitz. En la estación de Rogow hubo un meeting, al cual asistieron 15,000 personas, encabezadas por el Obispo de Varsovia. Los terroristas rodearon la estación y lanzaron una bomba sobre el wagon-correo del tren de Varsovia á Viena, descarrilándolo; varios soldados que lo escoltaban fueron muertos y otros heridos. Los terroristas saquearon el correo llevándose 500,000 rublos. En Lody, los socialistas hicieron fuego sobre unos obreros nacionalistas matando á 7.

Québec, 8.—El vapor alemán "Janmenos", cargado de explosivos para el Gobierno de Rusia, fue capturado por el crucero ruso "Toguédó", apesar de que el Capitán mostró el permiso extendido por el Ministro de Marina ruso.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

Londres, 8.—En su edición de ayer dice el "Standard" que el Príncipe de Gales izará, probablemente á bordo del acorazado "Dreadnought," la bandera de Vice-Almirante, en los primeros días del mes de enero próximo, con motivo del primer viaje que hará dicho buque de guerra. Publica el "Express" un despacho procedente de París, en el cual se manifiesta que el director del Museo Nacional ha recibido una carta anónima, en inglés, diciendo que el autor de dicha nota puede recuperar la estatua de Isis, que fue robada en octubre próximo pasado del Louvre y embarcada en el vapor "La Bretagne" para Nueva York, mediante el pago de 200,000 francos.

Hong Kong, 8.—Despachos recibidos, pro-

cedentes de Cantón, manifiestan que un terrible incendio ocurrió en el barrio europeo, frente á la isla Shamen. Hasta ahora han sido destruidos por el fuego más de 700 edificios, incluyendo los restaurantes y casas de juego. El fuego aún continúa, pero no hay pérdidas de vidas. El daño material se estima en más de 1,000,000 de dollars, y agrega el despacho que no se conoce el origen del incendio.

París, 8.—Accidentalmente fue herido, por una bala de revólver, el Príncipe Gregoire Ghika, hijo del Ministro de Rumania, mientras paseaba por los jardines de Luxemburgo.

Londres, 8.—El Juzgado de Policía ha hecho los arreglos para la extradición del individuo Karl Sta 5 Han para Alemania, acusado de haber asesinado á su suegra en Baden. El reo declara que su arresto es debido á una equivocación; pero consiente en que lo manden á Alemania para ser juzgado. En su compañía, en el hotel Cecil, se encontraban su esposa y su hijo en momentos en que fue arrestado. La Policía encontró en su poder un revólver cargado y 7,000 francos. Manifiesta el reo que su padre es rico y que es antiguo miembro del Reichstag, y que su madre es baronesa. Agrega que es graduado en las Universidades de Berlín, Friedburg y Boloña, y que tiene suficiente dinero para vivir viajando. Para concluir, dice el despacho, que acaba de llegar á Londres, después de haber hecho un extenso viaje á través de Turquía.

(Traducción de don Jorge Auerbach.)

Berlín, 8.—Créese inminente la caída del Canciller. Los diarios principales aseguran que el Emperador nombrará como sucesor de Bülow al Conde Molke, Jefe del Estado Mayor General. La camarilla de la Corte, dirigida por el Príncipe Philip Eulenburg, ha estado trabajando activamente contra Bülow. El retiro de Bülow se hace cada día más probable, por razón del estado de su salud que no le permitirá tomar participación en los debates acalorados que se espera van á tener lugar en el próximo Reichstag. Dice el "Lokal Anzeiger" que Podbesky, Ministro prusiano de Agricultura, ha renunciado.

Londres, 8.—Sobre la cuestión promovida en la Cámara de los Comunes, relativamente á la negativa constante en los países extranjeros á admitir el desembarque de personas de su propia nacionalidad, cuando han sido rechazados por la Gran Bretaña como emigrantes no admisibles, anunció Grey la conveniencia de proponer un arreglo internacional, conforme al cual, cada país debe estar obligado á proveer de asilo á sus nacionales, cuando sean expulsados de países extranjeros.

Pekín, 8.—Se ha expedido un edicto imperial introduciendo importantes modificaciones en las oficinas superiores de la Administración Central, lo que, incuestionablemente, es un paso que augura cambios aún más radicales.

San Petersburgo, 8.—El Gobierno ruso ha entablado negociaciones con otros Gobiernos, con el fin de concluir tratados suplementarios de extradición que incluyan á los fugitivos acusados de preparar ó emplear explosivos para la fabricación de bombas. Varios Gobiernos se han negado á la entrega de tales reos, fundándose en que esos delitos son de carácter político. La gestión del Gobierno ruso está basada en la ley de 22 de febrero, que somete tales ofensas al procedimiento criminal ordinario.

San Petersburgo, 8.—Han ocurrido en

Manchuria repetidos choques entre rusos y japoneses. Según los diarios de Vladivostok, los japoneses invaden territorios al Norte de Manchuria con la intención manifiesta de establecerse al otro lado de Vladivostok, en donde su presencia constituirá una seria amenaza para la fortaleza. Se reitera también el cargo de que los japoneses fortifican Sakalién, violando el Tratado de Paz de Portsmouth.

Odessa, 9.—El Consejo de Guerra que ha estado juzgando a los agitadores e instigadores de la revuelta de la guarnición de Odessa, ha sentenciado a destierro a Siberia, a 2 de ellos; 8 a trabajos forzados, y 4 a prisión por 8 años.

Londres, 8.—López Domínguez asistió al Congreso y tomó participación en un debate político. Habló brevemente con motivo del entierro de Julio Barcelona. Se produjo un incidente cuando Soriano empezaba a hablar en tono amenazador. Lerroux le interrogó en tono de desprecio, que cuándo quería terminar? Canalejas exigeles su palabra de honor de evitar consecuencias desagradables, y continuó el debate. Azcárate manifestó su regocijo por la presencia de López Domínguez y su simpatía por el programa de Moret. Atacó el matrimonio civil como un concubinato, la exclusión del servicio militar obligatorio y la ley bancaria. Elogió las leyes de asociaciones, y agregó que en España no hay partidos, que el liberal es impotente y el conservador es imposible. López Domínguez se reservó resumir el debate. Gullón defendió al Gobierno y atacó indirectamente el programa de Moret, que trae por consecuencia el disolver las Cortes.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11, "La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 10 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada el vapor nacional "Empire City", procedente de La Unión, de 750 toneladas de registro, con 26 hombres de mar, al mando de su Capitán A. Avila. No trajo carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Concepción Coa, Julián Hidalgo García, Apolonia Luna, Hortensia Flamenco, Luis Rosales, Antonia Hidalgo, Antonia Morales, Antonia María Chamorro, Alicia Padilla y Jesús Castro.

Ausentes.—Antonio C. Arango y Jesús M. Abregó. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 10 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por estafa; 1, por decir que es Agente de Policía; 1, por ebrio fondeado; 3, por hurto; 3, por ebrios en horas de trabajo, y 5, por embriagos escandalosos; y 4 mujeres: 1, por golpes; 1, por vender leche adulterada; 1, por escándalo público, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jesús Zalcaña y Salvador Solís y familia, de Santa Tecla. Salís: doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Ramón Malla, para Honduras; María R. Mata, para Chilamate; Ernesto de Vilches, para ciudad, y Felipe Fernández, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entraron: L. W. Pavesti, de Chalatenango, y Jesús Reynados, de Sonsonate. Salieron:

Francisco Castro, para Opico; Samuel Velado, para Izalco, y José Ferrer, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jorge Castillo y Juan Vicente Olmedo, de Santa Ana, y Felipe N. Fernández R., de esta ciudad. Salieron: José Nuila y hermano, para Ccutupoque, y Félix Meissner, para Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 10 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 10 al 8 de noviembre de 1906.

Ausentes.—Elena V. de Arguís (tarjeta postal); Gonzalo Arguís, Fernando Albanés (carta); José B. Montoya, Jesús E. Orellana, José Cruz Cerna, Tomás Flores, Agustín Salazar, Socorro María, Santiago Burgos, Jesús B. Orellana (tarjeta postal), Pedro García Moreno (carta), José Mejía, Serapio Dueñas, Ramón Muñoz, Isaac Cortés, Eva D. de Sol, Salvador Sol hijo [2], Concepción Verdú, Ezequiel C. Hernández, Estiquita Zelaya (2 tarjetas postales), Maclovio Tenorio (carta), Antonio Heredia, J. Antonio Martínez, Ismael Azurdia, Ramón Sifontes, Juan J. Solórzano, Tomás Hernández y Salvador Mendieta.

Domicilio ignorado.—Rosa M. L. Walker (tarjeta postal), Carmen Villacorta (tarjeta postal), Victoria Panamá, Luisita Escoto, Carmen Ayala (carta), Rosa Acosta, Sara de Espinoza, Julia Guzmán, Aparicio García, Jorge Alcaro, Eusebio Beltrán [2], Ascensión Cartagena, Hipólito Orellana, Fabio G. Alvarenga, Ezequiel B. Bardeas, Anita Trabanino, Lucas Angeli, Pedro Torres, Serafina Sibrón, Humberto González, Catalina Hernández, Adelaida Cerna, Felipe E. López, Rodolfo Casaró, Gertrudis F. de Martínez, Catalina de Montalvo, Florentino López, Antonia Rivas, Tomás Rivera, Juan P. Delgado, Inés Miranda, Carmen Clara Secundino Rodríguez G., Alberto Velasco, Rafael Duarte, Mercedes Molina, Rafael A. Bognán, Leonidas Medina, Julián Monterrosa, Enrique Salfu, Vicenta Quiñones C., Antonio C. Arango, Narcisca Crespín, María C. Portillo y Antonio C. Escalante.

Dirección incompleta.—Julio Iraheta. Falta de franquicio.—Sofía Soria (tarjeta postal), señores Dueñas [2 cartas], Vidal Manzanares y Miguel Vigil Vega.

Fuera de línea.—Jesús Rodríguez. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de noviembre de 1906.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender a los pedidos. San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10-1

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

- 1º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde habiere estudiado el candidato.
- 2º Tener de 14 a 17 años de edad.
- 3º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.
- 4º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y
- 5º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar a los cursos superiores de la Escuela. San Salvador, 30 de octubre de 1906. 10-5

Coronel Ibañez.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce B., en esta Capital, y al Presidente

de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos; San Salvador, 18 de octubre de 1906. 80-19

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, han sido declarados herederos de los finados cónyuges Eusebio Chica y Leandra de la Cruz, la señora Felicitá Simona Chica y don Gregorio Calderón; la primera en representación de su padre legítimo y difunto Santiago Chica, y el segundo, como cesionario de la señora Simona Chica; tanto Santiago Chica como Simona del mismo apellido, son hijos legítimos de los mencionados cónyuges difuntos. Y se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado a las señoras doña Juana Montes de Zelaya y a doña Elena Montes de Borjas, herederas del señor don Simón Montes, en virtud de haber justificado, que son descendientes legítimas de dicho señor.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucaupa, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes en curso, se ha declarado heredera testamentaria de la señorita Teodora Contreras vecina que fue de esta ciudad, a su hermana legítima doña Ciriaca Contreras, a quien se le confiere la administración y representación de la sucesión, de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del treintuno de octubre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Eduardo Chapetón G., Srío. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro del mes en curso, dictado en las diligencias respectivas, se ha declarado a doña Juana López de Iraheta, heredera universal abintestato de su hija legítima Esperanza Cristiana, de este último apellido.

Asimismo hace saber: que por resolución de este Juzgado de las once de la mañana del cinco del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios del difunto don Manuel Iraheta, los señores doña Juana López, don Ulises y don Ismael Iraheta; la primera en su carácter de heredera declarada de su finada hija Esperanza Cristiana Iraheta, y los otros dos, por sí, en la porción que correspondiera al difunto don Pedro José Iraheta, esposo y padre, respectivamente de dichos señores. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dichas sucesiones, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del doce de octubre de mil novecientos seis. Toribio Gallegos. T. O. Martínez, Srío. 2

Manuel S. Martínez, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de Ahuachapán.

Hace saber: que por auto fechado á las tres de la tarde del día treinta del corriente, se ha declarado á la señora Isabel viuda de Tobar, madre legítima del difunto Carlos Samuel Tóbar, heredero de ésta, en virtud de haber transcurrido más de quince días, desde la fecha en que se publica por última vez, en el "Diario Oficial", el edicto respectivo, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando dicha herencia, ni hacienda oposición alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta del corriente, ha sido declarado heredero intestado de su finado padre José María Escobar, su hijo legítimo Nicolás Escobar Gallegos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y cuarto de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del veinticuatro del mes en curso, han sido declarados herederos del difunto doctor don Raimundo Hernández, su esposa doña Dolores Barrientos Aguilár y sus hijos legítimos María Emilia, María Luisa y Juan José Hernández, dejando á salvo el derecho que en dicha herencia pueda corresponder á la madre del difunto, doña Soledad Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feustier, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveyó por este Juzgado, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Rito Jiménez, el señor Fernando Salgado, en representación de María del Socorro Jiménez, hija legítima del primero quien vendió á Salgado su derecho hereditario, según consta de autos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | Enrique Mejía. | Vicente F. Argueta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de mayo último, han sido declarados herederos testamentarios del finado Antonio Meléndez, vecino que fue de Armenia á Macarías Sánchez y á los menores, Benito de Jesús, Manuel, Antonio, María Guadalupe, Angela del Tránsito y Asunción del Tránsito Meléndez, representados por su madre Macarías Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro de junio próximo pasado ha sido declarada heredera de su finado esposo Benito Avila, la señora Prudencia Ramos, á quien se le confiere la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate á las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día quince del presente mes, se ha declarado heredera de doña Carmen Zelayandía de Vega á su hija legítima Manuela Vega de Brannon, á quien se le confiere la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

El suscrito Juez,

Hace constar: que por auto de fecha dieciocho de julio último, se han declarado herederos testamentarios del finado Eliseo Godines, vecino que fue de Izalco, á las señoras Ester Godines y María Luisa Godines Vázquez, á quienes se concede la administración

y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Melicio García, á los señores Justa de la Paz Osorio por sí y como representante legal de su menor hijo Benjamín de Jesús García y á Luis García, la primera como su esposa legítima y los otros dos como sus hijos legítimos.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos seis. | José Antonio Cardoza. | Francisco Valenzuela, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta misma fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del finado don Pedro Pario, sus hermanas uterinas señoras Herminia del Pilar y Etelvina Tario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión del difunto Gregorio Mejía, su cónyuge sobreviviente Agapito Calderón y sus hijos legítimos, Guillermo, Matías, Ignacio, Marcos y María Eustaquia del mismo apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y quienes se han presentado, aceptando la herencia, con los comprobantes legales. Cítanse á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y cinco de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas (h.). | Tomás Bonilla, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia de este Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ana Guevara y Felisita del mismo apellido, vecinos del pueblo de Agua Caliente, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Gabriel Guevara y Timotea Tejada; y habiendo comprobado los aceptantes, su calidad de herederos; por auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el señor don José Angel León, mayor de edad, agricultor y de este vecindario contra el señor Candelario Martínez, también mayor de edad y vecino del pueblo de El Refugio, se vendrá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica, situada en el pueblo de El Refugio, cultivada con café cosechero en regular estado, compuesta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Raimundo Portillo, barranca de por medio; al Norte, con fincas de Felicitana Magaña y Eulalia Morales, brotonado de por medio; al Poniente, con finca de Lisandro Magaña, brotonado de por medio; y al Sur, con finca de Rafael Martínez, brotonado de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Velásquez. | Gustavo Mancía, Srío. 2

Salvador Carrillo Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Carlos Amory, contra Bibián Vázquez, por once quintales de café, se vendrá en este Juzgado, un terreno del ejido, situado en esta jurisdicción, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado en parte, con árboles de café en fructificación y el resto sin ningún cultivo y sus linderos

son: al Norte, con finca de Vicente Chavarría; al Poniente, con terreno de Bernardo Mejía; al Oriente y Sur, con finca de doña Ester Cárdenas de Homár, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Salvador Carrillo. | Vicente Mejía, Srío. 2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Alberto Muñoz Campos, contra los señores Julio, Evaristo, Lucrecia y Pablo, todos de apellido Aquino, reclamándoles cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados, compuesto aproximadamente como de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Balbina Amaya, y solar de don Luciano Núñez, quebrada de Acayo, de por medio ó de Los Talpetates; al Poniente, camino de por medio, con casa y solar del mismo don Luciano Núñez; al Norte, con solar y casa de Jesús Cerón; y al Sur, camino de por medio, con solar y casa de Marcelino Portal. El predio descrito es de naturaleza urbana, y en él está edificada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajaraque, de trece varas y media de largo por ocho varas y media de ancho, con todo y corredor. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes. | Daniel Palacios, Srío. Intó. 2

A solicitud del doctor don Fernando Gómez, apoderado general de los señores doctores don José Rafael y don Belisario Molina y de la señorita María Josefa del mismo apellido, se venderá, en este Juzgado, por licitación, con motivo de no ser cómodamente divisible, una finca de café, situada en el cantón de San Lucas, de esta jurisdicción, de dos mil cien áreas de capacidad, aproximadamente, teniendo dos casas, una de zinc y otra de palma, un patio de secar café, una trilla de mescla ó calicanto con sus enceres respectivos; siendo sus linderos: al Norte, finca de Abelino Guzmán; al Sur, fincas de Miguel Ventura y Pedro Noguez; al Oriente, fincas de la sucesión de don Ignacio Alfaro y de Andrés Henríquez, barranca de por medio; y al Poniente, fincas del mismo Ventura, de Benito Guzmán y de don Francisco Orantes, que fue antes de José León Aparicio, cercada toda ella de paja y alambre y valorada en diez mil pesos, tarificación hecha en el inventario de los bienes que á su defunción dejó el doctor don Adolfo Rodríguez. Quien se crea con derecho en la finca descrita, puede ocurrir á deducirlo en la forma legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. V. Osorio, Srío. Intó. 2

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Eduardo Alejandro Vega, contra la señora Paula Marroquín, por cantidad de pesos, tercera de pago á prorrata, interpuesta por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señorita Concepción Barrientos, contra la misma señora Marroquín, por ejecución que lo sigue, también por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una casa mediagua, compuesta de una sala, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco, construida sobre paredes de adobe, artesonada de madera labrada, cubierta con teja y el piso de madera, la cual tiene de frente diez metros treinta y cinco milímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros; contiguo á la mediagua, hay un cuarto que sirve de cocina, sobre paredes de adobe artesonada con madera labrada y cubierta con tejas, tiene de largo cuatro metros novecientos noventa y seis milímetros y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar en que están ubicados dichos inmuebles tiene de frente veinte metros novecientos milímetros y de fondo la misma medida. Hay construidas unas paredes por los rumbos Oriente y Poniente y todo linda: por el Norte, con solar y casa de don Nicolás Barrera; por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Calixto Vega padre; al Sur, calle de por medio, con casa de don Ildefonso Orozco; y al Poniente, con casa y solar de la señora Juana Arévalo de Compos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srío. 3

En virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Ramón Barrientos, contra don José María Marroquín, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en esta

publica, una casa de esquina, paredes de adobe y cubierta con tejas, situada en la ciudad de Izalco y en el barrio de Dolores, la que mide de frente doce varas y de ancho diez metros treinta y dos milímetros y de ancho seis varas ó sean cinco metros dieciséis milímetros, en un solar que mide treinta y siete varas de largo ó sean treinta y siete metros noventa y tres milímetros y por diez y nueve y media varas de ancho ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y en cuyo solar hay una paja de agua, y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la mortual de Gregorio Méndez; al Norte, con casa y solar de Marcelina Ascot de Arucha; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Juana García; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Anaya. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis.—Antonio R. Méndez.—Edo. Chapetón G., Srío. 3

Rafael Araujo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Manuel Antonio Salgado, como apoderado especial de la señorita Teresa Serpas y Compañía, contra la señora Luz González, por la suma de treinta y dos pesos, procedentes de dos quintales de café en oro, que les adeuda y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finquita de café, de propiedad de la ejecutada, como de una manzana de capacidad, situada en El Tapesquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, conteniendo como cien árboles de café en plantío, y una casa de teja, sobre horcones, en galería, de ocho varas de largo, por seis de ancho, lindantes la casa y finca: al Oriente, con terreno de Emeterio Carballo, brotón de cacaguanance de por medio; al Poniente, y al Norte, con terrenos del mismo Carballo; y al Sur, con huatal de Josefa Granada, brotón y zanjo de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupá, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Araujo. | Eliseo Gómez, Srío. 3

Rafael Araujo, Juez segundo de Paz de la ciudad de Jucupá,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Hicalgo, mayor de edad, agricultor, contra Manuel Torres, mayor de edad, jornalero y ambos de este vecindario, por la cantidad de sesenticuatro pesos, procedentes de cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, de propiedad del ejecutado, una finca de café, como de tres manzanas de capacidad, con tres mil árboles de café en estado de fructificación, conteniendo una casa de teja, como de once varas de largo, por siete de ancho, inclusive un corredor, y lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guillermo Quintanilla, quebrada y camino de por medio; al Norte, Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de Crescencio Torres. Dichos inmuebles están situados en el punto Las Marías de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Jucupá, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Araujo. | Eliseo Gómez, Srío. 3

Tomás Tevez, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Máximo Brizuela, como apoderado de los señores Tomás Martínez, Celso Díaz, Paulino y Julián Urrías Ventura, contra Jacinto Urrías, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, situado dentro de los límites de la Hacienda San Nicolás Pasaquina, que linda: al Oriente, con las haciendas Candelaria Pasaquina y Cerro Pelón; al Norte, con las del Cerro Pelón y Santa Rosa; al Poniente, con las de Santa Rosa y San Antonio Chorrera; y al Sur, con las de Chaguíte, Potrero y Baldío; este terreno linda: al Oriente, con terrenos del señor Tomás Martínez; al Sur, con el terreno baldío, siendo el lindero de una cuesta grande de piedras, donde está un mojón de piedras, línea recta al mojón que se encuentra en la loma de en medio, de aquí línea recta al mojón del Cerro Tamboral; al Poniente y Norte, con terrenos del ejecutado don Jacinto Urrías, siendo las líneas divisorias de dicho terreno las fincas de los Cerros Tamboral y la Piedra parada por rumbos Poniente y Norte, respectivamente, como de veinte hectáreas de capacidad. Otro terreno rústico, situado en la misma hacienda San Nicolás Pasaquina, lindante: al Oriente, con la hacienda Candelaria Pasaquina; al Sur y Poniente, con terreno baldío; y al Norte, con la calle real que de Pasaquina conduce á la ciudad de Santa Rosa, como de diez hectáreas de capacidad. Quien quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Miguel, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis.—Tomás Tevez. | Fernando Herrera, Srío. Intó. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Ciríaco Henríquez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, donde tiene su casa y en el centro de este pueblo, de cincuenta metros de largo, por treinta de ancho, lo estima en cincuenta pesos, lo posee quieto, pacíficamente y de buena fe, lo hubo por donación que la hizo la Municipalidad de este pueblo, hace tiempos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, siendo sus linderos: al Oriente, con calle real que va para El Castillo; al Poniente, con solar de Jacinto Acosta; al Norte, con solar de José Quinchilla y de José Calarías Martínez; y al Sur, con calle pública de por medio y solar de Manuel Terras. El que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, á veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Miguel Menéndez. | Manuel Magaña Mº, Srío. Intó. 2

Santiago Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Higinio Sarrano, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque, de seis metros ciento doce milímetros de frente, por diez metros y treinta y dos milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada tiene veintitrés metros seiscientos cincuenta milímetros de frente, ó sea de Norte á Sur, por treinta y ocho metros setecientos seis milímetros de fondo, ó sea de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con finca de don Angel Guirós, sobre cerco de alambre de por medio; al Oriente, con solar de don Samuel González, cerco de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de Josefa Clara, cerco de alambre de por medio; y al Occidente, con calle pública de esta ciudad; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á las señoras Luisa Dimas y Mercedes Rodríguez, la primera de oficios domésticos, y la segunda comerciante, vecinas de esta ciudad. El referido inmueble se encuentra libre de toda servidumbre ó derecho real constituido á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos plata. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Montes. | Próspero Pineda, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Ramírez, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en jurisdicción de este pueblo, el cual se compone de cuatro manzanas y media de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Torcuato Moya; al Poniente, con terreno de Concepción Martínez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Bruno Hernández; y al Sur, con terreno de Félix Azúcar. Dicho terreno lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos, el cual se halla sin carga real alguna, y lo hubo por compra que hizo á su difunta hermana Ciríaca Ramírez y que también fue de este domicilio, de quien es único y universal heredero. El inmueble aludido está algo cultivado de café y árboles frutales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las nueve y media de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Moya. | Gustavo Wyld Ospina, Srío. Intó. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Casildo Rodríguez, mayor de edad, maestro y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, sito en el barrio de Apaneca de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez y siete metros setenta centímetros, con solar de Isabel Peñate de González, cerca de brotón de por medio; al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solares y casas de Adrián Gutiérrez Vizcarra y Leonor González de Guevara, cerca de piedra de por medio; al Poniente, diez y siete metros diez centímetros, con solar y casa de Ercilia Rodríguez de Silva,

calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros, con solar y casa de Tomás Hernández de Guevara; siendo todos los colindantes de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ni derechos reales, y lo estima el solicitante en veinticinco pesos, dicho inmueble lo adquirió por habérselo comprado á la señora Mauricia Román de Melgar, hace como un año. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | V. D. Pérez. | Gonzalo González, Srío. 2

El Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el señor don Mariano Antonio Molina, se ha presentado á esta Juzgado, solicitando se abra información, para justificar sumariamente, que tiene más de diez años de estar en quieto, pacífica y no interrumpida posesión de un derecho, en tanto, sobre las cinco caballerías de tierra de que se compone el sitio denominado Los Novillos, el cual está comprendido en el título de la extinguida hacienda de Jalpónge, en jurisdicción de Santiago Nonualco, teniendo por linderos: al Norte y Oriente, tierras de la hacienda Pancho López, de propiedad del solicitante; al Sur, tierras llamadas de Los Tapalhuacas, hoy de la hacienda La Herradura y terrenos de la hacienda La Asunción; y al Poniente, tierras de la misma hacienda La Asunción y de San Francisco Pedregal; el cual derecho lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora doña Nicanor Orellana, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres, ante el abogado don Tomás Marín. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srío. 2

Ramón Trigueros Arauz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Avilés, mayor de edad, soltera, destazadora de cerdos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares que de buena fe posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad: el primero, mide por el Oriente, frente á la calle, veintidós metros once centímetros, y linda, calle pública de por medio, con propiedad de don Rafael Rodríguez; por el Sur, mide diecinueve metros y linda cerco de alambre de por medio, con propiedad de la solicitante, con solares de Serapia y Eugenia Ruano; por el rumbo Poniente, mide diecinueve metros, y linda, cerco de alambre de la solicitante de por medio, con solar de Ciríaca Castillo; y por el rumbo Norte, mide treinta y tres metros ochenta y nueve centímetros, y linda con solar de Balbina Ramírez, cerco y pared de por medio. En este solar á construido una casa y una mediagua, sobre horcones y paredes de adobes, cubiertas de teja, y mide la primera, de frente, ocho metros setenta y tres centímetros y de fondo con todo y corredor diez metros veinticinco centímetros; y la segunda mide de largo quince metros setenta y tres centímetros. El segundo solar mide: por el lado Norte, veinticuatro metros quince centímetros, y linda con propiedad de José Antonio Salaverría, cerco de por medio; por el rumbo Oriente, mide veintidós metros treinta y tres centímetros, sirviendo de mojón un almendro y un troncón de cedro y linda con solar de Balbina Ramírez; por el rumbo Sur, mide treinta y tres metros y linda con solar de Ciríaca Castillo, sirviendo de mojones el mismo almendro y un árbol de iruyol; y por el rumbo Poniente, mide veinte metros setenta y tres centímetros y linda con propiedad de don José Antonio Salaverría, cerco de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes: no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el primer inmueble lo hubo por compra á Lino Tisnados, mayor de edad, agricultor, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en mil pesos; y el segundo, por compra á Esteban Guerra, mayor de edad, zapatero, de este domicilio y ya difunto y lo estima en sesenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Lucía Pollo, Salvadora y Mercedes Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, viuda, la segunda de veinticuatro años de edad, y la tercera de veintidós años de edad, ambas solteras, todas de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, que poseen en el valle La Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas, cultivado como con mil árboles de café en estado de fructificación, que dicho terreno lo obtuvie-

ron la primera por herencia de su difunto esposo Estanislao Quintanilla, y las dos últimas, en concepto de hijas legítimas de éste que no lo tienen enajenando ni gravado de modo alguno, lo estiman en la cantidad de quinientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado y Jesús del mismo apellido, cerco de alambre de por medio, perteneciente á los colindantes; al Norte, con terreno de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Saravia, que antes fue de Nazario Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guandique, que antes fue de Beltrán Chávez, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Manuel Penado y Cleofas del mismo apellido, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, octubre treinta de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauro Federico Quintanilla, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, conteniendo como cuatro mil árboles de café en estado de fructificación, situado en el valle llamado La Cruz, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Candelaria Quintanilla, brotón de cedro de por medio, perteneciente al terreno denunciado; al Norte, linda con terreno de Ildefonso Aparicio, cerca de piña de por medio, que pertenece al colindante; al Poniente, linda con terreno de Juan Pacheco, quebrada de por medio y el de la sucesión del Presbítero Pablo Saravia, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Doroteo Morales, cerca de piña de por medio, que pertenece al colindante; compuesto como de seis manzanas, aproximadamente, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, que lo hubo una parte por herencia de su finado padre Salvador Quintanilla, y la otra, por donación que le hizo su tía Asunción Quintanilla, que no lo tiene enajenado ni gravado de modo alguno, y que todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Servando Aguilar, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, como de cuarenta y seis áreas de extensión, que posee sin ninguna carga real ni prodivisión con ninguna persona, medianamente fértil y de superficie plana, cercado en toda su circunferencia de pino, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Abarca; al Norte, con terreno de Macedonia Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Margarito Rosa y solares de Carmon Abarca y de la sucesión de Manuel Alvarado; y al Sur, con terreno de Jerónimo Abarca, camino de por medio. Este terreno lo hubo por compra á su legítima madre Luisa Tenas, de este domicilio, está situado en el cantón Paraíso, de esta jurisdicción, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley, á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srio. 1

Juan Pérez Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Castillo, mayor de edad y vecina de Nuevo Cuscatlán, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en El Izote, de esta jurisdicción y ejidal, de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Dionisio Aguirre; al Norte y Poniente, con terreno de Félix Gómez; y al Sur, con terreno de Gregoria López. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Basilio Recinos, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Presentación Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que sin carga ni derecho real posee de buena fe de los extinguidos ejidos de este pueblo. El primer terreno, será de una manzana de extensión, sito en el valle de Palacio, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Dolores Escobar y Francisco Trigueros, camino de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Escobar; al Poniente, con terreno de Teodoro Escamilla; y al Sur, con terreno de Alberto Pérez. El segundo terreno, sito en el mismo valle, y será la octava parte de

una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Migue Gómez; al Norte, con terrenos de Feliciano Pérez y Lucas Campos; al Poniente, con terreno de Nazario de la Cruz, camino de por medio; y al Sur, con terreno de M. Hernández. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, octubre veintinueve de mil novecientos seis. A ruego del señor Alcalde don Teodoro Menjivar, que no sabe firmar, Fernando Nández. | José María González Rivera, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Abarca, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, conocido con el nombre de Las Angosturas y el Chorro, como de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: por el Sur y Oriente, con terrenos de Lucio Guzmán, zanjo y quebrada de por medio; al Norte, con tierras de los herederos de Pablo Henríquez, separados por el camino público que conduce á Cojutepeque á Ilobasco; y al Poniente, con posesiones de Esteban y Juan Molina é Ignacio Martínez, separados por la quebrada denominada de Los Carpios. El terreno descrito lo adquirió el señor Abarca por herencia de su padre Francisco Casio Abarca; teniendo en dicho fundo una sexta parte los sucesores de Josefá Abarca, como heredera del memorado Abarca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Sebastián, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srio. 1

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Varela, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando con nombre propio se le conceda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plano y quebrado, situado en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, poco más ó menos de extensión, sin carga ni derechos reales, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Laureano, Feliciano y Dionisio Ortega; al Norte, con terreno de Tomás Martínez y parte de terreno libre de la Comunidad; al Poniente y Sur, con terrenos de Antonio Hernández y hermanos y el área de la población; cuyos colindantes pertenecen á este vecindario, y lo posee hace muchos años. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, noviembre cuatro de mil novecientos seis. | Gertrudis A. Martínez. | Aquilino T. Fermán, Srio. 1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por don Benjamín Melgar, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la cuarta parte de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide diecinueve metros diecinueve milímetros de Oriente á Poniente y de Norte á Sur, quince metros doscientos cincuenta milímetros; existe en su interior una casa, paredes de adobe, de tejas, y otras de pendencias, mide la casa quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y cinco milímetros de ancho con todo y corredor; linda todo: al Oriente, con casa de la sucesión de don Indalecio Castro, calle de por medio; al Norte, con casa y solar que fue de don Carlos Rivas, hoy de la Municipalidad de esta ciudad; al Poniente, con casa y solar que fue de don Anastasio Hernández, hoy de don Basilio Arana; y al Sur, con casa y solar de Policarpa Hernández, calle de por medio. Está valuada la cuarta parte en trescientos setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Aviles. | Celso Albanés, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

Enrique Alemán, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Burgos, para que dentro del parentero término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Paulino Murcia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo; y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana

del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 2

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se pone á licitación pública las obras siguientes:

1.º La reconstrucción del atrio del edificio municipal, en una extensión de veintiséis metros; y
2.º La reparación formal del techo del Matadero público.

Para condiciones, pueden ocurrir los interesados á esta Alcaldía, en donde se les indicará verbalmente, pudiendo presentar las propuestas, dentro de ocho días, subsiguientes á la última publicación de este aviso.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á los treinta días del mes de octubre de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | Daniel Cruz Coto, Srio. 3

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la refección de la casa que ocupa la Escuela de Niñas de esta ciudad, teniendo dieciocho varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor; cuya refección consiste en quitar el envarillado que tiene el techo, y ponerle regla y costanera de cedro ó conacaste, mudándole una viga madre y una tijera, hasta darla entejada. Asimismo, arreglar todo lo que esté en mal estado del pavimento del corredor; siendo dicho pavimento, de ladrillo. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dichos trabajos, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, designándose el veinte del corriente mes, para rematarla en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Segundo A. Durán. | Daniel Facas, Srio. 3

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública la venta de la plaza y calles de esta ciudad, para el cobro de los impuestos que deben pagarse por el uso de ellas en la feria de Los Pobres, que tendrá lugar del 20 al 23 de diciembre próximo entrante, para cuyo remate se señalan las cuatro de la tarde del día 25 del corriente, en esta Alcaldía; bajo la cuota de seiscientos cincuenta pesos, en que se admitirán las propuestas que se hagan.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, noviembre cuatro de mil novecientos seis. | Rosa Somoza. | Pablo Méndez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública, por estar autorizada, el remate de la Cancha de gallos de esta población, por un año, con la base de veinticinco pesos [\$25], señalándose para ello las tres de la tarde del día diez del corriente mes. Ocurran á hacer postura.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | V. J. Argueta. | J. Ramírez, Srio. 2

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán, 15—5
F. R. Cristales.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agraciados los números cuarentiocho, sesentuno, sesentidós y sesentieinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, octubre 29 de 1906.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

5—5 Alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 12 de noviembre de 1906

NUM. 265

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados que practicarán los exámenes del Colegio Normal de Maestras, de la manera siguiente:

Inglés: don Jorge Auerbach, Miss Adelaida Jordan y don Alfredo Quiñones.

Francés: Doña Emilia Angulo, Doctor Samuel Ortiz y don Nicolás Leiva.

Historia y Geografía de Centro América é Historia y Geografía Universal: doctores Manuel Castro R. y Enección J. Paredes y don Tácito Funes.

Idioma Nacional, Retórica y Lógica: Doctor J. Ramón Flores, Br. Manuel Mayora C. y don Ismael G. Fuentes.

Fisiología, Zoología, Geología y Mineralogía, Física é Higiene: doctores Darío González, Rafael V. Castro y Daniel U. Palacios.

Geometría, Aritmética, Cosmografía y Pedagogía: Srta. Adela Orantes, Doctor Pedro S. Fonseca y don Gustavo Marroquín.

Teneduría de Libros: Doctor Sergio Castellanos, don Jacinto Galdámez y don Paulino Gamboa.

Para Grados. Propietarios: doctores Benjamín Orczco y Francisco Lima y don Gustavo Marroquín.

Suplentes: doctores Reyes Arrieta Rossi y Samuel Ortiz y don Tácito Funes.

Para la Escuela de Aplicación: Doña Carmela de Cuadra, señorita Mercedes Andrino y don Joaquín Rodemo.

Labores femeniles en la Normal y en la Aneza: Doña Juana de Gallegos, doña Carmela de Cuadra y señorita María Luisa Figueras.

Cuando un examinador faltare, la Directora del Colegio Normal podrá completar la terna con cualquiera de los examinadores nombrados para las demás materias, siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo informado por el Comandante del Departamento de Cuscatlán, sobre el buen comportamiento que el Teniente León Melara y los Subtenientes Gustavo Orellana, Gustavo Recinos y Joaquín Erazo, observaron durante la recién pasada campaña; ACUERDA: ascender á Capitán del Ejército de la República al primero de los mencionados, y á Tenientes del mismo, á los tres últimos;

mandando extenderles el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

INSTRUCCIONES

para contabilidad en los Consulados de El Salvador

Para los valores que manejen los Consulados de El Salvador en el extranjero, llevarán solamente dos Libros con los nombres siguientes:

Diario de Productos
Libro de Caja.

En el *Diario de Productos* se hará una relación sencilla, clara y exacta de la recaudación; y cada partida contendrá:

- La fecha del entero;
- El nombre del enterante;
- La causa del entero;
- La cantidad; y
- La firma del enterante, ó de su representante legal (1).

En la relación de la causa de los enteros en el *Diario de Productos* se empleará el laconismo posible, reduciéndose la expresión á los términos siguientes:

- Registro Civil* [2.]
- Registro de documentos notariales.*
- Posición y levantamiento de sellos.*
- Concurrencia á inventeros.*
- Recibo y despacho de buques.*
- Intervenciones y visitas de buques.*
- Visto Bueno de sobornos y otros delincuentes.*
- patentes de sanidad.*
- Intervenciones en ventas de buques.*
- Auténticas.*
- Copias de documentos consulares.*
- Manifiestos de carga.*
- Presentación de pólizas.*
- Confrontaciones de pólizas de carga.*
- Sellos en marchamos.*
- Certificaciones de facturas* (3.)

Cuando ocurran productos que no estén comprendidos en la nomenclatura anterior, se adoptará el nombre adecuado, observando siempre la forma simple y lacónica.

En el *Libro de Caja* se llevará cuenta de los ingresos y egresos, separando convenientemente unos y otros; y cada partida contendrá:

- La fecha;
- El nombre de la cuenta á que corresponde el ingreso ó egreso;
- La explicación ó detalle de cada producto ó gasto;
- La cita del comprobante;
- La cantidad que corresponde á cada producto ó gasto; y
- La suma (4.)

La comprobación del *Diario de Productos*

y del *Libro de Caja* se hará por medio de firmas ó de documentos que expresen entera conformidad con la partida á que pertenecen.

Las partidas del *Libro de Caja* serán mensuales y se hará corte el día último, firmando el Cónsul respectivo.

Hecho el Corte de Caja y pasado el saldo al lugar que le corresponde para la cuenta del mes próximo inmediato, se formará en pliego separado un cuadro de ingresos y egresos, que contenga la demostración de unos y otros y que formará la cuenta que debe remitirse á la Contaduría Mayor por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría del Ramo. [5]

La cuenta que debe remitirse cada mes á la Contaduría Mayor, se compondrá de las piezas siguientes:

- Cuadro de ingresos y egresos;
- Copia del *Diario de Productos*, autorizada con la firma del Cónsul y visada por el Jefe de la Cámara de Comercio de su residencia, si la hubiere; y
- Legajo de los demás comprobantes.

Si el Consulado fuere particular, se remitirá la cuenta al Consulado General, quien á su vez remitirá todas las de su jurisdicción á la Contaduría Mayor, por el órgano ya expresado, acompañando, además, un cuadro de ingresos y egresos en los Consulados de su Distrito.

El cuadro á que se refiere el artículo anterior será una cuenta de las cajas de los Consulados del Distrito; y deberá expresar, por consiguiente, los ingresos, egresos y existencias que corresponden á cada uno en particular y á todos en general. [6]

La Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones llevará un libro de cuentas de los Consulados, en donde, al recibir las piezas que expresa la instrucción 8a., cargará á cada uno los valores que hayan recibido y les abonará los que hayan entregado, pasando inmediatamente las citadas piezas á la Contaduría Mayor.

La Contaduría Mayor, después de la confrontación y examen correspondiente, informará del resultado al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien cargará en la cuenta del respectivo Cónsul el valor de los reparos deducidos, abonándolo hasta que estén desvanecidos. En caso de que la Contaduría Mayor informe la conformidad de la cuenta, se comunicará al Cónsul la solvencia del caso.

- (1) Véase el modelo número 1.
- (2) Véase la Tarifa contenida en el Capítulo III de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático y Consular, que es el orden seguido en la nomenclatura, á que se refiere esta instrucción.
- (3) Véase el artículo 80. de la Ley de Facturas Consulares.
- (4) Véase el modelo número 2.
- (5) Véanse los modelos números 3, 4 y 5.
- (6) Véase el modelo número 6.

CONSULADO DE EL SALVADOR EN
DIARIO DE PRODUCTOS

FECHAS	Número de la partida	NOMBRE DEL ENTERANTE	CAUSA DEL ENTERO	CANTIDAD	FIRMAS
1907					
Enero 7	1	Hildebrando Kur.....	Certificación de facturas.....	\$ 6	H. Kur
" 8	2	" "	" " "	4	H. Kur
" 8	3	Juan Escalante	Registro Civil.....	2	J. Escalante
" "	4	Eugenio Porth.....	Certificación de facturas.....	8	E. Porth
" 10	5	E. Wett & Ca	" " "	4	E. Wett & Ca
" "	6	E. Wett.....	Registro Civil.....	2	E. Wett
" 12	7	José Hill.....	Registro documentos notariales.....	5	J. Hill
" "	8	" "	Posición y levantamiento sellos.....	3	"
" 15	9	" "	Concurrencia á inventarios.....	25	"
" 16	10	Manuel Livis.....	Recibo y despacho de buques.....	20	M. Livis
" 18	11	Ernesto Reyes.....	Auténticas	5	E. Reyes
" 18	12	Pablo Arroyo	Visitas de buques é intervencio-		
" 20	13	Pedro Ríos.....	nes en los mismos	6	P. Ríos
" 21	14	Antonio Lagos.....	Copias de documentos consulares.....	5	A. Lagos
" 22	15	Manuel Cisneros	Registro civil	2	M. Cisneros
" 24	16	Juan Steil.....	Certificaciones de facturas.....	6	J. Steil
" 25	17	P. P. & Ca	" " "	4	P. P. & Ca
" 26	18	Pablo Estein	" " "	6	P. Stein
" 27	19	M. Betis.....	Manifiestos de carga.....	5	M. Betis
" 28	20	Gustavo Fits.....	Vº. Bº. Licencias de salidas de bu-		
" "			ques.....	1	Gustavo Fits
" "	21	Manuel Osorio.....	Vº. Bº. Patentes de sanidad	2.50	M. Osorio
" 29	22	Víctor Samuel.....	Intervención ventas de buques.....	20	V. Samuel
" 30	23	José Betancourt	Sellos en marchamos	50	J. Betancourt
" "	24	Juan Wett & Ca	Certificación de facturas.....	4	J. Wett & Ca
" 31	25	M. Ríos.....	" " "	4	M. Ríos
			Suma de enero.....	\$ 150	(F. del Cónsul)
Febrero 4	26	J. Sarti.....	Certificación de facturas.....	6	J. Sarti
" 8	27	Manuel Orozco.....	" " "	4	M. Orozco
" 12	28	Guillermo León	Vº. Bº. Patentes de sanidad.....	2.50	Guillermo León
" 20	29	Juan Hoyos.....	Manifiestos	5	J. Hoyos
			Suma de febrero.....	\$ 17.50	(F. del Cónsul)
Marzo 3	30	Angel Huevo	Intervención ventas de buques.....	\$ 20	A. Huevo
" 9	31	Nicolás Celis	Certificación de facturas.....	6	N. Celis
" 12	32	Mauro Arce.....	Concurrencia á inventarios.....	25	M. Arce
" 26	33	Sebastián Briosó	Certificación de facturas.....	6	S. Briosó
			Suma de marzo.....	\$ 57	(F. del Cónsul)

La Caja del Consulado de El Salvador, ens/c. en enero de 1907

(2)

DEBE

HABER

1907		1907	
Enero 31	Saldo anterior.....	\$ 5	
	Productos generales:		
	Resumen de los ocurridos durante el mes, según páginas 1 y 2 del Diario de productos:		
	Auténticas.....	\$ 5	
	Certificaciones de facturas.....	46	
	Copias de documentos consulares.....	5	
	Concurrencia á inventarios.....	25	
	Intervención en ventas de buques.....	20	
	Manifiestos de carga.....	5	
	Posición y levantamiento de sellos.....	3	
	Recibo y despacho de buques.....	20	
	Registro Civil.....	6	
	" documentos notariales.....	5	
	Sellos en marchamos.....	0.50	
	Visitas de buques é intervención en los mismos.....	6	
	Visto Bueno en licencias de salidas de buques.....	1	
	Visto Bueno en patentes de sanidad.....	2.50	150
			\$ 155
Febrº 1º	Saldo anterior.....	\$ 19.50	
" 10	Consulado de El Salvador en Z:		
	Su envío por medio de una Letra de Cambio sobre esta plaza á c. de C. M. & Cia, á 30 d. v. C. N.º 1.....	100	
" 28	Productos generales:		
	Los ocurridos durante el mes, como sigue:		
	Certificaciones de facturas.....	10	
	Manifiestos.....	5	
	Visto Bueno en patentes de sanidad.....	2.50	17.50
			\$ 137
Marzo 1º	Saldo anterior.....	\$ 62	
" 15	Secretaría de Relaciones:		
	Remesa del Ministerio de Relaciones, junto con su nota de 10 de febrero próximo pasado, en una L., á l/v. á c. B. y C. de esta plaza—C. n. 1.....	100	
" 31	Productos generales:		
	Resumen del mes según página 2 del Diario de Productos, como sigue:		
	Certificación de facturas.....	\$ 12	
	Concurrencia á inventarios.....	25	
	Intervención en venta de buques.....	20	57
			\$ 219
Abril 1º	Saldo anterior.....	\$ 79	
Enero 31	Gastos generales:		
	Útiles de escritorio—C. n. 1.....		\$ 0.50
	Sueldos:		
	Los del infrascrito Consul por el mes que fina.....	\$ 50	
	Los del Canciller, por el mismo mes—C. n. 2.....	25	75
	Consulado en X:		
	Se le remitieron para sus gastos—C. n. 8.....		60
	SALDO para febrero.....		19.50
	[Firma del Consul]		
Febrº 28	Sueldos:		\$ 155
	Los del mes que fina, como se detalla en seguida:		
	Consul.....	\$ 60	75
	Canciller, según C. n. 2.....	25	62
	SALDO para marzo.....		
	(Firma del Consul)		
Marzo 31	Sueldos:		\$ 137
	Pagados por el mes que fina:		
	Al infrascrito Consul.....	\$ 50	
	Al Canciller—C. n. 2.....	25	\$ 75
	Gastos generales:		
	Reparación de muebles—C. n. 3.....	\$ 4	
	Papel y tinta —,—4.....	1	5
	Consulado en X:		
	Remitidos para sus gastos según—		
	C. n. 5.....		60
	SALDO para abril.....		79
			\$ 219

Consulado de El Salvador en.....

CUADRO de Ingresos y Egresos ocurridos durante el mes de enero de 1907

1907		1907	
INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior.....	\$ 5	Enero 31	Sueldos
INGRESOS		Los del mes como sigue:	
Productos recaudados durante el mes, según copia del Diario que se acompaña de comprobante con el N.º 4:		Del infrascrito Cónsul.....	
Auténticas.....	\$ 5	„ Canciller, según C. N. 2.....	\$ 25
Certificaciones de facturas.....	46		\$ 75
Copias de documentos consulares..	5	Gastos generales	
Concurrencia á inventarios.....	25	Útiles de escritorio, según C. N. 1.....	
Intervención en venta de buques...	20	Consulado en X	
Manifiestos de carga.....	5	Remitidos para sus gastos según comprobantes N. 3.....	
Posición y levantamiento de sellos	3	Saldo para febrero.....	
Recibo y despacho de buques.....	20		
Registro Civil.....	6		
„ de documentos notariales.....	5		
Sellos en marchamos.....	0.50		
Visitas de buques é intervenciones en los mismos.....	6		
Visto bueno en licencias salida de buques.....	1		
„ „ „ patentes de sanidad.....	2.50		
	\$ 150		
	\$ 155		

(L. S.) Firma del Cónsul.

Modelo N.º 4

Consulado de El Salvador en.....

CUADRO de Ingresos y Egresos ocurridos durante el mes de febrero de 1907

1907		1907	
INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior.....	\$ 19.50	Febr. 28	Sueldos
INGRESOS		Los del mes como sigue:	
Febr. 28 Productos generales		Del infrascrito Cónsul.....	
Recaudados durante el mes, según copia del Diario, que se acompaña de comprobante con el N.º 3:		„ Canciller C. N. 2.....	\$ 25
Certificaciones de facturas.....	\$ 10		\$ 75
Manifiestos.....	5	Saldo para marzo.....	
Visto Bueno patentes de sanidad...	2.50	62	
Consulado de El Salvador en Z.			
Su envío según C. N. 1.....		100	
	\$ 173		

(L. S.) Firma del Cónsul.

Modelo N.º 5

Consulado de El Salvador en.....

Cuadro de INGRESOS y EGRESOS ocurridos durante el mes de marzo de 1907

1907		1907	
INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior.....	\$ 62	Marzo 31	Sueldos:
INGRESOS		Los del mes, como sigue:	
Marzo 31 Productos generales:		Del infrascrito Cónsul.....	
Recaudados durante el mes, según copia del Diario que se acompaña de comprobante, con el N.º 6:		Del Canciller—C. n.º 2.....	\$ 25
Certificación de facturas.....	\$ 12		\$ 75
Concurrencia á inventarios.....	25	Gastos generales:	
Intervención en venta de buques...	20	Reparación de muebles—C. n.º 3...	
	57	Papel y tinta — „ — 4...	
Secretaría de Relaciones		Consulado en X:	
Remesa con su nota de 10 de febrero próximo pasado, según C. n.º 1.....		Remitidos para sus gastos, según comprobante—N. 5.....	
	100	Saldo para abril.....	
	\$ 219	79	

(L. S.) Firma del Cónsul.

Consulado General de El Salvador en.....

CUADRO de Ingresos y Egresos en las Cajas de los Consulados de este Distrito, durante el mes de enero de 1907

INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior.....	\$ 25	<i>Sueldos</i>	
<i>Productos generales:</i>		Consulado General	\$ 75
Consulado General	\$ 150	„ en R.....	40
„ en R.....	45	„ „ X.....	60
„ en X	95		\$ 175
	\$ 290	<i>Gastos generales:</i>	
<i>Traslaciones</i>		Consulado General	0.50
Del Consulado General		„ en R.....	1
emitieron al Con-		„ „ X.....	0.50
sulado en X	60	<i>Saldo para febrero</i>	
		Consulado General	\$ 19.50
		„ en R.....	14
		„ „ X.....	164.50
	\$ 375		\$ 198
			\$ 375

(L. S.) Firmas del Cónsul General y del Canciller

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 19 de abril de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar las anteriores instrucciones sobre contabilidad consular, y que los Cónsules de El Salvador en el extranjero se sujeten estrictamente á ellas en el desempeño de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 10.—Ha sido descubierto otro ladrón de los robos cometidos en el Louvre. El objeto robado es una figura fenicia que representa una mujer de 12 centímetros de altura. Esta fue encontrada en un lugar de España, y su valor es mayor en el sentido arqueológico que en el material. Se han recibido informes del descubrimiento de un extenso sistema de espionaje, en el cual están envueltos muchos altos importantes personajes diplomáticos, y todos sus actos serán reproducidos en los periódicos. El Ministerio de Relaciones Exteriores, aunque rehusa confirmar esos decires, no quiere negar su existencia. Una inmensa muchedumbre se reunió hoy en el Bosque de Boulogne á presenciar la ascensión del globo de Santos Dumont y otros que se disputan el gran premio de Alemania. Para adquirirlo, es menester volar en un globo una distancia mayor que la de un kilómetro y que el aparato sea más pesado que el aire, y se manifiesta que los guardianes del Bosque piden una prórroga de ese ensayo, mientras se arreglan, en mejores condiciones, los medios de protección de la Policía.

Londres, 10.—En la Cámara de los Comunes pasó, sin discusión y en tercera lectura, el proyecto de ley respecto al tráfico del comercio, y en un discurso que pronunció Balfour anunció que la Cámara de los Lores no haría ninguna oposición. El cumpleaños de Su Majestad lo pasó el Rey Eduardo tranquilamente, rodeado de su familia en Sandringham. El Rey goza de perfecta salud, y con motivo del aniversario de su nacimiento, recibió muchas felicitaciones y regalos de los Soberanos y de sus amigos particulares. En los fuertes y buques de guerra, se dispararon también, por el mismo motivo, salvas de artillería. El Alcalde de Londres, Sir William Frelvar, inauguró hoy su período con una procesión simbólica,

que representaba la historia de Londres desde hace siete siglos. Cada siglo fue representado por una figura lujosamente vestida. Las calles por donde pasaba la procesión, estuvieron brillantemente decoradas.

Liverpool, 10.—Hoy se efectuaron las carreras de caballos de 3 años y más de edad. El primer premio fue ganado por Thorpeon con su "Bibiani," el segundo lo ganó "Banana," perteneciente á Lord Hareword, y el tercer premio lo ganó "Glastenbury," perteneciente á Lord Derby. Las apuestas fueron: 11½ contra Bibiano, 20½ contra Banana y 11½ contra Glastenbury. Concurrieron 8 caballos.

Londres, 10.—Dicen de Madrid que los asuntos del Congreso se presentan muy interesantes. Mañana llegará Su Majestad el Rey. A pesar de que Maura declaró que no iba á hablar, pronunció un violentísimo discurso y manifestó que si se se ponen obstáculos á las Leyes de Asociaciones, podría amenazarse la tranquilidad pública. Al salir Maura del recinto del Congreso, fue calorosamente felicitado por los miembros del partido liberal-republicano.

Roma, 10.—En audiencia privada recibió Su Santidad el Papa á la señorita Stolypin, hija del Primer Ministro ruso, y quien iba acompañada del Ministro ruso Sasanoff. El Papa preguntó con mucho interés sobre la situación del Imperio ruso y expresó su esperanza de que la condición actual de aquel país sería el principio del restablecimiento de la paz. Su Santidad el Papa ha dispuesto celebrar una junta de Cardenales en diciembre próximo; con el móvil principal de trasladar al Arzobispo de Sevilla á otra Sede y nombrar varios obispos para Francia.

Bruselas, 10.—Ha sido declarado oficialmente hoy el Príncipe Alberto de Flandes, sucesor del Rey, como Soberano del Estado del Congo. Esta decisión pone fin á la controversia con respecto á la posición de aquel Estado, en caso de que Bélgica no se lo anexe.

Nueva York, 10.—En una casa de 5 pisos, situada en la calle de Madison, fueron presa de las llamas hoy 4 niños y su madre, debido á un terrible incendio que resultó en el segundo piso, cortándose así la comunicación con los pisos superiores.

Piza, 10.—En el curso de una entrevista, explicó Marconi el por qué estaba obligado á emplear trabajadores y otros empleados especialmente discretos, y manifestó que

había introducido notables mejoras en la estación de Coltano.

La Haya, 10.—Habiendo apelado los arquitectos holandeses á otro Jurado investigador contra la decisión del Jurado comisionado para otorgar el premio Carnegie, resultó que el anterior Jurado había violado el reglamento para otorgar el premio; habiéndose averiguado que los arquitectos holandeses eran los acreedores á dicho premio, ofrecido por Carnegie al que presentara la mejor propuesta para la construcción del palacio destinado á las sesiones del Congreso de la Paz.

Washington, 10.—El Secretario de Estado, Root, saldrá muy pronto á hacer una gira á través del país, con el fin de pronunciar discursos de propaganda para aumentar el comercio de los Estados Unidos con los países de la América del Sur. Por ahora, tiene pensado ir á Kantor el día 19 del corriente, á la ciudad de Kansas el día 20, á San Louis el día 21, y llegará á Cincinnati, el día 23.

Panamá, 10.—Jhons y Stevens, Jefes de varios Departamentos, tienen consultas diariamente, y corren rumores de que se harán muchos cambios, tanto en el método del trabajo como en el personal de obreros y los dependientes, á cuyo frente estaba el anterior Gobernador Magoon. Se concentraron varios departamentos, pero aun no se ha decidido cuáles serán. Stevens se dice que asumirá el puesto de Gobernador General de la Zona del Canal.

Nueva Orleans, 10.—El envío de vapores semanalmente á Colón tiene por fin establecer algún tráfico entre este puerto y el Istmo de Panamá. El Gerente de la "Compañía Limitada de Frutas", Mr. Dempsey, se halla actualmente en el Itemo, estudiando el asunto.

Buenos Aires, 10.—El Alcalde de ésta, Alberto Casares, que solicitó el día de ayer su retiro, murió hoy repentinamente. Carlos Alvear, que durante algún tiempo fue Cónsul General en París, fue electo sucesor de Casares. El anterior Ministro de Hacienda, Romero, se ha dirigido, en una nota, al Congreso y al banquero Ernesto Tornquist, suplicándoles que ejerzan toda su influencia para que no se lleve acabo el proyecto naval. El Ministro de Portugal manifestó, en una nota dirigida á Moesoca, que bajo ningún concepto se puede considerar fuera de los límites de sus atribuciones el recomendar que no se acepte la propuesta

hecha por la Compañía de vapores para establecer un servicio rápido. Esta última nota se presta á muchos comentarios y agrava la situación de los diplomáticos.

Río de Janeiro, 10.—Los asesinos del Senador Campos dicen que el hecho fue una venganza del Obispo de Paribus, hermano del Gobernador de Sergipe. El asesinato causó profunda sensación. Llegó el Presidente electo, Penna, é hizo una visita á Alves.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

Londres, 9.—El primer banquete en el Guildhall, bajo los auspicios de un Ministerio liberal desde el año 1894, perdió todo el interés acostumbrado, debido á la ausencia del Primer Ministro, Campbell Bannerman, y el Secretario de Relaciones Exteriores, Sir Edward Grey; de manera que no hubo expresiones autorizadas con respecto á la política. El puesto del Primer Ministro fue ocupado por el Marqués de Ripon. Muchos Diplomáticos, personajes célebres y casi todos los miembros del Gobierno, estuvieron presentes. Al responder al brindis de las "Fuerzas Imperiales", Haldame, Ministro de la Guerra, dijo que tanto él como el Ministro de Marina habían hecho práctico, como principio de su partido, el no consentir la disminución, en lo más mínimo, de la fuerza armada del país, y que aunque el deber de los pueblos cristianos era dar el ejemplo en reducir los gastos de los armamentos, si de parte de las otras Potencias no había una correspondencia leal, sería imposible esperarla. "Vendría el día en que las naciones juzgarían estos tiempos nuestros como épocas de barbarie y se llenarían de sorpresa al ver que habíamos gastado millones de tal manera, pero hasta que no llegue aquella era, está en el interés de la paz misma que ninguna nación deje decaer sus fuerzas, y así, el deber de la Gran Bretaña es mantener su potencia de combate." El Marqués de Ripon respondió al brindis en honor del Gabinete y expresó la satisfacción que sentía el Gobierno en haber seguido la política del Marqués de Lansdowne, y que él se hallaba contento, después de consultar con Sir Edward Grey, de que actualmente todas las indicaciones enseñaran señalarán la paz. Dijo además: "deseamos estar, y creo que estamos, en relaciones amistosas con todas las Naciones." El orador también se refirió, con gran satisfacción, á la Conferencia de Algeciras, en la cual el tino y la buena voluntad entre las grandes Potencias dieron por resultado un avenimiento laudable, y habían fortalecido la confianza de que la paz en Europa se mantendría. También refirió-se á varios otros problemas extranjeros, pero sin dar explicaciones especiales sobre ellos.

Nueva York, 10.—Una parte del túnel en Milán bajo el ferrocarril del Monte Olimpo, ha caído. En Bérgamo hubo 2 derrumbamientos en la línea entre Bérgamo y San Pelegrino. En Niza cayéronse varios puentes y casas, y las inundaciones han hecho estragos terribles. La catástrofe fue ocasionada por las luvias torrenciales en toda la vecindad del valle de Niza Var. Los informes anuncian aun peores daños en Puget. Thénieres está inundada, debido al derrumbamiento de una presa.

Londres, 10.—De Granada, el Rey y su séquito se embarcaron de regreso á Madrid, haciendo escala en Vigo, Palma, Ferrol y otros puertos. Los buques ingleses y españoles fueron engalanados é hicieron salvas en honor del día onomástico del Rey Eduardo, y hubo banquetes mutuos, en los cuales reinó la mayor fraternidad.

La Paz, Bolivia, 10.—Dícese que Speyer y Ca., banqueros de New York, además de conseguir la contrata para la construcción de líneas férreas en el interior de Bolivia, han hecho suya la contrata con el Sindicato chileno para la construcción del ferrocarril de Arica á La Paz. Si el rumor se confirma, se cree que la línea pasará por Tacna.

Moscú, 10.—Un número considerable de estudiantes ha formado una sociedad titulada "Amigos de la Ciencia", cuyos socios se obligan de no asociarse con ningún partido político mientras ellos sean estudiantes.

San Petersburgo, 10.—El Emperador y la Emperatriz obsequiaron con un banquete en Tsarakoeselo al Barón y á la Baronesa de Achrenthall.

Londres, 10.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en San Petersburgo comunica que el Ministerio de Marina tiene en estudio la organización de una expedición para descubrir una ruta de mar por los Estrechos de Behring en la vía del Océano Ártico.

Berlín, 10.—Unos 50,000 párvulos polacos se resisten á aceptar la instrucción religiosa alemana, establecida en las escuelas públicas. El Gobierno de Prusia continúa adoptando medidas para convencer á los niños y á sus parientes de que es inútil la resistencia á las autoridades, y que tiene la determinación absoluta de implantar la política de germanismo en la Polonia. No obstante las repetidas provocaciones, los maestros de escuela, dentro y afuera de los establecimientos de enseñanza, muestran mucha moderación. Se ha tratado de hacer aparecer que los maestros castigan cruelmente á los niños por la cuestión religiosa, pero el proyecto fracasó, porque durante la contienda actual, solamente 2 alumnos han sufrido la pena de azotes, y esto por insubordinaciones extremadas. El Gobierno está resuelto á impedir que en Alemania se creé otra Galicia, donde el germanismo ha casi desaparecido ya.

París, 10.—La Comisión parlamentaria sobre asuntos navales, ha aprobado el programa de construcciones de 1900, según el cual, la construcción de 6 blindados comenzará este año, habiéndose ya dado principio á 3. La Comisión de Hacienda, que es socialista, insiste en que dicho programa por el año corriente, no abarque más que los 3 vapores mencionados.

Fez, 10.—Se dice que el Ministro norteamericano aun no ha conseguido del Gobierno de Marrueco, seguridades satisfactorias respecto á la salvaguardia de los ciudadanos norteamericanos, residentes en Marruecos y que se ha decidido á permanecer en Fez, hasta obtenerlas. Un despacho de Tánger al "Petit Parisien" dice que 2 turistas ingleses, con sus conductores, han sido arrebatados por los bandidos, cerca de Tánger.

París, 10.—De buena fuente se sabe que como resultado de la visita de Iswolsky, y después de consultar con el Czar, las objeciones que Clemenceau había puesto al nuevo empréstito ruso, ya han sido desvanecidas. En adelante, Rusia se inclinará á un entendimiento anglo-ruso sobre las bases del Convenio anglo-francés, y la "entente" ruso-alemana, que fue idea de Lamsdorff, será abandonada. La emisión del nuevo empréstito, probablemente se efectuará después de la elección de la Duma.

Madrid, 10.—"El Imparcial" dice que el Nuncio Papal saldrá de Madrid cuando el informe sobre la Ley de las Asociaciones se

presente á las Cortes, cortando así las relaciones entre el Vaticano y España.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

Kiew, 10.—Se encontró anoche una bomba poderosa en la celda de Rudenco, acusado de tentativa de asesinato contra el Coronel Spiridovich, jefe de la Policía secreta, y cuyo juicio iba á comenzar hoy. El reo tenía oculta la bomba dentro de su colchón y pensaba arrojárselas á los jueces durante la sesión. El juicio de Rudenco ha pasado al Consejo de Guerra verbal.

Madrid, 10.—El Rey llegó hoy á esta Corte. Esperábanle en la estación la Familia Real, los miembros del Gobierno y muchas entidades políticas. El Consejo de Estado en Madrid dictaminó desfavorablemente en el Tratado con Suiza. 5 conservadores, encabezados por Pidal, y 4 liberales gobiernistas han cambiado impresiones respecto al alcance político de un voto de confianza al Gobierno. Hay mucho movimiento entre los conservadores. El lunes se presentará al Congreso un voto particular de confianza al Gobierno.

San Petersburgo, 10.—En un informe dado por la Oficina de Ferrocarriles, sobre que el Gobierno está solicitando un empréstito extranjero de 700.000.000 de rublos, garantizados con las rentas de ferrocarril, se dice que el Gobierno quiere aumentar la extensión de su vía férrea con un gasto de 800 millones en cinco años, renovando todo el material rodante y construyendo nuevos caminos. Capitalistas extranjeros, interesados en estos planes, han hecho ciertas ofertas, pero no han cerrado ningún compromiso todavía. Un hombre llamado Schecker, que arrojó la bomba al Capitán de Policía, Samsonoff, uno de los actos que precipitaron el asesinato de judíos en Bialystok, fue condenado hoy á 10 años de trabajos forzados. El reo, que es muy joven, según aparece, entró en una organización terrorista como espía. Después de esto, pasó á servir fielmente á la Policía por dos años. Convertido en seguida por las teorías revolucionarias determinó expiar su traición matando al Capitán Samsonoff. La hazaña más notable, habida en San Petersburgo, ha sido el robo de un cañón de máquina de último modelo, con gran suplemento de cartuchos y piezas de repuesto. Se presume que hubo complicidad en uno de los peritos artilleros, por el hecho de que han debido ser sustraídas simultáneamente del arsenal dichas piezas de repuesto.

Valparaíso, 10.—El Congreso decidió tener sesiones diarias para tratar del Presupuesto del año enfrente. Las rentas aduaneras, hasta el presente mes, arrojan un aumento de más de 8 millones de pesos, comparadas con las del año próximo pasado. El Gobierno ha dirigido una circular á los manufactureros ofreciendo contribuir con parte de los gastos que sean necesarios para traer obreros del exterior. El Ejecutivo se propone gastar \$ 3.000.000 en aumentar las facilidades de movilización comercial en 6 de los puertos principales. Contestando á una interpelación en el Senado, declaró el Ministro de Hacienda que los campos de nitrato contienen todavía bastante abono para proveer al mundo durante más de una centuria.

Buenos Aires, 10.—El Ministro Montes de Oca replicó al Ministro de Portugal, expresando no ser satisfactoria la nota en que explica su intervención en el asunto sobre establecer líneas rápidas de vapores entre la Argentina y Europa, pues ningún diplomático extranjero tiene derecho de mezclarse en los negocios internos del país, ante el cual está acreditado. Probablemente será

llamado el Ministro. El Ministro Portela salió hoy por el vapor "Uruguay" para Portsmouth y de allí seguirá para Washington. Ha sido nombrado Agregado de la Legación en Washington el Coronel Portela.

Río de Janeiro, 10.—El Senador Azevedo ha presentado un proyecto modificando el programa naval. Propone la construcción de buques de guerra de 18,000 toneladas cada uno y de 3 barcos de guerra más en lugar de cruceros. Han sido asesinados hoy el Senador por Sergipe y Olimpio Souza Campos; entre los asesinos, está el hijo del Diputado Cardoza, que murió durante la revolución. Hay en Sergipe numerosos casos de beri-beri entre los marineros de la Escudra anclada.

Lima, 10.—En una junta de banqueros, hacendistas y otros, presidida por el Ministro de Hacienda, se resolvió gravar la exportación de plata acuñada con un impuesto.

Londres, 10.—Dicen de Madrid que el Gobierno contestará la nota del Vaticano sobre la base de los principios democráticos. Mañana se presentará al Parlamento el Tratado celebrado con Suiza. Los conservadores catalanistas no lo objetarán y se espera que será aprobado antes del 31, evitando así una guerra de tarifas. En la junta de moneda, se acordó la acuñación de piezas de níquel de 25, 10 y 5 céntimos, para desterrar el cobre.

Rogow, 10.—No han logrado los cosacos capturar a la partida de revolucionarios ladrones, que, en número de 100 hombres bien armados, rodearon la estación y arrojaron bombas al carro de correspondencia y lo saquearon. El robo fue llevado a cabo a las 9 p. m., en momentos en que el tren cambiaba máquinas. El jefe de estación dice que los revolucionarios estaban ocultos en un bosque vecino, y que su disciplina era excelente, obedeciendo las órdenes dadas por su Comandante, al toque del clarín. Las paredes de la estación están casi destruidas por efecto de las bombas y de las balas. Uno de los empleados trató de coger la primera bomba arrojada al carro, pero ésta estalló llevándole los dos brazos. Al detener el tren, saltaron de todas partes los revolucionarios, armados de rifles, mataron a los gendarmes que hacían de guardia, colocaron centinelas en todos los aproches y cortaron el telégrafo, mientras otros se apoderaban del tren y atacaban a la escolta del carro de correspondencia; 11 soldados revolucionarios saquearon el tren trasladando los billetes, el oro y la plata a sus propios sacos. Izaron en seguida bandera roja, y formando en orden militar, marcharon cantando aires socialistas, y no fue sino hasta después de 3 horas que apareció un destacamento de cosacos, que se había mandado a llamar, y el cual salió en persecución de los revolucionarios. Los heridos fueron enviados a Varsovia en tren especial

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 12 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de San Francisco, de 1,246 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, en Capitan Thompson. Trae para este puerto 964 bultos de mercaderías, 8 sacos y 5 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Sor Luisa, R. Galindo, Jesús Calderón, Adela López, María Juntar, Alberto Calderón, B. López, Cecilia Collado y sirviente, M. Olmedo y 2 niños, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Macario Ardón, Juan P. Tejada, Pedro Martínez, Tomás Calvo, Perfecto Padilla e Ildefonso Escobar.

Ausentes.—Alfonso V. Velasco, Felipe Navarro, Angel Maza, doctor Manuel A. Bonilla, Cruz Baires y Jesús Aguirre.

Barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Manuel Castillo Portal. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 12 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10 de octubre, al 31 del mismo, de 1906.

Ausentes.—Pedro Mathen, Santos Sisa y Arcadio Dubón.

Ausentes de la casa del recomendado.—Cecilio Funes, Tona Ochoa, María A. Sifontes, Delina Cornejo, Lázaro Hernández h. (2) y José Villalta.

Descuocidos.—Ernesto Sandoval, Amparo Sánchez, Manuel Escamilla, Fabián A. Rosa, José P. Mendoza, Encarnación D. Tobár, Margarita D. Rodríguez, Ochofre Hernández, José María Balderramos, Ana Meléndez, Juan González, Juana Vega, Florencio Linares, Moisés Leiva, Felicitas M. de Galero, Tránsito Lima, Concepción de Sandoval y Humberto Carrillo.

Domicilio ignorado.—Salvador M. Encinas y Ramón Flores.

Falta de franqueto.—Rosenda Martínez.

Falta de dirección.—Presidente del "Club Central".

Rechusada.—Juan Reyes y Rafael M. Rodríguez.

No existe.—Director del "Santaneco".

Oficina Central de Rezagos y Posta. Reatantes: San Salvador, 10 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 2, por portar arma prohibida; 1, por estufa; 1, por ebrio fondeado; 13, por ser ebrios escandalosos; 2, por estacionarse en una esquina; 1, por actos inmorales; 1, por ultrajes; y 2, por intentar fajelar a otro; y 2 mujeres: 1, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por transitar en altas horas de la noche.

DÍA 11 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 42 hombres: 1, por ebrio y portar arma prohibida; 1, por ultrajes; 1, por bañarse en lugar prohibido; 1, por golpes; 2, por actos inmorales; 1, por ebrio y ser ladrón conocido; 1, por portar arma prohibida; 2, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 4, por rifa; y 25, por ebrios escandalosos; y 1 mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Ernesto Engelha para San Julián, y Salvador Sol h. y familia, para Chlamatal.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor Leandro Echeverría, de Tejutepique, y Pascual Terpin, de Sonsonate. Salieron: Víctor Parker, para Sachitoto; J. Rafael Orellana, para Santa Tecla; y J. Francisco Moreno, para Santiago de María.

Hotel del Comercio.—Entró: Salvador Trigueros, de Sonsonate. Salieron: Jorge Castillo, Juan Vicente Olmedo y J. Francisco Moreno, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: Lisandro Mata, de Sonsonate. Salieron: Cruz Baires e hijos, para Berlín; y Jesús Reynados, para Sonsonate.

DÍA 11 DE NOVIEMBRE

Hotel Nacional.—Entró: doctor David Vázquez, de Usulután.

Hotel Occidental.—Entraron: José María Bustamante, de Santa Tecla, y Ernesto Arrus, de Sonsonate. Salieron: Coronel Valdés y doctor Andriño, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 12 de 1906.

Consulado de España

Se pone en conocimiento del público, que el señor don Carlos G. Prieto ha vuelto a hacerse cargo del Consulado de España en San Miguel.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, noviembre 10 de 1906.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 8 centavos, y que existan en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender a los pedidos. San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10—2

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

1.º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la foto bastiame; de los certificados de exámenes; y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.

2.º Tener de 14 a 17 años de edad.

3.º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.

4.º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y

5.º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar a los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10—6 Coronel Ibañez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce.

Presidenta.

Francisco Martínez S.

2.º Srío.

Servicio de Correos

Se avisa al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 13 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—20

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco de septiembre próximo pasado, han sido declarados herederos de los finados cónyuges Eusebio Chica y Leandra de la Cruz, la señora Felicitas Simona Chica y don Gregorio Calderón; la primera en representación de su padre legítimo y difunto Santiago Chica, y el segundo, como casionario de la señora Simona Chica; tanto Santiago Chica como Simona del mismo apellido, son hijos legítimos de los mencionados cónyuges difuntos. Y se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepique, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Lucía Polo, Salvadora y Mercedes Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, viuda, la segunda de veinticuatro años de edad, y la tercera de veintidós años de edad, ambas solteras, todas de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, que poseen en el valle La Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas, cultivado como con mil árboles de café en estado de fructificación, que dicho terreno lo obtuvieron la primera por herencia de su difunto esposo Es, tanielo Quintanilla, y las dos últimas, en concepto de hijas legítimas de éste, que no lo tienen enajenado ni gravado de modo alguno, lo estiman en la cantidad de quinientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado y Jesús del mismo apellido, cerco de alambre de por medio, perteneciente á los colindantes; al Norte, con terreno de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Saravia, que antes fue de Nazario Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guandique, que antes fue de Beltrán Chávez, quebrada de por medio; y al Sur, con linderos de Manuel Penado y Cleofas del mismo apellido, camino de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, octubre treinta de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauro Federico Quintanilla, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, conteniendo como cuatro mil árboles de café en estado de fructificación, situado en el valle llamado La Cruz, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Candelario Quintanilla, brotón de cedro de por medio, perteneciente al terreno denunciado; al Norte, linda con terreno de Ildefonso Aparicio, cerca de paja de por medio, que pertenece al colindante; al Poniente, linda con terreno de Juan Pacheco, quebrada de por medio y el de la sucesión del Presbítero Pablo Saravia, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Doroteo Morales, cerca de paja de por medio, que pertenece al colindante; compuesto como de seis manzanas, aproximadamente, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, que lo hubo una parte por herencia de su finado padre Salvador Quintanilla, y la otra, por donación que le hizo su tía Ascensión Quintanilla, que no lo tiene enajenado ni gravado de modo alguno, y que todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Servando Aguilar, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, como de cuarenta y seis áreas de extensión, que posee sin ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, medianamente fértil y de superficie plana, cercado en toda su circunferencia de paja, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Abarca; al Norte, con terreno de Macedonia Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Margarita Rosa y solares de Carmen Abarca y de la sucesión de Manuel Alvarado; y al Sur, con terreno de Jerónimo Abarca, camino de por medio. Este terreno lo hubo por compra á su legítima madre Luisa Tenas, de este domicilio, está situado en el cantón Paraiso, de esta jurisdicción, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srio. 2

Juan Pérez-Mártir, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Castillo, mayor de edad y vecina de Nuevo Cuscatlán, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en El Izote, de esta jurisdicción y ejidos, de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Dionisio Aguirre; al Norte y Poniente, con terreno de Félix Gómez; y al Sur, con terreno de Gregoria López. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtla, á las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Basilio Rosales, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Presentación Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que sin carga ni derecho real posee de buena fe de los extinguidos ejidos de este pueblo. El primer terreno, será de una manzana de extensión, sito en el valle de Palacio, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Dolores Escobar y Francisca Trigueros, camino de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Escobar; al Poniente, con terreno de Teodoro Escamilla; y al Sur, con terreno de Alberto Pérez. El segundo terreno, sito en el mismo valle, y será la octava parte de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Miguel Gómez; al Norte, con terrenos de Felicitana Pérez y Lucas Campos; al Poniente, con terreno de Nazario de la Cruz, camino de por medio; y al Sur, con terreno de M. Hernández. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, octubre veintinueve de mil novecientos seis. A ruego del señor Alcalde don Teodoro Merjivar, que no sabe firmar, Fernando Núñez. | José María González Rivera, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Abarca, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, conocido con el nombre de Las Angosturas y el Chorro, como de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: por el Sur y Oriente, con terrenos de Lucio Guzmán, zanjo y quebrada de por medio; al Norte, con tierras de los herederos de Pablo Henríquez, separados por el camino público que conduce á Cojutotepo y á Ilobasco; y al Poniente, con posesiones de Esteban y Juan Molina é Ignacio Martínez, separados por la quebrada nomada de Los Carpines. El terreno descrito lo adquirió el señor Abarca por herencia de su padre Francisco Casio Abarca, teniendo en dicho fundo una sexta parte los sucesores de Josefa Abarca, como heredera del memorado Abarca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srio. 2

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Varela, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio se le conceda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plano y quebrado, situado en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, poco más ó menos de extensión, sin carga ni derechos reales, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Laureano, Feliciano y Dionisio Ortega; al Norte, con terreno de Tomás Martínez y parte de terreno libre de la Comunidad; al Poniente y Sur, con terrenos de Antonio Hernández y hermanas y el área de la población; cuyos colindantes pertenecen á este vecindario, y lo posee hace muchos años. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, noviembre cuatro de mil novecientos seis. | Gertrudis A. Martínez. | Aquilino T. Fermán, Srio. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por don Benjamín Melgar, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la cuarta parte de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide diecinueve metros diecinueve milímetros de Oriente á Poniente y de Norte, á Sur, quince metros doscientos cincuenta y cinco milímetros; existe en su interior una casa, paredes de adobe, de tejas, y otras de pendencias, mide la casa quince metros sesenta y cinco milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor; linda todo: al Oriente, con casa de la sucesión de don Indalecio Castro, calle de por medio; al Norte, con casa y solar que fue de don Carlos Rivas, hoy de la Municipalidad de esta ciudad; al Poniente, con casa y solar que fue de don Anastasio Hernández, hoy de don Basilio Arana; y al Sur, con casa y solar de Policarpo Hernández, calle de por medio. Está valuada la cuarta parte en trescientos setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Avila. | Celso Albanis, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

Enrique Alemán, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Burgos, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Paulino Murcia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 3

Federico Penado, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Nemesio Martínez, conocido también con el apellido Rivera y Pedro Martínez, conocido por Pedrillo, vecinos de Ereguaguán, para que dentro del preteritorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Octaviano Bonilla, y respecto á Nemesio, además, por el delito de disparo de arma de fuego á Fernando Aparicio. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srio. 1

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública, por estar autorizada, el remate de la Cancha de gallos de esta población, por un año, con la base de veinticinco pesos (\$25), señalándose para ello las tres de la tarde del día diez del corriente mes. Ocurran á hacer postura.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | V. J. Argueta. | J. Ramírez, Srio. 3

REMATES

El día quince del corriente mes, se rematará en el mejor postor la Cancha de gallos de esta villa, por el término de un año, y bajo la base de diez pesos, por disposición de esta Municipalidad y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Cornelio Alfaro. 1

La Municipalidad ha fijado la suma de seiscientos pesos, como base, por la licencia que se expida para juegos permitidos inclusive el lugar donde se sitúan, durante las fiestas de Concepción, Santa Lucía y la Pascua próximas; habiendo señalado el veinte del corriente, á las diez de la mañana, en esta Alcaldía para rematarla en el mejor postor. Las personas que quieran hacer propuestas sobre el particular pueden presentarlas con anticipación á la fecha indicada ó concurrir á la hora del remate, para ofrecer la suma que les convenga por la susodicha licencia.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Martínez R. | Fernando Aguilar, Srio. 1

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debo reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán, 15—6 F. R. Cristales.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 13 de noviembre de 1906

NUM. 266

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Milán, Italia, al señor don Angelo Sichirole.—Comuníquese, y extiéndase la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de noviembre de 1906.

En la solicitud presentada por doña Juana Vidal de Ortiz, contraída á que se le conmute al reo Angel Ortiz la pena de siete años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Luis Molina; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el Doctor Constantino Martínez, del cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de Sonsonate, rindiéndole las gracias por sus servicios; y excitar al señor Gobernador de aquel Departamento para que proponga la persona que deba sustituir al dimitente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de noviembre de 1906.

Vista la renuncia presentada por don Joaquín Rodezno, del cargo de Examinador de la Escuela de Aplicación en el Colegio Normal de Maestras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Tácito Funes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de noviembre de 1906.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, á don Manuel Castillo, en lugar de don Francisco Tabor. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo, en atención al buen comportamiento que observaron durante la recién pasada campaña, según informe del Comandante del Departamento de Cuscatlán, ACUERDA: confirmarles el grado á los Capitanes Mayores Rómulo Nuño y Marcos Arévalo; á los Capitanes Marcelo Romero, Rodrigo Arrazola, Martín Portillo y Manuel Amaya; á los Tenientes Enrique Fernández, Jacinto Ayala E., Santiago Rivas, Indalecio Beltrán y Daniel Arias, y á los Subtenientes Ramon J. Castillo, Ricardo Romero, Salvador Vargas y Lisandro Cabezas; mandando extenderles el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES

LEGACION DE EL SALVADOR Y HONDURAS EN WASHINGTON

Discursos de recepción cruzados entre el señor Ministro Dr. José Rosa Pacas y el señor Presidente Teodoro Roosevelt, el 2 de octubre próximo anterior, á las 2.45 p. m., en la Casa Blanca.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo la honra de poner en vuestras manos las Cartas Autógrafas que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador y Honduras ante el Gobierno de V. E.

Uno de los primordiales objetos de la misión que se me ha encomendado, es el de reiteraros el agradecimiento más profundo de ambos Pueblos y Gobiernos por el noble interés con que habéis procurado atraer á la concordia á las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, que desgraciadamente se hallaban en guerra, evitando así que se continuase derramando más sangre de hermanos y que se perdiesen energías que sólo debieran dedicarse á las pacíficas y fecundas labores del progreso.

Causas que no hay para qué mencionar aquí, pusieron las armas en nuestras manos, y estaba ya pendiente encarnizada lucha, cuando os dignasteis interponer vuestra valiosa mediación, movido por especiales simpatías hacia los pueblos centroamericanos, sugiriendo gravísimas razones de reconciliación y franqueando los medios para llegar al honroso avenimiento que se obtuvo con la Convención de Paz celebrada á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", que con tanta generosidad os dignasteis ofrecer.

Consecuente habéis sido, Señor, una vez más, con las elevadas miras de vuestra sabiduría política, decididamente interesada en la paz del mundo.

Con esa meritisísima línea de conducta que os habéis trazado, servís los grandes intereses, esparcidos por todas partes, del Pueblo norteamericano, llenáis la misión que corresponde al Gobernante de una de las naciones más poderosas de la tierra, y satisfacéis vuestros anhelos de gran estadista, consagrando vuestros supremos esfuerzos á la causa de la confraternidad universal.

Es el otro objeto de mi cargo el de estrechar más, si fuere posible, los vínculos de amistad que unen á El Salvador y Honduras con los Estados Unidos de América, y promover todo lo que tienda á mejorar sus relaciones comerciales.

Como bien sabéis, cada día aumenta el contacto de aquellas con esta gran República y se crean muchos intereses que demandan mejor conocimiento de los respectivos medios de acción que los hagan más fructíferos y permanentes.

Los Gobiernos comitentes, atentos siempre al bien de sus gobernados y celosos por el progreso nacional, desean, y es una de las instrucciones que me han dado con mayor encarecimiento, que El Salvador y Honduras sean verdaderamente conocidas en la Nación norteamericana, por su laboriosidad y energías, por las riquezas inexploradas en que abundan, á pesar de la pequeñez del territorio salvadoreño, por sus instituciones, por su carácter abierto siempre al emigrante y por sus condiciones de seguridad y garantía para el capital que se importe, porque creemos que sólo con ese conocimiento y con la confianza que de él nazca, cimentada con la consolidación de una paz duradera con los demás Estados centroamericanos, afluirán sin recelo valiosos recursos del exterior, que, á la vez que darán provechosa colocación á ingentes capitales, promoverán el adelanto de aquellas nacionalidades.

El lema de los actuales Gobernantes es paz, trabajo, orden y garantía, y es su más firme propósito dedicar todos los esfuerzos posibles al sostenimiento de esos bienes inestimables, apoyados como se hallan por el poder de la opinión pública y rodeados por todos los ciudadanos de buena voluntad y patriotismo.

Abrigo, la seguridad, Señor, de poder contar, en el desempeño de las importantes Legaciones que me han sido encargadas, con el poderoso apoyo de V. E., si he de juzgar por todos los actos de verdadera cordialidad internacional y de benévola deferencia que presiden vuestra humanitaria política.

Para concluir, Excelentísimo Señor, per-

mitidme expresaros la sinceridad con que los Gobiernos y Pueblos de El Salvador y Honduras, hacen votos por la ventura del Pueblo norteamericano y por la salud y prosperidad personal de V. E.

Contestación del señor Presidente Teodoro Roosevelt al discurso del Doctor José Rosa Pacas, Ministro de El Salvador y Honduras.

Señor Ministro:

Me es placentero recibir de vuestras manos las Cartas que os acreditan ante este Gobierno como Representante Diplomático de las Repúblicas de El Salvador y Honduras. Especialmente grato me es saber que vuestra presencia indica el restablecimiento de la Representación diplomática del Gobierno de Honduras, por tanto tiempo ausente de esta Capital.

Os doy las gracias por las términos corteses en que expresáis la gratitud de los Pueblos y Gobiernos de las dos Repúblicas por la cooperación y gestión amistosas que, juntamente con el Presidente de México, tuve el placer de prestar en pro de la paz entre El Salvador y Honduras, de una parte, y por la otra, Guatemala. Impulsado por el deseo del bienestar y la felicidad de estos Estados, fue para mí motivo de congratulación haber podido servirlos con amistosos y buenos oficios en el arreglo de sus diferencias. Abrigo la esperanza sincera y la confianza de que el honroso y satisfactorio resultado de la Conferencia de Paz celebrada á bordo del "Marblehead", asegure una amistad continuada y duradera entre todos los pueblos de la América Central.

No tengo duda alguna de que habréis de hacer los mayores esfuerzos para estimular y robustecer las mejores y más íntimas relaciones entre El Salvador, Honduras y los Estados Unidos, y al logro de tan ventajosos fines tendré el sincero placer de coadyuvar cordialmente.

Os ruego tengáis la bondad de hacer saber á los Presidentes de El Salvador y de Honduras, mis cordiales deseos por su bienestar personal, así como por la paz y la prosperidad de los Pueblos salvadoreño y hondureño, cuyo mantenimiento queda asegurado por los nobles propósitos de sus Excelencias los Presidentes de El Salvador y de Honduras, que me habéis manifestado.

A vos, señor Ministro, os doy una cordial bienvenida, y espero que sea grata vuestra permanencia en esta Capital.

Jurados para 1907

Departamento de San Miguel

ALEJANDRO GÓMEZ, Gobernador Político del Departamento de San Miguel.

Certifica: que en el Libro de Calificaciones de Jurados para el año de 1907 que lleva esta oficina, están copiadas las listas de los ciudadanos calificados por las Municipalidades de este Departamento, de la manera siguiente:

San Miguel

Inocente Aguirre, Cesáreo López H., J. Maximiliano Carías, Olegario Andino, Braulio Castillo, Atilio G. Prieto, Tácito Lacayo, Higinio Arévalo, Doctor Miguel Santín, Carlos Bonilla, Pedro Jarquín, Alberto López, José Antonio Díaz, Joaquín Bran, Eleuterio Martínez, Doctor Luis Santín, Salvador Hernández, Rafael Antonio Molina, Francisco Espinoza Torres, Francisco Valenzuela, Federico Villanueva, Inocen-

te Blanco, Domingo Arias, Luis Manuel Samayoa, Victoriano Flores, Manuel Salinas, Leonidas Vargas, Juan J. Orellana, Federico Morales, Juan B. Peralta, Doctor Crescencio A. Bado, Agustín Blanco, Aurelio Asturias, Ascensión López, Abelardo Campos Jarquín, José Antonio Pereira, Bernardo Conde, Camilo Aguilera, Carlos Heruández, Claudio Molina, Claudio Moreira, Ciriaco Ramírez, Daniel Avila, Domingo Alvarez, Doctor Enrique Rómulo Rosales, Eduardo López, Elías Lazo, Francisco Benavides, Federico Herrera, Guillermo Mayorga, Horacio Salmerón, J. Antonio Vidaurte, Justo Barrios, Juan Pablo Zavala, José de Jesús Velásquez, Lucio B. Alvarez, Doctor Máximo Brizuela, Manuel Baldelomar, Narciso Merlos, Rafael E. Tévez, Daniel Coello, Pedro A. Berrios, Fernando Aguirre y Salinas, Samuel Balmaceda, Francisco L. Cañas, Carlos Echeverz, José Antonio González, Manuel Cruz Solórzano, José Antonio Cerritos, Abdón Cordero, Atilio Herrera, Pablo Santín, Doctor Ramón Avila, Ramón E. Portillo, Ramón Escobar, Rafael Vega, Tobias Meléndez, Tomás Herrera, Doctor Trinidad Romero, Tomás Tévez, Pedro Pascual Herrera, Tránsito Pineda, Tránsito Parada, Tomás Villafuerte, Vicente Guerrero, Dr. Vicente Zelaya, José María Silva, Julio Reyes A., Antolín B. Moreno, Braulio Carranza, Isabel Trejo, Alfonso Castillo, Doctor Manuel Quijano H., Salvador Suárez Hernández, Reyes Baltasar López, Domingo Flores, Víctor Villacorta, David Cornejo, César Augusto Osegueda, Martín Cordón, Abraham Mena, Pablo Cerritos, Rosendo López, Eusebio Pérez Núñez, Doctor Serafio Orozco, Víctor Zaldivia, Doctor Angel Suárez, Fernando Herrera, Carlos Retes, Enrique López Silva, Virgilio Herrera, Ramón Guerrero, Miguel Angel Rosales, Salvador Rosales D., Doctor Federico Rosales, José Antonio Cardoza, Armando Salmerón, Inocente Alvarenga, J. Antonio Benavides, José Leonardo Rojas, Claudio Villatoro, Fortunato Delgado, Arturo Vargas S., doctores José Calazanz Arias y Alberto Valenzuela; Máximo Granillo, Manuel J. Alvarez, Florentino B. Aguirre, Lisandro Rodríguez, Ramón Arce, Francisco Chica, Tadeo Gómez, Jenaro A. Berrios, M. Rafael Castro, Benjamín Viñerta, Timoteo Arias, Jacinto Muñoz, Justo Romero, Inocente Aguirre (h.), Roberto Bado, Leonardo Fonseca, Heriberto Hernández, Tomás Peralta Reimosa, Eduardo Rodríguez, Pedro Jirón, Jesús Cáliz, Manuel J. Alvarez Albailil, Daniel López, Rafael Avila, Francisco Escobar, Adán Barreiro, Ernesto Ramírez, Manuel Castillo, Ismael Castillo, Rafael Canales, Pablo Gómez, Joaquín Bonilla, Lucio Fernández, Doctor Alberto Argüello, Manuel Osorio, Felipe Ramos, Víctor Trejo, Eduardo Trejo, Doctor J. Antonio Rosales R., Salvador Rosales R., José Antonio Rosales, Juan Pablo Chavarría, José David López, Jenaro Moreno, José María Marcía, Juan Francisco Urbina, Manuel Antonio Alvarez, Tomás Campos, Rafael Ramos, Eligio Cerritos, Francisco J. Ruiz, Doctor Demetrio Villatoro, Enrique A. Asofeifa, Pedro A. Muñoz, Alejandro Salmerón, Antonio Letona, Joaquín Zelaya, Fernando García Prieto, General Lisandro Letona, José María Huete, Marcelo Juárez, Federico Carmona, Pablo P. Aguirre, Ignacio Aguirre, Miguel Pecorini, Héctor Pecorini, Vicente Herrera, Leonardo Sosa, Andrés Díaz y Adolfo Pereira.

Quelepa

Alfonso Ramírez, Florentín González, Pablo Chávez, Leopoldo Yáñez, Vicente F.

Argueta, J. Modesto Moreira, Clemente Rivera, Tranquilino Lobo, Aquilino Cruz, Rafael Rivera, Enrique Mejía, Catarino Ayaia, Lisandro Moreira, Víctor González, Manuel García, Leoncio Merino, Salomé Lobo, Pablo Centeno, Santiago Rivera, Fidel González, Arturo López, Abel Ramírez, Federico Ramírez R., Gervasio Rodríguez y Joaquín Silva.

Moncagua

Francisco Héctor Cáceres, Valentín Alegría, Nicolás Rivas, Juan E. Portillo, Pascual R. Alvarado, J. Alberto Matamoros, Roque J. Cáceres, Alejandro Benítez, Francisco Carmona, Ricardo Chica, Juan Palacios Vargas, Miguel Salamanca, Narciso Hernández, Pantaleón Zelaya, Guillermo Romero, Manuel Cisneros, Eusebio Benítez, José María Funes, Raymundo Zelaya, Rodrigo Palacios y Ramón F. Funes.

Cacaguatique

Braulio Portillo p., Doroteo Membreño, Pascual Medrano, Ezequiel Orellana, Máximo Lobo, Nemesio Ch. Campos, Rubén J. Portillo, Gregorio S. Aguilar, José Angel Galdámez, Félix Membreño, Isaias Cordero, Mateo Cordero h., Leandro Lara Portillo, Valentín Castillo, Buenaventura Guzmán, Desiderio Membreño, Felipe Márquez, Margarito Zelaya, Abel Jiménez, Jesús Márquez, Concepción Lobo, Miguel Rosales, Cristóbal Pacheco, Visitación Zelaya, Escribano Rafael Lobo, Reyes Guzmán, Cecilio Romero P., Yanuario Amaya, Angel Portuqués, Federico Medrano, Gabriel Portillo, Rafael Escobar, Higinio Zuleta, Isaias Chica, Luciano Iglesias, Macario Rivera, Eustaquio Chica, Julián Castillo, Víctor Galdámez, Macario Fuentes, Apolinario Amaya, Fernando Gross, Andrés Carranza, Bruno Funes, Fernando Carranza, Juan de Dios Guevara, Julio Urbina, Policarpo Portillo h., Vicente Padilla, Pedro Mendoza, Zenón Membreño y Máximo A. Sorro.

Chirilagua

Vicente Carballo, Francisco Bonilla, Leoncio Márquez, Olegario Campos, Apolinario Hernández, Fidel Zambrano, Eulogio Berrios, Jesús Bonilla, Matías Medina, Fidel Rodríguez, Magdalena Márquez, Eustaquio Moreno, Simón Pineda, Estanislao Pereira, Juan Hernández, Balbino Gálvez, Enecon Sánchez, Encarnación Corea, Santiago Pacheco, Faustino Márquez, Fernando Galeas, Nicolás Campos, Francisco Julián Penado, Mónico Torres, Santiago de Jesús Romero, Pablo Romero, Indalecio Fonseca, Luis Fuentes, Nazario Marcilla, Manuel Zeledón Benavides y Gonzalo Hernández.

Chinameca

Andrés Rodríguez, Antonio Araniva, Angel Jirón, Aureliano Guerrero, Abelardo Funes, Anselmo Torres h., Antonio Rodríguez Flamenco, Arcadio Díaz, Anacleto Díaz, Alvaro Chávez, Adán Campos Torres, Alberto Rosales, Braulio Granados, Balbino Chévez, Brígido Torres, Benito Hernández, Bartolomé Aparicio, Baltasar Campos, Braulio Osorio, Bernardino Brizuela, Braulio Pacheco, César Cisneros, Ceferino Villegas, Candelario Rivas, Candelario Pérez, Celestino Romero, Canuto Díaz, Cirilo Cañas, Cirilo Romero, César Lemus, Cleofas Estrada, Carlos Gómez, Cirilo Cortés, Doctor Constantino Gómez, Catarino Guandique, Coronado Granados, Ciriaco Aguilar, Diego Pereira, Daniel Villalobos, Dionisio Flores, Domingo Guerrero, Dolores J. Paniagua, Dimas Funes, Doctor Daniel Funes, Domingo Martínez, Doroteo Gómez, Bachiller Dimas Torres h., Enrique Chávez, Eusebio Ulloa C., Evaristo Hernández, Estanislao

González, Elías Guerrero, Eudalo Wence Soberanis, Elías Quintanilla, Herlindo Campos, Elías Santos, Eduvigis Romero, Enrique Rodríguez, Doctor Florencio Campos Quintanilla, Doctor Francisco Rosales, Dr. Francisco Modesto Rosales, Dr. Francisco Araníva, Francisco Pérez, Fernando Guandique, Francisco Saravia, Felipe Torres, Félix Romero, Felipe Araníva, Francisco Solórzano, Fausto Funes, Fernando Pacheco, Fernando Rivera, Fabio Chávez Martínez, Felipe Granados, Francisco Mayorga P., Francisco Chávez Ortega, Felipe Chávez Zapata, Florencio Aparicio, Fernando Granados, Gregorio Pacheco, Jenaro Garay, Guillermo Bolaines, Guillermo Yáñez, Gregorio Marín, Galileo Rosales, Galvarino Funes, Hipólito Parada, Higinio Rodríguez, Higinio Perdomo, Ignacio Castro, Isidoro Castán, Ignacio Quintanilla, Ignacio Pérez, Isidoro Guerrero, Juan Gregorio Gómez, Juan Pacheco, Juan Matías Espinoza, Jorge Chávez, Justiniano Paredes, Julio Hernández, José Santana Rodríguez, José Matías Morejón, Jesús Urrutia, Jesús Chávez, Jesús Gaspar Zelaya, Jacinto Pacheco, José Reyes González, Joaquín Funes, José María Villalobos, José Manuel Polfo, Br. Juan Ramón Martínez, José Isidro Torres, Juan José Jovel, José María Pereira, Juan Pablo Espinoza, Jesús F. Ortiz, José Antonio Araníva, Br. José María Gómez, José Ruperto Ulloa C., José Abraham Paredes, Judá E. González, Dr. Julio Campos, Jesús Flores, José María Zelaya, José María Hernández, José María Contreras, José María Campos, Jesús Cañas, Juan Pío Saravia, Juan Gómez, Juan Vásquez, Juan Pablo Gómez, Juan Meras, Dr. Joaquín Mejía Palacios, Br. Justiniano Guandique, Leandro Gálvez, Leoncio Romero Rodríguez, Luis Florencio Cáceres, Lisandro Urrutia, Ladislao Chávez (h.), Dr. Lisandro Z. del Cid, Leocadio Jirón, Luis Saravia, Lázaro Jeremías Garay, Dr. Leonidas Avila, Dr. Manuel Funes, Manuel Urrutia Flores, Manuel Guandique, Marcelo Gómez, Manuel Aparicio, Néstor Campos, Manuel Portillo, Miguel González, Manuel Gómez Hernández, Nieves Martínez, Onecimo Díaz, Pedro Rodríguez, Br. Pedro Aparicio, Pedro Polfo, Pedro Garay, Práxedes Martínez, Paz González, Pedro Ulloa, Pío Benjamín Gómez, Pedro Herrera, Pedro Perdomo, Remigio Zelaya, Rafael Cristóbal Martínez, Rafael Chávez, Rafael Bolaines, Rafael Campos, Ramón Somoza, Rosendo Vásquez, Ricardo Sol, Ramón Solórzano, Santiago Villegas, Samuel Guandique, Salvador Jeremías Arévalo, Samuel Funes, Serapio García Granados, Simón Torres, Sinforoso Solórzano, Salvador Ramírez, Sebastián Cañas, Santos Urrutia, Tobías Garay, Teodoro Romero, Trinidad Corrales, Tomás Campos Trejo, Tomás Chávez, Toribio Salgado, Vilián Chávez P., Vicente Antonio Garay, Víctor Merino, Vicente Flores, Vicente Chávez, Dr. Vicente Machuca, Vicente Aguilar, Víctor Torres, Vitelio de Jesús Guandique y Zacarías González.

San Rafael

Agapito Lazo, Agatón Saravia, Bruno Martínez, Coronado Quintanilla, Calixto Quintanilla, Carlos Rivas, Juan José Calderón, Justiniano Paredes, Manuel Torres, Marcos Saravia, Manuel Saravia, Narciso Flores, Samuel Flores, Salvador Rivas, Samuel Portillo, Tomás Arias, Venancio Guerrero y Tomás Magaña.

Lolotique

Gregorio Jurado, Francisco Sánchez, Santiago González, Isidoro Herreros, Vicente Jurado, Antonio Romero, Aquilino Molina,

Octavio Montoya, Antonio Membreño, Sinforoso Granados, Ladislao Sandoval, José Espectación Cruz, Pablo Cruz, Teodoro Páiz, Atanasio Meza, Matías González P., José Antonio Portillo, Wenceslao Molina, Daniel Argüeta, José Antonio Silva, Roque Béteta, Eulalio Cruz, Mónico Mejía, Clemente Gómez Romero, Vicente Sandoval, Olayo Torres, Pablo Irene Orrellana, Matías Gómez Guevara, David Cruz, Guillermo Páiz, Tomás Cruz y Gabriel Franco.

Nueva Guadalupe

Antonio Zelaya, Agustín Cárcamo, Aquilino Gómez, Antonio Benavides, Baltasar Benavides, Candelario Saravia, Casiano Martínez, Carlos Polfo, Dolores Benavides, David Funes P., Daniel Soto, Eduardo Lobo, Ernesto Benavides, Federico Alegría, Francisco Chávez, Francisco Molina, Fernando Iglesias, Gustavo Alegría, Gabino Murillo, Hermógenes Flores, Higinio Hernández, Honorato Zelaya, Isaias Pérez, Isaias Benavides, José Isaaq Zelaya, Juan B. Salamanca, Juan Soto, Jesús Cisneros, Juan Adonay Polfo, Juan Chávez, Lisandro Hernández, Lisandro Lobo, Leoncio Martínez, Miguel Zelaya U., Manuel Cárcamo, Macario Zelaya, Manuel Avilés, Marcos Benavides, Nicolás Chávez, Nicomedes Pacheco, Pablo Benavides Z., Policarpo Arce, Prudencio Solórzano, Rafael Martínez, Rosendo Lobo, Rodrigo S. Benavides, Rafael Molina, Santos Cisneros, Salvador Avilés, Simón Lobo, Segundo Zelaya, Tiribio Cárcamo, Teodoro Lobo, Teodoro Benavides, Vicente Hernández y Vicente Murillo.

Sesori

Angel Batres Alvarez, Aurelio Hernández, Ambrosio Pastora, Bernabé Arce, Benito Membreño, Catafing Castellón, Cecilio Carranza h., Dolores Medrano, Dolores Villacorta, Esteban Cruz, Evaristo Iglesias, Ezequiel Machuca, Eugenio López Resoico, Félix Rivera, Hilario Portillo, Fulgencio Villafuerte, Isidoro Segovia, Isidro Aguilar, Julián Batres, Justiniano Medina, Juan Pablo Ramos, Jacinto Rivera, Luis Argüeta, León Alvarado, Leoncio Castillo, Luis Portillo, Leonidas Lara, Magdaleno Carranza, Miguel Villacorta, Marcelino Montoya, Marcos Segovia, Nicolás Montoya, Pedro Zelaya, Policarpo Carranza, Raymundo Argüeta, Rudecindo Aguila, José Rosa Jerez, Ramón Montoya, Simón Ramos, Salvador Torres, Saturnino Hernández, Simón Centeno, Silvestre Portillo, Santos Argüeta, Tomás Hernández, Serapio Meléndez, Víctor Isleño, Victoriano Pineda, Manuel Antonio Jerez, Gregorio Segovia, Alejandro Castillo, Timoteo Iglesias y Nemesio Galdámez.

Nuevo Edén

Fernando Sáenz, Juan Antonio Sáenz, Lázaro Sáenz, Martín Sáenz, Máximo Romero, Nicolás Sáenz, Rufino Romero, Manuel Araujo, Gabriel Márquez, Juan Antonio Marreco, Guadalupe Alfaro, Alejo Portillo, Teófilo Ayala, Ciraco Hernández, Atanasio Jovel, Jacobo Portillo Jovel, Federico Castillo, León Hernández, Toribio García Marreco, Santiago Rosa, Federico U. Castillo, Leandro Pineda Marreco, Juan Antonio Navarrete, Avelino Rosa, Daniel Mejía, Rosendo Cruz, Santiago Vásquez, Santiago Ordóñez y Tomás Hernández.

Carolina

Gabriel Martínez, Beirán Argüeta, Florentín Martínez, Máximo Orellana, Buenaventura Amaya, Gabriel Guevara, Desiderio Argüeta, Santiago Hernández, Escolástico Argüeta, Eustaquio Portillo, Félix Portillo, Valeriano Amaya, Santos Márquez h., Brígido Argüeta, Zenón Barahona, Inés Argüeta,

Reyes Castro, Desiderio Ramos, Simón Portillo, Jerónimo Ventura, Hipólito Portillo, Miguel Márquez, Matías Rivas, Eulogio Zelaya, Arcadio Argüeta, Mónico Portillo, Balbino Alvarez, Domingo Ramos, Justo Ramos, Mariano Portillo, Catarino Argüeta, Luis García, Pedro García, Mercedes Argüeta, Arcadio Vásquez, Natividad Andino, Tranquilino Díaz, Francisco V. Núñez, Marcos Martínez, Aniceto Membreño, Narciso Cruz, Leandro Argüeta, Fernando Argüeta, Celestino Martínez, Felipe Amaya, Crisóstomo Argüeta, Juan José Ayala, Cruz Lobo y Benito Argüeta.

San Gerardo

Guillermo Rodríguez, Abraham Quinteros, Lisandro Pineda, Arnulfo Padilla, Fernando Navarrete, Fernando Pineda, Eduardo Pineda, Eulalio Rivera, Gregorio Díaz, Alejo Padilla, Sotero Díaz, Lino Nolasco, Alejandro Galdámez, Julián Amaya, Encarnación Campos, Mercedes Hernández, Leopoldo Padilla, Lisandro Padilla, Andrés Delcid, Venancio Juárez, Telésforo Alemán, Basilio Turcios, Balbino Sorto, Irene Machuca, Celestino Ramos, Evaristo Díaz, Juan J. Romero, Victoriano Díaz, Rafael Rodríguez, Manuel Rivera, Simón Coreas, José Griseldo Medina, Miguel Garay, Leoncio Díaz y Mariano Nolasco.

Comacarán

Agapito Martínez, Juan José Martínez, Benjamín Martínez, León Rivas, Dámaso Alvarez, Avelino Seguro, Fernando Juárez, Fernando Escobar, Aquilino Henríquez, Nicolás Bustillos, Ruperto Rivera, Gabino Gómez, Diego López, Salvador Romero, Abel Martínez, Pedro Majano, Francisco Delgado, Abraham Alvarez y Juan José Estrada.

Uluzapá

Basilio García, Vilián Pérez, Miguel Angel Guzmán, Cirilo Navarro, Narciso C. Martínez, Lucas Reyes, Francisco Guzmán, Agustín Pérez, Anselmo Laínez, Manuel Yanes, Félix Ramírez, Marcos Vega, Antonio Espinoza, Nicolás Romero, Florentín Yáñez, Manuel Vargas, Federico Andino, Florencio Canales, Paulino Villanueva, Manuel Blandón, Santos Henríquez, Fulgencio Rodríguez, Luis Cruz, Jerónimo López, Faustino Espinoza, Belisario Pérez, Pedro Guzmán, Doctor Felipe Espinoza, Alberto Saravia, Manuel Cevallos, Fernando Rodríguez, Felipe Hernández, Indalecio Medina, José María Díaz, Urbano Martínez, Servando Pérez, Mateo Alvarez, Eugenio Díaz, Mercedes Alvarez, Felipe Saravia y Segundo Martínez.

Chapeltique

Juan Pablo Serrano, Domingo Cañas, Eulogio Romero, Estanislao Granados, Tomás Carballo, Gabriel Galeas, Domingo Galeas, Elías Bonilla, José Zelaya, Luis Quinteros, Lázaro Portillo, Cirilo Salgado, Miguel Zelaya, Francisco Moreno, Bernabé Cañas, Manuel Ortiz, Gregorio Alvarez, Jesús Orellana, Nieves Carballo, Gregorio Carballo, Vicente Alvarado, Miguel Castillo, Víctor Rodríguez, Venancio Granados y Pedro Quinteros.

San Luis

Andrés Villacorta, Manuel Velásquez, Avelino Sorto, Cosme Ochoa, Valentín Pineda, Ramón J. González, Santiago Hernández, Pedro Barrera, Bruno Aguila, Doroteo Henríquez, Juan Andino, Norberto Díaz h., Tiburcio Portillo, Ramón Portillo, Isaias Alvarado, Gregorio Pineda, Teresa Parada, Antonio Zelaya, Benigno Salmerón, Tomás Ventura, Bonifacio Henríquez, Timoteo Medrano, Abel Salmerón, Julio Henríquez, Asunción Guzmán, Santos Guzmán, Julián

Turcios, Juan José Campos, Timoteo Castillo, Lorenzo Romero, Adolfo Rivera, Benvenuto Villacorta, Marcos Portillo, Telésforo Lovo, Juan E. Alvarado, Teófilo Moreno, Francisco Posada, Pedro Lisama, Rosendo Portillo y Gerardo Ventura.

Es conforme con su original y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente certificación, en San Miguel, á treinta y uno de octubre de mil novecientos seis.

A. Gómez.

M. F. Rivera, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Nueva York, 11.—"Jour Topics" publica lo siguiente: "Mientras nuestros diarios hacen caso omiso de sus funciones legítimas, que son las de recoger y comentar los modos de meterse en toda clase de proyectos que puedan ó no reportar beneficios al público, "La Prensa" de Buenos Aires, un periódico que pocos de nuestros lectores conocen, les sobrepasa en sus ideas prácticas, populares y útiles. Ha abierto una Biblioteca pública en un salón grande, donde pueden celebrarse reuniones populares; tiene un Laboratorio gratis donde se hacen análisis de las tierras y productos para sus suscriptores agricultores; médicos y abogados eminentes dan consultas gratis á los empleados del diario, y además, ha dispuesto lo que ningún propietario en Nueva York ha pensado: ha establecido un restaurante de primer orden para sus empleados, á quienes provee á precio de costo y con arreglos especiales para los muchachos expendedores. Este es un adelanto milagroso, si se toma en consideración que la inmigración alemana, aconsejada por Roosevelt según los dichos del Profesor Burgess en Berlín, aun no ha empezado."

Londres, 11.—En la Cámara de los Lores, que se está ocupando en la Ley de Educación, la cual se ha transformado de una manera maravillosa durante la discusión, los Pares han llevado á la práctica sus intenciones de evitar tácticas deliberadas para echar abajo el proyecto de Ley, pero su actitud conservadora y clerical está tan fuertemente opuesta á la idea de un control popular, que parece difícil que haya manera de poner sus enmiendas en armonía con el espíritu de la Cámara de los Comunes. El "Espectador", sin embargo, aplaude sus pasos moderados, y dice que en varios casos, por lo general por los consejos del Duque de Devonshire, quien mantiene la sabiduría que le caracteriza y toma una participación muy digna en estas discusiones, los Lores rehusaron el insistir en enmiendas, aunque era evidente que la gran mayoría de la Cámara las favorecía. En resumidas cuentas, las alteraciones en la Ley, puede decirse, forman una base razonable para una discusión final, que es preciso se celebre por medio de una conferencia entre las 2 Cámaras, de cuya conferencia no hay razón para que no se llegue á un compromiso que haga justicia á todos. La comisión pedida por Sir Carlos Dilke sobre la venta directa, espera el informe durante la semana próxima, y traerá ciertas recomendaciones para extender ciertas graduaciones y diferencias entre las réntas percibidas de la propiedad y las que se perciben por el trabajo. El "Chronicle" dice que el Gobierno se comprometió á estos 2 principios y promete grandes reducciones en los impuestos sobre las ventas pequeñas. Aumenta en Inglaterra el deseo de adoptar el sistema métrico, y probablemente resultará que el Parlamento tomó una acción

pronta en este sentido. La asociación en favor del sistema decimal ha hecho circular miles de copias de su entrevista con Arturo Chamberlain, de la Compañía Kynochs, y ha recibido en contestación cartas de algunos de los hombres más notables de Inglaterra, insistiendo en que se adopte el sistema métrico.

Berlín, 11.—Los polacos manifiestan gran resentimiento contra el Cardenal Kopp, á quien le dicen que "es alcahuete del Gobierno prusiano". Los Obispos en Polonia preparan una petición al Papa, protestando contra la conducta del Prelado, quien tiene en sus manos los intereses religiosos de millones de polacos. Se pide al Papa que en los intereses de la Iglesia Católica está el que haya algo en el asunto de la demostración organizada contra el Cardenal por los polacos en Bráudenberg; con motivo de su juicio como Obispo.

Capetown, 11.—Hubo una revuelta en la parte Nord-Oeste de la Colonia, ocasionada por unos boers bajo el mando de un tal Terreira, empleado antes con los alemanes. Entraron por el Nord-Oeste de esta Colonia, hace algunos días, y sorprendieron el campamento de la Policía, situado en la vecindad de Witkop. Hicieron á 2 soldados, adueñándose de sus armas y municiones, y más tarde apresaron al caporal de policía en Abiquasar. Terreira, que es un boer del Transvaal, cuando hacía una recruta de gente, se dirigió sobre Zwart Modder, obligando á los hacendados á unirse con sus fuerzas, proclamando que el levantamiento en el Transvaal contra el Gobierno imperial, estaba para estallar. El Gobierno colonial tomó sus medidas para suprimir el desorden.

(Traducción de don Samuel S. Nixon).

Buenos Aires, 11.—El Ministro de Portugal visitó ayer á Montes de Oca, y le explicó su actitud respecto al proyecto de creación de una línea de vapores rápidos, con la cual se considera terminado el incidente, aunque es probable todavía que sea retirado por su Gobierno el Diplomático portugués.

Río de Janeiro, 11.—La oficialidad del Ejército ha hecho una demostración en honor de Río Branco. Le envió uno de los 8 ejemplares de los discursos pronunciados por él y por Root, y los otros 2 serán remitidos á Roosevelt y á Root. El Senado y la Cámara de Diputados suspendieron ayer sus sesiones, en honor del Senador, el Obispo Campos, cuyo cadáver será enviado á Sergipe. El Presidente Alves visitó varios buques de guerra y se despidió de la Marina.

Montevideo, 11.—Informa al Gobierno la Legación norteamericana que ha llegado el vapor "Armenia", enviado por el Departamento de Comercio, trayendo productos norteamericanos para su exhibición.

Nueva York, 11.—El semanario "The Fourth State" trae el siguiente editorial referente á "La Prensa" de Buenos Aires: "Hay tanta diferencia entre "La Prensa" de Buenos Aires y el periódico típico ligero de Hispano-América, como entre un crucero blindado y un junco chino. Hace varios años que se fundó "La Prensa". En 1869 era como todos sus vecinos, pequeño. Su editor, J. C. Paz, comenzó á hablar mal del Gobierno y fue expulsado del país. Pero es tan variable la política sudamericana, que pronto fue nombrado Ministro de la Argentina en Francia. Como buen periodista, estudió las máquinas y plantas de los establecimientos tipográficos y los métodos de publicación en el exterior. Al regresar al país, habló de todos estos asuntos y al fin pudo operar una revolución en el diarismo; se ocupó

en los asuntos vitales de Sur América; hizo poco caso de las pequeñas revoluciones que no eran dignas de atraer la atención para hablar de ellas, saliendo, de este modo, de la ruta común, á la que jamás volvió. Empleó 2.000.000 de pesos en construcciones y maquinaria. Rivalizando con la Gran República del Norte, erigió una torre de 200 pies, dominando el edificio y llevando en la cúspide una figura que simboliza la Prensa. Introdujo reformas de que los empresarios yanquis más hábiles y más liberales, se vanagloriarían. Proporciona servicios médico y jurídico gratis. Su Biblioteca y su Museo Comercial, de los más brillantes, están al servicio del público. Hay fiestas y juntas en sus grandes salones. Su Laboratorio Químico hace análisis químicos, gratis, de tierras y materias fertilizadoras, para los agricultores. Los editores y los reporters tienen hermosos restaurantes en donde se les sirve gratis, á costa de "La Prensa." Vende á 3 centavos el número, y su circulación asciende á 100.000 ejemplares; diariamente lleva volúmenes de anuncios, y á pesar de sus enormes gastos, la Empresa reporta grandes beneficios."

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

Génova, 11.—El explorador del Africa, Augusto Francoi, se embarcó para los Estados Unidos, con el fin de dar algunas conferencias de sus viajes á través del Africa.

Bruselas, 11.—A pesar de que el Rey Leopoldo se halla sumamente enfermo, no quiere ir á Wiesbaden, para su curación, como se lo aconsejan los médicos, y desea esperar la reapertura del Parlamento, donde se discutirá el asunto del Congo. El señor Brugere tiene en proyecto hacer en breve un viaje al rededor del mundo.

Roma, 11.—Aquí se espera dentro de poco al Profesor Walstun para negociar los objetos antiguos, extraídos de las ruinas de Herculano.

París, 11.—La Comisión del Presupuesto votó 250.000 francos para la construcción del edificio de la Embajada francesa en Washington.

Roma, 11.—El Vaticano desmiente que haya probabilidades de una ruptura con el Gobierno de España. Pronto se elegirá á los Cardenales que discutirán con Su Santidad el Papa el asunto Alemania-Polonia, respecto á las enseñanzas religiosas.

Odessa, 11.—El Gobierno ha suprimido los Comités electorales de esta ciudad y los de las Provincias, quedando encargadas de este asunto las Municipalidades.

San Petersburgo, 11.—Comunican de Ikaterosiaw que 124 personas han sido acusadas de haber cometido delitos políticos, y tienen que sufrir la pena de destierro.

Nueva York, 11.—Mark Twain, el famoso escritor, sufre actualmente de ataque de bronquitis.

Tifis, 11.—Hoy hubo una explosión causada por una bomba ensordecedora, que sacudió á toda la ciudad, y mató á 3 policiales.

Spithead, 11.—A bordo del "Victoria Albert" llegaron el Rey Haakon Mand y el Heredero del Trono.

Ciudad del Cabo, 11.—No se considera aquí de importancia el movimiento de Terreira.

Londres, 11.—Dicen de Valencia que el Arzobispo, que iba en camino á Madrid, prefirió permanecer allí, con el fin de evitar desórdenes. Hubo manifestaciones contra él, y el populacho cantó la Marsellesa, gritando "¡muera!" á Guisasola y "¡viva!" á Maura. Tuvo que intervenir la Guardia Civil, resultando muchos heridos y contusos.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 18 de 1906.

Hoy, á las 2 a. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor "City of Panamá", en el mismo orden, llevando de este puerto 63 bultos, 41 sacos, 5 paquetes, 24 cajas y 14 canastas de correspondencia; y á los pasajeros: José P. Navarro, Francisco y Adela Murcia y 2 niñas, Baltasar Molina y Cayetano Andretta, para La Unión; Rafael Salinas y Nela Aplicano, para Amapala; Alfredo Moisant, para Corinto, y Francisco Cauhet, para Puntarenas.

La Libertad, noviembre 13 de 1906.

Hoy, á las 6 h. y 10 p. m., fondeó en esta rada el vapor "City of Panamá", de 1,046 toneladas de registro, su Capitán H. Thompson, con 60 tripulantes. Trae para este puerto 323 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Maura Guzmán, Antonina Salaverría, Martina López, Aseuso Flores, Isabel Canizales y Carmen de López.

Ausentes.—Antonio Penado, Luz Campos Arévalo, Alberto Galindo, Eduardo Ulloa, Teresa de Orantes, Daniel M. Guerrero, Avolina Burgos, Francisco Huezco y Antonio Martínez Rubic.

Fuera de línea.—Margarita Ramos.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 13 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 12 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 39 hombres: 5, por ebrios fondeados; 8, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 2, por vagos; 1, por sospechas de hurto; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ser rec prófugo de las Cárcelas de esta ciudad; 2, por ultrajes; 3, por sospechosos, y 1, por tentativa de hurto; y 8 mujeres: 2, por escándalo público, y 1, por ebria fondeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Rafael V. Sandoval y Cuno Mathies, de Santa Ana. Salieron: Jorge Moisant, para esta ciudad, y Alfredo Sohlessinger, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Molina, de Zacatecoluca; Antonio J. Martínez, de Sonsonate, y J. Manuel Castañeda, Francisco Castañeda y Cayetano Castañeda, de esta ciudad. Salieron: J. Rafael Orellana, para Suchitoto, y Coronel J. Maza, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Jorge Downie, de Santa Tecla; Alfredo Downie, Francisco de Mengos y señora y José M. Mengos, de Teotepaque, y Coronel Manuel N. Ruano, de Coatepeque. Salíó: Filadelfo Baires, para Berlín.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. A. Castañeda, Fernando Castañeda, Cayetano Castañeda y J. Manuel Castañeda, de Santiago de María, y Francisco de Mengos, de Teotepaque. Salieron: Antonio Milla y Rafael Colindras, para Berlín.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 13 de 1906.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezará á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo periodo.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquero,
Tesorero.

20—1

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906,

10—3

Suscripción abierta por el Consejo Supremo de la "Cruz Roja", á beneficio de los pobres que han sufrido á causa del temporal

Lo que se ha recibido en la Tesorería del Consejo hasta la fecha

Vienen de la lista anterior.....	\$ 6,956.47
Dootor Modesto Castro, por la Junta Local de la "Cruz Roja" de Santiago de María, de la que es Presidente.....	98.00
Luciano Meléndez, Presidente de la Junta Local de la "Cruz Roja" de Santo Domingo, colectados en dicha población.....	10.00
Hipólito Sáenz, suma recogida por el Comité Departamental figurista de Sentesupeque, según lista.....	49.98
Francisco Escobán, Contador Municipal y empleados de su dependencia, según lista.....	24.75
Martín Oriani, por la Logia "Excelsior" No. 4.....	50.00

Suma..... \$ 7,189.16
(Continuará)

Tesorería del Consejo Supremo de la "Cruz Roja":
San Salvador; noviembre 12 de 1906.

Miguel Yúdice h,
Tesorero

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 80—21

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filántropas que quieran contribuir, se sirvan enviar á Obolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h, en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1905.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S,
2º Srío.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

- 1º Elover una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.
- 2º Tener de 14 á 17 años de edad.
- 3º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.
- 4º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y
- 5º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 20 de octubre de 1906.

10—7

Coronel Ibañez.

Juan Mena, Juez General de Hacienda.

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un bulto, conteniendo cincuenta piezas de dril blanco de algodón, marca "Z", de á veinticuatro yardas cada pieza; valuada á seis pesos cada una ó sean trescientos pesos todo el bulto. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Juan Mena, | M. Cordero, Srío 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se han declarado á las señoras doña Juana Montes de Zelaya y á doña Elena Montes de Borjas, herederas del señor don Simón Montes, en virtud de haber justificado, que son descendientes legítimas de dicho señor.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucaapa, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez, | Manuel Castro C, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta del corriente, ha sido declarado heredero intestado de su finado padre José María Escobar, su hijo legítimo Nicolás Escobar Gallegos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y cuarto de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales, | M. de J. Varela Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del veinticuatro del mes en curso, han sido declarados herederos del difunto doctor don Raimundo Hernández, su esposa doña Dolores Barrientos Aguilar y sus hijos legítimos María Emilia, María Luisa y Juan José Hernández, dejando á salvo el derecho que en dicha herencia pueda corresponder á la madre del difunto, doña Soledad Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno, | Fernando Feustier, Srío. 3

Manuel S. Martínez, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de Ahuchapán,

Hace saber: que por auto fechado á las tres de la tarde del día treinta del corriente, se ha declarado á la señora Isabel vinda de Tobar, madre legítima del difunto Carlos Samuel Tóbar, heredero de ésta, en virtud de haber transcurrido más de quince días, desde la fecha en que se publica por última vez, en el "Diario Oficial", el edicto respectivo, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando dicha herencia, ni hacienda oposición alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día cuatro del mes en curso, dictado en las diligencias respectivas, se ha declarado á doña Juana López de Iraheta, heredera universal abintestato de su hija legítima Esperanza Cristiana, de este último apellido.

Asimismo hace saber: que por resolución de este Juzgado de las once de la mañana del cinco del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios del difunto don Manuel Iraheta, los señores doña Juana López, don Ulises y don Ismael Iraheta; la primera en su carácter de heredera declarada de su finada hija Esperanza Cristiana Iraheta, y los otros dos, por sí, en la porción que correspondiera al difunto don Pedro José Iraheta, esposo y padre, respectivamente de dichas señoras. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dichas sucesiones; se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del doce de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos, | T. O. Martínez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del mes en curso, se ha declarado heredera testamentaria de la señorita Teodora Contreras vecina que fue de esta ciudad, á su hermana legítima doña Ciríaca Contreras, á quien se le confiere la administración y representación de la sucesión, de que se trata. Lo que

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del treintuno de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida, por el señor don José Angel León, mayor de edad, agricultor y de este vecindario contra el señor Candelario Martínez, también mayor de edad y vecino del pueblo de El Refugio, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finquita de naturaleza rústica, situada en el pueblo de El Refugio, cultivada con café cosechero en regular estado, compuesta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Raimundo Portillo, barranca de por medio; al Norte, con finca de Feliciano Magaña y Eulalio Morales, brotonado de por medio; al Poniente, con finca de Lisandro Magaña, brotonado de por medio; y al Sur, con finca de Rafael Martínez, brotonado de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Velásquez. | Gustavo Mancía, Srío.

Salvador Carrillo Juez 2.º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución de don Carlos Amory, contra Bibián Vásquez, por once quintales de café, se venderá en este Juzgado, un terreno del ejido, situado en esta jurisdicción, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado en parte, con árboles de café en fructificación y el resto sin ningún cultivo y sus linderos son: al Norte, con finca de Vicente Chavarría; al Poniente, con terreno de Bernardo Mejía; al Oriente y Sur, con finca de doña Ester Cárdenas de Homar, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Salvador Carrillo.—Vicente Mejía, Srío.

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Alberto Muñoz Campos, contra los señores Julio, Evaristo, Laurencia y Pablo, todos de apellido Aquino, reclamándoles cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados, compuesto aproximadamente como de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Balbina Amaya, y solar de don Luciano Núñez, quebrada de Acoyo, de por medio ó de Los Tulpetates; al Poniente, camino de por medio, con casa y solar del mismo don Luciano Núñez; al Norte, con solar y casa de Jesús Cerón; y al Sur, camino de por medio, con solar y casa de Marcelino Porral. El predio descrito es de naturaleza urbana, y en el está edificada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de trece varas y media de largo por ocho varas y media de ancho, con todo y corredor. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes. | Daniel Palacios, Srío. Intó.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Dolores, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Flo Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el cantón Niqueresque, es de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana, poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta misma, y lindante: al Oriente, terrenos del que habla y de la sucesión de Pedro Castillo, mediando camino real; al Norte, terreno de la señora Natividad Espinoza, río de Sotolaval de por medio; al Poniente, terreno de Casiano y Domingo de apellido Ramírez, el primero, y el segundo Meléndez, separados por cerco de madera; y al Sur, terreno de doña Cipriana Torres, divididos por la quebrada de Las Cajetas; siendo los colindantes de la misma villa, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió

por compra que hizo á la sucesión de Yannario Rodríguez. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, octubre treinta de mil novecientos seis. | Alonso Bonilla. | Marcos Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Virgilio Chacón de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee quieto y pacíficamente desde hace un lapso de tiempo en el interior de esta población, compuesto: al Norte, de doce varas más ó menos; al Oriente de veinticinco varas; al Sur, las mismas veinticinco varas; y al Poniente, doce varas. En dicho solar están ubicadas dos casas pajizas sobre paredes de bajareque, y lo hubo por posesión hecha por el señor Pedro Hernández de este mismo vecindario, según documentos que presenta para que resonados, se le devolvían. La persona que se creyere con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Cuicatlan, á las tres y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Anastasio Hernández. | F. A. Rochal, Srío.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Erazo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, de naturaleza rústica, compuesto el primero como de manzanas de extensión superficial en Las Tablas, con los linderos, siguientes: al Oriente, con posesiones de Bartolo Erazo y Coronado Guillén; al Norte, con Lucio Hernández y Valentín Vásquez, río de por medio; al Poniente, con Jesús Posadas y sucesión de Quirino López; y al Sur, con Cruz Chacón, Pascual Duarte y Bartolo Erazo. La segunda, compuesta como de una manzana de extensión superficial en La Montaña, con los linderos, siguientes: al Oriente y Sur, con posesión de José León Vásquez; y al Norte y Poniente, con posesión de Gil Mancía. La tercera, situada en Río Chiquito, compuesta como de manzanas de extensión superficial con los linderos, siguientes: al Oriente, con Manuel Guillén, Romualdo González y Albino Mancía; al Norte, con Jesús Erazo y Lucio Hernández; al Sur, con Ambrosio Posadas; y al Poniente, con Rafael Guevara. Todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Castillo, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que contiene café cosechero y una casa y mediagua de tejas, la primera de ocho metros de largo por siete metros de ancho inclusive el corredor; y la segunda, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de largo por igual dimensión de ancho; y el solar mide al Oriente, cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímetros, lindando con casa y solar de Leandro Martínez, calle de por medio; al Norte, cuarenta metros noventa y seis milímetros; y linda con casa y solar de José Angel Morales; al Poniente, cuarentidós metros seiscientos treinta y cinco milímetros y linda con solar del mismo Morales, mediando al Norte, calle en medio; y al Sur, cuarenticinco metros novecientos ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Diodoro Martínez; está cercado de alambre propio del solar. Todos los colindantes son de este vecindario. Estima el inmueble en doscientos pesos. No tiene carga ni derecho real proindiviso. El que se crea con derecho, que lo deduzca en su debido tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Cuscatlán, á siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rodolfo Valenzuela. | Jesús González Peraza, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, siete manzanas de extensión de medida superficial ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar llamado Tilapa, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Ochoa; al Norte, con terreno del solicitante y de José María Rodríguez, río de por medio; al Occidente, con terreno y finca de Ignacio Méndez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno cercado de don Juan Rosa Méndez, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las

cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Leonardo Flores. | Martín Elias, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Siliézar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que pacíficamente posee en los extinguidos ejidos de esta población, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Sixto López, que fue de Obispo López; al Sur, con terreno de Juan Velásquez, de Gabriel Hernández, lo mismo que al Oriente; y al Oriente, con terreno de don José Santos Gomar, y que fue del mismo Hernández; siendo el segundo de los colindantes, vecino de la Nueva San Salvador y los demás, de este vecindario; que el inmueble en referencia, no tiene ningún derecho ni carga real y desea obtener para inscribirlo, en el registro respectivo. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Colón, octubre treinta de mil novecientos seis. | Carmen Grande. | Filadelfo Delcid, Srío.

Ramon Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Aquino, soltero, de cincuentitrés años de edad, tejero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en barrio de Mejicanos de esta ciudad; siendo la casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente y de fondo con todo y corredor, cinco metros dieciséis milímetros, y el solar en que esta ubicada mide once metros de frente y de fondo veintiséis metros y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de Luis Aquino; al Norte, con solar de Lorenzo Martínez; al Poniente, calle de Mejicanos de por medio, con tejera del solicitante; y al Sur, con solar de Eusebia Aquino; lo adquirió por herencia de su finada madre Nemesia Aquino, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene cargas reales de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Natividad, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado El Tempisque, cantón La Fuente de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis tarcas ó sean cuarenticinco áreas de extensión y linda: al Norte y Poniente, con propiedad de Onofre Natividad; al Oriente, con terreno de don José Antonio Cáreres; y al Sur, con terreno del solicitante. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Onofre Natividad, según escritura que presentó, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | F. M. Cea, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Ayala, de cuarentidós años de edad, agricultor, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y en la calle Noroeste, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Sur, calle en medio con la sucesión de don Santiago Vias, y mide quince metros trescientos setenta milímetros; al Oriente, con paredes de casa y solar de la misma sucesión Vias, y mide veintitrés metros novecientos milímetros; al Norte, con paredes del solar de la sucesión de Ascensión Rugamas, y mide quince metros setecientos sesenta milímetros; y al Poniente, con la misma sucesión Rugamas, y mide veintitrés metros ciento cuarenta milímetros; dicho predio está todo entrecorralado con paredes de adobe, siendo del solicitante el trascorral que está al Poniente. En dicho solar están construidos dos ranchos de teja sobre paredes de adobe con sus respectivos corredores, existiendo al lado Poniente, otro corredor pequeño. Dicho predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á don Rosendo Lora, mayor de edad, carpintero y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Antonio Martínez R. | F. Aguiar, Srío.

Infrascrito Alcalde,

Hace saber que la señora Valentín Rodríguez, de este domicilio, solicita de esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: los siguientes: al Norte, solar y casa del señor Lucas Vela, teniendo once metros, veintiocho milímetros; al Sur, con solar y mediagua de Esteban Chamagua, y tiene ocho metros setecientos milímetros; al Oriente, con solares y casas de Gregorio Vela y Refugio Cativo y mide en línea recta, veintidós metros, quebrando más al Oriente, con diez y siete metros cuarenta milímetros, quebrando al llegar al Norte, con once metros ciento cincuenta milímetros, sumando todos cincuenta metros, ciento noventa milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Abelardo Díaz y del de Guadalupe Ortiz y tiene treinta y cuatro metros. Se publica esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *Rosa Somoza.* | *Pablo Méndez, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Reginaldo Hernández, mayor de edad, de este vecindario solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Tránsito en esta población, que el primero mide veinte metros cuadrados, el segundo cuarenta metros cuadrados y que ambos por sus cuatro rumbos no tienen cercas ni son sirvientes ni dominantes; el 1.º linda: al Oriente, con solar de Valentín Chacón; al Norte, con casa de Pantaleón Mejía, calle de por medio; y al Sur, con la calle real. El 2.º linda: al Oriente, con solar de Coronado Granados; al Norte, con solar solicitado; al Poniente, con solar y casa de Policarpo Landaverde; y al Sur, solares vacantes, que los estima en treinta pesos. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Jesús Lemus.* | *Manuel Orellana G., Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Perlera, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado Sipreson, en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Hernández; al Norte, con terreno de José María Zelaya y Pedro Pineda, camino de por medio; al Poniente, campos libres y dividido por el cerco de la muraya; y al Sur, con terrenos de Juan Ochoa Hermenejildo y Tomás Rodríguez, todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *José Lemus.* | *Manuel Orellana G., Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Ventura, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de Propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Los Anzales, de estos ejidos por compra que hizo á Sotera Cosme según documentos que presenté, compuesto de tres y media manzanas cultivadas de café, lindando: al Oriente, con la barranca; al Poniente, con terreno del solicitante; al Norte, con fincas de don Antonio Magaña y Gregorio Cortés; y al Sur, con finca de Máximo García Sacramento siendo los colindantes de este vecindario con excepción de Magaña que es de Jaycía. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Saicotitán, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal, don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Hilario Salguero.* | *Francisco Pareja, Srto.*

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, en el cantón de El Angel de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas, lindante: a. Oriente, con terrenos de la señora Lorena Aguirre; al Norte, con los de don Manuel Melara; al Poniente y Sur, con terrenos de la hacienda de El Angel, propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléniz; cuyo terreno descrito, es dominante, lo estima en seiscientos pesos plata y lo adquirió el solicitante, una parte por herencia de su difunto padre don Catarino Aguirre y el resto por donación de su señora madre Eulogia Chávez, de este domicilio, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, en él que ocurra á ventilarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Manuel Pericles Amoro, Srto.*

Martín de Jesús Peña, Alcalde Municipal depositario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Aquino Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plano y quebrado que perteneció á la extinguida comunidad que fue de San Juan Masajapa, situado en el punto denominado Quebrada Honda de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas de extensión, poco más ó menos, sin cargas ni derechos reales, lindante: al Oriente, con terrenos libres de la referida comunidad; al Norte, con terrenos de la sucesión de Rufecundo Martínez y Victoriano Morán, mediando la calle real que de esta conduce á la ciudad de Quezaltepeque; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lázaro Cárizales; y al Sur, con terrenos libres; siendo todos los colindantes de esta misma jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | *Martín de Jesús Peña.* | *Aquilino T. Fernández, Srto.*

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plana, situado en el lugar denominado Masajapa de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, compuesto de veinte manzanas de capacidad ó sea mil cuatrocientas áreas; que linda: al Oriente, con terrenos libres de la comunidad; al Norte, con un camino que del valle de Los Palmitos, se dirige al de La Puebla; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé Funes y otra parte de terreno libre; y al Sur, con un terreno reconocido por el señor Bernabé Trigueros; todos los colindantes son de esta comprensión. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gertrudis A. Martínez.* | *Aquilino T. Fernández, Srto.*

Ramón Trigueros Arauz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Avilés, mayor de edad, soltera, destazadora de cerdos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares que de buena fe posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad: el primero, mide: por el Oriente, frente á la calle, veintidós metros once centímetros, y linda calle pública de por medio, con propiedad de don Rafael Rodríguez; por el Sur, mide cincuentasete metros y linda cerco de alambre de por medio, con propiedad de la solicitante, con solares de Serapia y Eugenia Franco; por el rumbo Poniente, mide diecinueve metros, y linda, cerco de alambre de la solicitante de por medio, con solar de Ciríaca Castillo; y por el rumbo Norte, mide treinta y siete metros ochentinueve centímetros, y linda con solar de Balbina Ramírez, cerco y pared de por medio. En este solar á construido una casa y una mediagua, sobre horcones y paredes de adobes, cubiertas de teja, y mide la primera, de frente, ocho metros setentidós centímetros y de fondo con todo y corredor diez metros veintidós centímetros; y la segunda mide de largo quince metros setentidós centímetros. El segundo solar mide: por el lado Norte, veinticuatro metros quince centímetros, y linda con propiedad de José Antonio Salaverría, cerco de por medio; por el rumbo Oriente, mide veintidós metros treinta y cinco centímetros, sirviendo de mojón un almendro y un tronco de cedro y linda con solar de Balbina Ramírez; por el rumbo Sur, mide treinta y siete metros, y linda con solar de Ciríaca Castillo, sirviendo de mojones el mismo almendro y un árbol de irayol; y por el rumbo Poniente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros y linda con propiedad de José Antonio Salaverría, cerco de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes: no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el primer inmueble lo hubo por compra á Lino Tisnados, mayor de edad, agricultor, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en mil pesos; y el segundo, por compra á Esteban Guerra, mayor de edad, zapatero, de este domicilio y ya difunto y lo estima en sesenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Ciríaca Henríquez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, donde tiene su casa y en el centro de este pueblo, de cincuenta metros de largo, por treinta de ancho, lo estima en cincuenta pesos, lo posee quieto, pacíficamente y de buena fe, lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de este pueblo, hace tiempos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á un tercero, siendo sus linderos: al Oriente, con calle real que va para El Castillo; al Poniente, con solar de Jacinto Acosta; al Norte, con solar de José Chinchilla y de José Calzadón Martínez; y al Sur, con calle pública de por medio y solar de Manuel Torres. El que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Méndez.* | *Manuel Magaña M., Srto. Int.*

Santiago Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Higinio Serrano, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad. La casa es de taja, sobre paredes de bajareque, de seis metros ciento doce milímetros de frente, por diez metros y treinta y dos milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada tiene veintidós metros seiscientos cincuenta milímetros de frente, ó sea de Norte á Sur, por treinta y ocho metros setecientos seis milímetros de fondo, ó sea de Oriente á Poniente; y linda: al Norte, con finca de don Angel Guirola, padre, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con solar de don Samuel González, cerco de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de Josefa Clara, cerco de alambre de por medio; y al Occidente, con calle pública de esta ciudad; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á las señoras Luisa Dumas y Mercedes Rodríguez, la primera de oficios domésticos, y la segunda comerciante, vecinas de esta ciudad. El referido inmueble se encuentra libre de toda servidumbre ó derecho real constituido á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos plata. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Santiago Montes.* | *Próspero Pineda, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmon Ramírez, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en jurisdicción de este pueblo, el cual se compone de cuatro manzanas y media de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Torcuato Moya; al Poniente, con terreno de Concepción Martínez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Bruno Hernández; y al Sur, con terreno de Félix Azúcar. Dicho terreno lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos, el cual se halla sin carga real alguna, y lo hubo por compra que hizo á su difunta hermana Ciríaca Ramírez y que también fue de este domicilio, de quien es único y universal heredero. El inmueble aludido está algo cultivado de café y árboles frutales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las nueve y media de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Moya.* | *Gustavo Wylá Ospina, Srto. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Casildo Rodríguez, mayor de edad, soltero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, sito en el barrio de Apaneca de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez y siete metros setenta centímetros, con solar de Isabel Peñate de González, cerca de brotón de por medio; al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solares y casas de Adrián Gutiérrez Vizcarra y Leonor González de Guevara, cercos de piedra de por medio; al Poniente, diez y siete metros diez centímetros, con solar y casa de Erellia Rodríguez de Silva, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros, con solar y casa de Tomasa Hernández de Guevara; siendo todos los colindantes de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ni derechos reales, y lo estima el solicitante en veinticinco pesos, dicho inmueble lo adquirió por haberse comprado á la señora Mauricia Román de Melgar, hace como un año. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de

mil novecientos seis. | V. D. Pérez. | Gonzalo González, Srío. 3

El Juez primero de primera instancia de este Departamento.

Hace saber: que el señor don Mariano Antonio Molina, se ha presentado a este Juzgado, solicitando se abra información, para justificar sumariamente, que tiene más de diez años de estar en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de un derecho, en tercio, sobre las cinco caballerías de tierra de que se compone el sitio denominado Los Novillos, el cual está comprendido en el título de la extinguida hacienda de Jalpóniga, en jurisdicción de Santiago Nonualco, teniendo por linderos: al Norte y Oriente, tierras de la hacienda Fancho López, de propiedad del solicitante; al Sur, tierras llamadas de Los Tapalhuacas, hoy de la hacienda La Herradura y terrenos de la hacienda La Asunción; y al Poniente, tierras de la misma hacienda La Asunción y de San Francisco Pedregal; el cual derecho lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señora doña Niconor Orellana, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres, ante el abogado don Tomás María. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Lucía Polio, Salvadora y Mercedes Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, viuda, la segunda de veinticuatro años de edad, y la tercera de veintidós años de edad, ambas solteras, todas de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, que poseen en el valle La Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas, cultivado como con mil árboles de café en estado de fructificación, que dicho terreno lo obtuvieron la primera por herencia de su difunto esposo Es, tanisio Quintanilla, y las dos últimas, en concepto de hijas legítimas de éste, que no lo tienen enajenado ni gravado de modo alguno, lo estiman en la cantidad de quinientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Pablo Penado y Jesús del mismo apellido, cerco de alambre de por medio, perteneciente a los colindantes; al Norte, con terreno de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Saravia, que antes fue de Nazario Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Guandique, que antes fue de Beltrán Chávez, quebrada de por medio; y al Sur, con hueral de Manuel Penado y Cleofes del mismo apellido, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, octubre treinta de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauro Federico Quintanilla, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, corteniente como cuatro mil árboles de café en estado de fructificación, situado en el valle llamado La Cruz, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Candelaria Quintanilla, brotón de cedro de por medio, perteneciente al terreno denunciado; al Norte, linda con terreno de Hildebrando Aparicio, cerca de piña de por medio, que pertenece al colindante; al Poniente, linda con terreno de Juan Pacheco, quebrada de por medio y el de la sucesión del Presbítero Pablo Saravia, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Doroteo Morales, cerca de piña de por medio, que pertenece al colindante; compuesto como de seis manzanas, aproximadamente, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, que lo hubo una parte por herencia de su finado padre Salvador Quintanilla, y la otra, por donación que le hizo su tía Asunción Quintanilla, que no lo tiene enajenado ni gravado de modo alguno, y que todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en él, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Servando Aguilar, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, como de cuarenta y seis áreas de extensión, que posee sin ninguna carga real ni indivisión con ninguna persona, medianamente fértil y de superficie plana, cercado en toda su circunferencia de piña, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio A-

barca; al Norte, con terreno de Macedonia Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Margarito Rosa y apalares de Carmen Abarca y de la sucesión de Manuel Alvarado; y al Sur, con terreno de Jerónimo Abarca, camino de por medio. Este terreno lo hubo por compra a su legítima madre Luisa Tenas, de este domicilio, está situado en el cantón Paraiso, de esta jurisdicción, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley a deducirlo. Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 3

Juan Pérez Márquez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Castillo, mayor de edad y vecina de Nuevo Guacatán, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en El Izote, de esta jurisdicción y ejidos, de una manzana ó sean setenta áreas. Linderos: al Oriente, con terreno de Dionisio Aguirre; al Norte y Poniente, con terreno de Félix Gómez; y al Sur, con terreno de Gregoria López. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtúcar, a las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Juan Pérez M. | Basilio Reinos, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Presentación Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que sin carga ni derecho real posee ó buena fe de los extinguidos ejidos de este pueblo. El primer terreno, será de una manzana de extensión, sito en el valle de Palacio, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Dolores Escobar y Francisca Trigueros, camino de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Escobar; al Poniente, con terreno de Teodoro Escamilla; y al Sur, con terreno de Alberto Pérez. El segundo terreno, sito en el mismo valle, y será la octava parte de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Miguel Gómez; al Norte, con terrenos de Felicitas Pérez y Lucas Campos; al Poniente, con terreno de Nazario de M. Hernández. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal del Craterio de Concepción, octubre veintinueve de mil novecientos seis. A ruego del señor Alcalde don Teodoro Menjívar, que no sabe firmar, Fernando Núñez. | José María González Rivera, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Abarca, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, conocido con el nombre de Las Angosturas y el Chorro, como de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: por el Sur y Oriente, con terrenos de Lucio Guzmán, zanjo y quebrada de por medio; al Norte, con tierras de los herederos de Pablo Henríquez, separados por el camino público que conduce a Cojutapeque ó Illobasco; y al Poniente, con posesiones de Esteban y Juan Melicia é Ignacio Martínez, separados por la quebrada nominada de Los Carpias. El terreno descrito lo adquirió el señor Abarca por herencia de su padre Francisco Casio Abarca, teniendo en dicho fundo una sexta parte las sucesoras de Josefa Abarca, como heredera del memorado Abarca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 3

Certrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Varela, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio se le conceda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plano y quebrado, situado en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, poco más ó menos de extensión, sin carga ni derechos reales, que linda: al Oriente, con terrenos de los señores Laureano, Feliciano y Dionisio Ortega; al Norte, con terreno de Tomás Martínez y parte de terreno libre de la Comunidad; al Poniente y Sur, con terrenos de Antonio Hernández y hermanos y el área de la población; cuyos colindantes pertenecen a este vecindario, y lo posee hace muchos años. La persona que se considere con derecho a inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, noviembre cuatro de mil novecientos seis. | Certrudis A. Martínez. | Aquilino T. Fermán, Srío. 3

EMPLAZAMIENTO

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Nemesio Martínez, conocido también con el apellido Rivera y Pedro Martínez, conocido por Pedrillo, vecinos de Eréguaquín, para que dentro del preteritorio término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Octaviano Bonilla, y respecto a Nemesio, además, por el delito de disparo de arma de fuego a Fernando Aparicio. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srío. 2

VENTA VOLUNTARIA

A solicitud del doctor don Fernando Gómez, apoderado general de los señores doctores don José Rafael y don Belisario Molina y de la señorita María Josefa del mismo apellido, se vendará, en este Juzgado, por licitación, con motivo de no ser cómodamente divisible, una finca de café, situada en el cantón de San Lucas, de esta jurisdicción, de dos mil cien áreas de capacidad, aproximadamente, teniendo dos casas, una de zinc y otra de palma, un patio de secar café, una trilla de mescla ó calcanto con sus aneros respectivos; siendo sus linderos: al Norte, finca de Abelino Guzmán; al Sur, fincas de Miguel Ventura y Pedro Nájera; al Oriente, fincas de la sucesión de don Ignacio Alfaro y de Andrés Henríquez, barranca de por medio; y al Poniente, fincas del mismo Ventura, de Benito Guzmán y de don Francisco Orantes, que sus avas de José León Aparicio, cercada toda ella de piña y alambre y valorada en diez mil pesos, taración hecha en el inventario de los bienes que a su defunción dejó el doctor don Adolfo Rodríguez. Quien se crea con derecho en la finca descrita, puede ocurrir a deducirlo en la forma legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. V. Osorio, Srío. Int. 3

REMATES

El día quince del corriente mes, se rematará en el mejor postor la Cancha de gallos de esta villa, por el término de un año, y bajo la base de diez pesos, por disposición de esta Municipalidad y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Cornelio Alfaro. 2

La Municipalidad ha fijado la suma de seiscientos pesos, como base, por la licencia que se expida para juegos permitidos inclusive el lugar donde se sitúen, durante las fiestas de Concepción, Santa Lucía y la Pascua próximas; habiendo señalado el veinte del corriente, a las diez de la mañana, en esta Alcaldía para rematarla en el mejor postor. Las personas que quieran hacer propuestas sobre el particular pueden presentarlas con anticipación a la fecha indicada ó concurrir a la hora del remate, para ofrecer la suma que les convenga por la susodicha licencia.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Martínez R. | Fernando Aguilar Srío. 2

CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ABUACHAPÁN

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán. 15-7 F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 14 de noviembre de 1906

NUM. 267

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Salina Cruz (México), al señor don H. Aldrige.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1906.

En la solicitud de la señora Amelia Cárcamo, sobre que se commute á su hijo Celestino Eduardo la pena de tres años cuatro meses de presidio y accesorias que le fue impuesta por el delito de robo de siete quintales de café de propiedad del General Daniel de J. Castillo; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 10 de 1906.

Con presencia de la exposición presentada por el Doctor Rafael B. Colindres, relativa á que se le reconozca el derecho de servidumbre natural que ha adquirido en las aguas del río "Guallinac", en concepto de riberano de éste y dueño de los terrenos en donde tienen origen los nacimientos que forman el expresado río, y á que, en consecuencia, se le conceda y permita continuar usando el agua hasta en cantidad de tres cuartos de pulgada para los menesteres domésticos, para el beneficio de café que con el nombre de Guallinac tiene establecido en jurisdicción de Alegría, para las demás labores agrícolas y para abreviar sus animales; y considerando: que conforme á los artículos 840 y 862 C., ediciones anterior y vigente, respectivamente, el solicitante ha tenido y tiene perfecto derecho á servirse de las aguas del Guallinac, en concepto de riberano y según los artículos 863 C., edición anterior, y 841 C., edición actual; que además, la solicitud del Doctor Colindres está conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 21 de abril del corriente año, que concede á los vecinos limítrofes al río el uso de la mitad de las aguas de éste para sus necesidades y para el abrevia-

do de sus semovientes, en su condición de tal vecino; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer el derecho de servidumbre natural que el Doctor Rafael Benjamín Colindres tiene en las aguas del río Guallinac, pudiendo, en consecuencia, hacer uso de tres cuartos de pulgada de las aguas del expresado río Guallinac, para los fines y menesteres indicados anteriormente; agua que deberá tomar de la que corresponde á los vecinos limítrofes al río. Así mismo, se le autoriza para que la susodicha agua la tome, ya del lugar en donde deban construirse las obras que servirán para recoger las aguas de los nacimientos del río, conduciéndola en este caso en cañería propia, ya de la cañería madre que la lleva á los caseríos de la Montañita y de El Jicaro, de modo que la pueda utilizar y colocar en su beneficio de café denominado Guallinac, que ha establecido en jurisdicción de Alegría. Y de acuerdo con lo manifestado por el Doctor Colindres en la exposición de que se ha hecho mérito, dicho señor queda obligado á ceder, en favor de las Municipalidades de la Villa de Berlín y de la ciudad de Alegría, gratuitamente y sin necesidad de expropiación, el terreno necesario é indispensable para la construcción de las obras que se ejecutan con el objeto de recoger las aguas de los nacimientos y para la pila que debe construir la Municipalidad de Berlín, en cumplimiento del artículo 30 del citado Decreto de 21 de abril del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 13 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Correos se pague á los señores H. de Sola & Cía. la cantidad de seiscientos noventa y tres pesos ochentinueve centavos, valor total gastado en la conducción de la correspondencia por Panamá en el mes de septiembre pasado, según comprobantes que se han tenido á la vista, remitidos por el Agente Postal en aquel Istmo; debiendo imputarse la erogación al número 192 Art. 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 13 de 1906.

No habiendo aceptado el Doctor Miguel Angel Araujo el cargo de primer Vocal de la Junta de Fomento de esta Capital, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la propia Corporación, ACUERDA: conferir el expresado cargo al Doctor Rafael S. López, de quien se excita su patriotismo para la aceptación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 13 de 1906.

Vistos los documentos relacionados con las repetidas faltas graves, cometidas por los señores David Cornejo y César Augusto Osegueda, Director y Subdirector, respectivamente, de la Escuela de Varones No. 2 de la ciudad de San Miguel; el Poder Ejecutivo ACUERDA: destituirlos desde esta fecha, y excluirlos del personal docente de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1906.

Vista la renuncia que, del cargo de Examinador propietario de Grados en el Colegio Normal de Maestras, ha presentado el Dr. Benjamín Orozco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Dr. Isidro Moncada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1906.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Dr. J. Samuel Ortiz, Examinador de Pedagogía en el Colegio Normal de Maestras, en lugar del Dr. Pedro S. Fonseca, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador: Londres, octubre 6 de 1906.

Señor Ministro:

Las noticias recibidas de Santos por el cable anuncian las esperadas lluvias, pero nada se ha traslucido respecto á la florecencia de los cafetales. Todo contribuye á indicar que la próxima cosecha brasilera será relativamente exigua, circunstancia que ha alentado al Gobierno, según unos, para aceptar la Ley de Valorización, considerándose que la mejor oportunidad de iniciarla en la práctica, es, naturalmente, esa perspectiva de una corta cosecha. Mientras tanto, se me asegura que se ha hecho un arreglo con dos casas de banca aquí, dos de Hamburgo, una del Havre y dos de Nueva York, para proveer, mediante aceptaciones á 90 días renovables, la suma de..... £ 4.000.000, para dedicarlas á comprar y almacenar en San Pablo la cantidad de café representativa de esa suma de dinero, ó sean, más ó menos, unos 2.285.714 sacos. La cantidad parece importante, pero, después de todo, no representa más de la cuarta parte de las cosechas medias del Brasil; y como para arbitrar este dinero, parece que ha sido necesaria la concurrencia de todos los centros principales del consumo, amén de que la forma (aceptaciones á 90 días renovables) sólo viene á crear un nuevo papel

de acomodo, de cuya especie financiera ya están inundados los centros bursátiles, lo que aparece un tipo de descuento siempre en aumento; no puede afirmarse, ni con mucho, que esta provisión de 4 millones de libras resuelve definitivamente la situación.

Entre tanto, los principales órganos de la prensa critican con dureza lo que, con sobra de razón, llaman "una verdadera herejía económica", esto de pretender sacar de sus cauces naturales las ineludibles leyes de la oferta y la demanda que, en tratándose de un artículo de consumo humano, únicamente pueden determinar los precios en que tal artículo habrá de venderse al público consumidor. Los banqueros del Gobierno aquí, la casa de Rothschild, parece que se empeñó en disuadir al Gobierno Federal de entrar en este camino, señalando al Ejecutivo brasileiro el grave peligro de pretender, con medidas empíricas, obtener los mejores precios que persigue, siendo así que estos no pueden ser un resultado obligado y permanente de meras combinaciones financieras. El alerta así dado por la gran casa de Rothschild, comienza ya á encontrar justificación en las bajas que vienen produciéndose en los bonos de la deuda externa del Brasil; consecuencia inmediata de la intromisión de la Ley de Valorización en los cambios, que han venido bajando artificialmente, dando lugar á que la prensa acentúe el peligro de lo que se llama "la gran especulación en el café del Brasil", añadiendo que si bien ésta puede resultar lucrativa para los cafetaleros, es de todo punto gravosa para los contribuyentes y compromete el crédito del Brasil en el exterior, que hasta ahora ha sido muy bueno.

Lo curioso, pero acaso lo lógico en el asunto, es que, apenas acometida esta vasta operación sobre el café, ya se pretende por los Diputados del Estado de Pará que se proceda de igual manera con el caucho, y que el Gobierno Federal procure un empréstito de \$ 10,000,000 para aplicar el producto á comprar y almacenar el caucho en dicho Estado, á fin de hacer subir así el precio, reservándose al fisco provincial el derecho exclusivo de exportar este artículo.

Se publica hoy una carta de los señores Rothschild á la casa de Nortz, grandes importadores de café en el Havre, en que aquellos dicen que, como debe reunirse el nuevo Congreso en mayo próximo, habían reiterado enfáticamente al Ejecutivo su convicción de que el proyecto artificialísimo de la Ley de Valorización producirá inevitablemente una catástrofe, pues están convencidos de que sucederá en la práctica precisamente lo que aconteció poco há con el cobre, y más recientemente con el trigo, cuando se trató de aumentar su valor artificialmente sin otro resultado que el desastre económico.

Me he extendido, por considerar el asunto de palpitante interés en El Salvador.

Con sentimientos de distinguida consideración, tengo el honor de repetirme de usted, señor Ministro, su obsecuente, seguro servidor.

M. J. Kelly,
Consejal General.

Señor Doctor M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores: San Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Director General de Co-

rraos en el corriente año, al folio 65 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. Habiendo glosado la cuenta rendida por los señores don Aristides Paredes y don Angel Martínez, el primero como Director General de Correos, y por Ministerio de ley el segundo, respectivamente; el señor Paredes, desde el mes de enero al seis de febrero y del siete de abril al treintuno de mayo, y el segundo, del siete de febrero al seis de abril del año de mil novecientos seis; y considerando: no haber ningún reparo que deducirles á este respecto, por estar debidamente comprobadas sus operaciones, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solventes para con el Fisco á los expresados señores Paredes y Martínez, en concepto de tales empleados y por la cuenta referida. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Casiano L. Martínez. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 4 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero de la Junta de Fomento de El Progreso, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta que llevó el señor don Santiago Salaverría, en concepto de Tesorero de la Junta de Fomento de El Progreso, desde el veinticuatro de agosto al diez de octubre de mil novecientos cinco; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Salaverría, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta durante el año próximo pasado, el Tesorero de la Junta de Fomento de la ciudad de Cojutepeque, al folio 28 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Buenaventura Nuiña, como Tesorero de la Junta de Fomento de la ciudad de Cojutepeque, en todo el año de mil novecientos cinco, y resultando no haber ningún reparo que deducirle á este respecto, por estar arreglada á la Ley; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos

30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Nuiña, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, doce de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 4 y 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la Villa de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, que funcionó el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los señores Jerónimo Mendoza, Ezequiel Molina, Julio Sánchez, Rafael Aguilar h., Nicolás Abarca y Crescencio Ventura, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que rindió la Municipalidad de la Villa de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, del año próximo pasado, y de la que fueron miembros dichos señores; y considerando: que la responsabilidad deducida á la Corporación expresada, se reconoce insubsistente estimando justas las razones que aducen y verídico lo manifestado en el documento que antecede. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Municipalidad indicada, compuesta de los señores citados, libre de toda responsabilidad, respecto á las cuentas aludidas; y para su finiquito, extiéndase la certificación de ley. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de noviembre de mil novecientos seis.

614 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de Tenancingo que funcionaron el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. Los señores Filadelfo Santiago, Lino Sigüenza, Gregorio Martínez, Jesús Chávez, Daniel Palma, Carmen Sigüenza, Clemente Cuéllar y Simeón de J. Peña, han enterado en la Tesorería Municipal de Tenancingo la suma cuarenticinco pesos ochenta centavos (\$45-80 cts.), por resultas deducidas á las cuentas que rindió la Municipalidad de dicha población, del año próximo pasado; y quedando así desvanecidos todos los cargos que se les hizo, se declara á dichos señores y á Salvador Pineda, miembros de la Corporación citada, solventes y libres de responsabilidad, respecto á las cuentas referidas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de noviembre de mil novecientos seis.

615 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, hubidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de noviembre del 4 al 10 de 1906.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	San Ana	Abasco	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Méido														
Maíz blanco desgranado	\$ 11.00	\$ 30.00	\$ 12.00	\$ 10.00	\$ 12.00			\$ 6.00	\$ 6.00	\$ 9.00	\$ 8.00	\$ 12.50	\$ 6.00	\$ 18.00
Maíz amarillo desgranado	13.75	30.00	15.00	9.00	12.00			5.00	5.00	7.50	8.00	88.00	54.00	60.00
Mateo	8.00	24.00	60.00	20.00	36.00			30.00	30.00	36.00	30.00	38.00	54.00	60.00
Frijoles negros	30.00	48.00	60.00	40.00	48.00			30.00	30.00	48.00	25.00	23.00	12.00	15.00
" blancos	20.00	48.00	60.00	30.00	25.00			12.00	12.00	25.00	24.00	11.00	12.00	15.00
Trigo	15.00	48.00	60.00	30.00	18.00			4.00	4.00	6.00	9.00	24.00	12.00	15.00
Garbanos	12.00	48.00	60.00	30.00	16.00			4.00	4.00	6.00	9.00	24.00	12.00	15.00
Avena	6.50	6.00	6.50	5.00	4.00			4.00	4.00	6.00	9.00	24.00	12.00	15.00
Papas del país	6.50	6.00	6.50	5.00	4.00			4.00	4.00	6.00	9.00	24.00	12.00	15.00
Papas de California	9.50	10.00	8.00	10.00	7.00			9.00	8.00	12.00	16.00	24.00	12.00	15.00

NOTICIAS POR CABLE

Londres, 12.—Comunican de Madrid que la Infanta Teresa recibió muchas felicitaciones con motivo de su cumpleaños. Las autoridades francesas anuncian que varios españoles que llegaron, procedentes de Rusia, fueron apresados por haberse encontrado algunos documentos en sus equipajes. En la sesión del Congreso leyó hoy Gullón el texto del Tratado celebrado entre España y Suiza, y los miembros del partido conservador quieren hacer todo lo posible que esté a su alcance para que el Congreso lo ratifique. Se anuncia que Revértez y Gullón presentarán la renuncia de sus respectivas carteras.

Moscow, 12.—Hoy, a las 11 a. m., se fue arrojada una bomba de dinamita al General Rheinbot, Prefecto de la Policía de ésta. El General sacó apresuradamente su revólver y mató al criminal. El General Rheinbot estaba en la creencia de que se había aniquilado el poder de los terroristas, que por largo tiempo amenazaban su vida, con las ejecuciones efectuadas últimamente, y se paseaba tranquilamente por la calle de Tver, cerca de su cuartel, cuando repentinamente vino del otro lado de la calle un joven, que le arrojó la bomba. El General cayó al suelo y solamente le fue dañado el sobretodo. El informe oficial manifiesta que el que arrojó la bomba fue muerto por un agente de Policía; pero la voz popular es que el mismo General se levantó rápidamente, y persiguiendo al criminal, le atravesó la cabeza con una bala de su revólver.

Krasnovarsk, 12.—Tres soldados que golpearon ayer a un Sargento y a un Oficial, fueron juzgados ante el Consejo de Guerra y sentenciados a muerte. Hoy fueron fusilados.

Londres, 12.—Ayer en la tarde desembarcaron el Rey Haakon, la Reina Maud y el Príncipe Olaf en Pottsmouth, con el fin de hacer una visita al Rey Eduardo. Los reales huéspedes piensan permanecer una semana en el Castillo de Windsor. Con motivo de la llegada del Rey Haakon a ésta, se han hecho muchos preparativos para festejarlo. En el Cabildo habrá un gran banquete. Al puerto llegó el Príncipe de Gales, para darles la bienvenida al Rey y a la Reina, en nombre del Rey Eduardo. En seguida que desembarcaron, se dirigieron al Castillo de Windsor, en donde les esperaban el Rey, la Reina Alejandra, el Duque y la Duquesa de Conaught y toda la Familia Real. Los viajeros fueron objeto de una entusiasta recepción, de parte de los habitantes de las poblaciones por donde pasaron.

Ciudad del Cabo, 12.—La Policía de las Colonias persigue activamente a los insurrectos que obran bajo el mando de Terra. Se dice que anoche se acercaron los agentes del orden a una distancia de 5 millas, en donde se encuentran, pero que la escasez de agua y el mal terreno hacen muy difícil la persecución. Se informa que los insurrectos saquearon varias haciendas y cometieron muchos robos a los comerciantes, por los lugares del Río Grande.

Londres, 12.—Lord Churchil comunicó a la Cámara de los Comunes que la actitud de los boers en la parte Noreste del Cabo no ofrece ningún peligro, y que el Gobierno ya tomó las medidas necesarias, a fin de evitar una sublevación; agregó que no era necesario, por ahora, enviar fuerzas regulares al Sur de Africa. Manifestó también que ha sido solicitada al Gobierno alemán la extradición de aquellos individuos que cometieron robos y asesinatos.

Berlín, 12.—Mientras comía Su Majestad el Emperador con Von Bülow, le dijo que todos los informes dados respecto a un cambio de Canciller, eran sin fundamento, y que Von Bülow goza de su plena confianza. Ayer aceptó el Emperador la renuncia presentada por Podbielski, Ministro del Interior. (Traducción de don Jorge Auerbach).

Panamá, 12.—Desde el año de 1516, los juegos de azar han predominado aquí; ahora quedarán suprimidos si se pone en práctica la ley que fue aprobada ayer por la Asamblea. La Constitución de Panamá prohíbe el juego, y la nueva ley se refiere a toda clase de juegos de azar. Por motivo de la concesión dada anteriormente, la lotería no será afectada durante un período de 12 años; pero otros salones tienen que cerrar sus puertas, pues los juegos están prohibidos en la Zona Nueva y los empleados quedan sin la oportunidad de jugar, excepto en la lotería. Los Estados Unidos trabajan para suprimir el juego, y el Gobierno de Panamá está ansioso de que la ley tenga efecto antes de la llegada de Roosevelt.

Buenos Aires, 11.—Refririéndose a los rumores de que los radicales preparaban un movimiento revolucionario, dice "La Prensa" que el partido radical jamás ha imaginado semejante locura, menos hoy cuando los jefes quieren reorganizar el partido.

Río de Janeiro, 11.—Según el censo, la población de la ciudad tiene 811,265 habitantes. En la demostración en el Palacio Itamaratz, en honor de Río Branco, el Coronel Torres, en nombre del Ejército, felicitó al Ministro haciendo elogio de sus méritos. Río Branco, en contestación, dijo: Que un buen entendimiento con los Estados Unidos del Norte, formaba para el Gobierno el trabajo principal. No obstante que el Brasil había mostrado, con toda sinceridad, el deseo de mantener la paz y caridad, sin embargo, no debía quedarse con recursos inadecuados, es decir, sin Ejército y Armada suficientes, y mucho menos cuando los países vecinos aumentaban sus fuerzas, mientras el Brasil quedaba como paralizado, no obstante la gran extensión de su litoral, y enfáticamente dijo que la armada brasileña debía alcanzar de nuevo el puesto que ante tenía.

Colón, 11.—El plan de reorganización que se someterá al Presidente Roosevelt a su llegada, comprende el nombramiento de Rodgers, miembro de la Comisión, como Cónsul General, y bajo sus órdenes, un Administrador de Escuelas, municipalidades y rentas; Jackson Smith, miembro de la Comisión encargada de los trabajos y edificios, y Gergas, miembro de la Comisión de Sanidad, debiendo rendir todos sus informes directamente al Presidente Shores. Ross, miembro de la Comisión encargada de hacer las compras, y tal vez Williams, miembro de la Comisión encargada de la Contaduría y de los suplementos, estarán bajo las órdenes del Ingeniero en Jefe, quien tendrá poder sobre los terrenos y edificios, si los planos son aprobados por Endicott. (Traducción de don Samuel S. Nixon).

Chicago, 12.—Cerca de Woodville, Indiana, y durante la noche, hubo una colisión de un tren de carga con un tren de inmigrantes, en su mayor parte japoneses. Incendióse el tren, habiendo muerto 47 y quedando heridos 40. El accidente fue debido a falsas señales.

Nueva York, 12.—Dicen de París que Briand, contestando a numerosas interpelaciones en la Cámara, explicó el punto importante relativo a la aplicación de la ley separata, declarando que después del 11

de diciembre de este año, podría pasar á las autoridades locales la propiedad de la Iglesia, pero que, conforme á la Ley, á contar del 1.º de diciembre de 1907, debe ser entregada á las asociaciones del culto. Puede, sin embargo, el Estado adquirir esa propiedad, si así lo decidiere.

Tánger, 12.—Oficialmente se anuncia que el Sultán ha nombrado á Raisuli, Gobernador de Arzila y de las provincias vecinas, y que el territorio de su mando se extiende de Tánger á Claraish.

San Petersburgo, 12.—Fracasó en Irkutsk el plan de asesinar al General Rennenkampf, le fue arrojada una bomba, pero salió ileso, y el criminal fue capturado, y rehusa dar su nombre.

Moscow, 12.—Un terrorista arrojó una bomba al General Rheinbot, quien corrió, huyendo á la casa vecina, pero al ver luego que no estaba herido, regresó á la escena del atentado y allí disparó su revólver sobre el reo, que había sido capturado por dos policiales. El reo es un hombre vestido de obrero que todavía no está identificado. Dícese que el escape de Rheinbot fue debido á que la materia explosiva se había enfriado y humedecido por causa del tiempo extremadamente frío, y por lo mucho que tuvo que esperar á la víctima el terrorista.

Odessa, 12.—El Gobernador local está destituyendo á los empleados que rehusan dejar las filas del partido constitucional democrático, y prometiendo los nombramientos, pero bajo pena de destierro si los funcionarios no se adhieren á los partidos afectos al Gobierno. A los editores y principales colaboradores de periódicos locales, se les ha obligado á firmar un convenio de no desacreditar al Gobierno tratándose de las elecciones parlamentarias, ni de excitar al pueblo á hacer interpretaciones desfavorables al Gobierno, bajo fuertes multas, varios meses de destierro y confiscación de los papeles del infractor. De hoy en adelante, se ejercerá la censura militar.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacsural" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, noviembre 14 de 1906.

Ayer, á las 3 h. y 10 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "City of Panamá", llevando de este puerto 197 bultos, 2 sacos y 12 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Antonina Salaverría, Emilio y Angel Courtade, Alfredo Schlessinger, José Aguilar, Donoso Gastazarro, Samuel Quirós, familia y sirvientas, para La Unión, y Felipe N. Fernández, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Cáceres, Jesús Espinoza Herrera, Elisa Meléndez, Estanislao Rodríguez y Federico G. Dreis.

Fuera de línea.—Juana Jirón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 14 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 1.º de octubre al 31 del mismo, de 1906.

No se encuentran.—Camilo Linares Herrera, Cirica de Garzon y Aurelia Brito.

No conocidos.—Eliseo Sánchez, Francisca Cerros, Juan Martínez, Anselmo Martel y Rafael Tobar.

Ausentes.—Fernando Fajardo, Andrea Leiva, Isabel Rodríguez, Abelardo Osorio, Desiderio Cárcamo y J. Antonio Cea Melgar [2].

Domicilio ignorado.—Felicitas Padilla.

Falleció.—Antón Echaverría.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 12 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectivos, 28 hombres: 3, por ultrajes; 1, por abandonar en la calle unos buyes con carreta; 1, por ebrio fondeado; 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 4, por ebrios en horas de trabajo; 2, por contrabandistas de aguardiente, remitidos de Zacatecoluca; 2, por ebrios escandalosos; 2, por turco; 1, por lesiones; 1, por arrojarle piedras á una mujer; 2, por sospechosos; 1, por golpes; 2, por ebriedad y golpes; 1, por ser ladrón conocido, y 1, por portar arma prohibida; y 5 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por ebria pérdida de conocimiento; 1, por riña; 1, por ultrajes y lesiones, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Manuel Trujillo, de Santa Ana, y Jorge Seira, de Quezaltepeque. Saló: Dr. Enrique Vázquez, para Ahuschapán.

Hotel del Comercio.—Entró: Simón Arévalo, de Quezaltepeque. Salieron: M. A. Castañeda, Fernando Castañeda, Cayetano Castañeda y Manuel Castañeda, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: José Forrer, de Santa Ana, y Gustavo Lacayo y familia, de Sonsonatepeque. Saló: Lisandro Mata, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Caixto Vega, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 14 de 1906.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurafista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,

Presidente.

Francisco Martínez S.,
2.º Srío.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

- 1.º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.
 - 2.º Tener de 14 á 17 años de edad.
 - 3.º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.
 - 4.º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y
 - 5.º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.
- Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10—8

Coronel Ibañez.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa á jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—22

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puertos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquera,

Tesorero.

20—2

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10—4

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un bulto, conteniendo cincuenta piezas de dril blanco de algodón, marca "H", de á veinticuatro yardas cada pieza, valuada á seis pesos cada una ó sean trescientos pesos todo el bulto. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Juan Mena. | M. Cabzas, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que habiendo comprobado su cuñidad de herederos los señores Miguel, Guadalupe, Felcito, Justo Doroteo y Pedro Reyes, de la sucesión de su finada madre Saturnina del mismo apellido, por auto decretado á las nueve de la mañana del día veinticinco del corriente, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bonilla, Srío. 1

Se hace saber: que por decreto de las diez de la mañana del día catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Marcelo Herrera y Cayetana Aguilar, por parte de su hijo legítimo Tiburcio Herrera, á quien se nombra interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cinco. | Isidoro Cuellar. | Porfirio Montalvo V., Srío. 1

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Fabiana Acevedo, como representante de sus menores hijos Antonia, Teófilo, Margarita y Paulina Cabrera, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su abuela legítima Apolonia Suárez; y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 1

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veintidós de septiembre último, de parte de la señora Eusebia Landavero, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Sinfonso Luna, confiriendo á dicha señora la administración interina de los bienes, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregoria de la Luz Arévalo, conocida con el nombre de Mirtala Arévalo de Rivas Molina, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Lorenzo Rivas Molina; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado on el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. Castro R. | M. Luna, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Melara, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ignacio Aguilár, vecino de San José Villanueva, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinticinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel Valenzuela; al Sur, con el de Santiago Aguilár; al Poniente, con Miguel Portillo; y al Norte, con Francisca Gómez. El inmueble descrito lo hubo el señor Aguilár por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Meza Guerrero, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Tiburcio Gómez, vecino de Talnique, dos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero es capaz de una manzana, lindante: al Oriente y Norte, con los terrenos de Vicente Sol; al Poniente, con el de Cástulo Martínez; y al Sur, con el de Francisco Rivas. El segundo, es de media manzana, lindante: al Oriente, con el de Gregorio Flores; al Norte, con el Dámaso Hernández; al Poniente, con el de Salvador Molina; y al Sur, con el de Vicente Sol. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gómez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto treinta de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ignacio Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez manzanas, lindante: al Oriente, con Juan Cárcamo y Francisco Gómez; al Norte, con Salvador Guzmán; al Poniente, con Valentín Bernal; y al Sur, con Víctor Bernal. El inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos cinco. F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Guevara Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Doroteo Plueda, vecino de Ocotepeque, un terreno nombrado Cayaguancia, capaz de quince caballerías, poco más ó menos, cuyos linderos son así: del peñasco blanco de Cayaguancia, siguiendo al Sur y caminando por la falda del Cerro Cayaguancia hasta llegar al río Jupula, y siguiendo el mismo rumbo hasta el cerro San Antonio; de aquí se cambia de rumbo y se toma al Este-Sureste, lindando á la derecha con terrenos realengos que dividen los de Citale, La Palma y El Rodeo, siguiendo por otro cerro hasta su cima, que se llama La Loma de los Marranos, de este punto se siguió el Este Norte Este, lindando siempre con tierras realengas hasta llegar cuarenta y cinco varas más abajo de un rancho donde hay un mojón; de este punto que es tenido como divisorio de las tierras de El Rodeo, La Palma y las que se describen, se cambia de rumbo por el Norosto y descendiendo se atraviesa una joyada partiendo la falda de las lomas llamadas Santa Rosa y Chicotera, hasta dar á la cabecera del río Jupula, donde empieza una punta de montaña y hay otro mojón, siempre lindando con El Rodeo y La Palma y tomando hacia el Nor-Noroeste por lo alto de la montaña y lindando á la derecha con una tira de tierra realenga, pasando por unas lomas y una Peña muy grande; de aquí se cambia al Oeste, lindando á la derecha con tierras realengas hasta llegar á la cabecera del río Marchala, quedando dentro de la medida el alto que llaman La Piedra del Burro, siguiendo por una cuchilla hasta llegar al bordo bajo de la montaña. Aquí se concluye la tierra realenga que se ha traído á la derecha y se encuentran las llamadas de Marchala propias de Juan Aguilár, con las cuales linda por el rumbo descrito, se continuó por el Sureste por una cuchilla montañosa y luego al Sur, pasando por una ciprésa y una cañilla y variando al Suroeste por otro ciprésal se lie-

ga á donde se forma un copetillo hasta dar al peñasco blanco de Cayaguancia donde se comenzó la medida. El inmueble descrito lo hubo el señor Plueda por haberle dado posesión efectiva de él, el Juez de San Martín Cayaguancia, el diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Felipe Meléndez Figueroa, vecino de Santa Cruz Analquito, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco tareas de catorce brazadas cada una, y lindante: al Oriente, con la calle pública de aquella población; al Norte, con la misma calle y solar de la sucesión de Francisco Espinoza; al Poniente, con terrenos de Felipe Aldana; y al Sur, con el mismo Aldana y terrenos de la sucesión de Antonio Mena. El inmueble descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, noviembre ocho de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luciano Obispo Cordero, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de once y media manzanas, lindante: al Norte, con terrenos de Tacachico; al Oriente, con los de Luciano Colocho y Juan José Portales; al Sur, con los de Trinidad Chica; y al Poniente, con los de Nicolás Zelada. El inmueble descrito lo hubo el señor Cordero por haberle extendido título el Gobernador del Departamento de La Libertad, el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, septiembre veintisiete de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Surio, vecino de Zacatcoluca, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de aquella ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Eulogio Catiño, midiendo veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Sur, con Petrona Cabrera, y mide cincuenta metros noventa y seis milímetros; al Oriente, con la sucesión de Santos Navas, barranca de por medio, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Occidente, con solar de Gregorio Torres, calle de por medio, con cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Surio por haberle expedido título supletario el Juez segundo de primera Instancia de su domicilio, el ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, noviembre nueve de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Enrique Asofofa, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Murillo, vecino de Usulután, un huatal cercado de piña, de la capacidad de cinco y media manzanas, en el cual hay una casa de tejas, en galera, y mide de frente ocho varas; por nueve de fondo, inclusive el corredor, situados en los arrabales del barrio del Calvario de la ciudad de Usulután, Cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, y lindante: al Oriente, con finca de don Rafael Montoya; por el Norte, camino de por medio, con finca de Luz Campos, antes de Juan Méndez; al Poniente, camino de por medio, con huatales de la sucesión de Lorenzo González y otro del doctor Francisco Ponado, antes de Gregorio Ferrufino; y al Sur, con huatal de Pantaleón Cortez, antes de Lorenzo González; cuyo inmueble lo adquirió por compra á Francisco Monteros. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley á deducirlo.

San Miguel, octubre treinta de mil novecientos seis. Luis Santín.

TITULOS SUPLETORIOS

Ramón Trigueros Arauz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Avilés, mayor de edad, soltera, destazadora de cerdos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares que de buena fé posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad: el primero, mide: por el Oriente, frente á la calle, veintidós metros once centímetros, y linda, calle pública de por medio, con propiedad de don Rafael Rodríguez; por el Sur, mide cincuenta y siete metros y linda, cerco de alambre de por medio, con propiedad de la solicitante, con solares de Berapia y Eugenia Ruano; por el rumbo Po-

niente, mide diecinueve metros, y linda, cerco de alambre de la solicitante de por medio, con solar de Cirisca Castillo; y por el rumbo Norte, mide treinta y seis metros ochenta y seis centímetros, y linda con solar de Balbina Ramírez, cerco de por medio. En este solar á construido una casa y una mediagua, sobre horcones y paredes de adobes, cubiertas de teja, y mide la primera, de frente, ocho metros setentidós centímetros y de fondo con todo y corredor diez metros veintidós centímetros; y la segunda mide de largo quince metros setentidós centímetros. El segundo solar mide: por el lado Norte, veinticuatro metros quince centímetros; y linda con propiedad de José Antonio Salaverría, cerco de por medio; por el rumbo Oriente, mide veintidós metros treinta y seis centímetros, sirviendo de mojón un almendro y un troncón de cedro y linda con solar de Balbina Ramírez; por el rumbo Sur, mide treinta y seis metros, y linda con solar de Cirisca Castillo, sirviendo de mojones el mismo almendro y un árbol de rayol; y por el rumbo Poniente, mide veinte metros setentidós centímetros y linda con propiedad de don José Antonio Salaverría, cerco de por medio. No son predios dominantes ni sirvientes: no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; el primer inmueble lo hubo por compra á Lino Cisados, mayor de edad, agricultor, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en mil pesos; y el segundo, por compra á Esteban Guerra, mayor de edad, zapatero, de este domicilio y lo estima en la misma cantidad. Los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos seis. R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Dolores,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pio Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el cantón Niqueresque, es de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana, poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta misma, y lindante: al Oriente, terrenos del que habla y de la sucesión de Pedro Castillo; mediante camino real; al Norte, terreno de la señora Natividad Espinoza, río de Siceual de por medio; al Poniente, terreno de Casiano y Domingo de apellido Ramírez, el primero, y el segundo Meléndez, separados por cerco de madera; y al Sur, terreno de doña Cipriana Torres, divididos por la quebrada de Las Cajetas; siendo los colindantes de la misma villa, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra que hizo á la sucesión de Yamarío Rodríguez. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, octubre treinta de mil novecientos seis. Alonso Bonilla. Marcos Méndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Virgilio Chacón de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee quieta y pacíficamente desde hace un lapso de tiempo en el interior de esta población, compuesto: al Norte, de doce varas más ó menos; al Oriente, de veinticinco varas; al Sur, las mismas veinticinco varas; y al Poniente, doce varas. En dicho solar están ubicadas dos casas pajizas sobre paredes de bajareque, y lo hubo por posesión hecha por el señor Pedro Hernández de este mismo vecindario, según documentos que presenta para que razonados, se le devuelvan. La persona que se creyere con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, á las tres y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. Anastasio Hernández. F. A. Rochar, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Erazo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, de naturaleza rústica, compuesto el primero como de ocho manzanas de extensión superficial en Las Tablas, con los linderos, siguientes: al Oriente, con posesiones de Bartolo Erazo y Coronado Guillén; al Norte, con Lucio Hernández y Valentín Vázquez; río de por medio; al Poniente, con Jesús Posadas y sucesión de Quirino López; y al Sur, con Cruz Chacón, Pascual Duarte y Bartolo Erazo. La segunda, compuesta como de una manzana de extensión superficial en La Montaña, con los linderos, siguientes: al Oriente y Sur, con posesión de José León Vázquez; y al Norte y Poniente, con posesión de Gil Mancía. La tercera, situada en Río Chiquito, compuesta como de ocho manzanas de extensión superficial con los linderos, siguientes: al Oriente, con Manuel Guillén, Romualdo González y Albino Manota; al Norte, con Jesús Erazo y Lucio Hernández; al Sur, con Ambrosio Posadas; y al Poniente, con Rafael Gu-

vara. Todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Crisanto Villegas.* | *Antonio Milla Duarte, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Castillo, de cincuenta años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que contiene café cosechero y una casa y mediana de tejas, la primera de ocho metros de largo por siete metros de ancho inclusive el corredor; y la segunda, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de largo por igual dimensión de ancho; y el solar mide al Oriente, cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímetros, lindando con casa y solar de Leandro Martínez, calle de por medio; al Norte, cuarenta metros noventa y cinco milímetros, y linda con casa y solar de José Ángel Morales; al Poniente, cuarentidós metros seiscientos treinta y cinco milímetros y linda con solar del mismo Morales, mediando al Norte, calle en medio; y al Sur, cuarenticinco metros novecientos ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Diodoro Martínez; está cercado de alambre propio del solar. Todos los colindantes son de este vecindario. Estima el inmueble en doscientos pesos. No tiene carga ni derecho real proindiviso. El que se crea con derecho, que lo deduzca en su debido tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Cuicatlan, á siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Rodolfo Valenzuela.* | *Jesús González Peraza, Srio. Int.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de siete manzanas de extensión de medida superficial ó sean cuatrocientas noventa áreas, situado en el lugar llamado Tilapa, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Ochoa; al Norte, con terreno del solicitante y de José María Rodríguez, río de por medio; al Occidente, con terreno y finca de Ignacio Méndez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno cercado de don Juan Rosa Méndez; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Leonardo Flores.* | *Martín Elias, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Siliézar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que pacíficamente poseo en los extinguidos ejidos de esta población, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Sixto López, que fue de Obispo López; al Sur, con terreno de Juan Velásquez, de Gabriel Hernández, lo mismo que al Oriente; y al Oriente, con terreno de don José Santos Gomar, y que fue del mismo Hernández; siendo el segundo de los colindantes, vecino de la Nueva San Salvador y los demás, de este vecindario; que el inmueble en referencia, no tiene ningún derecho ni carga real y desea obtener para inscribirlo, en el registro respectivo. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Colón, octubre treinta de mil novecientos seis. | *Carmen Grande.* | *Filadelfo Delgado, Srio.* 2

Ramon Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Aquino, soltero, de cincuentitrés años de edad, tejero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseo en barrio de Mejicanos de esta ciudad; siendo la casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente y de fondo con todo y corredor, cinco metros dieciséis milímetros, y el solar en que está ubicada mide once metros de frente y de fondo veintiséis metros y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de Las Aquino; al Norte, con solar de Lorenzo Martínez; al Poniente, calle de Mejicanos de por medio, con tejera del solicitante; y al Sur, con solar de Eusebia Aquino; lo adquirió por herencia de su finada madre Nemea Aquino, quien fue de oficio doméstico y de este domicilio, no tiene cargas reales de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonata, á las once del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *R. Palqueraz A.* | *Dionisio Escalante, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Natividad, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado El Tempisque, cantón La Puente de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis tarasas ó sean cuarenticinco áreas de extensión y linda: al Norte y Poniente, con propiedad de Onofre Natividad; al Oriente, con terreno de don José Antonio Cáceres; y al Sur, con terreno del solicitante. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Onofre Natividad, según escritura que presenté, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *S. Salaverría.* | *F. M. Cea, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Ayala, de cuarentidós años de edad, agricultor, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y en la calle Noroeste, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Sur, calle en medio con la sucesión de don Santiago Vías, y mide quince metros trescientos setenta milímetros; al Oriente, con paredes de casa y solar de la misma sucesión Vías, y mide veintitrés metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con paredes del solar de la sucesión de Asunción Rugamas, y mide quince metros setecientos sesenta milímetros; y al Poniente, con lamina sucesión Rugamas, y mide veintitrés metros ciento cuarenta milímetros; dicho predio está todo entracorrado con paredes de adobe, siendo del solicitante el tracorrado que está al Poniente. En dicho solar están construidos dos ranchos de teja sobre paredes de adobe con sus respectivos corredores, existiendo al lado Poniente, otro corredor pequeño. Dicho predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á don Rosendo Lone, mayor de edad, carpintero y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Martínez R.* | *F. Aguilar, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que la señora Valentina Rodríguez, de este domicilio, solicita de esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, solar y casa del señor Lucas Vela, teniendo once metros, veinticinco milímetros; al Sur, con solar y mediana de Esteban Chamagua, y tiene ocho metros setecientos milímetros; al Oriente, con solares y casas de Gregorio Vela y Refugio Cativo y mide en línea recta, veintidós metros, quebrando más al Oriente, con diez y siete metros cuarenta milímetros, quebrando al llegar al Norte, con once metros ciento cincuenta milímetros, sumando todos cincuenta metros, ciento noventa milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Abelardo Díaz y del de Guadalupe Ortiz y tiene treinta y cuatro metros. Se publica esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *Rosa Somoza.* | *Pablo Méndez, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Reginaldo Hernández, mayor de edad, de este vecindario solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Tránsito en esta población, que el primero mide veinte metros cuadrados, el segundo cuarenta metros cuadrados y que ambos por sus cuatro rumbos no tienen cercas ni son sirvientes ni dominantes; el 1.º linda: al Oriente, con solar de Valentín Chacón; al Norte, con casa de Pantaleón Mejía, calle de por medio; y al Sur, con la calle real. El 2.º linda: al Oriente, con solar de Coronado Granados; al Norte, con solar solicitado; al Poniente, con solar y casa de Policarpo Landaverde; y al Sur, solares vacantes, que los estima en treinta pesos. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Jesús Lemus.* | *Manuel Orellana G., Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Parlera, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado Siprepon, en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Hernández; al Norte, con terreno de José María Zelaya y Pedro

Pineda, camino de por medio; al Poniente, campos libres y dividido por el cerco de la muraya; y al Sur, con terrenos de Juan Ochoa, Hermenegildo y Tomás Rodríguez, todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *José Lemus.* | *Manuel Orellana G., Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Ventura, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de Propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Los Anzales, de estos ejidos por compra que hizo á Sotera Cosme según documentos que presenté, compuesto de tres y media manzanas cultivadas de café, lindando: al Oriente, con la barranca; al Poniente, con terreno del solicitante; al Norte, con fincas de don Antonio Magaña y Gregorio Cortés; y al Sur, con finca de Máximo García Sacramento siendo los colindantes de este vecindario con excepción de Magaña que es de Juayúa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitlán, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Municipal, don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Hild. A. Salguero.* | *J. Francisco Paraja, Srio.* 2

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, en el cantón de El Angel de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Lorenza Aguirre; al Norte, con los de don Manuel Melara; al Poniente y Sur, con terrenos de la hacienda de El Angel, propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; cuyo terreno descrito, es dominante, lo estima en seiscientos pesos plata y lo adquirió el solicitante; una parte por herencia de su difunto padre don Catarino Aguirre y el resto por donación de su señora madre Eulogia Chávez, de este domicilio, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, en él que ocurra á ventilarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Manuel Pericles Anzora, Srio.* 2

Martín de Jesús Peña, Alcalde Municipal depositario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Aquino Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plano y quebrado que perteneció á la extinguida comunidad que fue de San Juan Masajapa, situado en el punto denominado Quebrada Honda de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas de extensión, poco más ó menos, sin cargas ni derechos reales, lindante: al Oriente, con terrenos libres de la referida comunidad; al Norte, con terrenos de la sucesión de Rudecindo Martínez y Victoriano Morán, mediando la calle real que de esta conduce á la ciudad de Quetzaltepeque; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lázaro Canizales; y al Sur, con terrenos libres; siendo todos los colindantes de esta misma jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | *Martín de Jesús Peña.* | *Aquilino T. Perán, Srio.* 2

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plana, situado en el lugar denominado Masajapa de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, compuesto de veinte manzanas de capacidad ó sean mil cuatrocientas áreas, que linda: al Oriente, con terrenos libres de la comunidad; al Norte, con un camino que del valle de Los Palmitos se dirige al de La Puebla; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé Funes y otra parte de terreno libre; y al Sur, con un terreno reconocido por el señor Bernabé Trigueros; todos los colindantes son de esta comprensión. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gertrudis A. Martínez.* | *Aquilino T. Perán, Srio.* 2

Gertrudis Aquino Martínez, Alcaldé Municipal prople-tario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bellasario Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plana, que posee en el lugar denominado Masajapa de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de capacidad ó sean mil cuatrocientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno libre de la comunidad; al Norte, con el camino vecinal que del valle de Palmitos conduce al de la Puobla; y al Poniente y Sur, con terrenos libres de la misma comunidad; cuyo inmueble no tiene cargas ni derechos reales, y lo posee á título de comunero. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gertrudis A. Martínez.* | *Aquilino T. Fermán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio de la Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, cultivado en parte de café, siendo la primera de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial y la otra de treinticinco áreas, teniendo la primera por linderos: al Oriente, con terrenos de Atanacio de la Cruz; al Norte, con terreno de Pascual Venancio y finca de Juan Sales; al Occidente, con finca de la sucesión de Emilio Fuentes; y al Sur, con terrenos de don Salvador Sol y Atanacio de la Cruz; la segunda porción, linda: al Sur, con finca de Isidro Beltrán; al Oriente, con terreno de Jerónima Vásquez; al Norte, con cafetal de Atanacio de la Cruz; un solar de cuarentidós metros al Norte, y linda con Juan Jirón; al Occidente, con casa y solar de Atanacio de la Cruz, teniendo por este rumbo, 19 metros; al Sur, 43 metros y linda con solar de José Reyes; y al Oriente, 23 metros y linda con solar de Ignacio de la Cruz. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Sol, que es de Nueva San Salvador, y no son predios dominantes ni sirvientes, y los estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, noviembre 6 de 1906. | *Dionisio Cardona.* | *José F. Cabrera V., Srlo. Intó.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado por escrito la señora María Vásquez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el Tempisque en esta jurisdicción, de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Norte, con terreno que fué de Juan Pérez, hoy de Aurelio del mismo apellido; al Oriente, con terreno del mismo Aurelio Pérez, antes de Valentín del propio apellido; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Tomás Clara y Florencio Prado; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Rafael Pabian, y tiene de mojoneras además de los expresados, brotones de tempate, jote, madrecazo y cerca de piña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srlo.*

Desiderio Hernández, Alcaldé Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que lo hubo por herencia del señor Ignacio López, difunto, no es predio sirviente ni dominante, y está gravado con el impuesto de alumbrado público, sin tener prohibición con ninguna persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos; y linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Vásquez, midiendo treinta metros; al Norte, con solares de Jorge Majta y Félix de la Cruz, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, linda con solares de Rosalío Candelario y Guadalupe Alvarado, mide veintidós metros; y al Sur, barranca de por medio, con solar de Tonino Corado, y mide veintidós metros, y son sus mojoneras un cerco de piña y un cerco de mateate; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Manuel Vásquez, es vecino de San Pedro Nonualco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María Otuma, á las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Desiderio Hernández.* | *Jesús A. Hernández, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Durán, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio ejidal, de naturaleza rústica, que posee de buena fé en el valle El Palogrande de esta jurisdicción, con puesto como de media manzana de extensión superficial ó sean treintaicinco áreas; el cual hubo por concepción municipal y tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, solar y casa de la sucesión de Patricio Fleitas; al Oriente, solar de Luis Borja; al Sur, solares del mismo Luis Borja y Pedro Durán; y al Poniente, terreno de la señora Juana Serrano. Es terreno acotado, inculto y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suohitoto, á las tres de la tarde del día de noviembre de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *D. Cruz Coto, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Quinteros, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas cada uno, y que linda el primero: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Perfecto Calles, divididos por la quebrada de El Paso Hondo y una zanja; al Norte, con terreno de Manuel Guevara, limitados por una zanja y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de Serapio Zavala, cercas de piña y una zanja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Perfecto Calles, marcando la división cercas de piedra. El segundo, está limitado: al Oriente, terreno de Manuel Guevara, cerca de piedra de por medio; al Norte, terrenos de Concepción Zavala y Pedro Amaya, separados por el río Musumunte; al Poniente, terreno de Carmen Amaya, mojoneras de piedra; un árbol de roble en línea recta á la Piedra Pacha, continuando por una quebrada hasta un camino; y al Sur, terrenos del mismo Amaya y de Manuel Guevara, separados por camino vecinal y la quebrada de El Marío. Los terrenos descritos, están situados en el cantón de El Agracato, de esta jurisdicción, y los hubo el solicitante por compra á Manuel Zovala, ya difunto. Si alguno se oyerre con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sansuntepeque, á las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Tránsito Acevedo, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas de superficie inclinada, de inferior calidad y condiciones áridas y situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Santana Osorio, quebradita de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Palacios, limitados por una línea de árboles de broton, desde una piedra que está á la orilla de la quebrada hasta un árbol de tiscuite; al Poniente, con terreno de Francisco Castillo y don Aquilino Navarrete, mediando cerco de piña; y al Sur, con terreno del mismo señor Navarrete, separado por un bordo; que el terreno descrito lo adquirió la peticionaria por herencia de su finado abuelo Sebastián Zaldafia, en representación de su finada madre Antonia Zaldafia, y hace más de un año lo posee quieta y pacíficamente, no tiene cargas reales de ninguna especie ni de otra naturaleza, y lo estima en la suma de cuarenta pesos plata. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Magdalena Arias.* | *Antonio García D., Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Herrera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, situado en el barrio de las Flores de esta ciudad, á orilla de calle, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Sebastián Zaldafia, que fue de Juan Padilla Godoy, pared propia con parte de por medio; al Norte, siete metros novecientos cuarentidós milímetros, lindando con solar de Salvador Salazar, que fue de Braulio Celis y Abelardo Padilla, calle de Morazán de por medio; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Lucía Linares; y al Sur, siete metros novecientos cuarentidós milímetros, lindando con solar y casa de Andrés Chachagua, que fue de Juan Zaldafia. El predio no tiene servidumbre. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Miguel Guanza.* | *M. Trinidad Sazo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Gertrudis Lorezana de Aguirre Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el cantón de Chipilapa de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, no tiene carga real de ninguna especie; y sus linderos son: al Norte, con terreno del solicitante, y Petronilla Violante, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de la misma señora Violante, cerco de piña propio de por medio; al Sur, también con terreno de la señora Violante, cerco de piña propio de por medio; y al Poniente, con terreno de Doña Manuela Zúñiga, cerco de alambre, cerco de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Morán.* | *M. Trinidad Sazo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, siendo los linderos los siguientes: al Sur, calle en medio, con casa de don José María López, mide diez y ocho metros quinientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Eleuterio Carazo, consta de veintidós metros ochocientos diez milímetros; al Norte, con casa de don Carlos Sandoval, tiene catorce metros cuatrocientos diez milímetros y al Oriente, calle en medio, con casa de Elena Rivas, mide veinte metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en la forma debida.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio Martínez R.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en el interior de este pueblo, midiendo el primero: al Oriente, treinta y tres metros seiscientos setenta milímetros, y linda con solares de Higinio López, Felicitana Calderón y Jorge Rivera, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres metros y linda con solares de Juana Vásquez de Ramírez y Anacleto Mejía; al Norte, veinticuatro metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con solar de Gil Asencio; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de la sucesión de doña Eulalia Salaverría, calle de por medio; el segundo mide: al Oriente, trece metros, y linda con solar de Josefa Guevara, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de doña Eulalia Salaverría; al Norte, treinta y cuatro metros, y linda con solar de Jorge Rivera, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de Anita Salguero; siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.

Por el Alcalde: *Ruperto Rodríguez,* que no sabe firmar. | *Hild. A. Salguero.* | *J. Francisco Pareja, Srlo.*

Se ha presentado á esta oficina el señor Marcelo Rosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Cantarrama de esta jurisdicción, como de la extensión de dos hectáreas cincuenta áreas: linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Ildefonso Martínez, sirviendo de límite un cerco de su propiedad; al Poniente, con terreno de Gregorio Ayala, antes de Cervacio Alvarado, dividido por borde de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, sirviendo de límite un camino de piedra. El fundo descrito lo adquirió por compra á don José Inés Martínez, no tiene carga real que lo afecte y lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Gregorio Ayala, que pertenece al de Ilobasco. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *Andrés Arias.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Francisca Barrera, de treinta y cinco años, casada, lavandera, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano del barrio de Desamparados de esta ciudad, situado al frente de la calle pública que se dirige a las fuentes termiales de Agua Caliente, de la forma de un cuadrilátero irregular, cultivado de café y árboles frutales, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros cuatro centímetros, linda con solar de Rafael Henríquez, calle de por medio; al Norte, con veintidós metros sesenta y tres centímetros, con solar de Jesús López, cerca de pila de propiedad del mismo López de por medio; al Poniente, con siete metros sesenta y seis centímetros, con solar de don Rafael Henríquez, cerca de palo-pique del mismo Henríquez de por medio; y al Sur, con veinticinco metros sesenta y tres centímetros, con terreno del mismo Henríquez, la misma cerca de por medio. Adquirió el solar por herencia de su difunto esposo Eulalio López, y lo estima en veintidós pesos. Quien se crea tener derecho en el inmueble, ocurra a deducirlo conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, octubre treinta de mil novecientos seis. | Wencelao González. | Ursulo Alfaro, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Dominga, Saturnina y Sebastiana González, mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, las dos primeras casadas, y la tercera soltera, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana y de una casa de teja, de la tercera de las solicitantes, que poseen como herederas de sus difuntos padres José María González y Felipa Aparicio, en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, es predio dominante, no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estiman en trescientos pesos, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de José Esteban, Lázaro, Santana, Reyes y Francisco González, calle de por medio, y mide cincuenta y cuatro metros setenta y siete centímetros; al Poniente, linda con solares de Sixto Henríquez, Lázaro Garay, del Municipio y de la sucesión de Valentín Gómez Henríquez, cerca de madera y paredes de adobe de las solicitantes, y mide cincuenta y ocho metros cinco centímetros; al Norte, linda con solar de Carlos Salmorón, postes de madera de por medio, y mide diez y nueve metros treinta y un centímetros; y al Sur, linda con solar de José Abel Hernández, cerca de pila del colindante, y mide veinticinco metros setenta centímetros; y todos los colindantes son de este vecindario. La que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre treinta y uno de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío.

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores José Esteban, Lázaro, Santana, Reyes y Francisco González, mayores de edad, labradores, de este vecindario, los tres primeros solteros, y los últimos casados, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que poseen de buena fe como herederos de sus difuntos padres José María González y Felipa Aparicio, lo estiman en trescientos pesos, es predio dominante, no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Cayetano Revelo, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros veintinueve centímetros; al Norte, linda con solares de Leandro Quintanilla, Ventura Gómez y sucesión de Maurilio Segovia, cerca de pila de por medio, y mide setenta metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, linda con solares de Sebastiana, Dominga y Saturnina González, calle de por medio, y mide cincuenta y cuatro metros; y al Sur, linda con solar de José Abel Hernández, cerca de pila y de árboles de por medio, y mide sesenta y un metros cincuenta y dos centímetros; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre treinta y uno de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José de O Jule, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Irineo Jule, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Píoquinto Gálvez, y mide setecientos metros; al Sur, con solar de la sucesión de

doña Vicenta Paniagua, y mide diez y ocho metros; y al Occidente, con solar y casa de don Felipe Mora, y mide diez y siete metros. En el inmueble descrito ha construido el solicitante una casa medianera; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión, y lo hubo por compra a las señoras Francisco y doña Jesús Espinoza, estimado todo el inmueble en la suma de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Fernando Henríquez. | Abel Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado el señor don Olayo Hernández, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta villa, siendo la casa que es de esquina de diez metros treinta y cinco milímetros, con una medianera anexa de once metros setecientos cuatro milímetros, y otra medianera más de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, y el solar linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasio González, hoy de Esteban Rosales, y mide diez y nueve metros ochocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Cleofas Hernández Mareco y Secundino Ramírez, calle de por medio y tiene por este rumbo diez y nueve metros; al Occidente, mide diez y nueve metros y linda calle de por medio, con solares y casas de Vicente Valencia y Ceferino Rosales; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar de Ceferino Rosales. El solar lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta villa, y la casa la construyó con sus propios fondos, estimados dichos inmuebles en dos mil pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jaysaque, octubre dos de mil novecientos seis. | Dionisio Cardona. | José Florencio Cabrera V., Srío. Intº.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo viejo, bayo, canelo, de dueño y fierro desconocidos, el cual tiene de criador el fierro de la siguiente figura.

La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a reclamarlo con los comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Rosa. | Luis P. Ruiz, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un torito bermejo, descolorido, herrado en el anca izquierda con el fierro de esta figura, el cual es de dueño y fierro desconocidos. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo, trayendo sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coyulitán, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Ayala. | Francisco R. Orellana, Srío.

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., y por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una novilla bermeja, rosca, herrada con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Fernando, septiembre veintitrés de mil novecientos seis. | Santos Fuentes. | Julián Salvador, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió por esta Alcaldía, en subasta pública, una ternera prieta, valorada en quince pesos, siendo de esta figura el fierro con que dicho semoviente está herrado. El que se crea con derecho al sobrante, depositado en la Tesorería de esta Municipalidad, ocurra a deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Rosa Somoza. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la abasta de un torito negro, de dueño y fierro desconocidos, el cual tiene de criador el de esta figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Rosa. | Luis P. Ruiz, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento, Cita y emplaza a los reos ausentes José y Narciso Vásquez, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las Cárcel Púlicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado en la persona de don Fernando Aguilar; bajo los apéribimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Solano G, Srío.

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Nemesio Martínez, conocido también con el apellido Rivera y Pedro Martínez, conocido por Pedrillo, vecinos de Ereaguáquin, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten a este Juzgado a las Cárcel Púlicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Octaviano Benilla, y respecto a Nemesio, además, por el delito de disparo de arma de fuego a Fernando Aparicio. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Méndez, Srío.

REMATES

El día quince del corriente mes, se rematará en el mejor postor la Cancha de gallos de esta villa, por el término de un año, y bajo la base de diez pesos, por disposición de esta Municipalidad y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aposa, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Cornelio Alfaro.

La Municipalidad ha fijado la suma de seiscientos pesos, como base, por la licencia que se expida para juegos permitidos inclusive el lugar donde se sitúen, durante las fiestas de Concepción, Santa Lucía y la Pascua próximas; habiendo señalado el veinte del corriente, a las diez de la mañana, en esta Alcaldía para rematarla en el mejor postor. Las personas que quieran hacer propuestas sobre el particular pueden presentarlas con anticipación a la fecha indicada ó concurrir a la hora del remate, para ofrecer la suma que les convenga por la susodicha licencia.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Martínez R. | Fernando Aguilar Srío.

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trató de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán, 15—8 F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 15 de noviembre de 1906

NUM. 268

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

De las diligencias mandadas á instruir por el Ministerio respectivo, por medio de la Gobernación de este Departamento, á solicitud del Municipio de esta Capital, para que conste la utilidad pública en llevar á cabo la apertura de una calle que unirá la de Concepción del barrio del mismo nombre con la Avenida Independencia, y la necesidad de ocupar, con tal fin, los terrenos de los señores Manuel Montoya, Salvador Ciudad Real p., Elena Pleités, Presbítero Marcos Erazo y Mónica de Saravia, por los cuales pasará la calle que se trata de abrir, aparecen plenamente comprobadas dichas condiciones de utilidad y necesidad; y siendo, por tales causas, procedentes las expropiaciones de los terrenos mencionados;

POR TANTO:

En uso de sus facultades, y de conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política y 981 y 985 Pr.,

DECRETA:

Declárase de utilidad pública la apertura de la calle referida y procédase á las expropiaciones de los terrenos de los señores Manuel Montoya, Salvador Ciudad Real p., Elena Pleités, Presbítero Marcos Erazo y Mónica de Saravia, debiendo indemnizarles previamente sus valores respectivos, y al efecto, pásese el expediente al señor Juez primero de la Instancia Civil de este Departamento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á dos de noviembre de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

P. Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 15 de 1906.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Soyapango, de este Departamento; y de San Rafael y Chinameca, Departamento de San Miguel; relativas á que se les permita establecer el juego de gallos en sus respectivas poblaciones por el término de un año, y siendo favorables los informes de los señores Gobernadores Departamentales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo las Municipalidades rematar las licencias en el mejor postor, sobre las bases de treinta pesos cada una,—y cumplir con las prescripciones de la Ley de Policía.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 12 de 1906.

No habiendo aceptado el Doctor Miguel Angel Araujo el cargo de primer Vocal Suplente de la Junta de Fomento de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el expresado cargo al Doctor Rafael S. López, de quien se excita su patriotismo para la aceptación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

El anterior Acuerdo se publica nuevamente, por haber salido errado.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 15 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: integrar la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Farmacia y Dentistería, de la manera siguiente:

Sub-Decano, Doctor Nicolás Aguilar;
Primer Vocal, Rodolfo B. González;
Cuarto Vocal, Cirujano Dentista, don C. Alberto Gasteazoro;
Primer Vocal Suplente, Doctor Filadelfo Masís; y
Segundo Vocal Suplente, Doctor Benjamín Orozco.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

LISTA

de los ciudadanos del Departamento de La Libertad, calificados de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3o., Título XII, Libro I. o. I., para que sirvan como Jurados durante el año de 1907.

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR
Nueva San Salvador

Doctores Abraham Chavarría, Alberto Luna y Adolfo Zelaya; Alejandro Arévalo, Antonio Rosales, Antonio González, Andrés Iglesias, Angel Guirola h., Alberto G. Parker, Anselmo Renderos, Antonio Rodríguez, Angel López, Abel Moscote, Alberto González, Agustín Molina, Abraham F. Fuentes, Antonio Trejo Cabrera, Antonio Díaz, Alberto Padilla, Antonio E. Sol, Alonso Núñez, Alonso Galindo, Avelino Bonanza, Amílcar Avila, Antonio González Martínez, Alberto Quiteño, Alfredo Harrison, Antonio Bustamante, Arturo Araujo, Abraham Fiallos, Arturo Mora Escamilla, Antonio Jacinto Mendoza, Antonio Rosales D., Ambrosio Rodríguez, Antonio Rivas Prieto, Alfredo Alvarado, Andrés Campos, Alfredo Morales, Arturo Craik, Arturo Morales, Alberto Luna h., Benito Orozco, Braulio Jule de Moscote, Benjamín Molina S., Benigno Padilla, Benjamín Iraheta, Buenaventura Gavide y Bonifacio García; doctores Claudio Ochoa, Cayetano Angel y Celso Elías; Carlos Morales, Coro-

nado Ochoa, Carlos Meléndez, Concepción García, Carlos González A., Doctor Daniel Huezo y Paredes, Daniel Choto, Daniel Quiteño, Daniel Brizuela, Desiderio Minero, Daniel Campos, Domingo Valle Marcilla, Domingo Cañas, Daniel Alvarado, Dolores Alas, Daniel Quintanilla, Daniel Quiteño h., David Osegueda, Doctor Eugenio Araujo, Eduardo Guirola, Esteban Ulloa Morazán, Esteban Bustamante, Esteban Salazar A., Eduardo Rivas, Emilio Avalos, Eduvigis Serrano, Encarnación Rubio, Enrique Araujo, Eduvigis Paredes, Esteban Guillén, Doctor Francisco S. Rivas, Francisco Alvarado, Federico A. Galindo, Francisco Gumero, Francisco Paniagua, Felipe Gumero, Federico Torruella, Francisco Calderón, Francisco Salinas, Federico G. Martínez, Faustino Huezo, Felipe Tejada, Fermín Servano, Felipe A. Ochoa, Francisco Avalos, Francisco Siliézar, Félix Avelar, Francisco Meléndez, Francisco Samayoa, Francisco Cabrera, Francisco Altamirano, Francisco Morataya, Félix María Rivas, Fernando Castañeda, Federico Rosales Velarde, Félix Adrián Martínez, Francisco Rodezno, Fernando Panameño, Fermín Salinas, Doctor Godofredo Arrieta Rossi, Gabriel Valladares, Gerardo Herrera Domínguez, Gustavo Flores Valdés, Gustavo Morales, Gregorio Corpeño, Gregorio Ferrera; Jenaro Gómez Sánchez, Hermenegildo Pacheco, Hermógenes Guillén, Higinio Serrano, Héctor Núñez, Doctor Ignacio Choto, Ismael Molina Guirola, Isabel Iglesias, Doctor José Francisco Núñez, José González Asturias, Juan Sotelo, José Gregorio Contreras, Jesús Góchez, José Jenaro Núñez, Justo Sol B., José Luna, José Pío Valle, Jesús Díaz, Juan J. Varela, José María Cortés, José F. López, José Inés Menjívar, José Jerez, José López, José María Alvarado, Jacobo Dueñas, José Angel Loucel Porras, Justo Jesús Romero, Jorge Guirola Búcaro, Julián P. Serrano, Joaquín R. Flores, José María Rivas, Jesús Z. Miranda, Juan Chávez Rico, Jesús Choto Herrera, Juan Alfaro Dimas, Juan Guevara, Juan Rodríguez, José Alejandro Alfonso, José María Alfonso, J. Miguel Palacios; José María Vides, José Antonio Flores, Juan Naves, Juan Uriarte Guevara, José Antonio Calderón, José Dubón, José Rivas Mariana, Jesús Ríos Calderón, José F. Morales, J. Antonio Palacios C., Juan Lozano, José Aguirre, Juan Peña, Joaquín D. Flores, Juan Cortés Funes, José S. Rodríguez, Jesús Orellana, Juan J. Corpeño, José Madriz, Jesús Escamilla, Leonardo Campos, Lucas Cortés, León Varela; Luis Rivas Prieto, Leonidas Blanco, Luis Navarro, Manuel Olivares, Manuel Angel Lareynaga, Manuel Agustín Meléndez, Manuel J. Zúñiga, Manuel Pedroza, Miguel Palacios, Manuel Durán, Manuel Renderos, Manuel D. Ulloa, Manuel Sosa, Mauro Rodríguez, Manuel Calderón, Manuel S. García, Miguel Alvarado, Manuel Rodríguez, Mercedes R. Hernández, Miguel Burgos, Miguel A. Fortín, Miguel Orantes, Manuel J. Rodezno, Marcelino García, Doctor Manuel Castillo, Manuel Iraheta, Manuel Mayora Castillo, Doctor Miguel A. Camacho, Nicolás Escoto, Nicolás Campo Verdi, Napoleón Quintanilla, Nicolás Meléndez, Nieves Ponce, Onofre Siliézar, Paulino Cea Campo, Paulino Carías, Pedro León

Ventura, Próspero Pineda, Paulino Rodríguez, Paulo Renderos, Pedro D. Dimas, Roberto Parker, Rafael Guirola D., Rodolfo Morales, Recaredo Gallardo, Rafael V. Nuila, Rafael Sevillano, Román Rajo, Rafael Almeida, Rafael Peraza, Rafael Brizuela, Ramón Martínez, Rafael Valdés, Rafael J. Viale, Roberto Craik, Romualdo Argumedo, Rogelio Contreras, Doctor Rogelio Núñez, Rafael Avila, Rafael Machuca, Doctor Salvador Flamenco, Santos T. Morales, Salvador Sol, Salvador Sol Millet, Santiago Montes, Sabino Burgos, Simón Contreras, Sebastián Flores, Samuel González, Salvador Fagoaga, Santiago Peralta, Samuel Cubillas, Salvador González, Simón Aldana, Salvador Contreras, Serafín Urrutia, Salvador Liévano, Santiago Gálvez, Sinesio Fruto Arrué, Salvador Roldán, Toribio Molina, doctores Vicente Sol y Vicente Sol h., Valentín E. Cuéllar, Vicente Deras, Vicente Uribe, Vicente Abarca, Valentín Cuéllar, Víctor Rivas y Víctor Guirola Bucaro.

Colán

Arturo Martínez Sandoval, Andrés Artiga, Braulio Cerón, Brígido Anaya, Carmen Grande, Esteban Ayala, Fidel Jaime, Filadelfo del Cid, Herminio Murcia, José Grande, Lucas Orantes, Magdaleno Zaldaña, Marcos Alvarado, Miguel Larios, Maximino Campos, Pablo Pacas, Rosa Torres, Segundo R. Peña, Silverio Cortés y Santos Dimas.

Antiguo Cuscatlán

Antonio Castillo, Atanasio Martínez, Cruz Oliva, Cruz Álvarez, César Rodríguez, Damián Morales, Ernesto Puyero, Florentino Cañas, Francisco Aquino Cornejo, Francisco G. Acevedo, Francisco P. Avilés, Gregorio Ramos, Horacio Cárcamo, Jesús Morales, José María Rosa, José María Cortés, Juan Barraza, Leopoldo A. Marxelley, Mauricio M. Navas, Pedro Serrano, Pedro Palacios, Pablo Jirón, Raymundo Orellana, Rodolfo Rodríguez, Sotero Carranza, Rafael Andrade, Serapio Rubio, Tomás Córdova y Leocadio G. Barraza.

Nuevo Cuscatlán

Anselmo Campos, Buenaventura Azucena, Cayetano Flamenco, Fidel González, Francisco Quintanilla, Félix Colorado, Francisco García Barahona, Gertrudis Molina, Juan Valle, Jesús Tejada Carvajal, Jesús González Peraza, Lucio Flamenco, Leopoldo Regalado, Matías Azucena, Pablo Quintanilla, Pedro Valiente, Plácido García, Petronilo Vega, Rodolfo Valenzuela, Reyes Martínez, Rafael Alfonso, Santiago Rodríguez y Ventura Colorado.

Huizúcar

Antonio Trejo, Basilio Recinos, Braulio Flores, Cornelio Melara, Cornelio Hernández, Cayetano Platero, Camilo Martínez, Demetrio Guzmán, Eulogio Funes, Ernesto Zaldaña, Encarnación Ramos, Emilio González, Evaristo Gómez, Fidel Morales, Feliciano Ortiz, Francisco Gómez, Francisco Gómez Pérez, Florencio Platero, Guillermo Rodezno, Julio Pérez, Julio Gómez, Juan Pérez Mártir, José Víctor Cornejo, José Ángel Miguel, Justo Guzmán, Juan Beltrán, José Ángel Arrué, Julián Caballero, Leandro Guzmán, Macario Guzmán, Manuel Rodezno, Margarito Venavides, Nicolás C. Aguilar, Nicomedes Gómez, Presentación Gómez M., Pedro Calderón, Rafael Damas, Segundo Murcia, Timoteo Gómez, y Vicente Cornejo.

San José Villanueva

Anacleto Grande, Andrés Portillo, Antonio Méndez, Bernabé Cordero, Carlos Portillo, Catarino Escobar, Cástulo López, Dionisio Guzmán, Francisco Pérez, Fidel Mora-

les, Hermenegildo Morales, Juan Monge, Juan Delgado, Jesús Fuentes, Jesús A. Zaldaña, Juan Grande h., Luis Arévalo, Mariano D. Martínez, Manuel J. Dimas, Marcos Pérez, Isidro Angel, Prudencio Guzmán, Pedro Martínez, Pío Ramírez, Pedro Abrego, Píoquinto Morales, Pablo Murcia, Rafael Guzmán, Salvador Pineda, Santos Maldonado, Timoteo Angel y Ursulo Guzmán.

Zaragoza

Antonio Aldana, Abelardo Dubón, Alonso Pineda Iraheta, Andrés Martínez, Adolfo Alvarado Reinado, Antonio Borjas, Benedicto Quintanilla, Crisanto Molina, Carmen Martínez, Diego Linares, Eleuterio Hernández, Eugenio Ruiz, Federico Castillo, Federico Henríquez, Francisco Serafín Gámez, Inocente Iraheta, José Antonio Arévalo, Juan Antonio Hernández, Joaquín Nuila, Juan Delgado, Manuel Cisneros, Marcelino Huete, Manuel Córdón, Miguel Sánchez, Matías Ulises Guardado, Marcos Sibrián, Pedro Amador, Rafael Nuila, Sabas Linares, Santiago Nuila y Rafael Henríquez.

La Libertad

Alejandro Pinto, Braulio Mancía, Concepción Guidos, Cipriano Portillo, Daniel Palacios, Dolores Rivas, Daniel N. Ayala, Eulogio Rodríguez, Emilio Córdón, Froilán Solano, Feliciano Lezama, Gabriel Córdón, Gabriel Avilés, Hipólito Henríquez, Isidro Rodríguez, Jesús Escobar, Juan Navarro, Juan Menéndez, Jesús Jule, J. Abelardo Escobar, Juan Salazar, Leonardo Guadrón, Leoncio Bonilla, Manuel Galeano, Nemesio Ortega, Obispo Navarro, Pedro Navarro, Pilar Jule, Ramón Felipe Urutia, Santiago Mata, Santos Lemus y Salvador Tenorio.

Comasagua

Antonio Valiente, Alberto Martínez, Andrés Cardona, Anastasio Quiteño, Abel Martínez, Bartolo Martínez, Benigno Montano, Carlos Pacas, Cipriano Amaya, Cosme Corpeño, Catarino Almenar, Cornelio Guerrero, Daniel C. Miranda, Daniel Monge, Dionisio Quiteño, Domingo Elías, Domingo Campos, Dolores Alfaro, Domingo Elías, Eustasio de Tolosa, Francisco Quiteño p., Francisco Quiteño h., Francisco H. Miranda, Francisco Hernández Peña, Fernando Lovo, Juan Antonio Ramírez, José Dolores Vega, José Antonio Martínez, Juan Castellanos, Justo Vásquez, Juan Rosales, Manuel Martínez, Manuel E. Abrego, Manuel Suriano, Mártir Barahona, Narciso Sandoval, Pablo Elías, Pedro Antonio Molina, Pedro Castro, Ricardo Rivera, Rafael Zepeda, Reyes Ibarra, Santos Portillo, Sebastián G. Zelayandía y Wenceslao Alvarenga.

Tamánique

Balbino Recinos, Eduardo J. Gil, Eulogio Martínez, Felipe Mata, José de Paz Hernández, Jerónimo Claros, José Medrano, Julio López, Julián Flores, Manuel Martínez M., Nicolás López, Rafael Medrano, Santana Martínez, Tomás Benavides y Toribio Hernández.

Chiltupán

Antonio Jule, Apolinario Robles, Crisanto Badillo, Cástulo Martínez, Diego Polanco, Evaristo Padilla, Francisco Palma, Félix Hernández, Félix Cortés, Gertrudis Palma, Gregorio Huevo, José Larreynaga, Julián Romero, Juan Climaco Guardado, Luis Mendoza, Manuel Díaz, Pedro Díaz, Pablo Olajola, Román Martínez, Salvador Romero, Sebastián Huevo, Santos Avendaño, Tomás Francisco Palma y Ursulo Palma.

Jicalapa

Abelardo Valencia, Daniel García, Eduvigis Huevo, Florentino Sánchez, Fermín Ra-

mírez, Felipe Figueroa, Jerónimo García, Gabino Morales, Margarito Crisal, Natividad Pérez, Silvestre López, Santos Méndez y Victoriano Sánchez.

Teotepaque

Adolfo Valle, Antonio Quevedo, Antonio Clara, Ambrosio Alfaro, Ascensión Funes, David Godoy, Domingo Martí, Enrique Quevedo, Emilia Merino, Felipe Martí, Francisco M. del Cid, Ignacio Cárcamo, Inés Monterrosa, José Antonio Chavarría, José María Martí, Juan Ayala h., Juan Antonio Peña, Máximo Mendoza h., Marcos E. Morales, Pedro Martí, Refugio Cardona, Sinesio Nuila y Serapio Clara.

Talnique

Andrés Avelino Campo, Andrés Zelada, Antonio Meza Guerrero, Blas Aguilar, Bonifacio Choto, Cruz López, Calixto Cuéllar, Cándido Cabrera, Dionisio Hernández, Estanislao Ortiz, Esteban Orellana, Francisco Orellana, Francisco Sánchez, Guadalupe Oaxaca, Isabel Anaya, José Francisco Orellana, Justo Valencia, Julián Gómez, José María Valle, Juan Rodríguez, Julio Pérez, José Andrés Larreynaga, Julián Morales, Lorenzo Lemus, Matilde Hernández, Manuel Rico, Marcos Arcolea, Pedro Pérez Mena, Rafael Ancheta, Rito Escobar, Román Valle, Vicente Medina Hernández e Isidro Anaya.

Jayaque

Aquilino Ayala, Albino Cruz, Ambrosio Gil, Antonio Marroquín, Ambrosio Molina, Antonio Rosales, Andrés Sales, Aureliano Sigüenza, Antonio Violante, Branlio Cartagena, Bernardino Hernández, Bonifacio Rosales, Concepción José Cabrera, Concepción Cabrera, Carlos Ponce, Dionisio Cardona, Domingo Villalta, Encarnación Cartagena, Francisco Barrientos, Florencio Cabrera, Fermín Esquivel, Francisco Isaac Zaldaña, Guillermo Gil, Gustavo Vásquez, Herculano Cabrera, Jesús Avalos, Jesús Barillas, José Barillas, Juan José Chávez, Justo Calzada, Juan Esquivel, Jesús Rubio, Juan Staben h., Juan Villalta, Justo Antonio Vides, Luis Staben, Manuel Alfredo Barrientos, Manuel Cuéllar, Manuel Cardona, Magdaleno Cabrera, Mauricio Herrera, Mercedes Hernández, Miguel Antonio Miranda, Manuel Mercedes Parada, Marcelino Zaldaña, Narciso Gil, Olayo Hernández, Pilar Muñoz, Pantaleón Ramos, Plácido Villatoro, Santiago Córdova, Salvador Gamboa, Sabas Hernández, Santos Monterrosa, Samuel Rivera, Salvador Staben, Timoteo Olmedo, Vicente Miranda y Vicente Zaldaña.

Tepecoyo

Alfonso Zárate, Abel López, Alberto Flores Cerna, Antonio Paredes, Agustín Alarcón, Abraham Cerna, Antonio García, Anacleto Torres, Bernardino López, Bruno Portillo, Basilio Alemán, Benjamín Cerna, Bernabé Peña, Bernardo Coto, Cristóbal Alvarado, Daniel Funes, David Marciano, Eduardo Perdomo, Esteban Juárez, Ezequiel Chavarría, Esteban Martínez, Félix Barillas, Francisco Morales Díaz, Felipe Garay, Felicitos Barrera, Herculano Jirón, Jeremías Regalado, Jesús Medina, Juan Cornejo, José López, Juan Alarcón, Jacinto Beltrán, Lázaro Escobar, Luis Pérez Fabeiro, Lúpario Díaz, Lucio Torres, Manuel Artiga Meléndez, Marcos Bonilla, Pedro López, Romualdo Romero, Silverio Leverón, Tiburcio Flores, Tránsito Cortés, Vicente Baños y Viviano Hernández.

DISTRITO DE OPICO

Opico

Antonio Cerna, Adrián Parada, Albino

Díaz, Adolfo Sánchez, Anselmo Guerrero, Alfonso Argumedo, Alejandro Avelar, Antonio Ramírez, Antonio Martínez, Andrés Molina, Andrés Pinto, Agustín Mendoza, Alejandro Melhado, Andrés Avila Rodas, Alfredo Estrada Sibrián, Benjamín López, Bruno Olmedo, Benito Cuéllar, Balbino Morán, Belisario Cuéllar, Doctor Cristóbal López, Casto Valladares, Cantalicio Sánchez, Cipriano Torres, Carmen Barrientos, Carmen López, César Najarro, Carlos Sánchez, Carlos Barrera, Daniel Pacas, Eduardo Rico, Emilio Cerna, Edmundo Ayala Moreno, Elías Avelar, Emilio Parada, Esteban Parada Cerén, Esteban Melgar, Eduardo Sermeño, Eulogio Avelar Escalante, Emilio Ayala, Emigdio Alfaro, Br. P. Francisco Román Jule, Francisco Castro, Francisco Avelar Castro, Francisco Meza Guerrero, Francisco Argumedo Díaz, Francisco Avila Díaz, Felipe Argumedo, Florencio Barrientos, Federico Azcúnaga, Federico Parada, Francisco Barillas Parada, Francisco Antonio Parada, Felipe Rivas, Florencio Cerna, Felicitos Avelar, Francisco Artesga, Gustavo Paredes, Gustavo Balber, Gregorio Salinas, Guadalupe Cerén, Guadalupe Najarro, Horacio Trujillo, Inocente Morales, José María Barrientos, Doctor José Gregorio Castañeda, Jesús Alvarado, Jacobo Barillas, Joaquín N. Avelar, Juan Cáceres, Julio Sosa, Joaquín Contreras, Joaquín Parrillas, Joaquín Pacas, Juan Pablo Paredes, José María Dreñas, Juan Funes, Juan Antonio Balber, Juan Antonio Argumedo, Juan Sosa, Juan Antonio Sermeño, Jesús Castellón, Juan José Najarro, José María Bonilla, José Dolores Salazar, Jesús Barrientos, José Encarnación Avelar, Jesús Cerén, Julio Aquino, Leonardo Paredes, Lisandro Parada, Lorenzo Barillas, Leonardo Avelar, Lucio Parada, Medardo Jiménez, Manuel Parada, Manuel Meza Guerrero, Manuel Azcúnaga, Manuel Antonio Díaz, Moisés Cuéllar, Marceño Pinto, Mariano Palacios, Manuel Reyes Lima, Marcos Olmedo, Miguel Artesga, Manuel Alfaro, Nicolás Avelar, Narciso Hernández Castro, Nazario Díaz, Napoleón Moncaga, Nicolás Aquino, Pedro Saavedra, Pedro Antonio Vega, Pedro Antonio Avelar y Avelar, Pío Canales, Pedro Antonio Pacas, Pedro Antonio Guerrero, Pedro Barillas, Patrocinio Cantarero, Pentaleón Ábrego, Pedro Rivera, Pedro Cuéllar, Rafael Argumedo Peña, Rafael Argumedo Aquino, Romualdo Avelar, Rafael Martínez, Raymundo Torueña, Ricardo Paz, Cuéllar, Santiago Ayala, Secundino Martínez, Segundo Ayala, Segundo Avelar Durán, Santiago Guerrero, Segundo Rodas, Tomás Jiménez, Teodoro Valencia, Dr. Tiburcio Villatoro, Vicente Trujillo, Víctor Cardona, Wenceslao Valencia y Yanuario Argumedo.

Quezaltepeque

Antonio Sosa, Asiselo Galán, Adalberto Gorzález, Antonio Juárez, Apolinario L. Quintanilla, Antonio J. Anaya, Arturo Avelar, Andrés Rivas, Alonso Barahona, Alberto López, Antonio Portal, Audato Hernández, Adrián Cortés, Antonio Fermán, Antonio Colucho, Antonio de J. Castillo, Anselmo Monterrosa, Angel Landaverde, Agatón Estrada, Antonio Zelada, Aquilino Loucel, Aquilino Martínez, Arcadio Cruz Cárcamo, Alberto Muñoz Campos, Abel Cortés, Abel Anaya, Abraham Sosa, Apolinario Monroy, Benjamín Monroy, Braulio Pineda, Balbino Amaya, Bernardo García, Belisario Portillo, Catarino Mejía, Carlos Antunes Quesada, Casimiro Barrera, Cástulo Canizales, Calixto Castañeda, Casimiro Osegueda, Ciriazo González M., Carlos Berdugo p., Cleto Cortés, Catarino Estrada, Carlos Rafael He-

rera, Cosme Morales, Cirilo Pérez, Carlos Alvarenga, Darío López, Damas Ocabezas, Domingo Hernández, Delfino Ríos, Daniel Echeverría, Emilio Reyes, Eusebio Saget, Esteban Alvarado, Emeterio Pineda, Eugenio Castro, Esteban Canizales, Ezequiel Meléndez, Eloy Canizales, Erasmo Portillo, Eduardo Núñez, Eduardo Barrera, Eulogio Avelar, Eusebio Ruiz, Eliseo Barraza, Emilio Quijada, Ezequiel Flores, Francisco George, Feliciano Mena, Feliciano J. Barrera, Felipe Rendoers, Felipe Rivera Mejía, Fabio A. Cornejo, Federico Urías, Francisco C. Gálvez, Flavio Muñoz Montalvo, Francisco Ramírez, Fernando Cordero Fermán, Francisco Moreno, Fabio Meléndez, Fermín B. Vividor, Federico Buendía, Francisco Fermán, Felipe Colucho, Felipe Aquino, Fernando Muñoz, Florentino Navas, Felicitos Castro, Francisco Pleitás, Francisco Salinas, Faustino Fermán, Francisco Cáceres, Fabriciano Cañas, Fernando Juárez, Felipe Paz, Fernando Canizales, Fernando Barrientos, Froilán García, Gustavo Galán, Gustavo Ramón González, Gregorio Figueroa, Jerónimo Escalante, Gustavo A. Celada, Guillermo Ruiz, Gonzalo Gamero, Horacio Figueroa, Higinio Mendoza, Isidoro Guerrero, Indalecio Buendía, Isabel Fermán, Ignacio Gamero, Indalecio Magarín, Jesús Peña, José María Lafre, José María Ramírez, Joaquín Colett, José Antonio Chica, Julián Chávez, José Julio de Evián, Juan V. Sosa, José Angel Sosa, José Cayetano Herrera, José León Torres, Juan Platero, José María Arévalo, José Raquel Rodríguez, Juan F. Meléndez, Juan Vela, Juan M. Ayala, Javier Tejada, José María Marmol Aquino, Juan Rafael López, Jorge Urrutia, Juan G. Mena, José Alberto Paniagua, José Fernández, Jacinto Cortés, José Antonio Madrid, Juan Elías, José Antonio Aquino, José María Cáceres, José García Coto, José Monroy, José Zeledón, José Antonio Zuleta, José Antonio Echeverría, José Antonio Sanabria, Juan Antonio Figueroa, Leonardo B. Flores, Lucio Cerna, Lázaro López, Luis Bonilla, Luis Elías Reyes, Ladislao Cañas, Luis Fermán, Leonardo Contreras, Lázaro Cabrera, Liberato Hernández, Leonardo Morales, Leoncio Cuéllar, Miguel A. Mina, Marcos López, Manuel Cordero, Moisés Marroquín, Manuel Herrador, Martín Ardón, Moisés Solís, Mariano Salinas, Marcelino Contreras, Máximo Quesada, Máximo Ramírez, Maclovio Acevedo, Manuel Martínez, Manuel Casillo, Máximo Gumero, Maximiliano Canjura, Martín Quesada, Matías Orellana, Melisio Castillo, Mariano Riverá, Napoleón H. Melhado, Nicolás Chicas, Nazario Canizales, Octaviano Campos, Oñofre Trujillo, Pedro Turcios, Próspero Morales, Pedro Argueta, Próspero López, Perfecto Rugama, Procopio Menjívar, Pío Durán, Porfirio Rodríguez, Pablo Llort, Pilar Aquino, Paulino Orellana, Pedro Mendoza, Perfecto Juárez, Pedro Palomares, Pedro Galán, Pedro Fernández, Pedro Jovel, Patrocinio Aquino, Pedro P. Ramírez, Pedro Campos, Pedro Portillo Ramón Ruiz, Rafael G. Mena, Rafael Villacorta, Rodolfo Antonio Castro, Rafael Orozco Espinoza, Rafael Orozco Estrada, Remigio Garay, Ramiro Canizales Quevedo, Rodolfo Meléndez, Rodolfo Huezco, Rosendo Castillo, Refugio Martínez, Saturnino Rodríguez, Segundo Córdova, Salvador Dreñas, Salvador Domingo Urrutia, Santiago Menjívar, Servando Clavel, Salomé Hernández, Sabas Chicas, Simeón Morán, Simón Arévalo, Torcuato L. Henríquez, Timoteo Corado, Urbano Martínez, Viviano Muñoz, Vicente Chávez, Venancio V. Sosa, Vicente C. Henríquez, Víctor Fermán, Victoriano

Hernández, Victoriano Geor ge, Vicente Valencia y Vicente López Núñez.

San Matías

Aquilino T. Fermán, Domingo Martínez, Doroteo Platero, Francisco Borja Quesada, Felipe Fuentes, Félix Quesada, Gertrudis A. Martínez, Juan C. Castillo, Juan Francisco Bonilla, José Angel Bonilla, Jorge Bonilla, León Bonilla, Leonardo Dueñas, Luis Romero, Martín de Jesús Peña, Marcelino Morales, Mariano Funes, Mariano Martínez, Pioquinto Morán, Rafael Lovos, Sabal Zaladaña, Simón R. López, Santos Aquino y Tomás Martínez.

Tacaehico

Antonio Molina, Alejandro Villavicencio, Alejandro Valdísón, Agustín Cano, Bernabé Lemus, David Iraheta, Esteban Portillo, Félix R. Rodríguez, Fidel Cortés Chicas, Francisco López, Gregorio Dueñas, Gregorio Valdísón, Indalecio Jiménez, Jorge Varela, Manuel López, Narciso S. Molina, Pascual Estrada, Romualdo Alvarez, Ruperto Valdísón, Raymundo Velásquez, Rodrigo Hernández, Santiago Guillén, Simeón Molina, Teófilo Alvarenga, Toribio Velásquez, Vicente Mojica y Tranquilino Galdámez.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, para su publicación en el "Diario Oficial", se saca la presente lista en la Gobernación Política Departamental: Nueva San Salvador, á los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos seis.

A. Molina Guirrola. | Rafael Gamó, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 13.—En el curso de una entrevista sobre la situación de Marruecos, y con respecto al Gobierno de Francia, dijo Pichon que el convenio celebrado entre este Gobierno y el de aquel país en Algeciras, será cumplido estrictamente, y que no existe ninguna sospecha de que el Gobierno alemán promueva dificultades. Agregó también que la organización del Banco de Estado se está llevando á cabo rápidamente.

París, 13.—El Senado nombró una comisión para que informe sobre la conveniencia de trasladar los restos de Zola al Panteón.

Roma, 13.—El Arzobispo de Atenas anunció al Vaticano que Su Majestad el Rey de Grecia tiene la intención de hacerle una visita Su Santidad el Papa, cuando llegue á Roma en visita al Rey de Italia, el 23 del corriente. El Rey Jorge permanecerá en ésta 4 días. Su Santidad accedió gustosamente á la solicitud. Durante la recepción, se observará el mismo ceremonial con que fue recibido el Rey Eduardo y el Rey Jorge. En ese caso, se dirigirá primero del Quirinal á la Legación griega, y de allí vendrá en carruaje particular al Vaticano, donde será recibido con honores de Soberano.

San Petersburgo, 13.—Hoy llegó á ésta, procedente de Alemania, Witte con su familia, y piensa fijar su residencia en esta Capital, mientras pasa la campaña electoral. Su regreso al país hace creer que tiene la intención de renunciar de su empleo como Primer Ministro del Consejo del Imperio, y ofrecerse como candidato al Douma; pero los miembros del partido octubrista dicen que no saben nada á ese respecto.

París, 13.—Comunica el corresponsal del "Journal" en San Petersburgo que Witte será nombrado Embajador en Francia. Nelidoff será nombrado miembro del Consejo del Imperio, en lugar de Ostensacken, que irá como Embajador á Berlín.

Irkutsk, 13.—En momentos en que el Gene-

ral Rheinbot hacía su paseo de costumbre, le fue arrojada una bomba, que hirió levemente á sus 2 ayudantes. El asesino huyó, pero se le dió alcance y fue capturado, y confesó ser miembro de los terroristas.

Moscow, 13.—El asesino que le arrojó el día de ayer la bomba al Prefecto de Policía, Rheinbot, ha sido identificado como hermano de Vladimir, jefe de un grupo de terroristas. Vladimir fue capturado el 12 de septiembre y fusilado el 14 del mismo mes, por haber asesinado al Coronel Loshikoff, del servicio secreto de Policía. Otro hermano, Sergio, fue ejecutado, hace poco, en San Petersburgo, por haber participado en un robo cometido en la Aduana. Otro hermano, llamado Mazury, ha sido sentenciado á sufrir la pena de 10 años de prisión, por haber participado en el complot para asesinar al General Dubasoff, ex-Gobernador de ésta.

Moscow, 13.—Mientras estaba preparando una bomba la señorita Benevsky, hizo explosión la pólvora y le voló la mano. Es una hermosísima joven, de 22 años de edad. Fue tomada presa y en la prisión contrajo matrimonio con otro rey político.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

Berlín, 13.—Se reunió el Reichstag. En las galerías hubo un gran gentío; en la esperanza de oír á Buelow, pues corrían rumores de que él aprovecharía la primera oportunidad para discutir las cuestiones extranjeras. El Canciller no pronunció ningún discurso; pero probablemente dirigirá la palabra mañana á la Asamblea, pues Basserman, liberal, piensa preguntar sobre los movimientos de la política extranjera. Buelow y sus Ministros tendrán que enfrentar varias cuestiones serias, entre ellas, el alza extraordinaria en el precio de la carne, la administración colonial, la inquietud en las escuelas polacas y las huelgas en Berlín. La renuncia en Podbielsky no significa una modificación inmediata de la situación, por la cual la Policía ha cerrado las fronteras á la importación de ganado extranjero. Buelow está tan comprometido en dicha medida como Podbielsky. El Kaiser condecoró á Podbielsky con la orden del Águila Roja en vez de la negra, demostrando así su desaprobación á la conexión de Podbielsky con los escándalos de Toppelakirich.

Londres, 13.—El Rey Eduardo, en audiencia especial, confirió hoy la orden de la Liga á Haakon. La ceremonia tuvo lugar en la Sala del Trono, en el Castillo de Windsor, y el acto se celebró con la mayor pompa, como no se había visto desde el año de 1855, cuando la Reina Victoria confirió igual honor á Napoleón III y Víctor Emanuel.

San Petersburgo, 13.—El regreso inesperado de Wite, se ha recibido con indiferencia. El Magistrado oficial encargado de investigar el hecho de firmar el manifiesto de Viborg, ha sido encausado. El delito es castigable con 3 años de presidio. Hasta hoy, las entradas del monopolio en la venta de aguardiente exceden de 53,000,000 rublos á las de igual período durante el año pasado.

Singapore, 13.—La escuadra inglesa en aguas chinas, bajo el mando del Vice-Almirante Moore, hará una visita á Manila el 26 del presente mes.

Bruselas, 13.—El Príncipe Alberto de Flandes prestó el juramento de ley hoy ante el Senado. La ceremonia fue imponente y solemne. Asistieron varios miembros de la Familia Real. Alberto, en su discurso, aseguró su devoción inalterable á las instituciones de Bélgica. Varios diputados socialistas no asistieron.

París, 13.—Santos Dumont distribuyó entre sus obreros el premio de 1,600 francos que ganó ayer. Brescia fue escogida definitivamente para la próxima carrera de automóviles.

Tánger, 13.—Raisuli invitó á sus amigos á una fiesta en su residencia en Seinal, para celebrar su nombramiento de Gobernador de Arzila.

Nápoles, 13.—Debido á los avisos de la policía de Palterson, el anarquista Gabriel Lanzatte fue arrestado. Tenía la comisión de asesinar al Rey Víctor Manuel.

San Francisco, Cal., 13.—Falleció de pulmonía el General Guillermo Shafter, á la edad de 70 años. Fue Comandante en Jefe de las tropas norteamericanas en Cuba.

Bristol (Inglaterra), 13.—Augustine Birriell, Ministro de Instrucción Pública en un discurso dijo que la Ley de Educación, como enmendada por la Cámara de los Lores, era una imposibilidad; pues la Ley, pasada de la Cámara de los Comunes á la de los Lores, era anti-sectaria; pero que los Lores habían criado y apoyado á los sectarios. Birriell añadió que esperaba que los Lores, al llegar la Ley al Comité, reconocerían que se habían extralimitado en sus atribuciones y que ningún Gobierno liberal podría mantenerse y trabajar con éxito y con sinceridad si las medidas hechas de acuerdo con sus promesas, fuesen mutiladas y destruidas por una Cámara no representativa.

Washington, 13.—El General Mackenzie, Jefe del Cuerpo de Ingenieros, pide al Ministerio de la Guerra \$ 16,000,000 para cañones, fortificaciones, ametralladoras y ruinas.

Moscow, 13.—De Rheinbot telegrafían que también el Czar salió ileso; sin embargo, hay rumores de que se está organizando un complot contra él, pero que es ficticio, y solamente para levantar su prestigio decaído.

(Traducción de don Samuel S. Nixon).

Buenos Aires, 13.—El Ministro de Bélgica ha presentado al Ministro de RR. EE. una nota protestando contra las expresiones del Ministro de Obras Públicas, quien declaró que los materiales de ferrocarril, fabricados en Bélgica, generalmente son de mala calidad. El Ministro de Bélgica contestó que tales aseveraciones carecen de verdad, pues los productos belgas son considerados en todo el mundo como de primera calidad.

Lima, 13.—La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto del Gobierno sobre el impuesto de exportación á los soles de plata, autorizando la acuñación de una cantidad de piezas de oro de 2 soles. Hay abundancia de moneda de 10, 20 y 50 centavos. Probablemente mañana sancionará el Senado el proyecto en cuestión.

Barcelona, 13.—Al salir de la Universidad el Catedrático Frías, que informó á Madrid sobre las asociaciones, fue apedreado por los estudiantes, muchos de ellos armados de garrotes. La Policía tuvo que intervenir.

Tortosa, 14.—Francisco Bertre, en estado de enajenación mental, envenenó á su hermana y asesinó á su madre, acribillándola á puñaladas.

Burgos, 13.—El Fiscal pide la pena de muerte contra Celedonia Alejo, que, en unión de su amante, asesinó á su marido. Está preso Villarcayo, por haber extrangulado á su suegra para robarle. La Policía impidió que fuera linchado.

Londres, 13.—El General Sir A. Zulloch pronunció un discurso ante el "Royal Service Institute", respecto á la Argentina; habló con entusiasmo de sus riquezas y buen clima, y dijo: "Que si no haber sido por la mala dirección del Ejército inglés en 1806, bajo el mando del General Whitlocks, hubiera

llegado, sin duda alguna, á formar parte del Imperio Británico la actual República Argentina". Se refirió á la intimidad de relaciones que hay entre ambos países y á los grandes capitales ingleses invertidos en la Argentina.

Hamburgo, 13.—El Doctor Claussen, dermatista prominente, fue asesinado ayer mientras viajaba en un tren de los suburbios; el asesino notó que el Dr. iba solo en un compartimiento, y apeándose del carro volvió 3 minutos después y le asaltó con una barra de hierro, robándole el reloj y dinero. Los empleados del tren encontraron al Doctor Claussen moribundo, pero todavía pudo declarar brevemente, antes de morir, la historia del hecho.

Caracas, 13.—Se confirma la noticia de que la enfermedad del Presidente, General Cipriano Castro, toca á su término. Los médicos consideran imposible su restablecimiento. El caudillo rebelde Montilla, está otra vez en armas. 2 veces ha sido derrotado. Las tropas del Gobierno amenazan con saqueos. En Barquisimeto, se temen graves disturbios en caso de morir el Presidente Castro. No se levanta de la cama. Se cree generalmente que ha perdido la razón, y se confirma esta creencia por el modo de proceder de los Ministros.

Milán, 13.—Usuelli y Crispi, que hicieron ayer una expedición en globo, desembarcaron por la tarde en Aix y regresaron hoy. En una entrevista que tuvieron, dijeron que su intención era pasar los Alpes, cosa que se ha intentado muchas veces sin haberse podido lograr. Llevaron una multitud de tubos de oxígeno, y como lastre, una cantidad considerable de agua. "Horas después de haber alcanzado la altura de 4,900 metros, el termómetro centígrado marcó 14 grados más abajo del punto de congelación. El buque aéreo estuvo flotando largo tiempo sobre el Lago Maggiore. Cuando el globo se elevó á más de 5,000 metros de altura, recurrió el aeronauta al oxígeno por lo enrarecido del aire; pero desgraciadamente rompíase los tubos al aplicarlos á los labios para absorber el gas. Dirigido el globo más hacia el Norte, llegó pronto al Monte Rosa, en donde casi rozaba la cima de este al pasar. En la tarde, alcanzó el globo la altura de 8,800 metros, y pasó sobre el Mont Blanc, marcando la temperatura de 34° bajo cero y el pulso marcaba 122 pulsaciones por minuto. La respiración sólo era posible empleando el oxígeno de que íbamos provistos en abundancia. Era tan sublime el espectáculo, que Usuelli, conmovido ante su magnificencia, comenzó á llorar. Abajo, mirábase un océano de nieve sin límites, en el cual veíase brillar el Sol con claridad. Convertida el agua del globo en sólidos bloques congelados, se hizo necesario descender. A las 3 menos cuarto, navegaba el globo sobre el Departamento de Isera, á 5,350 metros, marcando el termómetro 30 grados bajo cero. Volaba el globo, á razón de 100 kilómetros por hora, hacia el lago Bourge, y más tarde llegamos á Aix, en donde desembarcamos, habiendo durado la travesía de Milán á Aix, 4 horas y 5 minutos."

(Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.)

SECCION DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, noviembre 15 de 1906.
Ayer, á las 4 p. m., zarpó, con destino á San Francisco á latrmedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,500

toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo. Mc Kinnor. Lleva de este puerto 522 bultos de frutos del país, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Coronel J. V. Umafia B., Santiago Ulloa, A. J. Canevaro, Leopoldo Aragón, Paula Hernández, J. Antonio Núñez, Jesús y Ramón Arce y Salvador Chávez.—Patente de sanidad limpia.

La Unión, noviembre 15 de 1906.

Ayer, á las 12 m. y 20 p. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "City of Panamá", de 104 toneladas de registro, al mando de su Capitán H. Thompson, con 60 hombres de tripulación. Lleva de este puerto 11 bultos de frutos del país, 4 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y al pasajero Tomás Serano.

La Libertad, noviembre 15 de 1906.

A las 6 a. m., ancló en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, su Capitán Geo. Mc Kinnor, con 90 tripulantes. Trae para este puerto 1,259 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: señora Rosario de George, Mercedes, Lillian y Michael Georges y Luis L. Bustamante, de Puntarenas; Jesús, Carmen y Ramón J. Mendoza, de Corinto; Mónico Zelava, Enrique Henríquez, José B. Alvarado, Margarita Reyes, Dolores Palacios, Anita Palacios, Trinidad Valladares, Donatila Rodríguez y Juan Rodríguez, de Amapala, y Jesús de Vornis, Santiago Ulloa, E. Salvador Chávez, Santos Charles, Jesús y Ramón Arce, J. Antonio Núñez, Leopoldo Aragón y Paula Hernández, de La Unión.—Patente limpia.

La Libertad, noviembre 15 de 1906.

A las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Perú", llevando de este puerto 106 bultos, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Petrona Callejas, María de Pérez, Eduardo Vanegas, María Luna Barbero, José Carranza, Mercedes C. de Castro, Rafaela de Mera, Mercedes V. de García, María Castro y Jerónimo Albayero.

Ausentes.—Venancia Flores y Daniel M. Silva. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 15 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por cohechar unos buques de punta; 2, por ebrios en horas de trabajo; 3, por hurto; 1, por sospechoso, remitido de Nejapa; 4, por ebrios escandalosos; 1, por escándalo público; y 1, por ebrio y portar arma prohibida; y 5 mujeres: 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ultrajes, y 2, por ser prostitutas y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE NOVIEMBRE

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Zárate, de Tepecoyo; Gustavo Balber, de Opico, y Carlos Ayón, de Santa Tecla. Salió: Tala de Barahona, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Arturo Fishalera y Manuel Fernández, de Sonsonate, y Alfonso Zárate [h.] de Tepecoyo. Salieron: David Vázquez, para esta ciudad; Jorge y Alfredo Downie, para Santa Tecla; Manuel Ruano, para Sonsonate, y Tomás Infante, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entraron: Antonio P. Martel, de Suchitote; Rafael Valle, de Zacatecoluca; José María López, de San Vicente, y Manuel Ydíce, de Santa Tecla. Salieron: Aníbal Chacón, para Ilobasco, y Benjamín Guadamuz, para Santiago de María.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 15 de 1906.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10-5

Juan Mens, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un bulto, conteniendo cincuenta piezas de dril blanco de algodón, marca "H", de á veinticuatro yardas cada pieza; valuada á seis pesos cada una ó sean trescientos pesos todo el bulto. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Juan Mens. | M. Cabezas, Srío. 8

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce,
Presidenta.

Francisco Martínez S.,
2º Srío.

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

- 1º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.
 - 2º Tener de 14 á 17 años de edad.
 - 3º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.
 - 4º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y
 - 5º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.
- Puedan admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10-9 Coronel Ibañez.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular descare especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez, llegará á Chalchuapa a jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30-23

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

20-3 Salvador Vaquero,
Tesorero.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregorio de la Luz Arévalo, conocida con el nombre de Mixtala Arévalo de Rivas Molina, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Lorenzo Rivas Molina; y se ha nombrado á la aceptante, administra-

dora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Lung, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Otero, representada por su esposo don Cirino Campos, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que posee como dueña exclusiva de buena fé en el interior de esta población, lindante: al Oriente, con solares y casas de Florencio Vázquez, Marcelino y Florencia del mismo apellido, y mide cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros; al Sur, linda con solares de Francisco Borjas, Justo Pérez, y Florencio Vázquez, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con solares y casas de Marcelino Vázquez y Catarino Medrano, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Poniente, linda con solares de Gabino Medrano, Francisco Borjas y Marcelino Vázquez, y mide cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros; dicho inmueble lo hubo la solicitante, por donación en pago que le hizo el señor Juan Vázquez, ambos de este domicilio, y lo estima en la suma de quince pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. | Luis Vázquez. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Dolores:

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pío Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en el cantón Niqueraesque, es de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana, poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta misma; y lindante: al Oriente, terrenos del que habla y de la sucesión de Pedro Castillo, mediando camino real; al Norte, terreno de la señora Natividad Espinola, río de Stoicnal de por medio; al Poniente, terreno de Casiano y Domingo de apellido Ramírez, el primero, y el segundo Meléndez, separados por cerco de madera; y al Sur, terreno de doña Cipriana Torres, divididos por la quebrada de Las Cajetas; siendo los colindantes de la misma villa, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra que hizo á la sucesión de Yanuario Rodríguez. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, octubre treinta de mil novecientos seis. | Alonso Bonilla. | Marcos Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Virgilio Chacón de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee quieta y pacíficamente desde hace un lapso de tiempo en el interior de esta población, compuesto: al Norte, de doce varas más ó menos; al Oriente, de veinticinco varas; al Sur, las mismas veinticinco varas; y al Poniente, doce varas. En dicho solar están ubicadas dos casas pajizas sobre paredes de bajareque, y lo hubo por consesión hecha por el señor Pedro Hernández de este mismo vecindario, según documentos que presenta para que resonados, se le devuelvan. La persona que se creyere con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Cuauahuat, á las tres y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Anastasio Hernández. | F. A. Rochal, Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Erazo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, de naturaleza rústica, compuesto el primero como de ocho manzanas de extensión superficial en Las Tablas, con los linderos, siguientes: al Oriente, con posesiones de Bartolo Erazo y Coronado Guillén; al Norte, con Lucio Hernández y Valentín Vázquez, río de por medio; al Poniente, con Jesús Posadas y sucesión de Quirino López; y al Sur, con Cruz Chacón, Pasoual Duarte y Bartolo Erazo. La segunda, compuesta como de una manzana de extensión superficial en La Montaña, con los linderos, siguientes: al Oriente y Sur, con posesión de José León Vázquez; y al Norte y Poniente, con posesión de Gil Manóla. La tercera, situada en Río Chiquito, compuesta como de ocho manzanas de extensión superficial con los linderos, siguientes: al Oriente, con Manuel Guillén, Romualdo González y Albina Manóla; al Norte, con Jesús Erazo y Lucio Hernández; al Sur, con Ambrosio Posadas; y el Poniente, con Rafael Gu-

vara. Todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cuatro de la tarde del día nuevo de octubre de mil novecientos seis. | *Crisanto Villegas.* | *Antonio Milla Duarte, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Castillo, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que contiene café cosechero y una casa y mediana de tejas, la primera de ocho metros de largo por siete metros de ancho inclusive el corredor; y la segunda, de tres metros trescientos cuarenta milímetros de largo por igual dimensión de ancho; y el solar mide al Oriente, cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímetros, lindando con casa y solar de Leandro Martínez, calle de por medio; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros, y linda con casa y solar de José Ángel Morales; al Poniente, cuarentidós metros seiscientos veintidós milímetros y linda con solar del mismo Morales, mediando al Norte, calle en medio; y al Sur, cuarentidós metros novecientos ochenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Diodoro Martínez; está cercado de alambre propio del solar. Todos los colindantes son de este vecindario. Estima el inmueble en doscientos pesos. No tiene carga ni derecho real proindiviso. El que se crea con derecho, que lo deduzca en su debido tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Cuicatlan, á siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Rodolfo Valenzuela.* | *Jesús González Peraza, Srío. Intº.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de siete manzanas de extensión de medida superficial ó sean cuatrocientas noventa áreas, situado en el lugar llamado Tilapa, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Ochoa; al Norte, con terreno del solicitante y de José María Rodríguez, río de por medio; al Occidente, con terreno y finca de Ignacio Méndez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno cercado de don Juan Rosa Méndez; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Leonardo Flores.* | *Martín Elias, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Siliézar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que pacíficamente posee en los extinguidos ejidos de esta población, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Sixto López, que fue de Obispo López; al Sur, con terreno de Juan Vélaquez, de Gabriel Hernández, lo mismo que al Oriente; y al Oriente, con terreno de don José Santos Gomar, y que fue del mismo Hernández; siendo el segundo de los colindantes, vecino de la Nueva San Salvador y los demás, de este vecindario; que el inmueble en referencia, no tiene ningún derecho ni carga real y desea obtener para inscribirlo, en el registro respectivo. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Colón, octubre treinta de mil novecientos seis. | *Carmen Grande.* | *Filadelfo Delcid, Srío.* 3

Ramon Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Aquino, soltero, de cincuentidós años de edad, tejero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en barrio de Mejicanos de esta ciudad; siendo la casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente y de fondo con todo y corredor, cinco metros dieciséis milímetros, y el solar que está ubicada mide once metros de frente y de fondo veintidós metros y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de Luis Aquino; al Norte, con solar de Lorenzo Martínez; al Poniente, calle de Mexicanos de por medio, con tejera del solicitante; y al Sur, con solar de Eusebia Aquino; lo adquirió por herencia de su finada madre Nemesia Aquino, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene cargas reales de ninguna especie, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Natividad, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado El Tempisque, cantón La Puente de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis tareas ó sean cuarenticinco áreas de extensión y linda: al Norte y Poniente, con propiedad de Onofre Natividad; al Oriente, con terreno de don José Antonio Cáceres; y al Sur, con terreno del solicitante. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Onofre Natividad, según escritura que presentó, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *S. Salazar.* | *F. M. Cza, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Ayala, de cuarentidós años de edad, agricultor, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y en la calle Noroeste, así como sus linderos y dimensiones los siguientes: al Sur, calle en medio con la sucesión de don Santiago Vías, y mide quince metros trescientos setenta milímetros; al Oriente, con paredes de casa y solar de la misma sucesión Vías, y mide veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, con paredes del solar de la sucesión de Ascensión Rugamas, y mide quince metros setecientos sesenta milímetros; y al Poniente, con la misma sucesión Rugamas, y mide veintidós metros ciento cuarenta milímetros: dicho predio está todo entrecorralado con paredes de adobe, siendo del solicitante el trascorral que está al Poniente. En dicho solar están construidos dos ranchos de teja sobre paredes de adobe con sus respectivos corredores, existiendo al lado Poniente, otro corredor pequeño. Dicho predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á don Rosendo Lone, mayor de edad, carpintero y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Martínez R.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que la señora Valentina Rodríguez, de este domicilio, solicita de esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, solar y casa del señor Lucas Vela, teniendo once metros, veintidós milímetros; al Sur, con solar y mediana de Esteban Chamagua, y tiene ocho metros setecientos milímetros; al Oriente, con solares y casas de Gregorio Vela y Refugio Cativo y mide en línea recta, veintidós metros, quebrando más al Oriente, con diez y siete metros cuarenta milímetros, quebrando al llegar al Norte, con once metros ciento cincuenta milímetros, sumando todos cincuenta metros, ciento noventa milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Abelardo Díaz y del de Guadalupe Ortiz y tiene treinta y cuatro metros. Se publica esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Rosa Somoza.* | *Pablo Méndez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Reginaldo Hernández, mayor de edad, de este vecindario solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Tránsito en esta población, que el primero mide veinte metros cuadrados; el segundo cuarenta metros cuadrados y que ambos por sus cuatro rumbos no tienen cercas ni son sirvientes ni dominantes; el 1º, linda: al Oriente, con solar de Valentín Chacón; al Norte, con casa de Pantaleón Mejía, calle de por medio; y al Sur, con la calle real. El 2º, linda: al Oriente, con solar de Coronado Granados; al Norte, con solar solicitado; al Poniente, con solar y casa de Policropio Landaverde; y al Sur, solares vacantes, que lo estima en treinta pesos. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Jesús Lemus.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Perlera, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado Sipraçon, en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Hernández; al Norte, con terreno de José María Zelaya y Pedro

Pineda, camino de por medio; al Poniente, campos libres y dividido por el cerco de la muraya; y al Sur, con terrenos de Juan Ochoa Hermenegildo y Tomás Rodríguez, todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *José Lemus.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Ventura, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de Propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Los Anizales, de estos ejidos por compra que hizo á Sotera Cosme según documentos que presentó, compuesto de tres y media manzanas cultivadas de café, lindando: al Oriente, con la barranca; al Poniente, con terreno del solicitante; al Norte, con fincas de don Antonio Magaña y Gregorio Cortés; y al Sur, con finca de Máximo Garola Sacramento siendo los colindantes de este vecindario con excepción de Magaña que es de Juayúa. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Municipal, don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Hild. A. Salguero.* | *J. Francisco Pareja, Srío.* 3

Cornelio Alfaro, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, en el cantón de El Angel de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Lorenza Aguirre; al Norte, con los de don Manuel Melara; al Poniente y Sur, con terrenos de la hacienda de El Angel, propiedad de doña Mercedes Ramírez de Melóniez; cuyo terreno descrito, es dominante, lo estima en seiscientos pesos plata y lo adquirió el solicitante, una parte por herencia de su difunto padre don Catarino Aguirre y el resto por donación de su señora madre Eulogia Chávez, de este domicilio, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, en él que ocurra á ventilarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Manuel Pericles Anzora, Srío.* 3

Martín de Jesús Peña, Alcalde Municipal depositario de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Aquino Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plano y quebrado que pertenece á la extinguida comunidad que fue de San Juan Masajapa, situado en el punto denominado Quebrada Honda de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas de extensión, poco más ó menos, sin cargas ni derechos reales, lindante: al Oriente, con terrenos libres de la referida comunidad; al Norte, con terrenos de la sucesión de Rudecindo Martínez y Victoriano Morán, mediando la calle real que de esta conduce á la ciudad de Quezaltepeque; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lázaro Canizales; y al Sur, con terrenos libres; siendo todos los colindantes de esta misma jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | *Martín de Jesús Peña.* | *Aquilino T. Ferrada, Srío.* 3

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plana, situado en el lugar denominado Masajapa de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, compuesto de veinte manzanas de capacidad ó sean mil cuatrocientas áreas, que linda: al Oriente, con terrenos libres de la comunidad; al Norte, con un camino que del valle de Los Palmitos se dirige al de La Puebla; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé Funes y otra parte de terreno libre; y al Sur, con un terreno reconocido por el señor Bernabé Trigueros; todos los colindantes son de esta comprensión. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gertrudis A. Martínez.* | *Aquilino T. Ferrada, Srío.* 3

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Belisario Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plana, que posee en el lugar denominado Masajapa de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de capacidad ó sean mil cuatrocientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno libre de la comunidad; al Norte, con el camino vecinal que del valle de Palmitos conduce al de la Puebla; y al Poniente y Sur, con terrenos libres de la misma comunidad; cuyo inmueble no tiene cargas ni derechos reales, y lo posee á título de comunero. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gertrudis A. Martínez.* | *Aquilino T. Fermán, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio de la Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, cultivado en parte de café, siendo la primera de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial y la otra de treinta y cinco áreas, teniendo la primera por linderos: al Oriente, con terrenos de Atanacio de la Cruz; al Norte, con terreno de Pascuala Venancia y finca de Juan Sales; al Occidente, con finca de la sucesión de Emilio Fuentes; y al Sur, con terrenos de don Salvador Sol y Atanacio de la Cruz; la segunda porción, linda: al Sur, con finca de Isidro Beltrán; al Oriente, con terreno de Jerónimo Vásquez; al Norte, con cafetal de Atanacio de la Cruz; un solar de cuarenta y cinco metros al Norte, y linda con Juan Jirón; al Occidente, con casa y solar de Atanacio de la Cruz, teniendo por este rumbo, 19 metros; al Sur, 43 metros y linda con solar de José Reyes; y al Oriente, 23 metros y linda con solar de Ignacio de la Cruz. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Sol, que es de Nueva San Salvador, y no son predios dominantes ni sirvientes, y los estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, noviembre 6 de 1906. | *Dionisio Cardona.* | *José F. Cabrera V., Srío. Intó.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado por escrito la señora María Vásquez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el Tempisque en esta jurisdicción, de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Norte, con terreno que fué de Juan Pérez, hoy de Aurelio del mismo apellido; al Oriente, con terreno del mismo Aurelio Pérez, antes de Valentín del propio apellido; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Tomás Clara y Florencio Prado; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Rafael Fabián, y tiene de mojones además de los expresados, brotones de tempate, jote, madrecazo y cerca de paja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jimenez, Srío.* 2

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que lo hubo por herencia del señor Ignacio López, difunto, no es predio sirviente ni dominante, y está gravado con el impuesto de alumbrado público, sin tener prohibición con ninguna persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos; y linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Vásquez, midiendo treinta metros; al Norte, con solares de Jorge Mejía y Félix de la Cruz, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, linda con solares de Rosalío Candelario y Guadalupe Alvarado, mide veintidós metros; y al Sur, barranca de por medio, con solar de Tonino Corado, y mide veintidós metros, y son sus mojones un cerco de paja y un cerco de mataste; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Manuel Vásquez, es vecino de San Pedro Nonualco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Desiderio Hernández.* | *Jesús A. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Durán, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio ejidal, de naturaleza rústica, que posee de buena fé en el valle El Palagrande de esta jurisdicción, con pteato como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas; el cual hubo por concepción municipal y tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, solar y casa de la sucesión de Patricio Pleitez; al Oriente, solar de Luis Borja; al Sur, solares del mismo Luis Borja y Pedro Durán; y al Poniente, terreno de la señora Juana Serrano. Es terreno acotado, inculto y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del día de noviembre de mil novecientos seis. | *B. Santamaría.* | *D. Cruz Coto, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Quinteros, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas cada uno, y que linda el primero: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Perfecto Calles, divididos por la quebrada de El Paso Hondo y una zanjita; al Norte, con terreno de Manuel Guevara, limitados por una zanja y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de Serapio Zavala, cercas de paja y una zanja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Perfecto Calles, marcando la división cercas de piedra. El segundo, está limitado: al Oriente, terreno de Manuel Guevara, cerca de piedra de por medio; al Norte, terrenos de Concepción Zavala y Pedro Amaya, separados por el río Misumunte; al Poniente, terreno de Carmen Amaya, mojones de piedra, un árbol de roble en línea recta á la Piedra Pacha, continuando por una quebrada hasta un camino; y al Sur, terrenos del mismo Amaya y de Manuel Guevara, separados por camino vecinal y la quebrada de El Mario. Los terrenos descritos, están situados en el cantón de El Aguacate, de esta jurisdicción, y los hubo el solicitante por compra á Manuel Zavala, ya difunto. Si alguno se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | *Leandro Echeverría.* | *J. A. Pino, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Tránsito Acevedo, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas de superficie inclinada, de inferior calidad y condiciones áridas y situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Santana Osorio, quebradita de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Palacios, limitados por una línea de árboles de brotón, desde una piedra que está á la orilla de la quebrada hasta un árbol de tiscuite; al Poniente, con terreno de Francisco Castillo y don Aquilino Navarrete, mediante cerco de paja; y al Sur, con terreno del mismo señor Navarrete, separado por un bordo; que el terreno descrito lo adquirió la petionaria por herencia de su finado abuelo Sebastián Zaldivia, en representación de su finada madre Antonia Zaldivia, y hace más de un año lo posee quieta y pacíficamente, no tiene carga real de ninguna especie ni de otra naturaleza, y lo estima en la suma de cuarenta pesos plata. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Magdalena Arias.* | *Antonio García D., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Herrera, mayor de edad viuda y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, situado en el barrio de las Flores de esta ciudad, á orilla de calle, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Sebastián Zaldivia, que fue de Juan Padilla Godoy, pared propia con parte de por medio; al Norte, siete metros novecientos cuarentidós milímetros, lindando con solar de Salvador Salazar, que fue de Branko Celis y Abelardo Padilla, calle de Morazan de por medio; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Lucía Linares; y al Sur, siete metros novecientos cuarentidós milímetros, lindando con solar y casa de Andrea Chacabuga, que fue de Juan Zaldivia. El predio no tiene servidumbre. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Miguel Canzsa.* | *M. Trinidad Saso, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Gertrudis Lorenzana de Aguirre Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el cantón de Chiplapa de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, no tiene carga real de ninguna especie; y sus linderos son: al Norte, con terreno del solicitante, y Petronila Violante, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de la misma señora Violante, cerco de paja propio de por medio; al Sur, también con terreno de la señora Violante, cerco de paja propio de por medio; y al Poniente, con terreno de Doña Manuela Zúñiga, cerco de aambre, ájeao de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Pedro Morán.* | *M. Trinidad Saso, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mateo García, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, siendo los linderos los siguientes: al Sur, calle en medio, con casa de don José María López, mide diez y ocho metros quinientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Eleuterio Carazo, consta de veintidós metros ochocientos diez milímetros; al Norte, con casa de don Carlos Sandoval, tiene catorce metros cuatrocientos diez milímetros y al Oriente, calle en medio, con casa de Elena Rivas, mide veinte metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en la forma debida.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio Martínez R.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fé en el interior de este pueblo, midiendo el primero: al Oriente, treinta y tres metros seiscientos sesenta milímetros, y linda con solares de Higinio López, Feliciano Calderón y Jorge Rivera, calle de por medio; al Poniente, treinta y tres metros y linda con solar de Juana Vásquez de Ramírez y Anacleto Mejía; al Norte, veinticuatro metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con solar de Gil Ascencio; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de la sucesión de doña Eulalia Salaverría, calle de por medio; el segundo mide: al Oriente, trece metros, y linda con solar de Josefa Guevara, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de doña Eulalia Salaverría; al Norte, treinta y cuatro metros, y linda con solar de Jorge Rivera, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de Anita Saiguero; siendo los colindantes, de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.

Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Hilario A. Salguero.* | *J. Francisco Pareja, Srío.* 2

Se ha presentado á esta oficina el señor Marcelo Rosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Cantarrama de esta jurisdicción, como de la extensión de dos hectáreas cincuenta áreas: linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rodolfo Martínez, sirviendo de límite un cerco de su propiedad; al Poniente, con terreno de Gregorio Ayala, antes de Gerónimo Alvarado, dividido por bordes de paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, sirviendo de límite un cienmo de piedra. El fundo descrito lo adquirió por compra á don José Inés Martínez, no tiene carga real que lo afecte y lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Gregorio Ayala, que pertenece al de Ilobasco. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *Anrés Arias.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Francisca Barrera, de treinta y cinco años; casada, lavandera, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano del barrio de Desamparados de esta ciudad; situado al frente de la calle pública que se dirige a las fuentes termales de Agua Caliente, de la forma de un cuadrilátero irregular, cultivado de café y árboles frutales, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros cuatro centímetros, linda con solar de Rafael Henríquez, calle de por medio; al Norte, con veinticinco metros sesenta y tres centímetros, con solar de Jesús López, cerca de pila de propiedad del mismo López de por medio; al Poniente, con siete metros sesenta y seis centímetros, con solar de don Rafael Henríquez, cerco de palo-pique del mismo Henríquez de por medio; y al Sur, con veinticinco metros sesenta y tres centímetros, con terreno del mismo Henríquez, la misma cerca de por medio. Adquirió el solar por herencia de su difunto esposo Eulalio López, y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea tener derecho en el inmueble, ocurra a deducirlo conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, octubre treinta de mil novecientos seis. | Wenceslao González. | Urubio Alfaro, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Dominga, Saturnina y Sebastiana González, mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, las dos primeras casadas, y la tercera soltera, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana y de una casa de teja, de la tercera de las solicitantes, que poseen como herederas de sus difuntos padres José María González y Felipa Aparicio, en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, es predio dominante, no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estiman en trescientos pesos, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de José Esteban, Lázaro, Santana, Reyes y Francisco González, calle de por medio, y mide cincuenta y cuatro metros setenta y siete centímetros; al Poniente, linda con solares de Sixto Henríquez, Lázara Garay, del Municipio y de la sucesión de Valentín Gómez Henríquez, cerco de madera y paredes de adobe de las solicitantes, y mide cincuenta y ocho metros cinco centímetros; al Norte, linda con solar de Carlos Salmerón, postes de madera de por medio, y mide diez y nueve metros treinta y un centímetros; y al Sur, linda con solar de José Abel Hernández, cerco de pila del colindante, y mide veintiocho metros setenta centímetros; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre treinta y uno de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío.

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores José Esteban, Lázaro, Santana, Reyes y Francisco González, mayores de edad, labradores, de este vecindario, los tres primeros solteros, y los últimos casados, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que poseen de buena fe como herederos de sus difuntos padres José María González y Felipa Aparicio, lo estiman en trescientos pesos, es predio dominante, no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Cayetano Revelo, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros veintinueve centímetros; al Norte, linda con solares de Leandro Quintanilla, Ventura Gómez y sucesión de Mauricio Segovia, cerco de pila de por medio, y mide setenta metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, linda con solares de Sebastiana, Dominga y Saturnina González, calle de por medio, y mide cincuenta y cuatro metros; y al Sur, linda con solar de José Abel Hernández, cerco de pila y de árboles de por medio, y mide sesenta y un metros cincuenta y dos centímetros; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre treinta y uno de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José de la O Jule, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Irineo Jule, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Piquinto Galvez, y mide catorce metros; al Sur, con solar de la sucesión de

doña Vicenta Domínguez, y mide diez y ocho metros; y al Occidente, con solar y casa de don Felipe Mena, y mide diez y siete metros. En el inmueble descrito ha construido el solicitante una casa medianera; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión, y lo hubo por compra a los señores Francisco y doña Jesús Espinoza, estimado todo el inmueble en la suma de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado el señor don Olayo Hernández, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta villa, siendo la casa que es de esquina de diez metros treinta y cinco milímetros, con una medianera anexa de once metros setecientos cuatro milímetros, y otra medianera más de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, y el solar linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasio González, hoy de Esteban Rosales, y mide diez y nueve metros; ochocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Cleofas Hernández Marenco y Secundino Ramírez, calle de por medio y tiene por este rumbo diez y nueve metros; al Occidente, mide diez y nueve metros y linda calle de por medio, con solares y casas de Vicente Valencia y Cefarino Rosales; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar de Cefarino Rosales. El solar lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta villa, y la casa la construyó con sus propios fondos, estimados dichos inmuebles en dos mil pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, octubre dos de mil novecientos seis. | Dionisio Cardona. | José Florencio Cabrera V., Srío. Int.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo viejo, bayo, canelo, de dueño y fierro desconocidos, el cual tiene de criador el fierro de la siguiente figura: La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a reclamarlo con los comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan; a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Rosa. | Luis P. Ruiz, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un torito bermejo, descolorido, harrado en el anca izquierda con el fierro de esta figura: el cual es de dueño y fierro desconocidos. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo, trayendo sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Ayala. | Francisco R. Orellana, Srío.

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., y por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una novilla, bermeja, hocha, harrada con el fierro de esta figura: La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Fernando, septiembre veintitrés de mil novecientos seis. | Santos Fuentes. | Julián Salvador, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió por esta Alcaldía, en subasta pública, una ternera prieta, valorada en quince pesos, siendo de esta figura el fierro con que dicho semoviente está harrado. El que se crea con derecho al sobrante, depositado en la Tesorería de esta Municipalidad, ocurra a deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Rosa Semosa. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la subasta de un torito negro, de dueño y fierro desconocidos, el cual tiene de criador el de esta figura: El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Rosa. | Luis P. Ruiz, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes José y Narciso Vásquez, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado en la persona de don Fernando Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Solano G, Srío.

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Anastasio Guevara, vecino de San Luis de La Reina, procesado por el delito de lesiones con disparo de arma de fuego y lesiones en Isabel Lovo, Cipriano Membreño, Mónico Lovo, y atentado al Comisionado Sebastián Ochoa, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a defenderse en la expresada criminal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Int.

Miguel Angel Mazzini, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Dolores Tepata, vecino de la ciudad de Izalco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión, ejecutada a Pedro Pasaal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve y cuarto de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Mazzini. | Porfirio Montalvo, Srío.

Cirilo Cañas, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo Santiago Polio, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Toribio Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Int.

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán, F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 16 de noviembre de 1906

NUM. 269

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 15 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la Profesora señorita Mercedes Cortés, Examinadora de la Escuela de Aplicación en el Colegio Normal de Maestras, en lugar de la señorita Mercedes Andrino, que renunció el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECCIÓN CONSULAR

Amberes, 28 de septiembre de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de presentar á Ud. mi informe anual sobre Bélgica: y en él explíco el movimiento comercial de este país, durante el año de 1905; y hablo también de algunas de sus industrias que pueden tener interés para los comerciantes de El Salvador.

De las estadísticas oficiales publicadas recientemente, resulta que el comercio de Bélgica en 1905, comparado con el de 1904, ha aumentado en importación 563.500,000 francos, y en exportación 406.900,000 francos.

Este aumento cuadra perfectamente con el desarrollo general que hubo ese año en el comercio y en la industria de casi todas las naciones; sus transacciones comerciales con el extranjero han tenido un movimiento ascendente considerable en el tráfico y en el desarrollo industrial, desde el principio del vigésimo siglo. Esto está plenamente confirmado por una reciente estadística americana que da el total de los intercambios comerciales habidos en el mundo entero, durante el año de 1905, y cuyo importe se eleva á francos 132.500.000,000; esta cifra es seguramente inferior, dado que de ciertos países faltan los datos exactos.

Podemos, sin temor y sin exagerar, aumentarla de 4 á 5 billones, tomando por base el desarrollo que hubo en unos 20 de los principales países, con lo que fijaremos en cifras redondas 70 billones por las importaciones, y 66 billones 500 millones, por las exportaciones; total: 136 billones 500 millones.

Es seguro que ese estado de cosas irá creciendo á medida que la energía y la perseverancia de las iniciativas privadas continúen oponiéndose poderosamente á los obstáculos por los cuales ciertas políticas ó intereses egoístas tratan de dificultar la extensión de las relaciones comerciales, como sucede con diferentes nuevos aranceles que en 1905 y hasta en 1906, han sido establecidos en diferentes países, y por los cuales, se agravan los derechos de entrada.

En Bélgica, se han introducido algunos cambios aduaneros de poca importancia, pero, en cambio, en muchos países han aumen-

tado considerablemente los derechos. No hay más que la República Argentina, que ha votado en su Congreso importantes reducciones de derechos de entrada y una abolición completa de los derechos de exportación.

La introducción de esas tarifas de guerra, precursoras del denuncio general de los tratados, produjo muy penosa impresión, que se desvaneció poco á poco, gracias á ciertas mutuas concesiones. Varios Gobiernos, después de una interrupción temporal de sus negociaciones, se han puesto de acuerdo y han hecho tratados, impuestos por la necesidad de establecer sus negocios.

En resumen, el pesimismo creado por los nuevos aranceles va desapareciendo, gracias á esas nuevas convenciones.

Por otra parte, se manifiestan una tendencia universal en favor del desarrollo de las relaciones internacionales, una manifestación general de actividad y un deseo muy pronunciado en todas las regiones hasta ahora atrasadas, para hacer posible la explotación de sus riquezas naturales. El vigésimo siglo ha inaugurado una época de trabajos importantes de construcción y de mejora de los puertos y de los medios de comunicación, cuyo costo puede valuarse en unos tres billones.

Aquí me permito recordar á Ud. que le remití hace algunos meses los planos y descripciones de los nuevos trabajos que se harán en el puerto de Amberes, ya tan importante. El Gobierno belga consagra á esas obras la suma de 200 millones de francos, y con ellos hará de su puerto el más notable del mundo, con una extensión de 61 kilómetros de muelles, que reunirán las últimas perfecciones.

En todas partes donde la situación lo permite, los Gobiernos dedican atención muy especial á las vías de navegación interior, naturales y artificiales. La extensión de las vías navegables en Bélgica era el 31 de diciembre de 1904, de 1978 kilómetros, ó sean unos 67 metros por kilómetro cuadrado, dado que la superficie total de Bélgica es de 29,455 kilómetros cuadrados.

También se manifiesta actualmente gran movimiento en el desarrollo de las vías ferroviarias; y Bélgica, que fue el primer país del Continente europeo que introdujo el ferrocarril, sigue á la cabeza de ese movimiento, con una extensión de 7,294 kilómetros, ó sean 248 metros por kilómetro cuadrado.

Independientemente de las vías fluviales y ferroviarias, las carreteras son de necesidad indispensable; su ausencia ó su insuficiencia ha sido hasta ahora el mayor obstáculo para el desarrollo de los recursos naturales de muchos países. Aquí haré notar que igualmente en eso está Bélgica muy adelantada, contando con una extensión total de 9,527 kilómetros de carreteras reales y de 29,126 kilómetros de caminos vecinales.

Además de tantos preciosos elementos económicos, añadiré que existen en Bélgica 7,012 kilómetros de líneas telegráficas y 129,559 kilómetros de hilos telefónicos.

Comercio

Antes de dar el resumen general del co-

mercio, diré que la estadística belga distingue en su movimiento comercial de mercaderías:

1.º Comercio general, y 2.º Comercio especial.

1.º El comercio general abarca en importación todas las mercaderías que, sin considerar su destino ulterior, se introducen en Bélgica para los depósitos aduaneros, el consumo ó tránsito, y en exportación, aquellas que van al extranjero sin distinción de su origen belga ó extranjero.

2.º El comercio especial comprende en importación todas las mercaderías que al ser importadas son declaradas para el consumo interior del país, y en exportación, las mercaderías belgas y también las extranjeras que han sido nacionalizadas.

Nota:—Por mercaderías nacionalizadas se entiende, de una parte, las mercaderías de origen extranjero por las cuales se han pagado los derechos de entrada; y de otra parte, aquellas que tienen franquicia y las que han sido declaradas para el consumo interior de Bélgica.

RESUMEN GENERAL

Comercio general de importación.

1904	1905
21.462,500 toneladas	23.371,200
4,426.400,000, valor francos,	4,989.900,000

N. B.: Aumento en favor de 1905: toneladas 1.908,700 ó sea 8.9%.

Valor en francos: 363.500,000 ó sea 12.7%.

Exportación

1904	1905
18.997,400 Toneladas	19.331,400
3,849,100,000, valor francos,	3,256.000,000

N. B.: Aumento en favor de 1905: toneladas 334,000 ó sea 1.8%.

Valor en francos: 406.900,000 ó sea 10.6%.

Comercio especial de

Importación

1904	1905
18.181,900 Toneladas	19.668,500
2,782.200,000, valor francos,	3,068.800,000

N. B.: Aumento en favor de 1905: toneladas 1.486,600 ó sea 8.2%.

Valor en francos: 286.100,000 ó sea 10.3%.

Exportación

1904	1905
15.711,900 Toneladas	15.638,800
2,183.300,000, valor francos,	2,333.700,000

N. B.: El año de 1905, comparado con el de 1904; presenta una disminución de Toneladas: 73,100 ó sea 05% y un aumento de valor de

Francos: 150.400,000 ó sea 6.9%

Nota: El comercio belga alcanzó en 1905 su cifra más importante.

TRANSPORTE

Importaciones

1904	1905
8.501,200 Toneladas	8.947,700
2,100.700,000, valor francos,	2,372.200,000

N. B.: Aumento en favor de 1905: Toneladas 446,500 ó sea 5.3%.

Valor en francos: 271.500,000 ó sea 12.9%.

2º. Importaciones por ferrocarril

1904	1905
8.526,300... toneladas...	9.484,600
1,936,800,000... valor francos...	2,152,200,000

N. B.—Aumento en favor de 1905: toneladas 938,300 ó sea 11.1 f°; valor francos: 216,400,000 ó sea 11.2 f°.

3º. Importaciones fluviales

1904	1905
4.435,000... toneladas...	4.958,900
889,900,000... valor francos...	465,500,000

N. B.—Aumento en favor de 1905: toneladas 523,900 ó sea 11.8 f°, valor francos: 75,600,000 ó sea 19.4 f°.

EXPORTACIONES

1º. Exportaciones por mar

1904	1905
5.691,100... toneladas...	6.007,200
1,787,100,000... valor francos...	1,875,000,000

N. B.—Aumento en favor de 1905: toneladas 316,100 ó sea 5.6 f°, valor francos: 157,900,000 ó sea 9.1 f°.

2º. Exportaciones por ferrocarril

1904	1905
8.273,100... toneladas...	8.395,800
1,623,000,000... valor francos...	1,813,100,000

N. B.—Aumento en favor de 1905: toneladas 122,700 ó sea 1.5 f°, valor francos: 190,100,000 ó sea 11.7 f°.

3º. Exportaciones fluviales

1904	1905
5.033,200... toneladas...	4.928,400
489,000,000... valor francos...	547,900,000

N. B.—El año 1905, comparado con el de 1904, presenta una disminución de toneladas: 104,800 ó sea 2.1 f°; y un aumento de valor, francos: 58,900,000 ó sea 12.0 f°.

Desde el año de su independencia, 1830, á esta fecha, Bélgica ha llegado en el mundo económico, por un ascendiente constante, á un puesto indiscutible, como lo demuestra, el adjunto cuadro comparativo que indica por habitantes el comercio especial de cada país:

PAÍSES	FRANCOS
Bélgica	772
Suiza	706
Nueva Zelanda.....	701
Transvaal	664
Natal	644
Dinamarca.....	609
Australia [Fed.]	590
Gran Bretaña	566
República Argentina	528
Cuba.....	519
Cabo de Buena Esperanza	484
Canadá	482
Noruega	320
Uruguay.....	298
Guayana Británica.....	280
Suecia	278
Alemania.....	265
Francia.....	242
Costa Rica	220
Chile.....	174
Estados Unidos	160
Argelia.....	140
Hawai	136
Turquía.....	130
Italia.....	114
Ceylán	109
México.....	104
España.....	99
Rumanía	95
Brasil.....	95

PAÍSES	FRANCOS
Austria-Hungría	98
Portugal	91
Grecia	90
Guayana Francesa	83
Dominicana.....	78
Túnez.....	77
Ecuador.....	74
Bulgaria	68
Egipto.....	66
Perú.....	60
Haití.....	58
Paraguay.....	57
Nicaragua	56
Venezuela.....	47
Japón.....	44
Filipinas	42
Salvador	41
Servia	41
Siam	36
Rusia	35
Colombia.....	34
Persia.....	32
Sriinam.....	30
Honduras.....	27
Bolivia.....	24
Java y dependencias.....	24
Senegal.....	18
Marruecos.....	17
Tripolitana.....	17
Indo China Francesa.....	15
Indostán y dependencias.....	15
Siberia.....	10
Coraa.....	6
China.....	5

Terminado el resumen general sobre el Comercio, estudiaremos ahora los diferentes productos más importantes de la Industria y del comercio belgas y que especialmente pueden interesar al Comercio salvadoreño.

Talleres de construcción

Durante el año de 1905 la industria metalúrgica ha sido muy próspera: los astilleros; las fábricas de armas, de locomotoras, de tranvías, de automóviles; los altos hornos & c., han estado muy sobrecargados, debido á importantes pedidos que del exterior han recibido en general todas las fábricas, ya ocupadas por los pedidos del interior.

Cervecerías

Esta industria es también muy floreciente, y Bélgica puede seguramente reivindicar uno de los primeros puestos entre los países productores. Aquí hay dos categorías de cervezas:

- A) La que se destina al consumo interior y que se fabrica con fermentación alta.
- B) La que se exporta y que es de fermentación baja.

Hay en el país 3,362 fábricas de cervezas; entre ellas hay varias instaladas muy especialmente para la exportación que se hace á todos los puntos del globo, con excelentes resultados. Las clases de exportación son varias, pero sobre todo, se pide para el exterior la Pilsen y la Munich.

Cemento

La industria del cemento ha tenido gran desarrollo durante el año pasado. Los pedidos extranjeros han sido muy considerables, y sobre todo, desde la catástrofe de San Francisco, Cal.

Ventajosamente se ha vendido toda la producción, á precios altos, motivado lo último precisamente por la gran cantidad de órdenes y además por la carestía del carbón empleado para su fabricación y de las maderas necesitadas para el embalaje.

Con la nueva catástrofe de Valparaíso sigue el alza y no se puede prever baja durante mucho tiempo.

Diamantes

Bélgica ha sido siempre y es aun hoy día, la cuna de esa industria. Las exportaciones son muy importantes: los Estados Unidos, por no citar otros países, han importado de aquí por valor de 70.000,000.

Amberes, que es el gran centro productor, adquiere de año en año mayor importancia; los compradores acuden de todos los países del mundo. El valor del diamante ha aumentado de 150% durante el año pasado. Para que tengamos una idea de su importancia, añadiré que en el curso del mismo año se ha pagado la suma de 25.000,000 de francos para retribuir la mano de obra.

Tejidos

Las fabricaciones han sido muy grandes, pero, he de hacer presente que hasta la fecha, la mayor parte de la producción va á Francia ó Inglaterra, de donde se reexporta como originaria de dichos países. A pesar de los grandes esfuerzos que ha hecho el último Congreso de Industria y Comercio habido en Ostende, no se han podido impedir tan deplorables abusos, que hacen creer á los compradores que sus mercaderías proceden de un país que no ha sido el de su fabricación.

Cacao

Bruto, libre de entrada. Las importaciones de este año han sido inferiores á las del año pasado, no por falta de mercado sino más bien debido á las escasas cosechas de los países productores. Aquí se consiguen siempre precios firmes y muy ventajosos y es de aconsejar á todos los exportadores del artículo buscar salida en esta plaza de Amberes.

Algodón

Entrada libre. Este artículo, que se trata en el país en gran escala, se ha prestado este año á especulaciones muy sensibles.

La cosecha se anunciaba notable por 1905, 13½ millones de fardos, y á principios del año se pagaba 3½ D. por midling. Los grandes pedidos y otras circunstancias ayudaron perfectamente á los especuladores, sobre todo norteamericanos, alcanzándose el precio á 6.40 D. á fines de diciembre; sin embargo, la ausencia absoluta de pedidos lo rebajó á fines del ejercicio y se cotizaba á 6½ D.

Café

Bruto, libre de entrada. Las transacciones del año han sido de gran importancia, á pesar de no haber dado grandes satisfacciones al comercio, debido á ciertas especulaciones de Nueva York y otros elementos imprevistos, entre los cuales hay que notar el alza del cambio brasileiro y la mala cosecha de la Provincia de San Pablo, Brasil. Los precios que se han pagado han sido favorables para los productores, y los cafés centroamericanos han conseguido los mejores resultados.

Fibras—Entrada libre.

Este es un artículo que tiene seguramente aquí su más importante mercado. Los precios que se pagan son siempre de los más favorables, debido á las grandes órdenes ya contratadas sobre las cosechas futuras, escaseando así lo disponible. La totalidad de esa producción se ha vendido este año á muy buenos precios, dado que Rusia no prometía mucha cosecha con sus continuos disturbios, lo que motivó compras importantes por parte de los fabricantes que se han querido asegurar un "stock" de reserva.

Se puede decir que ese artículo conservará aquí, aún por mucho tiempo, sus buenos precios, y por lo tanto, sería interesante que

los productores salvadoreños busquen aquí mercado, donde lo hallarían excelente.

Maderas de construcción:

Derechos de entrada	{	1 Franco el metro cúbico por roble y nogal.
		1 Franco el metro cúbico por otras maderas en tronco ó no aserradas.
		6 Francos el metro cúbico por maderas aserradas de cualquiera dimensión.
		9 Francos el metro cúbico por maderas acepilladas.

Los negocios se presentaron á principios del año, en estado normal; pero pronto vino un alza muy importante, motivada por los acontecimientos de Rusia y Finlandia, dos grandes centros productores; las mismas razones aprovecharon las maderas de otras procedencias para aumentar su precio, que ha resultado muy elevado al terminar el año.

La madera de roble se hace cada día más escasa, y ya están buscando los fabricantes otra que pueda reemplazarla, y parece que algunos negociantes adoptan ventajosamente el quebracho.

Además de los artículos ya enumerados, hay aún otros en cuya fabricación sobresale Bélgica, pero que ya son conocidos y apreciados por el Comercio salvadoreño; tales como la estearina, los vidrios, papeles, clavos, alambres, & c., sobre los cuales podría extenderme más si no temiera hacer demasiado largo este informe.

También podría dar á Ud. ciertos detalles sobre muchos otros productos que constituyen verdaderas especialidades de la industria belga y de los cuales hay varios que figuran en el Museo Nacional de El Salvador.

Al poner punto final, me permito llamar muy especialmente la atención del comerciante salvadoreño hacia el Departamento belga de ese Museo, al cual muchos productores belgas han enviado una infinidad de sus fabricaciones. Una visita á esa Exposición dirá más que este modesto trabajo y el visitante podrá apreciar "de visu" las numerosas y ricas fabricaciones de procedencia belga. Ya no hay que hacer alabanzas ni de este país, ni de sus producciones, conocidas universalmente, dado que Bélgica se halla á la cabeza de la civilización europea y su Industria y su Comercio se han extendido por el mundo entero.

Tendré mucha satisfacción si estos breves datos pueden ser de utilidad al país que me honro en representar aquí; y aprovechando esta ocasión, me reitero del señor Ministro, su más atento y seguro servidor,

Doctor J. Helmsaort.

Al señor Doctor Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

La Paz, Bolivia, 14.—La Cámara de Diputados dió primera lectura á la contrata del ferrocarril Speyer, celebrada con el Gobierno boliviano.

Río de Janeiro, 14.—El Mariscal Federico Pacheco, veterano en la guerra contra el Paraguay, murió en Río Grande. El Presidente Alves dió un banquete de despedida al Cuerpo Diplomático en el Palacio Catete. Griseon saludó á Alves, á nombre de sus colegas del Cuerpo Diplomático.

Buenos Aires, 14.—El Doctor Besavilbaso, comisionado por el Gobierno para que informe sobre la situación de la Provincia de Mendoza, dice que el Gobierno provin-

cial intervino en las elecciones para asegurar la elección del Gobernador Civil. Este asunto será sometido á discusión en el Congreso. La cosecha de trigo y de linaza en Santa Fe, probablemente será algo inferior á la del año pasado. La langosta causó allí graves daños, y amenaza los distritos occidentales de la Provincia. La barca francesa "Berry", navegando de North Shields á San Francisco, naufragó el 19 de octubre, cerca de San Juan. El buque transporte argentino "Ushuia" salvó á la tripulación. La barca quedó completamente perdida.

Orel, 14.—El Gobernador rehusó legalizar la orden para que continúe en ejercicio una organización extrema conservadora, en razón de que su programa aboga por la restauración, sin restricciones, de la autocracia, lo cual es contrario á la Ley Fundamental de Rusia.

Cronstadt, 14.—Fueron sentenciados á trabajos forzados, por vida, 25 marineros que tomaron participación en el motín de agosto, pero escaparon, debido á que mientras se esperaba el día de la deportación, se les permitió visitar los baños, llegados á los cuales, los prisioneros desarmaron á los 16 soldados que los custodiaban y después de amarrarlos, mataron á uno, y vestidos de paisanos, desaparecieron. Se les persigue por toda la costa del Golfo de Finlandia, pero, hasta ahora, sólo uno de los fugitivos ha sido capturado. El Doctor Kutak ha sido identificado como el hombre que arrojó la bomba á Rennenkampf. La mujer de Nicholas Roshun fue condenada á muerte. Shipaniskoff y Mikhael Kutomanoff, dumistas, están presos hace varios meses, como agitadores y por distribuir el manifiesto Viborg. Declaran que si no se les pone en libertad bajo fianza, morirán de hambre antes de llegar á la sentencia.

Quebec, 14.—Un huracán, acompañado de nieve, azota el Golfo desde hace 2 días, causando estragos en las embarcaciones pequeñas, las cuales han sido arrojadas sobre las riberas del río.

Río de Janeiro, 14.—"El País", comentando una carta de Romero, antiguo Ministro de Hacienda argentino, referente al proyecto naval, dice que la separación de ciertos Estados del Sur del Brasil, es idea que solamente se les puede ocurrir á los políticos argentinos. Está tomando serias proporciones el movimiento obrero en Recife; comienza por los trabajadores del dique y se va generalizando. Los huelguistas amenazan con cortar el alumbrado de gas y las vías de agua. Reina el pánico.

Madrid, 14.—Una Comisión de las diputaciones vascas ha visitado al Rey y le ha expuesto el resultado de sus gestiones y trabajos. La Comisión de Asociaciones dictaminará el sábado. Hay una lucha entre los ministeriales con respecto á la fecha de discusión. Juncy y Rosñol han estado conferenciando. En la calle Ferrol, que es muy inclinada, rodó un enorme barril de vino que unos hombres conducían; alcanzó á 3 mujeres, matando á 1 y golpeando gravemente á las otras 2.

Cristiania, 14.—Mañana serán aquí los funerales de Fritz Thaulow, célebre pintor paisajista, noruego.

Londres, 14.—Llegó á esta Ballin, Director de la "North German Lloyd", y asistió á una junta de las Compañías atlánticas de Vapores, con el fin de discutir asuntos interiores respecto á las mencionadas compañías.

Madrid, 14.—Mella pidió al Congreso la emancipación económica de la Iglesia. Pre-

fiere que la Iglesia sea pobre pero no esclava; alusión que se refiere á Enrique V, que dedicó su vida á cazar venados y perdices. Dos inmensas olas avanzan en sentido contrario: el partido político y el anarquista; se ignora cuál tenga más fuerza. El partido político pretende contener la ira del pueblo, presentándole una piltrata arrancada á las creencias religiosas. Romanones contestó historizando lo de la Real Orden del Matrimonio Civil. Gamazo se limitó á que se ponga en vigor el artículo 42 del Código Civil; y Mella preguntó que cuál sería la conducta del Gobierno en caso de que la presentación del dictamen de asociaciones, produzca la ruptura de relaciones con Roma, retirándose el Nuncio.

[Traducción del Dr. Rafael T. Palanca.]

Moscow, 14.—Durante la ceremonia del juramento de las tropas, hubo algunos desórdenes por haberse negado la mitad de los hombres reunidos á dar su juramento de lealtad al Emperador contra los enemigos de la Corona. En esta emergencia fueron llamadas las tropas de los cuarteles, entablándose una lucha, en la que se derramó mucha sangre.

Mitau, 14.—Una fuerza militar que estaba operando en este distrito contra los campesinos revolucionarios, mató, durante pocas semanas, á 90 campesinos sublevados. Estos campesinos son conocidos en el Imperio bajo el nombre de "hermanos del Bosque," y muchos miembros de este partido han sido sentenciados á muerte y ejecutados por la Corte Marcial, acusados por ladrones.

Gibraltar, 14.—La escuadra del Atlántico británica se unirá á la escuadra francesa, y juntas saldrán para Tánger con el fin de hacer una demostración en aguas marroquíes.

Londres, 14.—Oficialmente se niega que la escuadra inglesa del Atlántico esté haciendo los preparativos necesarios para una demostración en Marruecos. La mencionada escuadra acaba de regresar de un viaje por las islas Baleares y está tomando provisiones para otro viaje. Se menciona á Gerald Lowther, Ministro en Tánger, como sucesor de Mortimer, reemplazando éste á Durand en Washington. Un telegrama recibido en la Ciudad del Cabo, procedente de Williamstown, dice que varios hotentotes pasaron la frontera de la Colonia del Cabo y asesinaron á varios agentes de Policía, organizando un movimiento revolucionario.

Berlin, 14.—El Canciller von Bülow pronunció hoy en el Parlamento un discurso que duró una hora, hablando de las relaciones exteriores. Entre los oyentes se encontraban Von Ahrenthal, Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, y 50 miembros del Cuerpo Diplomático. La esposa del Canciller, Princesa de Von Bülow, ocupaba el palco de la Corte, rodeada de un gran grupo de Oficiales del Ejército que ostentaban brillantes uniformes. Barsermann, Jefe del Partido Nacional-liberal, dirigió nuevamente la pregunta á la Mesa, respecto á las relaciones que Alemania mantiene en el exterior, y dijo que desde que Bismarck dejó al Imperio, querido y respetado de todos los vecinos por su política con el exterior, ha entrado hoy el país en una situación difícil, no solamente en la opinión de los alemanes sino también en la opinión de los extranjeros. Basserman recordó en su discurso el período bizantino con sus adúlteros, durante el reinado de Guillermo I y el reinado Federico Guillermo, arrancando estruendosos aplausos del lado derecho de la Cámara. Añadió Bassermann

mann que Alemania no tiene actualmente un verdadero amigo, porque ni Italia ni Austria los son de cierto, y que el Imperio está aislado entre sus vecinos. El Canciller, que durante el discurso de Bassermann estaba tomando algunas pastillas y tomándose nota de lo que decía aquel orador, se levantó de su asiento y dirigió la palabra á la Cámara con la claridad que él acostumbra, pronunciando un elocuente y armonioso discurso, pero sin aquella animación con que lo hacía anteriormente, sin duda debido á su delicada salud. Todos sus amigos creyeron que con el discurso había recobrado completamente su salud, y se convencieron de ello, cuando el Canciller llegó á la segunda parte, con sus acostumbrados chistes. En primer lugar, dió á la Cámara sus agradecimientos por los cuidados que se tuvieron durante su enfermedad. En seguida, refiriéndose á las relaciones que Alemania tiene con Francia, dijo: "yo puedo decir, con seguridad, que hay un gran número de franceses que piensan que rechazan cualquier idea de guerra ó agresión contra Alemania y más bien están volviendo sus miras amigables hacia á nosotros. Nuestras relaciones con el poder de Oriente no han sido afectadas con el Pacto franco-ruso, y el Tratado franco-inglés no puede dar motivos para algún disturbio. Existen muy cordiales relaciones entre el Gobierno de Inglaterra y el nuestro, y el entendimiento celebrado entre Francia é Inglaterra descansa sobre una verdadera paz. Aprovecho también la oportunidad de manifestar mis agradecimientos hacia al Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, por la actitud que asumió aquel Gobierno durante la Conferencia celebrada en Algeciras. Los Estados Unidos, como es sabido de todos, tenían muy poco interés en aquel asunto, y su representante, siempre que había alguna controversia trataba de volver el asunto á la armonía, ocupando una posición enteramente neutral y contribuyendo finalmente á llegar á un honroso acuerdo. Esto lo ha sabido apreciar en alto grado nuestro Gobierno, porque si no hubiera sido la actitud del Gobierno norteamericano, hubiera producido mucha irritación entre las relaciones de Francia y Alemania y una peligrosa situación general en todo el mundo. Aquel fue el 2.º gran servicio por la paz que hizo el Gobierno norteamericano, habiendo sido el primero en el restablecimiento de la paz entre Rusia y el Japón."

(Traducción de don Jorge Auerbach).

London, 14.—Los periódicos liberales hacen comentarios sobre el discurso de Birrell, Ministro de Instrucción Pública, pronunciado en Bristol, y lo consideran como un ultimatum á la Cámara de los Lores, de parte del Gobierno. El "Tribune" alega que la Ley de Instrucción es el último esfuerzo que se hará para reconciliar el control popular con la educación religiosa, y asevera que si esta ley queda destruida, será sustituida por otra puramente secular, sin hacer provisión por la enseñanza religiosa. El Alcalde Mayor, Sir William Treloar, y la Municipalidad, obsequiarán con un almuerzo en el Guildhall, al Rey Oakon y á su esposa. El séquito llegó en coche de gala, escoltado por la tropa personal del Rey Eduardo. Desde la estación de Paddington, pasaron por varias millas de calles, todas adornadas, recibiendo las aclamaciones de un multitud de espectadores. Dice el "Daily Mail" que el Almirantazgo ha hecho pruebas con un nuevo proyectil, resultando que los proyectiles disparados son de una fuerza grande

hasta el grado de penetrar la armadura que lleva el "Dreadhought"; lo que claramente indica la necesidad de armar á los buques con una armadura de mayor espesor.

Capetown, (Colonia del Calo), 14.—Esta Colonia ha sido invadida por dos partidos de boers, compuestas únicamente de bandidos, como auxilio á los hombres que obran bajo el mando de Ferreira. La Policía tuvo un ligero encuentro con éstos, cerca de Upnigton, Pretoria. El General Botta ha enviado una carta al Gobierno, en la cual edsmiete toda conexión de los boers del Tranavaal con el movimiento y ofrece sus servicios personales para combatir este motín filibustero.

Berlín, 14.—Büelow tuvo una conferencia con Tschirschy el jueves, y según la opinión general en los círculos diplomáticos, está para arreglarse un arreglo con referencia especial á la Triple Alianza. El corresponsal del "Daily Express" dice que el Gobierno prusiano, aprovechando del hecho de que María Sulzer se ha casado con el Barón Liebenburg, ya la considera como súbdita austriaca, y le ha dado aviso de que salga del país dentro de 15 días, alegando que es extranjera perniciososa; si ella deja de cumplir con la orden, será expulsada por la Policía. A petición del Kaiser, se ha ordenado que se mande á la Colonia africana al Príncipe Joaquín, quien quiso casarse con la señorita Sulzer.

Roma, 14.—Los masones han hecho circular una proclama, prohibiendo á su gremio tener relaciones políticas y de otra naturaleza con los clericales, en el sentido de que dichas relaciones ayudan al retroceso. Un Diputado puso su renuncia á la Logia como protesta contra esta determinación, y hay decires de que Fortis tal vez será expulsado de la Masonería, porque se expresó en sentido conciliatorio hacia los clericales.

(Traducción de don Samuel S. Nixon).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacsural" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 16 de 1906.

Ayer, á las 4 h. y 20 p. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 1,289 toneladas de registro, con 98 hombres de mar, al mando de su Capitán Mc Kinnon. Trae para este puerto 728 bultos de mercaderías, 216 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Henry J. Broman, Daniel Ariza, Jhon y R. Smith, Fernando, Salvador y Carlos Blanco, de Ancón; Carlos B. Martínez y Juan Alfaro, de Corinto; Enrique Vives, Miguel y Ana de Castro, de Ampala, y Coronel Juan V. Umaña, de La Unión.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Felipa Castro, Gabriela Cordero, Atanasio Rosales, León Leiva, Teodora de Morales y María Parrilla.

Ausentes.—María Calderón y Epifanio E. Regalado. *Sucsural de Concepción.*

Domicilio ignorado.—Antonio Morales, Refugio García, Teodora Cañénguez y Juan Córdova. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 16 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por encontrarlo dormido en un monte; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por hurto; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por bañarse desnudo en un baño público; 1, por maltratar ornamente á unos buques; 1, por vago; 4, por ebrios escandalosos, y 5, por ebrios en horas de trabajo; y 6 mujeres: 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por haber introducido una

arma cortante á un reo de las Cárceles del Castillo; 2, por riña, y 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Augusto Alfaro, de Sonsonate. Salieron: Jorge Seng, para Guatemala; Cuno Mathies y Dr. Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Manuel Somoza, de Zacatecoluca. Salieron: M. A. Castañeda, F. M. Castañeda, Francisco Castañeda y Cayetano Castañeda, para Berlín; Coronel Manuel Ydíce, para Chalatenango; J. Antonio Martínez, para Sonsonate, y Antonio Molina, para Zacatecoluca.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Francisco Arriola h., de su finca, y Félix Choussay, de Sonsonate. Salieron: Gustavo Balber, para Nejapa, y Alfonso Zárate, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 16 de 1906.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquero,

Tesorero.

20—4

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

1.º. Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.

2.º. Tener de 14 á 17 años de edad.

3.º. Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.

4.º. Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y

5.º. Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.

Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.

San Salvador, 30 de octubre de 1906.

10—10

Coronel Ibañez.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—24

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"SUPREMO PODER EJECUTIVO:

Por el poder que presento, justifico que soy apoderado especial del señor Jens Theodor Suhr Schagboe, vecino de la ciudad de Copenhague, en Dinamarca.

Mi poderdante es autor de un invento, que consiste en un mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego, por cuyo medio se hace la descarga separada ó el fuego continuo automático por la simple p 4

sión corta 6 larga hacia atrás del gatillo, siendo sus movimientos limitados por un seguro ajustable.

Para más por menores del mecanismo inventado por mi poderdante, presento dos ejemplares de una Memoria descriptiva, con sus correspondientes dibujos y explicaciones, para los fines de Ley.

Deseando mi causante obtener en esta país la respectiva Patente del Privilegio de su invención, me ha dado instrucciones para solicitarla muy respetuosamente á Vuestra Superioridad; y al efecto, os pido y suplico que, previos los trámites de ley, os dignéis meudrar extender la Patente que solicito á favor del señor Jena Theodor Sühr Schoubos.

San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

(f) Salvador Rodríguez G.,
Abogado.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento; San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos seis.

Santiago Andrade,
Oficial Mayor. 6—3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas hijo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del difunto Juan Parada, á la señora Manuela de Jesús del mismo apellido, por haber ésta comprobado su calidad de heredera como hermana uterina del difunto. Y se cita á los que se crean con derecho á la curaduría, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas (h). | Tomás Bonilla, Srio.

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por medio de su apoderado procurador judicial don Adolfo Velado, los señores Teresa Escalante de Cruz, Claudio y Eugenio Cruz, la primera como representante legal de sus menores hijos legítimos Helodoro, Teodoro, Vicenta y Marcos Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Eligio Cruz; y en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Domingo Gómez, vecino de Códca, aceptando la herencia de su finado padre Oriaco Gómez; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Francisco Barrientos, como cesionario de Macario y Julián Guardado, la herencia del finado Felipe Guardado, habiéndose nombrado al señor Barrientos, administrador interino de los bienes de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

Rayos Arrieta Rosi, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Paulino Pastrán, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Apolinario Pastrán, y que por auto de esta fecha se le ha nombrado representante y administrador interino de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | R. Arrieta Rosi. | Edmundo Flores, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado

los señores Cefarino, Bernardino, Luis y María Nieves Mejía, aceptando la herencia de sus difuntos padres Rito Mejía y Ubalda Reyes, los dos primeros por sí, y los últimos representados por su curador especial Bernardino Mejía, y se les ha nombrado á dichos señores administradores y representantes legales interinamente de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srio. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado el señor don Ignacio Blanco, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Antonio Blanco; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Martínez S. | Rafael Villalta, Srio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Gil Arávalo y José Antonio Trejo, aceptando la herencia abintestado de don Nazario Trejo, cónyuge de la primera y padre legítimo del segundo; y por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado á los expresados señores administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | Antolín B. Moreno, Srio. Into.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras Antonia Romero y Leonor Méndez, la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Méndez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio.

Fidel Villalta, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don Manuel Cisneros y doña María Murcia de Cisneros, por parte de su hija legítima Marcelina Cisneros, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia definitiva, fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cinco, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario y por terminada la yacencia en que se encontraba la herencia de la señora Jesús Rivas, por parte de los señores José Mariano, Adolfo, María del Carmen, Santiago Concepción y Francisca Rivas, representadas las dos últimas por sus respectivos guardadoras uterinas, señores Pedro García y Antonio Ramírez; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pablo, Justina, Teresa de Jesús, Valentín, Babino, Gerardo, Leobidas, Idelfonso, Pablo, Ana-

cleto, María Luisa, Gabriela, Rodrigo y Anselma Guevara y Norberta Rodríguez, aceptando la herencia de los difuntos Cirilo Guevara y Clemencia Martínez, siendo los siete primeros de primeras nupcias, aceptando por sí la referida herencia, y los demás herederos de segundas nupcias, representados por su madre Norberta Rodríguez, quienes aceptan únicamente la herencia del finado Cirilo Guevara y como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado á dichos señores, interinamente administradores y representantes legales de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Esté. Hernández, Srio. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado las señoras Bruna Márquez, Tereza de Jesús, María de los Angeles y Cleofide Amaya, aceptando la herencia del difunto Servaldo Amaya, la primera como cónyuge sobreviviente, y las demás como hijas legítimas del mencionado difunto; á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Esté. Hernández, Srio. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Brigida, Bonifacio, Pascasio, Caspacio, María Romana, Gregorio, Hermógenes, Rubén, Juan, Yacinti, Isajas y Raimundo Cortés, todos del domicilio de Santiago Nonualco, aceptando la herencia que á su defunción dejó el finado Santiago Cortés, esposo de la primera y padre legítimo de los últimos; habiéndose nombrado á los presentados, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Jorge Aguillón Mujía, aceptando la herencia de su finada madre legítima Salvadora Aguillón; en tal virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la expresada herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia abintestado de Pedro Ruiz, por parte de la señora Margarita Marcia, cesionaria de los señores José Luis e Ignacio Bulz; y se nombró á la señora Murcia, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Toribio, Clara y Javier García, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Ramona Rodríguez, esposa del primero de éstos y madre legítima de los demás. El segundo ó sea Rodrigo García, se presenta además, con el carácter de cesionario de los derechos que en dicha herencia tiene Eduardo de igual apellido, hijo legítimo de la causante; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de octubre pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Esteban Ulloa Morazán, la herencia que á su defunción dejaron los señores Lucio Guerrero y Vicenta Rivas, vecinos que fueron de esta ciudad, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á María Nicolasa Guerrero de Cárcamo, como hija legítima, nombrándose interinamente al señor Ulloa Morazán, administrador y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiendo comprobado su calidad de herederos los señores Miguel, Guadalupe, Felcito, Justo Doroteo y Pedro Reyes, de la sucesión de su finada madre Saturnina del mismo apellido, por auto decretado á las nueve de la mañana del día veinticinco del corriente, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

Se hace saber: que por decreto de las diez de la mañana del día catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Marcelo Herrera y Cayetana Aguilar, por parte de su hijo legítimo Tiburcio Herrera, á quien se nombra interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Soconusco, á las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cinco. | Isidoro Cullar. | Porfirio Montalvo V., Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rubiana Acovado, como representante de sus menores hijos Petronila, Teófilo, Margarita y Paulina Cabrera, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su abuela legítima Apolonia Suárez; y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Abel Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de veintidós de septiembre último, de parte de la señora Eusebia Landaverde, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Suforoso Luna, confiriendo á dicha señora la administración interina de los bienes, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se creyere con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregoria de la Luz Arévalo, conocida con el nombre de Mirtala Arévalo de Rivas Molina, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Lorenzo Rivas Molina; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Melara, solicitando se inscriba por

primera vez y á favor de Ignacio Aguilar, vecino de San José Villanueva, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinticinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel Valenzuela; al Sur, con el de Santiago Aguilar; al Poniente, con Miguel Portillo; y al Norte, con Francisca Gómez. El inmueble descrito lo hubo el señor Aguilar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Meza Guerrero, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Tiburcio Gómez, vecino de Talcique, dos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero es capaz de una manzana, lindante: al Oriente y Norte, con los terrenos de Vicente Sol; al Poniente, con el de Cástulo Martínez; y al Sur, con el de Francisco Rivas. El segundo, es de media manzana, lindante: al Oriente, con el de Gregorio Flores; al Norte, con el de Dámaso Hernández; al Poniente, con el de Salvador Molina; y al Sur, con el de Vicente Sol. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gómez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto treinta de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ignacio Bernal, vecino de Huixtúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez manzanas, lindante: al Oriente, con Juan Cárzamo y Francisco Gómez; al Norte, con Salvador Guzmán; al Poniente, con Valentín Bernal; y al Sur, con Víctor Bernal. El inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Guevara Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Doroteo Finada, vecino de Ocootepeque, un terreno nombrado Cayaguana, capaz de quince caballerías, poco más ó menos, cuyos linderos son así: del peñasco blanco de Cayaguana, siguiendo al Sur y caminando por la falda del Cerro Cayaguana hasta llegar al río Jupulá; y siguiendo el mismo rumbo hasta el cerro San Antonio; de aquí se cambia de rumbo y se toma al Este Sureste, lindando á la derecha con terrenos realengos que dividen los de Citalá, La Palma y El Rodco, siguiendo por otro cerro hasta su cima, que se llama La Loma de los Marranos, de este punto se siguió al Este Norte Este, lindando siempre con tierras realengas hasta llegar cuarenta y cinco varas más abajo de un zanjón donde hay un mojon; de este punto que es tenido como divisorio de las tierras de El Rodco, La Palma y las que se describen, se cambia de rumbo por el Noreste y descondiciono se atraviesa una joyada partiendo la falda de las lomas llamadas Santa Rosa y Chicotera, hasta dar á la cabecera del río Jupulá, donde empieza una punta de montaña y hay otro mojon, siempre lindando con El Rodco y La Palma y tomando hacia el Nor-Noroeste por lo alto de la montaña y lindando á la derecha con una tira de tierra realenga, pasando por unas lomas y una peña muy grande; de aquí se cambia al Oeste, lindando á la derecha con tierras realengas hasta llegar á la cabecera del río Marchala, quedando dentro de la medida el sitio que llaman La Piedra del Burro, siguiendo por una cuchilla hasta llegar al bordo bajo de la montaña. Aquí se concluye la tierra realenga que se ha traído á la derecha y se encuentran las lomas de Marchala propias de Juan Aguilar, con las cuales linda por el rumbo descrito, se continúa por el Sureste por una cuchilla montañosa; y luego al Sur, pasando por un cipresal y una cuchilla y variando al Suroeste por otro cipresal se llega á donde se forma un copetillo hasta dar al peñasco blanco de Cayaguana donde se comenzó la medida.

El inmueble descrito lo hubo el señor Finada por haberle dado posesión efectiva de él, el Juez de San Martín Cayaguana, el diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Felipe Meléndez Figueroa, vecino de Santa Cruz Anáquito, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco tareas de catorce brazadas cada una, y lindante: al Oriente, con la calle pública de aquella población; al Norte, con la misma calle y solar de la sucesión de Francisco Espinoza; al Poniente, con terrenos de Fe-

lipe Aldana; y al Sur, con el mismo Aldana y terrenos de la sucesión de Antonio Mens. El inmueble descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luciano Obispo Cordero, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de once y media manzanas, lindante: al Norte, con terrenos de Tacachic; al Oriente, con los de Luciano Colacho y Juan José Portal; al Sur, con los de Trinidad Chica; y al Poniente, con los de Nicolás Zelada. El inmueble descrito lo hubo el señor Cordero por haberle extendido título el Gobernador del Departamento de La Libertad, el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, septiembre veintisiete de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Surio, vecino de Zacatecoluca, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de aquella ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Eulogio Cativo, midiendo veintisiete metros quinientos ochenta y ochocientos milímetros; al Sur, con Patrona Cabrera, y mide cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros; al Oriente, con la sucesión de Santos Navas, barranca de pro medio, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Occidente, con solar de Gregorio Torres, calle de pro medio, con cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Surio por haberle expedido título supletorio el Juez segundo de primera Instancia de su domicilio, el ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, noviembre nueve de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Enrique Acosta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Murlito, vecino de Usulután, un huatal cercado de pifa, de la capacidad de cinco y media manzanas, en el cual hay una casa de tojas, en galera, y mide de frente ocho varas, por nueve de fondo, inclusive el corredor, situados en los arrabales del barrio del Calvario de la ciudad de Usulután, Cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, y lindan: al Oriente, con finca de don Rafael Montoya; por el Norte, camino de pro medio, con finca de Luz Campos, antes de Juan Méndez; al Poniente, camino de pro medio, con huatales de la sucesión de Lorenzo González y otro del doctor Francisco Penado, antes de Gregorio Ferrufino; y al Sur, con huatal de Pantaleón Cortez, antes de Lorenzo González; cuyo inmueble lo adquirió por compra á Francisco Monterosa. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley á deducirlo.

San Miguel, octubre treinta de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Otero, representada por su esposo don Cirino Campos, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que posee como dueña exclusiva de buena fé en el interior de esta población, lindante: al Oriente, con solares y casas de Florencio Vázquez, Marcelino y Florencia del mismo apellido, y mide cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros; al Sur, linda con solares de Francisco Borjas, Justo Pérez y Florencio Vázquez, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con solares y casas de Marcelino Vázquez y Cabarino Madrano, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Poniente, linda con solares de Gabino Madrano, Francisco Borjas y Marcelino Vázquez, y mide cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros; dicho inmueble lo hubo la solicitante, por donación su pago que le hizo al señor Juan Vázquez, ambos de este domicilio, y lo estima en la suma de quince pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. | Luis Vázquez. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 2

Gertrudis Aquino Martínez, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Belisario Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza plana, que posee en el lugar denominado Masajapa de esta jurisdicción; compuesto de veinte manzanas de capacidad ó sean mil cuatrocientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno libre de la comunidad; al Norte, con el camino vecinal que del valle de Palmitos conduce al de la Puebla; y al Poniente y Sur, con terrenos libres de la misma comunidad; cuyo inmueble no tiene cargas, ni derechos reales, y lo posee á título de comunero. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Mateo, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Gertrudis A. Martínez. | Aguilino T. Ferrada, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio de la Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, cultivado en parte de café, siendo la primera de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial y la otra de treinta y cinco áreas, teniendo las primeras por linderos: al Oriente, con terrenos de Atanacio de la Cruz; al Norte, con terreno de Pascuala Venancia y finca de Juan Sales; al Occidente, con finca de la sucesión de Emilio Fuentes; y al Sur, con terrenos de don Salvador Sol y Atanacio de la Cruz; la segunda porción, linda: al Sur, con finca de Isidro Beltrán; al Oriente, con terreno de Jerónima Vázquez; al Norte, con cafetal de Atanacio de la Cruz; un solar de cuarentidós metros al Norte, y linda con Juan Jirón; al Occidente, con casa y solar de Atanacio de la Cruz, teniendo por este rumbo, 19 metros; al Sur, 43 metros y linda con solar de José Reyes; y al Oriente, 23 metros y linda con solar de Ignacio de la Cruz. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Sol, que es de Nueva San Salvador, y no son predios dominantes ni sirvientes, y los estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Joyagua, noviembre 6 de 1906. | Dionisio Cardona. | José F. Cabrera V., Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado por escrito la señora María Vázquez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el Tempisque en esta jurisdicción, de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Norte, con terreno que fué de Juan Pérez, hoy de Aurelio del mismo apellido; al Oriente, con terreno del mismo Aurelio Pérez, antes de Valentín del propio apellido; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Tomás Clara y Florencio Prado; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Rafael Pabian, y tiene de mojoneras además de los expresados, bricones de tempeate, jicote, madrecazo y cerca de paja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleto Jimenez, Srio.

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que lo hubo por herencia del señor Ignacio López, difunto, no es predio sirviente ni dominante, y está gravado con el impuesto de alumbrado público, sin tener prohibición con ninguna persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos; y linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Vázquez, midiendo treinta metros; al Norte, con solares de Jorge Mejía y Félix de la Cruz, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, linda con solares de Rosalío Candelario y Guadalupe Alvarado, mide veintidós metros; y al Sur, barranca de por medio, con solar de Totino Corado, y mide veintidós metros, y son sus mojoneras un cerco de paja y un cerco de matazap; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Manuel Vázquez, es vecino de San Pedro Nonualco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ocotuma, á las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Desiderio Hernández. | Jesús A. Hernández, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Durán, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio ejidal, de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el valle El Palogrande de esta jurisdicción; con puesto como de media manzana de extensión superficial ó sean treinta y cinco áreas; el cual hubo por concesión municipal y tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, solar y casa de la sucesión de Patricio Pleitez; al Oriente, solar de Luis Borja; al Sur, solares del mismo Luis Borja y Pedro Durán; y al Poniente, terreno de la señora Juana Soriano. El terreno acotado, inculto y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Partido: Suchitotán, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. | E. Santamaría. | D. Cruz Coló, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Quintero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de la capacidad de ciento sesenta y cinco áreas cada uno; y que linda el primero: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Perfecto Calles; dividido por la quebrada de El Paso Hondo y una zanja; al Norte, con terreno de Manuel Guevara, limitado por una zanja y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de Serapio Zavala, cercas de paja y una zanja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Perfecto Calles, marcando la división, cercas de piedra. El segundo, está limitado: al Oriente, terreno de Manuel Guevara, cerca de piedra de por medio; al Norte, terrenos de Concepción Zavala y Pedro Amaya, separados por el río Musumunte; al Poniente, terreno de Carmen Amaya, mojoneras de piedra, un árbol de roble en línea recta á las Piedras Pacha, continuando por una quebrada hasta un camino; y al Sur, terrenos del mismo Amaya y de Manuel Guevara, separados por camino vecinal y la quebrada de El Mario. Los terrenos descritos, están situados en el cantón de El Agracate, de esta jurisdicción; y los hubo el solicitante por compra á Manuel Zavala, ya difunto. Si alguno se oye con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Sanquintepique, á las once de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos seis. | Leandro Echeverría. | J. A. Pizarro, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Tránsito Acevedo, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas de superficie inclinada, de inferior calidad y condiciones áridas y situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Santana Osorio, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Palacios, limitado por una línea de árboles de brotón, desde una piedra que está á la orilla de la quebrada hasta un árbol de tisque; al Poniente, con terreno de Francisco Castillo y don Aquilino Navarrete, mediando cerco de paja; y al Sur, con terreno del mismo señor Navarrete, separado por un bordo; que el terreno descrito lo adquirió la petionaria por herencia de su finado abuelo Sebastián Zaldaña, en representación de su finada madre Antonia Zaldaña, y hace más de un año lo posee quieta y pacíficamente, no tiene carga real de ninguna especie ni de otra naturaleza, y lo estima en la suma de cuarenta pesos plata. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Departamento de San Vicente, á las once del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Magdalena Arias. | Antonio García D., Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catalina Herrera, mayor de edad viuda y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, situado en el barrio de las Flores de esta ciudad, á orilla de calle, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Sebastián Zaldaña, que fue de Juan Padilla Godoy, pará propio con parte de por medio; al Norte, siete metros novecientos cuarentidós milímetros, lindando con solar de Salvador Salazar, que fue de Braillo Celis y Abelardo Padilla, calle de Morazan de por medio; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Lucía Linares; y al Sur, siete metros novecientos cuarentidós milímetros, lindando con solar y casa de Andrea Chachagua, que fue de Juan Zaldaña. El predio no tiene servidumbre. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Miguel Gausa. | M. Trinidad Saso, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Gertrudis Lorenzana de Aguirre Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el cantón de Chipilapa de esta jurisdicción; compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, no tiene carga real de ninguna especie; y sus linderos son: al Norte, con terreno del solicitante, y Petronila Violante, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de la misma señora Violante, cerco de paja propio de por medio; al Sur, también con terreno de la señora Violante, cerco de paja propio de por medio; y al Poniente, con terreno de Doña Manuela Zuniga, cerco de alambres, ajeno de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Pedro Morán. | M. Trinidad Saso, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mateo Garza, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, siendo los linderos los siguientes: al Sur, calle en medio, con casa de don José María López, mide diez y ocho metros quinientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Eleuterio Carazo, consta de veintidós metros ochocientos diez milímetros; al Norte, con casa de don Carlos Sandoval, tiene catorce metros cuatrocientos diez milímetros y al Oriente, calle en medio, con casa de Elena Rivas, mide veinte metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en la forma debida.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Martínez R.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gertrudis Ventura, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe en el interior de este pueblo, midiendo el primero: al Oriente, treinta y tres metros seiscientos setenta milímetros, y linda con solares de Higinio López, Feliciano Calderón y Jorge Rivera, calle de por medio; al Poniente, treinta y dos metros y linda con solares de Juana Vázquez de Ramírez y Anacloto Mejía; al Norte, veintidós metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con solar de Gil Asencio; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de la sucesión de doña Eulalia Salaverría, calle de por medio; el segundo mide: al Oriente, trece metros, y linda con solar de Josefa Guevara, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de doña Eulalia Salaverría; al Norte, treinta y cuatro metros, y linda con solar de Jorge Rivera, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de Anita Salguero; siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.

Por el Alcalde: Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | Efraim A. Salguero. | Francisco Pareja, Srio.

Se ha presentado á esta oficina el señor Marcelo Roca, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Cantarrama de esta jurisdicción, como de la extensión de dos hectáreas cincuenta áreas; linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Hildonso Martínez, sirviendo de límite un cerco de su propiedad; al Poniente, con terreno de Gregorio Ayala, antes de Gervasio Alvarado, dividido por bordes de peña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, sirviendo de límite un camino de piedra. El fundo descrito lo adquirió por compra á don José Inés Martínez, no tiene carga real que lo afecte y lo estima en quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Gregorio Ayala, que pertenece al de Ilobasco. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á ocho de noviembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Francisca Barrera, de treinta y cinco años, casada, lavandera, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano del barrio de Desamparados de esta ciudad, situado al frente de la calle pública que se dirige á las fuentes termales de Agua Caliente, de la forma de un cuadrilátero irregular, cultivado de café y árboles frutales, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros cuatro centímetros, linda con solar de Rafael Henríquez, calle de por medio; al Norte, con veinticinco metros sesenta y tres centímetros, con solar de Jesús López, cerca de plaza de propiedad del mismo López de por medio; al Poniente, con siete metros sesenta y seis centímetros, con solar de don Rafael Henríquez, cerco de palo-pique del mismo Henríquez de por medio; y al Sur, con veinticinco metros sesenta y tres centímetros, con terreno del mismo Henríquez, la misma cerca de por medio. Adquirió el solar por herencia de su difunto esposo Eulalio López, y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea tener derecho en el inmueble, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, octubre treinta de mil novecientos seis. | Wenceslao González. | Irineo Alfaro, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Dominga, Saturnina y Sebastiana González, mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, las dos primeras casadas y la tercera soltera, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana y de una casa de teja, de la tercera de las solicitantes, que poseen como herederas de sus difuntos padres José María González y Felipa Aparicio, en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, es pradio dominante, no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los estiman en trescientos pesos, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de José Esteban, Lázaro, Santana, Reyes y Francisco González, calle de por medio, y mide cincuenta y cuatro metros setenta y siete centímetros; al Poniente, linda con solares de Sixto Henríquez, Lázara Garay, del Municipio y de la sucesión de Valentín Gómez Henríquez, cerco de maderas y paredes de adobe de las solicitantes, y mide cincuenta y ocho metros cinco centímetros; al Norte, linda con solar de Carlos Salmerón, postes de madera de por medio, y mide diez y nueve metros treinta y un centímetros; y al Sur, linda con solar de José Abel Hernández, cerco de paja del colindante, y mide veinticinco metros setenta centímetros; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre treinta y uno de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores José Esteban, Lázaro, Santana, Reyes y Francisco González, mayores de edad, labradores, de este vecindario, los tres primos solteros, y los últimos casados, pidiendo por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que poseen de buena fe como herederos de sus difuntos padres José María González y Felipa Aparicio, lo estiman en trescientos pesos, es predio dominante, no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Cayetano Revelo, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros veintinueve centímetros; al Norte, linda con solares de Leandro Quintanilla, Ventura Gómez y sucesión de Mauricio Sogovia, cerco de paja de por medio, y mide setenta metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, linda con solares de Sebastiana, Dominga y Saturnina González, calle de por medio, y mide cincuenta y cuatro metros; y al Sur, linda con solar de José Abel Hernández, cerco de paja y de árboles de por medio, y mide sesenta y un metros cincuenta y dos centímetros; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre treinta y uno de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José de la O Jule, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Irineo Jule, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Pío Quinto Gálvez, y mide setenta y tres metros; al Sur, con solar de la sucesión de

doña Vicenta Domínguez, y mide diez y ocho metros; y al Occidente, con solar y casa de don Felipe Mens, y mide diez y siete metros. En el inmueble descrito ha construido el solicitante una casa mediagua; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión, y lo hubo por compra á los señores Francisco y doña Jesús Espinoza, estimado todo el inmueble en la suma de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Fernando Henríquez. | Abel Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que lo esta Alcaldía se ha presentado el señor don Olayo Hernández, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa con correspondiente solar, situada en el centro de esta villa, siendo la casa que es de esquina de diez metros treinta y cinco milímetros, con una mediagua anexa de once metros setecientos cuatro milímetros, y otra mediagua más de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y el solar linda: al Oriente, con casa y solar, de Anastasio González, hoy de Esteban Rosales, y mide diez y nueve metros ochocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Cleofas Hernández Marengo y Secundario, Ramírez, calle de por medio y tiene por esta rumbo diez y nueve metros; al Occidente, mide diez y nueve metros y linda calle de por medio, con solares y casas de Vicente Valencia y Ceferino Rosales; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar de Ceferino Rosales. El solar lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta villa, y la casa la construyó con sus propios fondos, estimados dichos inmuebles en dos mil pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, octubre dos de mil novecientos seis. | Dionisio Cardona. | José Florencio Cabrera V., Srío. Intº. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo viejo, bayo, canelo, de dueño y fierro desconocidos, el cual tiene de criador el fierro de la siguiente figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, á las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Rosa. | Luis P. Ruiz, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un torito bormojo, descolorido, herrado en el anca izquierda con el fierro de esta figura..... el cual es de dueño y fierro desconocidos. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo, trayendo sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyutitán, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Ayala. | Francisco R. Orellana, Srío. 3

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., y por ser dispandiosa su custodia y conservación, y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una novilla bermeja, hosca, herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Fernando, septiembre veintitrés de mil novecientos seis. | Santos Fuentes. | Julián Salvador, Srío. 3

Por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispandiosa conservación, se vendió por esta Alcaldía, en subasta pública, una ternera prieta, valorada en quince pesos, siendo de esta figura el fierro con que dicho semoviente está herrado. El que se crea con derecho al sobrante, depositado en la Tesorería de esta Municipalidad, ocurra á deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintiseis de octubre de mil novecientos seis. | Rosa Somosa. | Pablo Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser dispandiosa su conservación y custodia, se anticipó la subasta de un torito negro, de dueño y fierro desconocidos, el cual tiene de criador el de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, á la una de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Santiago Rosa. | Luis P. Ruiz, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes José y Narciso Vázquez, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado en la persona de don Fernando Aguilar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Solano G., Srío. 3

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Atanasio Guevara, vecino de San Luis de La Reina, procesado por el delito de lesiones con disparo de arma de fuego y lesiones en Isabel Lovo, Cipriano Membreno, Mónica Lovo, y atentado al Comisionado Sebastián Ochoa, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelcs de esta ciudad, á defenderse en la expresada criminal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Irto. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Dolores Tepata, vecino de la ciudad de Izalco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión, ejecutada á Pedro Pasasi, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve y cuarto de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Mazzini. | Porfirio Montalvo, Srío. 2

Cirilo Cañas, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo Santiago Polfo, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelcs de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Toribio Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Irto. 2

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán, 15--9 F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 17 de noviembre de 1906

NUM. 270

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Erfjese nuevamente en Pueblo el Valle de San Antonio, en jurisdicción de la Villa de Cacaguatique, Distrito de Sessor, en el Departamento de San Miguel; quedando derogado en esta parte el Decreto Legislativo de 10 de abril de 1905 que declara extinguida dicha población y manda reincorporarla como Cantón, con los valles que la forman, á Cacaguatique; debiendo procederse á la elección de las respectivas autoridades locales, conforme lo establece la ley de la materia.

Art. 20.—La Municipalidad de Cacaguatique entregará á la electa de San Antonio, el archivo y mobiliario correspondientes; lo mismo que las existencias en efectivo y en especies fiscales que tenga en su poder y que pertenezcan á San Antonio.

Art. 30.—Restablécese á la Municipalidad antes expresada, en el dominio de las propiedades y jurisdicción civil y administrativa que anteriormente ha reconocido.

Art. 40.—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veintidós días del mes de abril de mil novecientos seis.

Carlos Carballo,
Vicepresidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srjo.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srjo.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 15 de noviembre de 1906.

POR TANTO: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

P. Romero Bosque

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de noviembre de 1906.

A propuesta de la Directora del Colegio de Señoritas de Santa Tecla, señorita Mercedes Tijerino, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que deberá presenciar los exámenes de dicho Establecimiento, al Dr. Alberto Luna, en concepto de Presidente de la Junta de Educación, y á los señores Doctor Modesto Barrios y don Joaquín Rodezno, á quienes se les excita á fin de que se sirvan aceptar

el nombramiento y emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de noviembre de 1906.

A propuesta del Director de la Biblioteca Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero de dicha oficina á Lázaro M. Mendoza, y Mozo de Servicio de la misma, á Rómulo Zepeda; quienes gozarán del sueldo de ley, desde el día 10 del presente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

México, 15.—El Ministerio de Hacienda envió al Congreso el Proyecto de Ley gravando la exportación de la plata acuñada con un 10 por ciento, sobre cantidades que excedan de 10 pesos. Un artículo de dicha Ley permite la exportación sin derechos, con tal de que el exportador deposite su equivalente en barras de oro, pero que no sea producido en el país, á razón de 75 centavos por cada peso. Este proyecto de ley puede ser suspendido por el Poder Ejecutivo, en el momento en que lo crea oportuno. Con esa ley se tiene en mira evitar la fortísima exportación de plata acuñada, pues ya viene siendo peligrosa para el país esa exportación. En esta Capital ya tiene un peso plata el 2 por ciento de premio, y ea el interior mayor premio todavía.

Viena, 15.—Se confirma el ascenso de Buk Hochtendorf á Mariscal de Campo. El ascendido es íntimo amigo del Príncipe de la Corona.

Tokio, 15.—En presencia del Mikado fue echado al agua el acorazado "Satsuma", de 19,000 toneladas de capacidad. Los diarios llenan sus columnas elogiando con grandísimo entusiasmo á los constructores navales del Japón.

San Petersburgo, 15.—Respecto al proceso que se instruye al Consejo de Obreros, dice Witte, en una carta dirigida al "Novoe Vremya", que él no conoce ningún Consejo de Obreros, ni jamás ha tenido relaciones con ningún cuerpo de trabajadores. Los diarios publican el nombramiento de Witte como Embajador en París, pero se desmiente tal noticia.

México, 15.—El Ministro de Hacienda Limantour se presentó hoy ante el Congreso y pronunció un brillante discurso, acentuando que los antiguos pesos mexicanos han alcanzado en el exterior tan alto precio, que es necesario evitar su exportación para ser acuñados de nuevo, conforme á la Ley Monetaria vigente.

Nueva York, 15.—En estos momentos cae una fuerte tempestad de nieve.

San Petersburgo, 15.—Ha sido arrestado Struwe, antiguo Director del célebre diario revolucionario "Osvobozhdenie", que se

editaba en París y circulaba secretamente en Rusia.

Colón, 15.—Día muy lluvioso. Llegó esta mañana el Presidente Roosevelt. El puerto estaba engalanado con banderas. A recibir al Presidente norteamericano vinieron Amador y su esposa, y en momentos en que desembarcaban, entonaron los niños de las escuelas el Himno norteamericano. En seguida, se dirigieron los Presidentes, en tren especial, á Panamá.

Nueva York, 15.—Llegó á ésta Lord Curzon.

Río de Janeiro, 15.—Con motivo de la inauguración del nuevo Gobierno, amaneció engalanada con banderas la ciudad y las calles se llenaron de gente. En las calles por donde iban á pasar el Presidente electo Penna y el Vice Presidente Picata, formaba valla la fuerza militar. Al mediodía llegaron éstos al Congreso y prestaron el juramento constitucional. La prensa aprecia altamente la política de Alves.

Buenos Aires, 15.—Según informes recibidos, se estiman en 3,000,000 las hectáreas sembradas de maíz y se cree que producirán 6,000,000 de toneladas. El Gobierno redujo los derechos de los fósforos extranjeros.

[Traducción de don Jorge Anerbach].

Copenhague, 15.—El Conde von Rosen, Capitán de la Caballería sueca, ha sido arrestado por imputársele haber defraudado 8,000 £ del fondo de Registro de Guerra. Se le acusa también de haber endosado cheques falsos con nombres de personajes reales.

Londres, 15.—Según el corresponsal del "Daily Mail" en Tokio, se echará al agua hoy, en los mares del Japón, el buque de guerra más grande del mundo, llamado "Satsuma" en cuya construcción se han tomado en cuenta todas las lecciones de la guerra última. El maderamen se ha reducido al minimum; en todos sus detalles, aparato de calefacción, comodidad en la superestructura, independencia de la cofa y en cuanto ha sido posible, es el buque la obra más completa, y se espera que excederá al "Dreadnaught" en rapidez. Dice el corresponsal que hay razón para creer que los Almirantazgos británico y japonés se pusieron de acuerdo en los planos antes de comenzarse la construcción del "Satsuma". El trabajo es exclusivamente japonés. Su echada al agua se considera como gran un acontecimiento histórico, y asistirán á la ceremonia el Emperador y el Príncipe de la Corona.

Washington, 15.—Ha comenzado hoy en San Louis el litigio contra el trusts del aceite, mediante una petición al juez contra la "Standard Oil Company" de New Jersey y las 70 corporaciones que la representan. Se alega que la Oil Company ha violado el Acta Sherman contra los trusts. El Gobierno pide que se cumpla lo prescrito por la Ley, de lo cual resultará la disolución de dicha Compañía.

Londres, 15.—Comunican de Madrid que la Comisión de Asociaciones con Canalejas, Gullón, Romano nes, Jimeno y Dávila, han ultimado el dictamen. La principal modificación consiste en que las órdenes necesitarán autorización legislativa. Ha sido firmado

por la Comisión el dictamen para presentarlo el lunes. Burrell, Morote y Soriano preparaban un homenaje del Congreso, en honor del novelista Pérez a Galdós, por la publicación de éste sobre Prim; pero, en su lugar, se acordó obsequiarle con un banquete, á lo cual se adhirió Canalejas, Salmerón, Jimeno, Romazones y los principales políticos demócratas.

Londres, 15.—Anuncian de Madrid, que Collantes combate el plan de Moret, el cual consiste en disolver las Cortes en el mes de julio próximo. Después de paralizadas las funciones gubernamentales, durante el viaje del Rey y las fiestas, pregunta sobre la eficacia de los ofrecimientos del Rey, de disolver las Cortes. López Domínguez acepta el programa de Moret, combate el veraneo de los Ministros y dice que nada hicieron durante ese tiempo. Califica de "demencias" las proposiciones anticlericales. Contestóle Dávila que el Gobierno está identificado con Moret.

Londres, 15.—En ambas Cámaras se debatió anoche el asunto desagradable sobre la publicación no autorizada del informe de Buckmill, que contiene los resultados de la indagatoria en cuanto á las condiciones del trabajo chino en Sud Africa, y que revela la práctica sistemática y viciosa que se observa en los enganches de chinos. El Gobierno ha rehusado, hasta ahora, publicar el informe, en razón de que era confidencial. Entre los radicales hay la esperanza de aprovechar este escándalo para la abolición del enganche de obreros chinos.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

Panamá, 15.—Al llegar á La Boca, término, en el Pacífico, de su paseo lento por la Zona, el Presidente Roosevelt dijo á Shortts que los trabajos eran un aliciente para cualquier norteamericano, que cosa mayor no se podía desear de los trabajos y que estaba muy satisfecho con el examen que, á la ligera, había hecho. Durante el resto del día, después de recibir á los Ministros de Panamá y cambiar con ellos los saludos más cordiales, haciendo caso amiso de las reglas diplomáticas y menospreciando las prácticas ordinarias en estos casos. En toda la Zona, el camino estaba engalanado con banderas panameñas y norteamericanas y se declaró fiesta general. 200 panameños montados y especialmente uniformados, hicieron escolta de honor al Presidente de Estados Unidos. No obstante su deseo de saludar á los panameños, Roosevelt, en seguida, se dedicó al trabajo. Se prepara una parada de gala, en la cual habrá una inspección general de los trabajos. El Presidente no dejó de hacer preguntas á todos los Oficiales, tanto á los de alta categoría como á los inferiores. Se empeña en dictar un memorandum muy minucioso á su Secretario. Llegó al almuerzo de los trabajadores, sin previo aviso, y encontró las mesas mal puestas, pero tomó el almuerzo ordinario, que cuesta á los jornaleros 30 centavos. A los principales dijo la señora de Roosevelt que se podía desear cosa mejor. La señora hizo saber que pensaba ir á todas partes donde fuera su marido, aunque tuviese que pasar el mayor tiempo en uno de los diques de los trabajos del Canal. El Presidente hace, con persistencia, preguntas para sacar la verdad y se divierte mucho con sus averiguaciones. En la presa dió un paseo en el vaporcito de Bigelow. Le gustó ver que en el hospital á los blancos y á los negros se les diera el mismo trato. Juzgando las opiniones de los Oficiales, expresó sorpresa por su magnífica organización, visto el alcance del problema, y que gozara de un

sistema mejor que lo que era de esperarse. Aunque Shortts y Evans lo acompañaban, constantemente preguntaba á todos y especialmente á los Ingenieros y á las cuadrillas, sobre cuestiones sanitarias. Se nota poca satisfacción por el trabajo de los jamaquinos. Hay miles de españoles que trabajan á mejor. Siguen llegando italianos de toda confianza. Se dice que Guerrand, antiguamente socio del Comité Secreto de Ingenieros, hace postura en la contrata de Pearson, de Inglaterra, quien también hace postura en sociedad con casas norteamericanas. El Jefe de Policía, que es el Oficial norteamericano más viejo, dice que la visita personal de Roosevelt ha dado un empuje al trabajo como no se había pensado.

Roma, 15.—Llegaron varios policiales griegos para proteger al Rey y á la Reina de Grecia, durante su visita á esta ciudad. Se dice que las autoridades griegas recibieron informes de que los anarquistas pensaban atentar contra la vida del Rey Jorge, durante su visita. Esto parece tener relación con la explosión de una bomba en el "Café Arango," pues hubo cierta actividad entre los anarquistas. El que arrojó la bomba comió en el restaurante, hablaba con acento del Sur, vestíase al estilo de los emigrantes que vuelven de los Estados Unidos, pagó su cuenta con un billete de banco que llevaba el sello de un cambista de Nápoles y dejó ver que en su cartera tenía otras 50 liras, lo cual llamó la atención del sirviente, fijándose en la apariencia del hombre. Esto hace sospechar que era un anarquista.

Milán, 15.—Anoche se estrenó la ópera "Juan Bautista," y el autor, Giocondoño, junto con el personal del coro de la Catedral de Turín, recibió una aclamación inmensa. El libreto está basado en lo principal de la obra de Flaubert, "Herodiade," y de la "Salomé" de Oscar Wilde. Nuestro Señor Jesucristo ocupa un lugar prominente en la ópera. El Canónigo Tirio obtuvo licencia del Arzobispo de Turín, para asistir á la función teatral en contravención á las leyes canónicas que prohíben á los sacerdotes asistir á los teatros. Llegó al escenario, con su vestido de sacerdote, y fue recibido con frenéticos aplausos.

[Traducción de don Samuel S. Nixon].

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Aranjo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 18, "Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, noviembre 17 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta bahía, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, su Capitán Mc Lean, con 34 tripulantes, procedente de Amapala. Trae para este puerto 2,002 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Antonio Ramírez, Mercedes de Canto, Magdalena Cordero, Saturnino Valle y Timoteo Herrera.

Ausentes.—Tranquilizo Meléndez y Manuel A. Recinos.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Feliciano Ramírez y Romilia Martínez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 17 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 9 al 16 de noviembre de 1906.

Ausentes.—Venancio Suncin [tarjeta postal], J.

Miguel Zárate, María González, Anita Zamora de Osoyo [carta], José Javier Duarte, Sofía Burgués, Anita de Osoyo, Miguel Inestrosa, Francisco López, Estefanía Alvarado, Juan Hernández, Eduardo Luna, Salvador Martínez, Carmela Cerda, Vicente González, Desiderio Guareño, Máximo Wosa, Encarnación Reyes [2], J. Francisco Artiola, Alfonso Mira, Amalia v. de Rodríguez, Enrique Martínez, Salvador Mendista [5], A. Salvat, Manuel Ugarte h., Eugenio Prado y Daniel Domínguez.

Dévoles de La Palma.—Dolores y María Ramírez [2].

Dirección incompleta.—Vicente Samayo.

Domicilio ignorado.—Lucila y Josefina Pinada [tarjeta postal], Ramón Callejas, Fermín Bojorge [carta], Pedro Cantor, Catalina Guerrero, Carmen O. Guzmán, Juana Valdés, Jesús Miranda, Rafael A. Medrano, Macarita Martínez, Concepción Ayala, Julián Montoro, Antonia Mendoza, Indalecio Guevara, Carmen Ayala, Mancelito Melara, María Córdova, Mariano Bernal, Francisco Estrada, Apolonio Flores, Sebastián Flores, Gustavo Jiménez, Raymond Dupart, Francisco Quinones, Cruz Martínez, Jerónimo Fuentes, Juan Marsal, Miguel Zacapa, Serapio López, José María Fonseca, Jesús M. Abrego, Mercedes Girón, Claudio Aguilar, La Revista Económica, Eduardo Sánchez, N. Vantez, Albert Grova, Gregorio R. Yáñez, [2], Agueda A. Hernández, Antonio Porres, Paula Torres, Pedro López Córdova, Antonio Meléndez, José Carranza, Concha viuda de Jirón, Francisco Nolasco, Manuel A. Bouilla, Cayetano Núñez, Miguel Borjas, José M. Salazar, Daniel Rakosky, Consul General de Colombia, Calixto Lozano, Richard de Martín y Pío Pérez Ruiz.

Fallecieron.—José María Paredes [tarjeta postal], Manuel Rivera [3 cartas], José María Gomar, Manuel Alvarado y Manuel M. Salazar.

Fuera de línea.—Martina Rivera.

Falta de franqueo.—César P. Salazar [tarjeta postal], Leonidas Sevilla [carta], Emilio R. Escamilla, señores Dueñas [2] y Máximo Campos.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 16 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por hurto; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio fondado; 1, por ebrio perdido de conocimiento y portar arma prohibida, y 3, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por estufa; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por andar pasando moneda falsa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: F. A. Smith, de Acapulco. Salió: Coronel Rafael Sandoval, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Salieron: Francisco Menoa y familia, para Teotihuacan, y Emilia de Sprengel y hermana, para Ahuachapán.

Hotel Nacional.—Entraron: Horacio Trajillo, de Copaco, y Antonio Loucal, de Cojutepeque. Salió: Manuel Fernández, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Vicente Nuila, de Cojutepeque; Arturo Parker, de Suchitotó, y Alejandro Cáceres y familia, de Ahuachapán. Salieron: Coronel Calixto Vega, para Sonsonate, y Leandro Echeverría, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 17 de 1906.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce,

Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen

en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General para atender á los pedidos.
San Salvador, 3 de noviembre de 1906. 10—6

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábricas media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.
Salvador Vaquero,
Tesorero.

20—5

AVISO

Escuela Politécnica Militar

Desde esta fecha en adelante se admiten solicitudes para el Curso de Cadetes, que se abrirá en enero próximo. Las condiciones para la admisión, son las siguientes:

- 1.º Elevar una solicitud al Director de la Escuela acompañada de la fe de bautismo; de los certificados de exámenes y de un certificado de conducta del último Colegio, donde hubiere estudiado el candidato.
 - 2.º Tener de 14 á 17 años de edad.
 - 3.º Comprobar tener los conocimientos correspondientes al primer curso de C. C. y L. L.
 - 4.º Tener una constitución compatible con la carrera de las armas; y
 - 5.º Ser aprobado en el examen de admisión que se rendirá ante una Comisión de Profesores del Establecimiento, en la segunda quincena de enero.
- Pueden admitirse jóvenes, hasta de 20 años, siempre que comprueben tener las condiciones y conocimientos necesarios para ingresar á los cursos superiores de la Escuela.
- San Salvador, 20 de octubre de 1906.
10—11 Coronel Ibañez.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular desoace especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa e jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—25

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que habiendo comprobado su calidad de herederos los señores Miguel, Guadalupe, Felcito, Justo Doroteo y Pedro Reyes, de la sucesión de su finada madre Saturnina del mismo apellido, por auto decretado á las nueve de la mañana del día veinticinco del corriente, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

Se hace saber: que por decreto de las diez de la mañana del día catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Marcelo Herrera y Cayetana Aguilar, por parte de su hijo legítimo Tiburcio Herrera, á quien se nombra interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la ma-

ñana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cinco. | Hidero Cuéllar. | Porfirio Montalvo V., Srío. 8

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de octubre pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Esteban Ulca Morazán, la herencia que á su defunción dejaron los señores Lucio Guerrero y Vicenta Rivas, vecinos que fueron de esta ciudad, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á María Nicolasa Guerrero de Cárcamo, como hija legítima, nombrándose interinamente al señor Ulca Morazán, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Samuel Cárdenas hijo, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del difunto Juan Parada, á la señora Manuela de Jesús del mismo apellido, por haber ésta comprobado su calidad de heredera como hermana uterina del difunto. Y se cita á los que se crean con derecho á la curaduría para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas (h.) | Tomás Bonilla, Srío. 2

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por medio de su apoderado procurador judicial don Adolfo Velado, los señores Teresa Escalante de Cruz, Claudio y Eugenio Cruz, la primera como representante legal de sus menores hijos legítimos Heliodoro, Teodoro, Vicenta y Marcos Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Eligio Cruz; y en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Domingo Gómez, vecino de Colón, aceptando la herencia de su finado padre Ciríaco Gómez; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión; con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Francisco Barrientos, como cesionario de Nazario y Julián Guardado, la herencia del finado Felipe Guardado, habiéndose nombrado al señor Barrientos, administrador interino de los bienes de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Gil Arévalo y José Antonio Trejo, aceptando la herencia abintestato de don Nazario Trejo, cónyuge de la primera y padre legítimo del segundo; y por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado á los expresados señores administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | Antolín B. Moreno, Srío. Into. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras Antonia Romero y Leonor Méndez, la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Méndez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don Manuel Cisneros y doña María Marcellina Cisneros, por parte de su hija legítima Marcelina Cisneros, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por sentencia definitiva, fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cinco, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario y por terminada la yacencia en que se encontraba la herencia de la señora Jesús Rivas, por parte de los señores José Mariano, Adolfo, María del Carmen, Santiago Concepción y Francisca Rivas, representadas las dos últimas por sus respectivos guardadores uterinos, señores Pedro García y Antonio Ramírez, nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pablo, Justina, Teresa de Jesús, Valentín, Balbino, Gerardo, Leonidas, Ildefonso, Pablo, Anaclito, María Luisa, Gabriela, Rodrigo y Anselma Guevara y Norberta Rodríguez, aceptando la herencia de los difuntos Cirilo Guevara y Clemoncia Martínez, siendo los sielos primeros de primeras nupcias, aceptando por sí la referida herencia, y los demás herederos de segundas nupcias, representados por su madre Norberta Rodríguez, quienes aceptan únicamente la herencia del finado Cirilo Guevara y como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado á dichos señores, interinamente administradores y representantes legales de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío. Into. 2

Reyes Arrieta Rosi, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Paulino Patrón, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Apolinario Patrón, y que por auto de esta fecha se le ha nombrado representante y administrador interino de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | R. Arrieta Rosi. | Edmundo Avalos, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Jorge Agrillon Mejía, aceptando la herencia de su finada madre legítima Salvadora Agrillon; en tal virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la expresada herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Melara, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ignacio Aguilar, vecino de San José Villanova, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinticinco manzanas, lindante al Oriente, con terreno de Ezaquiel Valenzuela; al Sur, con el de Santiago Aguilar; al Poniente, con Miguel Portillo; y al Norte, con Francisca Gómez. El inmueble descrito lo hubo el señor Aguilar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Meza Guerrero, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Tiburcio Gómez, vecino de Taliquillo, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero es capaz de una manzana, lindante al Oriente y Norte, con los terrenos de Vicente Sol; al Poniente, con el de Custodio Martínez; y al Sur, con el de Francisco Rivas. El segundo, es de media manzana, lindante al Oriente, con el de Gregorio Flores; al Norte, con el de Damaso Hernández; al Poniente, con el de Salvador Molina; y al Sur, con el de Vicente Sol. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gómez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos. San Salvador, agosto treinta de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Plamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ignacio Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de diez manzanas, lindante al Oriente, con Juan Cárcamo y Francisco Gómez; al Norte, con Salvador Guzmán; al Poniente, con Valentín Bernal; y al Sur, con Victor Bernal. El inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Guovara Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Doroteo Pineda, vecino de Ocotepeque, un terreno nombrado Cayaguana, capaz de quince caballerías, poco más ó menos, cuyos linderos son así: del peñasco blanco de Cayaguana, siguiendo al Sur y caminando por la falda del Cerro Cayaguana hasta llegar al río Jupula y siguiendo el mismo rumbo hasta el cerro San Antonio; después se cambia de rumbo y se toma al Este Sureste, lindando á la derecha con terrenos realengos que dividen los de Citalá, La Palma y El Rodeo, siguiendo por otro cerro hasta su cima, que se llama La Loma de los Marranos, de este punto se siguió al Este Norte Este, lindando siempre con tierras realengas hasta llegar cuarenta y cinco varas más abajo de un rancho donde hay un mojon; de este punto que es tenido como divisorio de las tierras de El Rodeo, La Palma y las que se describen, se cambia de rumbo por el Noroeste y descendiendo se atraviesa una joyada partiendo la falda de las lomas llamadas Santa Rosa y Chicotera, hasta dar á la cabecera del río Jupula, donde empieza una punta de montaña y hay otro mojon; siempre lindando con El Rodeo y La Palma y tomando hacia el Nor-Noroeste por lo alto de la montaña y lindando á la derecha con una tira de tierra realenga, pasando por unas lomas y una peña muy grande; de aquí se cambia al Sur, lindando á la derecha con tierras realengas hasta llegar á la cabecera del río Marchala, quedando dentro de la medida el alto que llaman La Piedra del Burro, siguiendo por una cuchilla hasta llegar al bordo bajo de la montaña. Aquí se concluye la tierra realenga que se ha traído á la derecha y se encuentran las llamadas de Marchala propias de Juan Aguilar, con las cuales linda por el rumbo descrito, se continúa por el Suroeste por una cuchilla montañosa y luego al Sur, pasando por un cipresal y una cuchilla y variando al Suroeste por otro cipresal se llega á donde se forma un copetillo hasta dar al peñasco blanco de Cayaguana donde se comenzó la medida. El inmueble descrito lo hubo el señor Pineda por haberle dado posesión efectiva de él, el Juez de San Martín Cayaguana, el diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete. San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Olano, solicitando se

inscriba por primera vez y á nombre de Felipe Meléndez Figueroa, vecino de Santa Cruz Analquito, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco tareas de catores brazadas cada una, y lindante al Oriente, con la calle pública de aquella población; al Norte, con la misma calle y solar de la sucesión de Francisco Epinoza; al Poniente, con terrenos de Felipe Aldana; y al Sur, con el mismo Aldana y terrenos de la sucesión de Antonio Mena. El inmueble descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis. San Salvador, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luciano Obispo Cordero, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de once y media manzanas, lindante al Norte, con terrenos de Tzacachico; al Oriente, con los de Luciano Colocho y Juan José Portali; al Sur, con los de Trinidad Chica; y al Poniente, con los de Nicolás Zelada. El inmueble descrito lo hubo el señor Cordero por haberle extendido título el Gobernador del Departamento de La Libertad, el año de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, septiembre veinticinco de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Surio, vecino de Zacatecoluca, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de aquella ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Eulogio Cativo, midiendo veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Sur, con Petrona Cabrera, y mide cincuenta metros noventa y seis milímetros; al Oriente, con la sucesión de Santos Navas, barranca de pro medio, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y al Occidente, con solar de Gregorio Torres, calle de pro medio, con cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Surio por haberle expedido título propietario el Juez segundo de primera Instancia de su domicilio, el ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. San Salvador, noviembre nuevo de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Enrique Asofoifa, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Felipa Murillo, vecina de Usulután, un hualtal cereado de pisa, de la capacidad de cinco y media manzanas, en el cual hay una casa de tejas, en galera, y mide de frente ocho varas, por nueva de fondo, inclusive el corredor, situados en los arrabales del barrio del Calvario de la ciudad de Usulután, Cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, y lindan: al Oriente, con finca de don Rafael Montoya; por el Norte, camino de pro medio, con finca de Luz Campos, antes de Juan Méndez; al Poniente, camino de pro medio, con huatales de la sucesión de Lorenzo González y otro del doctor Francisco Penado, antes de Gregorio Ferruño; y al Sur, con huatales de Pantaleón Cortez, antes de Lorenzo González; cuyo inmueble lo adquirió por compra á Francisco Monterosa. La persona que se cree con derecho, que se presente en el término de ley á deducirlo. San Miguel, octubre treinta de mil novecientos seis. | Luis Santina. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Otero, representada por su esposo don Cirilo Campos, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que posee como dueña exclusiva de buena fé en el interior de esta población, lindante al Oriente, con solares y casas de Florencio Vázquez, Marcelino y Florencia del mismo apellido, y mide cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; al Sur, linda con solares de Francisco Borjas, Justo Pérez y Florencio Vázquez, mide veintiocho metros cuatrocientos veintinueve milímetros; al Norte, con solares y casas de Marcelino Vázquez y Catarino Medrano, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Poniente, linda con solares de Gabino Medrano, Francisco Borjas y Marcelino Vázquez, y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros; dicho inmueble lo hubo la solicitante, por donación en pago que le hizo el señor Juan Vázquez, ambos de este domicilio, y lo estima en la suma de quince pesos plata. La persona que

se crea con derecho al inmueble que se presentó á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cuatro. | Luis Vázquez. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 3

VENTA VOLUNTARIA

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Victor Manuel Montalvo, como apoderado de doña Francisca Lucía Martínez, se venderá por esta Juzgado, en pública subasta, una finca, cultivada de café cosechero, situada en el paraje nombrado Las Peñas ó El Matanzan, jurisdicción de Salcoatitán, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante al Norte, con finca de don Antonio Salaverria, antes de don Nazario del mismo apellido; al Oriente, con finca de Ana Escalante; y al Poniente y Sur, con finca de don Concepción Guevara, mediando una barranca por el penúltimo rumbo y cercas de alambre por los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio B. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Atanasio Guovara, vecino de San Luis de La Reina, procesado por el delito de lesiones con disparo de arma de fuego y lesiones en Isabel Lovo, Cipriano Membrillo, Mónico Lovo, y atentado al Comisionado Sebastián Ochoa, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á defenderse en la expresada criminal. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Into. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Dolores Topata, vecino de la ciudad de Izaco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión, ejecutada á Pedro Panani; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve y cuarto de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Mazzini. | Porfirio Montalvo, Srío. 3

Cirilo Cañas, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca por ministerio de ley. Cita y emplaza al reo Santiago Poiso, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en la persona de Geribio Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Into. 3

CONSTRUCCION DEL MERCADO DE AHUACHAPÁN

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, excito á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrecen. Ahuachapán, octubre de 1906. El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán 15-9 F. R. Cristales. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 19 de noviembre de 1906

NUM. 271

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 17 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General pague á Leonarda Vásquez, madre de Modesto del mismo apellido, reo rematado que falleció en la Penitenciaría Central, la suma de diez y ocho pesos noventa y cinco centavos (\$18.95); saldo que arroja á su favor el fondo de *masita*, hasta la fecha en que falleció, según la certificación que presenta dicha señora. La erogación se aplicará al No. 1 del Artículo 84 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo.

Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de La Paz

En la Gobernación Política del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana, del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis.

Siendo esta la hora y el día señalados para la formación en esta Gobernación de las listas de los ciudadanos que deben desempeñar, durante el año de 1907, el cargo de Jurados en este Departamento, se procedió á dicha operación, en vista de las listas remitidas por los Alcaldes de este mismo, observándose lo dispuesto por los artículos 295, 296 y 297 I.; habiendo resultado calificados los siguientes:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA

Zacatecoluca

Br. Atanasio Pineda Galán, Antonio Ramírez González, Agustín Lozano, Antonio Orrellana, Dr. Adrián Rodríguez, Amado J. Peña, Antonio Sosa Orantes, Antonio Carranza R., Br. Anastasio Navas, Dr. Antonio Domínguez, Abraham Molina, Antonio Barahona, Antonio Rosales, Antonio Díaz Quintanilla, Asiselo Córdova, Dr. Arcadio C. Mena, Asiselo Rodríguez, Andrés Orantes A., Atanasio Ventura, Benigno Ramírez, Braulio Hernández, Benito López C., Benjamín Z. Domínguez, Belisario Flores, Carlos Ramírez Ortiz, César M. González, Camilo Villacorta, Carlos Pineda Amaya, Carlos A. Estupinián, David Valencia, Dolores Rodríguez, Daniel Coto, Br. Damián Rodríguez, Daniel Peña, David Ramos, Damián Osorio h., Desiderio Chorro, David Rodríguez, David Chorro, Dr. Ezequiel Fernández, Dr. Fernando Gómez, Fernando Avendaño, Francisco Mena, Felipe Carranza O., Fernando Ramos Piche, Dr. Federico Rodríguez, Francisco Jiménez, Francisco Minero, Francisco Flores A., Francisco Navarro, Gabriel Rivera P., Gonzalo Berríos, Guillermo Cruz, Gabriel Carballo, Jerónimo Mena, Gregorio Córdova, Dr. Gerardo Sosa, Hermógenes

Rodríguez, Ignacio Mendoza, Ignacio Chorro, Ignacio Salamanca, Isaias Navarrete, J. Dolores Díaz Cañas, Juan Piche, José María Yescas, Jesús Roldán, Julián Avendaño, Juan A. Peña, José Sosa González, Jesús Rodríguez Villacorta, J. Francisco Vallejo, Br. José G. Ramos, José López E., Juan Salegio, Juan Orantes, Dr. José María Estupinián, José Molina, Juan José Rivera, Justo Quintanilla, José Antonio Molina, Jesús Piche C., Jesús Rodríguez Rubio, José María Nóchez, Jesús Orantes, José Víctor Osorio, Jesús Nerio, José María Pérez, Jesús Merino, José León Jovel, Lisandro Coto, Lisandro Ramírez, Lucio Domínguez, Leopoldo Durán V., Luz Peña p., Manuel Carranza V., Manuel Gómez, Manuel Rivera Carrillo, Miguel Pereira, Manuel E. Renderos, Manuel Martínez Moreno, Miguel A. Velásquez, Manuel Rubio, Manuel Castillo, Dr. Maclovio Roldán, Mariano E. Rodríguez, Manuel Nóchez, Miguel Roldán B., Manuel E. González, Manuel Domínguez R., Manuel Irigoyen, Marcelino Vargas, Manuel B. Marín, Manuel Rodríguez, Manuel R. Peralta, Miguel R. M., Macario Castro, Manuel Alfaro, Dr. Manuel Domínguez, Manuel Durán, Nefelí Molina, Nicolás Aparicio, Natividad Suriano, Narciso Carranza C., Dr. Nicolás Mena, Pablo Cruz, Pablo Díaz, Dr. Pedro Romulo R., Pablo Méndez, Pedro Ramos Flores, Pablo Mendoza, Dr. Ramón López, Román Merazo, Rafael Robles, J. Rafael Valle, Ramón Colcho, Rafael Domínguez, Rafael Carranza O., Roque Rosales, Rosa Somoza, Rafael Palacios C., Rodrigo Alfonso, Samuel Carranza O., Br. Salvador Gómez, Saúl Rodríguez, Dr. Salvador Rodríguez, Br. Salvador Liévano, Salvador Díaz, Br. Santiago Ramos N., Sebastián Castro, Br. Timoteo Liévano, Dr. Tomás Marín, Tomás Coto, Valentín Córdova, Br. Vicente Avendaño, Vicente Barraza y Wenceslao B. Marín.

San Juan Nonualco

Agustín Oviedo h., Benjamín Solano, Bartolomé Zetino, Damasio de Paula, Ernesto Rodríguez, Francisco Soto, Francisco Solano, Indalecio Gómez, Ireneo de León, Ignacio Cortés, José Angel Minero, Justo Cardoza, Juan Soto Marín, Jacinto Soto, Juan Góngora, Leandro Martínez Reyes, Manuel Sosa, Moisés Rodríguez, Nicolás Cortés, Nieves C. Gómez, Nefelí Lara, Onofre Mejía, Rafael Torres, Reyes García, Reyes Zúñiga, Salvador García, Salvador Ramos, Serapio Barahona, Serapio Solano, Santiago Carranza, Salomé González, Tranquilino Solano y Vicente Ramos.

San Rafael

Antonio Velásquez, Antonio Gómez, Anselmo Muñoz, Basilio Salinas, Bartolomé Estrada, Balbino Bonilla, Cándido Quintanilla, Domingo Molina, Dionisio Torres, Enecon Molina, Fermín Castillo, Felipe Rodas, Gregorio Rodas, Isabel Orellana, Julián Molina, Lorenzo Peña, Mariano Molina, Perfecto Rodas, Romualdo Torres, Ramón Hernández, Santos Acevedo, Salomé Quintanilla, Venancio Rodas y Vicente Rodríguez.

Santiago Nonualco

Andrés González, Abraham Pineda, Abraham Bonilla Pineda, Antonio Pineda, Antonio Castro, Bonifacio Mozo, Bernardo Vás-

quez, Bartolo García, Benjamín Cañas, Cipriano J. Rodríguez, Ecuardo Merino, Emilio Ruiz, Federico Orellana, Froilán Moscoote, Gabriel Jule, Hermógenes Cortés, Ignacio Bonilla, José Clara García, Jesús Rivas Lozano, Jesús Mata, Jesús Bonilla Ramos, Jesús Jule, Jesús Toribio, Jule, Jesús Bonilla Pineda, Juan Pineda, José María Angulo, Juan Evangelista García, José de la Cruz García, Policarpo Bonilla, Pablo Contreras, Remigio Guevara, Rubén Bonilla, Rafael Mata, Remigio Rivas, Rafael Cañas, Santos Hernández, Sinfороso Osorio, Silvestre Alvarenga, Tomás Bonilla Pineda y Tomás Bonilla Velásquez.

San Pedro Nonualco

Agapito Gómez, Abilio Hernández, Amanacio Merino, Andrés Naves, Alejandro Lara, Apolonio Guillén, Brígido Gómez, Belisario Augusto Prieto, Buenaventura Jiménez, César Navarrete, Catarino Peña, Coronado Jiménez, Clímaco Jiménez, Cruz Gálvez, Cesáreo Ventura, Clímaco Rodríguez, Cecilio Cornejo, Daniel Cornejo Bernal, Damián Gómez, Demetrio López, Doroteo Uries, Eulogio Díaz, Heriberto Rodríguez Suárez, Elías Bernal, Felipe Guillén, Francisco Gálvez, Felipe Bolaños, Francisco Panameño, Francisco Bolaños, Francisco Zacarías, Francisco Merino, Hermógenes Bolaños, Ignacio Gómez, Isidoro Salvador, Isidoro Lemus, Ignacio Santos, Ignacio Pérez, Juan Guillén, José Ramos Alvarado, Joaquín Guillén, Juan Pérez, José Fernández, José Domingo Escobar, Juan Leiva, José María Rodríguez, Luis Amaya, Luis J. Rodríguez, Laureano Echeverría, León Rodríguez, León Bernal, Lázaro Domínguez, Luis Escobar, Laureano Huevo, Marcelino Alvarado, Manuel Vásquez, Manuel Piche, Manuel C. Mena, Marcos Fernández, Miguel Bernal, Manuel Peña, Martín Huevo, Mariano Alvarado, Miguel Flores, Moisés Cornejo, Mariano Rodríguez, Manuel Fernández, Nicolás Rodríguez, Nefelí Ponce, Pedro Hernández, Pablo Naves, Pedro Flores, Paz Martínez, Rubén Rodríguez Naves, Rafael Lara, Rafael Burgos, Segundo Rodríguez, Salvador Bermúdez, Salomé Fernández, Santiago Bolaños, Sotero Urfas, Sebastián Reyes, Santiago G. Burgos, Valentín Pineda, Vicente Romero y Vicente Peña.

La Ceiba

Aurelio Barahona, Esteban Corcios, Juan Montoya, Juan Pablo Tamayo, José Aldana, Juan Antonio Zepeda, Lupario Aldana, Rosa Molina, Salomé Hernández, Venancio Barahona, Santiago Martínez y Silverio Molina.

Santa María Ostuma

Antonio Echegoyen, Antonio Escobar, Alberto Barriere, Bernabé Meléndez, Clemente Hernández, Candelario Guillén, Daniel Ayala, Desiderio Hernández, Eulogio Ruiz, Elías Alvarado, Fernando Navarrete, Higinio López, Ignacio B. Gómez, Ismael Echegoyen, Juan S. Peña, José Antonio Cornejo, Juan Aguilar Bonilla, Joaquín Navarrete, Jesús Arévalo, José María Aguilar, Jesús A. Hernández, José María Echegoyen, José Martínez, Liberato Meléndez, Lucio Ortiz, Máximo Iraheta, Moisés Cosme, Rafael Martínez, Rafael Guevara, Rosalío Bonilla, Rodolfo Aguirre y Wenceslao López.

Jerusalén

Antonio González, Aniceto Córdova, Aquilino Montoya, Cruz Córdova Reyes, Cristóbal Calixto, Dario Córdova, Froilán Ramos, José Leon Córdova, Leocadio Bolaños, Manuel Quintanilla, Magdaleno Arias, Simón Mejía, Santiago Alfaro, Salomón Portillo y Tomás Rodas Martínez.

San Pedro Masahual

Antonio Mariona, Anselmo Ramos, Antonio Cortés, Antonio Delgado, Ambrosio Gálvez, Alejandro Merlos, Adolfo Acevedo, Bernardino Alvarenga, Cecilio Cobar Escobar, César de Paz, Esteban Gallegos, Candelario Barahona, Domingo Burgos, Federico Quintanilla, Guadalupe Martínez, Jerónimo Lara, Joaquín Cortés, Juan Luna, José María Alfaro, José María Urrutia, Jacobo Carranza, Jesús Montes, Jesús Villalta, Juan Calero G., Felipe Villacorta, Luis Monterrosa, Manuel Rafael Pineda, Miguel Jerónimo Ticas, Martín Artiga, Marcelino Orantes, Narciso Cerón, Pablo Ramírez, Rafael Rodríguez, Sotero Montes, Santiago Cortés, Salvador Orantes, Tomás Torres, Tomás Menjívar, Teodoro Lara e Ildelfonso Caneces.

San Antonio Masahual

Agustín Santos, Andrés Sánchez, Albino Hernández, Apolinario Martínez Campos, Benito H. Miranda, Bonifacio Ramírez, Belisario Pérez, Concepción Alfaro, Cornelio Gálvez, Daniel Escobar, Dolores Vázquez, Eusebio Martínez, Esteban Hernández 1º, Felipe Obispo, Fernando Orellana, Felipe Martínez, Florencio García, Francisco Méndez, Hilario Domínguez, Hermenegildo Cisneros, José Antonio Hernández, José Gumersindó Burgos, Jesús Nolasco, Justo Santos Burgos, Justo Martínez, Juan Cerón Burgos, Manuel Navarro, Mateo Ortiz, Manuel Hernández 2º, Mónico Delgado, Marcelino González, Nicolás Hernández, Onofre Melchor, Pedro Ortiz, Rafael Paicíos, Rodrigo Ferrer, Rosa Hernández, Romualdo Hernández, Santiago Turcios Mena, Santiago Opico, Serapio Morales, Tiburcio Beltrán y Wenceslao Choto.

El Rosario

Antonio Cibrián, Andrés Esteban Arteaga, Concepción Cisneros, Francisco Guzmán, José Calero Guevara, Justiniano Villanueva, Luis Martínez Villacorta, Manuel Meléndez, Miguel Rodas, Miguel Cisneros, Pedro Carballo, Rafael Corpeño, Rafael Pérez y Victor Morillo.

San Miguel Tepesontes

Ángel Mariona, Alejandro Ayala, Antonio Bonilla, Asisclo Hernández, Agustín Mártir, Alejo Najarro, Agustín Pérez, Albino Duarte, Antonio Asencio, Bonifacio Pascacio, Benito Cerón, Benjamín Martínez, Brígido Guevara, Braulio Martínez, Braulio López, Cesáreo Pérez, Ciriaco Henríquez, Cipriano Mártir, Dolores Aquino, Daniel Mártir, Daniel G. Zaragoza, Félix María Pérez, Fernando Aquino, Felipe Cruz, Francisco Guevara, Gustavo Borilla, Jesús Gálvez, José María Duarte, Jesús Rosales, Jacinto Portillo, Jorge M. Meza, Juan Cruz, Julián Portillo, Justo García, José Isidro Escamilla, Javier Espinoza, José Tránsito Burgos, José Quintanilla, Licio Menadill, Miguel Menadill, Marcelino Asencio, Marcos Aparicio, Magdaleno Quintanilla, Nieves Mejía, Natividad Mártir, Nicolás Mártir, Pantaleón Pérez, Pedro Guevara, Raimundo Martínez, Samuel García, Sotero Hernández, Raimundo Cerón, Rafael Bonilla Sosa, Tomás Pineda, Tránsito Pérez, Teodoro Pérez y Wenceslao Pérez.

San Juan Tepesontes

Antonio Hernández 1º, Cecilio Rodríguez,

Celso Ramírez, Casimiro Martínez, Eleuterio González, Enecon Cerón, Eulalio López, Francisco Beltrán Velásquez, Francisco Meléndez, Isidro Rosales, Joaquín Mejía, Luis Valencia, Leocadio Cambrey, Lucas Cortés, Lázaro González, Pedro Pablo Mariona, Plácido Alvarado, Rosendo Palacios, Rosalío García, Serapio Alvarado y Teófilo Hernández.

San Emigdio

Jerónimo Pérez, José Rosa Pérez, Macario Rosales, Martín Ramírez, Nicolás Vázquez Martínez, Nicomedes López, Pedro Hernández, Rodrigo Mejía, Santos González y Santiago Ramos.

Paraiso de Osorio

Andrés Martínez, Basilio Bonilla, Cuperino Sánchez, Cecilio Velásquez, Diego Suriano, Francisco Córdova, Filadelfo González, Florentino Artiga, Gustavo Díaz, Hermenegildo Panameño, Ernesto Quinteros, Hilario Galdámez, Isidoro García, Juan González, Jesús Hernández, Leandro Hernández, Melesio Suriano, Manuel Pérez Marín, Matías Suriano, Macario Martínez, Magdaleno Hernández, Melesio Martínez, Pablo Guevara, Reyes Fuentes, Santiago Escobar, Santos Pérez, Salvador Bouilla, Santos Reyes, Santiago García, Tránsito Mendoza y Valentín Candelario.

Olocuilta

Ambrosio Gómez, Alberto Cibrián, Ambrosio López, Andrés Rodríguez, Aniceto Torres, Bonifacio Barrera, Balbino Campos, Braulio Navarro, Bruno Bonilla, Basilio Blanco, Cleto Blanco, Crescencio Abrego, Crescencio López, Calixto Ayala, Sinesio C. Valencia, Candelario Rivera, Cosme Rosales, David R. Valencia, Encarnación Rojas S., Elías Interiano, Esteban Rivas, Eulalio Chávez, Eugenio Campos, Fausto de Paz, Fidel Naves, Felipe G. García, Francisco Valencia, Fabio Cuéllar, Gregorio G. García, Gregorio Torres, Ildelfonso López, Ignacio Ramírez, Isabel Rodríguez, José Antonio Ayala y Ayala, José A. Parada, José Ascensión López, José de La Paz, Juan Barrera, Juan Reyes h., Juan R. Jirón, José María Cobar, Juan Chávez, José León Hernández, Julián Martínez, Leandro Funes, Luciano Guerra, Lorenzo Reyes, Lucas Ayala, Leoncio Valencia, Laureano Martínez, Manuel López, Marcial Rivas, Manuel Canizales, Marcos Palacios, Marcos Rubio, Mercedes Reinado, Onofre Peña, Pedro J. Palacios, Pablo Cortés, Pantaleón Calvo, Rubén Estupinián, Rafael Miranda, Rufino Teos, Ramón Naves, Reginaldo de Paz, Rodolfo Barraza, Sebastián Montes, Santos Pérez, Sebastián Trigueros, Tiburcio Palacios y Tomás López.

San Juan Talpa

Alejandro Grande, Antonio Campos, Aquilino Burgos, Andrés Martínez Yosente, Antonio Escobar Estrada, Andrés Hernández, Benito Melgar, Cecilio Rodríguez, Ciriaco Renteros Martínez, Concepción Reyes, Catarino Escalante, Calixto Delgado, César Álvarez, Eliseo Campos, Elías Carranza, Eustaquio Ramos, Esteban Ventura, Felipe Menjívar, Fernando Henríquez, Francisco Piche, Francisco Campos Martínez, Guadalupe Guidos, Gregorio Mena, Isaac Reyes, Inocente Campos, Julio Piche, Juan Ramos, Julián Jule, Julián Campos, Leonardo Tamacas, Marcial Mena, Máximo Delgado, Mariano Rosa Delgado, Mariano Burgos, Nicolás Escobar Gallegos, Onofre Mayara, Rafael Jule, Rafael Campos, Silverio Guidos, Sebastián Reyes, Simón Rosa Delgado, Servando Martínez, Tomás Reyes, Ubaldo Álvarez y Vicente Ramírez Huevo.

San Luis

Anselmo Guidos, Asisclo Melara, Félix Mejía y José María Campos.

Ocuiltilán

Apolinario Callejas, Antonio Bonilla, Abel Escamilla, Concepción Escobar, Cecilio Chávez, Esteban Montoya, Eligio Valeriano, Florencio García, Felipe Chávez, Isidro Escobar, Ireneo Huevo, Jerónimo Henríquez, Jerónimo Chávez, Jerónimo Delgado, José Ramos, Magdaleno Chávez, Octaviano Ayala, Tomás Ordóñez, Gervasio Ramos, Manuel Ayala, Matías Montoya y Vicente Cartagena.

San Francisco Chinameca

Ciriaco de Jesús, Francisco Burgos, Feliciano Rojas, Felipe Rojas, Jerónimo Martínez, Guillermo Sánchez, Hermenegildo González, Jesús Colorado, Leandro Pérez, Leonardo Martínez, Luis Bernabé, Marcos Cardona, Pedro Cardona, Píoquinto González, Rosendo García Flores, Serapio Mármol, Santiago Martínez, Silverio Sánchez, Saturnino Alvarado y Tomás Martínez.

Tapahuaca

Antonio Cruz, Anunciación Hernández, Avelino de Paz, Andrés Recinos, Bonifacio Vázquez, Evaristo Quesada, Emigdio Cisneros, Eduvigis Vides, Francisco López Ayala, Jesús Quesada, Justo Rojas, José Ángel Quesada, Jesús López Escamilla, Pablo Hernández, Romualdo Paz, Román González y Toribio Hernández.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, doy por terminada la presente acta que firmo con el Secretario. || Sobre raspado || Asisclo Rodríguez || Soto || Nicolás Rodríguez || Máximo || Todo vale. || Enmendado || Benjamín Rosales || E. || Todo vale. || Entre líneas || Basilio Bonilla || vale || G. Hernández A. || Aquilino Vargas. || Srio. || Rubricado.

Es copia textual que se saca del Libro de Calificaciones de Jurados de 1907 que lleva esta Gobernación en el corriente año, para remitirla al señor Ministro de Justicia: Zatecoluca, octubre veintiocho de mil novecientos seis || sobre raspado || Juan || Opico || Paz || de || vale.

G. Hernández A.

Aquilino Vargas, Srio.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de octubre de 1906.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	305	32	239	53	629
Entraron.....	234	81	172	30	467
Total de asistidos.....	539	63	411	83	1,096
Salieron.....	207	45	173	22	447
Murieron.....	20	16	36
Total de salidos	227	45	189	22	483
Existencia el 31 de octubre ...	312	18	222	61	613
Sumas iguales a los asistidos..	529	63	411	83	1

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, octubre 31 de 1906.

José F. Zamora.

Es conforme, Carlos Medina.

Cuadro que demuestra el movimiento rentístico en el año fiscal del 1º de junio de 1905 al 31 de mayo de 1906.

LOS INGRESOS	SE PRESUPUESTARON	PRODUJERON	LAS EROGACIONES	SE PRESUPUESTARON	ASCENDIERON
Rentas de Importación.....	\$ 4,561,100.00	\$ 5,078,810.64	Asamblea Nacional.....	\$ 42,230.00	\$ 48,366.49
„ „ Exportación.....	826,400.00	788,997.14	Presidencia de la República.....	57,060.00	57,360.00
„ „ Licores.....	2,148,000.00	1,943,494.56	Cartera de Gobernación.....	1,360,849.00	1,446,889.56
„ „ Papel Sellado y Timbres	250,000.00	252,426.21	„ „ Fomento.....	650,610.00	777,733.72
„ Diversas.....	961,220.00	480,515.30	„ „ Instrucción Pública.....	847,244.00	695,691.06
Servicios.....	270,800.00	377,173.97	„ „ Beneficencia.....	369,196.00	208,745.00
			„ „ Relaciones Exteriores	110,630.00	71,379.20
			„ „ Justicia.....	495,696.00	653,648.82
			„ „ Hacienda.....	611,308.87	603,845.90
			„ „ Crédito Público.....	2,420,025.40	4,941,016.97
			„ „ Guerra.....	2,214,270.00	1,877,478.53
Déficit.....	\$ 166,599.27	2,465,737.43		\$ 9,179,119.27	\$ 11,382,155.25
			Las erogaciones aumentaron en...	2,203,035.98	
			Déficit de las rentas sobre lo presupuestado.....	\$ 96,102.18	
			Déficit del Presupuesto 166,599.27	262,701.45	
Déficit de las Rentas sobre lo presupuestado.....	\$ 96,102.18		Déficit.....		2,465,737.43
				2,465,737.43	2,465,737.43

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, agosto 22 de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.

El Tenedor de Libros, *Beniamín Oliva*.

MOVIMIENTO general de enfermos, habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de octubre de 1906.

	Hom- bres		Mujeres	Niños	Total
	Palsanos	Militares			
Existencia del mes anterior.....	143	17	100	20	280
Entraron en el mes ...	150	15	90	14	269
Suma.....	293	32	190	34	549
Salieron curados.....	83	11	46	6	146
„ „ mejorados ...	34	1	15	2	52
„ „ lo mismo.....	10	2	5	17
Muertos.....	15	2	10	5	32
Suma.....	142	16	76	13	247
Quedan en curación ...	151	16	114	21	302

Dirección del Hospital de Santa Ana; noviembre de 1906.

Benjamín Rodríguez.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 16 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y la Tesorería de La Reina, Departamento de Chalatenango que funcionaron en el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. En la Tesorería Municipal de La Reina, Departamento de Chalatenango, los ex-Municipales de aquella población han enterado la cantidad de dieciséis pesos cincuentidós centavos [\$16.52,] valor de las resultas que, por sen-

tencia de 9 de octubre próximo pasado, fueron condenados á pagar, procedentes de los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Caminos que estuvieron á su cargo en el año de 1905; comprobando este entero con la certificación que, con los timbres amortizados, acompañan; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con el artículo 146 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipales y Tesorero; señores Bartolomé Cruz, Santiago Chávez, Jerónimo Hernández, Juan Cartagena y Toribio Landaverde, respecto de las cuentas mencionadas. Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de noviembre mil novecientos seis.

618 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

San Petersburgo, 16.—En varias de las Provincias del interior, los campesinos están guardando cama, quedándose acostados por días enteros para apaciguar los tormentos del hambre. Hacen pan inferior, mezclando un poco de trigo con semillas silvestres. Los informes recibidos sobre las cosechas de 71 distritos, dan un resultado de 15,059 millones de libras de trigo y 38,355 millones de libras de centeno; lo que arroja un déficit de 9,598 millones de libras sobre el término medio de otros años en la cosecha del Invierno, y deja solamente 818 libras por cabeza, y de esta cantidad hay que deducir la parte que se exporta. El Ministro de Comercio ha rehusado la propuesta de la Línea Hamburguesa-Americana, de hacer concesiones especiales para el transporte de emigrantes rusos que salen de los puertos del Báltico, estableciendo una igualdad con las concesiones hechas á las líneas rusas que van directamente á Nueva York desde

Liban y Odessa. El Gobierno ha tomado una lección de los alemanes en arreglar las medidas para desviar el tráfico de las líneas alemanas, buscando los medios para favorecer las líneas rusas.

Moscow, 16.—El Comandante de los Granaderos, Rostoff, fue sentenciado á 3 meses de prisión, por no haber sofocado en su regimiento el motín que tuvo lugar en diciembre del año próximo pasado. Se descubrió en Kieff un movimiento revolucionario en el Ejército, debido al arresto de 4 Oficiales de Zapadores, 1 Oficial de Infantería y 2 Tenientes de la reserva, que asistieron á una reunión secreta de los conspiradores.

Odessa, 17.—Ha ocurrido un motín grave en la cárcel de esta población, ocasionado por la dureza con que se ha tratado á los prisioneros políticos, quienes formaron el plan de fugarse, haciendo un túnel bajo las paredes del edificio. Un prisionero traidor reveló el complot á las autoridades, y entonces 370 presos se insubordinaron y mataron al denunciante. La cárcel está rodeada por las tropas.

París, 17.—Haciendo referencia al empréstito ruso en perspectiva, "El Correo Europeo", periódico bien informado, dice que el empréstito, que se colocará principalmente en Francia, Inglaterra y Alemania, será garantizado probablemente por los ferrocarriles del Estado en Rusia. En los círculos financieros se habla de la emisión próxima del empréstito de Servia, por 19,000,000 de pesos, de cuya suma \$ 6,000,000 quedarán en Francia para la compra de materiales de guerra; sin embargo, ni este empréstito, ni el de Italia en proyecto por 500,000,000 de lira, se emitirá inmediatamente, debido al temor de que los Estados Unidos retiren muy pronto grandes cantidades de oro de Europa. El Marqués Gonet Gourand, un personaje de la vieja nobleza española, muy conocido por estas calles, donde se ganaba la vida como cochero, acaba de morir.

(Traducción de don Samuel S. Nixon).

San Petersburgo, 16.—El periódico "Ros-sia", órgano del Primer Ministro, Stolypin, prepara, en un largo artículo, el camino para la promulgación de las reformas respecto á la condición de los judíos. Dice el periódico que anticipándose una tormenta de protesta del partido revolucionario contra la proyectada reforma, probablemente no se dará á los judíos todos los derechos de que gozan los demás rusos. Sin embargo, les asiste el derecho de vivir en cualquiera parte del Imperio, donde más les plazca, sin que puedan adquirir terrenos de los campesinos.

Londres, 16.—En el Senado se discute actualmente la validez de los títulos académicos obtenidos en España por Allende, Salazar, Jiménez, San Martín y Sarla. Se continuó leyendo el dictamen del Tratado de Suiza: terminará el lunes.

Buenos Aires, 16.—Ha presentado su renuncia el Ministro de Gobernación, señor González. Los demás Ministros de Estado favorecen la intervención federal. A la 1 1/2 de la tarde se sintió un violentísimo temblor de tierra, sin haber causado daño alguno en Tucumán, pero sí gran pánico entre los habitantes. El Gobierno de la Argentina ya principió las negociaciones con el Gobierno del Brasil, respecto al límite de la fuerza naval, igual como se hizo con el Gobierno de Chile.

Río de Janeiro, 16.—Falleció hoy el Ministro de los Países Bajos, señor Palm. Un Diputado de Medeiros comenta en el periódico "Notizia", la Administración de Penna, diciendo que el Gobierno actual no principia bajo favorable auspicios, y manifiesta que hay 2 rasgos aventureros, siendo el 1º la Convención del Café, y el 2º el esquema de conversión que atraerá dificultades á la actual Administración.

[Traducción de don Jorge Auerbach].

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, noviembre 19 de 1906.

Ayer, á la 1 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, al mando de su Capitán W. Mc Lean, con 84 tripulantes; lleva de este puerto 1 saco y 3 paquetes de correspondencia, y al pasajero Doctor Toribio Tijerino.—Patente limpia.

La Libertad, noviembre 19 de 1906.

Ayer, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Corinto, el pallebot inglés "Azaleno"; sin carga ni pasajeros.

Acajutla, noviembre 19 de 1906.

Ayer, á las 2 h. y 45 p. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Anáon, de 1,965 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, su Capitán Mo Lean. Trajo para este puerto 2,385 bultos de mercaderías, 4 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y al pasajero Dr. Toribio Tijerino, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José María Hernández, Alfredo Mesa García, José Roscols, Atanasio González, J. M. Racinos, Salvador Palencia, Concepción Arávalo y Feliciano Martínez.

Ausentes.—Jorge A. Martínez, Ulpiano B. Senciol y Jaquína Garay.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 19 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 1, por falsificador de moneda; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por actos inmorales; 2, por portar arma prohibida; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por portar moneda falsa; 1, por sospe-

choso; 2, por ebrios fondeados; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebrios y correrse de la Policía; 2, por hurto, y 6, por ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por ebria fondeada; 1, por escándalo público; 1, por actos inmorales, y 2, por riña.

DÍA 18 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 49 hombres: 1, por sospechoso; 1, por daños; 2, por lesiones; 1, por ebrio y portar arma prohibida; 1, por ebrio y correrse de la Policía; 1, por ostafa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por ebrios y á pedimento; 2, por riña mutua; 3, por pasar moneda falsa; 3, por obrics y riña; 10, por ebrios fondeados, y 21, por ebrios escandalosos, y 3 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por ebria escandalosa, y 1, por ultrajes y á pedimento de José Salinas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. J. Brenman y K. H. Keller, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: José Díaz, Federico Velarde y General C. T. Avilés, de Cojutepeque, y Lorenzo Torres, de Chalatenango. Salieron: Antonio P. Martel, para Suchitoto; Manuel Somoza, para Zacatecoluca, y Vicente Nuila, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Saló: José Torres, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Rivas L., de Santiago de María, y Virginia de Lamfesta, de Santa Tecla. Saló: Félix Choussy, para Sonsonate.

DÍA 18 DE NOVIEMBRE

Hotel del Comercio.—Entraron: Ricardo Panisgua y Leandro Ochoa, de Tepecoyo, y Juan Diéguez, de Nejapa. Saló: Virginia de Lamfesta, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entraron: Antonio Ramírez A., de Santa Tecla, y Máximo Voss, de Quezaltepeque. Salieron: Horacio Trujillo, para Opico, y Alfonso Zárate, para Tepecoyo.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Francisco Calvo, José Cruzent y C. J. A. Parker, de Sonsonate, é Ignacio Soberón y Carlos Panamá, de Santa Ana. Salieron: Arturo Parker, para Suchitoto; Alejandro Cáceres, para Ahuachapán, y Federico Velarde, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 19 de 1906.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido águeroista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yádice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yádice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10—6

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período:

San Salvador, noviembre de 1906.

20—5

Salvador Vaquero,
Tesorero.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de

la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa e jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—25

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado las señoras Bruna Márquez, Teresa de Jesús, María de los Angeles y Cleotilde Amaya, aceptando la herencia del difunto SÉrvulo Amaya, la primera como cónyugo sobreviviente, y las demás como hijas legítimas del mencionado difunto; á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Esté. Hernández, Srío. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Brígido, Benifacio, Pascasio, Caspacio, María Romana, Gregoria, Hermógenes, Rubén, Juan, Mártir Isafas y Raimundo Cortés, todos del domicilio de Santiago Nenualco, aceptando la herencia que á su defunción dejó el finado Santiago Cortés, esposo de la primera y padre legítimo de los últimos; habiéndose nombrado á los presentados, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia abintestado de Pedro Ruiz, por parte de la señora Margarita Murcia, cesionaria de los señores José Luis é Ignacio Ruiz; y se nombró á la señora Murcia, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | A. Casillanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Toribio, Clara y Javier García, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Ramona Rodríguez, esposa del primero de éstos y madre legítima de los demás. El segundo ó sea Rodrigo García, se presenta además, con el carácter de cesionario de los derechos que en dicha herencia tiene Eduardo de igual apellido, hijo legítimo de la causante; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ceferino, Bernardino, Luis y María Nieves Mejía, aceptando la herencia de sus difuntos padres Rito Mejía y Ubaldo Reyes, los dos primeros por sí, y los últimos representados por su curador especial Bernardino Mejía, y se les ha nombrado á dichos señores administradores y representantes legales interinamente de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. Into. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Fabiana Acevedo, como representante de sus menores hijos Potronilla, Teófilo, Margarita y Paulina Cabrera, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su abuela legítima Apolonia Suárez; y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veintidós de septiembre último, de parte de la señora Eusebia Landaverde, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Simforoso Luna, confiriendo á dicha señora la administración interina de los bienes, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 3

Samuel Cárdenas hijo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del difunto Juan Parada, á la señora Manuela de Jesús del mismo apellido, por haber ésta comprobado su calidad de heredera como hermana uterina del difunto. Y se citan á los que se crean con derecho á la curaduría, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas (h).* | *Tomás Bonilla*, Srio. 3

Mannel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por medio de su apoderado procurador judicial don Adolfo Velado, los señores Teresa Escalante de Cruz, Claudio y Eugenio Cruz, la primera como representante legal de sus menores hijos legítimos Heliodoro, Teodoro, Vicenta y Marcos Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Eligio Cruz; y en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de octubre pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Esteban Ulloa Morazán, la herencia que á su defunción dejaron los señores Lucio Guerrero y Vicenta Rivas, vecinos que fueron de esta ciudad, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á María Nicolasa Guerrero de Cárcamo, como hija legítima, nombrándose interinamente al señor Ulloa Morazán, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Domingo Gómez, vecino de Colón, aceptando la herencia de su finado padre Cirilo Gómez; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Francisco Barrientos, como cesionario de Macario y Julián Guardado, la herencia del finado Felipe Guardado, habiéndose

nombrado al señor Barrientos, administrador interino de los bienes de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Gil Arévalo y José Antonio Trejo, aceptando la herencia abintestato de don Nazario Trejo, cónyuge de la primera y padre legítimo del segundo; y por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado á los expresados señores administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Antolín B. Moreno*, Srio. Int. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras Antonia Romero y Leonor Méndez, la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Méndez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Manuel Cisneros y doña María Mercedes de Cisneros, por parte de su hija legítima Marcelina Cisneros; á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia definitiva, fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cinco, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario y por terminada la yacente en que se encontraba la herencia de la señora Jesús Rivas, por parte de los señores José Mariano, Adolfo, María del Carmen, Santiago Concepción y Francisca Rivas, representadas las dos últimas por sus respectivos guardadores uterinos, señores Pedro García y Antonio Ramírez, nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pablo, Justina, Teresa de Jesús, Valentín, Balbino, Gerardo, Leonidas, Ildefonso, Pablo, Anacleto, María Luisa, Gabriela, Rodrigo y Anselma Guevara y Norberta Rodríguez, aceptando la herencia de los difuntos Cirilo Guevara y Clemencia Martínez, siendo los siete primeros de primeras nupcias, aceptando por sí la referida herencia, y los demás herederos de segundas nupcias, representados por su madre Norberta Rodríguez, quienes aceptan únicamente la herencia del finado Cirilo Guevara y como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado á dichas señoras, interinamente administradoras y representantes legales de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. Est. Hernández*, Srio. Int. 3

Reyes Arrieta Rosi, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Paulino Pastrán, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Apolinario Pastrán, y que por auto de esta fecha se le ha nombrado representante y administrador interino de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *R. Arrieta Rosi.* | *Edmundo Avalos*, Srio. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Jorge Aguilón Mejía, aceptando la herencia de su finada madre legítima Salvadora Aguilón; en tal virtud, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la expresada herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado el señor don Ignacio Blanco, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Antonio Blanco; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Martínez S.* | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, en concepto de ayudado de don Domingo Aguirre de García Avolar, aceptando la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de su poderdante, don José Antonio Aguirre; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, á la señora de García Avolar, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Leopoldo Lazo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finada madre Francisca Jirón; y se ha nombrado al presentado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas (h).* | *Tomás Bonilla*, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Irene Eraso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica; situados en esta jurisdicción; el primero, sito en el cantón Las Pilas, compuesto como de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Candelario y Bernardino Guillén y Valentín Mancía; al Norte, con posesión de Paulino Vázquez; al Poniente, con posesión de la sucesión de Filadelfo Hernández y Fernando Dubón; y al Sur, con posesión del mismo Dubón. La segunda situada en Milingo, compuesta de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Fidel Romero; al Norte, con posesión de Policarpo Vázquez; al Poniente, con Antonio Díaz; y al Sur, con Apolinar Carranza, camino de por medio. La tercera, situada en Santa Rosa, compuesta como de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Agustín Pineda y Desiderio Vázquez, camino de por medio; al Norte, con posesión de Nieves García; al Poniente, con posesión de Jesús Arriaga, camino de por medio y Emeterio Guevara; y al Sur, con sucesión de Quirino López y Fermán Reyes. Todos los colindantes, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Eraso.* | *Antonio Milla Duarte*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Calderón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; situado el primero en el punto llamado Las Pílas, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Feliciano Cuevara y Martín Casco, camino de por medio con Casco; al Norte, con Feliciano y Cipriano Cuevara; al Poniente, con Simón Huezco, Silvestra y Paulino Calderón, quebrada de por medio; y al Sur, con posesiones de Manuel y Coronado Guillén, camino de por medio. El segundo, situado en el punto llamado Las Duana, compuesto de cuatro manzanas y media, poco más ó menos, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Margarito Posadas y Marcos Mena, camino real de por medio; al Norte, con José María Cornejo, quebrada de por medio; al Poniente, con Camilo Calderón; y al Sur, con el mismo Marcos Mena, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Cruz Manca, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno; sito el primero en el punto llamado, Las Cruces, compuesto de manzana y media de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Dionisio Guillén; al Norte, con Ambrosio Posadas; al Poniente, con el mismo Ambrosio Posadas; y al Sur, con Hilario Vázquez y Leandro Alfaro, camino de por medio. La segunda, sito en el punto llamado El Chupte, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Jesús Arriaga; al Norte, con terreno de Lucio Maldonado; al Poniente, con el mismo señor Maldonado y Rosendo Chacón; y al Sur, con Antonio Vázquez y Eugenio Cuevara, camino de por medio. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gil Manca, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Montañita, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Cruz Vázquez; al Norte, con posesión de don Mariano Menéndez; al Poniente, con posesión de Carlos Guillén; y al Sur, con posesiones de Francisco Rivera, José León Vázquez y Manuel Erazo. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srio. 1

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Dionisio Aráuz, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Francisco Rafael Liévano y señorita María Francisca del mismo apellido, el primero de treinta y dos años de edad, escribiente, y la segunda, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, ambos solteros y vecinos de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe poseen sus representados en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de adobe, de nueve metros de frente, por siete metros de ancho, con todo y corredor; y el solar en que está ubicada, mide á la orilla de la calle el mismo frente de la casa, y de fondo veintiséis metros cincuenta centímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Luciano Eufemia; al Norte, con casa de doña Francisca Marcella de Liévano, pared de propiedad de ésta de por medio; al Poniente, con el mismo solar de la señora Marcella de Liévano, también pared de propiedad de ésta de por medio; al Sur, con casa de María Cardona, pared de por medio que pertenece á la casa que trata de titularse; adquirieron este inmueble por legado que les hizo su tío el doctor Ciriano Liévano, ya difunto, que fue farmacéutico y de este vecindario, lo estiman en mil quinientos pesos, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, solamente la proindivisión entre los dos poderantes, los colindantes son todos de este vecindario, los límites quedan demarcados con las paredes descritas. Las personas que se crean con derecho al inmueble

descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Vázquez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; sito el primero, en el punto llamado Las Cruces, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con Ignacio Vázquez; al Norte, con Santos y Dionisio Guillén; al Poniente, con Leandro Alfaro; y al Sur, con Manuel Méndez. El segundo, sito en el punto llamado Montañita, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Presentación Hernández; al Norte, con posesión de Cruz Vázquez y Manuel Erazo; al Occidente, con Gil Manca y Francisco Rivera; y al Sur, con Santos Hernández y Tiburcio Reyes. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Méndez, que es vecino del pueblo de La Palma, y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las once del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Montoya, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y casa que posee en la calle principal de este lugar; la casa mide doce varas de largo, por seis de ancho, de teja y entablicada, empalmada á esta casa, hacia el Sur, hay otra casa rancho de veintidós varas una cuarta de largo, por seis de ancho, de teja, conteniendo una sala y dos cuartos, hacia el Poniente y empalmada á la primera casa descrita, hay construida una mediagua de trece varas de largo, y seis de ancho, de teja. El solar en que están enclavadas estas casas, mide por sus rumbos Oriente y Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el Sur y Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda todo el fundo: al Oriente, con casas y solares de José Antonio Arévalo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Pedro Azucena; al Sur, con casa y solar de Marcos Sibrián, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Felipe Morales. El fundo descrito, no es dominante ni sirviente, no hubo la señora Montoya por herencia de su hermana Emilia Montoya, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en forma.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | J. Antonio Arévalo. | E. Ruiz, Srio. 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que la señora Joaquina Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmar de esta ciudad, en cuyo solar está construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con la plaza pública, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Valentín Córdova; al Poniente, con solares de María Ramos, Salvador Ortiz y Patrocinio Díaz; y al Norte, con solar de José María Nchez; midiendo de Oriente á Poniente, treinta y dos metros y medio, y de Sur á Norte, treinta y cuatro metros y medio. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, que lo verifique en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rosa Somoza. | Pablo Méndez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Constantino, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón mencionado, compuesto de diez áreas de extensión, cultivado en su totalidad de café cosechero, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Patricia Constantino; al Sur, con terreno de Francisco Contreras, río de por medio; y al Poniente, mediando el mismo río, con terreno de José María López; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Miguel A. Ganuza, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés de Paz, mayor de edad, agricultor en

pequeño y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la jurisdicción del pueblo indio, denominado El Barro, comprendido en el terreno de la hacienda Conaca, como de veinte manzanas de medidas superficiales, sean catorce hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Nieves Paz; al Poniente, con terreno de Juana Paz y sucesión de Leonarda Manca; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Urquilla; cuyos linderos especiales son los siguientes: partiendo de un mojón de piedra que está a pie de la loma llamada del Barro al Plan del Chingual, de este lugar á dar á un árbol de cantanal donde está un mojón de piedra, de este punto tomando el camino que va á dar al plan del Guayabo hasta llegar á un portezuelo donde está un mojón de piedra, de aquí á pasar por la falda del lado Sur, á un cerrito llamado Colorado, siguiendo por una cuchilla hasta llegar al zanjón del Naporo donde están una peñas que sirven de mojón; siguiendo ésta aguas abajo como cien varas de este punto atravesando una vega y un ranjón, y una lomita hasta llegar á un mojón que está en una lomita alta camino del Chachaco y tomando una falda de la misma loma á llegar á un mojón esquinero de piedra que está en un ranjón, de este mojón bajando á un ranjón y tomando una loma Zacatalosa hasta llegar á un mojón de piedras que está en el camino que va para el Coyolito y de allí cruzando á otro zanjón de piedra que está en la misma loma del Espino; de este lugar bajando por una cuchilla, hasta llegar á un zanjón del Pijagal, de este punto cruzando un plancito hasta llegar á un mojón que está al pie de la loma del barro donde se comenzó esta delineación: en cuyo terreno está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de seis metros de largo por cinco de ancho, conteniendo dos corredores, y como seis manzanas cercadas de zanjo, piña, cultivada de huerta, caña de azúcar y otros árboles frutales, lindando tanto la casa como dicha finca con el terreno antes descrito; cuyo terreno lo hubo una parte por herencia de su finada madre Nicolasa Manca, y dos partes más por compra á los señores Rafael e Isidro Manca, vecinos de Agua Caliente. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chaitanango, á las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio. 1

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan de Dios Peña, de cuarenticinco años, agricultor y vecino del valle El Mojón, jurisdicción de la villa de Tepecoyo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado Cerro Redondo, jurisdicción de Tepecoyo, y lindante: al Oriente, con terreno que fue de Juana Méndez, hoy de Patrocinio Aguilar; al Norte, con terreno que fue de Indalecio Bonilla, hoy de José Bonilla e Iúes Peña, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Cristino Aguilar, hoy de Bibián Hernández; y al Sur, con tierras de Bibián Hernández y las que fueron de Juana Méndez, hoy de Patrocinio Aguilar. El mencionado terreno lo hubo el solicitante señor Peña, por compra que de él hizo á los señores doña Francisca Vázquez y don Albino Sánchez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 1

Se ha presentado á esta oficina el señor Juan Roberto Rivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de condiciones áridas, de superficie plana e inclinada, situado en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, como de la extensión de dos hectáreas ochenta áreas; el cual quedó sin titular conforme á la extinción de ejidos de dos de marzo de mil ochocientos ochentidós, linda: al Oriente, con terreno de Segundo y Martín Rivas, Manuel Alvarado y Salomé Ayala, dividido por cerca propia de palo-pique; al Norte, con terreno de Santiago Ayala, sirviendo de límite una cerca de palo-pique y zanjo; al Poniente, con Tiburcio Pineda y Paula Acevedo, quebrada denominada La Querrá de por medio; y al Sur, con terreno de Bartolomé Ayala y Máximo Alvarado, separadas en parte por cerca propia de piedra y zanjo. Asegura que lo compró á Bernabé Rivas y Petrona Martínez, en parte y por herencia de su finado padre Miguel Rivas; no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, agosto veinticinco de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se le ha presentado el señor don Adolfo Velado, mayor de edad, Procurador Judicial y de este domicilio, como apoderado de doña Antonia Mendoza de Tobar Morales, también mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un terreno acotado, situado en el lugar denominado El Guayacán y en la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, que se compone como de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, cerco de por medio, con terrenos de la sucesión de don Manuel Tobar; al Norte, con terrenos de la República de Guatemala, río de Paz de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz río de El Guayacán de por medio; y al Sur, con terrenos de don Abelardo Tobar, el mismo río Guayacán y cerco de alambre de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srio.

Ricardo Adán Funes, Juez 2.º de 1.ª Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que el doctor don Daniel Quirós, como apoderado de la señora Antonia Sigarán viuda de Campos, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado Piedras con Hoyo, jurisdicción del pueblo de San Agustín, en este Distrito, como de doce manzanas de capacidad, cultivado en parte de café y lindante: al Oriente, con terreno inculto de Francisco Alejo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Emilio Díaz, antes de José María Reyes, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Flores, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Flores, cerco de brotón y quebrada de por medio. El otro terreno está situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción, de la villa de Berlín, en este Distrito, compuesto como de dos manzanas, cultivado de café y lindante: al Oriente, con terreno de Clara Castañeda de Cisneros, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Palomo, cerco de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Benedicto Morataya, zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora Castañeda de Cisneros y de Emilio Díaz, cerco de alambre de por medio con el de aquella. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | *E. A. Funes.—S. Solórzano,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea Pereira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el interior de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: el primer solar, mide al Oriente, treinta y dos metros linda con solar de Antonio Pérez, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide treinta y ocho metros, linda con casas y solares de Darío Gómez y Abelardo Arévalo, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y dos metros, linda con solares de doña Petrona Sigarán y de la solicitante, calle de por medio; y al Sur, mide treinta y ocho metros y linda con solar de Petrona Sigarán cerca de piedra de por medio, conteniendo una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. El segundo solar: al Oriente, mide veinticuatro metros, linda con solar de doña Petrona Sigarán y de la solicitante, calle de por medio; al Norte, mide cuarenticinco metros linda con solar de doña Petrona Sigarán, mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda con solar de Leandro Portillo, cerca de paja de por medio; y al Sur, mide cuarenticinco metros linda con solar de Juan Carritos, cerca de paja de por medio. Los solares descritos son sirvientes ni tienen ninguna carga real, los hubo por compra el primero, á don José de Paz Cruz, vecino de Delicias de Concepción y el segundo á Saturnino Argueta de este domicilio, los estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Ocicalu, octubre treinta de mil novecientos seis. | *Saturnino Peraza.* | *Ambrosio Chavarría,* Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Alvarado, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el punto El Carrizal, jurisdicción del Triunfo, siendo el primero de ocho manzanas de extensión, llamado Loma del Caidizo, el cual limita: al Oriente, con terreno de Adolfo Chica, quebrada y cerco de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, calle y cerco de por medio; al Poniente, con terreno de doña Rosa Castañeda, bro-

tonal de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora Castañeda, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de cinco manzanas de extensión, situado en el punto El Llanito; y limita: al Oriente, con terreno de Juan Correas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, brotonal de tempate de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Castañeda, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Juan Correas, quebrada de por medio. Dichos terrenos los hubo por compra que hizo á la señora Josefa Guadalupe Alvarado, vecina del pueblo del Triunfo. Quien se crea con derechos á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado al señor Julián Alvarado, solicitando título supletorio de un terreno que posee quieto y pacíficamente en jurisdicción del pueblo de El Triunfo y conocido con el nombre de El Caraguato, compuesto de veinticinco manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas de capacidad, sin cultivo de ninguna clase y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Manuel Vicente Bermúdez y de don David Rendón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Ramón Cruz, camino ó calle vecinal de por medio; al Norte, con terreno del mismo don David Rendón, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Cruz, quebrada de por medio. Quien se crea con el derecho en el terreno descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea López, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Callejón del río Tepechapán de esta jurisdicción, el que compró á Francisco Pérez, de palabra, y linda: al Norte, con terreno de Vicente Ramírez; al Sur, con terreno de Eusebio Aguilar; al Oriente, con terreno de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con terreno de Gregorio Vázquez, río Tepechapán de por medio, por la suma de ocho pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis.

Rogado por el señor Alcalde Catarino Ramírez que no sabe firmar. | *H. Lucero.—J. M. Rocha,* Srio. 1

Ramon Trigueros Araúz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Zetino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fé posee en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, de superficie accidentada, y mide: al Oriente, diecisiete metros, lindando con casa y solar de Samuel Alfaro; al Norte, mide dieciséis metros y linda con solar de Josefa Velado; al Poniente, mide dieciséis metros y linda con casa y solar de Vicente Gutiérrez Menéndez; y al Sur, mide doce metros y linda, calle pública de por medio con solar y casa de Encarnación de Gámez, no tiene mojoneros, está limitado por los cercos de los predios vecinos lo adquirido por herencia de su finada madre Perfecta Zetino, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, es predio dominante, lo estima en treinta pesos, no tiene carga de ninguna especie, que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de Noviembre de mil novecientos seis. | *Ramon Trigueros A.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 1

Se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio de El Tránsito de esta población, el señor Eusebio Abarca, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Antonia Alfaro, calle transversal de por medio, y mide por este rumbo diez y seis metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Aureliano García, cerco de paja de por medio, y mide veintiocho metros; al Poniente, con terreno de don Natividad Panameño, dividido por cerco de paja, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con casas y solares de Balbino Angel y Serbando Martínez, cerco de paja y brotón de por medio, y mide treinta y tres metros treinta y cinco milímetros; siendo los cercos del solicitante: en el descrito solar está ubicada una casa de teja sobre pare-

des de adobe en buen estado, y mide de Sur á Norte, siete metros; y de Oriente á Poniente, siete metros; inclusive el corredor, y un cuarto que sirve de cocina. Estima el inmueble en cien pesos, y lo hubo por compra á Brígido Rivas; es predio dominante, y no tiene carga ó derecho real que lo afecte. Siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, octubre treinta de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *Andrés Arias,* Srio.

Se ha presentado el señor José María Abarca, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, como de la extensión de setenta áreas, situado en el cantón Paraíso, de esta jurisdicción; linda al Oriente, con terreno de Lupareo Abarca y Cementerio, dividido por cerco de paja y brotón; al Norte, con terrenos de Jerónimo Abarca y Lucio Alfaro, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Celestino Flores, dividido por un zanjo; al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Celestino Flores y señorita Mercedes Ruiz, camino de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra á Pedro Nolasco Arias, y lo estima en ciento cincuenta pesos; no tiene carga real que lo afecte; los colindantes son todos de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, noviembre ocho de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *Andrés Arias,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Estrada, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar que posee al Poniente de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con camino vecinal que conduce al cantón de los Dos Cerros, con solar y casa de Sabino Grande; al Norte, con terreno de Joaquina Navarro y Leandro Estrada, camino de por medio; al Poniente, con terreno y casa de Marcelo Flores; y al Sur, con terreno y casa de Jacinto Santa María, camino de por medio. El terreno es capaz como de una manzana, árido, y no tiene carga real ni derecho proindiviso; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisal á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Ulvenne Guzmán.* | *Cipriano Mendoza,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Fernando Gómez, abogado y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, solares de don Atanasio Pineda G. y de Leandro Torres, midiendo cuarenta y seis metros cuarenta milímetros; al Norte, trascorral y cerco de paja de por medio, con solar de don Atanasio Pineda padre, teniendo por ese lado ciento seis metros cuarenta milímetros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de la sucesión de don Manuel Marín, y tiene por ese rumbo cuarenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de don Mariano Antonio Molina y terreno de la sucesión de Laureano Balsa, y mide ciento cinco metros cuarenta milímetros. El que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que ocurra dentro de término legal.

Alcaldía Municipal: Zucatecoluca, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *José Molina.* | *Pablo B. Méndez,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Manuel Duarte, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le otorgara título de propiedad urbana de unas casas y solar situado en este pueblo, que linda: al Oriente, con cercado de Higinio Rivera, y mide por ese rumbo ciento sesenticuatro metros; al Norte linda con solar de Alejandro García, y mide ciento diez metros, calle de por medio; al Occidente linda con la calle real que va para San Salvador, y mide ciento ochenta y dos metros; y al Sur linda con solar de don Francisco Cabrera, camino de por medio; todo está limitado por cerco de alambre y paja; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene proindivisión con ninguna persona; la una casa es de adobe, techado de teja, de siete varas de largo por doce de ancho, inclusive los corredores, y la otra casa es de bajareque, de teja, quedan adentro de los mismos linderos del solar. Los colindantes son de este vecindario y estima el solicitante las casas y solar en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con los comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Francisco Cabrera.* | *Ramón Arca,* Srio.

El señor Julio Félix Ayala Rivas, mayor de edad casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal estéril, de arada, situado en el cantón Cantarrana de esta comprensión, que posee de buena fe sin titular conforme a la Ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochenta y dos, como de la extensión de setenta áreas de superficie medianamente inclinada, linda al Oriente, con terreno de Jesús Rivas y Viviano Castro, camino de por medio; al Norte, con terreno de Viviano Castro, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Leocadia Jovel y Nieves Martínez; y al Sur, con terreno de Leocadia Jovel. El inmueble descrito está cercado de paja matiar, y palo pique. Asegura, que lo hubo por herencia de su finada madre Santa Rivas, no tiene ninguna carga real que lo afecta, lo estima en veinte pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, noviembre siete de mil novecientos seis. | *P. Ayala*. | *Andrés Arias*.

Cruz Elias, Alcalde Municipal de esta pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Rosales, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, quince metros cincuenta centímetros, con solares de Dionisia Ramos y Catarino Elias; al Oriente, veintiséis metros quince centímetros, con solares de Rosa Mariana y doctor Benjamín Peña Velasco; al Poniente, treinta metros cincuenta centímetros, con solar de Florencia Rosales; y al Sur, diez y seis metros veinte centímetros, con solar de Dolores Navas v. de Rivera; no es sirviente ni dominante, no tiene carga real, ni derechos a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su finado padre Lucas Rosales, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las once de la mañana del día nuevo de noviembre de mil novecientos seis. | *Cruz Elias*. | *J. E. Morales*.

Gustavo Ramón González, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Figueron, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, con solar de Cruz Leiva y mide dos metros quinientos ocho milímetros; al Norte, con el de Máximo Chávez y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con el de Mauricio Chica y mide diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con el de Julio Fermán y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; inmueble que estima en la suma de sesenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *G. R. González*. | *Alonso Varasna*.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Anselmo Mateo, mayor de edad, soltero labrador y del domicilio de Ocotepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno, que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de este pueblo, situados el primero y segundo en la montaña de Los Planes, lindante el primero y hermiticamente cercado: por el Oriente, linda con terreno de la sucesión de Pascual Erazo; al Norte, con terreno de Juan Martínez; al Poniente, con terreno de Sabino Verganzo y Pedro Calzado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Honorato Cruz. El segundo lote linda al Oriente, con terreno de Ponciano v. de Gutiérrez; al Norte, linda con terreno de doña Irene Umara; al Poniente, con terreno de Pedro Leiba; y al Sur, con terreno del señor Miguel Orellana, demarcados todos estos rumbos por señales especiales y mojones de piedra. El tercer lote, situado al Norte de este pueblo, y linda por el Oriente, calle de por medio y potrero de don Santiago Pinto; al Norte, con solar de Valentín Morales; al Poniente, con solar de Carmen Mateo; y al Sur, con solar y casa de Vicente López; conteniendo los tres lotes aproximadamente cuatro manzanas de terreno; que lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citlalté a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Margarito Flores*. | *Miguel Portillo*.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Matías Rivas, se ha

presentado a este Juzgado, solicitando título supletivo de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de El Tablón de este Distrito, el cual consta como de cuarentidós manzanas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de la sucesión de don Vicente Figueron y Soledad Martínez; al Poniente, terrenos de la sucesión de doña Teresa Bosque de Mata y del solicitante; al Sur, las haciendas El Sitio perteneciente a doña Rosalía de González y El Refugio de las señoras Filia y Dolores Artiga; y al Oriente, terreno de Miguel Orellana y el río Lempa; el inmueble descrito lo adquirió el señor Rivas por compra de varias porciones que hizo a los señores Bartolo Palacios, Antonio Rivas, Pío Casco y Luciano Muñoz y Palacios ya difuntos y a Rafael Casco y Soledad Martínez, vecinos de El Tablón y Fernando Casco de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suchitoto, a las diez y tres cuartos de la mañana del veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mézco*. | *Santos Castillo*, Srip.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente con solar y casa de la señorita Olivia Dimas, mide catorce metros ochenta centímetros; al Norte, quebrada del arenal de por medio, con solar de Juan Paz, y mide diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Rafaela Argueta, y mide catorce metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Angela Colorado y de la sucesión del señor Nieves Martínez, y mide diez y seis metros noventa centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que en el terreno hay construida una casa de teja y paredes de bajareque; que lo hubo por compra que hizo a la señora Mauricia Zaldana, mayor de edad, casada y de este domicilio, según escritura que ha presentado; que lo estima en la suma de mil doscientos pesos, y que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *F. Escobar*. | *Alfredo Loucel*, Srio. Int.

VENTA VOLUNTARIA

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de doña Francisca Lucía Martínez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca, cultivada de café cosechero, situada en el paraje nominado Las Peñas ó El Matazán, jurisdicción de Salcoatlán, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con finca de don Antonio Salaverría, antes de don Nazario del mismo apellido; al Oriente, con finca de Ana Escalante; y al Poniente y Sur, con finca de don Concepción Guevara, mediante una barranca por el penúltimo rumbo y cercas de alambre por los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio B. Méndez*. | *Eduardo Chapetón G.*, Srio.

CURADURIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de este día, se ha nombrado tutor interino de la menor Salvadora Rivas, al señor don Samuel Ruiz, de este vecindario, en las diligencias seguidas a instancias de aquella para que se le dé guardador. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima de dicha menor, para que lo hagan valer en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas*.—*S. García Granados*, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ser menor de diez y ocho años la jovencita Timotea Cortés, de oficios domésticos y de este vecindario, y por haber muerto sus padres legítimos José Ángel Cortés y Regina Vides, no tiene la libre administración de sus bienes; se ha nombrado curador interino de ella al señor don Matilde Vides. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría de la expresada Cortés,

Dado en el Juzgado de Paz, a las de Santa Cruz Michapa, cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis.—*Gertrudis Aguillón*.—*Vicente Vásquez*, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Cirilo Cañas Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, por ministerio de ley.

Cita y emplaza al reo Manuel Gómez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de David Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas*. | *S. García Granados*, Srio. Int.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que en virtud de estar autorizado por esta Municipalidad, en sesión ordinaria del tres de los corrientes, saca a licitación pública el trabajo de ciento cuatro metros de tapial, de las dimensiones de quinientos milímetros de ancho, por un metro setenta centímetros de altura, en el Cementerio de esta villa; señalando para el remate el día cinco de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, para que ocurra el que quiera hacer postura a dicho trabajo; debiendo hacerse con todas las formalidades legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, noviembre ocho de mil novecientos seis. | *Eduardo Merino*.

El infrascrito Juez,

Por el presente: cita y emplaza a las señoras Dorothea y María Félix Vega, hijas del finado Pablo Vega, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, a continuar el juicio de partición de los bienes que a su defunción dejaron Silverio Vega y Francisca Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos seis. | *A. Castellanos*. | *Daniel M. Zavaleta*, Srio.

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente: cita y emplaza a la reo ausente Carmen Alberto, procesada por los delitos de disparo de arma de fuego y una lesión grave, ejecutada en la persona de Fernando Orellana, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles de esta ciudad; a defenderse de los indicados delitos; bajo apercibimiento de ser juzgada en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados a capturarla, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srio.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Hernández, del domicilio de Uluzapa, para que en el paraterino término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesa y Justo Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Adolfo Martínez*. | *Atilio Herrera*, Srio.

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán
15—10 | *F. R. Cristales*.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 20 de noviembre de 1906

NUM. 272

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados de Chinameca

En la nómina de Jurados del Departamento de San Miguel, publicada en el número 266 de este Diario, y en la parte correspondiente á la ciudad de Chinameca, aparecen equivocados los nombres del Doctor Constantino Funes, Gregorio Yanes, Isidoro Gaitán, Isidro Guerrero, José Isidoro Torres, Juan Pablo Gámez y Manuel Urrutia Robles. Se hace esta rectificación, á solicitud del Alcalde Municipal de Chinameca, don Manuel Guandique.

San Salvador, noviembre 20 de 1906.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 16 de noviembre de 1906. Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholos superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Íteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
0.0007	0.0000	huellas negras	0.041	0.492	0.024	1,154
0.0000	0.0010	huellas negras	0.075	0.184	0.024	1,155
0.0000	0.0000	huellas	0.015	0.158	0.012	1,156
0.0000	0.0000	0.006 huellas	0.012	0.580	0.264	1,157
0.0000	0.0000	huellas	0.050	0.246	0.012	1,158

Estando las cifras indicadas, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificad.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: los números 1,154 y 1,155, al General Fernando Figueroa; el número 1,156, á don José María Arévalo; ambos destiladores de la Central de San Vicente; el número 1,157, á don David Turcios, de Gotera; y el número 1,158, á don Mraiano A. Molina, de Zacatecoluca. Dichos

aguardientes, según lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, son buenos para el consumo y pueden venderse: el 1.º, hasta á treinta centavos, y los cuatro restantes, hasta á veinticinco centavos cada botella.

Dirección General de Licores: San Salvador, noviembre 17 de 1906.

Baltasar Castro.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y la Tesorería de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. Traída á la vista la contestación de los ex-Municipes y Tesorero de San Juan Nonualco, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el año de 1905; y considerando: que han sido desvanecidos los reparos números 1 hasta el 4 con los documentos que presentan y las razones expresadas; y que no pudiendo desvanecer el 5.º, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de cinco pesos [\$5.00], valor de dicho reparo, comprobándolo con la certificación que acompañan y que se agregá á este juicio. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los señores Ignacio Mejía, Eleuterio Mireros, Mateo Serrano, Abraham Cortés, Andrés Cornejo, Ramón García y Manuel Sosa, Tesorero y Municipes, respectivamente, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que tuvieron á su cargo en el mencionado período. Expídase la certificación respectiva, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de noviembre de mil novecientos seis.

619 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la Villa de Tejutepique que funcionó el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos seis. Los señores Belisario Carranza, Jesús Escobar, Misael Espinoza y Etelvo Espinoza, miembros de la Municipalidad que funcionó en la Villa de Tejutepique el año próximo pasado, han efectuado el entero de treinta y seis pesos [\$36.00] á que se les condenó pagar por resultas deducidas á las cuentas que rindió para su glosa dicha Municipalidad; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara libres de toda responsabilidad, respecto á las cuen-

tas citadas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos seis.

620 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Tepecoyo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Giosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. Habiendo enterado la Municipalidad que funcionó en Tepecoyo, Departamento de La Libertad, durante el año de 1905, en la Tesorería respectiva, la suma de cincuentisiete pesos, valor de los reparos que se le dedujeron por las cuentas Municipales y de Cementerio; y no teniendo otro cargo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 144 del R. M. y 45 del R. C., fallo: declarar solvente y libre de responsabilidad á la Corporación mencionada, compuesta de los señores Viviano Hernández, Vicente Paredes, Sérbulo Espinoza, Bruno Portillo, Francisco Morales y Manuel S. López, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados. Librese certificación del fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de noviembre de mil novecientos seis.

617 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 48 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la ciudad de Santa Tecla que funcionó el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. || Por acuerdo gubernativo de fecha 18 de octubre próximo pasado, se dispensó, por vía de gracia, á los señores Esteban Bustamante, Angel López y Abraham T. Fuentes, la responsabilidad de doscientos veintisiete pesos veintiocho centavos (\$227-28 cts.), á que se les condenó á pagar en segunda instancia, por resultas deducidas á las cuentas que rindió la Municipalidad de Santa Tecla del año de 1903, de la que fueron miembros dichos señores. Por tanto: declárase á los expresados ex-funcionarios, solventes de todo cargo; respecto á las cuentas indicadas; y para su resguardo, extiéndase certificación de este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á siete de noviembre de mil novecientos seis.

616 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

DEBE:		HABER:	
Vienen.....	\$ 614,587.22	Vienen.....	\$ 194,957.55
A Especies Fiscales	80.00	POB CARTERA DE BENEFICENCIA:	
„ Préstamos con Interés.....	49,600.00	Por Establecimientos de Caridad	\$ 19,455.00
„ Ingresos Eventuales.....	18,530.81	„ Pensiones.....	2,265.00
„ Resultas de Cuentas	546.77	„ Eventuales.....	325.00
„ Multas	92.50	POB CARTERA DE HACIENDA:	
„ Anticipos	271.00	Por Sueldos.....	\$ 11,120.02
„ Devoluciones.....	171.00	„ Traslaciones y fletes.....	431.73
„ Rontas Judiciales	110.03	„ Mobiliario.....	73.51
„ Obligaciones á cobrar	11,299.01	„ Papel Sellado y Timbres.....	372.00
„ Efectos á cobrar	14,731.36	„ Edificios de Hacienda	10.75
„ Depósitos	300.00	„ Eventuales.....	2,903.35
„ Carlos Párraga	492.00	POB CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
„ Producto de Casas de Juego	75.00	Por Créditos diferentes.....	26,947.63
	\$ 705,896.20	POB CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
		Por Fuerza armada.....	\$ 65,046.22
		„ Gastos militares.....	63,138.08
		„ Escuela Politécnica.....	8,971.52
		„ Pensiones militares.....	5,616.80
		„ Pagaduría Militar.....	200.00
		„ Marina.....	624.25
		„ Eventuales.....	2,358.68
		Por Obligaciones á pagar	31,785.92
		„ Cambios.....	83,533.36
		„ Palacio Nacional.....	20,118.59
		„ Anticipos	500.00
		„ Lazard Frères	9,000.00
		„ Lazard Brothers	1,201.50
		„ Addison H. Mc. Kay (oro)	6,477.36
		„ Banco Occidental S. Bonos	527.58
		„ Depósitos	100.00
		Balace al 1.º de septiembre	\$ 558,921.20
			146,975.00
			\$ 705,896.20

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 69 Plata americana, al 150%o.....	\$ 172.50	
£ 120 y 1,525-33 oro americano en giros á 1/4 al 150 %o.....	5,307.20	
En Billetes del Banco Industrial	27,505.00	
„ Moneda de níkel	16,126.58	
„ Documentos pendientes y vales.....	22,929.95	
„ Depósitos 4 y 5 centavos.....	2,600.00	
Efectivo en Caja.....	72,393.77	\$ 146,976.00

San Salvador, agosto 31 de 1906.

Rafael Montís,—Tesorero General.

José María Ticas R.,—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 17.—España y Francia han dispuestó hacer una demostración naval y el desembarque de marinos en Marruecos, en caso de que se haga necesaria esta medida para proteger á los extranjeros, antes de la ratificación del Convenio de Algeciras y de la instalación de la Policía Internacional, lo cual no será antes de febrero de 1907. Están listos para salir de Francia á Marruecos, al primer aviso, el "Gloire," el "Auba," el "Gambetta" y varios destructores.

Madrid, 17.—El "Diario Universal" de Barcelona, comentando el discurso de Bülow, dice que en su opinión no debe darse demasiada importancia al optimismo del Canciller, y agrega que Alemania es un peligro muy grande para la paz europea.

Madrid, 17.—Ha sido llamado con urgencia el Rey, que se encuentra en una cacería. Créese inminente una crisis de Gabinete. Luque combate las pretensiones de Weyler y Polavieja al Mariscalato de Campo, vacante por la muerte de Cheste. Fundan sus pretensiones Weyler y Polavieja en sus victorias de Cuba y Filipinas.

Londres, 17.—Fue desechada en la Cámara de los Lores, por 326 votos contra 25, la moción de no admitir trabajadores extranjeros en Sud Africa británica, é inmediatamente Lechman, en lenguaje estudiadamente moderado, propuso que se suspendiera la discusión, declarando que el país se encuentra en presencia de un gran desastre moral. Pidió informe al Gobierno sobre varios puntos y sobre lo que pensaba hacer. Churchill, á nombre del Gobierno, dijo que se había resuelto no publicar el informe de Buckmill, porque las pruebas en que está basado han sido obtenidas confidencialmente; que era indudable que muchos contratos de enganche adolecían de vicios, pero está reconocido por los postores al trabajo chino que tal estado de cosas es casi inevitable; que la responsabilidad de ello pesa principalmente sobre Alfred Lyttleton, ex-Ministro Colonial, que es verdad que tales prácticas llegaron al grado de producir un escándalo público, tolerado por la Policía ó por los dueños de minas y que había sido previsto desde hacía largo tiempo. "Y entonces, ¿por qué tan tarde la intervención de parte de los arzobispos y obispos?" preguntó Churchill. Las revelaciones del informe, aunque no son una justificación, descubren, sihem-

bargo, suficientemente la condición desfavorable del trabajador chino. Lyttleton declaró que él no tuvo pruebas respecto á este monstruoso sistema, mientras desempeñó la Oficina Colonial. Bannerman dijo que el Gobierno tenía toda la razón para creer que disminuiría el mal, ya que no desaparecería del todo. La moción fue suscitada por el Arzobispo de Canterbury. Elgin dijo que las pruebas del informe de Buckmill dejan ver que prevalecen casi en todos los enganches las prácticas viciosas, y que, en su concepto, es imposible la adopción del sistema de trabajo chino. Lansdowne, defendiendo al Gabinete anterior dijo, que, en cuanto sea posible, la oposición ayudará al Gobierno á extirpar el mal.

Ciudad del Cabo, 17.—Ferreira, jefe rebelde boer, fue capturado, juntamente con todos sus secuaces, por las patrullas coloniales.

Dublín, 17.—El unionista Moore, antiguo miembro del Parlamento por North Antrim, ha sido electo Representante al Parlamento por el Distrito de North Armagh, por una mayoría de 2,796 votos, sobre Crawford, de la Colonia de Orange. Moore sustituye al Coronel Sanderson, que murió el 21 de octubre último.

Londres, 17.—El "Daily Mail" ofrece un

premio de £10,000 al primer miembro de los aéreo-clubs establecidos que volare con su aéreo-plano desde un punto dado, á 5 millas de la oficina del "Daily-Mail", hasta un punto á 5 millas de su oficina de Manchester. Ha motivado esta propuesta el haber dicho Santos Dumont que mientras Francia y Alemania hacen esfuerzos para resolver el problema de volar, Inglaterra no ha hecho nada. "Deseamos, dice el "Daily-Mail", desvanecer la impresión de que Inglaterra no va á la vanguardia del progreso respecto á esa nueva ciencia, y estamos ansiosos de construir aéreo-planos de lo más grande y rápido que sea posible." Una diputación de 4 samaritanos, encabezada por Isaachon, de Amrañ, alto sacerdote de Nablus, ha llegado á Londres á tratar de vender un manuscrito del Pentateuco que data del año 1050, y dice que sólo la espantosa pobreza en que se halla, ha inducido á la comunidad samaritana á disponer de tan valioso manuscrito, por el cual ha pedido \$25,000. Ha sido mostrado hoy á una junta de orientalistas distinguidos. Es un largo rollo de pergamino. La letra es samaritana, pequeña pero clara. La parte de abajo está deteriorada por la humedad, pero lo demás está en perfecto estado. Se ofreció en vano al Museo Británico y va á ser propuesto á la Universidad de Oxford. Según el informe anual de la Asociación Británica Algodonera, la producción asciende á 20,000 balas de algodón, procedentes principalmente de Lagos y N'geria, y dice que con una población de 13,000,000 sólo se necesitan ferrocarriles para explotar en grande escala el cultivo del algodón.

Panamá, 18.—La Asamblea resolvió pedir al Ejecutivo que tome posesión del territorio adjudicado por el laudo de Loubet en la disputa sobre límites entre Repúblicas de Costa Rica y Colombia. El Tratado Guardia-Pacheco sobre demarcación de fronteras, está pendiente y todavía no se ha sometido á la Asamblea. Es entendido que este Tratado fue hecho á instancias de Barrett cuando estuvo de Ministro de los Estados Unidos de América en Panamá. Según cablegrama de Costa Rica, el Gobierno costarricense espera el desarrollo ulterior de la resolución dada por la Asamblea de Panamá, antes de expresar opinión ó de dar un paso en la materia.

Londres, 18.—La acusación contra el "Standard Oil Trust", intentada por el Fiscal del Gobierno de los Estados Unidos, está atrayendo mucho la atención aquí. Se invoca el ejemplo norteamericano en la campaña contra el "Trust Británico del Jabón". El "Times" en su editorial elogiando á Roosevelt por su sinceridad y su valor en atacar al trust más fuerte del mundo, predice una fuerte lucha en que la victoria sería para el trust tan desastrosa como la derrota, por que si resultá que la legislación existente no suministra medios de controlar las combinaciones, será inevitable exigir una legislación adecuada. "El pueblo norteamericano, agrega el "Times", sufre hace largo tiempo, pero el sufrimiento ha llegado á su término. Sea por medio de los republicanos ó por medio de los demócratas, ó sin ellos, el pueblo insiste en permanecer como dueño en su propia casa, librándose de los usurpadores que hoy llenan el país de escombros."

Washington, 18.—En el informe presentado al Congreso sobre la situación rentística de la República, dice el Secretario Shaw que él no recomienda una forma particular de legislación monetaria sino que simpatiza con el plan que recomienda el Comité de la Sociedad Americana de Ban-

queros. Los miembros del Comité Monetario de la Sociedad de Banqueros, que, con la Cámara de Comercio de New York, han estado estudiando los defectos del sistema monetario de Estados Unidos, están de acuerdo en sugerir cambios que aumenten el monto de moneda, en armonía con las demandas del comercio. Han concluido el informe, adoptando unánimemente el plan de reformas que será recomendado al Congreso.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

Panamá, 18.—Roosevelt, en el discurso que pronunció en la plaza de la Catedral, con su acostumbrada franqueza, previno al partido de oposición que los Estados Unidos consideraban que una revolución no era el modo de hacer cambios en el Gobierno. Aseguró á los panameños que los Estados Unidos estaban dispuestos á ayudarles, y agregó que en lo futuro la intervención de los Estados Unidos sería para hacer progresar á Panamá. Estas palabras han sido interpretadas como una amonestación á los conspiradores, dándoles á entender que los Estados Unidos solamente en la votación secreta veían el único medio de cambiar el Gobierno. La idea fue recibida con entusiasmo por el populacho, aunque en la muchedumbre había revolucionarios. También fueron muy aplaudidas las frases del Presidente al referirse al viaje de Root, el cual calificó como la obra magna de cualquier Ministro norteamericano, con excepción de las pocas ocasiones, cuando, en tiempo de una crisis internacional, ha habido una representación oficial.

Colón, 18.—El Presidente, montado á caballo, revisó todos los trabajos y dirigió un discurso al pueblo. Expresó la gran satisfacción que sentía por el recibimiento que le habían hecho, y por el progreso que encontraba en los trabajos, mayormente cuando estos se habían continuado bajo malas condiciones. Terminó expresando su intención de sostener á la República de Panamá en todos sus derechos de soberanía, y dió las gracias al pueblo por su cooperación en el trabajo gigantesco que iba á ser un beneficio para la humanidad. La visita de Roosevelt ha causado el mayor entusiasmo. Los vapores en el puerto fueron brillantemente engalanados é iluminados, y hubo fuegos artificiales. Durante el día, Roosevelt inspeccionó el Canal y dió su opinión donde parecían necesarias ciertas mejoras.

Copenhague, 18.—El Conde Levetzan, Ministro de Relaciones Exteriores, en contestación al telegrama del Kaiser enviando sus condolencias por el accidente que sufrió la Condesa, manifestó al Emperador que la Condesa tenía un brazo roto, pero que por esto no habría obstáculo en que saliera mañana para Berlín, aceptando la invitación de ser huésped de Su Majestad.

Cork (Irlanda), 18.—William O' Brien, en un discurso sobre la conversión del Colegio de la Reina en Universidad para el Condado de Munster, dijo que él y su señora pensaban donar á la Universidad todos sus bienes.

[Traducción de don Samuel S. Nixon.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Salvador I. López R.

Ausentes.—Angel Roque y Pineda & Castro.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—María de Eduardo Funes, Santiago Guzmán y Joaquín Mejía.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 20 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 1, por estafa; 1, por lesiones; 3, por ebrios fondeados; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 5, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo, y 10, por ebrios escandalosos; y 1 mujer, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Rubén Rivera y F. Antonio Salaverría, de Sonsonate, y Gustavo Brinkman, de San Julián. Salieron: F. A. Smith, para Quezaltepeque, y Augusto Alfaro, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Domingo Contreras, de Ilobasco, y Dr. T. Tijerino, de Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entró: Felipe Lobo, de esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entró: Segismundo Sandoval, de Chalatenango. Salieron: Gustavo Lacayo y familia, para Sanantepeque, y Antonio Ramírez Argueta, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 20 de 1906.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar un boleto al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906.

10-7

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezará á exhumar los restos de los cadáveros sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

20-6

Salvador Vaquero,
Tesorero.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia, pero si algún particular desearo especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa a jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906.

30-26

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, en concepto de apoderado de doña Dominga Aguirre de García Avelar, aceptando la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de su poderdante, don José Antonio Aguirre; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, á la señora de García Avelar, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Leopoldo Lazo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finada madre Francisca Jirón; y se ha nombrado al presentado, administrador y representante interino de la sucesión; con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas (h.).* | *Tomás Bonilla.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado el señor don Ignacio Blanco, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Antonio Blanco; y se ha nombrado al aceptado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Martínez S.* | *Rafael Villalta.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado las señoras Bruna Márquez, Teresa de Jesús, María de los Angeles y Clootilde Amaya, aceptando la herencia del difunto SÉrvulo Amaya, la primera como cónyuge sobreviviente, y las demás como hijas legítimas del mencionado difunto; á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. Est. Hernández.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Brígida, Bonifacio, Pascasio, Caspacio, María Romana, Gregoria, Hermógenes, Rubén, Juan, Martín Isaías y Raimundo Cortés, todos del domicilio de Santiago Nonualco, aceptando la herencia que á su defunción dejó el finado Santiago Cortés, esposo de la primera y padre legítimo de los últimos; habiéndose nombrado á los presentados, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *M. de J. Varela.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes, se tuvo por aceptada la herencia abintestado de Pedro Ruiz, por parte de la señora Margarita Murcia, cesionaria de los señores José Luis é Ignacio Ruiz; y se nombró á la señora Murela, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zavaleta.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Toribio, Clara y Javier García, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Ramona Rodríguez; esposa del primero de éstos y madre legítima de los demás. El segundo ó sea Rodrigo García, se presenta además, con el carácter de cesionario de los derechos que en dicha herencia tiene Eduardo de igual apellido, hijo legítimo de la causante; nombrándose á los aceptados,

administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ceferino, Bernardino, Luis y María Nieves Mejía, aceptando la herencia de sus difuntos padres Rito Mejía y Ubalda Reyes, los dos primeros por sí, y los últimos representados por su curador especial Bernardino Mejía; y se les ha nombrado á dichos señores administradores y representantes legales interinamente de la herencia indicada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. E. Hernández.* Srio. 2

EJECUCIONES

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello, contra el señor don Isidro Gaitán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca de café, situada en el lugar denominado Chambala, valle de Guanacastal, jurisdicción de Chinameca, como de diez manzanas de extensión, conteniendo, aproximadamente, de cinco á ocho mil árboles de café en estado de fructificación, lindando por el Oriente, con finca del doctor don Mariano Valle y don Federico Prieto; al Norte, con la finca referida del doctor Mariano Valle; al Poniente, con terreno de Pablo Garay y José Angel Palma; y al Sur, con finca de la sucesión de Menotti Canessa, hoy de don Federico Prieto, y terrenos de Carlos Peña y Tranquilino Villegas; está dividida en dos porciones. Un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, de veintitres metros cuatrocientos ochocientos milímetros hacia los rumbos Oriente y Norte, respectivamente, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros hacia el Poniente, y veintitres metros setecientos treinta y cinco milímetros hacia el Sur, lindante por el Oriente, con solar y casa de Rosalío Martínez; al Norte, con solar del ejecutado señor Gaitán; al Poniente, con casa y solares de Florencia Ulloa, Manuela González, hoy de la Municipalidad de Chinameca, y Jesús López, hoy de Tomasa Vargas; y al Sur, con casa y solares de Leocadia Pérez, Cesáreo del mismo apellido y Emilio Corrales.

Otro solar urbano, situado en el referido barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, siendo sus dimensiones, poco más ó menos, veintitres metros setecientos treinta y cinco milímetros de Oriente á Poniente por el costado Norte; veinte metros nueve decímetros por el costado Sur y el Oriente de Sur á Norte; y por el costado Occidente, diez y siete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosalío Martínez; al Norte, calle de por medio, con solar y casas de las señoras Pragedis Martínez, Luciano Torres y Juana Galeas; al Poniente, con solar de Florencia Ulloa y Cosme Martínez, hoy de la misma señora Ulloa; y al Sur, con casa de la sucesión de José María Cortés, hoy de Leocadia Pérez y Julia Corrales. Y una casa del ejecutado don Isidoro Gaitán, situado en el barrio de San Sebastián, de la nominada ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, siendo las dimensiones de la casa y el solar en que está ubicada como veinte metros novecientos milímetros de Sur á Norte; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Edwigis Romero y Carlos Solórzano; al Poniente, con casa y solar de Segundo Granados y Silvestre Sosa; al Norte, con casa y solar de Valentina Solano; y al Sur, con casa de Isidora Córdova y Juan Chávez. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Antón B. Moreno.* Srio. 1

Samuel Cárdenas (h.), Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa.

Hace saber: que por ejecución del Escribano Público don Bernardino Larica, como cesionario de don Antonio Romero, contra Agapito Ventura, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, dos derechos de tierra pro indiviso en la hacienda San Nicolás Paquinina de esta jurisdicción, lindante dicha hacienda: al Oriente, con la de Candelaria Paquinina y Cerro Pelón; al Norte, con las haciendas Cerro Pelón y Santa Rosa; al Poniente, con las de San Antonio Chorrera y Santa Rosa; y al Sur, con la hacienda San José

del Chagüite, con tres reconocimientos especiales; el primero tiene como diez y nueve manzanas de capacidad y está situado en el lugar llamado El Hujaste; el segundo, de cincuentidós manzanas, situado hacia el rumbo Poniente aproximadamente al lugar llamado La Peña Blanca, lindante: al Oriente, con posesiones de las sucesiones de Teodoro Bonilla y Julio Díaz; al Norte, con posesiones de la sucesión de Díaz y Silverio Flores; al Poniente, con la hacienda Chorrera; y al Sur, con posesiones de Silverio Flores y sucesión del referido Díaz y una finquita de Eligio Bonilla; y el terreno de diez y seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado Sorrilla hacia al Oriente, y linda por este rumbo con posesiones de Mauricio Bonilla; al Poniente y Norte, con terreno de la sucesión de Julio Díaz; y por el Sur, con las haciendas San José y la de El Chagüite; una casa de siete metros cincuenta centímetros de longitud y cinco de latitud, pared de bajareque y techo de teja, y un obraje de elevar agua, de veinte cargas de empuje, situados en el segundo reconocimiento descrito. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas (h.).* | *Tomás Bonilla.* Srio. 1

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don Pedro Chacón, contra la sucesión de Narciso Mancía, por la cantidad de cuarenticinco pesos cincuenticinco centavos, se venderá en pública subasta, un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de cabida, situado en el valle de Huiciltepeque de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Herrera; al Norte, con Bartolomé Hernández y Gabino Santiago; al Poniente, con el mismo Santiago y Luis Trinidad; y al Sur, con camino vecinal, que de este valle se dirige á Tecoluca; dicho inmueble está valorado por parte del ejecutante de don Pedro Chacón y por el curador representante de la sucesión de Mancías, don Macario Guzmán, en la suma de doscientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admite siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *Julián Beltrán.* | *Ezequiel Alvarado.* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Centro, compuesto como de diez manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Leocadio Chacón, Juan Vázquez, y Francisco Posadas; al Norte, con posesión de Concepción García é Higinio López; al Poniente, con posesión de Julio Portillo y Bonifacio Landaverde; y al Sur, con Encarnación Mata y Margarita Posadas. Todos los colindantes, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cinco de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Eraso.* 1

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ireneo Eraso, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción; el primero, sito en el cantón Las Pilas, compuesto como de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Candelario y Bernardino Guillán y Valentina Mancía; al Norte, con posesión de Paulino Vázquez; al Poniente, con posesión de la sucesión de Filadelfo Hernández y Fernando Dubón; y al Sur, con posesión del mismo Dubón. La segunda situada en Milingo, compuesta de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Fidel Romero; al Norte, con posesión de Policarpo Vázquez; al Poniente, con Antonio Díaz; y al Sur, con Apolinar Carranza, camino de por medio. La tercera, situada en Santa Rosa, compuesta como de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Agustín Pineda y Desiderio Vázquez, camino de por medio; al Norte, con posesión de Nieves García; al Poniente, con posesión de Jesús Arriaga, camino de por medio y Emeterio Guevara; y al Sur, con sucesión de Quirino López y Formán Reyes. Todos los colindantes, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Eraso.* | *Antonio Milla Duarte.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Calderón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; situado el primero en el punto llamado Las Pilas, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Feliciano Guevara y Martín Casco, camino de por medio con Casco; al Norte, con Feliciano y Cipriano Guevara; al Poniente, con Simón Inazo, Silvestro y Paulino Calderón, quebrada de por medio; y al Sur, con posesiones de Manuel y Coronado Guillén, camino de por medio. El segundo, situado en el punto llamado Las Duas, compuesto de cuatro manzanas y media, poco más ó menos, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Margarito Posadas y Marcos Mena, camino real de por medio; al Norte, con José María Cornejo, quebrada de por medio; al Poniente, con Camilo Calderón; y al Sur, con el mismo Marcos Mena, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cruz Manera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno; sito el primero en el punto llamado Las Cruces, compuesto de manzana y media de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Dionisio Guillén; al Norte, con Ambrosio Posadas; al Poniente, con el mismo Ambrosio Posadas; y al Sur, con Hilario Vázquez y Leandro Alfaro, camino de por medio. La segunda, sito en el punto llamado El Chupite, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Jesús Arriaga; al Norte, con terreno de Lucio Maldonado; al Poniente, con el mismo señor Maldonado y Rosendo Chacón; y al Sur, con Antonio Vázquez y Eugenio Guevara, camino de por medio. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gil Manera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Montañita, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Cruz Vázquez; al Norte, con posesión de don Mariano Menéndez; al Poniente, con posesión de Carlos Guillén; y al Sur, con posesiones de Francisco Rivera, José León Vázquez y Manuel Erazo. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srío. 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Dionisio Aráuz, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Francisca Rafael Liévano y señorita María Francisca del mismo apellido, el primero de treinta y dos años de edad, escriturista, y la segunda, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, ambos solteros y vecinos de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe poseen sus representantes en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de adobe, de nueve metros de frente, por siete metros de ancho, con todo y corredor; y el solar es una casa ubicada, mide á la orilla de la calle el mismo frente de la casa, y de fondo veintiséis metros cincuenta centímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Luciano Eufemia; al Norte, con casa de doña Francisca Marcilla de Liévano, pared de propiedad de ésta de por medio; al Poniente, con el mismo solar de la señora Marcilla de Liévano, también pared de propiedad de ésta de por medio; al Sur, con casa de María Cardona, pared de por medio que pertenece á la casa que trata de titularse; adquirieron este inmueble por legado que les hizo su tío el doctor Ciriaco Liévano, ya difunto; que fue farmacéutico y de este vecindario, lo estiman en mil quinientos pesos, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, solamente la proindivisión entre los dos poderantes, los colindantes son todos de este vecindario, los límites quedan demarcados con las paredes descritas. Las personas que se crean con derecho al inmueble

descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Vázquez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; sito el primero, en el punto llamado Las Cruces, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con Ignacio Vázquez; al Norte, con Santos y Dionisio Guillén; al Poniente, con Leandro Alfaro; y al Sur, con Manuel Méndez. El segundo, sito en el punto llamado Montañita, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Presentación Hernández; al Norte, con posesión de Cruz Vázquez y Manuel Erazo; al Occidente, con Gil Manera y Francisco Rivera; y al Sur, con Santos Hernández y Tiburcio Reyes. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Méndez, que es vecino del pueblo de La Palma. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las once del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Montoya, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y casa que posee en la calle principal de este lugar; la casa mide doce varas de largo, por seis de ancho, de teja y entabacada, empalmada á esta casa, hacia el Sur, hay otra casa-rancho de veintinueve varas una cuarta de largo, por seis de ancho, de teja, conteniendo una sala y dos cuartos, hacia el Poniente y empalmada á la primera casa descrita, hay construida una mediagua de trece varas de largo, y seis de ancho, de teja. El solar en que están enclavadas estas casas, mide por sus rumbos Oriente y Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el Sur y Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda todo el fundo: al Oriente, con casas y solares de José Antonio Arévalo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Pedro Azucena; al Sur, con casa y solar de Marcos Sibrán, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Felipe Morales. El fundo descrito, no es dominante ni sirviente, lo hubo la señora Montoya por herencia de su hermana Emilia Montoya, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en forma.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | J. Antonio Arévalo. | E. Ruiz, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Joaquina Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en cuyo solar está construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con la plaza pública, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Valentín Córdova; al Poniente, con solares de María Ramos, Salvador Ortiz y Patrocinio Díaz; y al Norte, con solar de José María Núñez; midiendo de Oriente á Poniente, treinta y dos metros y medio, y de Sur á Norte, treinta y cuatro metros y medio. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, que lo verifique en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rosa Somaza. | Pablo Méndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Constantino, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón mencionado, compuesto de diez áreas de extensión, cultivado en su totalidad de café cosechero, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Patricia Constantino; al Sur, con terreno de Francisco Contreras, río de por medio; y al Poniente, midiendo el mismo río, con terreno de José María López; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Miguel A. Ganuza, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez Co 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés de Paz, mayor de edad, agricultor en

pequeño y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo indicado, denominado El Barril, comprendido en el terreno de la hacienda Conacaste, como de veinte manzanas de medida superficial ó sean catorce hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Nieves Paz; al Poniente, con terreno de Juana Paz y sucesión de Leonarda Manera; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Urquilla; cuyos linderos especiales son los siguientes: partiendo de un mojón de piedra que está al pie de la loma llamada del Barro al Flan del chichingastal, de este lugar á dar á un árbol de contamal donde está un mojón de piedra, de este punto tomando el camino que va á dar al plaz del Cuayavo hasta llegar á un portezuelito donde está un mojón de piedra, de aquí á pasar por la falda del lado Sur, á un cerrito llamado Colorado, siguiendo por una cuchilla hasta llegar al zanjón del Niapero donde están una pofonas que sirven de mojón; siguiendo ésta aguas abajo como cien varas de este punto atravesando una veguita y un zanjoncito y una lomita hasta llegar á un mojón que está en una lomita alta camino del Chachaco y tomando una falda de la misma loma á llegar á un mojón esquinero de piedra que está en un zanjoncito, de este mojón bajando á un zanjoncito y tomando una loma Zacatalosa hasta llegar á un mojón de piedras que está en el camino que va para el Coyolito y de allí cruzando á otro zanjón de piedra que está en la misma loma del Espino, de este lugar bajando por una cuchilla, hasta llegar á un zanjón del Pijagual, de este punto cruzando un plancito hasta llegar á un mojón que está al pie de la loma del barro donde se comenzó esta delineación; en cuyo terreno está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de seis metros de largo por cinco de ancho, conteniendo dos corredores, y como seis manzanas cercadas de zanjo, piña, cultivada de huerta, caña de azúcar y otros árboles frutales, lindando tanto la casa como diosa finquita con el terreno antes descrito; cuyo terreno lo hubo una parte por herencia de su finada madre Nicolasa Manera, y dos partes más por compra á los señores Rafael e Isidro Manera, vecinos de Agua Caliente. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

Raúl Arango, Juez 1.ª de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan de Dios Peña, de cuarenticinco años, agricultor y vecino del valle El Mojón, jurisdicción de la villa de Tepecoyo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado Cerro Redondo, jurisdicción de Tepecoyo, y lindando: al Oriente, con terreno que fue de Juana Méndez, hoy de Patrocinio Aguilar; al Norte, con terreno que fue de Indalecio Bonilla, hoy de José Bonilla e Inés Peña, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Cristino Aguilar, hoy de Bibián Hernández; y al Sur, con tierras de Bibián Hernández y las que fueron de Juana Méndez, hoy de Patrocinio Aguilar. El mencionado terreno lo hubo el solicitante señor Peña, por compra que de él hizo á los señores doña Francisca Vázquez y don Albino Sánchez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Se ha presentado á esta oficina, el señor Juan Roberto Rivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de condiciones áridas, de superficie plana e inclinada, situado en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, como de la extensión de dos hectáreas ochenta áreas, el cual quedó sin titular conforme á la extinción de ejidos de dos de marzo de mil ochocientos ochentidós, linda: al Oriente, con terreno de Segundo y Martín Rivas, Manuel Alvarado y Salomé Ayala, divididos por cerca propia de palo-pique; al Norte, con terreno de Santiago Ayala, sirviendo de límite una cerca de palo-pique y zanjo; al Poniente, con Tiburcio Pineda y Paula Acevedo, quebrada denominada La Quemas; de por medio; y al Sur, con terreno de Bartolomé Ayala y Máximo Alvarado, separadas en parte por cerca propia de piedra y zanjo. Asegura que lo compró á Bernabé Rivas y Petrona Martínez, en parte y por herencia de su finado padre Miguel Rivas; no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, agosto veinticinco de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Velado, mayor de edad, Procurador Judicial y de este domicilio, como apoderado de doña Antonia Mendoza de Tobar Morales, también mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un terreno acotado, situado en el lugar denominado El Guayacán y en la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, que se compone como de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, cerco de por medio, con terrenos de la sucesión de don Manuel Tobar; al Norte, con terrenos de la República de Guatemala, río de Paz de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz río de El Guayacán de por medio; y al Sur, con terrenos de don Abelardo Tobar, el mismo río Guayacán y cerco de alambre de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. *Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srio.* 2

Ricardo Adán Funes, Juez 2º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alogría,

Hace saber: que el doctor don Daniel Quirós, como apoderado de la señora Antonia Sigarín viuda de Campos, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado Piedras con Hoyo, jurisdicción del pueblo de San Agustín, en este Distrito, como de doce manzanas de capacidad, cultivado en parte de café y lindante: al Oriente, con terreno inculto de Francisco Alejo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Emilio Díaz, antes de José María Reyes, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Flórez, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Flórez, cerco de brotón y quebrada de por medio. El otro terreno está situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción, de la villa de Berlín, en este Distrito, compuesto como de dos manzanas, cultivado de café y lindante: al Oriente, con terreno de Clara Castañeda de Cisneros, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Arcadio Palomo, cerco de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Benedito Morataya, zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora Castañeda de Cisneros y de Emilio Díaz, cerco de alambre de por medio con el de aquella. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de primera Instancia Civil del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. *R. A. Funes.—S. Solórzano, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea Pereira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el interior de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: el primer solar, mide: al Oriente, treinta y seis metros linda con solar de Antonio Pérez, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide treinta y ocho metros, linda con casas y solares de Darío Gómez y Abelardo Arévalo, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y ocho metros, linda con solares de doña Petrona Sigarín y de la solicitante, calle de por medio, y al Sur, mide treinta y ocho metros y linda con solar de Petrona Sigarín cerca de piedra de por medio, conteniendo una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. El segundo solar: al Oriente, mide veinticuatro metros, linda con solar de doña Petrona Sigarín y de la solicitante, calle de por medio; al Norte, mide cuarenta y cinco metros linda con solar de doña Petrona Sigarín, mojonas de piedra de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda con solar de Leandra Portillo, cerco de paja de por medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros linda con solar de Juan Carritos, cerca de paja de por medio. Los solares descritos no son sirvientes ni tienen ninguna carga real, lo hubo por compra el primero, á don José de Paz Cruz, vecino de Delicias de Concepción y el segundo á Saturnino Argueta de este domicilio, los estima en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Ocicala, octubre treinta de mil novecientos seis. *Saturnino Peraza. Ambrosio Chavarria, Srio.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Alvarado, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el punto El Carrizal, jurisdicción del Triunfo, siendo el primero de ocho manzanas de extensión, llamado Loma del Caidizo, el cual limita: al Oriente, con terreno de Adolfo Chlon, quebrada y cerco de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, calle y cerco de por medio; al Poniente, con terreno de doña Rosa Castañeda, bro-

tonal de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora Castañeda, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de cinco manzanas de extensión, situado en el punto El Llanito; y limita: al Oriente, con terreno de Juan Coreas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, brotonal de tempato de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Castañeda, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Juan Coreas, quebrada de por medio. Dichos terrenos los hubo por compra que hizo á la señora Josefa Guadalupe Alvarado, vecina del pueblo del Triunfo. Quien se crea con derechos á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. *Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srio.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Julián Alvarado, solicitando título supletorio de un terreno que poseó quieto y pacíficamente en jurisdicción del pueblo de El Triunfo y conocido con el nombre de El Carrizal, compuesto de veintidós manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas de capacidad, sin cultivo de ninguna clase y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Manuel Vicente Bermúdez y de don David Rondón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Ramón Cruz, camino ó calle vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don David Rondón, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Cruz, quebrada de por medio. Quien se crea con el derecho al terreno descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. *Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea López, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Callejón del río Tepechapán de esta jurisdicción, el que compró á Francisco Pérez, de palabra, y linda: al Norte, con terreno de Vicente Ramírez; al Sur, con terreno de Eusebio Aguilar; al Oriente, con terreno de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con terreno de Gregorio Vázquez, río Tepechapán de de por medio, por la suma de ocho pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis.

Rogado por el señor Alcalde Catarino Ramírez que no sabe firmar. *H. Lucero.—J. M. Rochac, Srio.* 2

Ramon Trigueros Araúz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Zetino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fé posee en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, de superficie occidentada, y mide: al Oriente, diecisiete metros, lindando con casa y solar de Samuel Alfaro; al Norte, mide dieciséis metros y linda con solar de Josefa Velado; al Poniente, mide dieciséis metros y linda con casa y solar de Vicente Gutiérrez Menéndez; y al Sur, mide doce metros y linda: calle pública de por medio con solar y casa de Encarnación de Gámez, no tiene mojonas, está limitado por los cercos de los predios vecinos lo adquirió por herencia de su finada madre Perfecta Zetino, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, es predio dominante, lo estima en treinta pesos, no tiene carga de ninguna especie, que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. *Ramón Trigueros A. Dionisio Escalante, Srio.* 2

Se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio de El Tránsito de esta población, el señor Eusebio Abasco, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Antonia Alfaro, calle transversal de por medio, y mide por este rumbo diez y seis metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Aureliano García, cerco de paja de por medio, y mide veintiocho metros; al Poniente, con terreno de don Natividad Panamón, dividido por cerco de paja; y mide diez y nueve metros; y al Sur, con casas y solares de Balbino Angel y Serbando Martínez, cerco de paja y brotón de por medio, y mide treinta y tres metros y cinco milímetros; siendo los cercos del solicitante: en el descrito solar está ubicada una casa de teja sobre pare-

des de adobe en buen estado, y mide de Sur á Norte, siete metros; y de Oriente á Poniente, siete metros; inclusive el corredor, y un cuarto que sirve de cocina. Estima el inmueble en cien pesos, y lo hubo por compra á Brígido Rivas; es predio dominante, y no tiene carga ó derecho real que lo afecte. Siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, octubre treinta de mil novecientos seis. *P. Ayala. Andrés Arias, Srio.* 2

Se ha presentado el señor José María Abarca, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, como de la extensión de setenta áreas, situado en el cantón Paraiso, de esta jurisdicción: linda al Oriente, con terreno de Lupareo Abarca y Cementerio, dividido por cerco de paja y brotón; al Norte, con terrenos de Jerónimo Abarca y Lucio Alfaro, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Celestino Flores, dividido por un zanjo; al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Celestino Flores y señorita Mercedes Ruiz, camino de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra á Pedro Nolasco Arias, y lo estima en ciento cincuenta pesos; no tiene carga real que lo afecte; los colindantes son todos de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, noviembre ocho de mil novecientos seis. *P. Ayala. Andrés Arias, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Estrada, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar que posee al Poniente de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con camino vecinal que conduce al cantón de los Dos Cerros, con solar y casa de Sabino Grande; al Norte, con terreno de Joaquín Navarro y Leandro Estrada, camino de por medio; al Poniente, con terreno y casa de Marcelino Flores; y al Sur, con terreno y casa de Jacinto Santa María, camino de por medio. El terreno es capaz como de una manzana, árido, y no tiene carga real ni derecho proindiviso; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal á veintitrés de octubre de mil novecientos seis. *Ulvenez Guzmán. Cipriano Mendoza, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Fernando Gómez, abogado y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, solares de don Atanasio Pineda G. y de Leandro Torres, midiendo cuarenta y seis metros cuarenta milímetros; al Norte, trascorral y cerco de paja de por medio, con solar de don Atanasio Pineda padra, teniendo por ese lado ciento seis metros cuarenta milímetros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de la sucesión de don Manuel María, y tiene por ese rumbo cuarenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de don Mariano Antonio Molina y terreno de la sucesión de Laureano Buiza, y mide ciento cinco metros cuarenta milímetros. El que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que ocurra dentro de término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. *José Molina. Pablo B. Méndez, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Manuel Duarte, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le estienda título de propiedad urbana de unas casas y solar situado en este pueblo, que linda: al Oriente, con cercado de Higinio Rivera, y mide por ese rumbo ciento sesenta y cuatro metros; al Norte linda con solar de Alejandro García, y mide ciento diez metros, calle de por medio; al Occidente linda con la calle real que va para San Salvador, y mide ciento cuarenta y seis metros; y al Sur linda con solar de don Francisco Cabrera, camino de por medio; todo está limitado por cerco de alambre y paja; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona; la una casa es de adobe, techado de teja, de siete varas de largo por doce de ancho, inclusive los corredores, y la otra casa es de bajareque, de teja, quedan adentro de los mismos linderos del solar. Los colindantes son de este vecindario y estima el solicitante las casas y solar en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con los comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. *Francisco Cabrera. Ramón Srio.* 2

El señor Julio Félix Ayala Rivas, mayor de edad casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de dominio de un terreno rústico ajidal estéril, de arada, situado en el cantón Cantarrana de esta comprensión, que posee de buena fe sin titular conforme a la Ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochenta y dos, como de la extinción de setenta áreas de superficie medianamente inclinada, linda al Oriente, con terrego de Jesús Rivas y Viviano Castro, camino de por medio; al Norte, con terreno de Viviano Castro, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Leocadia Jovel y Nieves Martínez; y al Sur, con terreno de Leocadia Jovel. El inmueble descrito está cercado de paja matiar, y palo pique. Asegura, que lo hubo por herencia de su finada madre Santos Rivas, no tiene ninguna carga real que lo afecte, lo estima en veinte pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, noviembre siete de mil novecientos seis. | *P. Ayala, | Andrés Arias.* 2

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Rosales, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, quince metros cincuenta centímetros, con solares de Dionisio Ramos y Catarino Elías; al Oriente, veintiséis metros quince centímetros, con solares de Rosa Mariana y doctor Benjamín Peña Velasco; al Poniente, treinta metros cincuenta centímetros, con solar de Florencia Rosales; y al Sur, diez y seis metros veinte centímetros, con solar de Dolores Navas v. de Rivera; no es sirviente ni dominante, no tiene carga real, ni derechos a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su finada madre Lucas Rosales, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Cruz Elías. | J. E. Morales.* 2

Gustavo Ramón González, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Figueroa, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, con solar de Cruz Leiva y mide dos metros quinientos ocho milímetros; al Norte, con el de Máximo Chávez y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con el de Mauricio Chica y mide diez metros treinta y cinco milímetros; y al Sur, con el de Julio Fermán y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; inmueble que estima en la suma de sesenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *G. R. González. | Alonso Varona.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Anselmo Mateo, mayor de edad, soltero labrador y del domicilio de Ocotapeque, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno, que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de este pueblo, situados el primero y segundo en la montaña de Los Planos, lindante al primero y hermiticamente cercado: por el Oriente, linda con terreno de la sucesión de Pascual Erazo; al Norte, con terreno de Juan Martínez; al Poniente, con terreno de Sabino Verganzo y Pedro Calzado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Honorato Cruz. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Ponciano v. de Gutiérrez; al Norte, linda con terreno de doña Irene Umaña; al Poniente, con terreno de Pedro Leiba; y al Sur, con terreno del señor Miguel Orellana, demarcados todos estos rumbos por señales especiales y mojones de piedra. El tercer lote, situado al Norte de este pueblo, y linda por el Oriente, calle de uor medio y potrero de don Santiago Pinto; al Norte, con solar de Valentín Morales; al Poniente, con solar de Carmen Mateo; y al Sur, con solar y casa de Vicente López; conteniendo los tres lotes aproximadamente cuatro manzanas de terreno; que los estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citlalté a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Margarito Flores. | Miguel Portillo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Matías Rivas, se ha

presentado a este Juzgado, solicitando título supletivo de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de El Tablón de este Distrito, el cual consta como de cuarentidós manzanas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de la sucesión de don Vicente Figueroa y Soledad Martínez; al Poniente, terrenos de la sucesión de doña Teresa Bosque de Mata y del solicitante; al Sur, las haciendas El Sitio perteneciente a doña Rosalía de González y El Refugio de las señoras Filis y Dolores Artiga; y al Oriente, terreno de Miguel Orellana y el río Lempa; el inmueble descrito lo adquirió el señor Rivas por compra de varias porciones que hizo a los señores Bartolo Palacios, Antonio Rivas, Pio Casco y Luciana Muñoz y Palacios ya difuntos y a Rafael Casco y Soledad Martínez, vecinos de El Tablón y Fernando Casco de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suchitoto, a las diez y tres cuartos de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srip.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente con solar y casa de la señorita Olivia Dimas, y mide catorce metros ochenta centímetros; al Norte, quebrada del arrenal de por medio, con solar de Juan Paz, y mide diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Rafaela Argüeta, y mide catorce metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Angela Colorado y de la sucesión del señor Nieves Martínez, y mide diez y seis metros noventa centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que en el terreno hay construida una casa de toja y paredes de bajareque; que lo hubo por compra que hizo a la señora Mauricia Zaldua, mayor de edad, cosinera y de este domicilio, según escritura que ha presentado; que lo estima en la suma de mil doscientos pesos, y que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio. Intó.* 2

VENTA VOLUNTARIA

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de doña Francisca Lucía Martínez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca, cultivada de café cosechero, situada en el paraje denominado Las Peñas 6 El Marzano, jurisdicción de Salcoatitán, compuesta de seis manzanas de extensión 6 sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con finca de don Antonio Salaverría, antes de don Nazario del mismo apellido; al Oriente, con finca de Ana Escalante; y al Poniente y Sur, con finca de don Concepción Guevara, medianso una barranca por el penúltimo rumbo y cercas de alambre por los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio B. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio.* 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de este día, se ha nombrado tutor interino de la menor Salvadora Rivas; al señor don Samuel Ruiz, de este vecindario, en las diligencias seguidas a instancias de aquella para que se le dé guardador. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima de dicha menor, para que lo hagan valer en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.—S. García Granados, Srio. Intó.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ser menor de diez y ocho años la jovencita Timotea Cortés, de oficios domésticos y de este vecindario, y por haber muerto sus padres legítimos José Angel Cortés y Regina Vides, no tiene la libre administración de sus bienes; se ha nombrado curador interino de ella al señor don Matilde Vides. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría de la expresada Cortés.

Dado en el Juzgado de Paz, a las de Santa Cruz Michapa, cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis.—*Gertrudis Aguillón.—Vicente Vázquez, Srio.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Cirilo Cañas Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo Manuel Gómez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de David Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srio. Intó.* 2

El infrascrito Juez,

Por el presente: cita y emplaza a las señoras Dorotea y María Félix Vega, hijas del finado Pablo Vega, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, a continuar el juicio de partición de los bienes que a su defunción dejaron Silverio Vega y Francisca Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos seis. | *A. Castellanos. | Daniel M. Zavala, Srio.* 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza a la reo ausente Carmen Albert, procesada por los delitos de disparo de arma de fuego y una lesión grave, ejecutada en la persona de Fernando Orellana, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárceles de esta ciudad, a defenderse de los indicados delitos; bajo apercibimiento de ser juzgada en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados a capturarla, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Hernández, del domicilio de Uruapan, para que en el parenterario término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión a Justo Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Adolfo Martínez. | Atilio Herrera, Srio.* 2

EJECUCION

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que en virtud de estar autorizado por esta Municipalidad, en sesión ordinaria del tres de los corrientes, suca a licitación pública el trabajo de ciento cuatro metros de tapial, de las dimensiones de quinientos milímetros de ancho, por un metro setenta centímetros de altura, en el Cementerio de esta villa; señalando para el ramate el día cinco de diciembre próximo; a las nueve de la mañana, para que ocurra el que quiera hacer postura a dicho trabajo; debiendo hacerse con todas las formalidades legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, noviembre ocho de mil novecientos seis. | *Eduardo Merino.* 2

CONSTRUCCION DEL MERCADO DE AHUACHAPAN

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán
15—11

F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 21 de noviembre de 1906

NUM. 273

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Salvador Carranza Moreno y á Silvano Velásquez, reos rematados de la Penitenciaría Central, ochenta pesos treinta centavos y sesenta y ocho pesos setenta centavos; saldos que, respectivamente, arroja á favor de ellos el fondo de *masita* hasta la fecha en que salen libres, según la certificación que presentan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Vicente Castillo, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, diez y siete pesos sesenta y cinco centavos; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1906.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, relativa á que se le dé autorización para establecer el juego de gallos en aquella población, por el término de seis meses, y siendo favorable el informe del señor Gobernador departamental; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo rematarse la licencia en el mejor postor sobre la base de *quince pesos* y cumplirse con las disposiciones de la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1906.

Habiendo aumentado el movimiento en el Depósito de Aguardientes de Jucupapa, y siendo necesario expedir el servicio; el Poder Ejecutivo ACUERDA: separar de las funciones del Receptor Fiscal las de Guarda-Al-

macón de dicho depósito, y nombrar para que desempeñe este último puesto á Daniel Arce, actualmente Portero-Sellador de la Dirección de Papel Sellado y Timbres, quedando, por ahora, suprimido dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo mensual de *cincuenta y cinco pesos*, que se imputará á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

PRENSA MEXICANA

RECEPCIÓN DEL MINISTRO DE EL SALVADOR EN MÉXICO,
DR. BALTASAR ESTUPINIÁN, EL 21 DE AGOSTO
DE ESTE AÑO, Á LAS 12 M.

Un diario de la Capital de México hace, en estos términos, la relación de la ceremonia diplomática con que fue recibido en el Palacio Nacional de aquella ciudad, nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Doctor Baltasar Estupinián:

“La recepción oficial del señor Doctor don Baltasar Estupinián, en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, ante nuestro Gobierno, fue de las más concurridas.

“Como es de estilo, los jefes y oficiales francos de la guarnición militar de la plaza, formaban doble valla á lo largo del salón amarillo, encontrándose á la cabeza de esta valla los Generales de Brigada José María Mier, Francisco Ramírez, Alberto Escobar, Eugenio Rascón, Ignacio Salamanca y Lauro F. Villar; y los Brigadieres Telésforo Merodio, Ventura Ortiz, Nicolás Pinzón, Bernardo Z. Palafox, Manuel Roselló, Juan J. Durán, Antonio R. Flores y Flaviano Paliza, todos de gran uniforme.

“A ambos lados de esta valla estaban numerosos particulares, entre ellos muchos centroamericanos conocidos, y varias damas norteamericanas.

“La recepción se efectuó á las doce en punto.

“El señor Ministro de El Salvador penetró al salón, acompañado del Introdutor de Embajadores, Lic. Luis G. Pardo; del Goberna-

dor de Palacio, General de Brigada Agustín Pradillo; y del Lic. Felipe Angulo, Secretario de la Legación Salvadoreña; y, previas las cortesías que previene el ceremonial diplomático, se detuvo frente al señor Presidente de la República, y dió lectura al siguiente discurso:

“Excelentísimo señor:

“Tengo la honra de presentaros las letras de retiro de mi distinguido antecesor, el Doctor don Francisco A. Reyes, y de poner en vuestras manos las que me acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, ante el Gobierno de V. E.

“El Gobierno salvadoreño desea que las relaciones, con el que tan dignamente preside V. E., sean cada vez más estrechas y amistosas; teniendo, como tiene, tantas y tan altas pruebas de la cariñosa deferencia del Gobierno mexicano hacia el Pueblo y Gobierno salvadoreños.

“En el reciente conflicto centroamericano, Excelentísimo señor, habéis sido el primero en exhortarnos á la paz; vuestra mediación fue valiosa y oportuna; iniciasteis el armisticio que economizó tantas preciosas vidas, y vuestro digno Representante en la Conferencia de Paz, S. E. don Federico Gamboa, interpretando fielmente vuestros elevados sentimientos, contribuyó de manera eficaz á la obra loable y humanitaria de la pacificación de tres de las Repúblicas de Centro América.

“Habéis consagrado los más poderosos esfuerzos á la segunda independencia de vuestra patria; consolidasteis la Reforma, y habéis transformado á México al grado de colocarlo á la vanguardia de las naciones latinas del Continente; y para acrecentar vuestra gloria de eximio caudillo y estadista, desde lo más alto de la tribuna, en el Congreso Mexicano, habéis proclamado la doctrina de la paz, que os acredita entre el mundo de Colón como al mejor intencionado de sus magistrados, cimentando la paz fundada en el orden, en la prosperidad y en la justicia.

“Cada vez se acentúa más la necesidad de hacer más activas y fecundas las relaciones comerciales y de todo género entre los países americanos; y tratándose de México y El Salvador, ese acercamiento se hace tanto más indispensable cuanto que van aumentando la industria y el comercio mexicanos; y sus vías interoceánicas facilitan el intercambio en beneficio de ambas naciones, ligadas por vínculos tan estrechos como indisolubles.

“Es el deseo del Gobierno salvadoreño estimular esas comunicaciones y el tráfico mercantil entre los dos países, secundando así los altos propósitos del Gobierno mexicano.

“Siempre recordaré agradecido la deferente consideración que se me dispensó durante la Segunda Conferencia Internacional Americana, celebrada en esta hermosa Capital, y en la que tuve la honra de represen-

tar á mi patria y de llevar á ella los sentimientos de mi más honda admiración y gratitud; y al aceptar la nueva distinción que se me confiere, como su representante diplomático, de estrechar más, si cabe, las relaciones con vuestro ilustrado Gobierno, cumpla con uno de mis más satisfactorios deberes, confiando en que encontraré en Vuestra Excelencia, bondadoso apoyo para el desempeño de aquella delicada misión encomendada á mis modestas aptitudes.

“En nombre del Pueblo y del Gobierno salvadoreños, tengo la honra de dirigir un cordial saludo al Pueblo y al Gobierno mexicanos, y de hacer votos por vuestra ventura personal y por la prosperidad siempre creciente de la culta República mexicana.”

“El señor Presidente de la República, que llevaba cruzada sobre el pecho la banda tricolor, distintivo de su autoridad suprema, y pendiente de un cordón de oro, la muy honrosa Cruz de Constancia de primera clase, con voz pausada y firme, contestó al digno representante de El Salvador, en estos términos:

“Señor Ministro:

“Con particular satisfacción recibo ahora, en unión de la carta de retiro de vuestro digno predecesor, la que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en esta República.

“Los deseos de vuestro ilustrado Gobierno de aumentar y estrechar más, si cabe, los lazos de fraternal amistad que ligan entre sí á nuestras dos naciones, son idénticos á los que animan al Gobierno mexicano y reflejan fielmente la mutua simpatía que prevalece entre ambos pueblos.

“Esos amistosos sentimientos, con el vivo anhelo de evitar la efusión de sangre y las terribles consecuencias de una guerra entre hermanos, fueron los móviles que me impulsaron á promover amigablemente que no se rompieran las hostilidades y á proponer en seguida, de acuerdo con el ilustre Presidente de los Estados Unidos de América, que cesaran por medio de un arreglo decoroso para los tres contendientes. Aspirando á ese fin, propuse desde luego un armisticio, que fue aceptado y durante el cual se celebró felizmente el convenio con un resultado favorable para todos.

“Os agradezco los elogios que me hacéis por los servicios que he tenido ocasión de prestar á mi patria y por mi constante anhelo en favor de la paz, nacido de mi convicción de que sólo cuando es posible consolarla, se puede lograr la dicha y prosperidad de un pueblo.

“No hay duda en que existe la necesidad que habéis encarecido de que aumenten y se activen las relaciones comerciales entre los pueblos americanos. Esa necesidad es visible entre nuestros dos países, pues tanto El Salvador como México van acrecentando sus productos, y los hay susceptibles de un cambio mutuamente provechoso.

“Las consideraciones, señor Ministro, que habéis recibido en otra ocasión, al venir como Delegado de vuestra simpática República, se han debido á vuestra representación y personales méritos. Las mismas ó mayores tendréis ahora, y no ha de faltáros la cooperación de este Gobierno para cultivar las afectuosas relaciones que nos unen con vuestra patria, por cuya creciente prospe-

ridad y la felicidad de su ilustrado Presidente, hago los votos más sinceros.”

“Estuvieron presentes los señores Secretarios de Relaciones Exteriores, de Gobernación y Vicepresidente de la República, de Justicia, de Instrucción Pública, de Comunicaciones y de la Guerra, y los señores Subsecretarios de Fomento y de Hacienda.

“Hacia el fondo formaron una fila semicircular los miembros del Estado Mayor, los oficiales de la Guardia de la Presidencia, y los Ayudantes del Secretario de Guerra y del Gobernador de Palacio.

“Después de unos momentos de conversación y de las presentaciones de estilo, el señor Ministro Estupinián se retiró á las doce y veinte minutos.

“Como El Salvador y México han sostenido en todo tiempo las relaciones más cordiales, y como, además, se habló de la mediación de nuestro Presidente para afirmar la paz en Centro América, esta ceremonia es considerada, con justicia, como doblemente interesante.”

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 19 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Correos de Ahuachapán, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. Glosada la cuenta que estuvo á cargo del señor don Salvador Mendoza, como Administrador de Correos de Ahuachapán, desde el mes de enero al diez y ocho de septiembre del año de mil novecientos cinco; y resultando no haber ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Mendoza, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su seguridad. || Casiano L. Martínez. || Ante mí, B. Suárez, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á trece de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Hospicio de esta ciudad en el año de 1905, se encuentra al folio 14 el fallo que dice: “Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre

de mil novecientos seis. Glosados los dos últimos meses de noviembre y diciembre del año de mil novecientos cinco, de la cuenta que llevó el señor José María Aguilar, como Tesorero del Hospicio de esta ciudad, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Aguilar, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Atiquizaya, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Antonio J. Luna, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Atiquizaya en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Luna se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos seis.

622. F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de El Carmen, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Carmen, Departamento de La Unión, que estuvo á cargo de la Municipalidad que funcionó durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 R. A., falla: declárase solventes y libres de toda responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipales, señores Eugenio Canales, Mercedes Jiménez, Gil Hernández y Nicolás Reyes. Carifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á catorce de noviembre de mil novecientos seis.

623 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á la foja No. 28 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Cancasque, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. Los ex-Municipales de Cancasque, en virtud del fallo dictado con fecha 22 de septiembre último, fueron sentenciados á pagar, por resultados en aquella Tesorería, la cantidad de cincuenta pesos y setenta centavos (\$50.70 cts.); lo cual han verificado con timbres municipales, como lo comprueban con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio. Dichas resultas provienen de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal y de Cementerio que tuvieron á su cargo en el año de 1905. Por tanto, este Tribunal, nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 144 y 146 de la Ley del R. M., falla declarando solventes y exentos de responsabilidad á los expresados ex-Municipales señores César Guardado, Eloy Tobar, Jesús Serrano y sucesión del Finado Bernardo Guardado, representada en la señora Jesús Calderón, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. M. V. Herrera. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos seis.

621 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, octubre 9 de 1906.

Revista del Mercado de Cafés, durante la quincena del 20 de septiembre al 5 de octubre de 1906.

Después de un alza, á principios de la presente quincena, los precios volvieron á bajar, como consecuencia de las fabulosas entradas de café en los puertos del Brasil. En un solo día (el lunes 25 de septiembre) llegaron á San Paulo 102,510 sacos.

Las disertaciones sobre la valorización siguen como siempre, y diariamente se anuncia que la ley está decretada y que pronto entrará en vigor. Como hace tiempo que estamos oyendo la misma cosa, los brasileños entonaron otra canción, y dicen que si del interior han llevado tanto café á los puertos, es porque el Gobierno va á poner un nuevo impuesto de 8 francos de derechos de exportación.

Este impuesto, según ellos, tiene que provocar un alza y pronto hemos de pagar el Santos good average, á 60 francos.

No se puede comprender fácilmente que un impuesto de exportación, en un país productor, obligue á los mercados consumidores á pagar una mercancía tan abundante como es el café actualmente, á un precio superior á su valor.

Los derechos de exportación existen desde hace mucho tiempo en los países productores de café y esto no afecta su valor intrínseco. Estos han bajado ó subido, según las necesidades de los Gobiernos. En México los han suprimido por completo desde hace varios años, y sin embargo, el valor de estos cafés no ha variado. El exportador ha beneficiado de la ley, y si un nuevo derecho se aplica en el Brasil, el exportador lo pagará, y este será el único resultado.

Actualmente, la atención se concentra sobre los recibos excesivos en los puertos brasileños, dejando entrever una cosecha en el Brasil de unos 15,000,000 de sacos. En su conjunto, los demás países productores tienen buena cosecha, y por esta razón, exceptuando á algunos alcistas encaprichados en su ilusión, la mayor parte de los negociantes de café temen una baja. Pero como no se sabe si el Brasil, ayudado por Nueva York y algunos banqueros, va á empujar otra vez los precios, no se atreven á operar y solo compran lo indispensable para sus necesidades urgentes.

El consumo interior sigue aumentando de una manera notable. En los 8 primeros meses del año han salido de la aduana del Havre 1,068,980 sacos, en vez de 972,000 sacos en 1905 y de 761,400 sacos en 1904.

Se han vendido en estos días 1,500 Puerto Cabello, trillado, de frs. 50.75 á frs. 51.50; 652 Caracas, lavado, de frs. 58.50 á frs. 62.00; 800 Nicaragua, de frs. 52. á frs. 53.-; y como 25,000 sacos de Santos.

COTIZACIONES DE LA QUINCENA

Centro América

Salvador sin lavar	De Frs 54 á Frs 58
Salvador lavado	De Frs 60 á Frs 70
Costa Rica sin lavar	De Frs 57 á Frs 62
Costa Rica lavado	De Frs 64 á Frs 90
Nicaragua sin lavar	De Frs 52 á Frs 56
Nicaragua lavado	De Frs 58 á Frs 70

Por el Cónsul General,

A. Ibert, 1er. Canciller.

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, octubre 23 de 1906.

Revista del Mercado de Cafés, durante la quincena del 5 al 20 del corriente mes.

Las fluctuaciones de la quincena han sido insignificantes y el total de las operaciones á plazo muy pequeño, á pesar de los esfuerzos del Sindicato brasileño para provocar el alza de sus compras aquí y en Hamburgo.

Este Sindicato, no obstante su fuerza, se encuentra aislado en los mercados consumidores, por que la especulación no tiene fe en una mejora y se abstiene de comprar ahora. Tampoco se atreve á vender á descubierto, por miedo de una maniobra del Gobierno brasileño, y en cuanto al consumo, se concreta á comprar lo muy indispensable para sus ventas; porque supone, y se cree en ello tiene razón, que no es con una cosecha de 14 á 15 millones de sacos en el Brasil que puede esperarse un alza fuerte y duradera.

En disponible, los precios no han variado, exceptuando los Santos, que han tenido regulares ventas; los cafés suaves han tenido poca demanda.

Se han vendido 72 sacos de México, sin lavar, á 60 francos, y poco queda de esa procedencia.

Las cotizaciones han sido:

Centro América

El Salvador lavado	De francos 60 á 70
" " sin lavar	" " 54 " 58
Costa Rica lavado	" " 64 " 90
" " sin lavar	" " 57 " 62
Nicaragua lavado	" " 58 " 70

Por el Cónsul General,

José E. Suay,
2o. Canciller.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 21 de 1906.

Anoche, á las 8, zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Sydney", en el mismo orden, llevando de este puerto 629 bultos, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y al pasajero Ernesto Vilches para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Cuéllar Vides, Alejandro Ayala [2], Margarita de Soto, Miguel A. Vásquez, Catalina Carpio y Teófila Mora.

Ausente.—Pedro I. Figueroa, Antonia Peraza, Presbítero J. V. Sarmiento [8] y Sr. Lorenzo A. Iglesias.

Domicilio ignorado.—Concepción Figueroa y Gregoria Orellana.

Ausente.—María E. de Denis.

Oficina del Hospital Rosales.

Ausente.—Perfecta Zaldivar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 21 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 19 hombres: 1, por lesiones; 1, por ultrajes; 1, á pedimento de Claudio Martínez, por introducirse á su casa, sin permiso; 1, por sospechoso; 1, por ebrio y golpes; 1, por hurto; 1, por ser ladrón y vago, remitido á Quezaltepeque; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por ebrios fondeados; 2, por ebrios escandalosos, y 4, por ebrios en horas de trabajo; y 8 mujeres: 1, por ebria fondeada; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por alterar la audiencia en el Juzgado Especial de Policía; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, remitida de Santa Tecla, para que ingrese á este Hospital de Venéreas, y 3, por faltar á la visita de Profilaxia Venéreas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Oscar Ulex, de Santa Ana, y Dr. Guillermo Trigueros, de Sonsonate. Salio: T. R. Smith, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Salieron: Ignacio Soberón y Carlos Panamá, para Santa Ana; José Cruzont, para Sonsonate, y José Díaz, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Dr. José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán, y Coronel Jacinto Abrego, de Sitio del Niño. Salieron: Coronel Arturo Fishnales, para San Miguel, y Máximo Vosa, para Quezaltepeque.

Hotel del Comercio.—Entró: Alejandro Melhado, de esta ciudad. Salio: Ricardo Paniagua, para Tepetoyo.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 21 de 1906.

Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público: que la Junta de Fomento de esta Capital, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó designar al 1er. Vocal Suplente de la misma, doctor Rafael S. López, para que ejerza las funciones de Síndico de dicha corporación.

Oficiala Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 20 de noviembre de 1906.

Santiago Andrade,
Oficial Mayor.

3—1

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva

la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa e jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—27

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10—8

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puertos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaguero,
Tesorero.

20—7

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíceba h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíceba,
Presidente.

Francisco Martínez S.,
2.º Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Procurador don Adolfo Valado Aguirre, como apoderado de la señora Marcela Uto; aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Casimiro Castillo; la señora Uto, hace dicha aceptación por sí y como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Balbino, Carmen, Ricardo y Venancio Uto; nombrándose á la señora Uto, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Piche, de parte de sus hijos legítimos Petrona, Felipe y Félix Piche, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que á su defunción dejó don Esteban Aguilar, por parte de su hija legítima doña Juana Aguilar de Pinto, representada por su procurador don Luciano Estrada, y habiendo comprobado su calidad de heredera, se ha nombrado á la expresada señora Aguilar de Pinto, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | F. Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, en concepto de apoderado de doña Dominga Aguirre de García Avelar, aceptando la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de su poderdante, don José Antonio Aguirre; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, á la señora de García Avelar, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos cinco. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Leopoldo Lazo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finada madre Francisca Jirón; y se ha nombrado al presentado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas (h.). | Tomás Bonilla, Srío.

EJECUCIONES

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello, contra el señor don Isidro Gaitán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca de café, situada en el lugar denominado Chambala, valle de Guanaacastal, jurisdicción de Chinameca, como de diez manzanas de extensión, conteniendo, aproximadamente, de cinco á ocho mil árboles de café en estado de fructificación, lindando por el Oriente, con finca del doctor don Mariano Vallé y don Federico Prieto; al Norte, con la finca referida del doctor Mariano Vallé; al Poniente, con terreno de Pablo Garay y José Angel Palma; y al Sur, con finca de la sucesión de Menotti Canossa; hoy de don Federico Prieto, y terrenos de Carlos Peña y Tranquilino Villegas; está dividida en dos porciones. Un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros hacia los rumbos Oriente y Norte; respectivamente, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros hacia el Poniente, y veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros hacia el Sur, lindante por el Oriente, con solar y casa de Rosalío Martínez; al Norte, con solar del ejecutado señor Gaitán; al Poniente, con casa y solares de Florencia Ulloa, Manuela González, hoy de la Municipalidad de Chinameca, y Jesús López, hoy de Tomasa Vargas; y al Sur, con casa y solares de Leocadia Pérez, Cesárea del mismo apellido y Emilio Corrales. Otro solar urbano, situado en el referido barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, siendo sus dimensiones, poco más ó menos, veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros de Oriente á Poniente por el costado Norte; veinte metros nueve decímetros por el costado Sur y el Oriente de Sur á Norte; y por el costado Occidente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosalío Martínez; al Norte, calle de por medio, con solar y casas de los señores Pragedis Martínez, Luciano Torres y Juana Galeas; al Poniente, con solar de Florencia Ulloa y Cosme Martínez, hoy de la misma señora Ulloa; y al Sur, con casa de la sucesión de José María Cortés, hoy de Leocadia Pérez y Julia Corrales. Y una casa del ejecutado don Isidro Gaitán, situado en el barrio de San Sebastián, de la nominada ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, siendo las dimensiones de la casa y el solar en que está ubicada como veinte metros novecientos milímetros de Sur á Norte; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Eduvigis Romero y Carlos Solórzano; al Poniente, con casa y solar de Segundo Granados y Silvestre Sosa; al Norte, con casa y solar de Valentina Solano; y al Sur, con casa de Isidora Córdova y Juan Chávez. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día treintinueve de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | Antón B. Moreno, Srío. Int. 2

Samuel Cárdenas (h.), Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Público don Bernardino Larico, como cesionario de don Antonio Romero, contra Agapito Ventura, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, dos derechos de tierra proindiviso en la hacienda San Nicolás Pasaguina de esta jurisdicción, lindante dicha hacienda: al Oriente, con la de Candelaria Pasaguina y Cerro

Pelón; al Norte, con las haciendas Cerro Pelón y Santa Rosa; al Poniente, con las de San Antonio Chorrera y Santa Rosa; y al Sur, con la hacienda San José del Chaguíte, con tres reconocimientos especiales; el primero tiene como diez y nueve manzanas de capacidad y está situado en el lugar llamado El Hujuste; el segundo, de cincuentidós manzanas, situado hacia el rumbo Poniente aproximadamente al lugar llamado La Peña Blanca, lindante: al Oriente, con posesiones de las sucesiones de Teodoró Bonilla y Julio Díaz; al Norte, con posesiones de la sucesión de Díaz y Silverio Flores; al Poniente, con la hacienda Chorrera; y al Sur, con posesiones de Silverio Flores y sucesión del referido Díaz y una finquita de Eligio Bonilla; y el terreno de diez y seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado Sorrilla; hacia al Oriente, y linda por este rumbo con posesiones de Mauricio Bonilla; al Poniente y Norte, con terreno de la sucesión de Julio Díaz; y por el Sur, con las haciendas San José y la de El Chaguíte; una casa de siete metros cincuenta centímetros de longitud y cinco de latitud, pared de bajareque y techo de teja, y un obraje de elaborar afil, de veinte cargas de empuje, situados en el segundo reconocimiento descrito. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas (h.). | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don Pedro Chacón, contra la sucesión de Narciso Marcía, por la cantidad de cuarenticinco pesos cincuenta y cinco centavos, se venderá en pública subasta, un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de cabida, situado en el valle de Huiciltepeque de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Harera; al Norte, con Bartolomé Hernández y Gabino Santiago; al Poniente, con el mismo Santiago y Luis Trinidad; y al Sur, con camino vecinal que de este valle se dirige á Tecoluca; dicho inmueble está valorado por parte del ejecutado de don Pedro Chacón y por el curador representante de la sucesión de Marcías, don Macario Guzmán, en la suma de doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admite siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Julián Beltrán. | Ezequiel Alvarado, Srío. 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Federico Guillermo Kroitz, en concepto de apoderado de don Santos Castillo, contra don Aniceto López, por la cantidad de trescientos pesos, costas é intereses, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio de Coacepción de la ciudad de Suchitoto, de doscientas ochenta áreas de extensión, en el cual hay edificadas una casa de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y una media que de veintinueve metros sesenta milímetros de longitud, con su correspondiente solar, circular de tapial, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Jesús Antonio Escobar y Rosa Chávez, midiendo por ese rumbo doscientos metros; al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Vaquero, midiendo por ese rumbo como cuatrocientos metros; al Poniente, con solar de Marcos Elizondo, midiendo por este lado como cien metros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Jesús Acosta y casa que fue de don José López, hoy de la sucesión de don Jesús Escobar y López, midiendo por ese rumbo cincuenta y nueve metros. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Eduardo Avalos, Srío.

El infrascrito Juez de Paz 20.,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Mercedes Henríquez Padilla, contra Fenelón Escobar, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el barrio del Calvario de este lugar, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con calle pública y terreno de Aquilino Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Anzora, Enrique Mártir Guzmán y Francisco Castillo; al Poniente, con solar de Eugenio Piche y Francisco Castillo; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Antonio Villacorta; cultivado de café y árboles frutales. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz 20.: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día siete, de noviembre de mil novecientos seis. | Filadelfo Elias. | Juan Antonio Rosa, Srío.

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Angel Quirola, contra don Juan Rivera, en concepto ésta de representación de don

sus menores hijos Victoria, Angela, Joaquín Fernando y Juan Rivera, por la suma de novecientos pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa medianera hacia la calle, de tres piezas y su correspondiente solar; siendo de teja, paredes de bajareque y talpetate, con su correspondiente corredor; y mide de frente lo mismo que el solar, quince metros cuarentiocho milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y el solar mide de fondo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don Vicente Sol; al Sur, con solar de don Benito Orozco; al Oriente, con casa de doña Mariana Rivera; y al Poniente, con casa y solar de don Angel Guirrola. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío.

Por ejecución seguida por don Mauricio Meléndez como cesionario de don Román Aguilera, contra doña Romigia Escalante, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de teja, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa: dicho solar mide de ancho diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de largo veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Alvaro Contreras, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonio Castro; al Norte, con solar y casa de Ventura Avalos; y al Sur, con solar y casa de Mariano Palacios; calle de por medio; la casa mide de Norte á Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, inclusive el corredor, formando esquinas; teniendo en el interior dos medianeras, una de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y la otra cinco metros diez y seis milímetros; está en mal estado y todo lo demás en buen estado, siendo la casa y medianeras cubiertas de teja, hincada sobre horcones, paredes de bajareque, enladrillada, con su paja de agua. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Armenia, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos seis. | *Esteban Alfaro*. | *Felipe Anaya*, Srío.

Arturo Ramón Avila, Juez 50. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Constantino Alejandro Osorio, contra la señora Rafaela Osegueda de Iglesias, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, de propiedad de la ejecutada, situados en el barrio Nuevo de la ciudad de Nueva San Salvador, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la señora Rosa Rendo; al Sur, calle de por medio, con casa de Adela Castillo y Anastasio Menjivar; al Oriente, con solares de Engracia Quintanilla y Anselmo Rendo; y al Occidente, con solar de Gertrudis Sánchez, mediando por los rumbos Norte, Oriente y Occidente, cercas de alambre. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, conteniendo dos piezas y su correspondiente corredor. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 50. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Arturo R. Avila*. | *Ezequiel Alvarez*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de la señora Micaela Cardona, contra Santiago Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, trontisiete varas, y linda con solar y casa de Juan Zeleda y solar de José Ramos Murga; al Norte, veintitrés varas, con solar y casa de Samuel Cosme, cerco de por medio; al Poniente, la misma extensión que la del Oriente, con solar y casa de Estebana Cortés y solar de Rafael Zacarías, brotonado de izote de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con solar y casa de Gertrudis Molina y Jesús Cortés y parte de solar de la sucesión de Eusebio Menéndez, calle de Castelar de por medio. En el interior de dicho solar existen dos ranchos de teja, el primero de ocho varas de largo, por tres y media de ancho, cubierto en todos sus lados con tabla; y un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el lugar llamado la Otra Banda, jurisdicción de Apameca, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, cercado con cercas de alambre espigado por todos sus rumbos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Francisco Arévalo; al Poniente, con terreno de Antonio Madrid; y de doña Juana Menéndez de Magaña;

al Norte, con terreno de Sebastián Sigüenza y Felipe Vielmas; y al Sur, con terrenos de Timoteo Ruiz y Bernabé Asencio. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srío.

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Gregoria González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, contra Francisco de la O, también mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos y sus intereses correspondientes, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el valle Sirigual de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad de seis manzanas, lindante por el Oriente, con terrenos de las señoras Rafael Castillo, Vicente Portillo, Timoteo Membréño, y los divide unos mojones de piedra y una parte de cerca de pila, lindando por este mismo rumbo con terreno de Juana Monjarás; por el Norte linda con los de Jerónimo Lovo; por el Poniente, con los de Gregorio Andraza, Cesáreo Solís y Paz Andrade; y por el Sur, con terreno vacante, á quien según datos su mismo dueño paso por nombre terreno de San Francisco, conteniendo tres casas pajizas, cañaberal de azúcar, La cafetal y varios árboles frutales. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra y se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatiguala, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero*. | *Antonio Durán*, Srío.

Por ejecución seguida por el señor Nicolás Abarca, contra los señores Natividad é Ignacia Gómez, por cantidad de pesos, sus intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón del Espinal de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Germán Sánchez, cercas de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Germán Sánchez, cercas de por medio; al Sur, con terreno de la señora Natividad García, mediando unos brotones que comienzan desde un árbol de amate blanco, pasando línea recta por el coco antes relacionado, siguiendo este mismo rumbo á dar á un brotón de pito esquinero; y al Oriente, con terreno de Santos Abarca, mediando cercas de paja y brotón de su propiedad. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | *Serafio Ponce*. | *José R. Bonilla*, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

Natividad Quijada, Alcalde Municipal de Santa Rita, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa López, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el Sitio de La Rastra de esta jurisdicción; el primero de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra; al Norte, con cerco de zanja y pila de Nicolás Fuentes, tierras de la hacienda El Potrero; al Poniente y Sur, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra. El segundo de los terrenos, situado en el valle de Piedras Gordas de esta jurisdicción, de dos manzanas, también de superficie, que linda: al Oriente, con casa y solar de Crisóstomo Quijada; al Norte, con terreno libre del Sitio de La Rastra; al Poniente, con terreno del Prohíloro don Manuel de Jesús Artiga; y por el Sur, con casa y solar de Cipriano Quijada, dividido por un cerco de zanja y pila. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos seis. | *Natividad Quijada*. | *Dionisio Rivera*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Pineda Revollo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Sur, siete metros cincuenta centímetros, linda, calle en medio con casas de Tranquillo Sánchez y de Félix Linarez; al Poniente, quince metros, linda, con casa y solar de Sara Rodríguez, pared de ésta en medio; al Norte, siete metros, linda, con solar de Rufina Alvarés, pared de ésta en medio; y al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros, linda, con casa y solar de Lázaro Alvarés, mediando pared de éste de por medio; siendo todos mayores de edad y de este domicilio; en este solar hay construida una casa que mide el ancho del solar en el costado Sur, y lo hubo el soli-

citante por compra que de él hizo á don Luis Rubén Lémus, quien es mayor de edad, soltero, carpintero y del domicilio de Chalchuapa; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquitaya, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado*. | *Joaquín Sueda*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Cruz, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro terrenos, de naturaleza rústica, el cual está cultivado de café, cacao y otros árboles frutales, lindante: al Norte, con terreno de Atiliano Pérez, según de por medio; al Oriente, propiedad de Atiliano Pérez, río Sesecapa de por medio; al Poniente, el citado Pérez y terreno de Pedro García; y al Sur, regable de Hilario Ramírez, cercas de brotón de por medio; lo hubo por compra á Cesáreo Aguilár, por cinco pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Municipal, don Catarino Ramírez, que no sabe firmar, *H. Lucero*. | *J. M. Rocha*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don José Vila, mayor de edad, negociante y del vecindario de La Unión, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de trescientas manzanas, situado en el punto que le llaman Rincón del Caoba y Jicaro Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento La Unión limitado del modo que sigue: por el Oriente de Norte á Sur, de la quebrada La Leona hasta el manglar, lindando con terrenos ejidales; por el Norte, con el camino que conduce de esta población á La Unión lindando con terreno ejidal; al Poniente, con terreno ejidal y terreno de los mecores Argustas; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque*. | *M. Serranos*, Srío.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Centro, compuesto como de diez manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Leocadio Chacón, Juan Vásquez, y Francisco Posadas; al Norte, con posesión de Concepción García é Higinio López; al Poniente, con posesión de Julio Portillo y Bonifacio Landaverde; y al Sur, con Encarnación Mata y Margarito Posadas. Todos los colindantes, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cinco de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo*.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ireneo Erazo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción; el primero, sito en el cantón Las Pilas, compuesto como de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Candelario y Bernardino Guillén y Valentina Mancía; al Norte, con posesión de Paulino Vásquez; al Poniente, con posesión de la sucesión de Filadelfo Hernández y Fernando Dubón; y al Sur, con posesión del mismo Dubón. La segunda situada en Milingo, compuesta de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Fidel Romero; al Norte, con posesión de Policarpo Vásquez; al Poniente, con Antonio Díaz; y al Sur, con Apolinar Carranza, camino de por medio. La tercera, situada en Santa Rosa, compuesta como de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Agustín Pineda y Desiderio Vásquez, camino de por medio; al Norte, con posesión de Nieves García; al Poniente, con posesión de Jesús Arriaga, camino de por medio y Emeterio Guevara; y al Sur, con sucesión de Quirino López y Fermín Reyes. Todos los colindantes, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo*. | *Antonio Milla Duarte*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Calderón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; situado el primero en el punto llamado Las Pilas, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Feliciano Guevara y Martín Casco, camino de por medio con Casco; al Norte, con Feliciano y Cipriano Guevara; al Poniente, con Simón Huevo, Silvestre y Paulino Calderón, quebrada de por medio; y al Sur, con posesiones de Manuel y Coronado Guillén, camino de por medio. El segundo, situado en el punto llamado Las Duanas, compuesto de cuatro manzanas y media, poco más ó menos, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Margarito Posadas y Marcos Mena, camino real de por medio; al Norte, con José María Cornejo, quebrada de por medio; al Poniente, con Camilo Calderón; y al Sur, con el mismo Marcos Mena, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Cruz Manóla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno; sito el primero en el punto llamado, Las Cruces, compuesto de manzana y media de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Dionisio Guillén; al Norte, con Ambrosio Posadas; y al Sur, con Hilario Vázquez y Leandro Alfaro, camino de por medio. La segunda, sito en el punto llamado El Chupite, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Josés Arriaga; al Norte, con terreno de Lucio Maldonado; al Poniente, con el mismo señor Maldonado y Rosendo Chacón; y al Sur, con Antonio Vázquez y Eugenio Guavara, camino de por medio. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gil Manóla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Montañita, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Cruz Vázquez; al Norte, con posesión de don Mariano Menéndez; al Poniente, con posesión de Carlos Guillén; y al Sur, con posesiones de Francisco Rivera, José León Vázquez y Manuel Erazo. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srio. 3

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Dionisio Aráuz, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Francisco Rafael Liévano y señorita María Francisca del mismo apellido, el primero de treinta y dos años de edad, ocribiente, y la segunda, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, ambos solteros y vecinos de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe poseen sus representados en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de adobe, de nueve metros de frente, por siete metros de ancho, con todo y corredor; y el solar en que está ubicada, mide á la orilla de la calle el mismo frente de la casa, y de fondo veintiséis metros cincuenta centímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Luciano Eufemia; al Norte, con casa de doña Francisca Marcilla de Liévano, pared de propiedad de ésta de por medio; al Poniente, con el mismo solar de la señora Marcilla de Liévano, también pared de propiedad de ésta de por medio; al Sur, con casa de María Cardona, pared de por medio que pertenece á la casa que trata de titularse; adquirieron este inmueble por legado que les hizo su tío el doctor Ciriano Liévano, ya difunto, que fue farmacéutico y de este vecindario, lo estimar en mil quinientos pesos, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, solamente la proindivisión entre los dos poderantes, los colindantes son todos de este vecindario, los límites quedan demarcados con las paredes descritas. Las personas que se crean con derecho al inmueble

descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Vázquez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica; sito el primero, en el punto llamado Las Cruces, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con Ignacio Vázquez; al Norte, con Santos y Dionisio Guillén; al Poniente, con Leandro Alfaro; y al Sur, con Manuel Méndez. El segundo, sito en el punto llamado Montañita, compuesto de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Presentación Hernández; al Norte, con posesión de Cruz Vázquez y Manuel Erazo; al Occidente, con Gil Manóla y Francisco Rivera; y al Sur, con Santos Hernández y Tiburcio Bayas. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto Manuel Méndez, que es vecino del pueblo de La Palma. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las once del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Montoya, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y casa que posee en la calle principal de este lugar; la casa mide doce varas de largo, por seis de ancho, de teja y entabacada; empalmada á esta casa, hacia el Sur, hay otra casa-rancho de veintinueve varas una cuarta de largo, por seis de ancho, de teja, conteniendo una sala y dos cuartos, hacia el Poniente y empalmada á la primera casa descrita, hay construida una mediagua de trece varas de largo, y seis de ancho, de teja. El solar en que están onclavadas estas casas, mide por sus rumbos Oriente y Poniente, veintiséis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el Sur y Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda todo el fundo: al Oriente, con casas y solares de José Antonio Arévalo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Pedro Azucena; al Sur, con casa y solar de Marcos Sibrián, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Felipe Morales. El fundo descrito, no es dominante ni sirviente, lo hubo la señora Montoya por herencia de su hermana Emilia Montoya, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en forma.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | J. Antonio Arévalo. | E. Ruiz, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Joaquina Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en cuyo solar está construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con la plaza pública, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Valentín Córdoba; al Poniente, con solares de María Ramos, Salvador Ortiz y Patrocinio Díaz; y al Norte, con solar de José María Nóchés; midiendo de Oriente á Poniente, treinta y dos metros y medio; y de Sur á Norte, treinta y cuatro metros y medio. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, que lo verifique en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatécocua, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rósa Somoza. | Pablo Méndez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Constantino, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón mencionado, compuesto de diez áreas de extensión, cultivado en su totalidad de café cosechero, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Patricia Constantino; al Sur, con terreno de Francisco Contreras, río de por medio; y al Poniente, mediando el mismo río, con terreno de José María López; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Miguel A. Guaza, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés de Paz, mayor de edad, agricultor en

pequeño y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo indicado, denominado El Barrial, comprendido en el terreno de la hacienda Conacaste, como de veinte manzanas de medida superficial ó sean catorce hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Nieves Paz; al Poniente, con terreno de Juana Paz y sucesión de Leonarda Manóla; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Manuel Urquilla; cuyos linderos especiales son los siguientes; partiendo de un mojón de piedra que está al pie de la loma llamada del Barro al Plán del chichingual, de este lugar á dar á un árbol de contama, donde está un mojón de piedra, de este punto tomando el camino que va á dar al plaz del Guayavo hasta llegar á un portezuelito donde está un mojón de piedra, de aquí á pasar por la falda del lado Sur, á un cerrito llamado Colorado, siguiendo por una cuchilla hasta llegar al zanjón del Nispero donde están una peñas que sirven de mojón; siguiendo ésta aguas abajo como cien varas de este punto atravesando una veguita y un zanjoncito y una lomita hasta llegar á un mojón que está en una lomita alta camino del Chachaco y tomando una falda de la misma loma á llegar á un mojón esquinero de piedra que está en un zanjoncito, de este mojón bajando á un zanjoncito y tomando una loma Zacataíosa hasta llegar á un mojón de piedras que está en el camino que va para el Coyolito y de allí cruzando á otro zanjón de piedra que está en la misma loma del Espino, de este lugar bajando por una cuchilla, hasta llegar á un zanjón del Pijagual, de este punto cruzando un plancito hasta llegar á un mojón que está al pie de la loma del barro donde se comenzó esta delimitación; en cuyo terreno está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de seis metros de largo por cinco de ancho, conteniendo dos corredores, y como seis manzanas cercadas de zanjo, piña, cultivada de huerta, caña de azúcar y otros árboles frutales, lindando tanto la casa como dicha finquita con el terreno antes descrito; cuyo terreno lo hubo una parte por herencia de su finada madre Nicolasa Manóla, y dos partes más por compra á los señores Rafael é Isidro Manóla, vecinos de Agua Caliente. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan de Dios Peña, de cuarenticinco años, agricultor y vecino del valle El Mojón, jurisdicción de la villa de Tepecoyo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado Cerro Redondo, jurisdicción de Tepecoyo, y lindante: al Oriente, con terreno que fue de Juana Méndez, hoy de Patrocinio Aguilar; al Norte, con terreno que fue de Indalecio Bonilla, hoy de José Bonilla é Inés Peña, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Cristino Aguilar, hoy de Bibián Hernández; y al Sur, con tierras de Bibián Hernández y las que fueron de Juana Méndez, hoy de Patrocinio Aguilar. El mencionado terreno lo hubo el solicitante señor Peña, por compra que de él hizo á los señores doña Francisca Vázquez y don Albino Sánchez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. 3

Se ha presentado á esta oficina el señor Juan Roberto Rivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ojidal, de condiciones áridas, de superficie plana é inclinada, situado en el cantón Cantarraga de esta jurisdicción, como de la extensión de dos hectáreas ochenta áreas, el cual quedó sin titular conforme á la extensión de ejidos de dos de marzo de mil ochocientos ochentidos, linda: al Oriente, con terreno de Segundo y Martín Rivas, Manuel Alvarado y Salomé Ayala, divididos por cerca propia de palo-pique; al Norte, con terreno de Santiago Ayala, sirviendo de límite una cerca de palo-pique y zanjo; al Poniente, con Tiburcio Pineda y Paula Acevedo, quebrada denominada La Quiesera de por medio; y al Sur, con terreno de Bartolomé Ayala y Máximo Alvarado, separadas en parte por cerca propia de piedra y zanjo. Asegura que lo compró á Bernabé Rivas y Petrona Martínez, en parte y por herencia de su finado padre Miguel Rivas; no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario y lo estima en cuatrocientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, agosto veinticinco de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Velado, mayor de edad, Procurador Judicial y de este domicilio, como apoderado de doña Antonia Mendoza de Tobar Morales, también mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un terreno acotado, situado en el lugar denominado El Guayacán y en la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, que se compone como de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, cerco de por medio, con terrenos de la sucesión de don Manuel Tobar; al Norte, con terrenos de la República de Guatemala, río de Paz de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz río de El Guayacán de por medio; y al Sur, con terrenos de don Abelardo Tobar, el mismo río Guayacán y cerco de alambrado de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta, Srio.* 3

Ricardo Adán Funes, Juez 2.º de 1.ª Instancia Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que el doctor don Daniel Quirós, como apoderado de la señora Antonia Sigarán viuda de Campos, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado Piedras con Hoyo, jurisdicción del pueblo de San Agustín, en este Distrito, como de doce manzanas de capacidad, cultivado en parte de café y lindante: al Oriente, con terreno inculto de Francisco Alejo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Emilio Díaz, antes de José María Reyes, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Flores, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Flores, cerco de brotón y quebrada de por medio. El otro terreno está situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, en este Distrito, compuesto como de dos manzanas, cultivado de café y lindante: al Oriente, con terreno de Clara Castañeda de Cisneros, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Palomo, cerco de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Benedito Mowataya, zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora Castañeda de Cisneros y de Emilio Díaz, cerco de alambre de por medio con el de aquella. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 20.º de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.—S. Solórzano, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea Persira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando por sí, título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el interior de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: el primer solar, mide: al Oriente, treinta y dos metros linda con solar de Antonio Pérez, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide treinta y ocho metros, linda con casas y solares de Darío Gómez y Abelardo Arévalo, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y dos metros, linda con solares de doña Petrona Sigarán y de la solicitante, calle de por medio, y al Sur, mide treinta y ocho metros y linda con solar de Petrona Sigarán cerca de piedra de por medio, conteniendo una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. El segundo solar: al Oriente, mide veinticuatro metros, linda con solar de doña Petrona Sigarán y de la solicitante, calle de por medio; al Norte, mide cuarenta y cinco metros linda con solar de doña Petrona Sigarán, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda con solar de Leandra Portillo, cerco de paja de por medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros linda con solar de Juan Corritos, cerco de paja de por medio. Los solares descritos no son sirvientes ni tienen ninguna carga real, los hubo por compra el primero, á don José de Paz Cruz, vecino de Delicias de Concepción y el segundo á Saturnino Argueta de este domicilio, los estimó en doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Ocicala, octubre treinta de mil novecientos seis. | *Saturnino Peraza.* | *Ambrosio Chavarria, Srio.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Alvarado, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el punto El Carrizal, jurisdicción del Triunfo, siendo el primero de ocho manzanas de extensión, llamado Loma del Caidizo; el cual limita: al Oriente, con terreno de Adolfo Chica, quebrada y cerco de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, calle y cerco de por medio; al Poniente, con terreno de doña Rosa Castañeda, bro-

tonal de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señora Castañeda, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de cinco manzanas de extensión, situado en el punto El Llanito; y limita: al Oriente, con terreno de Juan Correas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Vicente Bermúdez, brotonal de tiempo de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Castañeda, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Juan Correas, quebrada de por medio. Dichos terrenos los hubo por compra que hizo á la señora Josefa Guadalupe Alvarado, vecina del pueblo del Triunfo. Quien se crea con derechos á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srio.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Julián Alvarado, solicitando título supletorio de un terreno que posee quieto y pacíficamente en jurisdicción del pueblo de El Triunfo, y conocido con el nombre de El Caraguato, compuesto de veintiocho manzanas ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas de capacidad, sin cultivo de ninguna clase y sus linderos así: al Oriente, con terrenos de Manuel Vicente Bermúdez y de don David Rendón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Ramón Cruz, camino 6 calle vecinal de por medio; al Norte, con terreno del mismo don David Rendón, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Cruz, quebrada de por medio. Quien se crea con el derecho al terreno descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea López, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Callejón del río Tepechapán de esta jurisdicción, el que compró á Francisco Pérez, de palabra, y linda: al Norte, con terreno de Vicente Ramírez; al Sur, con terreno de Eusebio Aguilar; al Oriente, con terreno de Gertrudis Ramírez; al Poniente, con terreno de Gregorio Vázquez, río Tepechapán de de por medio, por la suma de ocho pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis.

Rogado por el señor Alcalde Catarino Ramírez que no sabe firmar. | *H. Lucero.—J. M. Rochac, Srio.* 3

Ramon Trigueros Araúz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Zetino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, de superficie accidentada, y mide: al Oriente, diecisiete metros, lindando con casa y solar de Samuel Alfaro; al Norte, mide dieciséis metros y linda con solar de Josefa Volado; al Poniente, mide dieciséis metros y linda con casa y solar de Vicente Gutiérrez Menéndez; y al Sur, mide doce metros y linda, calle pública de por medio con solar y casa de Encarnación de Gómez, no tiene mojonos, está limitado por los cerros de los predios vecinos lo adquirió por herencia de su finada madre Perfecta Zetino, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, es predio dominante, lo estima en treinta pesos, no tiene carga de ninguna especie, que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de Noviembre de mil novecientos seis. | *Ramón Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srio.* 3

Se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el barrio de El Tránsito de esta población, el señor Eusebio Abarca, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Antonia Alfaro, calle transversal de por medio, y mide por este rumbo diez y seis metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Aureliano García, cerco de paja de por medio, y mide veintiocho metros; al Poniente, con terreno de don Natividad Panameño, dividido por cerco de paja; y mide diez y nueve metros; y al Sur, con casas y solares de Balbino Angel y Serbando Martínez, cerco de paja y brotón de por medio, y mide treinta y cinco metros treinta y cinco milímetros; siendo los cerros del solicitante en el descrito solar está ubicada una casa de teja sobre par-

des de adobe en buen estado, y mide de Sur á Norte, siete metros; y de Oriente á Poniente, siete metros; inclusive el corredor, y un cuarto que sirve de cocina. Estima el inmueble en cien pesos, y lo hubo por compra á Brígido Rivas; es predio dominante, y no tiene carga ó derecho real que lo afecte. Siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, octubre treinta de mil novecientos seis. | *F. Ayala.* | *Andrés Arias, Srio.* 3

Se ha presentado el señor José María Abarca, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ajidal, como de la extensión de setenta áreas, situado en el cantón Paraíso, de esta jurisdicción; linda al Oriente, con terreno de Lupareo Abarca y Comentario, dividido por cerco de paja y brotón; al Norte, con terrenos de Jerónimo Abarca y Lucio Alfaro, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Celestino Flores, dividido por un rancho; al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Celestino Flores y señorita Mercedes Ruiz, camino de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra á Pedro Nolasco Arias, y lo estima en ciento cincuenta pesos; no tiene carga real que lo afecte; los colindantes son todos de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, noviembre ocho de mil novecientos seis. | *F. Ayala.* | *Andrés Arias, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Estrada, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar que posee al Poniente de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes; al Oriente, con camino vecinal que conduce al cantón de los Dos Cerros, con solar y casa de Sabino Grande; al Norte, con terreno de Joaquina Navarro y Leandro Estrada, camino de por medio; al Poniente, con terreno y casa de Marcelino Flores; y al Sur, con terreno y casa de Jacinto Santa María, camino de por medio. El terreno es capaz como de una manzana, árido, y no tiene carga real ni derecho proindiviso; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal á veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Ulvenec Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Fernando Gómez, abogado y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, solares de don Atanasio Pineda G. y de Leandro Torres, midiendo cuarenta y seis metros cuarenta milímetros; al Norte, trascorral y cerco de paja de por medio, con solar de don Atanasio Pineda padre, teniendo por ese lado ciento seis metros cuarenta milímetros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de la sucesión de don Manuel Marín, y tiene por ese rumbo cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de don Mariano Antonio Molina y terreno de la sucesión de Laureano Buiza, y mide ciento cinco metros cuarenta milímetros. El que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que ocurra dentro de término legal.

Alcaldía Municipal: Zocatecoluca, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *José Molina.* | *Pablo B. Méndez, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Manuel Duarte, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le estienda título de propiedad urbana de unas casas y solar situado en esta pueblo, que linda: al Oriente, con cercado de Eiginio Rivera, y mide por ese rumbo ciento ochenta y cuatro metros; al Norte linda con solar de Alejandro García, y mide ciento diez metros, calle de por medio; al Occidente linda con la calle real que va para San Salvador, y mide ciento cuarenta y cinco metros; y al Sur linda con solar de don Francisco Cabrera, camino de por medio; todo está limitado por cerco de alambre y paja; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona; la una casa es de adobe, techado de teja, de siete varas de largo por doce de ancho, inclusive los corredores, y la otra casa es de bajareque, de teja, quedan adentro de los mismos linderos del solar. Los colindantes son de este vecindario y estima el solicitante las casas y solar en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con los comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Francisco Cabrera.* | *Ramón Múrcia, Srio.* 3

El señor Julio Félix Ayala Rivas, mayor de edad casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de dominio de un terreno rústico ofidal estéril, de arada, situado en el cantón Cantarrana de esta comprensión, que posee de buena fe sin titular conforme a la Ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos noventa y dos, como de la extensión de setenta áreas de superficie medianamente inclinada, linda al Oriente, con terreno de Jesús Rivas y Viviano Castro, camino de por medio; al Norte, con terreno de Viviano Castro, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Leocadia Jovel y Nieves Martínez; y al Sur, con terreno de Leocadia Jovel. El inmueble descrito está cercado de púa matiar, y palo pique. Asigura, que lo hubo por herencia de su finada madre Santos Rivas, no tiene ninguna carga real que lo afecte, lo estima en veinte pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, noviembre siete de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias. 3

Cruz Elias, Alcalde Municipal de esta pueblo. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Rosales, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, quince metros cincuenta centímetros, con solares de Dionisia Ramos y Catarino Elias; al Oriente, veintiséis metros quince centímetros, con solares de Rosa Mariana y doctor Benjamín Peña Velasco; al Poniente, treinta metros cincuenta centímetros, con solar de Florencia Rosales; y al Sur, diez y seis metros veinte centímetros, con solar de Dolores Navas v. de Rivera; no es sirviente ni dominante, no tiene carga real, ni derechos a favor de otra persona: lo adquirió por herencia de su finada madre Lucas Rosales, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | Cruz Elias. | J. E. Morales. 3

Gustavo Ramón González, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Figueroa, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, con solar de Cruz Leiva y mide dos metros quinientos ochenta milímetros; al Norte, con el de Máximo Chávez y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con el de Mauricio Chica y mide diez metros treinta milímetros; y al Sur, con el de Julio Parra y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; inmueble que estima en la suma de sesenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | G. R. González. | Alonso Varona. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Anselmo Mateo, mayor de edad, soltero labrador y del domicilio de Ocotepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno, que poseo de buena fe en los extinguidos ejidos de este pueblo, situados el primero y segundo en la manzana de Los Planes, lindante el primero y hermiticamente cercado; por el Oriente, linda con terreno de la sucesión de Pascual Braso; al Norte, con terreno de Juan Martínez; al Poniente, con terreno de Sabino Varanzo y Pedro Calzado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Honorato Cruz. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Ponciano v. de Gutiérrez; al Norte, linda con terreno de doña Irene Umaná; al Poniente, con terreno de Pedro Leiba; y al Sur, con terreno del señor Miguel Orellana, demarcados todos estos rumbos por señales especiales y mojoneras de piedra. El tercer lote, situado al Norte de este pueblo, y linda por el Oriente, calle de por medio y potrero de don Santiago Pinto; al Norte, con solar de Valentín Morales; al Poniente, con solar de Carmen Mateo; y al Sur, con solar y casa de Vicente López; conteniendo los tres lotes aproximadamente cuatro manzanas de terreno; que lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Margarito Flores. | Miguel Portilla. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Matías Rivas, se ha

presentado a este Juzgado, solicitando título supletivo de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de El Tablón de este Distrito, el cual consta como de cuarentidos manzanas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de la sucesión de don Vicente Figueroa y Soledad Martínez; al Poniente, terrenos de la sucesión de doña Teresa Bosque de Mata y del solicitante; al Sur, las haciendas El Sitio perteneciente a doña Rosalva de González y El Refugio de las señoras Filis y Dolores Artiga; y al Oriente, terreno de Miguel Orellana y al río Lempa; el inmueble descrito lo adquirió el señor Rivas por compra de varias porciones que hizo a los señores Bartolo Palacios, Antonia Rivas, Pío Casco y Luciana Muñoz y Palacios ya difuntos y a Rafael Casco y Soledad Martínez, vecinos de El Tablón y Fernando Casco de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suchitoto, a las diez y tres cuartos de la mañana del veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srip. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la señorita Olivia Dimas, y mide catorce metros ochenta centímetros; al Norte, quebrada del aranal de por medio, con solar de Juan Paz, y mide diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Rafaela Argueta, y mide catorce metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Angela Colorado y de la sucesión del señor Nieves Martínez, y mide diez y seis metros noventa centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ninguna gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que en el terreno hay construida una casa de teja y paredes de bujareque; que lo hubo por compra que hizo a la señora Mauricia Zaldivia, mayor de edad, cosinera y de este domicilio, según escritura que ha presentado; que lo estima en la suma de mil doscientos pesos, y que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio. Int. 3

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y a solicitud de la señora Francisca Villalta de Cortés, ex representación de sus menores hijos Francisca, Cruz, Gerardo, María Tránsito y Serapia, todos de apellido Cortés: se venderá en este Juzgado, una finquita rústica, en pública subasta, perteneciente a dichos menores, situada en el cantón del Salitre en esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivada en parte de café y árboles frutales, el primero cosechero y en mal estado; linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Jesús y Longino Nario; al Norte, cetero de por medio, con terreno de Miguel Peñate; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Trinidad Peña; y al Sur, cerco de por medio, con terreno de Petrona Osegueda. La persona que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Joaquina Quijada. | José Máximo Orantes, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de este día, se ha nombrado tutor interino de la menor Salvadora Rivas, al señor don Samuel Ruiz, de este vecindario, en las diligencias seguidas a instancias de aquella para que se le dé guardador. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima de dicha menor, para que lo hagan valer en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srib. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ser menor de diez y ocho años la joyerita Timotea Cortés de oficios domésticos y de este vecindario, y por haber muerto sus padres legítimos José Angel Cortés y Regina Vides, no tiene la libre administración de sus bienes; se ha nombrado curador interino de ella al señor don Matilde Vides. Se cita con treinta días de plazo a las personas

que se crean con derecho a la curaduría de la expresada Cortés.

Dado en el Juzgado de Paz, a las de Santa Cruz Michapa, cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Gertrudis Aguillón. | Vicente Vásquez, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Cirilo Cañas Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, por ministerio de ley,

Cita y emplaza al río Manuel Gómez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárcel de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruya por lesiones menos graves en la persona de David Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Por el presente: cita y emplaza a las señoras Dorothea y María Félix Vega, hijas del finado Pablo Vega, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, a continuar el juicio de partición de los bienes que a su defunción dejaron Silvano Vega y Francisca Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srio. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza a la reo ausente Carmen Alberto, procesada por los delitos de disparo de arma de fuego y una lesión grave, ejecutada en la persona de Fernando Orellana, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárcel de esta ciudad, a defenderse de los indicados delitos; bajo apercibimiento de ser juzgada en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados a capturarla, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Hernández, del domicilio de Uluazapa, para que en el preterito término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárcel de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión a Justo Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | Adolfo Martínez. | Adolfo Herrera, Srio. 3

LICITACION

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que en virtud de estar autorizado por esta Municipalidad, en sesión ordinaria del tres de los corrientes, saca a licitación pública el trabajo de ciento cuatro metros de tapial, de las dimensiones de quinientos milímetros de ancho, por un metro setenta centímetros de altura, en el Cementerio de esta villa; señalando para el remate el día cinco de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, para que ocurra el que quiera hacer postura a dicho trabajo; debiendo hacerse con todas las formalidades legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Noncalco, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Eduardo Merino. 2

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo; para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán

15-12 F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 22 de noviembre de 1906

NUM. 274

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 22 de 1906.

En la solicitud del reo Balbino Vásquez, sobre que se le conmute la pena de cuatro años de presidio menor que le fue impuesta por los delitos de falsificación de los sellos de las Alcaldías Municipales de Soyapango y San Fernando, y cinco meses de arresto mayor, por la falsificación de cinco cartas de venta; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 22 de 1906.

En la solicitud del señor Pedro Valencia, contraída á que se conmute á su hijo Ascensión Valencia la pena de seis años de presidio mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Feliciano Ramírez; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 21 de 1906.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de atender á la mejor conservación del orden público en la ciudad de Zacatecoluca, ACUERDA: establecer en dicha ciudad un Cuerpo de Policía, con la organización y los sueldos siguientes:

1 Director, al mes.....	\$ 60.00
2 Inspectores, con \$ 37.50 c/u., al mes.....	75.00
18 Agentes, con \$ 30.00 c/u., al mes.....	540.00
Suma	\$ 675.00

Esta cantidad será pagada por la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, en planillas quincenales, que llevarán el V.º B.º del señor Alcalde Municipal y el Deseo del señor Gobernador, imputándose *doscientos cincuenta pesos* á la partida No. 10 del artículo 15 del Presupuesto y *cuatrocientos veinticinco pesos* al Art. 28 de la misma Ley. La Municipalidad

de Zacatecoluca sufragará de sus fondos el sueldo del Secretario y el gasto común. Este cuerpo dependerá de la Dirección General de Policía, oficina que queda encargada de hacer que pase á Zacatecoluca un destacamento compuesto del personal arriba expresado, el que se sugetará á las órdenes inmediatas del señor Gobernador departamental y cumplirá así mismo las que se le comuniquen por las demás autoridades constituidas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

CARTERA DE FOMENTO

ESTATUTOS

de la

"SOCIEDAD DE OBREROS" DE OPICO

CAPÍTULO I

Artículo 1º.—Fúndase en esta ciudad una asociación que se denominará "Sociedad de Obreros", cuyo objeto principal es profejer á la clase obrera, mejorar su condición, y establecer el mutuo auxilio de los socios y de sus familias.

Artículo 2º.—La "Sociedad de Obreros" organizará un servicio especial de recíproca ayuda y socorro, y velará por la cultura y buena conducta de sus miembros, para cuyo fin fundará una Caja de Ahorros.

Artículo 3º.—El Gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta Directiva, nombrada en Asamblea General.

Artículo 4º.—En el seno de esta Sociedad se admitirá al sexo femenino.

CAPÍTULO II

Artículo 5º.—Habrá tres clases de socios: activos, contribuyentes y honorarios. Activos, son los que toman parte directa en los trabajos de la Sociedad. Contribuyentes, los que ayudan al sostenimiento de la Sociedad con pagos periódicos y pecuniarios; y Honorarios, las personas que reciban esta distinción por sus méritos.

Artículo 6º.—Para ser socio activo ó contribuyente, se requiere:

I. Ser mayor de dieciocho años, de notoria honradez y buena conducta;

II. Tener una profesión, oficio ó renta conocida que le proporcione la subsistencia; y

III. Que después de admitido, proteste solemnemente cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Sociedad.

Artículo 7º.—Todo el que desee ingresar á la Sociedad, deberá presentar por escrito ó verbalmente su solicitud, la cual deberá estar, además, autorizada por dos socios activos.

Hecha la solicitud, la Junta Directiva seguirá una información secreta respecto á la conducta del peticionario; y si la información resulta favorable, dará cuenta á la Asamblea General, para que por votación secreta acuerde ó no la admisión.

Artículo 8º.—Para el nombramiento de un socio honorario, es preciso que la mitad de los socios activos, más uno de los con-

currentes á una sesión, propongan al candidato, haciendo presentes sus méritos, y la Asamblea General resolverá lo conveniente, por votación secreta.

Artículo 9º.—Las personas que fuesen admitidas como socios activos ó contribuyentes, protestarán ante la Asamblea General, cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Sociedad, y someterse al voto legal de la mayoría de la misma. Los socios pueden dar su voto, por escrito, lo mismo que su protesta.

Artículo 10.—Los socios activos constituyen la Asamblea General de la Sociedad, y tendrán voz y voto en las discusiones.

Artículo 11.—La Secretaría llevará un registro de los miembros de la Sociedad; y á cada uno se le extenderá un diploma de la clase á que pertenezca, suscrito por el Presidente y el Secretario y sellado con el sello de la Sociedad.

Artículo 12.—Son obligaciones de los socios activos:

I. Concurrir á las sesiones de la Asamblea General.

II. Enterar su cuota respectiva y las contribuciones extraordinarias que acuerde la Asamblea General.

III. Desempeñar las comisiones que se les encomienden.

IV. Emplear su actividad ó inteligencia en la conservación y el progreso de la Sociedad y de los intereses sociales.

V. Intervenir amigablemente en cualquier desavenencia que noten entre los socios, dando cuenta á la Junta Directiva, si fuere de carácter grave, para que esta procure arreglo.

VI. Emplear á sus consocios, en caso de necesitar alguna obra ó trabajo de su respectiva profesión ó oficio.

VII. Conceder una razonable rebaja á sus consocios en los precios generales y esmerarse en la perfección de las obras ó trabajos que se les encomienden; y

VIII. Cumplir y procurar que sus consocios cumplan con los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Asamblea General, de la Junta Directiva ó del Presidente, que fueren relativos á la Sociedad, conforme á las leyes de la misma.

Artículo 13.—Son obligaciones de los socios contribuyentes las consignadas en los números 2, 6 y 7 del artículo anterior.

Artículo 14.—Son derechos de los socios activos: (a) ser protegidos por la Sociedad en su persona, honra y bienes y en las de sus familiares; (b) intervenir en la administración y marcha de la Sociedad, con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea General, y desempeñar los empleos y puestos sociales; (c) proponer á la Asamblea General la reforma total ó parcial de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad; (d) solicitar de la Junta Directiva que convoque á Asamblea General, expresando el objeto que motiva la convocatoria; esta solicitud deberá ser firmada por cinco socios activos, por lo menos; (e) convocar la Asamblea General, cuando la Directiva no quiera ó no pueda hacer la convocatoria; esta convocatoria sólo podrá hacerse por quince socios, por lo menos; (f) fiscalizar á la Junta Directiva.

va en sus funciones, dando cuenta, si fuere necesario, á la Asamblea General; y (g) denunciar ante la Junta Directiva á aquellos socios que se hagan indignos de pertenecer á la Sociedad ó que sean morosos en el cumplimiento de sus deberes.

CAPÍTULO III

Art. 15.—La Asamblea General de la Sociedad será constituida por la reunión de todos los socios activos. También tendrán derecho de asistir á la Asamblea General, los socios contribuyentes y los honorarios, pero sólo tendrán voto ilustrativo.

Art. 16.—Para que haya resolución, se necesita el voto de la mitad y uno más de los socios presentes.

Art. 17.—La Asamblea General de la Sociedad se reunirá en sesión ordinaria el primero y el tercer domingo de cada mes, y extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente, por la Junta Directiva ó por quince socios en su caso, para uno ó varios asuntos, determinándolos en la convocatoria.

Art. 18.—En las sesiones ordinarias se ocupará la Asamblea General en todo cuanto pueda redundar en beneficio de la Sociedad.

Art. 19.—Son atribuciones de la Asamblea General: Ia. Acordar todos los medios conducentes á la realización de los fines de la Sociedad y á la buena administración de la misma. IIa. Admitir los socios activos, contribuyentes y honorarios, suspender temporalmente á los primeros y expulsarlos de la Sociedad por causas graves. IIIa. Formar el Reglamento interior de la Sociedad. IVa. Elegir por votación pública la Junta Directiva de la misma, admitir la renuncia de los miembros de esta Directiva y removerlos por motivos justos y graves. Va. Nombrar los empleados necesarios para el buen servicio de la Sociedad, á propuesta de la Directiva, asignándoles sueldos, y removerlos en su caso. VI. Examinar, aprobar y reparar en su caso, cada tres meses, las cuentas de la Tesorería, para lo cual, nombrará una comisión especial. VIIa. Examinar y aprobar el presupuesto general de ingresos y gastos anual que la Junta Directiva deberá presentarle en los primeros días de enero. VIIIa. Acordar contribuciones moderadas. IXa. Aprobar ó no los actos administrativos importantes de la Directiva. Xa. Nombrar comisiones especiales. XIa. Administrar los bienes sociales por medio de la Junta Directiva, y enajenarlos cuando convenga; y XIIa. Celebrar, por medio de Delegado, pactos de unión ó de cooperación con otras sociedades similares.

Art. 20.—En los casos no previstos en el artículo anterior, la Asamblea General podrá resolver lo que crea más conveniente á los intereses sociales. La resolución deberá obtenerse, en tal caso, con los dos tercios de los votos de los socios presentes.

CAPÍTULO IV

De la Junta Directiva.

Art. 21.—La Junta Directiva tendrá á su cargo la dirección y gobierno inmediato de la Sociedad, y se formará de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 22.—Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General, y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, contado desde el día en que tomen posesión de sus respectivos cargos; pudiendo ser reelectos y debiendo verificarse la elección de la Junta antedicha el primer domingo de enero de cada año.

Art. 23.—Son atribuciones de la Junta

Directiva: cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General; dictar todas las providencias administrativas que sean concernientes á la buena marcha de la Sociedad, dando cuenta mensualmente á la Asamblea General; presidir las sesiones de la Asamblea General y los demás actos sociales; atender á las necesidades de los socios, bien sea directamente ó por medio de comisiones que nombre al efecto; amonestar y requerir hasta por tres veces á los socios que no cumplan sus obligaciones, y en caso necesario, dar cuenta á la Asamblea General; administrar los bienes de la Sociedad; formar y conservar un inventario de ellos y examinar y aprobar mensualmente las cuentas de la Tesorería, si estuvieren conformes; celebrar con terceros, por medio del Presidente, toda clase de contratos que convengan á la Sociedad, y ejecutar en su caso; representar á la Sociedad en solemnidades á que no concurre la Asamblea General; presentar anualmente á la misma Asamblea una Memoria de sus actos administrativos durante el año transcurrido.

Art. 24.—La Junta Directiva se reunirá cada quince días, y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente ó lo soliciten tres socios, expresando el motivo. Para que haya sesión, estará presente la mayoría de los miembros, y para que haya resolución, será necesario la mayoría de votos de los presentes.

CAPÍTULO V

Del Presidente

Art. 25.—Son atribuciones del Presidente: Ia. Presidir las sesiones de la Directiva y de la Asamblea General; 2a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Sociedad; 3a. Nombrar comisiones en aquellos casos en que no hayan sido nombradas por las Juntas; 4a. Autorizar, en unión del Secretario, las actas y demás documentos de la Sociedad; 5a. Poner el Dese á los documentos y recibos que deben pagarse por la Tesorería; 6a. Vigilar por el orden y buena marcha administrativa de la Sociedad; y 7a. Representar judicial y extrajudicialmente á la Sociedad en los asuntos que le interesen. Los contratos que la Junta Directiva acuerde celebrar, serán autorizados por el Presidente.

Art. 26.—Cuando por algún motivo, el Presidente no pueda desempeñar todas ó algunas de sus funciones, lo reemplazará el Vice-Presidente; y en defecto de éste, los Vocales, por el orden de su nombramiento.

Art. 27.—El Presidente legitimará su personería, presentando una certificación de su nombramiento, expedida en papel sellado de *veinticinco centavos* foja, autorizada por el Vice-Presidente ó el Vocal que haga sus veces y por el Secretario, y sellada con el sello de la Sociedad.

Art. 28.—Cuando la Junta Directiva tenga á bien nombrar un Procurador General ó especial, el Presidente otorgará el poder respectivo.

De los Vocales

Art. 29.—Son atribuciones de los Vocales: Ia. Asistir á las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; 2a. Desempeñar las comisiones que se les confie.

Del Secretario

Art. 30.—Son atribuciones del Secretario: Ia. El arreglo y cuidado del Archivo; 2a. Redactar las actas de la Directiva y Asamblea y demás documentos de la Sociedad; 3a. Hacer las convocatorias á sesiones; 4a. Autorizar con el Presidente los documentos de la Sociedad; y 5a. Tomar razón de los

recibos y documentos que deba pagar la Tesorería. En defecto del Secretario, hará sus veces el Pro-Secretario, quien tendrá en este caso las mismas facultades que aquél.

Tesorero

Art. 31.—Son atribuciones del Tesorero: Ia. Administrar el Tesoro Social, cobrando las cuotas y contribuciones y pagando lo que debiere la Sociedad, siempre que los recibos y demás documentos lleven las formalidades que exigen los presentes Estatutos; y 2a. Hacer mensualmente el estado de la Caja y presentarlo á la Junta Directiva, á cuyo fin llevará la contabilidad por partida simple, con expresión de los ingresos y gastos. Esta contabilidad debe ser documentada.

CAPÍTULO VI

Bienes sociales

Art. 32.—Son bienes de la Sociedad: los muebles, inmuebles y derechos que adquiera en lo sucesivo; los productos y rentas de sus bienes; las cuotas y contribuciones que pagaren los socios; los donativos que se hagan á la misma Sociedad y todo otro ingreso que hubiere.

Art. 33.—Los socios activos y contribuyentes pagarán: 1o. por derechos de ingreso, un peso; 2o. las cuotas semanales serán de *veinticinco centavos*. Además, las contribuciones moderadas que acuerde la Asamblea General.

Art. 34.—El socio que hubiere pagado su cuota con regularidad, semanal ó mensualmente, tendrá derecho al auxilio de la Sociedad, según se establezca en el Reglamento respectivo.

Art. 35.—La Asamblea General podrá aumentar ó disminuir las contribuciones que establece el artículo 34.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Art. 36.—La Sociedad establece penas y premios que se detallarán en el Reglamento Interior.

Art. 37.—La Sociedad se constituye como corporación de carácter permanente, y ningún socio podrá pretender derechos personales en los bienes de la Sociedad.

Art. 38.—Los socios podrán renunciar á continuar siendo miembros de la Sociedad, y en tal caso, corresponde á la Asamblea General admitir ó no la renuncia.

Art. 39.—Cuando algún socio se ausente de esta ciudad por largo tiempo, no estará obligado á pagar la cuota y contribuciones por el tiempo que dure la ausencia. Por ese mismo hecho no tendrá derecho á ningún beneficio; pero si él quiere, á pesar de su ausencia, seguir cumpliendo con su obligación, seguirá teniendo las mismas prerrogativas que señalan las leyes de la Sociedad.

Art. 40.—Podrán reformarse los presentes Estatutos por la Asamblea General de la Sociedad, á cuyo efecto, deberá convocar á todos los socios con la anticipación conveniente, indicándoles el objeto de la sesión, y las reformas deberán ser aprobadas por los dos tercios de los votos de los socios presentes y sometidas á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 41.—En las sesiones de la Asamblea General, sólo podrán votar los socios presentes, no admitiéndose la representación por poder.

Art. 42.—Prohíbese en absoluto, en el seno de la Sociedad, tratar de asuntos de carácter político y religioso.

Art. 43.—Aprobados los presentes Estatutos por la Asamblea General, se someterán á la aprobación del Poder Ejecutivo,

para que la Sociedad tenga el carácter de persona jurídica.

San Juan Opico, mayo catorce de mil novecientos seis.

Anselmo Guerrero, Presidente; Albino Díaz, Vice-Presidente; Medardo Jiménez, 1er. Vocal; Juan José Najarro, 2o. Vocal; Adolfo V. de León, 3er. Vocal; Leonardo Paredes, 4o. Vocal; Francisco Avila D., Tesorero; Francisco R. Jule, Secretario; Juan P. Paredes, Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 6 de 1906.

Vistos los Estatutos de la "Sociedad de Obreros," fundada en la ciudad de San Juan Opico, y no encontrando en los 48 artículos de que se componen, ninguna disposición contraria al orden público y leyes del país; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Romero Bosques.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 19 de noviembre de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cuatro muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

			Número de orden.....
Ácidos: en ácido acético.....	0.276		1,159
Éteres: en acetato de etilo.....	0.475		1,160
Aldehídos: en aldehído etílico	0.250	Inejas	1,161
Furfural.....	Inejas	0.002	1,162
Cobre: en acetato.....	0.000	0.000	
Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	0.000	0.000	

Estando las cifras de la muestra número 1,160, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, este aguardiente puede ser considerado como desinfectado y rectificado.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar que los aguardientes á que se refiere el informe anterior, pertenecen: el número 1,159, á los señores Mearcí y Loucel, destiladores de la Central de Jucuapa; el número 1,160, á don Rafael Sigienza, de Cojutepeque; y los números 1,161 y 1,162, al General Fernando Figueroa, de San Vicente. Estos aguardientes, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, son

buenos para el consumo y pueden venderse: el número 1,160 hasta á veinticinco centavos cada botella, y los números 1,159, 1,161 y 1,162, hasta á veinte centavos.

Dirección General de Licores: San Salvador, noviembre 20 de 1906.

Baltasar Castro.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 37 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. Los ex-Municipales de Tejutla que funcionaron en el año de 1905, en virtud de la sentencia pronunciada con fecha 5 de octubre último, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella villa la cantidad de treinta y tres pesos dieciocho centavos [\$31.18], valor de las resultas procedentes de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura que llevaron en el referido año, comprobando dicho entero con la certificación que, con los timbres amortizados, se agrega á este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., este Tribunal declara á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Atanasio Fabián, Tomás Tranquino, Santos Ramírez, Luis Deras y Pedro Pérez Santos, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas indicadas. Librese certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dieciséis de noviembre mil novecientos seis.

628 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 59 del libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal y de Cementerio de la Villa de Dolores, Departamento de Cabañas, durante el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. Las cuentas del Fondo Municipal y del Fondo de Cementerio de la Villa de Dolores, Departamento de Cabañas, del año de 1898, han sido glosadas, y no se les ha encontrado ningún reparo que deducir. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Municipalidad y el Tesorero Municipal que funcionaron en la población y año citados, señores Isabel José Arévalo, Demetrio Martínez, Domingo Hernández, Indalecio Ruiz y J. Esteban Portillo, se hallan libres de toda responsabilidad, respecto á dichas cuentas; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez y seis de noviembre de mil novecientos seis.

629 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Madrid, 20.—En el Senado se continúa la discusión del Tratado con Suiza, que es bastante extenso. Los conservadores no oponen ninguna dificultad y se creó que mañana será aprobado. Su Majestad el Rey regresará esta noche de Damíel, donde ha estado de caza: viene con el único fin de sancionar dicho Tratado, regresándose á media noche, en automóvil. Cavalejas propone que las sesiones duren 6 horas para discutir el jueves y el viernes próximos la Ley de Asociaciones.

Berlín, 20.—El Coronel Dymbling informa desde Keötmanstopp, situado en el Sur de África, que los hotentotes sorprendieron el día 11 del corriente el Cuartel alemán en Uncharis, matando á 5 é hiriendo á 3 alemanes. Se despacharon refuerzos que lograron dispersar á los hotentotes, á quienes se les persigue.

Roma, 20.—Su Santidad el Papa ha recibido cartas en las que se le amenaza con que será asesinado en el Palacio Apóstolico, como protexa contra la organización de la actual sociedad. Se agrega que los anarquistas están listos para destruir todas las instituciones apoyadas por la Religión. El Papa recibió en audiencia al Arzobispo de Lyon, Cardenal Coullie, y á los Obispos de Rennes, Verdum y St. Die. Les manifestó Su Santidad que él estaba coleccionando todos los informes respecto á la Iglesia en Francia que serán sometidos al Consistorio que tiene que reunirse en diciembre próximo. Se anuncia que el Pontífice recibirá al Rey Jorge de Grecia el domingo próximo y que tendrá la misma recepción que tuvo el Rey Eduardo de Inglaterra.

[Traducción de don Jorge Auerbach].

Buenos Aires, 20.—Hasta ahora, no hay candidato para el Ministerio del Interior. El partido nacional, que tiene la mayoría en el Congreso, piensa oponerse al Gobierno, si éste persiste en seguir la política actual. Las autoridades recibieron una denuncia contra el vapor "Ville de Douai," por introducir petróleo ruso como petróleo refinado y no crudo, el cual no paga derechos. Después de seguir una investigación, se probó que la denuncia era falsa. Anoche, en una de las calles principales del Rosario, fue arrojada una bomba que hizo explosión, pero que causó pocos daños.

Río de Janeiro, 20.—Alves ofreció un banquete en Guarantusgueta á los miembros que formaban su último Gabinete. Luis Müller, antiguo Ministro de Obras Públicas, habló, en términos expresivos, de los altos méritos del Presidente saliente, y su discurso fue muy aplaudido. El padre y la madre de Alves asistieron al banquete. El padre es portugués y tiene como 30 años.

San Petersburgo, 20.—Guichoff, como presidente de una junta general de octubristas á la cual asistieron 5,000 miembros del partido, dijo que las elecciones del Duma darían una idea más clara y precisa de la opinión sobre la actual situación política. Que aquellos que deseaban conseguir derechos civiles por medios revolucionarios y destructores, que votasen por los demócratas. Que los demás miembros tienen razón en sus ideas relativas al trabajo, la enseñanza y otros progresos democráticos, y que el credo de los octubristas era mantener la Constitución en su forma aunque fuese democrático el modo de operar.

Breslau, 20.—Como resultado de la huelga en las escuelas polacas, hay 160 causas pendientes en los Tribunales de Posen, Lissa,

Ostrowo, Bromberg y Gueson. La controversia se vuelve más crítica, pues las autoridades están destituyendo á todos los polacos de las juntas de educación. Los maestros de escuela continúan en su propósito de obrar con moderación, y no hay informes verídicos de que á los niños polacos se les haya tratado con severidad. Según una estadística semi-oficial, el número de huelguistas es de 46,000.

Munich, 20.—El Emperador dió audiencia al Doctor Ludwíg Gaughofer y le habló, con una franqueza no acostumbrada, sobre sus opiniones, demostradas en sus escritos, y añadió que era optimista en la mayor extensión de la palabra y que se oponía á todas aquellas ideas que daban un tinte pesimista á la vida. Opinó porque un concepto altruista de la vida, no solamente ayudaba á su poseedor, sino también á sus conciudadanos. Añadió que, sin duda alguna, el pueblo alemán tenía un porvenir espléndido.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

Berlín, 20.—Muchos Directores de Museos y de Galerías de pinturas y coleccionadores de Europa, se reunieron aquí hoy, á presenciar la subasta de la famosa colección de cuadros del Barón Koenigswerther, de Viena, en su mayor parte, obras maestras de la Escuela holandesa. La subasta ha arrojado mucha luz con respecto al valor moderno de las Escuelas holandesa é italiana.

Londres, 20.—Una diputación representando á varios partidos políticos de la Gran Bretaña, visitó á Grey en la Oficina de Relaciones Exteriores, para manifestarle las atrocidades que se dice son cometidas diariamente en el Estado del Congo, al que aquí se da el nombre de "Cámara Africana de Horrores". 25 oradores han sido nombrados para abogar por la reforma del sistema administrativo en el Estado del Congo, y el hecho de que Grey haya consentido en recibir una diputación en vísperas de un debate sobre la cuestión del Congo en el Parlamento belga, se considera muy significativo. En su respuesta, Grey prometió que solamente en el caso de que el Gobierno belga no tome medidas para mejorar el actual estado de cosas, la Gran Bretaña propondrá una acción internacional. Dijo que estaba ansioso el Gobierno por saber lo que propondría Bélgica; que el gobierno belga poseía el derecho de intervención, y que si no lo hacía, estaba dispuesto el Gobierno británico á recabar la opinión de las otras Potencias sobre la materia; que en todo caso, era imposible para la Gran Bretaña continuar indefinidamente reconociendo el presente estado de cosas sin hacer un examen atento de sus derechos y obligaciones, según los tratados concernientes al Estado del Congo.

Roma, 20.—Se ha movilizado la Policía y ha arrestado á varios anarquistas sospechosos, que generalmente se distinguen por la corbata negra flotante. Se ha incurrido en equivocaciones, arrestando á ciudadanos respetables que llevaban corbata de luto. Los anarquistas protestan contra el arresto, sosteniendo su inocencia.

París, 20.—Constant tomó participación en la curiosa carrera subiendo las 730 gradas que conducen al segundo piso de la Torre de Eiffel. Neveu ganó la carrera, habiéndola hecho en 3 minutos y 4 segundos.

Bruselas, 20.—Hoy hubo una gran demostración popular en favor de la enseñanza obligatoria. 60,000 personas marcharon en procesión al Palacio Municipal y presentaron una petición al Alcalde, apoyada por más de 200,000 firmas. El Alcalde pro-

metió someter el asunto á la consideración del Parlamento.

Colón, 20.—Roosevelt firmó el Decreto reorganizando los trabajos del Canal de Panamá, siguiendo un sistema semejante al que se observa con respecto á los ferrocarriles en construcción.

Washington, 20.—Root y John Barrett, ex-Ministro en Colombia, fueron anoche á Kansas City para asistir al Congreso del Trans-Mississippi y cooperar en la obra de acrecentar el comercio de los Estados Unidos con Sud América. Con ellos iban los Ministros de Bolivia, el Perú y Colombia, el Encargado de Negocios de Chile y los Secretarios de la Embajada del Brasil y de la Legación del Uruguay.

Bruselas, 20.—Se ha prohibido la venta de todo periódico francés que contenga avisos de lotería. Esta disposición se ha tomado á consecuencia de haberse comprobado las enormes sumas enviadas á Francia por correo.

París, 20.—El haberse suprimido el examen microscópico en los nuevos reglamentos norteamericanos de inspección de carne de puerco, ha sido motivo para una decisión de las aduanas francesas prohibiendo la entrada de jamón, tocino y carne de puerco. El Embajador Cornick ha hecho enérgicas representaciones á la Cancillería, y Pichon ha ofrecido prestar al asunto la debida atención.

(Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, noviembre 22 de 1906.

A las 5 h. y 55 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 80 tripulantes. Trae para este puerto 791 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Luis López y J. Sagrora y señora, de Aconcagua, y Rafael Martínez, de Corinto.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Pedro Hernández, Fernando P. Cevallos, Mariano Cevallos, Tona Calderón, Encarnación Orellana, Norberta Chávez de Pineda y Juan Durán.

Ausentes.—Coronel Bernardo López M., Luis W. Pawski y Presbítero Vicente de J. Gómez.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Cruz S. Andrade y Lola Méz.

Ausente.—Manuel Romero.

Fuera de línea.—Gaudío Cáceres.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 22 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva: 16 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por lesiones; 1, por ebrio y riña; 1, por golpes; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por orden del señor Gobernador Departamental; 2, por ebrios fondeados; 2, por sospechosos; 2, por ebrios escandalosos, y 3, por ebrios en horas de trabajo; y 5 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por actos inmorales, remitida de Santa Cruz Michapa, y 2, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José D. Córdova y Juan Leets, de Santa Ana; José Dolores Salaverría, de Sonsonate, y Ernesto Engelhardt, de San Julián.

Hotel Occidental.—Entraron: Jesús Alas, de Sonsonate, y Francisco Chacón, de San Julián. Salieron: Lorenzo Torres, para Chalatenango, y Coronel José Párrer, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entró: Francisco Revelo, de Son-

sonate. Salieron: Dr. José G. Inestroza, para San Pedro Perulapán; Luis W. Pawski, igualase para dónde, y Coronel Jacinto Abrego, para Sitio del Niño.

Hotel del Comercio.—Entraron: Encarnación Sánchez y Máximo Sosa, de Quetzaltepeque, y Ernesto Leiva, de Zaragoza.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 22 de 1906.

Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público: que la Junta de Fomento de esta Capital, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó designar al Sr. Vocal Suplente de la misma, doctor Rafael S. López, para que ejerza las funciones de Síndico de dicha corporación.

Oficiala Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 20 de noviembre de 1906.

Santiago Andrade,
Oficial Mayor.

3—2

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para proveer la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 20—25

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender á los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10—9

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaqueró,
Tesorero.

20—5

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos; excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar un óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce,
Presidente.

Francisca Martínez S;
2º Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de Ley,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Saturnino Linares y Aureliana Tona, á sus hijos legítimos Marcelo, Manuel Abad, José Natividad y Simón Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Adolfo Guerra. | Carlos J. Brito, Srío. |

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha declarado al señor José María Galán Turcios, heredero universal abintestato, de la sucesión de los finados Ventura Galán y María Píoquina Turcios de Galán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. *Francisco A. Funes. | Daniel Palacios, Srlo. Int. 1.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Procurador don Adolfo Valado Aguirre, como apoderado de la señora Marcela Uto, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Casimiro Castillo; la señora Uto, hace dicha aceptación por sí y como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Balbino, Carmen, Ricardo y Venancio Uto; nombrándose á la señora Uto, administradora y representante ínterna de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Amuechupán, á las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srlo. 2.*

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Piche, de parte de sus hijos legítimos Petrona, Felipe y Félix Piche, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día estorcer de noviembre de mil novecientos seis. *Lisandro Cevallos. | Eduardo Avalos, Srlo. 2.*

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que á su defunción dejó don Esteban Aguilar, por parte de su hija legítima doña Juana Aguilar de Pinto, representada por su procurador don Luciano Estrada, y habiendo comprobado su calidad de heredera, se ha nombrado á la expresada señora Aguilar de Pinto, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. *F. Villalta. | M. B. Escobar, Srlo. 2.*

EJECUCIONES

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don José Argüello, contra el señor don Isidro Gaitán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca de café, situada en el lugar denominado Chambala; valle de Gramscastal, jurisdicción de Chinameca, como de diez manzanas de extensión, conteniendo aproximadamente, de cinco á ocho mil árboles de café en estado de fructificación, lindante por el Oriente con finca del doctor don Mariano Valle y don Federico Prieto; al Norte, con la finca referida del doctor Mariano Valle; al Poniente, con terreno de Pablo Garay y José Angel Palma; y al Sur, con finca de la sucesión de Manotti Canessa, hoy de don Federico Prieto, y terrenos de Carlos Peñís y Tranquillo Villegas; está dividida en dos porciones. Un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, de veintitrés metros cuadrados ochocientos ochocientos metros noventa y tres milímetros hacia el Poniente, y veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros hacia el Sur, lindante por el Oriente, con solar y casa de Rosalío Martínez; al Norte, con solar del ejecutado señor Gaitán; al Poniente, con casa y solares de Florencia Ulloa, Manuela González, hoy de la Municipalidad de Chinameca, y Jesús López, hoy de Tomasa Vargas; y al Sur, con casa y solares de Leopoldina Pérez, Cesárea del mismo apellido y Emilio Corrales. Otro solar urbano, situado en el referido barrio de Dolores, de la ciudad de Chinameca, siendo sus dimensiones, poco más ó menos, veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros de Oriente á Poniente por el costado Norte; veinte metros nueve decímetros por el costado Sur y el Oriente de Sur á Norte; y por el costado Occidente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosalío Martínez; al Norte, calle de por medio, con solar y casas de los señores Pragedis Martínez, Luciano Torres y Juana Galeas; al Poniente, con solar de Florencia Ulloa y Cosme Martínez, hoy de la misma señora Ulloa; y al Sur, con casa de la sucesión de José María Cortés, hoy de Leopoldina Pérez y Julia Corrales. Y una casa del ejecutado don Isidro Gaitán, situado en el barrio de San Sebastián, de la nominada ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, siendo las dimensiones de la casa y el solar, en que está ubicada como veinte metros noventa milímetros de Sur á Norte; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Eduvigis Romero y Carlos Solórzano; al Poniente, con casa y solar de Segundo Granados y Silvestre Sosa; al Norte, con casa y solar de Valentín Solano; y al Sur, con casa de Isidora Córdova y Juan Chávez. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | Antolín B. Moreno, Srlo. Int. 3.*

Samuel Cárdenas (h.), Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Público don Bernardino Larico, como cesionario de don Antonio Romero, contra Agapito Ventura, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, dos tercios de tierra proindiviso en la hacienda San Nicolás Pasajquina de esta jurisdicción, lindante dicha hacienda: al Oriente, con la de Candelaria Pasajquina y Cerro Pelón; al Norte, con las haciendas Cerro Pelón y Santa Rosa; al Poniente, con las de San Antonio Chorrera y Santa Rosa; y al Sur, con la hacienda San José del Chagüite, con tres reconocimientos especiales; el primero tiene como diez y nueve manzanas de capacidad y está situado en el lugar llamado El Hjusto; el segundo, de cincuenta y cinco manzanas, situado hacia al rumbo Poniente aproximadamente al lugar llamado La Peña Blanca, lindante: al Oriente, con posesiones de las sucesiones de Teodoro Bonilla y Julio Díaz; al Norte, con posesiones de la sucesión de Díaz y Silverio Flores; al Poniente, con la hacienda Chorrera; y al Sur, con posesiones de Silverio Flores y sucesión del referido Díaz y una finquita de Eligio Bonilla; y el terreno de diez y seis manzanas de extensión, situado en el punto llamado Sorrijal hacia al Oriente, y linda por este rumbo con posesiones de Mauricio Bonilla; al Poniente y Norte, con terreno de la sucesión de Julio Díaz; y por el Sur, con las haciendas San José y la de El Chagüite; una casa de siete metros cincuenta centímetros de longitud y cinco de latitud, pared de bajareque y techo de teja, y un obraje de elaborar añil, de veinte cargas de empilo, situados en el segundo reconocimiento descrito. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. *Samuel Cárdenas (h.). | Tomás Bonilla, Srlo. 3.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por don Pedro Chacón, contra la sucesión de Narciso Marcía, por la cantidad de cuarenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos, se venderá en pública subasta, un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de cabida, situado en el valle de Hueitopeque de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Harera; al Norte, con Bartolomé Hernández y Gabino Santiago; al Poniente, con el mismo Santiago y Luis Trinidad; y al Sur, con camino vecinal que de este valle se dirige á Tecolucá; dicho inmueble está valorado por parte del ejecutado de don Pedro Chacón y por el curador representante, de la sucesión de Manías, don Macario Guzmán, en la suma de doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admite siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Perulspán, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. *Julián Beltrán. | Ezequiel Alvarado, Srlo. 3.*

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Federico Guillermo Kreitz, en concepto de apoderado de don Santos Castillo, contra don Aniceto López, por la cantidad de trescientos pesos, costas é intereses, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de la ciudad de Suchitotó, de doscientas ochenta áreas de extensión, en el cual hay edificadas una casa de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y una medianá de veintinueve metros sesenta milímetros de longitud,

con su correspondiente solar, circulado de tapial, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Jesús Antonio Escobar y Rosa Chávez, midiendo por ese rumbo doscientos metros; al Norte, con solar de la sucesión de don Nicolás Vaquero, midiendo por ese rumbo como cuatrocientos metros; al Poniente, con solar de Marcos Elizondo, midiendo por este lado como cien metros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Jesús Acosta y casa que fue de don José López, hoy de la sucesión de don Jesús Escobar y López, midiendo por ese rumbo cincuenta y nueve metros. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. *Lisandro Cevallos. | Eduardo Avalos, Srlo. 3.*

El infrascrito Juez de Paz 2o.,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Mercedes Henríquez Padilla, contra Fenelón Escobar, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el barrio del Calvario de este lugar, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con calle pública y terreno de Aquilino Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Arzora, Enrique Mártir Guzmán y Francisco Castillo; al Poniente, con solar de Eugenio Piche y Francisco Castillo; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Antonio Villacorta; cultivado de café y árboles frutales. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz 2o.: Tonacatapaque, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. *Filadelfo Elías. | Juan Antonio Rosa, Srlo. 2.*

Por ejecución que sigue don José Pio Valle, como apoderado de don Angel Guirola, contra doña Mariana Rivera, en concepto ésta de representante legal de sus menores hijos Victoria, Angela, Joaquín Fernando y Juan Rivera, por la suma de noventa y cinco pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa medianá hacia la calle, de tres piezas y su correspondiente solar; siendo de teja, paredes de bajareque y talpetate, con su correspondiente corredor, y mide de frente lo mismo que el solar quince metros cuarenta y ocho milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y el solar mide de fondo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don Vicente Sol; al Sur, con solar de don Benito Orozco; al Oriente, con casa de doña Mariana Rivera; y al Poniente, con casa y solar de don Angel Guirola. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. *Raúl Arango. | José Madrid, Srlo. 2.*

Por ejecución seguida por don Mauricio Meléndez, como cesionario de don Román Aguinada, contra doña Remigia Escalante, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de teja, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa: dicho solar mide de ancho diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de largo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Alvaro Contreras, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonio Castro; al Norte, con solar y casa de Ventura Avalos; y al Sur, con solar y casa de Mariano Palacios, calle de por medio; la casa mide de Norte á Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, incluye el corredor, formando esquina; teniendo en el interior dos medianas, una de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y la otra cinco metros diez y seis milímetros; está en mal estado y todo lo demás en buen estado, siendo la casa y medianas cubiertas de teja, ubicada sobre horcones, paredes de bajareque, enladrillada, con su paje de agua. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Armonía, á las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. *Esteban Alfaro. | Felipe Anaya, Srlo. 2.*

Arturo Ramón Avila, Juez 5o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Constantino Alejandro Osorio, contra la señora Rafaela Osegueda de Iglesias, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, de propiedad de la ejecutada, situados en el barrio Nuevo de la ciudad de Nueva San Salvador, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la señora Rosa Rendones; al Sur, calle de por medio, con casa de Adela Castillo y Anastasio Menjivar; al Oriente, con solares

de Engracia Quintanilla y Anselmo Ronderos; y al Occidente, con solar de Gertrudis Sánchez, mediando por los rumbos Norte, Oriente y Occidente, cercas de alambre. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, conteniendo dos piezas y su correspondiente corredor. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 50. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | Ezequiel Alvarez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don A. Colfo Volado Aguirre, como apoderado de la señora Micaela Cardona, contra Santiago Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, treinta y siete varas; y linda con solar y casa de Juan Zelada y solar de José Ramos Murga; al Norte, veintitrés varas, con solar y casa de Samuel Cosme, cerco de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con solar y casa de Estebana Cortés y solar de Rafael Zacarías, brotonado de izote de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con solar y casa de Gertrudis Molina y Jesús Cortés y parte de solar de la sucesión de Eusebio Menéndez, calle de Castelar de por medio. En el interior de dicho solar existen dos ranchos de teja, el primero de ocho varas de largo, por tres y media de ancho, cubierto en todos sus lados con tabla; y un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el lugar llamado la Otra Banda, jurisdicción de Apáneca, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, cercado con cercas de alambre espigado por todos sus rumbos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Francisco Arévalo; al Poniente, con terreno de Antonio Madriz y de doña Juana Menéndez de Magaña; al Norte, con terreno de Sebastián Sigüenza y Felipe Vielmas; y al Sur, con terrenos de Timoteo Ruiz y Bernabé Asencio. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Gregoria González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, contra Francisco de la O, también mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos y sus intereses correspondientes, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el valle Siriguá de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad de seis manzanas, lindante por el Oriente, con terrenos de los señores Rafael Castillo, Vicente Portillo, Timoteo Membraño, y los divide unos mojones de Piedra y una parte de cerca de piña, lindando por este mismo rumbo con terreno de Juana Monjarás; por el Norte linda con los de Jerónimo Lovo; por el Poniente, con los de Gregorio Andrade, Cesáreo Solís y Paz Andrade; y por el Sur, con terreno vacante, quien según datos su mismo dueño puso por nombre terreno de San Francisco, conteniendo tres casas pajizas, cañaberal de azúcar, un cafetal y varios árboles frutales. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiguan, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Antonio Durán, Srío. 2

Por ejecución seguida por el señor Nicolás Abarca, contra los señores Natividad y Ignacia Gómez, por cantidad de pesos, sus intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón del Espinal de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Germán Sánchez, cercas de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Germán Sánchez, cercas de por medio; al Sur, con terreno de la señora Natividad Garofa, mediando unos brotones que comienzan desde un árbol de amate blanco, pasando línea recta por el coco antes relacionado, siguiendo este mismo rumbo á dar á un brotón de pino esquinero; y al Oriente, con terreno de Santos Abarca, mediando cercas de piña y brotón de su propiedad. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Ponce. | José R. Bonilla, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

don Carlos Pineda Rovello, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Sur, siete metros cincuenta centímetros, linda, calle en medio con casas de Tranquilino Sánchez y de Félix Linares; al Poniente, quince metros, linda, con casa y solar de Sara Rodríguez, pared de ésta en medio; al Norte, siete metros, linda, con solar de Rufina Álvarez, pared de ésta en medio; y al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros, linda, con casas y solar de Lázaro Álvarez, mediando pared de éste de por medio; siendo todos mayores de edad y de este domicilio; en este solar hay construida una casa que mide el ancho del solar en el costado Sur, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Luis Rabén Lema, quien es mayor de edad, soltero, carpintero y del domicilio de Chalchuapa; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión, con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquitza, á las nueve de la mañana del día nuevo de noviembre de mil novecientos seis. | Rafael Corado. | Joaquín Sucedo, Srío. 1

Natividad Quijada, Alcalde Municipal de Santa Rita, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa López, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el Sitio de La Rastra de esta jurisdicción; el primero de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra; al Norte, con cerco de zanjo y piña de Nicolás Fuentes, tierras de la hacienda El Potrero; al Poniente y Sur, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra. El segundo de los terrenos, situado en el valle de Piedras Grdas de esta jurisdicción, de dos manzanas también de superficie, que linda: al Oriente, con casa y solar de Cristóbal Quijada; al Norte, con terreno libre del Sitio de La Rastra; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y por el Sur, con casa y solar de Cipriano Quijada, dividido por un cerco de zanjo y piña. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos seis. | Natividad Quijada. | Dionisio Rivera, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Cruz, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de cuatro tareas, de naturaleza rústica, el cual está cultivado de café, cacao y otros árboles frutales, lindante: al Norte, con terreno de Atiliano Pérez, sequeña de por medio; al Oriente, propiedad de Atiliano Pérez; río Sesecapa de por medio; al Poniente, el citado Pérez y terreno de Pedro García; y al Sur, regale de Hilario Ramírez, cercas de brotón de por medio; lo hubo por compra á Cesáreo Aguilar, por cinco pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Municipal, don Catarino Ramírez, que no sabe firmar, H. Lucero. | J. M. Rocha, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don José Vila, mayor de edad, negociante y del vecindario de La Unión, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de trescientas manzanas, situado en el punto que le llaman Finca del Caoba y Jicaro Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de la Unión limitado del modo que sigue: por el Oriente de Norte á Sur, de la quebrada La Leona hasta el manglar; lindando con terrenos ejidales; por el Norte, con el camino que conduce de esta población á La Unión lindante con terreno ejidal, al Poniente, con terreno ejidal y terreno de los menores Argueta; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Ciriaco Palomeque. | M. Serranos, Srío. 1

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Centro, compuesto como de diez manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Leocadio Chacón, Juan Vázquez, y Francisco Posadas; al Norte, con posesión de Concepción Garofa y Higinio López; al Poniente, con posesión de Julio Portillo y Bonifacio Landaver-

de; y al Sur, con Encarnación Mata y Margarito Posadas. Todos los colindantes, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cinco de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Santos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, compuesto de sesenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real y perteneció á los ejidos de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de León Vázquez, con quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Cortés, con zanjo de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Rafael Vázquez, representados por la sucesión de éste. Los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimalco; á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Pádua, Srío. 1

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Albino Murcia, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, sito el primero en Zampal, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Carpio y Desiderio Vázquez; al Norte con Ramón Gutiérrez; al Poniente, con Valentina Manca y Camilo Calderón; al Sur, con Ana María Guevara. El segundo, sito en la cima El Burro, compuesto de tres manzanas, de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con Visitación Vázquez; al Norte, con Antonio Vázquez; al Poniente, con Agapito Landaverde y Doroteo Barrientos; al Sur, con Antonio Vázquez. El tercer lote sito en el punto llamado la cima El Burro, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Ramualdo González; al Norte, con Valentina Manca; al Poniente, con Tiburcio Hernández y Manuel Erazo; y al Sur, con el mismo señor Manuel Erazo. Todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | J. Antonio Chacón, Srío. Int. 1

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general del doctor Lucio Alvarenga, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno de la propiedad del segundo, situado en el lugar Los Llanitos, cantón de Carolina, villa de Juliapa, de este Distrito, como de mil doscientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Higinio Guillén y otro llamado del Quinto, que se ha reputado como baldío, mediando la quebrada del Chupadero; al Norte, con el de Felicitas Escobar, que era, y es hoy de don Gervasio Volasco, de don Domingo Escobar y don Baclio Pineda, divididos por línea recta y mojones; al Occidente, con terrenos de la sucesión de don Potenciano Hernández, que antes fueron de don Nestor Rodas, quebrada del Sitio Viejo de por medio; y al Sur, con los de don José María Orellana, dividiéndoles mojones reconocidos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | Torbío Gallegos. | T. F. Martínez, Srío. 1

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Vicente Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados, el primero en Santa Rosa, compuesto como de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Simón Aguilar; al Norte, con Fermán Reyes; al Poniente, con Jesús Arriaga; y Sur, con Fermán Reyes. La segunda, compuesta como de tres manzanas de extensión, situada en la cima El Burro, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Matías Guillén y Apolonio Sibrián; al Norte, con posesión á terreno titulado de don Jesús Posadas, río de por medio; al Poniente, con Visitación Vázquez; y al Sur, con don Antonio Vázquez; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srío. 1

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Apolinario Carranza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en Milingo de esta jurisdicción con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Paulina Aguilar; al Norte, con posesión de Félix Bojorquez; al Poniente, con Ignacio Reyes Vázquez; y al Sur, con Paulina Aguilar. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo.* | *Antonio Milla Duarte.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisca Vázquez, José de La Cruz y Juana Cruz, todos mayores de edad y de este domicilio, residentes en el cantón de la Virgen de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad á favor de los tres de un terreno rústico de arada ejidal, de mediana fecundidad; de superficie inclinada, de la extensión de una manzana y una sexta parte de otra, poco más ó menos que pesen de buena fe en el cantón de su residencia hace como más de treinta años, donde tienen sus casas de habitación; la primera y segundo de los interesados, el cual fue comprado á Saturnino Hernández de este domicilio, por el difunto Anacleto de la Cruz de quien son herederos legítimos dichos interesados, la primera como esposa y los dos últimos, como hijos legítimos de dicho finado Anacleto de la Cruz, lindando dicho inmueble, al Oriente, con terreno de Eiginio Hernández camino que conduce para Cojutepeque de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Angel y Tomás Escobar con el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Justa González con sangradera de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Rosales y Angel Delgado con la misma sangradera de por medio, estimando dicho terreno en cien pesos, no tiene nombre conocido; ni carga real y derecho que pertenezca á otra persona como también proindivisión con otros siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al repetido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Cristóbal: Departamento de Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *Luis Bauda.* | *Juan Maradiaga.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Francisco Araníva, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el cantón El Copinol de esta jurisdicción de la capacidad aproximada de cuatro manzanas, lo hubo por compra al señor don Leandro Gálvez, mayor de edad, comerciante y de este mismo domicilio, perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en doscientos pesos, linda: por el Oriente, con finca del exponente; al Norte, con finca del mismo; al Poniente, camino vecinal de por medio, finca de Agustín Silva y terrenos de Calixto Lafuente quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Victoriano Quintanilla, zanja de por medio y brocón de tizate; que el terreno en referencia no tiene carga real alguna; que los colindantes son de este vecindario menos el señor Lafuente que es vecino de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca Departamento de San Miguel, noviembre ocho de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique.* | *A. Guerrero.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosenda Peña viuda de Argümedo, mayor de edad, florista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, quieto y pacíficamente desde hace como dieciocho años, compuesto, poco más ó menos, de once áreas ochentiocho metros cuadrados; en el cual está edificada una casa, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que tiene de longitud veintiséis metros y de latitud nueve metros diecisiete centímetros, inclusive el corredor, y además dos medianas también de teja y paredes de adobe, que lo son anexas, construidas la que al Oriente, que mide quince metros dieciocho decímetros de largo y la otra al Occidente, que tiene de longitud diecinueve metros treinta y cinco centímetros por cuatro metros de ancho cada una, con inclusión del grueso de las paredes; cuyo fundo mide y linda: al Norte, el mismo largo de la casa, lindando con casas de Leandro Azcúñaga y la de la sucesión de Francisco Arana Santos, calle en medio; al Sur, veintiocho metros, con las de Rafael Argümedo Peña y Marcos Olmedo, calle en medio; y al Oriente y Poniente, cuarenticuatro metros, lindando por aquel rumbo, con casa y solar de la sucesión de doña Bernabé Pacas; y por el último, con casa y solar de Crescencia Martínez; cuyo solar fue adquirido por concesión municipal; no siendo domi-

nante, sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima con sus edificaciones, en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, pueda ocurrir á esta Alcaldía á deducirlo dentro término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Segundo A. Durán.* | *Daniel Pacas.* Srío. 1

Benedicto Vázquez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa González de Solano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide treinta y tres metros, linda con solares de Petronilla Castro y Paulino González, cercas de madera y pared de adobe de por medio; al Norte mide treinta y seis metros cuarenta centímetros, linda con solares de Paulino González, Balbina Gallardo y Mercedes Amaya; pared de adobe de por medio; al Poniente tiene treinta y tres metros ochentidós centímetros, lindando calle de por medio, con casa del doctor Gregorio Cuadra y solar de Adolfo Rodezno; y al Sur mide treinta y seis metros treinta y tres centímetros milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Rafael Guevara. En dicho predio, que no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales, tiene la interesada su casa de habitación, de teja, sobre paredes de adobe, la que hubo por haberla mandado construir y el solar por posesión de más de veinte años, y lo estima en su todo, en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Benedicto Vázquez.* | *Federico Pacheco.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Angel Figueroa Valiente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, en el cantón Rincon Grande, de esta jurisdicción, de doscientas veinticuatro áreas, lindando: al Oriente, con finca de don Inocente Aguirre, antes de don Francisco Monterrosa; al Norte, con finca de don Máximo Mejía, barranos en medio; al Poniente, con terreno adjudicado en partición á doña Leocadia Valiente de Figueroa; y al Sur, con terreno adjudicado en partición al heredero Antonio Figueroa. Todos los colindantes son mayores de edad, de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dorotea Rivera viuda de Carlos, de cuarenta años de edad, lavandera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de primera calidad, situado en el lugar llamado de El Chilamate, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis tareas ó sean cuarenta y dos áreas, y lindante: al Oriente, con terreno del señor Domingo Carlos; al Norte, con el camino carretero que de este pueblo va para Sonsonate; al Poniente, con terreno del señor Margarito Ramírez, y al Sur, con terreno de Domingo Carlos y Dionisia Rodríguez; teniendo por mojanas cuatro árboles de bulquimite, uno en cada esquina. No tiene sobre sí ninguna servidumbre. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *José Isidoro Aguilera.* | *Pedro Ant. Zea.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lisandro Aparicio, de cuarenticinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; no tiene cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, estimándolo en la cantidad de doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones lineales, son los siguientes: por el Oriente, mide cuarentiocho metros treinta y tres centímetros milímetros y linda calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José María Gámez; por el Norte mide cincuenta y tres metros sesenta y cinco milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de María Mejía y con el Hospital de esta ciudad; por el Poniente mide treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con casa y solar de Luona Salinas; y por el Sur mide cincuenta y cuatro metros ochenta milímetros, y linda

con casa y solar de Sebastián Mejía, solar de la sucesión de Higinio Esquivel, con casa de Ana María Esquivel y casa y solar de Berfalia del mismo apellido, siendo todos los colindantes de este domicilio, habiendo adquirido dicho solar por compra que hizo á los señores Hilario Mejía, agricultor, Antonia Orantes, Jesús Rivera, Cleotilde y Elena Meléndez, de oficios domésticos que viven aún, y todos ellos son de este vecindario; teniendo algunas cercas que marcan sus límites. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *José Melara.* | *Sabas López.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Castañeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Abuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, que mide veintiocho metros ochenta milímetros; por cada uno de sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública de este pueblo, mediando calle; al Norte, con solar y casa de Simón Retana, calle en medio; al Sur, solar de la propiedad de esta Municipalidad; y al Poniente, con solar de Inocente Valiente; todos los colindantes de este domicilio, el cual lo estima en veinte pesos, y lo hubo por compra que hizo á la señora Cecilia Esquivel, que vive aún, mayor de edad y de este domicilio, no tiene carga real ni proindivisión, con ninguna persona. Este corte se publica conforme al Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.*—*Bonifacio Mejía* Srío. 1

Rafael Corado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabina Figueroa, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, compuesto de Norte á Sur, por ambos lados, de doce metros doce centímetros; y de Oriente á Poniente, por el lado Norte, diez y siete metros, y por el lado Sur, de veintidós metros, y linda: al Oriente, con solares de David Hércules y sucesión de Gregorio Ramírez, representada por Juana Rodríguez; al Norte, con solar del mismo Hércules; al Sur, con solar de la sucesión de Benedicto Góchez, representada por Víctor M. Góchez; y al Poniente, calle en medio, con casa de Mariana Monterrosa; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Este solar lo hubo la solicitante por compra que á él hizo á Laura Mourry, quien es mayor de edad, y vive aún en esta ciudad, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado.* | *Joaquín Q. Lucendo.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Alas, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico árido, que posee al Oriente de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo al señor Venancio Sosa, hace como diez meses, por cantidad de cien pesos, cuyo inmueble está limitado, del modo siguiente: al Oriente, linda con predios de don Nicolás Portillo; al Norte, con predio municipal; al Poniente, con terrenos de Policarpo Durán; predio Municipal y Máximo García, quebrada de Las Leonas de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Venancio Sosa, camino real de por medio. El terreno descrito, no tiene carga real ni derecho proindiviso, siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Ulises Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.* Srío. 1

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Balbino Grande, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que está ubicada una casa rancho sobre horcones, situado en el barrio de Jiquilisco de esta villa, cuyo solar es predio dominante, sin cargas reales ó derecho que esté en proindivisión con otra persona, y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de José León Trejo, midiendo diez y siete metros; al Sur, con el do Alberto Grande, con cuarenta metros treinta y

ocho centímetros; al Oriente, el de Francisco Montes midiendo cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, calle de por medio; y al Poniente, con solares de José de la O Jula, Estanislao Arriola y Pío Hueso, quebrada de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros diez centímetros. El solar lo hubo por herencia de su padre Casimiro Grande, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Fernando Hernández. | Abel Mena, Srío. 1

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dionisio Gutiérrez, de sesenticinco años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que de buena fe posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad. La casa es de teja, mide de frente treinta y cinco metros, y de ancho, con todo y corredor, cinco metros, tiene diez y siete metros construidos sobre paredes de adobe, y diez y ocho metros, sobre horcones y pared de adobe sencilla; está dividida por el zaguán respectivo; formando en este caso dos porciones. Al lado Oriente, tiene una medianera de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros, y de ancho cuatro metros, la cual sirve de cocina. El solar en que están ubicadas estas construcciones, mide al Norte, el mismo largo de la casa; y linda con propiedades del doctor Salvador Arriaza Godoy, de los señores Goldtree Liebes, y la calle que forma tope con el edificio del Hospital y la casa descrita, calle de San Antonio del Monte, de por medio, al Oriente, mide treinta y seis metros, quinientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de la señora Juana Albina de Garzona; al Sur, mide veinticuatro metros, y linda con solar de la misma sucesión de la propia señora de Garzona, sirviendo de división un cerco de alambre, órgano y palo pique; y al Poniente, treinta y seis metros, quinientos milímetros, y linda con propiedad del doctor Constantino Martínez, pared de propiedad de éste de por medio; es de superficie plana y contiene una paja de agua. Estos inmuebles los adquirió, una parte del solar, por compra que hizo á Silvestre Gutiérrez, ya difunto, sastre y vecino que fue de esta ciudad, y la otra parte, por compra á José Eusebio Mojica, sastre y vecino de esta ciudad, habiendo construido la casa con sus propios fondos, no tienen cargas reales de ninguna especie, es predio sirviente y lo estima en cuatro mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Las personas que se creen con derecho al inmueble descrito, que se presentan con sus comprobantes dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado del señor Justo Vargas, solicitando para éste, título de dominio escrito de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Sur, con solar de Apolonio Orantes, con cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, con solares de Bonifacio Ramírez y Trinidad Vargas, con treinta y tres metros setecientos setenta y ocho milímetros; y al Norte, con solar de Secundino Martínez, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; el cual solar lo adquirió el señor Vargas por compra á don Luis Rivas, comerciante y vecino de San Salvador. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real, ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo manifiesta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | Carmen Vázquez. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Vázquez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinticinco años posee en el interior de este pueblo, por herencia que le dejaron sus finados padres Pedro Cátedra Vázquez y Eustaquia García, que también fueron de este vecindario, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de la sucesión de Felipe Vázquez, en línea quebrada, con cincuenta y ocho metros setenta y dos centímetros, mojon esquinero, una piedra sembrada; al Norte, con solares de Marcelino Vázquez y Ceferina Martínez, mojon esquinero, una piedra sembrada, en línea recta, con nueve metros treinta y seis centímetros; al Poniente, con solar y casa de Cirino Campos, línea recta, con cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, mojon esquinero, una i-

zote; y por el Sur, con solar de Justo Pérez, en línea quebrada, con cuarenta y siete metros dieciocho centímetros, mojon, un zote, un palo jiote y una piedra sembrada. El predio lo estima el solicitante en la suma de cien pesos y no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cinco de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Carmen Vázquez. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 1

Remigio Guevara, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Mena de Alvarado, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un solar urbano que linda: al Oriente, con solar de doña Josefa Gómez de Canos, calle de por medio; y mide veintinueve metros y medio; al Poniente, linda con solar de doña Gabriela Mata de Sosa, y mide lo mismo que por el rumbo anterior; al Norte, linda con solar de doña Matilina Alonso, y mide veintiseis metros; y al Sur, linda con solar y casa de don Mariano Alvarado, calle de por medio, y mide veintiseis metros y medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la sucesión de Justo Alvarado, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Remigio Guevara. | J. Manuel Valle, Srío. 1

Santiago Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Antonio Portán, como apoderado de don Felipe Tejada, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda á su poderdante título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que compró el señor Tejada al doctor don Eduardo Arriola, ya difunto, y lo estima con las edificaciones que contiene en dos mil pesos, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, fondos de Modesto Castro, y sucesión de don Manuel Porras; y mide por este lado 39 metros 35 centímetros; al Norte, calle de por medio, linda con casa de don Felipe Tejada y la de Florencio Varela, y mide por este rumbo 29 metros 50 centímetros; al Poniente, linda con solar de Venancia Aquino; y mide por este lado 39 metros 35 centímetros; y por el Sur, linda con solares de Francisca Avelanda y Policarpo de Chávez; y mide por este lado 29 metros 75 centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Santiago Montes. | Prospero Pineda, Srío. 1

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Francisca Vilalta de Cortés, en representación de sus menores hijos Francisca, Cruz, Gerardo, María Tránsito y Serapia, todos de apellido Cortés; se vendió en este Juzgado, una finquita rústica, en pública subasta, perteneciente á dichos menores, situada en el cantón del Salitr; en esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivada en parte de café y árboles frutales, el primero cochero, y en mal estado; linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de José Longino Nerio; al Norte, cerco de por medio, con terreno de Miguel Peñate; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Trinidad Peña; y al Sur, cerco de por medio, con terreno de Petrona Osogueda. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Joaquín Quijada. | José Máximo Orantes, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, cita y emplaza á la reo ausente Lucía Meléndez, de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria y vecina de Cojutepeque, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcel de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo

infringe por el delito de hurto de un pedo de la señora Tomasa Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicha reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Solano, Srío. 1

Rodolfo Selonenberg, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Pascual Cruz, vecino de Berlín, para que en el término de quince días se presente á las Cárcel de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por los delitos de lesiones á Manuel Pozo y allanamiento de morada; bajo los apercibimientos de ley si no verifica. Las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Rodolfo Selonenberg.—Salvador Urbina, Srío. 1

LICITACIONES

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que en virtud de estar autorizado por esta Municipalidad, en sesión ordinaria del tres de los corrientes, saca á licitación pública el trabajo de cinto cuatro metros de tapial, de las dimensiones de quinientos milímetros de ancho, por un metro sesenta centímetros de altura, en el Cementerio de esta villa; señalando para el remate el día cinco de diciembre próximo, á las nueve de la mañana, para que ocurra el que quiera hacer postura á dicho trabajo; debiendo hacerse con todas las formalidades legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, noviembre ocho de mil novecientos seis. | Eduardo Merino. 2

La Municipalidad ha dispuesto empedrar la cuesta de la entrada Oriente de este pueblo, que consta como de cuarenta varas de largo por doce de ancho; y hace un llamamiento á los que quieran hacerse cargo de ese trabajo y de la compostura general de los caminos de esta jurisdicción, para que concurran á esta Alcaldía á hacer sus propuestas el día cinco de diciembre próximo entrante, á las dos de la tarde, hora en que se hará la contrata respectiva, con el que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Santa María, Departamento de Usulután, noviembre catorce de mil novecientos seis. | Vicente Berrios.—José Salvador Luna, Srío. 1

REMATE

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, y previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, se rematará la cancha de gallos de este pueblo, por el término de un año, y sobre la base de diez pesos; cuyo remate tendrá lugar en esta oficina el día doce del mes de diciembre próximo, en el mejor postor. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, noviembre diez y siete de mil novecientos seis. | Leocadio Deleón. | Rafael Pinto, Srío. 1

Fiesta de Concepción en Ozatlán

Los días 7, 8 y 9 del mes de diciembre próximo, se celebrará en este pueblo la fiesta de Concepción; y se invita á los vecinos de este Departamento y demás personas que deseen concurrir, ofreciéndoles garantías, tanto en su persona, como en sus intereses.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, noviembre 14 de 1906. | Avelino González. 1

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que comandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, exhorto á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906. El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán 15—18. | F. P. Cristales. 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 23 de noviembre de 1906

NUM. 275

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1906.

Vista la renuncia presentada por don J. Edmundo Vega, del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar, á propuesta del Administrador respectivo, á don Juan Luis Buerón h., quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor don Marcial Calvo, Guarda-Armacén del Depósito de Aguardientes del Departamento de Ahuachapán, pase con iguales funciones al Departamento de Morazán, en lugar de don Jesús Martínez Sandoval, quien, á su vez, pasará á ocupar el puesto del señor Calvo. Ambos empleados gozarán del sueldo de Presupuesto, y rendirán nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. Ha sido glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo del Cementerio de San Antonio Masahuat, llevada por don Eusebio Martínez, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y exento de responsabilidad al referido señor Martínez, respecto de la cuenta mencionada. Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de noviembre de mil novecientos seis.

626 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 22 y 23 del Libro

de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Antonio Masahuat, y que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Eusebio Martínez, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martínez, respecto del fondo que administró en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de noviembre de mil novecientos seis.

627 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 232 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio de Yucuaquín, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos seis. || Glosadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio, á cargo de la Municipalidad que funcionó en Yucuaquín durante el año de 1905, aparece que no hay ningún reparo que deducirles, por estar arregladas sus operaciones á las leyes y reglamentos. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M., 45 del R. A. y 52 del R. C., fallo: que los ex-Municipales, señores Arcadio Arbaiza, Manuel Pérez, Wenceslao Pérez J. y Fidel Trejo, se hallan solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas y tiempo mencionados; y para los efectos de ley, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de noviembre de mil novecientos seis.

624 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 37 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Atiquizaya, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Antonio J. Luna, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Atiquizaya en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República

de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Luna se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de noviembre de mil novecientos seis.

625 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura de la Villa de Berlín, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosada la cuenta rendida por el señor don Benito Portillo, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura de la Villa de Berlín, Departamento de Usulután, en todo el año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo que deducirle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Portillo, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo á que se ha hecho referencia, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez y seis de noviembre de mil novecientos seis.

630 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 11 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Intipucá en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. || No habiendo ningún reparo que deducir á la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por la Municipalidad que funcionó en Intipucá, durante el año de 1905; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., falla: declárase solvente y libre de todo cargo á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Santiago Andrade, Julián González, Juan de Dios Leonzo y Felipe Gallo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y siete de mil novecientos seis.

631 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO DE CUOTAS Y COMPRAS MENSUALES

que corresponden á las ventas de aguardiente al por menor, formado por la Dirección de la Renta de Licores, en cumplimiento del art. 251 del Reglamento del Ramo, para el año de 1907

Departamento de San Salvador

	Cuotas	Nº. de botellas
1 Ayutuxtepeque.....	\$ 10	125
2 Asino (Valle).....	5	50
3 Aculhuaca.....	10	150
4 Apopa.....	40	250
5 Cuscatancingo.....	10	100
6 El Paisnal.....	15	100
7 El Zapote (Valle).....	5	50
8 El Rosario de Mora.....	10	50
9 Guazapa.....	20	100
10 Ilopango.....	20	150
11 La Unión (Valle).....	5	50
12 La Fuente [Valle].....	5	50
13 Mejicanos.....	50	200
14 Nejapa.....	30	200
15 Paleca.....	10	100
16 Panchimalco.....	25	150
17 San Salvador.....	50	300
18 San Jacinto.....	50	300
19 San Sebastián.....	10	150
20 Soyapango.....	30	200
21 San Martín.....	30	175
22 San Marcos.....	10	100
23 Santo Tomás.....	20	125
24 Santiago Texacuangos.....	10	150
25 San Bartolo [Valle].....	5	50
26 Suchinango [Valle].....	5	50
27 Tonacatepeque.....	40	200
28 Veracruz [Valle].....	5	50
29 Los Paternos [Valle].....	5	50
30 San Jerónimo [Valle].....	5	50

Departamento de La Libertad

1 Ateco.....	5	50
2 Antiguo Cuscatlán.....	10	100
3 Comasagua.....	30	200
4 Colón.....	10	100
5 Chilamatal [Valle].....	10	125
6 Chiltiupán.....	5	75
7 Huizúcar.....	10	100
8 Jayaque.....	30	200
9 Jicalapa.....	5	50
10 La Libertad.....	50	300
11 La Ceiba del Guarumal.....	10	100
12 Las Granadillas [Valle].....	5	100
13 Nuevo Cuscatlán.....	10	100
14 Opico.....	20	200
15 Quezaltepeque.....	30	200
16 Santa Tecla.....	50	250
17 San José Villanueva.....	10	125
18 San Matías.....	5	50
19 Sacacoyo.....	5	50
20 Sitio del Niño [Valle].....	10	100
21 San Benito [Valle].....	5	100
22 Teotepaque.....	30	300
23 Tepecoyo.....	20	200
24 Tacachico.....	10	100
25 Tainique.....	10	100
26 Tamanique.....	5	75
27 Zaragoza.....	15	100

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla [muelle viejo].....	50	200
2 Acajutla [muelle nuevo].....	50	200
3 Armenia.....	40	200
4 Ayacachapa (Valle) (Salinas).....	10	150
5 Caluco.....	10	100
6 Cuicahuat.....	10	100

	Cuotas	Nº. de botellas
7 Izalco.....	\$ 50	300
8 Ishuatán.....	10	150
9 Masahuat.....	15	175
10 Nahulingo.....	15	125
11 Nahuizalco.....	50	400
12 El Paraíso [Valle].....	5	100
13 El Progreso.....	50	300
14 El Canelo [Valle].....	5	50
15 San Antonio.....	20	200
16 Salcoatitán.....	20	200
17 San Julián.....	25	200
18 Santo Domingo.....	10	150
19 Sonsonate.....	30	300
20 Sonzacate.....	15	150

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán.....	50	300
2 Atiquizaya.....	50	300
3 Apaneca.....	25	225
4 Ataco.....	20	200
5 Cara Sucia [Valle].....	gratis	50
6 Chipilapa [Valle].....	5	50
7 El Refugio.....	15	100
8 Guaymango.....	15	150
9 Jujutla.....	10	100
10 Las Chiramas [Valle].....	gratis	50
11 Las Iguanas [Valle].....	5	50
12 Llano de La María [Valle].....	gratis	100
13 Puerta de Tacuba [Valle].....	5	50
14 San Lorenzo.....	10	100
15 San Pedro Pastla.....	20	200
16 Tacuba.....	25	200
17 Turín.....	10	100
18 La Labor [Valle].....	5	50

Departamento de Santa Ana

1 Candelaria.....	10	150
2 Coatepeque.....	30	300
3 Chalchuapa.....	50	300
4 El Congo [Valle].....	30	200
5 El Porvenir.....	5	50
6 El Guachipilín.....	5	50
7 Masahuat.....	5	50
8 Metapán.....	40	300
9 Piedras Azules [Valle].....	5	50
10 Santa Ana.....	50	300
11 San Antonio [Valle].....	5	50
12 San Sebastián.....	25	150
13 Santiago.....	5	50
14 Taxisstepeque.....	20	200

Departamento de Chalatenango

1 Agua Caliente.....	5	30
2 Arcatón.....	gratis	20
3 Azacualpa.....	5	30
4 Cancasque.....	5	30
5 Citalá.....	10	100
6 Comalapa.....	5	30
7 Chalatenango.....	15	150
8 Dulce Nombre de María.....	5	50
9 El Sacaré [Valle].....	gratis	30
10 El Carrizal.....	5	30
11 El Paraíso.....	5	50
12 Guacala.....	gratis	30
13 Hoja de Sal.....	gratis	40
14 Hacienda Grande [Valle].....	gratis	30
15 Las Flores.....	5	30
16 Las Vueltas.....	gratis	30
17 La Ceiba [Valle].....	gratis	30
18 La Laguna.....	gratis	40
19 La Reina.....	5	50
20 La Palma.....	5	30
21 Las Cañas (Valle).....	5	30
22 Las Minas (Valle).....	gratis	30
23 Los Chilamates (Valle).....	gratis	40
24 Los Ranchos (Valle).....	gratis	30
25 Llano Redondo (Valle).....	gratis	30
26 Manaquil (Valle).....	gratis	30

	Cuotas	Nº. de botellas
27 Nombre de Jesús.....	gratis	40
28 Nueva Concepción.....	\$ 10	150
29 Ojo de Agua.....	gratis	40
30 Potonico.....	gratis	40
31 Quezaltepeque.....	5	100
32 San Antonio de la Cruz.....	5	75
33 San Fernando.....	gratis	60
34 San Francisco Lempa.....	5	75
35 San Francisco Morazán.....	gratis	30
36 San Ignacio.....	5	75
37 San Isidro Labrador.....	5	50
38 San Luis del Carmen.....	gratis	40
39 San Miguel de Mercedes.....	5	75
40 San Rafael.....	gratis	60
41 Santa Rita.....	gratis	30
42 Tejutla.....	10	150

Departamento de Cuscatlán

1 Analquito.....	5	75
2 Agua Escondida (Valle).....	gratis	50
3 Cojutepeque.....	30	300
4 Candelaria.....	15	125
5 Corral Viejo (Valle).....	5	50
6 Chanqueso (Valle).....	5	50
7 El Rosario.....	5	50
8 El Carmen.....	5	75
9 El Limón (Valle).....	gratis	30
10 El Tablón del Rosario (Valle).....	gratis	30
11 El Rodeo.....	gratis	30
12 El Descargadero.....	5	75
13 El Guayabo.....	gratis	75
14 El Carrizal.....	gratis	50
15 Huiziltepeque.....	5	50
16 Cujuapa.....	gratis	30
17 Jiboa.....	gratis	100
18 Los Laureles.....	gratis	30
19 Los Landaverdes.....	gratis	30
20 Los Palacios.....	gratis	30
21 Los Zurdos.....	5	50
22 Monte de San Juan.....	5	75
23 Michapa [Valle].....	gratis	75
24 Madrecacao [Valle].....	5	50
25 Oratorio de Concepción.....	5	50
26 Ojo de Agua [Valle].....	gratis	30
27 Perulapia.....	5	50
28 Palo Grande de Cojutepeque (Valle).....	gratis	30
29 Palo Grande de Suchitlán (Valle).....	gratis	30
30 Pegadero de Cujuapa.....	5	50
31 San Ramón.....	5	75
32 San Rafael.....	15	200
33 San Pedro Perulapán.....	20	175
34 San Agustín [Valle].....	gratis	50
35 Santa Cruz Michapa.....	10	100
36 San Cristóbal.....	5	75
37 Suchitoto.....	30	250
38 San José Guayabal.....	20	150
39 San Francisco Sicaguaital (Valle).....	gratis	30
40 San Juan Miraflores.....	gratis	30
41 San Rafael [Valle].....	gratis	30
42 Soledad (Valle).....	gratis	30
43 Tenancingo.....	10	100
44 Tenango [Valle].....	5	50
45 Trinidad.....	gratis	30
46 La Loma.....	5	50
47 Cerro Colorado (Valle).....	gratis	50

Departamento de La Paz

1 Cuyultitán.....	5	50
2 Chinameca.....	5	50
3 El Rosario.....	5	50
4 El Pimental (Valle).....	20	150
5 Herraçura (Valle).....	10	100
6 Jerusalén.....	5	50
7 La Ceiba.....	5	40
8 La Laguneta (Valle).....	10	50
9 Olocuilta.....	10	125
10 Paraíso de Osorio.....	gratis	30
11 San Juan Nonualco.....	10	150
12 San Rafael.....	5	50

	Cuentas	No. de botellas		Cuentas	No. de botellas		Cuentas	No. de botellas
13 Santiago Nonualco.....	\$ 10	100	18 Mercedes Umaña	\$ 10	75	12 La Unión	\$ 50	300
14 San Pedro Nonualco.....	10	100	19 Marquesado [Valle]	gratis	40	13 Lislique.....	gratis	30
15 Santa María Ostuma.....	5	75	20 Ozatlán	10	80	14 Meanguera [Valle]	gratis	30
16 San Pedro Masahuat.....	5	75	21 Punta de San Juan [Valle]	gratis	30	15 Nueva Esparta	5	50
17 San Juan Tepezontes.....	5	75	22 Playas de Arco [Valle]...	gratis	30	16 Pasaquina	20	150
18 San Miguel Tepezontes.....	5	50	23 San Agustín	10	100	17 Polorós	5	50
19 San Antonio Masahuat.....	5	50	24 San Buenaventura	5	50	18 San Alejo.....	20	175
20 San Emigdio	5	30	25 Santa Elena	20	175	19 Santa Clara [Valle]	gratis	30
21 San Luis	gratis	30	26 Santiago de María.....	25	250	20 San José	5	50
22 Tapahuaca.....	gratis	30	27 Santa María.....	5	50	21 Santa Rosa.....	30	200
23 Talpa	5	75	28 Tecapán	15	75	22 Sirama [Valle].....	gratis	30
24 Zacatecoluca.....	20	200	29 Usulután	30	250	23 Yyantique.....	5	50
						24 Yucuaiquín.....	5	50

Departamento de San Vicente

1 Apastepeque.....	10	150
2 El Botadero [Valle].....	gratis	40
3 El Curuncó [Valle].....	gratis	40
4 El Palomar [Valle].....	gratis	40
5 El Grifal [Valle].....	gratis	40
6 Guadalupe.....	10	150
7 Jiboa [Valle].....	5	40
8 Taura [Valle].....	10	50
9 La Labor [Valle].....	gratis	40
10 Los Negros [Valle].....	10	100
11 Los Pozos [Valle].....	gratis	40
12 La Virgen [Valle].....	gratis	40
13 La Mata de Plátano [Valle]	gratis	40
14 San Cayetano.....	10	50
15 Santa Clara.....	gratis	40
16 Sn. Pedro [Valle].....	10	50
17 Santo Domingo.....	10	75
18 San Esteban.....	10	75
19 San Diego [Valle].....	gratis	50
20 San Hdefonso.....	10	75
21 San Bartolomé [Valle].....	gratis	50
22 San Lorenzo.....	gratis	40
23 San Sebastián.....	10	125
24 San Vicente.....	15	200
25 Tecoluca	15	200
26 Tepetitán	10	100
27 Verapaz	10	125

Departamento de Cabañas

1 Cerro Colorado [Valle].....	gratis	30
2 Cinquera	gratis	30
3 Dolores	5	50
4 El Zapote [Valle]	gratis	30
5 Guacotecti	gratis	50
6 Ilobasco.....	10	150
7 Jutiapa	5	80
8 Llanitos [Valle].....	gratis	30
9 Nanastepéque [Valle].....	gratis	30
10 Nacascolo [Valle].....	gratis	30
11 Sensuntepeque.....	10	200
12 San Isidro.....	5	50
13 San Nicolás [Valle].....	gratis	30
14 San Francisco [Valle].....	gratis	30
15 Tejutepéque.....	5	100
16 Victoria	5	100

Departamento de Usulután

1 Alegría	20	100
2 Berlín	20	180
3 Batres [Valle]	gratis	30
4 California.....	10	100
5 El Triunfo [Pueblo].....	10	75
6 El Triunfo [Puerto].....	5	50
7 Estanzuelas	20	150
8 Ereguayquín	15	100
9 El Carrizal [Valle].....	gratis	40
10 Gualache [Valle]	gratis	30
11 Iglesia Vieja [Valle]	gratis	30
12 Jucuarán	10	75
13 Jiquilisco	15	100
14 Jucnupa	25	200
15 Los Horcones [Valle].....	gratis	30
16 Loma de la Cruz [Valle]	gratis	30
17 La Rama [Valle].....	gratis	30

Departamento de San Miguel

1 Ato Nuevo [Valle].....	gratis	50
2 Belén	gratis	30
3 Calle Nueva [Valle]	gratis	50
4 Carolina.....	gratis	50
5 Cacaguatique	5	50
6 Comacarán	5	50
7 Chapeltique.....	10	75
8 Chinameca	50	250
9 Chirilagua	gratis	50
10 Las Delicias [Valle].....	5	50
11 Lolotique [Valle].....	10	75
12 Miraflores [Valle].....	gratis	50
13 Moxcagua	20	175
14 Nueva Guadalupe.....	15	100
15 Nuevo Edén de Sn. Juan	5	60
16 Quelepa	15	100
17 San Antonio.....	gratis	30
18 San Gerardo.....	gratis	50
19 San Luis de la Reina.....	5	50
20 San Miguel.....	50	300
21 San Rafael.....	10	125
22 Sesori	10	100
23 Uluazapa.....	5	50

Departamento de Morazán

1 Arambala	gratis	50
2 Cacaopera	5	100
3 Corinto	5	75
4 Chilanga	5	100
5 Delicias de Concepción.....	gratis	50
6 El Rosario	gratis	30
7 Guatajiagua.....	15	125
8 Gualococti	5	50
9 Joateca	gratis	30
10 Jocooro.....	10	125
11 Jocoatique.....	5	50
12 Lolotiquillo.....	5	50
13 Meanguera	5	50
14 Osicala	5	75
15 Perquín.....	gratis	30
16 San Carlos	5	75
17 San Fernando	gratis	30
18 San Francisco.....	10	125
19 San Simón	gratis	50
20 San Isidro.....	gratis	50
21 Sensembra	5	50
22 Sociedad	5	50
23 Torola	gratis	50
24 Villa Modelo	5	100
25 Yamabal	gratis	50
26 Yoloaiquín.....	5	75

Departamento de La Unión

1 Amapalita [Valle].....	gratis	30
2 Anamorós	20	100
3 Bolívar	5	50
4 Conchagua	10	75
5 Concepción de Oriente.....	5	75
6 El Albornós [Valle]	gratis	30
7 El Carmen	5	75
8 El Gavilán [Valle].....	gratis	30
9 El Sauce.....	5	100
10 Guaripe [Valle].....	gratis	30
11 Intipucá	5	30

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, noviembre 14 de 1906.

El Director,

Baltasar Castro.

El Encargado del Ramo,

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Varsovia, 21.—Por delación de uno de los miembros de la partida, se ha logrado la captura de otros varios complicados en el robo del tren en Rogow. Por todo hay 34 arrestados, que van a ser juzgados inmediatamente en Consejo de Guerra verbal.

San Petersburgo, 21.—Han sido aprobados varios artículos del Tratado Comercial ruso-japonés, entre otros, el de que a cada país se concede el tratamiento de nación más favorecida. Se ha proclamado la Ley Marcial en Koban, a consecuencia de agitación revolucionaria.

Londres, 21.—López Domínguez dice que se están reconcentrando 5,000 hombres en Andalucía, para el caso de necesitarlos; que teniendo que cumplir los compromisos contraídos en la Conferencia de Algeciras, hay que estar prevenidos contra las contingencias posibles. Luque dice que España se prepara, de acuerdo con Francia, para enfrentar los peligros y amenazas de Raisuli; que hay en el campo de Gibraltar 1,500 soldados que saldrán en un momento oportuno, lo cual espera será innecesario. El Diputado San Luis ha pedido al Congreso explicaciones sobre la razón de los preparativos que se hacen. Alvarado le contestó que no hay motivo de alarma, que la escuadra está en su estación de invierno en Cádiz.

Londres, 21.—Con motivo del acuerdo de los conservadores de poner obstáculos a la Ley de Asociaciones, López Domínguez declaró que acepta el reto y que las Cortes resolverán la cuestión y que mañana en el Consejo se pondrá de acuerdo con Canalejas sobre la hora de la discusión.

Cádiz, 21.—En la madrugada de hoy zarpó el "Pelayo," y están alistándose los cruceros "Carlos Quinto," "Extremadura" y "Río de la Plata," y el caza-torpedero "Proserpina," para salir a Tánger. En el Ferrol se prepara, con urgencia, un Regimiento de Infantería de Marina y espérase un transatlántico que lo conducirá a Tánger mañana.

París, 21.—Dícese, aunque no se confirma la noticia, que Mme. Calve se casará pronto con un rico americano, adicto a la música, ciego, y quien ha practicado curanvarios años, siguiendo a Mme. Calve en todas sus giras por el mundo, sin haber faltado a representación alguna en que ella haya cantado. Mme. Calve se halla en camino para su casa, en el Sur de Francia, a donde va a preparar su matrimonio.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios].

Kansas City, 21.—Paz, amistad y comercio fueron los puntos esenciales del gran discurso que pronunció el Secretario de Estado Elihu Root esta noche en esta ciudad. Dijo que ha pronunciado discursos en ese mismo sentido en 5 Repúblicas de la América del Sur á donde se había dirigido en misión especial diplomática, con el único fin de estrechar más y más las relaciones entre las Naciones del Norte y de Sud América. Root pronunció este discurso en el banquete que dió la Municipalidad conmemorando el 12º aniversario de haberse firmado el Tratado John Jay, habiéndose sentado á la mesa 500 invitados, entre estos, muchas personas notables. En su discurso manifestó el Ministro que ahora es llegado el tiempo de fundar empresas y estrechar las relaciones, contando el país con un Gobierno popular que no solamente tiene sus representantes diplomáticos ante las Cortes y Soberanos, sino ante las masas populares. Hablaron también Ignacio Calderón, Ministro de Bolivia; Felipe Pardo, Ministro del Perú; Enrique Cortez, Ministro de Colombia; Sylvano Gurgel, 1er. Secretario de la Embajada del Brasil; Alberto Joctam, Encargado de Negocios del Gobierno de Chile; Joseph N. Barret, Ministro de los E. E. U. en Colombia; y E. H. Harriman, Presidente de la Compañía del Ferrocarril "La Unión del Pacífico"; quienes hablaron en general del desarrollo comercial de los negocios.

Nueva York, 21.—Los valores del café estuvieron hoy en el mercado más firmes, y hubo un alza de 10 centavos. Se informa que se negociaron 117,500 sacos, viniendo la mayor parte en camino para esta.

San Luis, 21.—Publica "The Post" que el Diputado Richard Barth salió esta mañana para Nueva York, llamado por Andrew Carnegie, quien le entregará 1.000,000 de dólares, que se invertirán en la propaganda de la paz internacional. Este dinero será repartido entre aquellos individuos que le hablen directamente al público en el sentido de que es más favorable que todas las cuestiones sean arregladas mejor ante una Corte arbitral, evitándose, de esa manera, el derramamiento de sangre en los campos de batalla.

Antwerpen, 21.—Un Decreto Real publicado hoy autoriza á la Compañía Amurco para el uso de 2.400,000 acres para la siembra de árboles de hule durante 60 años.

Berlín, 21.—Llegaron á esta hoy el Rey Federico y la Reina Luisa, de Dinamarca. El Emperador y la Emperatriz fueron á la estación á darles la bienvenida.

Memphis, Tennessee, 21.—Se han recibido detalles de los inmensos daños causados por el huracán en la parte Sur y Oeste de Tennessee. La situación del Missisipi es sumamente seria, por las fuertes y continuas lluvias que caen; durante 48 horas se han inundado grandes porciones de terreno. Algunos Distritos están completamente bajo del agua.

Washington, 21.—Se ha recibido en el Departamento de Estado respectivo un orden del Presidente Roosevelt, por la cual se hace un cambio radical en la organización de la Zona del Canal. En esa nueva disposición se pondrán el trabajo y el Gobierno de la Zona bajo la dirección del Presidente Shouts, que será ayudado en sus funciones por 2 Jefes de Oficina, que informarán directamente á la Comisión del Canal, quedando, de esta manera, suprimida la intervención del Gobernador.

[Traducción de don Jorge Auerbach].

Londres, 21.—Según el corresponsal del "Daily Mail", Dinamarca y Alemania han celebrado un Tratado, por el cual el Mar

Báltico quedará cerrado á todas las marinas que sean hostiles á Alemania durante una guerra. Durante la visita del Rey de Dinamarca á Alemania, firmará la ratificación del Tratado. Alemania garantiza la independencia de Dinamarca, como compensación del privilegio de cerrar el estrecho entre Dinamarca y Suecia, en el caso de que una armada enemiga tratase de atacar á Kiel ó á cualquier otro puerto en el Báltico. El convenio es de tal naturaleza, que oficialmente se puede negar su existencia, y esto con toda apariencia de verdad. Ha tenido lugar el primer atentado de excluir á los chinos que intentaron desembarcar en Inglaterra. El asunto entretiene la atención del Comité de Inmigración. De Hon Kong llegaron á Gradesend 32 chinos con rumbo á Liverpool, en donde iban á emplearse como lavaderos. Les fue prohibida la entrada por los Oficiales encargados de la inmigración, basándose para ello en que los chinos no tenían medios de subsistencia. El asunto fue llevado en apelación ante el Comité de Inmigración, y después de una larga discusión, el fallo fue pospuesto. El Presidente del Comité llamó la atención hacia que éste era el primer paso que se daba bajo el imperio de la nueva ley, y que revestía mucha importancia.

Glasgow, 21.—En una fábrica de aguardiente, situada en la calle de Mumhead, unos 12 obreros escaparon milagrosamente de ser ahogados, á causa de haber reventado un tanque de 70,000 galones de alcohol. Una parte de los paredones de los edificios donde trabajaban, se rompió debido á la fuerza de la inundación. Lo que les salvó fue que el tanque estaba situado en una torre cuando se rompió y el contenido enséguida inundó el lugar, precipitando á los trabajadores contra las paredes, que, por fortuna cayeron, arrojando á los hombres á la calle, donde fueron recogidos y de allí conducidos al hospital.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 23 de 1906.

Ayer, á las 4 h. y 50 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente de Ancón, de 1,806 toneladas, con 75 hombres de mar, su Capitán Russell. Trajo para este puerto 456 bultos de meraderías, 127 sacos y 11 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ramón Bolaños, de Ancón; Román Mayorga Rivas, Román y Alex Mayorga Rivas, María Lacayo, Ofelia Lacayo, Carlos F. Padilla, J. Zamora y señora y Matilde Zamora y niño, de Corinto, y Luis López, de La Libertad.—Patente limpia.

Acajutla, noviembre 23 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Denderah", procedente de San Francisco, de 3,960 toneladas, con 54 hombres de mar, su Capitán F. Monnich. Trajo para este puerto 2,545 bultos de mercancías, 8 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: John Wright, y Santiago Rafael, de San Benito; y Frank Parag, Tiberio Herrera, Desiderio Scotti, Margarita S. de Pinto, John Stuart, Alfredo Apirco, Prudencia Galicia, A. Willard, y M. B. Hazo y Albert, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jesús Centeno, Joaquín Foyecio, Salvador Monge, Rafaela Gagini, Folipa Dueñas, Teresa Figueras, Nazaria del Carmen de Benavides y Anastasia Pérez.

Ausentes.—Juan Dufan, Angel María López y Heriberto de Mejía.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Santiago González y Mercedes Barahona.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 23 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por maltratar á unos buques, y 2, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por ultrajes graves; 2, por escándalo público; 1, por golpes; y 1, por ebria en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: T. A. Smith, de Santa Tecla. Salieron: Julio Buezo, para Ocotepeque; J. Antonio Salaverría y familia y Dr. Rubén Rivera, para Sonsonate, y José D. Córdova, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Agustín Osorio y sobrino, de San Rafael, y Manuel Díaz Roca, de Izalco. Salieron: Agustín Osorio y sobrino, para San Rafael.

Hotel Nacional.—Entró: Luis A. Escobar, de Suchitoto. Salieron: Coronel Segismundo Sandoval y Luis Valle, para Chalatenango.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luis Barrientos y J. Rafael Martínez, de Managua.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 23 de 1906.

Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público: que la Junta de Fomento de esta Capital, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó: designar al 1er. Vocal Suplente de la misma, doctor Rafael S. López, para que ejerza las funciones de Síndico de dicha corporación.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 20 de noviembre de 1906.

Santiago Andrade,
Oficial Mayor.

3—3

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa e jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906.

30—29

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puertos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquero,
Tesorero.

20—9

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerofata, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S.,
2º Srco.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de Ley,
Hace saber: que por auto fecha de hoy se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Saturnino Linarez y Aureliana Tenas, á sus hijos legítimos Marcelo, Manuel Abad, José Natividad y Simón Linarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | Adolfo Guerra. | Carlos J. Brito, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

Cruz Elias, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leoncio Brito, mayor de edad, tipógrafo y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una faja de terreno de la capacidad como de una manzana y cuarto, situada en esta población, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, terrenos del doctor Dositoo Fiallos, sucesión de éste y terrenos de Jerónimo Martínez; al Poniente, terreno de don Pascual Chávez; al Sur, terreno de Alejandro Vásquez; y al Norte, calle de por medio, terrenos de Salvador González y del solicitante señor Brito. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo el doctor don Francisco Mijango. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos seis. | Cruz Elias. | F. E. Morales, Srío.

Isaac Contreras, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cruz, mayor de edad, jornalero de este vecindario, manifestando: que posee quieto y pacíficamente, un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Almendro de esta jurisdicción, compuesto de tres quintos de manzanas, ó sean cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, lindando: al Oriente, con terreno del señor Felipe Mártil, madreado de árboles de tambor y maguey de por medio, propio del terreno; al Poniente, con terreno del señor Isabel Hernández, madreado de madre-cacao, propio de por medio; al Norte, con terreno del señor Luis Mártil, madreado del colindante de por medio; y al Sur, con terreno del señor Felipe Mártil, madreado de árboles de hule y paraíso propio del terreno de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo por compra á Valentina Vásquez, no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Petula, á las tres y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | Isaac Contreras. | Joaquín F. Cifuentes, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Flores, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de catorce manzanas de capacidad superficial ó sean diez hectáreas y diez áreas, situado en el lugar llamado El Chacalín, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, sin nombre número ni carga, lindante, al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terrenos de Margarito Reyes, que lo vendió Nicolás del mismo apellido, sirviendo de línea de divisoria por este rumbo, una quebradita pequeña que baja como del cerro llamado El Cascajal, cuya quebradita atraviesa el camino que conduce de Chilanga para Sociedad, y comienza este lindero desde el camino que conduce de Chilanga á la hacienda vieja, y del punto donde están unos palos de copinol en línea recta; al Poniente, á caer á la citada quebradita; y por ésta aguas abajo hasta llegar á terreno de Federico Pacheco; y al Sur, linda con terreno del expresado señor Pacheco, la misma quebrada de por medio y de Balbino Cruz, que antes fue de Carlos Guzmán; y por el Sur, con terreno que era vacante y ahora es de Leonardo Hernández. El expresado terreno lo hubo por compra que hizo al señor Nicolás Reyes, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío. Int.

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio Cruz Carrillo, de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título escrito de dominio y propiedad de un terreno rústico, de la extensión de ciento cuarenta áreas más ó menos, y que de buena fe posee en el punto denominado Las Lajas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con los de Manuel Cruz Parada, quebrada del derrumbe de por medio; al Norte, con el del mismo Cruz Parada, confluencia de dos quebradas, y calle de por medio; al Poniente, con el del solicitante, madreado de por medio; y al Sur, con el de Francisco Henríquez, Tomás y Clara Domínguez, línea recta del borde del terreno de Henríquez, á la punta de la paja negra, donde está un palo de mulato, pasando por la quebrada, y un palo piquito á llegar á la punta de un zanjito, se atraviesa la calle de los palos blancos, y siguiendo el zanjito línea recta á llegar á la quebrada, donde está un tronco de joho y la esquina del terreno de Cruz Parada; y lo hubo por compra á Mónico Domínguez, de este domicilio, hace nueve años, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa; es de forma irregular, de superficie quebrada y aladurada; fértil y está cultivado en parte de árboles de café; no tiene derechos ni cargas reales, ni prohibición ninguna, y sus colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término, en la forma legal.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Andrés Castilla. | Aquilino Flores, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que el doctor don Modesto Castro, como apoderado de doña María Socorro Castellanos, se ha presentado á esta oficina, pidiendo título supletorio de una finca denominada Larreynaga, situada en jurisdicción del pueblo de Berlín, como de setenta manzanas de extensión superficial; con treinta mil árboles de café en una parte del terreno y lo demás inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Fulgencio Serrano y del doctor Antonio Castellanos, camino de por medio en parte; al Norte, con terrenos de Miguel Ortiz, Timoteo Ortega y Benigno Bonilla, cercos de alambre y un camino de por medio; al Poniente con terrenos de Andrés Campos á Hilario Alejo; y al Sur, con terrenos de Ramón Rosales, Víctor Iraheta á Ignacio Campos; el terreno descrito lo adquirió la señora Castellanos, por herencia de su difunto padre don Tulio Castellanos. La persona que tenga derecho en la finca descrita, que se presente.
Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, manifestando: que como apoderado de doña María Socorro Castellanos, pide título supletorio de una finca llamada Colón, situada en jurisdicción de Berlín, de este Distrito, de setenta y seis manzanas de extensión, cultivada con treinta y seis mil árboles de café en una parte del terreno, y el resto inculto, inclusive cuatro casas de habitación y un rancho y patios para secar café; y los linderos son: al Oriente, con terrenos de don Mauricio Meardi y de la señora Castellanos; al Norte, con terrenos de Víctor Aníbal; Rufino Chacón, Nemesio Bonilla, Dolores Alfaro y del mismo Meardi; al Poniente, con terrenos de Osearino Romero y Cleofas Iraheta, que antes fue de Isabel Díaz de Prudencio Iraheta, cercos de alambre y broton de por medio; y al Sur, con terrenos de León Bruno, Escolástico Chavarría, Meardi y finca denominada Santa Rita, de propiedad de la misma interesada Castellanos. Que dicha finca la posee la señora Castellanos, hace más de diez años pacíficamente. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.
Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Josefa Ramos, de sesenta y seis años de edad, viuda de Manuel Santos Natividad, por sí, y como representante legal del menor Eugenio Natividad, Nicolás, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomás y María Cleofas Natividad; los tres primeros casados, agricultores en pequeño, mayores de edad, con excepción del primero, que es de veinte años; y las cuatro últimas, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos milímetros, lindando calle de por medio, con tapial y una pequeña parte de medianas de doña Carlota v. de Josa; al Sur, cincuenta y ocho metros cien milímetros, lindando con casa medianas y solar de don Juan León; al Poniente mide treinta metros, lindando calle de por medio, con solar y casa pajizas de Raymunda Mendoza y Ubaldo Anobets; y al Norte, forma un martillo y mide así: de Poniente á Oriente, en línea curva, treinta y ocho metros colindando con solar de Pascual Natividad, quebra

esta línea de Sur á Norte, midiendo once metros cuatrocientos milímetros, lindando por esta línea demarcada con el mismo señor Natividad, y siguiendo este mismo rumbo Norte, con otra línea que quebra, la que va de Poniente á Oriente que es donde va á terminar á la salida de la calle pública, midiendo por esta última línea veinte metros cien milímetros, lindando con solar y casa de doña Emilia Cruz. Se encuentran ubicadas cuatro casas, tres al costado Oriente descritas de la manera siguiente: una medianas de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de diez metros setecientos milímetros de frente, por siete metros cuatrocientos milímetros de fondo; inclusive el corredor; una casa de teja techada de regla, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de diez metros setecientos milímetros de frente, por nueve metros doscientos cinco milímetros de fondo con todo y corredor; una medianas de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de bajareque y adobes, de catorce metros cuatrocientos milímetros de frente, por cinco metros sesientos milímetros de fondo; y la cuarta y última casa es pajiza, al costado Norte en mal estado, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros de Norte á Sur, por tres metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente; todo es predio dominante, no tiene gravamen, carga ni servidumbre; lo estima en mil pesos y todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo han adquirido los solicitantes por herencia del finado Manuel Santos Natividad. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionando, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | F. M. Cea, Srío. 1

Lorenzo J. Quintanilla, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José León Trejo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, el cual tiene cultivado con varios árboles de café, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, ocho metros, lindando con el Cementerio, camino de por medio; al Sur, veintiséis metros y linda con casa y solar de Antonio Zelaya, cerco de alambre de por medio; al Oriente, sesenta metros, lindando con solar de Eduvigis Campos; calle de por medio; y al Poniente, igual número de metros á los del rumbo anterior y linda con solar de Antonio Zelaya, cerco de alambre y de paja de por medio; y lo adquirió por compra que hizo á la señora Eduvigis Campos, según consta de la escritura pública razonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupá, á los doce días del mes de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo J. Quintanilla. | Ramón Alana, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.
Dado en la Alcaldía Municipal: Guamango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío. 1

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochocientos áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tilulote sampar, jocote de higuana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Berzabó Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesenta y ocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nottan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta

Jesús Villalta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Valentina Cortés, de cuarentiocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y dos casas urbanas, ubicadas en él que posee de buena fé en el barrio del Centro de esta villa; siendo estas de teja paredes de adobe y bajareque, con corredores al interior; la primera de ochoveras de largo por ocho de ancho, y la segunda, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive los corredores cuyas casas y solar, estima en trescientos pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, y sin cargas reales en proindivisión con otra persona; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, con solar de don Darío Luna, quebrada de por medio, midiendo veinticinco metros setenta centímetros; al Sur, con solar y casa de Narciso Cerón, con veintinueve metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar y casa de Camilo Valencia, con veintiséis metros diez centímetros; y al Poniente, con solares y casas de Policarpo y Lucía Alvarado, respectivamente, con veintiséis metros sesentidós centímetros. Dichos inmuebles los adquirió, por antigua posesión pacífica, por más de quince años y construcción de las casas con su trabajo, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, a las once y media del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Jesús Villalta*. | *J. Calero G.*, Srío. 1

Pedro Ayala, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título escrito de tres porciones de terreno rústico, ejidal de arada y mont, sin cultivo, de condiciones áridas y medianamente feraces, situado en el cantón Tususuco de esta jurisdicción, los cuales hubo por compra que hizo a su madre Luisa Tenaz y Paulina Gómez Paredes, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Abarca; al Norte, con solar de la sucesión de Policarpo Abarca y del presentado Jacinto Aguilar, camino de por medio en parte; al Poniente, con terreno de Lucio Abarca, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Margarito Rosa, dividido por bordes de un barranco; en esta porción tiene el solicitante construida su casa de habitación, de teja sobre paredes de adobe; la segunda porción, linda: al Oriente, con la misma sucesión de Policarpo Abarca y José María Alvarado; al Norte, con solar y casa de Luisa Tenaz; al Poniente, con terreno de Jerónimo Abarca, cerco de paja y zanjo de por medio, del terreno colindante; y al Sur, con el primer terreno descrito, camino de por medio; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Rosa, y Machacal, de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Abarca; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Margarito Rosa y Marcelo del mismo apellido; y al Sur, con terreno del ya mencionado Lucio Abarca. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *P. Ayala*. | *A. Arias*, Srío. 1

Santiago Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Antonio Fortín, como apoderado de don Felipe Tejada, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda a su poderdante título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que compró el señor Tejada al doctor don Eduardo Arriola, ya difunto, y lo estima con las edificaciones que contiene en dos mil pesos, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, fundos de Modesto Castro, y sucesión de don Manuel Parras; y mide por este lado 39 metros 35 centímetros; al Norte, calle de por medio, linda con casa de don Felipe Tejada y la de Florencio Varola, y mide por este rumbo 29 metros 50 centímetros; al Poniente, linda con solar de Venancia Aquino; y mide por este lado 39 metros 35 centímetros; y por el Sur, linda con solares de Francisca Avelanda y Policarpo de Chávez; y mide por este lado 29 metros 75 centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Santiago Montes*. | *Frosp. Pineda*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

don Carlos Pineda Revollo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Sur, siete metros cincuenta centímetros, linda, calle en medio con casas de Tranquillino Sánchez y de Félix Linares; al Poniente, quince metros, linda, con casa y solar de Sara Rodríguez, pared de ésta en medio; al Norte, siete metros, linda, con solar de Rufina Alvarado, pared de ésta en medio; y al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros, linda, con casa y solar de Lázaro Alvarado, mediando pared de éste de por medio; siendo todos mayores de edad y de este domicilio; en este solar hay construida una casa que mide el ancho del solar en el costado Sur, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Luis Rubén Lémus, quien es mayor de edad, soltero, carpintero y del domicilio de Chalchuapa; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado*. | *Joaquín Sica*, Srío. 2

Natividad Quijada, Alcalde Municipal de Santa Rita, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa López, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el Sitio de La Rastra de esta jurisdicción; el primero de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra; al Norte, con cerco de zanjo y paja de Nicolás Fuentes, tierras de la hacienda El Potrero; al Poniente y Sur, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra. El segundo de los terrenos, situado en el valle de Piedras Gordas de esta jurisdicción, de dos manzanas también de superficie, que linda: al Oriente, con casa y solar de Crisóstomo Quijada; al Norte, con terreno libre del Sitio de La Rastra; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y por el Sur, con casa y solar de Cipriano Quijada, dividido por un cerco de zanjo y paja. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos seis. | *Natividad Quijada*. | *Dionisio Rivera*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Cruz, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de cuatro taras, de naturaleza rústica, el cual está cultivado de café, cacao y otros árboles frutales, lindante: al Norte, con terreno de Apiliano Pérez, sequía de por medio; al Oriente, propiedad de Athlano Pérez, río Sesecapa de por medio; al Poniente, el citado Pérez y terreno de Pedro García; y al Sur, regable de Hilario Ramírez, cercas de brota de por medio; lo hubo por compra a Cesáreo Aguilar, por cinco pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Municipal, don Catarino Ramírez, que no sabe firmar, *H. Lucero*. | *J. M. Rochac*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Vila, mayor de edad, negociante y del vecindario de La Unión, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de trescientas manzanas, situado en el punto que le llaman Rincon del Caoba y Jicaro Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento La Unión limitado del modo que sigue: por el Oriente de Norte a Sur, de la quebrada La Leona hasta el manglar, lindando con terrenos ejidales; por el Norte, con el camino que conduce de esta población a La Unión lindante con terreno ejidal, al Poniente, con terreno ejidal y terreno de los menores Argueta; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Intipucá; a las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque*. | *M. Serranos*, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Centro, compuesto como de diez manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Leocadio Chacón, Juan Vázquez, y Francisco Posadas; al Norte, con posesión de Concepción García e Higinio López; al Poniente, con posesión de Julio Porfallo y Bonifacio Landaver-

de; y al Sur, con Encarnación Mata y Margarito Posadas. Todos los colindantes, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las cinco de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo*. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Santos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en las afueras de esta población, compuesto de sesenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real y perteneció a los ejidos de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de León Vázquez, con quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Cortés, con zanjo de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Rafael Vázquez, representados por la sucesión de éste. Los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimalco, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda*. | *Andrés Padilla*, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Albino Murcia, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, sito el primero en Zumpul, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Carpio y Desiderio Vázquez; al Norte con Ramón Gutiérrez; al Poniente, con Valentina Manca y Camilo Calderón; al Sur, con Ana María Guevara. El segundo, sito en la cima El Burro, compuesto de tres manzanas, de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con Visitación Vázquez; al Norte, con Antonio Vázquez; al Poniente, con Agapito Landaverde y Doroteo Barrientos; al Sur, con Antonio Vázquez. El tercer lote sito en el punto llamado la cima El Burro, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Rufino González; al Norte, con Valentina Manca; al Poniente, con Tiburcio Hernández y Manuel Erazo; y al Sur, con el mismo señor Manuel Erazo. Todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las doce del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo*. | *J. Antonio Chacón*, Srío. Int. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general del doctor Lucio Alvarado, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno de la propiedad del segundo, situado en el lugar Los Llanitos, cantón de Carolina, villa de Juliapa, de este Distrito, como de mil doscientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Higinio Guillén y otro llamado del Quinto; que se ha reputado como baldío, mediando la quebrada del Chupadero; al Norte, con el de Felicitas Escobar, que era, y es hoy de don Gervasio Velasco, de don Domingo Escobar y don Basilio Pineda, divididos por línea recta y mojones; al Occidente, con terrenos de la sucesión de don Potenciano Hernández, que antes fueron de don Nestor Rodas, quebrada del Sitio Viejo de por medio; y al Sur, con los de don José María Orellana, dividiéndoles mojones reconocidos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*. | *F. Martínez*, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Vicente Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados, el primero en Santa Rosa, compuesto como de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Simón Aguilar; al Norte, con Fermán Reyes; al Poniente, con Jesús Arriaga; y Sur, con Fermán Reyes. La segunda, compuesta como de tres manzanas de extensión, situada en la Cima El Burro, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Matías Guillén y Apolonio Sibrán; al Norte, con posesión de terreno titulado de don José Posadas, río de por medio; al Poniente, con Visitación Vázquez; y al Sur, con don Antonio Vázquez; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo*. | *Antonio Mila Duarte*, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Apolinario Carranza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en Milingo de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión, de Paulina Aguilar; al Norte, con posesión de Félix Bojorquez; al Poniente, con Ignacio Reyes Vázquez; y al Sur, con Paulina Aguilar. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Erazo.* | *Antonio Milla Duarte.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisca Vázquez, José de La Cruz y Juana Cruz, todos mayores de edad y de este domicilio, residentes en el cantón de la Virgen de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad á favor de los tres de un terreno rústico de arada ejidal, de mediana fertilidad; de superficie inclinada, de la extensión de una manzana y una sexta parte de otra, poco más ó menos que pesen de buena fé en el cantón de su residencia hace como más de treinta años, donde tienen sus casas de habitación; la primera y el segundo de los interesados, el cual fue comprado á Saturnino Hernández de este domicilio, por el difunto Analecto de la Cruz, de quien son herederos legítimos dichos interesados, la primera como esposa y los dos últimos, como hijos legítimos de dicho finado Analecto de la Cruz, lindando dicho inmueble, al Oriente, con terreno de Higinio Hernández camino que conduce para Cojutepeque de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Angel y Tomás Escobar con el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Justa González con sangradera de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Rosales y Angel Delgado con la misma sangradera de por medio, estimando dicho terreno en cien pesos, no tiene nombre conocido; ni carga real y derecho que pertenezca á otra persona como también proindivisión con otros siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al repetido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Cristóbal: Departamento de Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *Luis Rauda.* | *Juan Maradiaga.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Francisco Arana, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el cantón El Copinol de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas, lo hubo por compra al señor don Leandro Chávez, mayor de edad, comerciante y de este mismo domicilio, perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en doscientos pesos, linda: por el Oriente, con finca del exponente; al Norte, con finca del mismo; al Poniente, camino vecinal de por medio, finca de Agustín Silva y terrenos de Calixto Lafnez quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Victoriano Quintanilla, zanja de por medio y brotón de tizate; que el terreno en referencia no tiene carga real alguna; que los colindantes son de este vecindario menos el señor Lafnez que es vecino de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca Departamento de San Miguel, noviembre ocho de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique.* | *A. Guerrero.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosenda Peña viuda de Argumedo, mayor de edad, florista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, quieto y pacíficamente desde hace como dieciocho años, compuesto, poco más ó menos, de once áreas ochentiocho metros cuadrados, en el cual está edificada una casa, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que tiene de longitud veintiséis metros y de latitud nueve metros diecisiete centímetros, inclusive el corredor, y además dos medianaguas también de teja y paredes de adobe, que le son anexas, construidas la una al Oriente, que mide quince metros dieciocho decímetros de largo y la otra al Occidente, que tiene de longitud diecinueve metros treinta y cinco centímetros por cuatro metros de ancho cada una, con inclusión del grueso de las paredes; cuyo fundo mide y linda: al Norte, el mismo largo de la casa, lindando con casas de Leandro Arce y la de la sucesión de Francisco Arce Santos, calle en medio; al Sur, veintiocho metros, con las de Rafael Argumedo Peña y Marcos Olmedo, calle en medio; y al Oriente y Poniente, cuarenta y cuatro metros, lindando por aquel rumbo, con casa y solar de la sucesión de doña Bernabé Pacas; y por el último, con casa y solar de Cróscencio Martínez; cuyo solar fue adquirido por concepción municipal; no siendo domi-

nante, sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima con sus edificaciones, en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, puede ocurrir á esta Alcaldía á deducirlo dentro término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Segundo A. Durán.* | *Daniel Pacas.* 2

Benedicto Vázquez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa González de Solano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide treinta metros, linda con solares de Patronilla Castro y Paulino González, cercas de madera y pared de adobe de por medio; al Norte mide treinta y seis metros cuarenta centímetros, linda con solares de Paulino González, Balbina Gallardo y Mercedes Amaya, pared de adobe de por medio; al Poniente tiene treinta y cinco metros ochentidós centímetros, lindante calle de por medio, con casa del doctor Gregorio Cuadra y solar de Adolfo Rodezno; y al Sur mide treinta y seis metros treinta y cinco centímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Rafael Guavara. En dicho predio, que no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales, tiene la interesada su casa de habitación, de teja, sobre paredes de adobe, la que hubo por haberla mandado construir y el solar por posesión de más de veinte años, y lo estima en su todo, en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco de Jesatara del Distrito, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Benedicto Vázquez.* | *Federico Pacheco.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Angel Figueroa Valiente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, en el cantón Rincon Grande, de esta jurisdicción, de doscientos veinticuatro áreas, lindando: al Oriente, con finca de don Inocente Aguirre, antes de don Francisco Monterrosa; al Norte, con finca de don Máximo Mejía, barranca en medio; al Poniente, con terreno adjudicado en partición á doña Leocadia Valiente de Figueroa; y al Sur, con terreno adjudicado en partición al heredero Antonio Figueroa. Todos los colindantes son mayores de edad, de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Doreca Rivera viuda de Carlos, de cuarenta años de edad, lavandera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de primera calidad, situado en el lugar llamado de El Chilamate, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis áreas ó sean cuarenta y dos áreas, y lindante: al Oriente, con terreno del señor Domingo Carlos; al Norte, con el camino carretero que de este pueblo va para Sonsonate; al Poniente, con terreno del señor Margarito Ramírez, y al Sur, con terreno de Domingo Carlos y Dionisia Rodríguez; teniendo por mojones cuatro árboles de bulguita, uno en cada esquina. No tiene sobre sí ninguna servidumbre. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *José Isatas Aguilera.* | *Agro. Ant. Zaa.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lisandro Aparicio, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután; no tiene cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, estimándolo en la cantidad de doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones lineales, son los siguientes: por el Oriente, mide cuarenta y ocho metros treinta y cinco milímetros y linda calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José María Gámez; por el Norte mide cincuenta y cinco metros sesenta milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de María Mejía y con el Hospital de esta ciudad; por el Poniente mide treinta y nueve metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con casa y solar de Leoná Salinas; y por el Sur mide cincuenta y cuatro metros ochenta milímetros, y linda

con casa y solar de Sebastián Mejía, solar de la sucesión de Higinio Esquivel, con casa de Ana María Esquivel y casa y solar de Berfalia del mismo apellido, siendo todos los colindantes de este domicilio, habiendo adquirido dicho solar por compra que hizo á los señores Hilario Mejía, agricultor, Antonia Orantes, Jesús Rivera, Cleotilde y Elena Moléndez, de oficios domésticos que viven aún, y todos ellos son de este vecindario, teniendo algunas cercas que marcan sus límites. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefectura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Jesús Malara.* | *Sabas López.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Castañeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, que mide veintidós metros ochenta milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública de este pueblo, mediando calle; al Norte, con solar y casa de Siméon Retana, calle en medio; al Sur, solar de la propiedad de esta Municipalidad; y al Poniente, con solar de Inocente Valiente; todos los colindantes de este domicilio, el cual lo estima en veinte pesos, y lo hubo por compra que hizo á la señora Cecilia Esquivel, que vive aún, mayor de edad y de este domicilio, no tiene carga real ni proindivisión, con ninguna persona. Esta cortical se publica conforme al Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos seis. | *Esteban Morán.* | *Bonifacio Mejía* 2

Rafael Corado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabina Figueroa, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, compuesto de Norte á Sur, por ambos lados, de doce metros doce centímetros tres; y de Oriente á Poniente, por el lado Norte, diez y siete metros, y por el lado Sur, de veintidós metros, y linda: al Oriente, con solares de David Hércules y sucesión de Gregorio Ramírez, representada por Juana Rodríguez; al Norte, con solar del mismo Hércules; al Sur, con solar de la sucesión de Benedicto Gómez; representada por Víctor M. Gómez; y al Poniente, calle en medio, con casa de Mariana Monterrosa; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Este solar lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Laura Monroy, quien es mayor de edad, y vive aun en esta ciudad, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado.* | *Joaquín Q. Lucero.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Alas, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico árido, que posee al Oriente de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo al señor Venancio Sosa, hace como diez meses, por cantidad de cien pesos, cuyo inmueble está limitado, del modo siguiente: al Oriente, linda con predios de don Nicolás Portillo; al Norte, con predio municipal; al Poniente, con terrenos de Policarpo Durán, predio Municipal y Máximo García, quebrada de Las Leonas de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Venancio Sosa, camino real de por medio. El terreno descrito, no tiene carga real ni derecho proindiviso, siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *Venancio Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.* 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Balbino Grande, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que está ubicada una casa rancho sobre horcones, situado en el barrio de Jiquilaco de esta villa, cuyo solar es predio dominante, sin cargas reales ó derecho que esté en proindivisión con otra persona, y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de José León Trejo, midiendo diez y siete metros; al Sur, con el de Alberto Grande, con cuarenta y cinco metros treinta y

ocho centímetros; al Oriente, el de Francisco Montes midiendo cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, calle de por medio; y al Poniente, con solares de José de la O Jule, Estanislao Arriola y Pío Huevo, quebrada de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros diez centímetros. El solar lo hubo por herencia de su padre Casimiro Grande, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Fernando Henríquez. | Abel Méndez, Srío.

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dionisio Gutiérrez, de sesenticinco años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que de buena fe posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad. La casa es de teja, mide de frente treinta y cinco metros; y de ancho, con todo y corredor, once metros, tiene diez y siete metros construidos sobre paredes de adobe, y diez y ocho metros, sobre hornos y pared de adobe sencilla, está dividida por el saguán respectivo, formando en este caso dos porciones. Al lado Oriente, tiene una medianera de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros; y de ancho cuatro metros, la cual sirve de cocina. El solar en que están ubicadas estas construcciones, mide al Norte, el mismo largo de la casa; y linda con propiedades del doctor Salvador Arriaza Godoy, de las señoras Goldtroo Lobos, y la calle que forma topo con el edificio del Hospital y la casa descrita, calle de San Antonio del Monte, de por medio, al Oriente, mide treinta y seis metros, quinientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de la señora Juana Albina de Garzona; al Sur, mide veinticuatro metros, y linda con solar de la misma sucesión de la propia señora de Garzona, sirviendo de división un cerco de alambres, órgano y palo pique; y al Poniente, treinta y seis metros, quinientos milímetros, y linda con propiedad del doctor Constantino Martínez, pared de propiedad de éste de por medio; es de superficie plana y contiene una paja de agua. Estos inmuebles los adquirió, una parte del solar, por compra que hizo á Silvestre Gutiérrez, ya difunto, saetre y vecino que fue de esta ciudad, y la otra parte, por compra á José Eusebio Mojica, saetre y vecino de esta ciudad, habiendo construido la casa con sus propios fondos, no tienen cargas reales de ninguna especie, es predio sirviente y lo estima en cuatro mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Las personas que se ocrean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velásco, como apoderado del señor Justo Vargas, solicitando para éste, título de dominio escrito de un solar urbano situado en el interior de este pueblo; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Sur, con solar de Apolonio Orantós, con cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, con solares de Bonifacio Ramírez y Trinidad Vargas, con treinta y cinco metros setenta y ocho milímetros; y al Norte, con solar de Secundino Martínez, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; el cual solar lo adquirió el señor Vargas por compra á don Luis Rivas, comerciante y vecino de San Salvador. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real, ni está en prodivisión con otra persona; y lo estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre, de mil novecientos seis. | Carmen Vásquez. | Pánfilo S. Jacobs, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florancio Vásquez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veinticinco años posee en el interior de este pueblo, por herencia que le dejaron sus finados padres Pedro Céspedes Vásquez y Rustaquía García, que también fueron de este vecindario, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de la sucesión de Felipe Vásquez, en línea quebrada, con cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, mojón esquinero, una piedra sembrada; al Norte, con solares de Marcelino Vásquez y Ceferina Martínez, mojón esquinero, una piedra sembrada, en línea recta, con nueve metros treinta y seis centímetros; al Poniente, con solar y casa de Cirino Campos, línea recta, con cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, mojón esquinero, un i-

zote; y por el Sur, con solar de Juato Pérez, en línea quebrada, con cuarenta y siete metros dieciocho centímetros, mojonas, un izote, un palo jiote y una piedra sembrada. El predio lo estima el solicitante en la suma de cien pesos y no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las cinco de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Carmen Vásquez. | Pánfilo S. Jacobs, Srío.

Ramón Guevara, Alcalde Municipal de esta villa;

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Mena de Alvarado, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Zacatecohuaca, solicitando título de propiedad de un solar urbano que linda: al Oriente, con solar de doña Josefina Gómez de Canos, calle de por medio, y mide veintinueve metros y medio; al Poniente, linda con solar de doña Gabriela Mata de Sosa, y mide lo mismo que por el rumbo anterior; al Norte, linda con solar de doña Martina Alonso, y mide veintiseis metros; y al Sur, linda con solar y casa de don Mariano Alvarado, calle de por medio, y mide veintiseis metros y medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la sucesión de Jesús Alvarado, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Ramón Guevara. | J. Manuel Valle, Srío.

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Francisca Villalta de Cortés, en representación de sus menores hijos Francisca, Cruz, Gerardo, María Tránsito y Serapia, todos do apellido Cortés: se venderá en este Juzgado, una finquita rústica, en pública subasta, perteneciente á dichos menores, situada en el cantón del Salitre en esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivada en parte de café y árboles frutales, el primero cosechero y en mal estado; linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de José y Longino Nerio; al Norte, cerco de por medio, con terreno de Miguel Peñate; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Trinidad Peña; y al Sur, cerco de por medio, con terreno de Petrona Osegueda. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nejapa, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Joaquín Quijada. | José Máximo Oraniss, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á la reo ausente Lucía Meléndez, de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria y vecina de Cojutepeque, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de hurto de un pedo de la señora Tomasa Martínez; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicha reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Solano, Srío.

Rodolfo Schöenberg, Juez 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Pascual Cruz, vecino de Berlín, para que en el término de quince días se presente á las Cárcelas Públicas de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por los delitos de lesiones á Manuel Pozo y allanamiento de morada; bajo los apercibimientos de Ley si no verifica. Las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Rodolfo Schöenberg. | Salvador Urbina, Srío.

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Norberto Melara, procesado por el delito de lesiones menores graves, ejecutadas en la persona de Ciriana Alva-

rez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á defenderse del indicado delito; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar al aludido reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Benito y Nicolás García, vecinos de Citalá, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Raymundo Molina y lesiones en Jerónimo y Juan Molina; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | F. Villalta. | M. B. Escobar, Srío.

LICITACIONES

La Municipalidad ha dispuesto empedrar la cuesta de la entrada Varas de este pueblo, que consta como de cuarenta varas de largo por doce de ancho; y hace un llamamiento á los que quieran hacerse cargo de ese trabajo y de la compostura general de los caminos de esta jurisdicción, para que concurran á esta Alcaldía á hacer sus propuestas el día cinco de diciembre próximo entrante, á las dos de la tarde, hora en que se hará la contrata respectiva, con el que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Santa María, Departamento de Usulután, noviembre catorce de mil novecientos seis. | Vicente Berrios. | José Salvador Luna, Srío.

Alumbrado eléctrico en Santa Tecla

Se pone á licitación pública el establecimiento, en la ciudad de Nueva San Salvador, del alumbrado eléctrico. La Municipalidad tomará de 36 á 40 focos de luz de arco y de 80 á 100 incandescentes, para el alumbrado público. Admite propuestas, durante un mes, contando desde esta fecha. Los datos y pormenores que deseen los interesados, se darán en esta Alcaldía. Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, noviembre 20 de 1906.

Santiago Montes, Alcalde.

REMATE

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, y previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, se rematará la Cancha de gallos de este pueblo, por el término de un año, y sobre la base de diez pesos; cuyo remate tendrá lugar en esta oficina el día doce del mes de diciembre próximo, en el mejor postor. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, noviembre diez y siete de mil novecientos seis. | Leopoldo Deleón. | Rafael Pinto, Srío.

Fiesta de Concepción en Ozatlán

Los días 7, 8 y 9 del mes de diciembre próximo, se celebrará en este pueblo la fiesta de Concepción; y se invita á los vecinos de este Departamento y demás personas que deseen concurrir, ofreciéndoles garantías, tanto en su persona como en sus intereses.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, noviembre 14 de 1906. | Arslino González.

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga á licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar á cabo. En tal virtud, exorto á todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas; para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906. El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán 15—14. | F. R. Cristales.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 24 de noviembre de 1906

NUM. 276

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de noviembre de 1906.

Habiendo comunicado el Administrador de Rentas de Santa Ana que el señor don Conrado Melara ha renunciado del empleo de Inspector de Hacienda de aquel Departamento, y que á su juicio, debe aceptarse la renuncia, por ser justas las razones en que la funda; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, y nombrar para que sustituya al señor Melara, al señor don Ramón Gálvez. El nombrado, rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo de Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
López Menca.

SECCIÓN CONSULAR

Hamburgo, 10 de octubre de 1906.

Revista del Mercado, en el mes de septiembre de 1906.

Descuento oficial del Banco Imperial, el 5% Cambio sobre

Londres, corta vista,	M. 20,41 á M. 20,47
" 3 meses	" 20,19 " " 20,23
París corta vista,	" 81,10 " " 81,40
" 3 meses	" 80,35 " " 80,65
Nueva York, á la vista,	" 4,20 " " 4,23
" " 60 días vista,	" 4,14 " " 4,17

Café.—En lugar de la Ley de Valorización de que ha hablado tanto, ya se ha formado un sindicato que cuenta con un capital de m. o. m. 80 millones de marcos; para comprar, por lo menos, 2 millones de sacos de café, de Santos, que serán retenidos en los mercados de Havre, Nueva York y Hamburgo, hasta fines de 1907. En vista de esto, la especulación quería cubrir ventas anticipadas, lo que causó una subida de 1, 1 ½ Pf., en los precios terminales; pero habiéndose anunciado después enormes entradas diarias en el Brasil, los precios volvieron á tender á la baja y también hizo mala impresión la última estadística de los señores G. Duuring & Zoon, según la cual, las existencias visibles aumentaron en septiembre 74,400 toneladas contra 28,950 toneladas en septiembre de 1905. Puede ser que las enormes actuales entradas en los puertos brasileños deban atribuirse á que al principio de la cosecha los finqueros han retenido una parte de sus cafés, esperando que se ejecute la Ley de Valorización, y que ahora están acelerando el despacho en vista de que desde el 1.º de diciembre próximo comenzará á regir el nuevo derecho de exportación de 8 francos el saco y no sería remoto que después de aquella fecha se experimentara una disminución muy notable en las entradas. Si más tarde vienen noticias fidedignas en cuanto á la próxima venidera cosecha en 1907/8, y ésta resulta pequeña, como se espera después de la actual cose-

cha anormal, entonces tampoco será extraño que veamos precios más altos por las clases ordinarias.

En el mes pasado no ha habido ventas á entrega futura; cotizándose hoy de base 48 ½ Pf., por Guatemala, y 44 Pf., por El Salvador no lavado.

Según la estadística de los señores G. Duuring & Zoon de Rotterdam, las existencias europeas fueron:

	1,902	1,903	1,904	1,905	1,906
el 1.º de octubre	375,650 toneladas	436,050	411,440	305,030	268,730
el 1.º de setembre.	380,000 "	431,550	424,040	312,350	260,190
Y las existencias en Europa y los E.E. U.U. del Norte, importaban:					
en	1,902	1,903	1,904	1,905	1,906
el 1.º de octubre	538,650 toneladas	581,110	612,910	635,600	465,290
el 1.º de setembre.	525,120 "	581,420	612,220	541,310	448,340
Las existencias visibles del mundo eran:					
en	1,902	1,903	1,904	1,905	1,906
el 1.º de octubre	767,490 toneladas	818,680	839,520	748,640	714,980
el 1.º de setembre.	724,080 "	779,900	798,770	716,590	640,580

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil, importaban en el mes pasado

1,842,000 sacos en Santos
y 557,000 " " Río

en todo 2,899,000 sacos en ambos puertos,

contra las entradas de 1,966,000 en agosto.

Desde el 10. de julio próximo pasado hasta el 30 de septiembre, entraron:

4,292,000 sacos en Santos
y 1,184,000 " " Río

en todo 5,476,000 sacos en ambos puertos contra 4,094,000 sacos en la misma época de 1905, y las existencias de Río y Santos ascendieron el 30 de septiembre á 2,394,000 sacos contra 1,590,000 sacos á fines de agosto.

Las ventas en esta, durante septiembre, comprenden cosa de 107,000 sacos que consisten en 81,000 del Brasil, 18,000 de Centro América y 8,000 de diferentes procedencias, y las existencias en esta aumentaron 100,458 sacos ó 6,051 toneladas.

El consumo en los principales mercados en Europa ha sido en enero-agosto de

	1,902	1,903	1,904	1,905	1,906
252,590	232,430	213,000	235,970	222,700 toneladas	
Habiéndose cotizado el 10 de octubre de					
Se cotiza por la clase de					
Salvador no lavado.....	43 á 46 Pf.	42 á 47 Pf.			
Id. lavado.....	47 " 53 "	48 " 57 "			
Guatemala primera clase	49 " 60 "	50 " 53 "			
Id. segunda.....	46 " 49 "	47 " 50 "			
Santos "good average" disponible.....	37 ½	39 ½			

Cueros de res.—El mercado ha seguido firme. Las entradas de cueros secos han continuado en escala pequeña, y se realizaron en el muelle los que no fueron vendidos ya á flote. La demanda continúa buena, y es probable que los precios altos se mantengan en lo futuro.

Guatemala (ciudad) 2,800 sacos á	113-120 Pf.
Guatemala (campo); Champerico	el ½ kilo 360 sacos á 113 Pf.
Salvador 150 sacos á	112 Pf.

Bálsamo.—Se cotiza 8 7/8 marcos el kilo.
El Cónsul General, *D. Mugdan.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. Vista la contestación del señor don Gustavo d'Aubuisson, relativa á los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de noviembre y diciembre del año de mil novecientos cinco; y apareciendo de ella haber extendido los quédanes respectivos á favor de la señora doña Emilia S. de García, por valor de veintiséis pesos cuatro centavos y cincuenta pesos, respectivamente, por cantidades cobradas demás; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de mar-

zo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor d'Aubuisson, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos. B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Apaneca durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los miembros que formaron la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Apaneca, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905. Considerando: que el 1er. reparo, referente al aumento de diez pesos mensuales al Secretario Municipal, queda completamente desvanecido con la certificación de la Alcaldía Municipal de esa población, que viene agregada al presente juicio, y además, se ha encontrado en un legajo de cuentas del mes de abril del año arriba mencionado, la aprobación respectiva del señor Gobernador de Ahuachapán. Considerando: que el reparo número 2 de seis pesos excedidos en lo presupuestado en el ramo de alumbrado, queda completamente desvanecido con una certificación del señor Gobernador del Departamento, que obra á fojas 2 de este juicio. Considerando: que el 3er. reparo, referente al ramo de eventuales y por el exceso de cuarenta pesos (\$40), queda completamente desvanecido con una certificación que viene agregada al presente juicio, y cuya autorización del señor Gobernador, se ha encontrado en el legajo de cuentas del mes de abril. Considerando: que el 4.º reparo, relativo á "Obras Públicas" y por el exceso de noventa y tres pesos veinticinco centavos (\$93.25), queda completamente desvanecido con las razones que expone en su contestación. Considerando: que el 5.º reparo con respecto al cobro de doce pesos (\$12), que dejaron de recaudarse por el impuesto correspondiente á un beneficio de café de propiedad de los señores Alvarez Hnos., está plenamente comprobado con las informaciones seguidas en esa población; que dicho beneficio corresponde á la jurisdicción de San Pedro Pustla y que allí fue donde se verificó el pago del impuesto respectivo; en consecuencia, queda desvanecido el citado reparo. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de todo cargo, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipales Antonio Borja, José María Mendoza, Nicolás Herrera, Juan B. Arévalo, y Felipe Pérez, y al ex-Tesorero Municipal, don J. Francisco Mata. || Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de noviembre de mil novecientos seis.

632 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Pedro Pustla, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905. Considerando: que los reparos Nos. 10, 20 y 30, con las razones expuestas en su contestación y con la información seguida en el Juzgado de Paz respectivo y que viene agregada al presente juicio, quedan completamente desvanecidos los cargos que se le hacen á la citada Municipalidad. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados, á los ex-Municipales, señores José María Cea, Jesús Cáceres y Guadalupe Hernández. || Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de noviembre de mil novecientos seis.

633 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Miguel Tepezontes y su Tesorero, que funcionaron en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos seis. Vista la contestación de los ex-Municipales de San Miguel Tepezontes, que funcionaron en el año de 1905, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el referido año, y constando, por los tres documentos que acompañan y las razones expuestas, que los reparos números 2, 3 y 5 han sido desvanecidos; el número 6, con haber remitido á la Administración de Rentas el sobrante del Fondo de Cementerios; y los números 1 y 4, con la remisión que hicieron á las Tesorerías respectivas, de la suma de (\$7.77) siete pesos setenta y siete centavos, por lo que habían dejado de percibir y remitir, comprobando este entero con los dos recibos que agregados quedan á este juicio. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los expresados ex-Municipales, señores Justo García, Evangelista Portillo, Pedro Guevara y Asunción Negrete, solventes y libres de responsabilidad, respecto á la cuenta arriba mencionada. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos seis.

638 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de noviembre del 11 al 17 de 1906.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS	
	Precio	Precio
Maíz blanco desgranado	La Paz	La Unión
Maíz amarillo desgranado	La Paz	La Unión
Matecillo	La Paz	La Unión
Trifolios negros	La Paz	La Unión
" blancos	La Paz	La Unión
Trigo	La Paz	La Unión
Garbanzos	La Paz	La Unión
Arroz	La Paz	La Unión
Papas del país	La Paz	La Unión
Papas de California	La Paz	La Unión
	San Miguel	San Miguel
	Cabañas	Cabañas
	San Vicente	San Vicente
	La Paz	La Paz
	Quezaltenango	Quezaltenango
	San Salvador	San Salvador
	La Libertad	La Libertad
	Sonsonate	Sonsonate
	Ahuachapán	Ahuachapán
	Santa Ana	Santa Ana
	MEDIA	MEDIA
	Fanega	Quintal

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Río de Janeiro, 23. El Brasil estará representado en la inauguración de la Exposición de Jamestown por un escuadrón, compuesto del "Riachuelo", "20 de Mayo" y "Barroso", al mando del Contralmirante H. Bocellar. Comentando la "Tribuna" el incidente del "Benjamín Constant", dice que evidentemente ha habido un error, porque ese buque está ahora en Lisboa, y además, ningún buque brasileño está para salir de Río de Janeiro al Uruguay, y agrega que en ningún caso tiene derecho la Argentina para prohibir la navegación de dicho río. Un despacho de Londres anuncia haberse conseguido un empréstito de 3,000,000 de libras esterlinas, destinado á la construcción del Puerto de Para. Se espera mañana la llegada de 1,500 chinos, que serán empleados en la construcción del ferrocarril de Arco-baco.

Montevideo, 22.—Se presentó un hombre en la residencia de verano del Presidente Batlle, pidiendo trabajo. Mas tarde declaró espontáneamente que había llegado con el propósito de asesinar al Presidente, y enseñó un gran puñal que portaba. Fue arrestado y se cree que está loco.

Panamá, 22.—Un despacho de Managua dice que el Ministro Merry está gestionando para que se someta á arbitramento la decisión dada con motivo de las dificultades surgidas entre la Compañía "Emery" y el Gobierno, por violación de la contrata de parte de dicha Compañía, en virtud de la cual, se declaró caducada la concesión. Aunque la justicia está de parte del Gobierno, dadas las excelentes relaciones existentes entre Nicaragua y los Estados Unidos, es de esperarse que se proponga un arreglo amistoso al Ministro Merry que no afecte á una ni á otra parte.

Cherburgo, 22.—Ha habido un choque entre el "Orinoco" y el "Kaiser Wilhelm"; hubo gran pánico, y resultaron 5 muertos y 12 heridos. El "Kaiser Wilhelm" no puede proseguir su viaje. Los pasajeros serán trasladados al "St. Paul" y al "Lorraine" para ser conducidos á Southampton. Ambos buques entrarán en astillero para que les hagan reparaciones. El "Kaiser Wilhelm der Grosse" de la Compañía Norte-Alemana "Lloyd" chocó con el vapor británico "Orinoco" de la Royal Mail, anoche, á las 9, mientras reinaba una densa niebla. El "Kaiser" y el "Orinoco" habían salido de Southampton, vía Cherburgo, para Nueva York y las Indias Occidentales, respectivamente. El choque produjo terrible pánico entre los pasajeros de ambos buques. El "Kaiser" tuvo 3 hombres y 1 mujer muertos y 7 mujeres golpeadas; 5 individuos de la tripulación del "Orinoco" se ahogaron y 12 salieron golpeados; pero no se sabe oficialmente el número exacto de muertos y heridos. Ambos vapores han sufrido daños de consideración y permanecerán aquí. El "Kaiser" navegaba á razón de 17 nudos al salir de este puerto. El "Orinoco" venía entrando aquí, cuando ocurrió el accidente. El Comandante del "Orinoco" pretende haber dado señales de que se dirigía á estribor del "Kaiser", pero que éste seguía de frente hacia el "Orinoco", y sólo desvió cuando ya era demasiado tarde. El Capitán del "Orinoco" ordenó bajar los botes, pero el pánico era general, y ocurrieron algunos accidentes al lanzarse varios tripulantes y pasajeros á los botes que bajaban. Gran número de botes salió de Cherburgo al lugar de la escena y logró rescatar á al-

gunos marineros y pasajeros que luchaban con las olas.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios].

San Petersburgo, 22.—Manifiesta un des-pacho, procedente de Astraban, que allí se descubrió una conspiración para asesinar al Gobernador General de esa, General Socoloff. El Gobernador fue despertado por un desconocido, durante la noche, quien le manifestó que era terrorista y que había sido electo para asesinarlo el día siguiente, pero que la conciencia le obligaba á abandonar aquel plan. Inmediatamente hizo el Gobernador practicar la necesaria investigación, y fueron arrestados todos los terroristas culpables. Dicen de Tiflis que el General Colocht Kam-poil ha sido herido mortalmente, y que hay muy poca esperanza de salvarlo. De los Distritos donde prevalece carestía, están llegando á cada momento los informes más desconsoladores. En Kazan ha llegado á tal extremo la pobreza, que los campesinos, en su desesperación, están vendiendo á sus hijas como esclavas á los mahometanos del Cáucaso. Las niñas son de 13 á 17 años de edad, y vendidas de 100 á 150 rublos. Debido á la carestía, y por consiguiente al hambre, ha resultado una epidemia en Kazan parecido al tífus. Debido á la actitud revolucionaria del pueblo en el Gran Ducado de Strawa, ha sido enviado á Finlandia otro regimiento de cosacos, al mando del General Gehshardt. Dice el "Rech" que el General Grodekoff, anterior Comandante de las fuerzas en la Manchuria, será nombrado Gobernador General del Turkestán, con el fin de restablecer el orden público en aquella parte del Imperio. El General Maximovitch ha sido enviado en misión especial al Asia Central, para investigar el origen de los motines habidos en las fuerzas de la frontera que operan bajo el mando del Subbotich. El Teniente General Tvanoff, anterior Comandante de un Regimiento que operaba en la Manchuria, ha sido nombrado Gobernador General de Kronstadt, y su primer paso consistió en destituir al General Paleski del puesto de Comandante del Cuerpo de Zapadores, que se considera como cuerpo de acción del espíritu revolucionario.

París, 22.—Hoy comenzó á practicarse el inventario de las Iglesias; hubo muy pocos desórdenes. La gendarmería arrestó á 12 individuos, los que fueron juzgados inmediatamente y sentenciados á prisión por poco tiempo. Hubo algunos choques con los campesinos y resultaron algunos de éstos heridos. Hasta ahora, se han practicado los inventarios en 63 Departamentos, pero en algunos de estos fue muy grande la resistencia del pueblo. A fin de evitar que las autoridades entraran á la iglesia, tiraban las gentes del pueblo azufre ardiendo, desde la sacristía, con palas, y gritaban maldiciones. Finalmente se llamó al Cuerpo de Bomberos, el cual, apoyado por la fuerza de Infantería, pudo penetrar al templo para apagar con agua el azufre ardiendo. Mientras tanto, rompió el populacho la cañería y hubo entonces gran excitación. En muchos casos no logró la autoridad practicar el inventario. Muchos sacerdotes defendían á puertas cerradas sus iglesias, hasta que la fuerza militar rompía las puertas y ventanas. En St. Pol de John, rodearon 500 soldados la Iglesia para apartar al pueblo mientras se procedía al inventario; pero como este era muy numeroso y se carecía de fuerza de Caballería, se puso la práctica el inventario. En St. Bazille se hizo repicar las campanas para llamar al pueblo, y éste hizo gran resistencia, pero la fuerza militar logró abrirse camino

y la autoridad penetró al templo y se practicó el inventario, mientras que centenares de clericales cantaban himnos afuera. En los distritos de Marsella y Versalles quedaron muchos templos ya inventariados. En el Departamento de Eure asistieron las autoridades para hacer los inventarios de las iglesias, con 3 escuadrones de úsares, 100 coraceros y el Regimiento de Gastadores, al mando del General Hermit. A la Iglesia de Santa Ana entraron las autoridades haciendo uso de escaleras del servicio de los bomberos, y solo así pudieron entrar al interior, con el apoyo de la fuerza militar. En Deoules hubo también una demostración hostil, y como estaban cerradas las puertas de las iglesias, fueron rotas por medio de hachas.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"
Para la semana entrante, comenzando el domingo 25,
"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 24 de 1906.

Anoche, á las 10, zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor "New Fort", en el mismo orden, llevando de este puerto 144 bultos, 7 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Simón y David Freund y 2 sirvientes, J. Sma, Luisa de López y sobrino, José R. Smith y Pablo Quión, señora y 2 niños, para San José de Guacmalala.

Acajutla, noviembre 24 de 1906.

A las 2 de la mañana de hoy, zarpó, con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Denderah", en el mismo orden, llevando de este puerto 264 bultos, sin correspondencia y á los pasajeros: Ricardo Rodríguez, Heriberto de Mejía, Elena Galindo, Eduardo Reyes, Angela Galindo y Rosaura Reyes, para La Unión; Guido Keech y Francisco A. Padilla, para Corinto; Alfredo Vassin y Pedro A. Pisric, para Ancón, y Luis W. Pawski, para El Callao.

La Libertad, noviembre 24 de 1906.

A las 7 a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor alemán "Denderah", de 1,960 toneladas, su Capitán Monnich, con 51 tripulantes. Trae para este puerto 54 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, noviembre 24 de 1906.

A las 9 h. y 30 a. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor alemán "Denderah", llevando de este puerto 142 bultos y al pasajero Miguel Sánchez, para Panamá; sin correspondencia.

La Unión, noviembre 24 de 1906.

Ayer, á las 6 h. y 30 p. m., fondeó en esta bahía, el vapor nacional "Empire", de 750 toneladas de registro, al mando de su Capitán Asiselo Avila, llevando á su bordo 26 hombres de mar. Trae para este puerto 6 bultos de mercaderías y 4 paquetes de correspondencia y al pasajero, Rafael Avila. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Josefa O. de Villalta á Isabel Jirón.

Ausentes.—Carlos G. Mejía, Elvira Dawson, Coronel Federico Velarde, Maximiliano Bandriza y Concepción González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 24 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ebrio fondeado; 1, por vago; 1, por estufa; 1, por riña; 1, por negarse á entregar un caballo á su dueño; 1, por hurto, y 2, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por ebriedad, remitida de Acahuaca; 1, por faltar á la visita de Prohibición Venérez, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: John Stuart y A.

T. Willard, de Acajutla; Mannel Engelhart, de San Julián, y señora C. de Guirola y familia, de Santa Tecla. Salieron: A. G. Sapia y G. T. Smith, para Guatemala, y José D. Salaverría y Dr. Guillermo Trigueros, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Ramón Bolaños, de Acajutla.

Hotel Nacional.—Entraron: Luis López, de Papaján, y Salvador Albert, de México. Saló: Coronel Simón Arbolada, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Desiderio Scotti y Juan Wright, de Quezaltepeque. Salieron: Luis Barrientos y J. Rafael Martínez, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 24 de 1906.

Servicio de Correos

Se pone en conocimiento del público y de los señores Administradores de correos, que ya se imprimieron los sellos postales de 6 centavos, y que existen en suficiente cantidad en el Almacén de la Dirección General, para atender a los pedidos.

San Salvador, 8 de noviembre de 1906. 10--10

Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público: que la Junta de Fomento de esta Capital, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó: designar al Sr. Vocal Septimo de la misma, doctor Rafael S. López, para que ejerza las funciones de Síndico de dicha corporación.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 20 de noviembre de 1906.

Santiago Andrade, Oficial Mayor.

3--3

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa a fines 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30 --30

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerofista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice B., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice, Presidente.

Francisco Martínez S.; 27 Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de Ley.

Hace saber: que por auto fecha de hoy se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Saturnino Linares y Aureliana Tenas, á sus hijos legítimos Marcelo, Mannel Abad, José Natividad y Simón Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Adolfo Guerra. | Carlos J. Brito, Srío. 3

Francisco Antonio Punes, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha declarado al señor José María Galán Turcios, heredero universal abintestato, de la sucesión de los finados Ventura Galán y María Píoquinta Turcios de Galán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes. | Daniel Palacios, Srío. Intó. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Procurador don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de la señora Marcela Uto, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Casimiro Castillo; la señora Uto, hace dicha aceptación por sí y como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Galbino, Carmen, Ricardo y Venancio Uto; nombrándose á la señora Uto, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Mannel Piche, de parte de sus hijos legítimos Petroba, Felipe y Félix Piche, á quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Eduardo Aralos, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que á su defunción dejó don Esteban Aguilar, por parte de su hija legítima doña Juana Aguilar de Pinto, representada por su procurador don Luciano Estrada, y habiendo comprobado su calidad de heredera, se ha nombrado á la expresada señora Aguilar de Pinto, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | F. Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de Paz 2o.

Hace saber: que por ejecución seguida por María Mercedes Henríquez Padilla, contra Felón Escobar, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el barrio del Calvario de este lugar, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con calle pública y terreno de Aquilino Rivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Anzora, Enrique Mártil Guzmán y Francisco Castillo; al Poniente, con solar de Eugenio Piche y Francisco Castillo; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Antonio Villacorta; cultivado de café y árboles frutales. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz 2o.: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Filadelfo Elias. | Juan Antonio Rosa, Srío. 3

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Angel Guirola, contra doña Mariana Rivera, en concepto ésta de representante legal de sus menores hijos Victoria, Angela, Joaquín Fernando y Juan Rivera, por la suma de novecientos pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa mediana hacia la calle, de tres piezas y su correspondiente solar; siendo de teja, paredes de bajareque y talpetate, con su correspondiente corredor, y mide de frente lo mismo que el solar quince metros cuadraticos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y el solar mide de fondo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don Vicente Sol; al Sur, con solar de don Benito Orozco; al Oriente, con casa de doña Mariana Rivera; y al Poniente, con casa y solar de don

Angel Guirola. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

Por ejecución seguida por don Manrico Meléndez, como cesionario de don Román Aguilera, contra doña Reniega Escalante, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de teja, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa: dicho solar mide de ancho diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros y de largo veintiseis metros quinientos ochentiocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Alvino Contreras, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonio Castro; al Norte, con solar y casa de Ventura Avales; y al Sur, con solar y casa de Mariano Palacios, calle de por medio; la casa mide de Norte á Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, inclusive el corredor, formando esquina; teniendo en el interior dos medietades, una de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y la otra cinco metros diez y seis milímetros; está en mal estado y todo lo demás en buen estado, siendo la casa y medietades cubiertas de teja, hubeada sobre horcones, paredes de bajareque, enladrillada, con su paja de agua. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Armenia, á las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | Esteban Alfaro. | Felipe Anaya, Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez 5o. de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller en jurisprudencia don Constantino Alejandro Osorio, contra la señora Rafaela Osaguada de Iglesias, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, de propiedad de la ejecutada, situados en el barrio Nuevo de la ciudad de Nueva San Salvador, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la señora Rosa Ruederos; al Sur, calle de por medio, con casa de Adela Castillo y Anastasio Monjívar; al Oriente, con solares de Encarnación Quintanilla y Anselmo Ruederos; y al Occidente, con solar de Gertrudis Sánchez, mediando por los rumbos Norte, Oriente y Occidente, cercas de alambre. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, contenido dos piezas y su correspondiente corredor. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 5o. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | Arturo R. Avila. | Bequilal Álvarez, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de la señora Micaela Cardona, contra Santiago Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, treinta y siete varas, y linda con solar y casa de Juan Zelada y solar de José Ramos Murga; al Norte, veintitrés varas, con solar y casa de Samuel Cosme, cerco de por medio; al Poniente, la misma extensión que la del Oriente, con solar y casa de Estebana Cortés y solar de Rafael Zarcías, brotonado de izota de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con solar y casa de Gertrudis Molina y Jesús Cortés y parte de solar de la sucesión de Eusebio Meléndez, calle de Castelar de por medio. En el interior de dicho solar existen dos ranchos de teja, el primero de ocho varas de largo, por tres y media de ancho, cubierto en todos sus lados con tabla; y un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el lugar llamado la Otra Banda, jurisdicción de Apaneca, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, cercado con cercas de alambre espijado por todos sus rumbos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Francisco Arévalo; al Poniente, con terreno de Antonio Madrid y de doña Juana Meléndez de Magaña; al Norte, con terreno de Sebastián Sigüenza y Felipe Vielmas; y al Sur, con terrenos de Timoteo Ruiz y Bernabé Asencio. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuechapán, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

Por ejecución seguida por el señor Nicolás Abarca contra los señores Natividad é Ignacio Gómez, por cantidad de pesos, sus intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón del Espinal de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6

sean setenta áreas, lindando: al Norte, con terreno de Germán Sánchez, cercas de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Germán Sánchez, cercas de por medio; al Sur, con terreno de la señora Natividad García, mediando unos brotones que comienzan desde un árbol de amate blanco, pasando línea recta por el coco antes relacionado, siguiendo este mismo rumbo á dar á un brotón de pito esquinero; y al Oriente, con terreno de Santos Abarea, mediando cerca de piña y brotón de su propiedad. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos seis. | *Scrapio Poacc.* | *José R. Bonilla*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leoncio Brito, mayor de edad, tipógrafo y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una faja de terreno de la capacidad como de una manzana y cuarto, situada en esta población, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terrenos del doctor Dositheo Fiallos, sucesión de éste y terrenos de Jerónimo Martínez; al Poniente, terreno de don Pascual Chávez; al Sur, terreno de Alejandro Vásquez; y al Norte, calle de por medio, terrenos de Salvador González y del solicitante señor Brito. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo al doctor don Francisco Mijangro. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Cruz Elías.* | *F. E. Morales*, Srio. 2

Isaac Contreras, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cruz, mayor de edad, jornalero de este vecindario, manifestando: que posee quieta y pacíficamente, un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Almendro de esta jurisdicción, compuesto de tres quintos de manzana, ó sean cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, lindando: al Oriente, con terreno del señor Felipe Mártil, madreado de árboles de tambor y maguay de por medio, propio del terreno; al Poniente, con terreno del señor Isabel Hernández, madreado de madre-cacao, propio de por medio; al Norte, con terreno del señor Luis Mártil, madreado del colindante de por medio; y al Sur, con terreno del señor Felipe Mártil, madreado de árboles de hula y paraíso propio del terreno de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo por compra á Valentina Vásquez, no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las tres y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Isaac Contreras.* | *Joaquín P. Cifuentes*, Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Flores, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de catorce manzanas de capacidad superficial ó sean diez hectáreas y diez áreas, situado en el lugar llamado El Chacalín, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, sin nombre número ni carga, lindando, al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terrenos de Margarito Reyes, que le vendió Nicolás del mismo apellido, sirviendo de línea de divisoria por este rumbo, una quebradita pequeña que baja como del cerro llamado El Cascajal, cuya quebradita atraviesa el camino que conduce de Chilanga para Sociedad, y comienza este linderos desde el camino que conduce de Chilanga á la hacienda vieja, y del punto donde están unos palos de copinol en línea recta; al Poniente, á caer á la citada quebradita; y por ésta aguas abajo hasta llegar á terreno de Federico Pacheco; por el Poniente, linda con terreno del expresado señor Pacheco, la misma quebrada de por medio y de Balbino Cruz, que antes fue de Carlos Guzmán; y por el Sur, con terreno que era vacante y ahora es de Leonardo Hernández. El expresado terreno lo hubo por compra que hizo al señor Nicolás Reyes, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. Esto. Hernández*, Srio. Int. 9

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio Cruz Carrillo, de sesentis y seis años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título escrito de dominio y propiedad de un

terreno rústico, de la extensión de ciento cuarenta áreas más ó menos, y que de buena fe posee en el punto denominado Las Lajas de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con los de Manuel Cruz Parada, quebrada del derrumbe de por medio; al Norte, con el del mismo Cruz Parada, confluencia de dos quebradas, y calle de por medio; al Poniente, con el del solicitante, mediando borde; y al Sur, con el de Francisco Henríquez, Tomás y Clara Domínguez, línea recta del bordo del terreno de Henríquez, á la punta de la Peña Negra, donde está un palo de mulato, pasando por la quebrada, y un palo pique á llegar á la punta de un zanjito, se atraviesa la calle de los palos blancos, y siguiendo el zanjito línea recta á llegar á la quebrada, donde está un troncón de jobo y la esquina del terreno de Cruz Parada; y lo hubo por compra á Mónico Domínguez, de esta domicilio, hace nueve años, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa; es de forma irregular, de superficie quebrada y aladurada; féráz y está cultivado en parte de árboles de café; no tiene derechos ni cargas reales, ni prohibición ninguna, y sus colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término, en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Andrés Castillo.*—*Aquilino Flores*, Srio. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que el doctor don Modesto Castro, como apoderado de doña María Socorro Castellanos, se ha presentado á esta oficina, pidiendo título supletorio de una finca denominada Larreynaga, situada en jurisdicción del pueblo de Berlin, como de setenta manzanas de extensión superficial, con treinta mil árboles de café en una parte del terreno y lo demás inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Fulgencio Serrano y del doctor Antonio Castellanos, camino de por medio en parte; al Norte, con terrenos de Miguel Ortiz, Timoteo Ortega y Benigno Bonilla, cercas de alambre y un camino de por medio; al Poniente con terrenos de Andrés Campos ó Hilario Aledo; y al Sur, con terrenos de Ramón Rosales, Víctor Iracheta ó Ignacio Campos; el terreno descrito lo adquirió la señora Castellanos, por herencia de su difunto padre don Tulio Castellanos. La persona que tenga derecho en la finca descrita, que se presente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, manifestando: que como apoderado de doña María Socorro Castellanos, pide título supletorio de una finca llamada Colón, situada en jurisdicción de Berlin, de este Distrito, de setentis manzanas de extensión, cultivada con treinta y seis mil árboles de café en una parte del terreno, y el resto inculto, inclusive cuatro casus de habitación y un rancho y patios para secar café; y los linderos son: al Oriente, con terrenos de don Mauricio Meardi y de la señora Castellanos; al Norte, con terrenos de Víctor Aníbal, Rufino Chacón, Nemesio Bonilla, Dolores Alfaro y del mismo Meardi; al Poniente, con terrenos de Onésimo Romero y Cleofes Iracheta, que antes fue de Isabel Díaz y de Prudencio Iracheta, cercas de alambre y brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de León Bruco, Escobalisco Chavarría, Meardi y finca denominada Santa Rita, de propiedad de la misma interesada Castellanos. Que dicha finca la posee la señora Castellanos, hace más de diez años pacíficamente. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Josefina Ramos, de sesentis y seis años de edad, viuda de Manuel Santos Natividad, por sí, y como representante legal del menor Eugenio Natividad, Nicolás, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofes Natividad; los tres primeros casados, agricultores en pequeño, mayores de edad, con excepción del primero que es de veinte años, y las cuatro últimas, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y todos de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros doscientos milímetros, lindando calle de por medio, con tapial y una pequeña parte de medianaguas de doña Carlota v. de Josa; al Sur, cincuenta y ocho metros cien milímetros, lindando con casa medianaguas y solar de don Juan León; al Poniente mide treinta metros, lindando calle de por medio, con solar y casas pajizas de Raymunda Mendoza y Ubaldo Ancheta; y al Norte, forma un martillo y mide así: de Poniente á Oriente, en línea curva, treinta y ocho metros colindando con solar de Pascual Natividad, quiebra

esta línea de Sur á Norte, midiendo once metros cuatrocientos milímetros, lindando por esta línea demarcada con el mismo señor Natividad, y siguiendo este mismo rumbo Norte, con otra línea que quiebra, la que va de Poniente á Oriente que es donde va á terminar á la salida de la calle pública, midiendo por esta última línea veinte metros cien milímetros, lindando con solar y casa de doña Emilia Cruz. Se encuentran ubicadas cuatro casas, tres al costado Oriente descritas de la manera siguiente: una medianagua de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de diez metros setecientos milímetros de frente, por siete metros cuatrocientos milímetros de fondo, inclusive el corredor; una casa de toja techada de roble, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de diez metros setecientos milímetros de frente, por nueve metros doscientos cinco milímetros de fondo con todo y corredor; una medianagua de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de bajareque y adobes, de catorce metros cuatrocientos milímetros de frente, por cinco metros setecientos milímetros de fondo; y la cuarta y última casa es pajiza, al costado Norte en mal estado, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros de Norte á Sur, por tres metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente; todo es predio dominante, no tiene gravamen, carga real ó servidumbre; lo estima en mil pesos y todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo han adquirido los solicitantes por herencia del finado Manuel Santos Natividad. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *S. Salazarria.* | *P. M. Cra*, Srio. 2

Lorenzo J. Quintanilla, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José León Trejo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, el cual tiene cultivado con varios árboles de café, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, ocho metros, lindando con el Cementerio, camino de por medio; al Sur, veintiséis metros y linda con casa y solar de Antonio Zelaya, cerco de alambre de por medio; al Oriente, sesenta metros, lindando con solar de Edvigis Campos, calle de por medio; y al Poniente, igual número de metros á los del rumbo anterior y linda con solar de Antonio Zelaya, cerco de alambre y de piña de por medio; y lo adquirió por compra que hizo á la señora Edvigis Campos, según consta de la escritura pública razonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupá, á las doce días del mes de septiembre de mil novecientos seis. | *Lorenzo J. Quintanilla.* | *Ramón Mesa*, Srio. 2

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que poco de buena fe, situado el primero, en el paraje la Ceiba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochentidós áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculto, superficie entre plana y quebrada, majoneado con árboles de tihnilota sampar, jocote de biryana y jocote de verano, lindando: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nottan, camino que conduce á Ahuchapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Bernabé Martínez, cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Taculhuata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos de otra ó una hectárea sesentiocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindando: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotoncado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apanceca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Eustaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotoncado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nattán, que es de la ciudad de Ahuchapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Nicolás Arévalo.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 2

José Villalta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Valentina Cortés, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y dos casas urbanas, ubicadas en él que posee de buena fé en el barrio del Centro de esta villa; siendo estas de teja paredes de adobe y baja-reque, con corredores al interior: la primera de ocho varas de largo por ocho de ancho, y la segunda, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive los corredores cuyos cascos y solar, estima en trescientos pesos, no son predios dominantes ni sirvientes, y sin cargas reales en proindivisión con otra persona, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, con solar de don Darío Luna, quebrada de por medio, midiendo veintidós metros setenta centímetros; al Sur, con solar y casa de Narciso Cerón, con veintidós metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar y casa de Camilo Valencia, con veintidós metros diez centímetros; y al Poniente, con solares y casas de Policarpo y Lucía Alvarado, respectivamente, con veintidós metros sesentidós centímetros. Dichos inmuebles los adquirió, por antigua posesión pacífica, por más de quince años y construcción de las casas con su trabajo, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat a las once y media del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *José Villalta.* | *J. Calero G.,* Srío. 2

Pedro Ayala, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título escrito de tres porciones de terreno rústico, ejidal de arada y monte, sin cultivo, de condiciones áridas y medianamente férricas, situado en el cantón Tzucuc de esta jurisdicción, los cuales hubo por compra que hizo a su madre Luisa Tenaz y Paulina Gómez Paredes, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Abarea; al Norte, con solar de la sucesión de Policarpo Abarea y del presentado Jacinto Aguilar, camino de por medio en parte; al Poniente, con terreno de Lucio Abarea, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Margarito Rosa, dividido por bordes de un barranco; en esta porción tiene el solicitante construida su casa de habitación, de teja sobre paredes de adobe; la segunda porción, linda: al Oriente, con la misma sucesión de Policarpo Abarea y José María Alvarado; al Norte, con solar y casa de Luisa Tenaz; al Poniente, con terreno de Jerónimo Abarea, cerco de paja y zanjo de por medio, del terreno colindante; y al Sur, con el primer terreno descrito, camino de por medio; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Rosa, río Machucal, de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Abarea; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Margarito Rosa y Marcelo del mismo apellido; y al Sur, con terreno del ya mencionado Lucio Abarea. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *A. Arias,* Srío. 2

Santiago Montes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Antonio Fortín, como apoderado de don Felipe Tejada, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda a su poderdante título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que compró el señor Tejada al doctor don Eduardo Arriola, ya difunto, y lo estima con las edificaciones que contiene en dos mil pesos, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real constituido a favor de otra persona. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, fundos de Modesto Castro, y sucesión de don Manuel Pórras; y mide por este lado 39 metros 35 centímetros; al Norte, calle de por medio, linda con casa de don Felipe Tejada y la de Florencia Varela, y mide por este rumbo 29 metros 50 centímetros; al Poniente, linda con solar de Venancia Aquino; y mide por este lado 39 metros 35 centímetros; y por el Sur, linda con solares de Francisca Avelanda y Policarpo de Chávez; y mide por este lado 29 metros 75 centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Santiago Montes.* | *Prosp. Pineda,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

don Carlos Pineda Revollo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Sur, siete metros cincuenta centímetros, linda, calle en medio con casas de Tranquillo Sánchez y de Félix Linares; al Poniente, quince metros, linda, con casa y solar de Sara Rodríguez, pared de ésta en medio; al Norte, siete metros, linda, con solar de Rufina Alvarado, pared de ésta en medio; y al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros, linda, con casas y solar de Lázaro Alvarado, madiendo pared de éste de por medio; siendo todos mayores de edad y de este domicilio; en este solar hay construida una casa que mide el ancho del solar en el costado Sur, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Luis Rubén Lémus, quien es mayor de edad, soltero, carpintero y del domicilio de Chalchupán; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquetzaya, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Rafael Corado.* | *Joaquín Suñeda,* Srío. 3

Natividad Quijada, Alcalde Municipal de Santa Rita, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justa López, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el Sitio de La Rastra de esta jurisdicción; el primero de ocho manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra; al Norte, con cerco de zanjo y paja de Nicolás Fuentes, tierras de la hacienda El Potrero; al Poniente y Sur, con terreno libre del mismo Sitio de La Rastra. El segundo de los terrenos, situado en el valle de Piedras Gordas de esta jurisdicción, de dos manzanas también de superficie, que linda: al Oriente, con casa y solar de Crisóstomo Quijada; al Norte, con terreno libre del Sitio de La Rastra; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y por el Sur, con casca y solar de Cipriano Quijada, dividido por un cerco de zanjo y paja. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos seis. | *Natividad Quijada.* | *Dionisio Rivera,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Cruz, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de cuatro taras, de naturaleza rústica, el cual está cultivado de café, cacao y otros árboles frutales, lindante: al Norte, con terreno de Atiliano Pérez, seguía de por medio; al Oriente, propiedad de Atiliano Pérez, río Sasacapa de por medio; al Poniente, el citado Pérez y terreno de Pedro García; y al Sur, regadío de Hilario Ramírez, cercos de broton de por medio; lo hubo por compra a Cesáreo Aguilar, por cinco pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Municipal, don Catarino Ramírez, que no sabe firmar, *H. Lucero.* | *J. M. Rochac,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Vila, mayor de edad, negociante y del vecindario de La Unión, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de trescientas manzanas, situado en el punto que se llama Rincon del Caoba y Jacaro Grande, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento La Unión limitado del modo que sigue: por el Oriente de Norte a Sur, de la quebrada La Leona hasta el manglar, lindando con terrenos ejidales; por el Norte, con el camino que conduce de esta población a La Unión lindante con terreno ejidal, al Poniente, con terreno ejidal y terreno de los menores Arguetas; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Intipucá, a las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque.* | *M. Serrano,* Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José León Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado El Centro, compuesto como de diez manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Leopoldo Chacón, Juan Vázquez, y Francisco Posadas; al Norte, con posesión de Concepción García e Higinio López; al Poniente, con posesión de Julio Portillo y Bonifacio Landavor-

do; y al Sur, con Encarnación Mata y Margarita Posadas. Todos los colindantes, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las cinco de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Brazo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Santos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, compuesto de sesenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real y perteneció a los ejidos de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de León Vázquez, con quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Cortés, con zanjo de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Rafael Vázquez, representados por la sucesión de éste. Los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleo, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Salvador Miranda.* | *Andrés Padilla,* Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Albino Murcia, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, sito el primero en Zimpul, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Carpio y Desiderio Vázquez; al Norte con Ramón Gutiérrez; al Poniente, con Valentina Manóca y Camilo Calderón; al Sur, con Ana María Guevara. El segundo, sito en la cima El Burro, compuesto de tres manzanas, de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con Visitación Vázquez; al Norte, con Antonio Vázquez; al Poniente, con Agapito Landaverde y Doroteo Barrientos; al Sur, con Antonio Vázquez. El tercer lote sito en el punto llamado la cima El Burro, compuesto como de cinco manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Rómulo González; al Norte, con Valentina Manóca; al Poniente, con Tiburcio Hernández y Manuel Brazo; y al Sur, con el mismo señor Manuel Brazo. Todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las doce del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Brazo.* | *J. Antonio Chacón,* Srío, Int. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general del doctor Lucio Alvarenga, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno de la propiedad del segundo, situado en el lugar Los Llanitos, cantón de Carolina, villa de Juliapa, de este Distrito, como de mil doscientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Higinio Guillón y otro llamado del Quinto, que se ha reputado como baldío, mediando la quebrada del Chapadero; al Norte, con el de Felicitas Escobar, que era, y es hoy de don Gerovasio Velasco, de don Domingo Escobar y don Basilio Pineda, divididos por línea recta y mojones; al Occidente, con terrenos de la sucesión de don Potenciano Hernández, que antes fueron de don Nestor Rodas, quebrada del Sitio Viejo de por medio; y al Sur, con los de don José María Orellana, dividiéndolos mojones reconocidos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las diez de la mañana del dieciséis de octubre de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos.* | *T. F. Martínez,* Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Vicente Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados, al primero en Santa Rosa, compuesto como de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Simón Aguilar; al Norte, con Fermán Reyes; al Poniente, con Jesús Arriaga; y Sur, con Fermán Reyes. La segunda, compuesta como de tres manzanas de extensión, situada en la Cima El Burro, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Matías Guillón y Apolonio Sibrián; al Norte, con posesión ó terreno titulado de don Jesús Posadas, río de por medio; al Poniente, con Visitación Vázquez; y al Sur, con don Antonio Vázquez; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Tomás Brazo.* | *Antonio Milla Duarte,* Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Apolinario Carranza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en Milingo de esta jurisdicción con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Paulina Aguilar; al Norte, con posesión de Félix Bojórquez; al Poniente, con Ignacio Reyes Vázquez; y al Sur, con Paulina Aguilar. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. Tomás Bravo. Antonio Milla Duarte, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez, José de La Cruz y Juana Cruz, todos mayores de edad y de este domicilio, residentes en el cantón de la Virgen de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad a favor de los tres de un terreno rústico de arada ejidal, de mediana feracidad; de superficie inclinada, de la extensión de una manzana y una sexta parte de otra, poco más o menos que pesen de buena fe en el cantón de su residencia hace como más de treinta años, donde tienen sus casas de habitación; la primera y el segundo de los interesados, el cual fue comprado a Saturnino Hernández de este domicilio, por el difunto Anacleto de la Cruz de quien son herederos legítimos dichos interesados, la primera como esposa y los dos últimos, como hijos legítimos de dicho finado Anacleto de la Cruz, lindando dicho inmueble, al Oriente, con terreno de Higinio Hernández camino que conduce para Cojutepaque de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Angel y Tomás Escobar con el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Justa González con sangradera de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Rosales y Angel Delgado con la misma sangradera de por medio, estimando dicho terreno en cien pesos, no tiene nombre conocido; ni carga real y derecho que pertenezca a otra persona como también proindivisión con otros siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Cristóbal: Departamento de Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. Luis Randa. Juan Maradiaga, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Francisco Araniya, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el cantón El Copinol de esta jurisdicción de la capacidad aproximada de cuatro manzanas, lo hubo por compra al señor don Leandro Gálvez, mayor de edad, comerciante y de este mismo domicilio, perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en doscientos pesos, linda: por el Oriente, con finca del exponente; al Norte, con finca del mismo; al Poniente, camino vecinal de por medio, finca de Agustín Silva y terrenos de Calixto Lafaez quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Victoriano Quintanilla, zanja de por medio y brotón de tizate; que el terreno en referencia no tiene carga real alguna; ni los colindantes son de este vecindario menos el señor Lafaez que es vecino de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca Departamento de San Miguel, noviembre ocho de mil novecientos seis. Manuel Guandique. A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosenda Peña viuda de Argumedo, mayor de edad, florista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, quieto y pacíficamente desde hace como dieciocho años, compuesto, poco más o menos, de once áreas ochentiocho metros cuadrados; en el cual está edificada una casa, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que tiene de longitud veintiséis metros y de latitud nueve metros diecisiete centímetros, inclusive el corredor, y además dos mediaguas también de teja y paredes de adobe, que le son anexas, construidas la una al Oriente, que mide quince metros dieciocho decímetros de largo y la otra al Occidente, que tiene de longitud diecinueve metros treinta y cinco centímetros por cuatro metros de ancho cada una, con inclusión del grueso de las paredes; cuyo fondo mide y linda; al Norte, el mismo largo de la casa, lindando con casas de Leandro Acuña y la de la sucesión de Francisco Arana Santos, calle en medio; al Sur, veintiocho metros, con las de Rafael Argumedo Peña y Marcos Olmedo, calle en medio; y al Oriente y Poniente, cuarenticuatro metros, lindando por aquel rumbo, con casa y solar de la sucesión de doña Bernabé Pacas; y por el último, con casa y solar de Crescencio Martínez; cuyo solar fue adquirido por concesión municipal; no siendo domi-

nante, sirviendo, ni tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima con sus edificaciones, en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, puede ocurrir a esta Alcaldía a deducirlo dentro término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. Segundo A. Durán. Daniel Pacas, Srío.

Benedicto Vázquez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa González de Solano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide treinta y cinco metros, linda con solares de Petronilla Castro y Pablino González; cercas de madora y pared de adobe de por medio; al Norte mide treinta y cinco metros, cuarenta centímetros, linda con solares de Paulino González, Balbino Gallardo y Mercedes Amaya, pared de adobe de por medio; al Poniente tiene treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, lindando calle de por medio, con casa del doctor Gregorio Cuadra y solar de Adolfo Rodazo; y al Sur mide treinta y cinco metros trescientos sesenta y cinco milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Rafael Guevara. En dicho predio, que no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales, tiene la interesada su casa de habitación, de teja, sobre paredes de adobe, la que hubo por haberla mandado construir y el solar por posesión de más de veinte años, y lo estima en su todo, en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Benedicto Vázquez. Federico Pacheco, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Angel Figueroa Valiente, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, en el cantón Rincon Grande, de esta jurisdicción, de doscientas veintinueve áreas, lindando: al Oriente, con finca de don Innocente Aguirre, antes de don Francisco Monterrosa; al Norte, con finca de don Máximo Mejía, barranca en medio; al Poniente, con terreno adjudicado en partición a doña Leopoldina Valiente de Figueras; y al Sur, con terreno adjudicado en partición al heredero Antonio Figueras. Todos los colindantes son mayores de edad, de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael Corado. E. Alvaringo, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dorotea Rivera viuda de Carlos, de cuarenta y cinco años de edad, lavandera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de primera calidad, situado en el lugar llamado de El Chilamate, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis áreas o sean cuarenta y dos áreas, y lindante: al Oriente, con terreno del señor Domingo Carlos; al Norte, con el camino carretero que de este pueblo va para Sonsonate; al Poniente, con terreno del señor Margarito Ramírez; y al Sur, con terreno de Domingo Carlos y Dionisia Rodríguez; teniendo por mojones cuatro árboles de buliguita, uno en cada esquina. No tiene sobre el ninguna servidumbre. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Ataco, a las cuatro de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. José Teates Aguilera. Pedro Anco. Zea, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lisandro Aparicio, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Uulután; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; con quien hubiera proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, estimándolo en la cantidad de doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones lineales; son los siguientes: por el Oriente, mide cuarenta y ocho metros trescientos sesenta y cinco milímetros y linda calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José María Gámez; por el Norte mide cincuenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de María Mejía y con el Hospital de esta ciudad; por el Poniente mide treinta y cinco metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con casa y solar de Leona Salinas; y por el Sur mide cincuenta y cuatro metros ochenta milímetros, y linda

con casa y solar de Sebastián Mejía, solar de la sucesión de Higinio Esquivel, con casa de Ana María Esquivel y casa y solar de Borralis del mismo apellido, siendo todos los colindantes de este domicilio, habiendo adquirido dicho solar por compra que hizo a los señores Hilario Mejía, agricultor, Antonio Orantes, Jesús Rivera, Cleotilde y Elena Meléndez, de oficios domésticos que viven aún, y todos ellos son de este vecindario, teniendo algunas cercas que marcan sus límites. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Uulután, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. Jesús Melara. Sabas López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Higinio Castaneda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, que mide veinticinco metros ochenta milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública de este pueblo, mediando calle; al Norte, con solar y casa de Simón Retana, calle en medio; al Sur, solar de la propiedad de esta Municipalidad; y al Poniente, con solar de Innocente Valiente; todos los colindantes de este domicilio, el cual lo estima en veinte pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Cecilia Esquivel, que vive aún, mayor de edad, y de este domicilio, no tiene carga real ni proindivisión, con ninguna persona. Este solar se publica conforme al Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos seis. Esteban Morán. Bonifacio Mejía Srío 3

Rafael Corado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabina Figueras, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, compuesto de Norte a Sur, por ambos lados, de doce metros doce centímetros; y de Oriente a Poniente, por el lado Norte, diez y siete metros, y por el lado Sur, de veintidós metros, y linda: al Oriente, con solares de David Hércules y sucesión de Gregorio Ramírez, representada por Juana Rodríguez; al Norte, con solar del mismo Hércules; al Sur, con solar de la sucesión de Benedicto Gómez, representada por Víctor M. Gómez; y al Poniente, calle en medio, con casa de Mariana Monterrosa; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Este solar lo hubo la solicitante por compra que le hizo a Laura Monroy, quien es mayor de edad, y vive aun en esta ciudad, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. Rafael Corado. Joaquín Q. Lucado, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Aias, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico árido, que posee al Oriente de esta población, el cual lo hubo por compra que hizo al señor Venancio Sosa, hace como diez meses, por cantidad de cien pesos, cuyo inmueble está limitado, del modo siguiente: al Oriente, linda con predios de don Nicolás Portillo; al Norte, con predio municipal; al Poniente, con terrenos de Policarpo Durán, predio Municipal y Máximo García, quebrada de Las Leontas de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Venancio Sosa, camino real de por medio. El terreno descrito, no tiene carga real ni derecho proindiviso, siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, a veintidós de octubre de mil novecientos seis. Ulises Guzmán. Cipriano Mendoza, Srío.

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Balbino Grande, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que está ubicada una casa rancho sobre horcones, situado en el barrio de Jiquilisco de esta villa, cuyo solar es predio dominante, sin cargas reales o derecho que esté en proindivisión con otra persona, y lo estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de José León Trejo, midiendo diez y siete metros; al Sur, con el de Alberto Grande, con cuarenta metros treinta y

ocho centímetros; al Oriente, el de Francisco Montes, midiendo cuarenta y seis metros treinta y cuatro centímetros, calle de por medio; y al Poniente, con solares de José de la O Jule, Estanislao Arriola y Pío Huazo, quebrada de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros diez centímetros. El solar lo hubo por herencia de su padre Casimiro Grande, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Fernando Hernández. | Abel Méndez, Srío. 3

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dionisio Gutiérrez, de sesentidós años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que de buena fe posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad. La casa es de teja, mide de frente treinta y cinco metros, y de ancho, con todo y corredor, once metros; tiene diez y siete metros construidos sobre paredes de adobe, y diez y ocho metros, sobre bóvedas y pared de adobe sencillas; está dividida por el zaguan respectivo, formando en este caso dos porciones. Al lado Oriente, tiene una medianía de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros y de ancho cuatro metros, la cual sirve de cocina. El solar en que están fabricadas estas construcciones, mide al Norte, el mismo largo de la casa; y linda con propiedades del doctor Salvador Arriaza Godoy, de los señores Goldtrés Liebes, y la calle que forma tope con el edificio del Hospital y la casa descrita, calle de San Antonio del Monte, de por medio, al Oriente, mide treinta y seis metros, quinientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de la señora Juana Albiza de Garzona; al Sur, mide veinticuatro metros, y linda con solar de la misma sucesión de la propia señora de Garzona, sirviendo de división un cerco de alambre, órgano y palo pique; y al Poniente, treinta y seis metros, quinientos milímetros, y linda con propiedad del doctor Constantino Martínez, pared de propiedad de éste de por medio; es de superficie plana y contiene una paja de agua. Estas inmuebles los adquirió, una parte del solar, por compra que hizo a Silvestre Gutiérrez, ya difunto, sastrero y vecino que fue de esta ciudad, y la otra parte, por compra a José Eusebio Mojica, sastrero y vecino de esta ciudad, habiendo construido la casa con sus propios fondos, no tienen cargas reales de ninguna especie, es predio sirviente y lo estima en cuatro mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velásco, como apoderado del señor Justo Vargas, solicitando para éste, título de dominio escrito de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente y Sur, con solar de Apolonio Orantes, con cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Poniente, con solares de Bonifacio Ramírez y Trinidad Vargas, con treinta y tres metros setecientos setentidós milímetros; y al Norte, con solar de Secundino Martínez, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; el cual solar lo adquirió el señor Vargas por compra a don Luis Rivas, comerciante y vecino de San Salvador. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ó carga real, ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Carmen Vázquez. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Vázquez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de veintidós años posee en el interior de este pueblo, por herencia que le dejaron sus finados padres Pedro Cátedra Vázquez y Estaqueta García, que también fueron de este vecindario, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de la sucesión de Felipe Vázquez, en línea quebrada, con cincuenta y ocho metros setentidós centímetros, mojon esquinero, una piedra sembrada; al Norte, con solares de Marcelino Vázquez y Cefalina Martínez, mojon esquinero, una piedra sembrada, en línea recta, con nueve metros treinta y seis centímetros; al Poniente, con solar y casa de Cirino Campos, línea recta, con cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, mojon esquinero, un i-

zote; y por el Sur, con solar de Justo Pérez, en líneas quebrada, con cuarenta y siete metros dieciocho centímetros, mojonos, un izote, un palo jiote y una piedra sembrada. El predio lo estima el solicitante en la suma de cien pesos y no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a las cinco de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Carmen Vázquez. | Pánfilo S. Jacobo, Srío. 3

Remigio Guevara, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Lucía Mena de Alvarado, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un solar urbano que linda: al Oriente, con solar de doña Josefa Gómez de Canos, calle de por medio, y mide veintinueve metros y medio; al Poniente, linda con solar de doña Gabriela Mata de Sosa, y mide lo mismo que por el rumbo anterior; al Norte, linda con solar de doña Martina Alonso, y mide veintidós metros; y al Sur, linda con solar y casa de don Mariano Alvarado, calle de por medio, y mide veintidós metros y medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a la sucesión de Jesús Alvarado, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonnalco, a las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Remigio Guevara. | J. Manuel Valle, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Lima, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza a la reo ausente Lucía Meléndez, de veintidós años de edad, oficios domésticos, originaria y vecina de Cojutepeque, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un pedo de la señora Tomasa Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Lima. | Arturo Solano, Srío. 3

Rodolfo Schönberg, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Pascual Cruz, vecino de Berlín, para que en el término de quince días se presente a las Cárceles Públicas de esta ciudad ó a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por los delitos de lesiones a Manuel Pezo y allanamiento de morada; bajo los apercibimientos de ley si no verifica. Las autoridades de la República están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Rodolfo Schönberg. | Salvador Urbina, Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Norberto Melara, procesado por el delito de lesiones menores graves, ejecutadas en la persona de Ciríaca Alvarez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárceles de esta ciudad, a defenderse del indicado delito; bajo apercibimientos de ley si no verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados a capturar al aludido reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Benito y Nicolás García, vecinos de Citalá, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Raymundo Molina y lesiones en Jerónimo y Juan Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos

reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | F. Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

LICITACIONES

La Municipalidad ha dispuesto empujar la cuanta de la entrada Oriente de este pueblo, que consta como de cuarenta varas de largo por doce de ancho; y hace un llamamiento a los que quieran hacerse cargo de ese trabajo y de la compostura general de los caminos de esta jurisdicción, para que concurren a esta Alcaldía a hacer sus propuestas el día cinco de diciembre próximo entrante, a las dos de la tarde, hora en que se hará la contrata respectiva, con el que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Santa María, Departamento de Usulután, noviembre catorce de mil novecientos seis. | Vicente Berríos. | José Salvador Luna, Srío. 3

Alumbrado eléctrico en Santa Tecla

Se pone a licitación pública el establecimiento, en la ciudad de Nueva San Salvador, del alumbrado eléctrico. La Municipalidad tomará de 36 a 40 focos de luz de arco y de 80 a 100 incandescentes, para el alumbrado público. Admite propuestas, durante un mes, contando desde esta fecha. Los datos y pormenores que deseen los interesados, se darán en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, noviembre 20 de 1906.

2 | Santiago Montes, Alcalde.

La Municipalidad de esta Capital, en sesión de cinco del corriente, acordó lo que sigue: "Siendo necesario proveer al Tren de Aseo, para el mejor servicio forrajero, de una máquina para picar zacate, se acordó: autorizar al señor Alcalde para que, previa licitación pública, pida al extranjero una máquina Nº CD y un malacate para moverla Nº IX, de la Fábrica "Harrison Mc Gregor y Cº" inglesa, comprendiendo un repuesto de cuchillas para la máquina." Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas interesadas presenten sus propuestas a esta Alcaldía, dentro del término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de noviembre de 1906.

4-1 | F. Escobar.

REMATE

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, y previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, se rematará la Cancha de gallos de este pueblo, por el término de un año, y sobre la base de diez pesos; cuyo remate tendrá lugar en esta oficina el día doce del mes de diciembre próximo, en el mejor postor. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, noviembre diez y siete de mil novecientos seis. | Leopoldo Deleón. | Rafael Pinto, Srío. 3

Fiesta de Concepción en Ozatlán

Los días 7, 8 y 9 del mes de diciembre próximo, se celebrará en este pueblo la fiesta de Concepción; y se invita a los vecinos de este Departamento y demás personas que deseen concurrir, ofreciéndoles garantías, tanto en su persona como en sus intereses.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, noviembre 14 de 1906.

3 | Agustín González.

Construcción del Mercado de Ahuachapán

La Junta de Fomento de este Departamento que tengo la honra de presidir, me ha comisionado para que ponga a licitación pública la construcción del Mercado de abastos de esta ciudad; obra que debe reunir las condiciones de elegancia, solidez y seguridad que demandan las exigencias de la moderna Arquitectura, en construcciones como la que se trata de llevar a cabo. En tal virtud, excito a todos los señores arquitectos de la República que deseen hacerse cargo de ese trabajo, para que envíen dentro del menor término posible sus planos y propuestas, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Ahuachapán, octubre de 1906.

El Presidente de la Junta de Fomento de Ahuachapán 15-15 | F. R. Cristales.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 26 de noviembre de 1906

NUM. 277

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del Art. 84 del Presupuesto, se pague á Magdaleno Alvarado, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la suma de *setenta y cuatro pesos sesenta y un centavos* [\$74,61]; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita*, hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, noviembre 19 de 1906.
Sr. Ministro de Gobernación y Fomento.—P.
En cumplimiento de la orden dada por ese Ministerio para que pasáramos á practicar una inspección en el puente que sobre el Río Sucio se construyó en el camino de Opico al Sitio del Niño y que fue arrastrado por la crecida que produjo el último temporal, el día 17 de octubre próximo pasado, y previo aviso al Alcalde de aquella ciudad, el día 13 nos dirigimos á aquel lugar.

La viga de hierro fue arrastrada totalmente por la impetuosidad de la corriente, que al decir de los testigos presenciales, llegó á pasar como 2 ó 3 metros por encima del tablero. La viga fue desprendida primeramente del estribo Sur, donde la fuerza de las aguas era mayor, y se halla á unos 30 metros aguas abajo de los estribos.

Los deterioros producidos por la caída primeramente y después por los sucesivos desplazamientos, son muy grandes, pero no hasta el grado de no poder utilizar nada de los materiales.

La mayor parte de las piezas grandes y pesadas, como los largueros, travesías y tubos del cordón superior, se hallan en buen estado, sucediendo todo lo contrario á las péndolas, tirantes y escuadras de unión, que se hallan rotas, torcidas y desgarradas totalmente.

La apreciación absoluta de los daños se hace difícil en la situación actual de la viga, pues se hallan cubiertas por el agua muchas piezas, y ante todo, se impone la necesidad de desarmarlo para sacarlo todo á la orilla, clasificar las piezas y formar la lista detallada de las que sea preciso pedir de repuesto, porque creemos que dado el grado de la destrucción sufrida por varias de ellas, se haría difícil y costoso su remiendo aquí, sin llegar á conseguir garantías de solidez.

Se puede apreciar á priori en 10 toneladas el hierro que deba reponerse.

Las pilastras de mampostería de piedra se hallan en buen estado, no habiendo sufrido nada en absoluto. Solamente fue derribado un lienzo del pretil de aguas abajo del estribo Sur.

La causa de la caída del puente fue debida únicamente á falta de altura. Se colocó á 16 pies ingleses sobre el nivel medio del agua y á unos 6 sobre el nivel alcanzado por las aguas en las crecidas más grandes de que tenían memoria los conoedores. En esta ocasión, las aguas han pasado más de 10 pies por encima de lo previsto.

El puente puede montarse de nuevo en el mismo sitio, que es el que ofrece mayores ventajas económicas, levantando las pilastras lo suficiente para precaver otra crecida igual. Esta operación presenta facilidades y sería menos costosa que hacer de nuevo las pilastras en otro sitio.

En nuestro concepto, urge la reparación de obra tan útil como costosa, debiendo hacerse las cosas en el orden siguiente:

- 1.º Desarmar el puente y sacarlo del agua.
- 2.º Clasificar las piezas y hacer la lista de las que deban pedirse.
- 3.º Hacer efectivo el pedido.

Pueden estimarse todos los gastos en unos 5,000 ó 6,000 pesos.

En este verano se hace imposible la reparación, por no quedar tiempo de hacer venir las piezas de repuesto; pero, pedidas con tiempo y ejecutando la mampostería, después la montada será obra de un mes, y en enero de 1908 podría ponerse el puente de nuevo al servicio.

Sin más por ahora, somos del señor Ministro, con toda consideración, Attos. SS. SS.,

José E. Alcaine.—José M. Peralta.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Talpa del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. Vista la contestación de los ex-Municipes de San Juan Talpa, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que tuvieron á su cargo en el año de 1905; y considerando: que los reparos números 1, 3 y 4 han sido desvanecidos con los quince documentos que presentan y quedan agregados á este juicio; con los cuales comprueban plenamente que las erogaciones que hicieron fueron aprobadas por el Gobernador; y el segundo, con la certificación del Tesorero de la Cabecera del Departamento, en la que está expresado el entero que hicieron de quince pesos pertenecientes al Fondo de Agricultura; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los referidos ex-Municipes, señores Aquilino Burgos, Silverio Guídos, Antonio Campos y Leonardo Tamacas, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Expídase certificación de

este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y nueve de mil novecientos seis.

634 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal que funcionó en Jutiapa, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. Vista la contestación del Tesorero Municipal que funcionó en Jutiapa, Departamento de Cabañas, en el año de 1904; y considerando: que el 1.º y 2.º reparos referentes á la falta de comprobantes de las erogaciones hechas en los ramos de Cementerio y Agricultura, quedan ahora completamente desvanecidos, por haberse encontrado dichos documentos en los legajos de cuentas de julio y agosto, correspondientes al año de 1904, y remitidos por aquella Alcaldía Municipal á esta oficina. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados, al ex-Tesorero Municipal, don Encarnación Franco. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y nueve de mil novecientos seis.

635 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Intipucá, durante el año de 1905, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de Intipucá, á cargo de la Municipalidad que funcionó en el año de 1905, y no se ha encontrado ningún reparo que deducirle. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. C., falla: declárase solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipes, señores Santiago Andrade, Julián González, Juan de Dios Leonso y Felipe Gallo. Certifíquese esta sentencia, para que les sirva de finiquito. | Carlos A. Castellanos | Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de noviembre de mil novecientos seis.

636 F. Escolán. | Valentín Trigueros, Srio.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Carolina que funcionó en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación á los reparos que se le cedujeron al Tesorero Municipal que funcionó en Carolina, Departamento de San Miguel, durante el año de 1904, y por la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en aquella época. Considerando: que el primer reparo queda completamente desvanecido por figurar en el pasivo de 1903 las sumas pagadas durante el año mencionado. Considerando: que con respecto al reparo referente á la falta de comprobantes por la remisión del Fondo de Caminos Nacionales, queda desvanecido con los comprobantes 3, 4 y 7, que están agregados al legajo de recibos. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, al ex-Tesorero Municipal, don Desiderio Ramos. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos seis.
637 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Corinto que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. Con las certificaciones agregadas al presente juicio, está comprobado que la Municipalidad de Corinto, Departamento de Morazán, que funcionó el año de 1905, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva noventa y nueve pesos ochentidós centavos (\$99.81), valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal y de Agricultura que fueron á su cargo el año expresado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Arcadio Argueta, Máximo Granados, Asunción Velásquez y Catarino Molina, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veinte de noviembre de mil novecientos seis.
639 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 35 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de Santiago Nonualco que funcionaron el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. La Corporación Municipal y el Tesorero Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, que

funcionaron el año de 1904, han comprobado, con las certificaciones agregadas á fojas 28 y 35 de este juicio, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva ciento cuarentiocho pesos cincuentidós centavos [148.52], valor á que quedaron reducidos los reparos hechos á las cuentas Municipal, de Agricultura y de Cementerio que fueron á su cargo el año indicado. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada y á su Tesorero, señores Victoriano Valencia, Magdaleno López, Santiago Rivas, Crescencio Cerón, Cipriano de J. Rodríguez, y José de la Cruz García, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos de ley. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veinte de noviembre de mil novecientos seis.

640 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 42 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de Nahuizalco que funcionaron el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. || Con los documentos agregados al presente juicio, y acuerdos gubernativos de 27 de junio y 3 de octubre del corriente año, han comprobado la Municipalidad y el Tesorero municipales de Nahuizalco que funcionaron el año de 1905, el entero de trescientos sesenta y dos pesos sesenta y dos centavos (\$362.62) en las Tesorerías Municipales respectivas, y haber sido eximidos, por vía de gracia, del pago de trescientos catorce pesos ochenta y cinco centavos (\$314.85); por tanto: y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de Lorenzo Pérez, Tránsito Bran, Julián Cortés, Gregorio Pérez, José Cerza, Salvador Mitán, Simón Lipe, y Tesoreros, Alejandro Renderos, Ruperto Martínez y Amadeo Escobar, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas municipales que fueron á su cargo en el tiempo relacionado. || Extiéndase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veinte de noviembre de mil novecientos seis.

641 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Santiago Nonualco que funcionó el año de 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. || Con la certificación agregada á fojas 13 de este juicio, y el Acuerdo Gubernativo de 5 de julio del corriente año, ha comprobado la Clavería Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1905, el entero de sesenta y ocho pesos (\$68.00) en la Tesorería Municipal respectiva, y haber sido eximida del pago de un mil nueve pesos veinticuatro centavos;

sumas reparadas á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Magdaleno Cerón, Jesús Jule y Leoncio Bonilla, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiuno de noviembre de mil novecientos seis.

642 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Rafael que funcionó el año de 1898, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos seis. Ha comprobado la Corporación Municipal de San Rafael, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1898, el pago de doscientos diecinueve pesos cinco centavos (\$219.05), que ha verificado en las Tesorerías respectivas, como valor de los reparos deducidos á la Cuenta Municipal que fue á cargo de aquella en dicho tiempo, comprobándolo con las certificaciones y recibos agregados á fojas 15, 19 y 21 de este juicio. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Antonio Gómez, Avelino Hernández, Felipe Rodas y Servando Estrada, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Brenes. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiuno de noviembre de mil novecientos seis.

643 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 127 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de San Francisco Chinameca, que fue llevada por don Píoquinto González en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y del 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor González, respecto del fondo que administró en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiuno de noviembre de mil novecientos seis.

644 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

DEBE:		HABER:	
		Vienen.....	\$ 154,621.50
Vienen.....	\$ 456,479.76		
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
A Cambios.....	47,974.80	Por Establecimientos de Caridad.....	\$ 10,160.00
		" Pensiones.....	1,020.00
		" Eventuales.....	190.00
		POR CARTERA DE HACIENDA:	
" Impuesto sobre testamentarias.....	304.27	Por Sueldos.....	\$ 10,841.51
		" Traslaciones y fletes.....	162.90
		" Papel Sellado y Timbres.....	44.00
		" Edificios de Hacienda.....	238.75
" Resultas de Cuentas.....	21.21	" Resguardos de Hacienda.....	579.35
		" Eventuales.....	1,260.06
		POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
" Anticipos.....	390.00	Por Créditos diferentes.....	24,297.41
		POR CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
" Rentas Judiciales.....	113.01	Por Sueldos.....	\$ 3,873.15
		" Fuerza armada.....	57,696.23
		" Gastos militares.....	39,795.31
		" Escuela Politécnica.....	13,551.61
		" Pensiones.....	3,006.50
		" Vestuarios.....	940.00
" Efectos á cobrar.....	14,178.33	" Pagaduría Militar.....	831.61
		" Eventuales.....	724.51
		POR PALACIO NACIONAL:	
" Fondo de Desertores.....	8.50	Por Palacio Nacional.....	86,047.95
		" Cambios.....	37,779.21
		" Obligaciones á pagar.....	20,872.66
		" Resulta de cuentas.....	108.49
		" Lazard Frères.....	3,000.00
		" Lazard Brothers.....	646.52
" Producto de Casas de Juego.....	1,666.66	" Bonos Aguardiente.....	7,821.07
		" Banco Occidental (Sub. Bonos).....	1,050.74
			\$ 430,501.34
		Balance al 10. de octubre.....	90,630.20
	\$ 521,131.54		\$ 521,131.54

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 69 Plata americana, al 150/100.....	\$ 172.50
£ 120 y \$929.08 oro americano en giros á l/v al 150 o/o.....	3,947.57
En moneda de níquel.....	16,126.58
" Billetes del Banco Industrial.....	27,506.00
" Documentos pendientes y vales.....	28,895.87
Efectivo en Caja.....	13,982.68
	\$ 90,630.20

San Salvador, septiembre 30 de 1906.

Rafael Montis,—Tesorero General.

José María Ticas R.,—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Berlín, 22.—El Almirante Eickstadt, Director del "Bureau de Construcciones", manifestó, en la reunión de la Sociedad de Constructores, que la intención de la Marina alemana era usar máquinas de turbina en lo de adelante. Durante las tres horas que duró la discusión sobre el asunto, estuvo presente el Emperador.

Roma, 22.—Se están tomando las medidas más rigurosas con motivo de la próxima llegada del Rey Jorge de Grecia. De las provincias han llegado 400 carabineros de la fuerza de policía y la tropa ha recibido refuerzos. Todos los anarquistas y personas sospechosas están bien vigilados. El Jefe de la Policía tiene plena confianza de que no habrá ningún desorden.

Madrid, 22.—La prensa liberal ataca al Gobierno. Aconseja que haya mucha prudencia en el manejo de la cuestión de Marruecos. "El Imparcial" acusa á ciertas personas de influencia en Europa, porque no hay duda, dice, que el Kaiser apoyará á Raisuli para que fomente la revolución en Marruecos. "El Liberal" dice: "La Providencia que vigila á los borrachos y á los dementes, nos proteja en esta empresa".

Gibraltar, 22.—4 Compañías de Infantería española, de alta en Algeciras, han recibido órdenes de estar listas para marchar á Marruecos.

Bruselas, 22.—El Barón Pierre de Crawhey, belga, está haciendo preparativos para tratar de cruzar el desierto de Sahara en automóvil, construido especialmente para ello. Espera caminar diariamente más de 100 millas. Su hermano le acompañará.

Budapest, 22.—El Instituto acaba de completar la autopsia en 25 cadáveres, que fueron exhumados en Kuez Temvar. Todos mostraron pruebas evidentes de envenenamiento por arsénico, y en consecuencia, 2 mujeres fueron arrestadas, habiendo sido acusadas de tener la costumbre de vender arsénico á personas que deseaban deshacerse de sus cónyuges. 5 hombres fueron arrestados recientemente en Kuez, acusados de haber envenenado á sus esposas. Se sigue la investigación y se esperan otros arrestos.

Hon Kong, 22.—El cañonero británico "Robroy" está varado cerca de Kunchuk. Se despachó al cañonero "Moviheu" y á los torpederos "Farne" y "Handy" á prestar auxilio. No ha habido pérdidas de vidas y se espera que se pondrá á flote el buque. De la Habana ha llegado un cablegrama al

"London Times", de parte del "Diario de la Marina", haciendo comentarios en favor del Protectorado norteamericano, cuyo movimiento va ganando terreno en el favor del público.

Londres, 22.—El manifiesto en favor de la autonomía irlandesa, gana terreno. Esta noche los Lores, por 109 votos contra 44, borraron la cláusula en la "Ley de Educación" que establecía un Concejo central para Galles. Las demás cláusulas de importancia, después de 15 días de fuerte discusión en el Comité, fueron aprobadas. No se ha conocido otra Ley que haya sido objeto de tanta discusión en la Cámara. La ley enmendada no es aceptable por la Cámara de los Comunes, y tal es la cólera entre los no conformes, que ya más de 100 miembros del Parlamento han formado un memorandum solicitando del Gobierno que rechace todas las enmiendas de la Cámara de los Lores. Esta actitud pondrá en jaque á las dos Cámaras y atraerá un conflicto que los moderados de ambos partidos sentirían; estos mismos están buscando un arreglo para evitar una dificultad, que haría un daño gravísimo á la enseñanza.

París, 23.—En los distritos montañoses donde ha habido nevadas, se camina por

latinamente en el asunto de los inventarios, debido á la hostilidad del pueblo. Esta oposición ha obligado á los Oficiales civiles á ir acompañados de tropas, y ha sido necesario proceder según las leyes militares, manteniendo abiertas las vías de comunicación para suplirse de alimentos. La Iglesia de Dirmar, cerca de Brest, fue una barricada durante unos 6 meses y hoy en la madrugada fue forzada por un destacamento de Caballería, que desbizo á los clericales, quienes á distancia cantaban himnos mientras se hacía el inventario.

Cherburgo, 23.—En la investigación primaria hecha por el Capitán del puerto sobre el choque entre el "Kaiser" y el "Orinoco", aparece que el vapor alemán debía haber hecho caso de los señales del "Orinoco", que avisaba que iba á pasar al estribor del "Kaiser." Este vapor será reparado en Bremen. Su Capitán insiste en que él dió las señales debidas y que el "Orinoco" tiene la culpa.

Berlín, 23.—Josef Hofman, inventor de una máquina para volar, construida bajo el sistema de una garza con piernas y alas, entrará en la competencia que propone el "Daily Mail", por la carrera entre Londres y Manchester. Espera que el Gobierno alemán le dé una subvención. El Kaiser inspeccionó la máquina, en la cual tomó mucho interés.

Washington, 23.—Inglaterra ha decidido no reconocer el Gobierno provisional en Cuba, y su Ministro no tendrá representación ante el Gobernador norteamericano Magoon. A consecuencia de esto, todo el Cuerpo Diplomático en la Habana se halla en la incertidumbre. A Francia le señala la idea para resolver la cuestión, la que probablemente será acogida por las otras naciones, y es la de dar á los Diplomáticos una licencia indefinida y esperar el resultado. El Gobierno de Washington sostendrá su Legación en la Habana.

Chicago, 23.—James Delaney, Vicepresidente de la Compañía de Navegaciones Norteamericana, fue asesinado hoy por su esposa, quien en el acto se suicidó.

Londres, 23.—La Policía danesa y una encargada de cuidar á la Emperatriz Viuda, están buscando á una mujer italiana anarquista, que ha sido perseguida en toda Europa por la Policía, pero que en Dinamarca se le perdió de vista á aquella. Existe mucha ansiedad, y se ha persuadido á la Emperatriz de que no asista á ningún servicio en las iglesias.

San Petersburgo, 24.—Del partido reaccionario ha surgido la amenaza de que en el caso de que se les concedan mayores privilegios á los judíos, ocurrirá otra matanza. La Liga Central del Consejo del Pueblo ha publicado una nota declinando toda responsabilidad por los ultrajes que puedan resultar á causa de la justa indignación que estallar á motivo de la ampliación de estos privilegios. Se han enviado 200 mensajes al Emperador como protesta de varios comités locales, los cuales dan á entender que habrá un choque entre los partidos reaccionario y monárquico y Stolypin. De Vilna llega la curiosa especie de que los rawies de tres ciudades vecinas intercedieron por tres judíos condenados á muerte, que demostraron su inocencia. El Gobernador ofreció rescatarlos de la muerte si los rawies públicamente hacían juramento de que esos hombres eran inocentes. Así lo hicieron, y la sentencia á los reos les fue conmutada. Stolypin ha dado órdenes contra la expulsión de los estudiantes judíos de San Petersburgo. Del mismo lugar se anuncia

que la expedición para descubrir una ruta por mar, vía Nord-Oeste, está organizada y que su mando está confiado al Coronel Sergeieff, del Cuerpo de Prácticos, quien tiene ya mucho crédito por sus viajes en los mares árticos. Es probable que la expedición dure varios años; saldrá del Río Jenesi y lleva lo necesario para estudiar y explorar las aguas que atraviese.

Cherburgo, 24.—Según el informe que el Capitán del puerto recibió del Capitán del "Kaiser", éste daba la vuelta en el Canal principal cuando divisó al "Orinoco". Puso 2 veces para que el "Orinoco" fuese al estribor. El "Orinoco" no oyó ninguna señal, pues fue repetida por el "Kaiser", y no cambió de rumbo, hasta que chocó con la proa del "Kaiser". Sin declarar oficialmente, las autoridades consideran que el "Kaiser" tiene la culpa, pues andaba á razón de 18 nudos por hora y el "Orinoco" andaba solamente á razón de 3 nudos, y así, era un deber del primero dar paso libre al segundo.

Constantinopla, 24.—Se sabe que la bomba que se arrojó á Tehrm Pashá, Jefe de la Policía Secreta del Palacio, es ya el segundo atentado. Hizo explosión cerca del carruaje que conducía á Tehrm. Dos transeuntes fueron golpeados. El autor del atentado fue arrestado y dice que es armenio; pero la gente da muestras de mucho exepcticismo, diciendo que la bomba fue mandada á arrojar por el mismo Tehrm, para darse así más importancia en Palacio.

(Traducción de don Samuel S. Nixon)

Pekín, 24.—Los chinos en Manchuria se preparan para "boicotear" las mercaderías japonesas, á causa de los maltratos de los japoneses á los chinos, á la ocupación de propiedades chinas so pretexto de necesidades militares, y también á causa de que el comercio japonés dificulta la importación de mercaderías europeas y norteamericanas. Los japoneses, además, han establecido fábricas de cigarrillos, jabones y otras industrias, imitando los artículos europeos.

París, 24.—Clemenceau piensa introducir reformas radicales en la policía parisiense, sustrayéndola del control municipal y pasándola al Ministerio del Interior.

Habana, 24.—Magoon ha nombrado una comisión, compuesta de dos oficiales del Ejército norteamericano y un juez del lugar, para que resuelvan sobre los reclamos por daños y perjuicios causados durante la revolución.

Londres, 24.—Los directores de los molinos Foznasky y Scheibler, grandes establecimientos de hilados que emplean 12,000 obreros, anuncian que cerrarán sus talleres el 6 de diciembre, debido á disputas habidas con los trabajadores.

París, 24.—Ha provocado muchas críticas la manera de proceder de la Cámara del Senado, decretando un aumento adicional de sus dietas anuales, por valor de 5 millones de francos.

Berlín, 24.—Después de discutirse en el "Reichstag" la cuestión sobre los derechos de autor, adoptó aquel la resolución de pedir al Canciller del Imperio que proponga en la próxima Conferencia Internacional sobre propiedad literaria, que se reunirá pronto en Alemania, una acción combinada de los Estados pertenecientes á la Unión de Berna, contra la dureza de la ley sobre la materia, vigente en la Estados Unidos.

Colonia, 24.—El Corresponsal de "La Gaceta de Colonia" dice que hay amenazas de desembarque de tropas en Tánger, calculadas para provocar el descontento de los naturales. Toda tentativa de resolver la cuestión de Raisuli por medio de las ar-

mas, traería consigo graves consecuencias y pondría en peligro los buenos resultados de la Conferencia de Algeciras. Ha sido un error, de parte de las Potencias, el permitir que cuestiones locales sin importancia, que podían haberse arreglado fácilmente, hayan asumido proporciones peligrosas, amenazando con destruir los benéficos fines de la Conferencia.

Hague, 24.—Despacho de Berlín al "Rotterdamische Courier," refiriéndose al informe publicado respecto al móvil de la visita del Emperador de Alemania al Rey de Dinamarca, dice que llamaría más la atención si dicha visita hubiera tenido por fin mejorar las probabilidades del Duque de Cumberland para llegar al Trono ó á la Regencia de Brunswick.

Londres, 24.—En el Club Atlético de Londres fue ganada la regata por Stevens Rhodes, discípulo de Yale. Ganó en el tiro del marullo, que alcanzó la altura de 140 pies 5 pulgadas; la Universidad de Oxford perdió por 6 puntos.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

Londres, 24.—El arquitecto encargado de la Catedral de San Pablo, ha descubierto que la parte Sudoeste de la torre de dicho templo está inclinada hacia el Sur como 15 pulgadas, probablemente producido este nivel por el ferrocarril subterráneo de Ludgate Hill, el que pasa bajo el patio de la Iglesia de San Pablo.

París, 24.—Dice el "Gil Blas" que Clemenceau manifestó en una conversación particular que Delcasse asegura el apoyo de la Gran Bretaña en caso de un conflicto entre Alemania y Francia. Ya no puede tenerse como un secreto la convención moral que existe entre Francia y la Gran Bretaña, y si Alemania disparara el primer tiro por las fuerzas de tierra, la Gran Bretaña atacaría los puertos alemanes.

Londres, 24.—Se niegan enfáticamente los anuncios hechos de que la Gran Bretaña participará en una demostración con Francia y España contra Marruecos. Dice el Ministro de Relaciones que la Gran Bretaña no quiere tocar nuevamente la cuestión de colocar soldados en Marruecos para mantener el orden. En la Cámara de los Comunes se discutió el tratado vigente para garantizar la integridad de la península escandinava, elaborado el año de 1855. En este tratado garantizan dicha integridad la Gran Bretaña, Rusia y Francia; pero como Suecia se separó de Noruega, se insinúa la idea de que se elabore un nuevo tratado, entrando Alemania como garantizadora también. Fue aceptada en la Cámara esta propuesta. El Gobierno aun no ha recibido informes respecto al arresto de los pescadores en Nueva Foundland por haber infringido la ley de pesquería. El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha hecho cargo de este asunto y lo discute con el Embajador norteamericano.

Liverpool, 24.—La expedición médico-tropical que se encuentra en el Brasil desde hace 2 años, ha probado, con el mejor éxito, que un mono puede infestarse con el microbio de la fiebre amarilla, por la picadura de un zancudo. Este descubrimiento, que fue transmitido por telégrafo, se considera de la más alta importancia.

Madrid, 24.—El Gobierno de España logró reducir los créditos de Alvarado á 20,000 pesetas. Los miembros del partido conservador insisten en que la crisis ministerial es inminente. En el Senado se discutirá el lunes próximo la Ley de Asociaciones.

Buenos Aires, 24.—Su Majestad el Emperador Guillermo comisionó al Ministro de Alemania en esta para que solicitara á Ge-

vallos. También Su Santidad del Papa le envió sus felicitaciones. Según informe oficial, se estima la población de la República Argentina en 6.000,000 de almas.

Río de Janeiro, 24.—La prensa de esta comenta el nombramiento de Cevallos, y recuerda las amigables relaciones que mantiene con Río Branco. El periódico "A Notizia" dice que no hay razón para temer alguna hostilidad hacia el Brasil. La Cámara aprobó en su sesión de ayer el esquema naval, acordándose que los acorazados sean de 18,000 toneladas de capacidad, en vez de 12,000. El Ministro de Relaciones Exteriores ha resuelto crear Legaciones Diplomáticas en los Países Bajos, Cuba, Suecia y Noruega.

Panamá, 24.—Pasó por aquí, procedente del Perú, para Nueva York, Annie S. Peck. De Colón informan que el Jefe de la Zona del Canal, señor Shonts, procura reorganizar en todas partes el plan del trabajo, reduciendo el número de empleados en algunos Departamentos auxiliares.

Nueva York, 24.—El Abogado de Caruso, el rey de los tenores, apelará ante el Juez contra la decisión del Magistrado Baker, porque la declaración dada por el agente de Policía que lo arrestó, no ha podido confirmarse, y otro testigo que quería apoyar al agente ha sido seriamente desacreditado. Manifiesta el abogado que en ese caso, la palabra de Caruso es tan buena como la del agente, y como la ley da a un acusado el beneficio de duda, pregunta que porqué no puede gozar su poderdante de ese privilegio tratándose aquí de un extranjero distinguido, que no conoce nuestro idioma y que ha sido tomado preso en condición bien extraña.

Roma, 24.—El público está indignado por el modo tan desfavorable con que se ha procedido contra Caruso, y con motivo de este incidente, se recuerdan los casos de Mascagni y Biondi. Se aprecia la simpatía demostrada por el pueblo de Nueva York a favor de Caruso, pero no se concibe cómo no hubo personas que interpusieran su influencia para que el artista fuera puesto en libertad. Todos aquí están convencidos de la inocencia de Caruso, y el "Mensajero" dice que aquél apelara, pero que la verdadera sentencia la pronunciará el pueblo de Nueva York, cuando Caruso aparezca por primera vez en escena.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, noviembre 23 de 1906.

Hoy, á las 1 p. m., zarpó de esta bahía, con destino á Ancón á intermedios, el vapor "Denderah", al mando de su Capitán Monnich, de 1,961 toneladas de registro, con 54 hombres de mar. No lleva carga ni correspondencia, solamente al pasajero José Daniel Barrera, para Ancón.—Patente de sanidad limpia.

La Libertad, noviembre 26 de 1906.

Ayer, á las 11 h. y 40 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Hathor", llevando de este puerto á los pasajeros: Mónico Zelaya y Enrique Henríquez, para Salina Cruz. Sin carga ni correspondencia.

La Libertad, noviembre 26 de 1906.

Ayer, á las 7 h. y 45 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor alemán "Hathor", de 2,298 toneladas, su Capitán Breskwaldt, con 49 tripulantes. Trae para este puerto 199 bultos de mercaderías y al pasajero Domingo Reyes, de Corinto.

En La Unión, ayer mismo, á las 7 a. m., ancló el vapor alemán "Denderah", procedente de San Francisco, su Capitán F. Monnich, con 54 tripulantes. Trae para este puerto 313 bultos de mercaderías y 4 paque-

tes de correspondencia y á los pasajeros: Purificación y Gustavo Boquín, Rita Rodríguez, E. y Teresa Mejía, Elona Galindo, Eduardo Reyes y Angela Gallardo, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

Acajutla, noviembre 26 de 1906.

Ayer, á las 3 h. y 45 p. m., fondó en esta rada el vapor alemán "Hathor", procedente de Hamburgo, de 2,298 toneladas, su Capitán Breskwaldt, con 49 tripulantes. Trajo para este puerto 2,035 bultos de mercaderías y á los pasajeros: señor Obispo Castamagua y el Padre Juan Francisco, del Callao; sin correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arcadia Fuentes, Rosanda Argueta, Coronel Baltasar Rodríguez, Alberto Roca [2], Santiago Aguilar [2], Wences Alvaranga y Víctor M. Cabrera.

Ausentes.—Vicenta Alfaro, Clara Rosa Mejía, Federico A. Galindo, José Cirilo Salinas, José Santos Villatoro, señorita Guandique, Manuel de León y Jhon T. Wright.

Fuera de línea.—Elías Menjivar y Cruz Herrador. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de La Unión, del 27 de septiembre al 16 de noviembre de 1906.

No conocidos.—Catarino Portillo, Ignacio Cárcamo, Ciriano Hernández, Gustavo Medina, Luis Hernández, Casimiro Fuentes, Félix Amaya [2] y José María Barahona [2].

Ausentes.—Apolinario Cáliz [2], Enrique Heyliger y Estebana Santos [2].

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por hurto; 1, por vago; 1, por ebrio fondado; 1, por ebrio y decir que era Agente de la Policía; 3, por ebrios en horas de trabajo, y 9, por ebrios escandalosos; y 7 mujeres: 1, por sustracción de una menor; 1, por faltar á la visita profiláctica; 1, por ebria y molestar á unas reos de la Casa Nueva; 2, por ebrias escandalosas, y 2, por rifa mutua.

DÍA 25 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 42 hombres: 2, por escándalo público; 1, por sospechoso; 2, por ebrios fondados; 1, por golpes; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por hurto; 1, por sospechas de hurto; 1, por oposición á la Policía; 1, por ebrio y riña; 1, por portar un cuchillo; 1, por vender una silla ajena, y 25, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jorge Saathof, de San Miguel. Salieron: Gustavo Brinkman y Manuel Engelhardt, para esta ciudad, y Florián Zunuthor, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco E. Moreno, de Santa Ana; Arturo Parker, de Suchitoto, y Coronel Juan Amaya, de Cojutepeque. Salieron: Jesús Alas, para Sonsonate; Francisco Chacón, para San Julián, y Dolores Monroy, para Acajutla.

DÍA 25 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: A. H. Keller, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Entró: Máximo González, de Nahuizalco. Salieron: Arturo Parker, para Suchitoto, y Francisco E. Moreno, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: Joaquín Loucal, de San Vicente. Salieron: Luis López, para Santiago de María, y Salvador Albert, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Joaquín N. Trejo, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 26 de 1906.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de

Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquero,
Tesorero.

20—11

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"SUPREMO PODER EJECUTIVO:

Por el poder que presento, justifico que soy apoderado especial del señor Jens Theodor Sühr Schouboe, vecino de la ciudad de Copenhague, en Dinamarca.

Mi poderdante es autor de un invento, que consiste en un mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego, por cuyo medio se hace la descarga separada ó el fuego continuo automático por la simple presión corta ó larga hacia atrás del gatillo, siendo sus movimientos limitados por un seguro ajustable.

Para más por menores del mecanismo inventado por mi poderdante, presento dos ejemplares de una Memoria descriptiva, con sus correspondientes dibujos y explicaciones, para los fines de Ley.

Deseando mi causante obtener en este país la respectiva Patente del Privilegio de su Invencción, me ha dado instrucciones para solicitarla muy respetuosamente á Vuestra Superioridad; y al efecto, os pido y suplico que, previos los trámites de ley, os dignéis mandar extender la Patente que solicito á favor del señor Jens Theodor Sühr Schouboe.

San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis.

(f) Salvador Rodríguez G.,
Abogado.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos seis.

Santiago Andrade,
Oficial Mayor. 6—4

EJECUCION

Enlalo Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Gregoria González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, contra Francisco de la O, también mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos y sus intereses correspondientes, se vendará en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el valle Sirigual de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad de seis manzanas, lindante: por el Oriente, con terrenos de los señores Rafael Castillo, Vicente Portillo, Timoteo Membreno, y los divide unos mojoneros de piedra y una parte de cerca de paja, lindando por este mismo rumbo con terreno de Juana Monjarás; por el Norte linda con los de Jerónimo Lovo; por el Poniente, con los de Gregorio Andrade, Cesáreo Solís y Paz Andrade; y por el Sur, con terreno vacante, á quien según datos su mismo dueño puso por nombre terreno de San Francisco, conteniendo tres casas pajizas, cañaberal de azúcar, un cafetal y varios árboles frutales. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatemala, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos seis. [Enlalo Caballero.] Antonio Durón, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha declarado al señor José María Galán Turcios, heredero universal abintestato, de la sucesión de los finados Ventura Galán y María Picoquinta Turcios de Galán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. Francisco A. Funes. Daniel Palacios, Srío. Intó. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Rivera, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos manzanas de tierra, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en el lugar llamado Rancho Viejo, en la hacienda comunal San José Talchalyra de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Eulafio Landaverde; al Norte, con terreno vacante, río de por medio; al Sur, con potrero de Rosalfo Flores; al Occidente y Sur, con terreno de Lupario Landaverde, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. [Emeterio Matamoros.] Trinidad Portillo, Srío. Intó. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito se rectifiquen nuevamente las medidas de un terrono que posee, situado en el lugar llamado Las Hojas de esta jurisdicción, del cual ha pedido título de propiedad con fecha 15 de agosto último, según se ve del edicto publicado en el "Diario Oficial" N.º 203; Tomo 61, fecha 20 del expresado mes, por considerar que las medidas practicadas no están en un todo de acuerdo como debon ser: cuyo terrono se compone de trece manzanas cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Jaco y Gregorio Meza; por el Norte, con terrenos de Silvestre Guardado, Policarpo Castro, José Angel Barreto y Juan Villeda; por el Poniente, linda con terrenos de Juan Villeda, Toribio Pérez y Nicolás Castillo; y al Sur, con otros terrenos de Gregorio Flores, Tomás y Niebes Jaco, lo mismo que con los de doña Isabel Calderón de Zaroni y Jacinto Cáceres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | Bartolomé Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. 1

Exequiel Avila, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Pantaleona Gómez, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por el Oriente treinta y ocho metros veintiséis centímetros, linda con solar de Catarina Perla; por el Norte, veinte metros noventa y ocho centímetros, con solar de Gregoria Canales; por el Poniente, cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros, con los pozos de la Cañera; y por el Sur, cuarenta y siete metros, linda calle de por medio, con casa y solar de Sabina García, en cuyo solar existe un rancho de teja, sobre horcones, tasacualado, de siete metros cuarenta y siete centímetros de largo por siete metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar en referencia es de naturaleza urbana, de predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen ni viene pro indivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Exequiel Avila. | Manuel C. Güemes, Srío. 1

Cruz Elias, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leoncio Brito, mayor de edad, tipógrafo y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una faja de terreno de la capacidad como de una manzana y cuarto, situada en esta población, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terrenos del doctor Dositeo Fiallos, sucesión de éste y terrenos de Jerónimo Martínez; al Poniente, terreno de don Pascual Chávez; al Sur, terreno de Alejandro Vásquez; y al Norte, calle de por medio, terrenos de Salvador González y del solicitante señor Brito. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo al doctor don Francisco Mijango. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. | Cruz Elias. | F. E. Morales, Srío. 3

Isaac Contreras, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cruz, mayor de edad, jornalero de este vecindario, manifestando: que posee quieto y pacíficamente, un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Almendro de esta jurisdicción, compuesto de tres quintos de manzana, ó sean cuarenta y cuatro áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, lindando: al Oriente, con terreno del señor Felipe Mártir, madre de árboles de tambor y maguay de por medio, propio del terreno; al Poniente, con terreno del señor Isabel Hernández, madre de madre-cacao, propio de por medio; al Norte, con terreno del señor Luis Mártir, madre de del colindante de por medio; y al Sur, con terreno del señor Felipe Mártir, madre de árboles de hule y paraíso propio del terreno de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo por compra á Valentina Vásquez, no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á las tres y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | Isaac Contreras. | Joaquín F. Cifuentes, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Flores, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de catorce manzanas de capacidad superficial ó sean diez hectáreas y diez áreas, situado en el lugar llamado El Chacalín, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, sin nombre número ni carga, lindante, al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terrenos de Margarito Reyes, que le vendió Nicolás del mismo apellido, sirviendo de línea de divisoria por este rumbo una quebradita pequeña que baja como del cerro llamado El Cascajal, cuya quebradita atraviesa el camino que conduce de Chilanga para Sociedad, y comienza este linderó desde el camino que conduce de Chilanga á la hacienda vieja, y del punto donde están unos palos de copinol en línea recta; al Poniente, á caer á la ciudad quebradita; y por esta agua abajo hasta llegar á terreno de Federico Pacheco; por el Poniente, linda con terreno del expresado señor Pacheco, la misma quebrada de por medio y de Balbino Cruz, que antes fue de Carlos Guzmán; y por el Sur, con terreno que era vacante y ahora es de Leonardo Hernández. El expresado terreno lo hubo por compra que hizo al señor Nicolás Reyes, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Est. Hernández, Srío. Ipt. 2

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio Cruz Carrillo, de sesenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título escrito de dominio y propiedad de un terreno rústico, de la extensión de ciento cuarenta áreas más ó menos, y que de buca fe posee en el punto denominado Las Lajas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con los de Manuel Cruz Parada, quebrada del ferrumbo de por medio; al Norte, con el del mismo Cruz Parada, confluencia de dos quebradas, y calle de por medio; al Poniente, con el del solicitante, mediando bordo; y al Sur, con el de Francisco Henríquez, Tomás y Clara Domínguez, línea recta del borde del terreno de Henríquez, á la punta de la peña negra, donde está un palo de mulato, pasando por la quebrada, y un palo pique á llegar á la punta de un zanjito, se atraviesa la calle de los palos blancos, y siguiendo el zanjito línea recta á llegar á la quebrada, donde está un tronco de jobo y la esquina del terreno de Cruz Parada; y lo hubo por compra á Mónico Domínguez, de esta domicilio, hace nueve años, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa; es de forma irregular, de superficie quebrada y aladurada; fértil y está cultivado en parte de árboles de café; no tiene derechos ni cargas reales, ni prohibición ninguna, y sus colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término, en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Andrés Castillo. | Aquilino Flores, Srío. 5

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el doctor don Modesto Castro, como apoderado de doña María Socorro Castellanos, se ha presentado á esta oficina, pidiendo título supletorio de una finca denominada Larreynaga, situada en jurisdicción del pueblo de Berlín, como de setenta manzanas de extensión superficial, con treinta mil árboles de café en una parte del terreno y lo demás inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Fulgencio Serrano y del doctor Antonio Castellanos, camino de por medio en parte; al Norte, con terrenos de Miguel Ortiz, Timoteo Ortega y Benigno Bonilla, cercos de alambre y un camino de por medio; al Poniente con terrenos de Andrés Campos é Hilario Aledo; y al Sur, con terrenos de Ramón Rosales, Víctor Iraheta é Ignacio Campos; el terreno descrito lo adquirió la señora Castellanos, por herencia de su difunto padre don Tulio Castellanos. La persona que tenga derecho en la finca descrita, que se presente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Modesto Castro, manifestando: que como apoderado de doña María Socorro Castellanos, pide título supletorio de una finca llamada Colón, situada en jurisdicción de Berlín, de este Distrito, de setenta y cinco manzanas de extensión, cultivada con treinta y cinco mil árboles de café en una parte del terreno; y el resto inculto, inclusive cuatro casas de habitación

y un rancho y patios para secar café; y los linderos son: al Oriente, con terrenos de don Mauricio Meardi y de la señora Castellanos; al Norte, con terrenos de Víctor Aníbal, Rufino Chacón, Nemesio Bonilla, Dolores Alfaro y del mismo Meardi; al Poniente, con terrenos de Onésimo Romero y Cleofes Iraheta, que antes fue de Isabel Díaz y de Prudencio Iraheta, cercos de alambre y brota de por medio; y al Sur, con terrenos de León Bruno, Escolástico Chavarría, Meardi y finca denominada Santa Rita, de propiedad de la misma interesada Castellanos. Que dicha finca la posee la señora Castellanos, hace más de diez años pacíficamente. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores José Ramos, de sesenta y cinco años de edad, viuda de Manuel Santos Natividad, por sí, y como representante legal del menor Eugenio Natividad, Nicolás, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofes Natividad; los tres primeros casados, agricultores en pequeño, mayores de edad, con excepción del primero que es de veinte años, y las cuatro últimas, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros doscientos milímetros, lindando calle de por medio, con tapial y una pequeña parte de medianas de doña Carlota v. de Josa; al Sur, cincuenta y ocho metros cien milímetros, lindando con casa medianas y solar de don Juan León; al Poniente mide treinta metros, lindando calle de por medio, con solar y casas pajizas de Raymunda Mendoza y Ubaldo Ancha; y al Norte, forma un martillo y mide así: de Poniente á Oriente, en línea curva, treinta y ocho metros colindando con solar de Pascual Natividad, quebra esta línea de Sur á Norte, midiendo once metros cuatrocientos milímetros, lindando por esta línea demarcada con el mismo señor Natividad, y siguiendo este mismo rumbo Norte, con otra línea que quebra, la que va de Poniente á Oriente que es donde va á terminar á la salida de la calle pública, midiendo por esta última línea veinte metros cien milímetros, lindando con solar y casa de doña Emilia Cruz. Se encuentran ubicadas cuatro casas, tres al costado Oriente descritas de la manera siguiente: una medianas de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque; de diez metros setecientos milímetros de frente, por siete metros cuatrocientos milímetros de fondo, inclusive el corredor; una casa de teja techada de regla, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, de diez metros setecientos milímetros de frente, por nueve metros doscientos cinco milímetros de fondo con todo y corredor; una medianas de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de bajareque y adobes, de catorce metros cuatrocientos milímetros de frente, por cinco metros seiscientos milímetros de fondo; y la cuarta y última casa es pajiza, al costado Norte en mal estado, sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros de Norte á Sur, por tres metros noventa milímetros de Oriente á Poniente; todo es predio dominante, no tiene gravamen, carga real ó servidumbre; lo estima en mil pesetas y todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo han adquirido los solicitantes por herencia del finado Manuel Santos Natividad. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Cea, Srío. 2

Lorenzo J. Quintanilla, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José León Trejo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucnapa y Departamento de Usulután, el cual tiene cultivado con varios árboles de café, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, ocho metros, lindando con el Cementerio, camino de por medio; al Sur, veintiséis metros y linda con casa y solar de Antonio Zelaya, cerco de alambre de por medio; al Oriente, sesenta metros, lindando con solar de Eduvigis Campos, calle de por medio; y al Poniente, igual número de metros á los del rumbo anterior y linda con solar de Antonio Zelaya, cerco de alambre y de paja de por medio; y lo adquirió por compra que hizo á la señora Eduvigis Campos, según consta de la escritura pública razonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucnapa, á los doce días del mes de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo J. Quintanilla. | Ramón Mesa, Srío. 3

Nicolás Arévalo, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando: en nombre de sus menores hijos Francisco, María, Rosa, Paula y José Antonio Torrente, título escrito de dominio de dos predios rústicos que posee de buena fé, situado el primero, en el paraje la Celba Tronchada de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y tres quintos de otra ó una hectárea ochentidós áreas, de extensión superficial, propio para la agricultura, sin ninguna carga real, cultivado en parte de zacate y lo demás inculco, superficie entre plana y quebrada, mojonado con árboles de tizulote sampar, jocota de ligana y jocote de verano, lindante: al Norte, con terreno de Tomás Ruiz, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Guillermo Nattan, camino que conduce á Ahuachapán de por medio; al Poniente, con terreno de don Tránsito García y de Bernabé Martínez, cerca de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Tránsito García. El segundo terreno está situado en el paraje Tacullinata, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y dos quintos, de otra ó una hectárea sesentiocho áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, propio para la agricultura, superficie entre plana y quebrada, lindante: al Norte, don Nicomedes García y Pedro Raymundo, brotonado de por medio; al Oriente, con terreno de Jacinto López, camino que conduce á Apaneca de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel y Estaquia Martínez y Pedro Nolasco Martínez, brotonado de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de doña Bernarda de García; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Nattan, que es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Nicolás Arévalo. | Bruno Jiménez, Srío.

Jesús Villalta, Alcalde Municipal de esta villa,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Valentina Cortés, de cuarentiocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y dos casas urbanas, ubicadas en él que posee de buena fé en el barrio del Centro de esta villa; siendo estas de teja paredes de adobe y bajareque, con corredores al interior: la primera de ocho varas de largo por ocho de ancho, y la segunda, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive los corredores cuyas casas y solar, estima en trescientos pesos, no son predios dominantes ni sirvientes, y sin cargas reales en proindivisión con otra persona, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, con solar de don Darío Luna, quebrada de por medio, midiendo veinticinco metros sesenta centímetros; al Sur, con solar y casa de Narciso Gerón, con veintinueve metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar y casa de Camilo Valencia, con veintiséis metros diez centímetros; y al Poniente, con solares y casa de Policarpo y Lucía Alvarado, respectivamente, con veintidós metros sesentidós centímetros. Dichos inmuebles los adquirió, por antigua posesión pacífica, por más de quince años y construcción de las casas con su trabajo, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las once y media del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Jesús Villalta. | J. Calero G., Srío.

Pedro Ayala, Alcalde Municipal de esta villa,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título escrito de tres porciones de terreno rústico, ejidal de arada y monte, sin cultivo, de condiciones áridas y medianamente feraces, situado en el cantón Tususuco de esta jurisdicción, las cuales hubo por compra que hizo á su madre Luisa Tenaz y Paulina Gómez Paredes, y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Abarca; al Norte, con solar de la sucesión de Policarpo Abarca y del presentado Jacinto Aguilar, camino de por medio en parte; al Poniente, con terreno de Lucio Abarca, cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Margarito Rosa, dividido por bordes de un barranco; en esta porción tiene el solicitante construida su casa, de habitación, de teja sobre paredes de adobe; la segunda porción, linda: al Oriente, con la misma sucesión de Policarpo Abarca y José María Alvarado; al Norte, con solar y casa de Luisa Tenaz; al Poniente, con terreno de Jerónimo Abarca, cerco de piña y zanjo de por medio, del terreno colindante; y al Sur, con el primer terreno descrito, camino de por medio; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Marcelo Rosa, río Machacal, de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Abarca; al Poniente,

con terreno de la misma sucesión de Margarito Rosa y Marcelo del mismo apellido; y al Sur, con terreno del ya mencionado Lucio Abarca. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.
 Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á catorce de noviembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | A. Arias, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisca Vásquez, José de La Cruz y Juana Cruz, todos mayores de edad y de este domicilio, residentes en el cantón de la Virgen de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad á favor de los tres de un terreno rústico de arada ejidal, de mediana feracidad; de superficie inclinada, de la extensión de una manzana y una sexta parte de otra, poco más ó menos que pesen de buena fé en el cantón de su residencia hace como más de treinta años, donde tienen sus casas de habitación; la primera y el segundo de los interesados, el cual fue comprado á Saturnino Hernández de este domicilio, por el difunto Anacleto de la Cruz de quien, son herederos legítimos dichos interesados, la primera como esposas y los dos últimos, como hijos legítimos de dicho finado Anacleto de la Cruz, lindando dicho inmueble, al Oriente, con terreno de Higinio Hernández camino que conduce para Cojutepeque de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Angel y Tomás Escobar con el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de Justa González con sangradera de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Rosales y Angel Delgado con la misma sangradera de por medio, estimando dicho terreno en cien pesos, no tiene nombre conocido; ni carga real y derecho que pertenezca á otra persona como también proindivisión con otros siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al repetido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de San Cristóbal: Departamento de Guacastlán, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Luis Rauda. | Juan Maradiaga, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Rodolfo Schöenberg, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria,
 Emplaza á los reos ausentes Ruperto y María Rendón, vecinos de Mercedes, para que dentro de quince días se presenten á las Cárceles Públicas de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se les sigue por lesiones á Manuel Correas. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.
 Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | Rodolfo Schöenberg. | Salvador Urbina, Srío.

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Por el presente cita y emplaza al reo ausente Norberto Malara, procesado por el delito de lesiones menores graves, ejecutadas en la persona de Ciriana Alvarez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles de esta ciudad, á defenderse del indicado delito; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar al aludido reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío.

Pidal Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,
 Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Benito y Nicolás García, vecinos de Citlalt, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárceles Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Raymundo Molina y lesiones en Jerónimo y Juan Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | P. Villalta. | M. B. Escobar, Srío.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde y Jefe de este Distrito,
 Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 820 y 876 Fr., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca barrosa, amarilla, criando una ternera de sobre año, hozca,

encerado que está solamente marcado de las dos orejas, y la vaca herrada con el fierro de esta figura:
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con los comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos seis. | Sábulo Fabián. | José F. Fernández, Srío, Intº.

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 820 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un macho bayo, herrado con el fierro de esta figura:
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de sesentidós pesos, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente á deducirlo en el término legal, con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Vicente González. | U. Alfaro, Srío.

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con la Ley, se vendió por esta oficina en pública subasta, un novillo prieto, de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador y sin ventar el de esta figura:
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á recogerlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, noviembre diez y siete de mil novecientos seis. | Luis Vásquez.—Juan Ramos, Srío.

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que de orden de esta Juzgado, se subastó, por ser de dueño y fierros desconocidos, de acuerdo con el artículo 820 C., un tvey obero de bermejo, y blanco, herrado con el fierro que aparece al margen:
 Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería de esta población, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | José Angel Vásquez. | J. M. Rochac, Srío.

LICITACIONES

La Municipalidad de esta Capital, en sesión de cinco del corriente, acordó lo que sigue: "Siendo necesario proveer al Tren de Aseo, para el mejor servicio forrajero, de una máquina para picar zacate, se acordó: autorizar al señor Alcalde para que, previa licitación pública, pida al extranjero una máquina Nº C D y un malacate para moverla Nº IX, de la Fábrica "Harrison Mc Gregor y Cº" inglesa, comprendiendo un repuesto de cuchillas para la máquina." Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas interesadas presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de noviembre de 1906.
 4-2 F. Escobar.

Licitación sobre la provisión del alumbrado público de San Salvador

La Municipalidad de esta Capital, en sesión de cinco del corriente, acordó lo que sigue: "Aproximándose el tiempo en que debe terminar el contrato celebrado en mil novecientos tres con la Compañía del Alumbrado Eléctrico de esta ciudad; y siendo conveniente abrir con anticipación una licitación pública, se acuerda: sacar á licitación la provisión del alumbrado de la ciudad, pudiendo admitirse las propuestas que hagan personas ó empresas nacionales ó extranjeras, hasta el día treintuno de agosto de mil novecientos seis." Lo que se pone en conocimiento del público, para que los interesados puedan dirigir las propuestas respectivas á esta Alcaldía, dentro del término ya indicado.

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre 22 de 1906.
 50-1 Alt. F. Escobar.

Alumbrado eléctrico en Santa Tecla

Se pone á licitación pública el establecimiento, en la ciudad de Nueva San Salvador, del alumbrado eléctrico. La Municipalidad tomará de 36 á 40 focos de luz de arco y de 80 á 100 incandescentes, para el alumbrado público. Admite propuestas, durante un mes, contando desde esta fecha. Los datos y pormenores que deseen los interesados, se darán en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, noviembre 20 de 1906.
 Santiago Montes, Alcalde.
 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 27 de noviembre de 1906

NUM. 278

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Luis G. Chaparro, en calidad de Vice-Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en San Salvador, con la categoría de *ad honorem*, y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter; ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Luis G. Chaparro sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul *ad honorem* de los Estados Unidos Mexicanos en San Salvador, á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 27 de noviembre de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Manuel Delgado.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 27 de 1906

En la solicitud de la Municipalidad de Estanzuelas, Departamento de Usulután, relativa á que se le autorice para permitir el establecimiento de juego de gallos en aquella población, durante los meses de diciembre próximo entrante á abril de 1907; el Poder Ejecutivo, visto el informe favorable del señor Gobernador departamental, ACUERDA: de conformidad, debiendo hacerse el remate de la licencia en el mejor postor, sobre la base de cinco pesos, y cumplirse con las disposiciones de la Sección respectiva de la Ley de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de atender á la mejor conservación del orden público en la ciudad de La Unión, ACUERDA: establecer en aquella localidad un Cuerpo de Policía, con la organización y los sueldos siguientes:

1 Director, al mes	\$ 60.00
2 Inspectores, con \$ 37.50 cada uno, al mes	75.00
16 Agentes, con \$ 30 cda., al mes	480.00
Gasto común	5.00
Total	\$ 620.00

Esta cantidad será pagada por la Administración de Rentas de La Unión, en planillas quincenales, que llevarán el V.º B.º del Sr. Alcalde Municipal y el Deseo del Sr. Gobernador, imputándose *doscientos cincuenta pesos* á la partida número 14 del Art. 15 del Presupuesto, y *trescientos setenta pesos* al Artículo 28 de la misma Ley. Este Cuerpo dependerá de la Dirección General de Policía de esta Capital, oficina que queda encargada de hacer que pase á La Unión un destacamento compuesto del personal arriba expresado, el que se sujetará á las órdenes inmediatas del señor Gobernador Departamental y cumplirá, así mismo, las que se le comuniquen por las demás autoridades constituidas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: encargar interinamente la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos al señor Subdirector del Ramo, don Ricardo Posada, en sustitución del señor don Cupertino C. Aparicio, á quien se le ha concedido licencia por tiempo indefinido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de noviembre de 1906.

Vista la solicitud del doctor Rosalío Acosta Carrillo, relativa á que se permita al señor don Pío Uclés Durón ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que el señor Uclés Durón obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre ambas Repúblicas, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Alejandro Hernández, 2.º Vocal Suplente de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Farmacia y Dentistería, en lugar del doctor Benjamín Orozco, que renunció el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciara los exámenes de la Sección Anexa al Instituto Nacional, de la manera siguiente: don Francisco Campos, don Joaquín Rodezno, don Tácito Funes y el Inspector de esta Zona don Julián Moré Cueto. Se excita á los nombrados para que emitan el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador-Vista de la Aduana de Sonsonate en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación que ha remitido el señor don Tomás G. Orantes, en concepto de Contador-Vista de la Aduana de Sonsonate en los meses de julio á septiembre del corriente año y relativa al reparo que se le hizo, y resultando: haber desvanecido el referido reparo, por valor de cinco pesos ochenta y dos centavos plata, con las razones que ha expuesto; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 49. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: absolviendo al señor Orantes de toda responsabilidad para con el Fisco, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || J. Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en San Lorenzo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los miembros que formaron la Municipalidad y del Tesorero que funcionaron en San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905. Considerando: que los reparos números 1, 2 y 3 quedan completamente desvanecidos con las razones que exponen en su contestación que obra á fojas del 1.º al 8, y que corren agregadas al presente juicio, viniendo, además, las certificaciones, con la respectiva aprobación del señor Gobernador de Ahuachapán. Por tan-

NOVIEMBRE

to: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados, á los ex-Municipes, señores Marcial Cárcamo, Visitación Fajardo, Abraham Rodríguez, y al ex-Tesorero Municipal, don Mariano Salinas. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || José Melhado G. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinte de noviembre de mil novecientos seis.
644 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Refugio, durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. || En vista de la certificación que viene agregada al presente juicio, ha comprobado la Municipalidad que funcionó en El Refugio, Departamento de Ahuachapán, durante el año de 1905, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *veintitín pesos noventa y nueve centavos* [\$21-99 cts.], valor de las resultas á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal de fecha tres de octubre del corriente año y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año arriba expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados, á los señores Abel García, Pedro Vizcarra, Luis García y Ponciano Isabel Cerna. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de noviembre de mil novecientos seis.
645 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Yayantique, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitino de noviembre de mil novecientos seis. No habiendo ningún reparo que deducir á la cuenta de Agricultura de Yayantique, á cargo del Tesorero Municipal don Juan B. Coto, que funcionó durante el año de 1905; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., falla: declárase solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo en referencia, al expresado señor Coto, y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de noviembre de mil novecientos seis.
646 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del libro en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Yayantique, en el año de 1905; se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la ma-

ñana del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio que llevó el Tesorero Municipal de Yayantique, don Juan B. Coto, durante el año de 1905; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 R. C., falla: declárase solvente y libre de todo cargo, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados, al expresado señor Coto; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos seis.
647 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal que funcionó en San Cayetano Istepeque, durante el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. Apareciendo de la certificación que viene agregada al presente juicio que el Tesorero Municipal que funcionó en San Cayetano Istepeque, Departamento San Vicente, durante el año de 1901, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *dos pesos* [\$2.00.] valor de las resultas que fue condenado á pagar. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 de la Ley del R. M., declaro solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á don José Coreas, en concepto de Tesorero Municipal. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de noviembre de mil novecientos seis.
648 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 72 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos seis. Habiéndose glosado las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura de San Juan Tepezontes, las cuales estuvieron á cargo de la Municipalidad de aquella población en el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirles, por estar arregladas á lo prescrito por la Ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142, 45 y 52, respectivamente, de la Ley del R. M., y Reglamentos de Cementerio y Agricultura, falla: declarando á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Francisco Beltrán Velasco, Regino Cambray, Camilo Ramírez y Martín García, solvente y libre de responsabilidad, respecto de los fondos que administró en el período mencionado. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de noviembre de mil novecientos seis.
649 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Berlín, 24.—El Gobierno acaba de publicar un informe importante sobre la cuestión colonial. Se ha hecho bajo la dirección de Dernburgo y todo el documento es una defensa en favor de la propagación de la empresa colonial, en pró del protectorado alemán en África. En conclusión, dice que el error mayor en la política colonial ha sido la falta de sostén de parte del Gobierno al abrir el protectorado, especialmente en lo tocante á ferrocarriles, y añade, además, que si la Nación hubiese gastado en años anteriores en líneas férreas la suma que hoy está gastando en la guerra, ésta no habría ocurrido, y el país ya podría tener una red de vías férreas, y una Alemania nueva en Sud África. No obstante que Alemania goza de una prosperidad especial, se duda de que esta continúe, pues durante varios meses el público ha dejado de entrar en especulaciones tratándose de Compañías industriales; no obstante que estas compañías han publicado informes brillantes, han repartido dividendos grandes y han recibido pedidos en mayor escala y á mejores precios, de los productos fabricados. Esta actitud pacífica de parte de los particulares, hace creer á los banqueros y fabricantes que la ola de prosperidad se está gastando.

París, 25.—El "Gil Blas" dice que la demolición del puerto en Salónica, ha hecho descubrir muchos tesoros arqueológicos. Las basas y los pilares contienen cuarenta inscripciones en griego y en latín, demostrando que las ciudades de Macedonia eran griegas y no de Bulgaria, como algunos historiadores han aconseguido. El "Petit Parisien" dice que Madame Calve ha llegado á Marsella, donde está el yate "Varim", perteneciente á Eugenio Higgins, de Nueva York, el cual está listo. Se sabe que Higgins es el novio de Madame Calve. El "Humanité", haciendo comentarios sobre los aplausos que el mundo ha tributado á Andrés Carnegie por su obsequio de \$50,000 á la Universidad de San Andrés, manifiesta que un hombre que gana 2,000 francos al año y que de vez en cuando da medio franco á la caridad, pública ó privada, es cuatro veces más generoso que los millonarios americanos.

Baltimore, 25.—El Presidente Platt avisa que Carnegie ha donado \$500,000 á la Biblioteca Pública para establecer 20 sucursales en esta ciudad.

Varsovia, 25.—Los socialistas amenazan con una huelga general mañana, como protesta contra la ejecución de cuatro socialistas inocentes.

Posen, 25.—De aneurisma falleció el Arzobispo Stablewski. Fue encontrado muerto, sentado en una silla, en su escritorio. Su muerte ha sido muy sentida.

Londres, 25.—Nombróse al General Arturo Paget, Comandante Militar en Irlanda, en lugar del General Greenfield.

Nueva York, 25.—El Conde Boni Castellane telegrafió á Martin, el propietario del gran "Restaurant Martin" en Nueva York, ofreciéndole 100,000 francos al año como Jefe de mozos de servicio. Martin contestó: "Mi amigo, el Conde Cubas, irá á pedir á Ud. una reparación por las armas, por el insulto".

(Traducción de don Samuel S. Nixon)

Panamá, 25.—Hoy se celebraron los oficios fúnebres por el descanso de la señora M. E. Mitchell, esposa del Cajero del Banco Internacional. La señora falleció ayer, á las 4 p. m., después de 4 semanas de enfermedad.

Buenos Aires, 25.—En medio del mayor orden se efectuaron hoy las elecciones de los 2 diputados, Carlos Carles y Zoilo Cantón, habiendo éstos obtenido 1,500 votos contra 1,496 que obtuvieron los candidatos nacionalistas y 1,470 los del partido socialista. Las elecciones de las Autoridades locales en las provincias, también se están llevando a cabo en el mayor orden, obteniendo el triunfo los candidatos del Gobierno. Solamente en Santa Fe hubo oposición. Mañana celebrarán junta los tenedores de cédulas en La Plata, para discutir si se aceptan las propuestas hechas por el Gobierno. La mayoría asegura que se aceptarán las propuestas de arreglo.

Río de Janeiro, 25.—El Senado anuló la elección de Senador, recaída en la persona del ex-Ministro del Interior. Un grupo de estudiantes y otros individuos quisieron hacer, con ese motivo, una demostración, dirigiéndose a la residencia del Presidente Penna, quien les encargó que tuvieran calma.

Asunción, Paraguay, 25.—Hoy tomaron posesión del Poder el Presidente Benigno Ferreira y el Vice-Presidente Emiliano González Navero.

Panamá, 25.—Shonts abriga la esperanza de que arreglará satisfactoriamente el trabajo de excavación en la obra del Canal con la ayuda de obreros; pero él y Stevens están preparados para llevar ese trabajo a cabo, en lo particular, si el jornal resulta demasiado alto. En ese caso, se tropezaría con la dificultad de encontrar contra-maestros competentes. La fuerza de Policía de la Zona ha sido reducida de 243 á 173 agentes; pero ese número será aumentado nuevamente cuando sea necesario. Esta reducción representa una economía de \$30,000 anuales. Quedaron también suprimidas las Autoridades Municipales en la Zona, y el Presidente tiene la intención de establecer el Código Civil en dicho lugar. La muerte de la señora Mitchell es la tercera defunción de norteamericanos, desde que los Estados Unidos tomaron á su cargo los trabajos del Canal.

Liverpool, 25.—El comercio en general y el público en particular, han recibido desfavorablemente la noticia de que los fabricantes de jabón quieren formar un trust, y se habla de que es mejor que cada fábrica continúe sus negocios como antes.

Hamburgo, 25.—Ha sido sentenciada á pagar una multa de 200 marcos y á 20 días de prisión, la señorita Doctora Anita Augspurg, por desacato á la autoridad de la Policía, manifestada en la publicación de un artículo en un periódico.

Habana, 25.—Personalmente se presentó Pino Guerra ante Magoon, suplicándole ascender á 8 Oficiales de la Guardia Rural, por su valentía y buen comportamiento en el servicio. Estos Oficiales fueron heridos por las fuerzas que comandaba el mismo Pino Guerra. El señor Magoon ofreció á Pino Guerra llamarle la atención de este asunto al General Rodríguez, Jefe de la Guardia Rural.

Salamanca, 25.—Con motivo de la llegada de Sayo Avila, fue éste objeto de una entusiasta recepción.

Almería, 25.—Un terrible incendio destruyó el vapor inglés "Newisle", perdiéndose su carga de 500 toneladas de plomo.

Londres, 25.—Comunican de Madrid que los estudiantes y cléricos inspirados en los círculos católicos, pretenden recoger firmas en la Universidad, protestando contra la Ley de Asociaciones. En Granada se temen desórdenes por las continuas luchas del partido clerical contra los anticlericales. El partido liberal trata también de impedir la

propaganda de los clérigos, pero éstos y las autoridades están prevenidos. En la Coruña prevalecen agitaciones y entusiasmo anticlericales; se celebraron juntas, acordándose hacer circular protestas contra los ultramontanos. Se han declarado en huelga 280 mujeres cargadoras de sal, pidiendo 8 reales de jornal en vez de 5, por 12 horas de trabajo. Se fundan en que los hombres trabajan menos y ganan más. Los patronos se niegan á acceder. Informan de Madrid que el Senado aprobó la Ley respecto á la validez de títulos académicos extendidos en el exterior.

Londres, 25.—De la Coruña informan que se están celebrando juntas tumultuosas de los cléricos. El partido católico se muestra encolerizado contra la Ley de Asociaciones. La Policía se ha visto en la necesidad de intervenir para restablecer el orden. Más tarde se presentaron centenares de carlistas que llegaron con bandas de música y entonaron la Marsellesa.

Barcelona, 25.—En la Plaza de Toros se celebró una gran junta popular adhiriéndose á los anticlericales, y viviendo á la libertad y á la revolución. Los conservadores adoptaron la medida de celebrar juntas populares en todo el Reino, el día 8 de diciembre próximo.

[Traducción de don Jorge Auerbach].

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alberto Ramírez, Delfina C. Ayala, E. Vives Monjil, Felipe Argueta, Inés Canales Esparta, Justa Molina, José B. Alvarado, Magdalena Hidalgo, P. de J. Rivara y Soledad Sánchez.

Ausentes.—Capitán Luis Andreu y Adán Pineda [2].

Oficina del Hospital Rusales.

Ausente.—Rafael Quiñones.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Albino Barrera. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 27 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de noviembre de 1906.

Ausentes.—Manuel Ugarte [tarjeta postal], Agustín Cáceres, Isidro Cáceres, Angel Castro, Vidal Manzanares, Salvador Mendieta [4], Salvador Muñoz [carta], Carmen Guevara, Luz Vázquez, Mercedes Cisneros, Pedro Alberto Hernández, Manuel Torres, Luis Melara, A. G. Sama, Antonio González, Salomón González, Teresa Zepeda, Antonio Delgado, Alfonso Mira, Josefina de Godoy, Francisco Núñez, J. Luis Malara, Justa Orellana O., Leonora Zometa, Carmen Gómez, Francisco Espinal, Marco T. Terezn, Gaetano Andretta [2] y Juan Weiss.

Por contravención al Reglamento.—Antonio A. López.

Devuelta de Santo Domingo.—José María Rochac.

Domicilio ignorado.—Salvador H. Ochoa [tarjeta postal], Martina Hernández, A. P. Estrada, Francisco Blanco, Dolores Flores, Antonia Navarrete, J. A. Granados [carta], Jorge Tamayo, Isidra Ruiz, Carmen Ungo h. (2), Vicenta de Paz, Pedro Martínez, María del Carmen T. López, Julio Monterrosa, Luciana Sibrán, Margarita Pérez, Mercedes v. de López, Isabel Ocampo, Andrés Melara, Carmen Urrutía, Guillermo Perli, Francisca Mármol, Jesús López, Carlos Bollarini, Gregorio Figueroa, Mercedes Escalante, Elisa Rocinos, Angilina Martínez, Cecilio Galán y Meza, Domingo Sosa, Salvador C. Campo, Jesús de Cornejo, Luis Hernández, Jesús Rivera, Leonor V. García, José María Salazar, Miguel Borjas, Andrea Valle, Baltasar Herrera, María Fortillo y Salvador Gómez M.

Falta de franqueto.—Señoras Dueñas, Felipa Manjivar y Manuela Rosel.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de noviembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por ebrio y esta-

cionarse en las esquinas; 1, por estafa; 1, por sospechoso; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio fondeado; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por estacionarse en el Mercado, sin ocupación alguna; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, á pedimento de su madre; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por escándalo público; 2, por vagos, y 7, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres: 1, por ebria fondeada, y 2, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Oscar Ulex, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: José D. Córdova, de esta ciudad, y Gral. C. T. Avilés, de Santa Ana. Salíó: Coronel Francisco Calvo, para Icaico.

Hotel Nacional.—Entraron: Francisco P. Figueroa y Andrés A. Rudas, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio J. Luna, de Santa Ana, y Alfonso Zárate, de Tepecoy. Salíó: Desiderio Scotti, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: Dr. José María Montalvo, de Suchitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 27 de 1906.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquero,
Tesorero.

20—12

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurafista, para distribuir los fondos que se coleccion con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excitó á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yádice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yádice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes de su difunta esposa Erula Espinal el señor Nicolás Reyes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. Rafael M. Herrera. | Rafael J. Méndez, Srío. | 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se le ha presentado el señor don Dámaso Amaya, de este domicilio, con residencia en el cantón de Cuyantepeque, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles, los cuales son de naturaleza rústica. El primero, el derecho que tiene á las cuatro sextas partes en un terreno denominado El Potrero, de la capacidad de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y que posee proindiviso con Alfonso Amaya, Jorge Baires y Cesilio Novoa, lindante: al Norte, terrenos del solicitante, mediando la quebrada de El Jicaro, hasta llegar al lugar llamado El Lavadero Viejo, y de aquí aparta el curso de la quebrada antes dicha, continuando el límite por cercos de antiguas de pías y piedra hasta llegar á un árbol de tuna que está en la rivera de la misma quebrada; lindando desde este punto, con terreno de Cesilio Novoa Amaya, mediando la quebrada de El Jicaro, hasta su encuentro con la de El Monte Oscuro al Oriente, con los de Cecilio Novoa mediando la última quebrada aguas arriba hasta la zan-

la que tiene del filo del cerro de Quebrada Honda, al...
 Sur, pequeñas zanjas atravesando una pequeña loma y...
 pasa por el Tanque antiguo aguas arriba hasta unas...
 arboledas y pinales antiguos, de aquí forma una curva...
 de Oriente a Poniente y continúa hasta la vuelta del...
 camino antiguo; y al Occidente, con los del mismo...
 solicitante y el doctor Fermín Velasco, mediando cerca...
 de la pita hasta la quebrada de El Jicaro antes men...
 cionada. En el inmueble descrito existen dos obra...
 jes de elaborar añil de los cuales el llamado Del Salto...
 me pertenece exclusivamente en el otro del Papaturro...
 me corresponden cuatro sextas partes. Segundo, un...
 derecho a la sexta parte en un terreno llamado La Jo...
 ya de la capacidad de diez manzanas poco más ó me...
 nos ó sean siete hectáreas, inmueble que posee pro...
 indiviso con Cruz y Alfonso Amaya, Jorge y Desiderio...
 Baires y Cesilio Amaya Novoa, lindando al Norte, con...
 terrenos de don Cesilio Amaya Novoa, mediando una...
 pequeña zanja; al Oriente, con los de Jorge y Desiderio...
 Baires; una quebrada de por medio; al Sur, terreno de...
 la sucesión de Viviana Amaya; mediando una quebrada...
 seca aguas arriba hasta el filo más alto del mismo...
 terreno; y al Poniente, con los del mismo solicitante...
 mediando una línea que parte desde dicho filo y...
 atraviesa varias torreas hasta formar esquina en el...
 terreno de Cesilio Amaya Novoa. Tercero, un terreno...
 denominado Las Quebradas del Jicaro y Loma del Nance...
 de la extensión superficial de veintinueve manzanas...
 poco más ó menos ó sean catorce hectáreas y diez...
 áreas y linda al Oriente, terrenos de la sucesión de...
 Basilio Amaya y de Cesilio Amaya Novoa, mediando la...
 quebrada del Jicaro, hasta su encuentro con la quebra...
 dita del ojo de agua de las Cruces, siguiendo aguas...
 arriba hasta donde concluye el límite; al Norte, con...
 el de la sucesión de Viviana Amaya, mediando la...
 misma quebrada, continuando por un filo hasta el...
 término de la loma del Nance; y sigue por la mediación...
 de las torreas de la propia loma hasta llegar a la...
 torera del Plan del Cuilote, continuando en línea...
 recta hasta un mojón de piedra que se encuentra en...
 el punto donde termina el filo del cerro de Cunchique...
 al Poniente, con los del solicitante, mediando mojon...
 es de piedra y la quebrada El Copino hasta su desem...
 bocadura en la quebrada del Jicaro; y al Sur, con los...
 del mismo solicitante, y de las sucesiones de Santiago...
 y Basilio Amaya, mediando la referida quebrada del...
 Jicaro, teniendo construidas dos casas una de toja y...
 la otra de paja. Cuarto, un terreno denominado El...
 Marfo de nueve manzanas de extensión ó sean seis...
 hectáreas y treinta áreas, y linda al Oriente, terrenos...
 del doctor Fermín Velasco; separados por la quebra...
 da de El Marfo; al Norte, con los del solicitante;...
 mediando mojon es de piedra; al Poniente con los de...
 Jorge Baires y del mismo solicitante, mediando mojon...
 es de piedra y un zanjo que pertenece al terreno que...
 se describe; y al Sur, con los del referido Jorge...
 Baires y el doctor Fermín Velasco; limitados en una...
 pequeña parte por el encuentro de las quebradas...
 de Las Casas Viejas y El Marfo, mencionado al...
 principio. Quinto, un terreno llamado El Pepeto...
 de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas...
 y sesenta áreas, y linda al Norte, terreno de Cirilo...
 Rodríguez, mediando una quebrada seca; al Oriente, con...
 los de don Cesilio Amaya Novoa y con los de las...
 sucesiones de don Santiago, Viviana y Micaela Amaya...
 sirviendo de lindero una línea trazada sobre varios...
 filos sucesivos; al Sur, con los de Tiburcio Rodríguez...
 sirviendo de lindero un cerrito que sirve de mojón...
 en este punto cubre el límite Occidental formando un...
 ángulo agudo; y al Poniente, con el del solicitante...
 mediando las vertientes de la quebrada del Jicaro. Sexto...
 un terreno denominado Las Casas Viejas como de diez...
 y ocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas...
 y sesenta áreas, y linda al Norte, con terrenos del...
 solicitante, mediando la quebrada del Jicaro; al...
 Oriente, con el mismo, mediando cercas de pinas...
 antiguas; al Sur, con los del mismo, el doctor...
 Fermín Velasco, Jorge Baires y Dolores Gómez...
 mediando mojon es y un camino antiguo; y al...
 Poniente, con el mismo solicitante, mediando la...
 quebrada del Jicaro. Séptimo, un derecho a la...
 sexta parte de un solar y obraje de elaborar añil...
 llamado De Veinticuatro, como de una manzana ó...
 sean setenta áreas el cual posee pro indiviso con la...
 sucesión de doña Viviana Amaya, Cesilio Novoa Amaya...
 Alfonso Amaya, Jorge Baires y el doctor Fermín...
 Velasco, advirtiendo que de las cinco partes que...
 sobran, tiene en dos de ellas, en la primera ó sea la...
 que pertenece a la sucesión de Jesús Amaya por compra...
 que hizo la mitad, perteneciendo la otra mitad al...
 señor Cesilio Novoa A.; y en el derecho que le...
 correspondía a la sucesión de Santiago Amaya, me...
 tocan cuatro sextas partes por compra que...
 también hizo. El terreno á que se refieren los...
 derechos mencionados, linda al Norte, terreno del...
 solicitante mediando la quebrada del Jicaro; al...
 Oriente, con el de Cesilio Novoa; mediando la...
 misma quebrada; y al Poniente y Sur, con los de...
 las personas con quienes posee pro indiviso y...
 quedan ya nombrados, excepto el doctor Fermín...
 Velasco, mediando cercas antiguas de piedra y...
 pita. Quien se crea con derecho a los inmuebles...
 mencionados, que ocurra deducirlo en el término de ley.
 Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distri-

to, de sus respectivos señores, a las nueve de la mañana del día...
 siete de noviembre de mil novecientos seis. Rufael...
 Alvarado. | A. Veliz, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,
 Hace saber, que a esta Alcaldía se ha presentado...
 el señor Fernando Rivera, mayor de edad, soltero...
 jornalero y de este domicilio, solicitando título de...
 propiedad de dos manzanas de tierra de naturaleza...
 rústica, sin número ni cargas, en el lugar llamado...
 Rancho Viejo, en la hacienda comunal San José Tal...
 chalya de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al...
 Oriente, con terreno de Basilio Landaverde; al Norte...
 con terreno vacante, río de por medio; al Sur, con...
 terreno de Rosalía Flores; al Occidente y Sur, con...
 terreno de Lupario Landaverde, siendo los colindantes...
 de este domicilio. El que se crea con derecho al...
 inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el...
 término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal La Reina, a las...
 diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil...
 novecientos seis. Emeterio Maldonado. | Tránsito...
 Portillo, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber, que a esta Alcaldía se ha presentado...
 don José Angel Pérez, mayor de edad, agricultor en...
 propiedad y de este domicilio, solicitando por escrito...
 se rectifique nuevamente las medidas de un terreno...
 que posee, situado en el lugar llamado Las Hojas de...
 esta jurisdicción, del cual ha pedido título de propie...
 dad con fecha 15 de agosto último, según se ve del...
 edicto publicado en el "Diario Oficial" N° 208, Tomo...
 61, fecha 20 del expresado mes, por considerar que...
 las medidas practicadas no están, en un todo de a...
 cuerdo como deben ser: cuyo terreno se compone de...
 trece manzanas cinco áreas, y sus linderos son los...
 siguientes: El Oriente, con terreno de Tomás Jaco y...
 Gregorio Meza; por el Norte, con terrenos de Silves...
 tre Guardado, Policarpo Castro, José Angel Barreto...
 y Juan Villeda; por el Poniente, linda con terrenos de...
 Juan Villeda, Tugibio Pérez y Nicolás Castillo; y al...
 Sur, con otros terrenos de Gregorio Flores, Tomás y...
 Nieves Jaco, lo mismo que con los de doña Isabel...
 Calderón de Zaroni y Jacinto Cáceres. La persona...
 que se crea con derecho al inmueble descrito, que se...
 presente a deducirlo ante esta Alcaldía es el término...
 de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San...
 Antonio del Monte, a las nueve de la mañana del día...
 quince de noviembre de mil novecientos seis. | Bartol...
 o Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío.

Exequiel Arilla, Alcalde Municipal de esta ciudad y
Jefe del Distrito,
 Hace saber, que a esta Alcaldía se ha presentado...
 por el la señora Pantaleón Gómez, de cuarenta años...
 de edad, de oficio doméstico y de este vecindario...
 solicitando título de dominio de un solar que posee en...
 el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y De...
 partamento de La Unión, que mide por el Oriente...
 treinta y ocho metros veintiséis centímetros, linda...
 con solar de Catarina Perla; por el Norte, veinte metros...
 noventa centímetros, con solar de Gregoria Canales;...
 por el Poniente, cuarenta y tres metros cuarenta y...
 siete centímetros, con los pozos de la Galera; y por el...
 Sur, cuarenta y tres metros, linda calle de por medio...
 con casa y solar de Sabina García, en cuyo solar existe...
 un rancho de toja sobre horcones, tabacalado, de...
 siete metros cuarenta y tres centímetros de largo por...
 siete metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho...
 incluído el corredor. El solar en referencia es de...
 naturaleza urbana, de predio dominante, sin número...
 sin carga, sin gravamen ni tiene subdivisión con...
 ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. La...
 persona que se crea con derecho al inmueble descrito...
 que se presente hacer uso de él en el término de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal La Unión, a las...
 nueve de la mañana del día cinco de julio de mil...
 novecientos seis. | Exequiel Arilla. | Manuel C. Güem...
 bas, Srío.

EMPLAZAMIENTOS
 Rodolfo Schönberg, Juez 1° de 1ª Instancia de lo...
 Criminal del Distrito de Alegría.
 Emplazó a los reos suséntes Ruperto y María Ren...
 dadores vecinos de Mercedes, para que dentro de quince...
 días se presenten a las Cárcules Públicas de esta ciu...
 dad a este Juzgado, a manifestar su defensa en la...
 criminal que se les sigue por lesiones a Manuel Co...
 reas. Las autoridades de la República están en la...
 obligación de capturar a dichos reos, y los particula...
 res en la de denunciar el lugar donde se oculten.
 Juzgado primero de primera Instancia de lo Crimi...
 nal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las...
 dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil...
 novecientos seis. | Rodolfo Schönberg. | Salvador...
 Urbina, Srío.

SUBASTAS
 El infrascrito Alcalde y Jefe de este Distrito,
 Hace saber, que por ser de dueño y fierro desco...
 nocido y dispendiosa su custodia y conservación, de...
 conformidad con los artículos 620 y 876 Pr., se vendió

en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca barro...
 sa, amarilla, criada una ternera de sobre año, mueta...
 encerado que está solamente marcado de...
 las dos orejas, y la vaca herrada con el...
 fierro de esta figura...
 La persona que se crea con derecho al sob...
 rante líquido que se encuentra depositado en la Teso...
 rería Municipal de esta villa, que ocurra con los...
 comprobantes legales, que le será entregada.
 Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Teju...
 itla, a las ocho de la mañana del día primero de no...
 viembre de mil novecientos seis. | Sirlulo Fabian...
 José F. Fernández, Srío. Int.

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de...
 conformidad con la Ley, se vendió en pública subasta...
 en esta Alcaldía, un macho bayo, herr...
 do con el fierro de esta figura...
 La persona que se crea con derecho al sob...
 rante líquido de sesentiséis pesos, que se encuen...
 tra depositado en la Tesorería Municipal de esta...
 ciudad, que se presente a deducirlo en el término le...
 gal, con sus comprobantes respectivos.
 Alcaldía Municipal: Itehasca, a las nueve de la ma...
 ñana del día diez de noviembre de mil novecientos...
 seis. | Vicente González. | U. Ayaró, Srío.

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de...
 conformidad con la Ley, se vendió por esta oficina en...
 pública subasta, un novillo prieto, de dueño...
 y fierro desconocido, teniendo como criador...
 y sin ventar el de esta figura...
 La persona que se crea con derecho al sob...
 rante líquido, que ocurra a recogerlo con sus com...
 probantes legales.
 Alcaldía Municipal: Acultuata, noviembre diez...
 y siete de mil novecientos seis. | Luis Vásquez. | Juan...
 Ramos, Srío.

El infrascrito Juez,
 Hace saber, que de orden de este Juzgado, se su...
 bastó, por ser de dueño y fierro desconocidos, de...
 acuerdo con el artículo 620 C., un buey obero...
 de bermejo, y blanco, herrado con el fierro...
 que aparece al margen...
 Quien se crea con derecho al sobrante líqui...
 do que se encuentra depositado en la Tesorería de...
 esta población, que se presente con sus comprobantes...
 que le será entregado.
 Juzgado de Paz: Santo Domingo, Departamento de...
 Sonohate, a las tres de la tarde del día quince de...
 noviembre de mil novecientos seis. | José Angel Vá...
 quez. | J. M. Rochac, Srío.

Por ser dispendiosa su conservación, y de conformi...
 dad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en...
 pública subasta en esta Alcaldía, de un buey...
 obero, corchillas bermejas, de dueño y fierro...
 desconocidos, herrado con esta figura...
 Quien se crea con derecho al sobrante líqui...
 do que se encuentra depositado en la Tesorería Muni...
 cipal de esta población, que se presente con sus com...
 probantes que le será entregado.
 Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las ocho de la...
 mañana del día veinticinco de octubre de mil nove...
 cientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga...
 Srío.

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, y...
 de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en...
 pública subasta en este Juzgado, de un nov...
 villa bermeja, mocha del cuerno derecho...
 herrada con el único fierro de esta figura...
 El que se crea tener derecho al sobrante lí...
 quido que se ha depositado en la Tesorería Municipal...
 de esta población, que ocurra con sus comprobantes le...
 gales a deducirlo dentro del término de ley, para que...
 le sea entregada.
 Juzgado de Paz: San Francisco Morazán, noviembre...
 trece de mil novecientos seis. | Andrés Lubrado. | Is...
 bel de Jesús Cardoso, Srío.

LICITACIONES
 La Municipalidad de esta Capital, en sesión de cin...
 co del corriente, acordó lo que sigue: "Siendo nece...
 sario proveer al Tren de Aseo, para el mejor servicio...
 forrajero, de una máquina para picar zacate, se acordó...
 autorizar al señor Alcalde para que, previa licita...
 ción pública, pida al extranjero una máquina N° C D...
 y un malacate para moverla N° IX, de la Fábrica...
 "Harrison Mc Gregor y C°" inglesa, comprando un...
 repuesto de cuchillas para la máquina." Lo que...
 se pone en conocimiento del público, para que las...
 personas interesadas presenten sus propuestas a esta...
 Alcaldía, dentro del término de ocho días.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de noviembre...
 de 1906.
 4-2 F. Escobar.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 28 de noviembre de 1906

NUM. 279

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 8 del juicio seguido contra la Municipalidad de Cuyultitán, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales de Cuyultitán que funcionaron en el año de 1905, á su contestación, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo, acompañan una certificación, con la cual desvanecen los dos primeros reparos; habiendo enterado en la Tesorería Municipal de aquella población los cincuenta y siete y medio centavos que faltaban, correspondientes á los dos últimos reparos, comprobándolo con las certificaciones que se agregan á este juicio. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad á la referida Municipalidad, compuesta de los señores Ireneo Huezo, Esteban Montoya, León Callejas y Cecilio Chávez, respecto del fondo que administró en el mencionado período. || Líbrase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de noviembre de mil novecientos seis.

650 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 85 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Lislique, correspondiente al año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos seis. Habiendo sido glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de Lislique, á cargo de la Municipalidad que funcionó durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. C., fallo: declárase solventes y libres de toda responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipales, señores Julio Blanco, Froilán Benítez S., Pablo Alvarenga y Juan Pablo Bonilla. Certifíquese esta sentencia, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos seis.

651 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 74 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de San Cris-

tóbal, correspondiente al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos seis. Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de San Cristóbal, del año de 1899; y no encontrando ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 45 del R. de C. y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor don Serapio Mancía, quien llevó la cuenta aludida, se halla libre de toda responsabilidad, respecto á la cuenta dicha, y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos seis.

652 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 21 del juicio de cuentas seguido á la Municipalidad de Candelaria de 1905; se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos seis. Como última responsabilidad que les quedaba de las cuentas que rindieron como miembros de la Municipalidad del pueblo de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, del año 1905, los señores Indalecio Díaz, José Menéndez, José Antonio Angulo y Lucio Ayala, han enterado en la Tesorería Municipal de dicha población la suma de nueve pesos ochenticinco centavos [\$9.85]; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara libres de responsabilidades, por lo que hace á las cuentas indicadas; y para su finiquito, extiéndase certificación de este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos seis.

653 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la Villa de Texistepeque que funcionó el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. || Con la certificación que obra al folio 23 de este juicio, comprueba la Municipalidad que funcionó en la Villa de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, en todo el año próximo pasado, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de trescientos veintidós pesos ochenta y cinco centavos; valor de las resultas que se les dedujeron á las cuentas que de los fondos municipales ha presentado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha Municipalidad, compuesta de los señores Doctor Juan A. Sandoval, Marcos Tobar, Hermenegildo Ro-

dríguez, Juan Escobar, Fermín Barrientos y Félix Lizares, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Déseles certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de noviembre de mil novecientos seis.

654 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Masahuat, Departamento de Santa Ana, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. || Habiendo enterado la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Masahuat, Departamento de Santa Ana, en todo el año de mil novecientos cinco, la suma de doce pesos cincuenta centavos (\$12.50), según consta de la certificación expedida por el actual Tesorero Municipal de aquella población, que se agrega al folio 12 de este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas de los fondos municipales correspondientes al año próximo pasado, á la Municipalidad de que se ha hecho mérito, compuesta de los señores Felipe Aguilar, Manuel Aguilar, Lino Aguilar y Jesús Aldana. Extiéndase certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de noviembre de mil novecientos seis.

655 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Santo Domingo, en el año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos seis. La cuenta del Fondo de Cementerio de la Villa de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, del año de 1899, y que fue llevada por don Andrés Iglesias, está correctamente arreglada á la Ley, no teniendo ningún reparo que deducirle. Por tanto: de acuerdo con el Artículo 45 del R. de C., y con el Artículo 142 del R. M., fallo: declárase al expresado señor Iglesias, libre de responsabilidad, por lo que hace á dicha cuenta; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos seis.

658 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Ana que funcionaron el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y-media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos seis. Vista la contestación dada por la Municipalidad y por el Tesorero Municipal que funcionaron en la ciudad de Santa Ana en todo el año de mil novecientos tres, relativa á los reparos que se les dedujeron en las cuentas que, de los fondos municipales, administraron en el año citado; y considerando: que con las razones expuestas y los documentos presentados que se agregan á los folios 6 al 8 y 12 de este juicio, los cinco reparos de que consta el pliego respectivo quedan desvanecidos. Por tanto; y no habiendo ningún otro cargo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solventes y libres de responsabilidad, por las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado, á la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Doctor Salvador Rodríguez, Fernando López, Enrique Zelaya, Jesús Vides, A. Lináres, S. Rivas (h.), Carlos Córdón, Ezequiel Aguilar y E. Hernández, lo mismo que á su Tesorero, don Juan Galdámez A. // Déseles certificación de este fallo,

para que les sirva de finiquito. // Víctor Noubleau. // Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de noviembre de mil novecientos seis.
657 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 27 del juicio de cuentas seguido á la Municipalidad de Suchitoto de 1905 y á su Tesorero, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos seis. Con la constancia que se registra al folio 25 del presente juicio, se comprueba el pago completo de la responsabilidad de ciento cuarentisiete pesos veintisiete centavos (\$147.27 cts.), que se dedujo al señor don Antonio Santa María López, en concepto de Tesorero Municipal de los fondos de Agricultura y de Salubridad de la ciudad de Suchitoto del año próximo pasado; y no teniendo dicho señor ningún otro cargo pendiente al respecto, se le declara libre de responsabilidad, por lo que hace á la recaudación é inversión de los fondos referidos; y para que le sirva de finiquito, extiéndase certificación de este auto. // Salazar A. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos seis.
660 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 12 de octubre al 2 de noviembre de 1906.

Orden numérico	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
7	Call	Domingo	1	c.	
312	Cómez	Teodoro	1	c.	
182	Fort	Antonio	1	c.	
21,918	de Moreira	Josefina Chávez	1	c.	
3,013	Peña	Susana	1	c.	
39	Díaz	Porfirio	1	c.	
819	Taydt	Julio	1	c.	
10,995	de Roma	Juana Rousset	1	c.	ausentes
682	"	"	1	c.	"
936	Meyer	Carlos A.	1	c.	"
671	Baldasserotto	Pío	1	c.	"
1,155	Ullas	José S.	1	c.	"
314	Medina	Jesús	1	c.	"
251	Otero	José	1	c.	"
108	Fontán	Amelia	1	c.	"
1,231	Núñez	J. Antonio	1	c.	"
221	Limiñana	Pascual	1	c.	"
3,024	"	"	1	c.	devuelta de México
7,409	Lagreta	Giuseppe	1	c.	" San Paulo
7,066	Aitachu	Carlos	1	c.	ausentes
7,522	de Nieto Paz	Arostegui	1	c.	"
468	Caastñeda	Francisco	1	c.	"
1,843	Núñez J.	Francisco	1	c.	"
268	Mendieta	Salvador	1	p.	"
269	"	"	1	p.	"
1,998	"	"	1	p.	"
270	"	"	1	p.	"
417	Altechal	Carlos	1	p.	"
148	Carranza	Benito A.	1	p.	"
168	Cisneros	Francisco	1	p.	"
2	Chavarria	Abraham	1	p.	"
1	Schönenberg	Roberto	1	p.	"
2	Ruano	Emeterio	1	p.	"
12	Mejía	Encarnación	1	p.	"
2	Bitgacio	Antonia	1	p.	"
1	Vásquez Fernández	Felipe	1	p.	"
2,195	Muttiel	A. de	1	p.	domicilio ignorado
4,834	Arévalo	Fretza y	1	p.	"
4,837	"	"	1	p.	"
4,836	"	"	1	p.	"
4,835	"	"	1	p.	"
9	Madrid	E.	1	p.	Falleció
3	Salinas	Alfredo	1	p.	"
332	"Siglo XX"	Imprenta del	1	p.	No existe
335	"Centro Americano"	"	1	p.	"
351	Domínguez	Pérez y	1	p.	"

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 2 de 1906.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de noviembre del 18 al 24 de 1906.

ARTICULOS	MEDIDA		DEPARTAMENTOS	
	Medida	Precio	Medida	Precio
Mais blanco desgranado	Fanega	13.00	La Unión	13.00
Mais amarillo desgranado	"	6.00	Morazan	6.00
Maicillo	"	54.00	Usulután	54.00
Frijoles negros	"	54.00	San Miguel	No informó
Frijoles blancos	"	48.00	Cabañas	9.00
Trigo	Quintal	7.00	San Vicente	6.00
Garbanos	"	18.00	La Paz	7.00
Arroz	"	12.00	Cuscatlán	8.00
Papas del país	"	16.00	Chalatenango	No informó
Papas de California	"	15.00	San Salvador	10.00
		10.00	La Libertad	12.00
		5.00	Sonsonate	No informó
		20.00	Ahuachapán	15.00
		30.00	Santa Ana	No informó
		12.00		
		7.00		
		10.00		
		8.00		
		4.00		
		24.00		
		20.00		
		36.00		
		12.00		
		8.00		
		7.00		
		6.50		
		7.50		
		36.00		
		40.00		
		18.00		
		7.00		
		5.00		
		10.00		
		10.00		
		15.00		

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Portsmouth, 26.—Los Jefes de los fogoneros que el día 4 del presente se sublevaron contra sus superiores de la fuerza naval, fueron sentenciados por la Corte Marcial á 5 años de presidio con trabajos forzados.

París, 26.—La Comisión del Parlamento aprobó por una mayoría de 8 votos la abolición de la pena de muerte, sustituyéndola con prisión por vida.

Londres, 26.—De Madrid dicen que continúan los debates sobre la Ley de Asociaciones. Moret conferencia con Montero y acordaron impedir que pase esa ley. También llegaron á un acuerdo comunicándose á Domínguez, expresándole su actitud. Los estudiantes de las diferentes escuelas hicieron hoy una demostración de protesta por haber aprobado el Senado la validez de títulos académicos extranjeros. La Policía disolvió los grupos de los manifestantes.

Barcelona, 26.—Los estudiantes acordaron presentarse en huelga. Se dirigieron en grupos á la Universidad, rompiendo las ventanas del edificio é impiendo que los Profesores continuaran sus clases, y produciendo un escándalo colosal. De allí se dirigieron al Instituto, rompieron las vidrieras y las puertas, quedando suspensas las clases, y por último, se dirigieron á la Escuela de Comercio, cometiendo los mismos escándalos. Hubo combates á pedradas con la Policía.

Londres, 26.—Comentando el corresponsal del "Times" en Tángor la situación de Marruecos, dice que aunque no hay peligro inminente de parte de los nativos, parece que ya es llegado el tiempo de ponerles fin á los insultos de que son objeto los residentes europeos.

Berlín, 26.—Un despacho recibido, procedente de Fez, dice: "El miércoles próximo pasado, queriendo una tribu marroquí pagar su tributo á un médico español, ésta no pudo pasar por la residencia del Ministro norteamericano, por impedirsele la guardia, y sólo debido al tino con que procedió un Capitán marroquí, se evitó que muchos europeos residentes en ésta fueran molestados."

Milán, 26.—Comentando el caso de Caruso, el "Courrier" denuncia el procedimiento del Juez de Policía como imperdonable y dice que aquella autoridad confundió el elemento criminal italiano con toda la colonia italiana de Nueva York. El periódico "Perseveranza" dice: "No es asunto nuestro averiguar la culpabilidad de la acción baja, cometida en la señora, sino que es del resorte de los Tribunales; pero si sabemos que el procedimiento judicial contra Caruso, ha sido ridículo." "La Crítica Dramática" deplora en un artículo el incidente de Caruso, y el Rey Víctor preguntó: "¿Espera el célebre tenor italiano declarar la guerra á los Estados Unidos, como venganza del episodio de la casa de Konkey?"

Nápoles, 25.—Caruso telegrafió á su padre, que reside aquí: "Yo juro por las sagradas canas de Ud. que soy inocente."

[Traducción de don Jorge Auerbach]

Londres, 26.—Como el Rey acostumbra escoger personalmente los dibujos para sus tarjetas de fin de año, esta vez ha elegido un diseño elegante, descriptivo de la alianza anglo-japonesa. Representa una sala de baile con Oficiales ingleses, quienes danzan con unas bellas japonesas. Cada tarjeta está pintada á la mano, con mucho talento, y la salutación es sencilla; el Rey firma ca-

da tarjeta. La Reina suele escoger algún tema sagrado, pero este año ha elegido pinturas que representan costumbres danesas. La temperatura en toda Inglaterra ha sido muy alta, y ha causado una epidemia de influenza. También en muchas partes han vuelto á brotar las flores.

Gloucester, 26.—David Lloyd-George, Presidente de la Cámara de Comercio, en un discurso declaró que las enmiendas hechas por los Lores á la Ley de Educación eran enteramente inaceptables y que ya se había presentado la cuestión de si el país sería gobernado por un círculo de "dead-heads", ó por el pueblo, y expresó su opinión de que la intervención estúpida de los Lores era una amenaza para las libertades.

Berlín, 26.—Hay quejas frecuentes de que los japoneses hacen un espionaje sobre los métodos industriales que emplean los alemanes. Estas quejas se expresaron hoy en el Comité de Fabricantes de Hilos; en el cual Comité se llamó la atención hacia los esfuerzos hechos por los japoneses para sorprender los secretos de la fabricación de encajes, pues estos trabajos iban diariamente aumentando; y se aconsejó que á los japoneses no les fuera concedida la entrada al país. Un orador dijo que era una jugada sucia mandar muestras al Japón, donde se imitaba la mercadería. Se aprobó una resolución avisando á los fabricantes que tengan cuidado en sus relaciones con el Japón.

Génova, 26.—La Legislatura del Canton Vana, por unanimidad, pasó la ley por la cual los borrachos consuetudinarios serán internados en un instituto científico que se establecerá para el tratamiento de la embriaguez. Las personas encerradas quedarán allí hasta su curación completa. La idea es estudiar á los borrachos de igual manera que á las personas dementes, y someterlas al mismo régimen, pero no como castigo sino como experiencia patológica.

San Petersburgo, 26.—Las entradas fiscales de este año han excedido en 125.000,000 de rublos á lo presupuestado; y en consecuencia, la prensa hostil vuelve á publicar que el empréstito se levantará en Rusia.

Londres, 26.—Se ha nombrado una comisión real influyente para investigar el proceder del trust de navegaciones, y sobre su sistema de rebajas, con el fin de introducir medidas legales para remediar los abusos, si estos son perjudiciales al comercio británico y colonial. Además de los miembros del país, el Comité consistirá de representantes de las colonias. Arthur Cohen es Presidente, y entre otros miembros de prominencia en el tráfico de navegacion, están Lord Invaelyde y el Conde de Jeisey. Las mujeres que piden el sufragio femenino y que fueron arrestadas en octubre y sentenciadas á 2 meses de prisión por su conducta escandalosa en la Cámara de los Comunes, fueron puestas hoy en libertad, por resolución unánime de la Cámara. El "Observer" dice que en los círculos políticos se opina que es casi seguro que Sir Henry Campbell Bannerman pasará á la Cámara de los Lores en la Pascua y que el Marqués de Ripon y Sir Henry Towler y otros miembros del Gabinete, se retirarán al mismo tiempo.

[Traducción de don Samuel S. Nixon]

San Petersburgo, 26.—Rumórase haberse casado ayer el Gran Duque Nicolás Nicolaievitch con Anastasia, Duquesa de Leuchtemberg, nacida Princesa de Montenegro, y divorciada del Duque Jorge, Príncipe Romanovosky.

Toión, 26.—El incendio en Algeciras concluyó esta mañana, destruyendo la población casi por completo. Resultaron 8

marinos carbonizados, 6 heridos y 8 bomberos más ó menos cañados. Centenares de marineros escaparon en un vapor de madera que estaba ardiendo y se temía que sus llamas comunicaran á los buques de guerra.

Roma, 26.—A la conferencia de Giorgio en la Sala Trono asistió Delenda, Obispo de Atenas.

Washington, 26.—Llegó á ésta Roosevelt con su comitiva, habiendo hecho un viaje admirable.

Crimea, 26.—Al General Babidoff le dispararon una bomba en la calle; quedó ileso y el criminal fue arrestado.

San Peterburgo, 26.—Sigue aumentando la excitación en la Provincia de Saratoff.

Roma, 26.—La muerte de Stablawsky evitó al Vaticano que el Kaiser pidiera su destitución. Se retardará el nombramiento de sucesor del Arzobispo, y mientras tanto, actuará el Obispo auxiliar, Lijowski.

Río de Janeiro, 26.—El Presidente de la República ha promulgado un decreto ordenando la organización de la Marina. Por disposición del Congreso, habrá demostraciones populares en honor de Passos, Prefecto de Río de Janeiro. Ya durante el Gobierno de Alves, una Delegación congratuló á Passos, por las mejoras introducidas en la ciudad bajo su Administración. 700 contos han sido sustraídos del Cuño, y con este motivo han sido arrestadas muchas personas. El Diputado Carlos de Carvalho ha presentado un Proyecto de Ley sobre abolición de impuestos á los artículos controlados por los trusts brasileros.

Buenos Aires, 26.—Entre los pasajeros del tren que descarriló entre la estación de Río Piedras y Juramento, parecieron 1 Ingeniero y 1 fogoneo; y 15 resultaron heridos.

Lordres, 26.—Anuncian de Madrid que Nocedal protestó en el Congreso contra la suspensión de un meeting clerical. Reus Dévila defendió la actitud de los clericales, diciendo que los clericales no detuvieron á nadie ni gritaban "mueras" á los liberales ni "vivas á Carlos" VII.

[Traducción del Dr. Rafael U. Pajacós.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 28 de 1906.

Anoche, á las 12, zarpó, con destino á San Francisco Cal., el vapor "Hathor", en el mismo orden, llevando de este puerto 1 saco y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Juan Bachab, señora y sirviente y Emilia Herman, para San José de Guatemala. No llevó carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Teresa de Alvarez, Adela Agustini, Salvador Chavarría, Pedro J. Guillén, Petrona de Rodríguez, Sarita Córdoba, María Arca y María de Benavides.

Ausentes.—Felipe Pordomo, Margarita de Valladares y Desiderio Scotti [2].

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 28 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por sospechoso; 2, por ebria y ultrajes; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por vago; 1, por huto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio y ser sospechoso; 2, por ebrios fondeados, y 4, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres, por faltar á la visita de Profilaxia Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Florian Zumbor, de Santa Ana. Salieron: A. J. Willard, para Acajutla, y Juan Leeta, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Máximo González, para Nahuzalco, y Ramón Bolaños, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Salvador Morán D., Luis Barrientos y Joaquín Gutiérrez, de Santa Ana; Ricardo Reyes, de San Vicente, y Alejandro Melhado, de Opico. Salíó: Antonio J. Luna, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 28 de 1906.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán a exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaquero,
Tesorero.

20—13

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerolista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h.; en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes de su difunta esposa Paula Espinal el señor Nicolás Reyes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Méndez, Srío. 2

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán.

Hace saber: que por auto proveído á la una y media de la tarde del día diez y seis del corriente, se han declarado herederos de los bienes de don Tadeo Tobar Morales, á su cónyuge sobreviviente doña Antonia Mendoza de Tobar Morales y á sus hijos legítimos Francisco, Francisca Antonia y Josefina Tobar, quienes son menores de edad y están representados por su madre legítima señora Mendoza.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta de octubre del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Sotero Matozo, sus hijos legítimos señores Apolinario, Abel, Toribia y Petrona Matozo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró á la señora Ana Vicenta Landaverde, heredera abintestato de Antonio de los Santos Landaverde.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Azorín Castellanos. | Daniel M. Zañabata, Srío. 1

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de treintuno de octubre último, han sido declarados únicos y universales herederos las señoras José Asunción, María Anunciación y Gregorio de Jesús Mina, de los bienes que á su defunción dejaron sus padres Eugenio Mina y Francisco González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 1,182 C.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á dos de noviembre de mil novecientos seis. | Filiberto Avilla. | Celso Allante, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de octubre del corriente año, han sido declarados herederos del señor León Hernández, sus hijos legítimos Manuel y Alejandro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal de la difunta Virginia Leiva de Flores, su hijo legítimo Jeremías Leiva Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitoté, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Regino Cubias, Juez de Paz propietario de esta Villa.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, se han declarado legalmente herederas á las señoras Andrea Rivas, Jerónima y Emilia Ayala, de los bienes que á su defunción dejó el difunto Bernabé Ayala, esposo de la primera y padre legítimo de las dos últimas, confiriéndoles al efecto, definitivamente, la administración y representación de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | Regino Cubias. | Froilán García, Srío. Intó. 1

Reyes Arrieta Rossi, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se han declarado herederos de la difunta María Bernarda Tobar, á los hermanos legítimos de ésta, señores Andrés Salvador Tobar y Margarita Beatriz Tobar. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | R. Arrieta Rossi. | Edmundo Avalos, Srío. 1

Reyes Arrieta Rossi, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del difunto Francisco Mejía, á su madre legítima Eufracia Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | R. Arrieta Rossi. | Edmundo Avalos, Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Valencia, por parte de la señora Josefa Mayora, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste y como representante legal de sus hijos legítimos de menor edad, Emilio, Rosa, María Luisa y Adán Valencia; nombrándose á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | J. Alejandro Rivas, Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Bachiller en jurisprudencia don Justino Guandique, mayor de edad, procurador y de este domicilio, aceptando por sí y como apoderado especial de sus hermanos Josefa, María de Jesús, Salvador y Fernando Guandique, la herencia que les corresponde en los bienes que á su defunción dejó su difunto padre Cepon, don Doroteo Guandique; á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la

sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cañas. | S. García Granados, Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ciríaca Flores, por sí y en representación de su menor hija legítima Francisca Carballo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Ana de Jesús Carballo; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de las señoras Ciríaca Flores y Francisca Carballo, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima, representada por su madre; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la herencia expresada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Eto. Hernández, Srío. Intó. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Elvira Quintanilla de Nula, la herencia que dejó á su defunción, la señora Gregoria Romero, por haber comprado los derechos correspondientes, á los señores Sebastián, Alfonso, María del Cármen y María Luisa Pérez; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juruapa, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Agustina Abrego viuda de Palencia, aceptando la herencia abintestato de su difunto esposo Carmen Palencia y la de su hijo Luis de este último apellido; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, representante y administradora interina de las sucesiones dichas, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á las herencias, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Ignacio Figueroa de Peraza, Timotea, Juana Ciríaca, Luis y Juan José Paraza aceptando, la primera como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos Nicomedes, Evangelista y Petrona Peraza, y los cuatro últimos, como hijos legítimos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don José Isabel Peraza; y por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de dichos bienes por parte de los expresados señores y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro de septiembre del corriente año, se ha tenido por presentada á doña Tránsito Magaña viuda de Alvarez, aceptando, por medio de su apoderado doctor Gustavo Magaña, la herencia que á su defunción dejó don Simón Alvarez; aceptación que hace con beneficio de inventario y como cónyuge sobreviviente del causante de dicha herencia; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bernardo Guardado, por parte de la señora Jesús Calderón, por sí como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virgilio Joaquín, Fabian, Teófila, Rosalía, Felicitas y Adelaida Guardado, nombrándose a la expresada señora Calderón, administradora interina y representante legal de la sucesión de su indicado esposo Bernardo Guardado, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Agustín Reyes, de parte del señor Tomás de igual apellido; y se ha nombrado a aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Samuel B. Isleño, por parte de doña Leonor Ramírez, en concepto de tutora de su menor hija ilegítima Isabel Romelia Ramírez, hija natural reconocida del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Luis P. Ruiz, Srío.*

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron doña Sofía Palencia y María Victoria Guevara, por parte del señor Rogelio Adrián Guevara, en concepto de ser hijo legítimo de la primera y hermano legítimo de la segunda; y se ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar, Srío.*

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Buenaventura Portillo, por parte del señor Luciano López, por haberle comprado el derecho hereditario a su hermana Inés Vega, que la correspondía a esta como hermana de la difunta Manuela del mismo apellido, esposa del señor Portillo; y se le ha nombrado al señor López administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las una de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. E. Escobar, Srío.*

Victoriano Pineda, Juez de Paz primero de esta villa.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Clara Treje, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia, Felipe de Jesús, Vicente, Juan de Dios y María Agustina Sura, aceptando la herencia del difunto Antonio Sura; y habiendo comprobado la calidad de herederos de todos ellos; ha sido nombrada la solicitante Clara Treje, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, citanse a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, cuyo valor aproximado es el de cien pesos, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Soarí, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda.* | *Dolores Madrano, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Jesús Amaya, de parte de los señores Mónico Tránsito y Encarnación de Jesús del mismo apellido, y se han nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza.* | *Natividad Henríquez, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se tuvo por aceptada, por parte del doctor don Rafael Antonio Orellana, como apoderado de las señoras Asunción y Angelina Medina y Bárbara de Jesús Linares, por sí esta última y como representante legal de sus menores hijos legítimos Benigno, Rosario y José Alfredo Medina, la herencia abintestato de Lino Medina; y se nombró a las poderdantes del doctor Orellana, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para los efectos legales.

Librados en el Juzgado 2o. de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zavaleta, Srío.*

Raúl Arango, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte del señor don Julián García, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Dóminga Fernández, conocida también por Hernández, vecina que fue del valle El Sacaal de esta jurisdicción; nombrándose interinamente al expresado García, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a este Juzgado a deducirlo conforme a derecho, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor doctor don Francisco Martínez Suárez, se ha presentado a este Juzgado como apoderado de doña Susana López Monterrosa de Iracheta, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Regina Monterrosa; fue nombrada la señora de Iracheta, administradora y representante de la sucesión, interinamente con las facultades de ley y se cita a aquellos que se crean con derecho a la sucesión expresada, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducirlo en forma.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna, Srío.*

El infrascrito Juez,

Certifica: que en las diligencias seguidas a solicitud de José Teodoro Méndez, sobre aceptar la herencia que a su defunción dejó su madre Anastasia Gallegos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. // Habiendo transcurrido más de los quince días que señala el artículo 1382 C., y no habiéndose presentado ningún opositor, declarase heredero legítimo de la señora Anastasia Gallegos, al señor don Teodoro Méndez; y publíquese esta resolución para conocimiento del público, por medio de un aviso en el "Diario Oficial", expidiéndose la certificación que corresponde. // Alvayero. // Ante mí, A. R. Veliz. // Srío. Int. // Hay dos rúbricas".

Es conforme con su original, y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Alvayero.* | *A. R. Veliz, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que doña Soledad Bulnes de Marchesini, por sí y representando a sus hijos Carmen, Berta Margarita, Astor, Francisco, Humberto y Ricardo Marchesini, se ha presentado a este de mi cargo, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó don Astor Marchesini. Fue nombrada administradora y representante de la sucesión interinamente, con las facultades legales; y se cita para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, quién se crea con iguales derechos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don José Antonio Alvarenga, aceptando la herencia abintestato de su padre legítimo don Silvestre Alvarenga, y por auto fecha de ayer se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar, Srío.*

Cruz Flores, Juez de Paz de este pueblo de Sensembra,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Simona García, Dionisio, Cecilio, Ursula, Salomé y Julia Blanco, la primera, como heredera de su esposo Bartolomé Blanco, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Herculano y Cosme Blanco; por auto de esta fecha, se han nombrado representantes y administradores interinos de los bienes pertenecientes a la sucesión expresada, con las facultades de los curadores a la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sensembra, a las doce del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Cruz Flores.* | *Silvestre Hernández, Srío.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Rodríguez, del domicilio de San Gerardo, de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Cleofas Orellana. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a dicha sucesión, se presente en el término de ley.

Librado el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Casas.* | *S. García Granada, Srío. I.*

Raúl Arango, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Joaquina Rivas, la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Elena Rivas, vecina que fue de esta ciudad, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado 1o. de la Instancia: Nueva San Salvador, a las una de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.*

Raúl Arango, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Leandro Moreno, la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Jesús Moreno, vecina que fue de esta ciudad; nombrándosele interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tiénesse por aceptada por parte de las señoritas Nieves Brígida y Sara Salamanca, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Audato Salamanca y Fermína Saravia, padres de estas, con beneficio de inventario, y nombraseles administradoras interinas y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Casas.* | *S. García Granada, Srío. Int.*

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día cinco del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Máxima Solís de Góchez, y se ha nombrado interinamente a don Adolfo Góchez, curador de dicha herencia. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquiyá, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *C. Veliz.* | *Edmundo Rodríguez, Srío. Int.*

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Francisca Melgar, mayor de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Antonio Melgar y Luisa Vaide y del vecindario de la villa de Apaxaca, de este Distrito judicial, no tiene la libre administración de sus bienes, por haberse decretado por este Juzgado la interdicción provisional de ellos, por causa de demencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.

MARCA INDUSTRIAL

El infrascrito, Juez lo. de la Instancia Civil y de Comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de don Eduardo Demourgues, domiciliado en el número ochenta y seis Boulevard de Port Royal en París, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica "Grams de Vals," que dicho señor usa en la fabricación de granos purgativos y depurativos, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que el señor Demourgues, se reserva sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica del señor Demourgues, se compone de los signos distintivos siguientes:—1.º De la denominación "Grams de Vals" (Granos de Vals), independientemente de toda forma distintiva.—2.º De un rótulo en papel blanco, de forma rectangular, impresión colorada y azul, cuya parte superior está dividida en tres partes. En la parte superior, se leen en caracteres colorados las palabras "Grams de Vals", acompañadas de su traducción "Granos de Vals", en letras azules más pequeñas, dispuestas oblicuamente; arriba se leen "Granos purgativos y depurativos"; y "abajo el frasco de 25 gramos 1 fr. 50". Las divisiones laterales están ocupadas, cada una por una noticia concernientes á las propiedades y modo de emplear del producto. Al pie del rótulo, se leen en un cartón el nombre y domicilio del fabricante.—3.º Un sello redondo sobre el cual se leen circularmente las palabras "Granos de Vals" separados por la palabra "de" con orladura circular, impresión colorada. Esta marca se pone en todos colores y dimensiones, sobre los recipientes y embalajes conteniendo granos purgativos de la fabricación del señor Demourgues." La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil y de Comercio de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallos. | Edmundo Avales, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Casiana Marute Guillón, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Centro, compuesto como de quince manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente con el río Sumpul; al Norte, con posesión de Francisco Alvarado y Leocadio Chacón; al Poniente, con posesión de José Bárbaro Villeda; y al Sur, con posesión de Laureano Méndez; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde de día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado de don Manuel Nóchez, ambos de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad á favor de éste, de varios inmuebles, situados en esta ciudad, y son los siguientes: Un solar situado en el barrio del Carmen, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, que linda: al Oriente, con la casa Cabildo del mismo barrio, teniendo cuarentiún metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con la plaza pública y casa de Valentín Córdova, midiendo dieciocho metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con solar de Asiselo Córdova, con veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Cipriano Córdova, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Otro solar situado en el mismo barrio, con una casa de palma, que linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Macario Castro, teniendo nueve metros setecientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de Feliciano Castro, midiendo once metros ochocientos ochenta y seis milímetros, quebrando de rumbo,

al Oriente, se mide dieciséis metros quinientos once milímetros; y variando al Oriente, rumbo Norte, se llega á la calle, con quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con solar de Timoteo Castro, con veintiocho metros; y al Sur, con solar de Antonio Alvarado, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros. Otro solar en el mismo barrio, con dos medietas de teja y una casa de palma, que linda: al Oriente, con solar de Feliciano Castro, con estorcos metros doscientos doce milímetros; al Norte, con solar de Lucio Nóchez, con sesentidós metros trescientos setentidós milímetros; cambiando al Sur, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, y cambiando rumbo al Oriente, se mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con solar de Refugio Meléndez, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Antonio Martínez, con treinta y tres metros quinientos sesenta milímetros. Otro solar en el mismo barrio, que linda: al Oriente, con solar de Antonio Alvarado, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solar de Timoteo Castro, con treinta y tres metros ochocientos ochentidós milímetros; al Poniente, con solar de Lucio Nóchez, y de Manuel del mismo apellido, con veintidós metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con solar de Feliciano Castro, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Otro solar en que está una medietad de teja, en el mismo barrio, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Martínez, con catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Refugio Meléndez, calle de por medio, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Pablo Meléndez, con igual medida que al Norte; y al Sur, con solar de José María Nóchez, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho á hacer oposición, que lo verifique en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 1

Doroteo González, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Fuentes, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee legítimamente al Norte y dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide y linda: al Oriente, veintidós varas castellanas ó sean dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros, quedando á este rumbo casa y solar de Calixto González; al Poniente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta y seis milímetros, quedando á este rumbo solar y casa de Cayetana Peraza; al Norte, treinta y tres varas ó sean veintidós metros setecientos cincuenta y seis milímetros, quedando á este rumbo solar del referido Calixto González; y al Sur mide veintidós varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, lindando con solar del repetido señor González; hay en el mencionado solar una casa pajiza, paredes de bajareque, de nueve varas de largo, por cuatro y media de ancho; el solar y casa descritos los adquirió el solicitante, por compra que hizo á los señores Faustina y Rafael Olmedo, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales de ninguna clase y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido solar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las doce de la tarde de octubre de mil novecientos seis. | Doroteo González. | Rosendo J. Recinos, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Escamilla, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad á favor de su hija Josefa Escamilla, de dos solares urbanos, que posee en los suburbios de esta población, lindante al primero de los solares: al Norte, calle de por medio, con solar de Juana Escobar, y mide veintidós metros veinte centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Serapio Rubio, y mide treinta y cinco metros treinta centímetros; al Sur, con solar de Josefa Escamilla, midiendo catorce metros setecientos centímetros; y al Poniente, linda con solar de Edvigis Rainosa, y mide cuarenticinco metros treinta centímetros; el segundo solar linda: al Norte, con solar de Concepción Campos, cerca de por medio y mide cuarentidós metros catorce centímetros; al Poniente, con solar de Tomás Córdova, calle real de por medio, y mide noventa y seis metros; al Sur, linda con el mismo solar de Córdova, calle de por medio y mide sesentidós metros; y al Oriente, con terreno de Victoriana Ayala y Concepción Campos, cerca de por medio y mide veintidós metros treinta y tres centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, noviembre veinte de mil novecientos seis. | José María Rosa,

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

doctor Benjamín Rojas, en concepto de apoderado de don Catarino Landaverde, solicitando título urbano, de una casa y solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, y linda: al Norte, calle en medio, con solar y casa de la señora Mariana Linares; al Sur, con solar de don Salvador Bolaños; al Oriente, con solar y casa del señor de Patrocinio Membreño; y al Poniente, con solar y casa del señor don Raymundo Escamilla, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por treintinueve metros doscientos noventa y seis milímetros de fondo. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos seis. | Braulio Cerón. | F. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de doña Gregoria Morales viuda de Noyola, solicitando título supletorio de una finca rústica, de ocho y media manzanas de extensión, situada en el cantón Calzontes Arriba de esta jurisdicción, y con estos linderos: al Norte, Oriente y Poniente, con finca de Gabriela Noyola de Linares; y al Sur, con finca de Francisca Ascencia, de Gabriela Noyola de Linares, y con la de la sucesión de Luciano Valencia. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | José M. Zavaleta, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que las señoritas Lucía y Mercedes Lozano, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de cuatro derechos hereditarios que tienen como cesionarias en un solar y casa que está proindiviso con los señores Román y Tomás Cahuéquez, sitos en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo la casa, de teja y paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de Guadalupe Prado, midiendo dieciséis metros noventa y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Reyes-Rodríguez, que fue de don Manuel Castillo, teniendo treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Benjamín Rodríguez; con la misma medida que al Norte; y al Poniente, calle por medio, con casas de las sucesiones de don Buenaventura Navarrete y de don Estanislao Ortiz, con igual medida que al Oriente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señorita Carmen Figueroa Castro, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando titular un solar y casa y situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y siete metros trescientos milímetros, con casa y solar de Jesús Hidalgo; al Norte, cuarentinueve metros, con solar de Marcos Leiva; al Poniente, cincuenta y cuatro metros con casa y solares de Antonia Monzón. Agustín Linares y solar de la sucesión de Miguel Vanegas, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros quinientos milímetros, con casa y solar de la sucesión de Filadelfo Consuet, calle en medio; la casa es de teja, sobre paredes de bajareque, que mide ocho metros de largo, por cuatro de ancho. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | P. J. Martínez. | Cosalo González, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Flores, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual lo hubo en dos porciones que compró separadamente: una á Cornelio Lino y otra á Teodora Romero, ambos mayores de edad, de este domicilio, y las que en la actualidad forman una sola porción, que linda y mide: al Norte, nueve metros veinticuatro milímetros, con solar de Cornelio Lino, calle de por medio; al Oriente, treinta y nueve metros, con solar del mismo Cornelio Lino; al Sur, nueve metros veinticuatro milímetros, con solar de Narciso Gómez; y al Poniente, treinta y nueve metros, con solares de María Paçilla y Concepción Pérez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no contiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona y lo estima la solicitante en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, noviembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael Esteban Aguirre. | M. Trinidad Sazo, Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gil Mulato, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, solar de José María Melara León, en veinte metros; al Norte, casa y solar de María Huez, sucesora de Juan Letona, en veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de Martína Inglés y Miguel Antillón, en trece metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con el de Manuel Pérez Gálvez, en veinticinco metros setenta y cinco milímetros; por mojoneros esquineros piedras sembradas; el solar descrito, lo estima el interesado, en cincuenta pesos; lo adquirió por compra a Cecilio Melara, quien falleció, fue jornalero, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni lo posee en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley, a oponerse.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Hilario Luna, Srío. Intº.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gonzalo Batraza Alfaro, mayor de edad, negociante, originario y vecino de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado El Limón, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de extensión y sean dos hectáreas y cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Magdalena Chávez; y al Norte, en parte, con terreno de Apolonio Vázquez, en parte, con terreno de Apolinario Callejas, y en parte, con el camino vecinal que de esta pueblo conduce al pueblo de Tapalhuata, sirviendo de mojones en los cuatro rumbos unas piedras sembradas; dicho inmueble está cercado por sus cuatro rumbos de paja y zanjo, pertenecientes dichas cercas al terreno descrito; con excepción de una parte de cerca del rumbo Oriente, que pertenece al mencionado Chávez; en el referido inmueble hay construida una casa de teja, de ocho metros de largo, por cuatro de ancho; dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta madre doña Francisca Barraza, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de San Salvador; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía a deducirlo en el tiempo y forma que la Ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel Ayala. | Francisco R. Orellana, Srío.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Salazar, de cincuentiocho años de edad, casado agricultor en pequeño y vecino de San Sebastián, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee en este pueblo, conteniendo una casa de teja de cinco metros ochenta y cinco centímetros de largo, por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho, y el solar tiene los linderos y dimensiones: al Oriente, casa de Tomás Hernández y solar, propiedad de esta Municipio; en diez y seis metros veintidós centímetros; al Norte, casa del doctor Rafael Reyes, en veinte metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, solar de Nicomedes Ramírez, en doce metros treinta centímetros; y al Sur, casa de Arculano Mesa López, en veinte metros diez y ocho centímetros; tiene por mojones esquineros piedras. El solar descrito lo estima el interesado en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra a Estanquillo Ramírez, ya difunto; no es sirviente ni dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo posee en proindivisión; los colindantes todos son de este domicilio, con excepción del doctor Reyes, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Hilario Luna, Srío. Intº.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado verbalmente, doña Tránsito Acosta de Camacho, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el punto Caserio de Paz de esta jurisdicción, cuyo solar linda, y mide; por el Oriente, con solar de la señora Agueda Lemus, tapial de por medio, y mide diez y ocho varas; al Norte,

con solar de doña Irene Umaña, una parte con tapial y otra sin cerco, y mide sesenta varas; al Poniente, linda tapial de por medio, con el río Lempa, y mide treinta y cinco varas; al Sur, linda calle de por medio, con solar de Cosme Castaneda, y mide sesenta varas, conteniendo en su fondo la casa de adobes de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor de dos varas y media de ancho, cuyos inmuebles estiman en cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Margarito Flores. | Miguel Portillo, Srío. Intº.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que por disposición de la Corporación Municipal de esta villa, se venderá en pública subasta y ante esta Alcaldía, de oficio, una faja de terreno rústico, situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta misma población, que tiene de largo veintidós metros quinientos centímetros, y de ancho quince metros, lindante: al Norte, con solar de Inocente Rivera; al Sur, con el de Valentín Henríquez; al Poniente, con solar de Vicente Martínez; y al Oriente, con solar de la sucesión de Valeriano Guadrón y con el de Vicente Martínez. La venta se verificará en el mejor postor, sirviendo de base para las pujas el precio de tres pesos, por manzana. El que quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, a las cuatro de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos seis. | Indalecio Pérez. | Simón Pérez Cruz, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Castaneda, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad; es predio dominante; lo hubo la solicitante por compra a Gabina, Isabel, Juan, Carlos, Francisco y Antonia Castaneda, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de la solicitante, con trece metros setenta y cinco centímetros en línea quebrada; al Sur, con solar de Estefana Castaneda, con nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, diez y nueve metros diez centímetros, con solares de Rosa Castaneda y las personas a quienes compró la solicitante; y al Norte, cinco metros cincuenta centímetros, con casa de Juan Castaneda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rafael Esteban Aguirre. | M. Trinidad Sazo, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Lucas, de treinta y tres años de edad, soltera, patatera de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad de esta villa, el cual mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por once metros setecientos cuarenta milímetros de latitud, y linda; al Norte, con solares de Juan Tepeas y Gertrudis Martínez; al Sur, con solar de Juan Tadeo, que antes fue de Asencia Cúa; al Oriente, con solar de la sucesión de Manuel Lúa; y al Poniente, con solar de Cirilo Lucas, que antes fue de Salvador Lucas; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna; lo hubo por donación que le hizo su finada madre, Francisca Lucas, mayor de edad, de este domicilio, patatera, y lo estima en veinte pesos; los colindantes todos son de este domicilio, es predio sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal Depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, en el que tiene construida una casa pajiza en galera; que tiene de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, sus linderos y dimensiones del solar, son: al Oriente, con solar y casa de Matías Vázquez, que antes fue de Mateo Segura, calle de la ronda de por medio, mojones esquineros de este rumbo piedras; con diez metros cuatrocientos cuarenticinco milímetros; al Norte, con solares y casas de Nicamor Vázquez y Francisco Ramírez, calle de la ronda de por medio, con veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Enciano Meléndez, líneas rectas; mojones esquineros de este rumbo; un brotón

de izote y un brotón de palo fiote, con diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Nicolás Tolentino Hernández, línea recta con veinticuatro metros doscientos cuarenticinco milímetros; lo adquirió el solicitante por compra a Doroteo Cruz y Pablo Vázquez, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, a las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. | Cecilio Gil. | Dionisio Gutiérrez, Srío.

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pío Amaya, de treinta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el punto denominado Los Obreros del Obrajuelo, en esta jurisdicción, el cual es constante de media manzana ó sean cuarenticinco metros, poco más ó menos, en forma triangular, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, dividido por un borde de tierra; al Norte, con terreno de la sucesión de Doroteo Rodas, dividido por un cerco de paja; al Poniente, con terreno de Natividad Melara, río de Huiraculapa de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Rodas, calle de por medio. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Agapito Monterrosa. | Clotilde Navarrete, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alejandro González, de cuarenticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el lado del Oriente, ochenta y ocho varas; por el Poniente, ochenta y ocho varas; al Norte, cuarentiuna varas; y por el Sur, treinta y nueve varas, lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Felipe Flores Funes; al Poniente, con el Malpaisal; al Norte, con solar de Vicente Villacorta; y al Sur, con el mismo Malpaisal, en cuyo solar tengo edificado un rancho de teja sobre horcones, que tiene siete varas de largo por seis de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso, estimando dicho inmueble en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Dámaso Amaya, de este domicilio, con residencia en el cantón de Cuyantepique, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles, los cuales son de naturaleza rústica. El primero, el derecho que tiene a las cuatro sextas partes en un terreno denominado El Potrero, de la capacidad de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y que posee proindiviso con Alfonso Amaya, Jorge Baires y Cecilio Novoa, lindante: al Norte, terrenos del solicitante, mediando la quebrada de El Jicaro, hasta llegar al lugar llamado El Lavadero Viejo, y de aquí aparta el curso de la quebrada antes dicha, continuando el límite por cercas de antiguas de pajas y piedra hasta llegar a un árbol de tupa que está en la rivera de la misma quebrada, lindando desde este punto, con terreno de Cecilio Novoa Amaya, mediando la quebrada de El Jicaro, hasta su encuentro con la de El Monte Oscuro al Oriente, con los de Cecilio Novoa mediando la última quebrada aguas arriba hasta la zanjueta que viene del filo del cerro de Quebrada Honda; al con los del mismo señor Novoa, separados por unas Sur, pequeñas zanjuetas atravesando una pequeña loma y pasa por el Tanque antiguo aguas arriba hasta unas arboledas y pajales antiguos, de aquí forma una curva de Oriente a Poniente y continúa hasta la vuelta del camino antiguo; y al Occidente, con los del mismo solicitante y el doctor Fermín Velasco, mediando cercas de paja hasta la quebrada de El Jicaro; antes mencionada. En el inmueble descrito existen dos obrajes de elaborar añil de los cuales el llamado Del Salto me pertenece exclusivamente en el otro del Papaturro me corresponden cuatro sextas partes. Segundo, un derecho a la sexta parte en un terreno llamado La Joya de la capacidad de diez manzanas poco más ó menos ó sean siete hectáreas, inmueble que posee proindiviso con Cruz y Alfonso Amaya, Jorge y Desiderio Baires y Cecilio Amaya Novoa, lindando: al Norte, con terrenos de don Cecilio Amaya Novoa, mediando una pequeña zanjueta; al Oriente, con los de Jorge y

Desiderio Baires, una quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Viviana Amaya, mediando quebrada seca aguas arriba hasta el filo más alto del mismo terreno; y al Poniente, con los del mismo solicitante, mediando una línea que parte desde dicho filo y atraviesa varias toreras hasta formar esquina en el terreno de Casilio Amaya Novoa. Tercero: un terreno denominado La Quebrada del Jicaro y Loma del Nanco, de la extensión superficial de veintinueve manzanas poco más ó menos ó sean catorce hectáreas y diez áreas y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de Basilio Amaya y de Casilio Amaya Novoa, mediando la quebrada del Jicaro, hasta su encuentro con la quebradita del ojo de agua de las Cruces, siguiendo aguas arriba hasta donde concurre al límite; al Norte, con el de la sucesión de Viviana Amaya, mediando la misma quebradita, continuando por un filito hasta el término de la loma del Nanco y sigue por la mediación de las toreras de la propia loma hasta llegar á la torera del Plan del Caulote, continuando en línea recta hasta un mojón de piedra que se encuentra en el punto donde termina el filo del cerro de Cunehiqua; al Poniente, con los del solicitante, mediando mojoneras de piedra y la quebrada El Copinol hasta su desembocadura en la quebrada del Jicaro; y al Sur, con los del mismo solicitante y de las sucesiones de Santiago y Basilio Amaya, mediando la referida quebrada del Jicaro, teniendo construidas dos casas una de teja y la otra de paja. Cuarto: un terreno denominado El Mario de nueve manzanas de extensión ó sean seis hectáreas y treinta áreas, y linda: al Oriente, terrenos del doctor Fermín Velasco, separados por la quebrada de El Mario; al Norte, con los del solicitante, mediando mojoneras de piedra; al Poniente con los de Jorge Baires y del mismo solicitante, mediando mojoneras de piedra y un zanjo que pertenece al terreno que se describe; y al Sur, con los del referido Jorge Baires y el doctor Fermín Velasco, limitados en una pequeña parte por el encuentro de las quebradas de Las Casas Viejas y El Mario, mencionado al principio. Quinto: un terreno llamado El Pepeto, de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Norte, terreno de Cirilo Rodríguez, mediando una quebradita seca; al Oriente, con los de don Casilio Amaya Novoa y con los de las sucesiones de don Santiago, Viviana y Micaela Amaya, sirviendo de lindero una línea trazada sobre varios fillos sucesivos; al Sur, con los de Tiburcio Rodríguez, sirviendo de lindero un cerrito que sirve de mojón, en este punto converge el límite Occidental formando un ángulo agudo; y al Poniente, con el del solicitante, mediando las vertientes de la quebrada del Jicaro. Sexto: un terreno denominado Las casas Viejas como de diez y ocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante, mediando la quebrada del Jicaro; al Oriente, con el mismo, mediando cercas de piñas antiguas; al Sur, con los del mismo, el doctor Fermín Velasco, Jorge Baires y Dolores Gómez, mediando mojoneras y un camino antiguo; y al Poniente, con el mismo solicitante, mediando la quebrada del Jicaro. Séptimo: un derecho á una sexta parte de un solar y obraje de elaborar añil llamado De Veinticuatro, como de una manzana ó sean setenta áreas el cual posee proindiviso con la sucesión de doña Viviana Amaya, Casilio Novoa Amaya, Alfonso Amaya, Jorge Baires y el doctor Fermín Velasco, advirtiendo: que de las cinco partes que sobran, tiene en dos de ellas, en la primera ó sea la que pertenece á la sucesión de Jesús Amaya por compra que hizo la mitad, perteneciendo la otra mitad al señor Casilio Novoa A.; y en el derecho que le correspondía á la sucesión de Santiago Amaya, me tocan cuatro sextas partes por compra que también hizo. El terreno á que se refieren los derechos mencionados, linda: al Norte, terreno del solicitante mediando la quebrada del Jicaro; al Oriente, con el de Casilio Novoa, mediando la misma quebrada; y al Poniente y Sur, con los de las personas con quienes poseo proindiviso y quedan ya nombrados, excepto el doctor Fermín Velasco, mediando cercas antiguas de piedra y piña. Quien se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Seneutepeque, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rafael Alvarero. J. A. Veliz, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Rivera, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos manzanas de tierra, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en el lugar llamado Rancho Viejo, en la hacienda comunal San José Tachaluya de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Eulalio Landaverde; al Norte, con terreno vacante, río de por medio; al Sur, con terreno de Rosalío Flores; al Occidente y Sur, con terreno de Luparío Landaverde, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las

diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Emeterio Maldonado. | Tránsito Portillo, Srío. Intº. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito se rectifiquen nuevamente las medidas de un terreno que posee, situado en el lugar llamado Las Hojas de esta jurisdicción, del cual ha pedido título de propiedad con fecha 15 de agosto último, según se ve del edicto publicado en el "Diario Oficial" N° 203, Tomo 61, fecha 30 del expresado mes, por considerar que las medidas practicadas no están en un todo de acuerdo como deben ser: cuyo terreno se compone de trece manzanas cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Jaco y Gregorio Meza; por el Norte, con terrenos de Silvestre Guardado, Policarpo Castro, José Angel Barreto y Juan Villeda; por el Poniente linda con terrenos de Juan Villeda, Toribio Pérez y Nicolás Castillo; y al Sur, con otros terrenos de Gregorio Flores, Tomás y Niños Jaco, lo mismo que con los de doña Isabel Calderón de Zaroni y Jacinto Cáceres. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | Bartolo Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. 3

Exequiel Avila, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Pantaleona Gómez, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; que mide por el Oriente treinta y ocho metros veintiséis centímetros, linda con solar de Catarina Perla; por el Norte, veinte metros noventa y ocho centímetros, con solar de Gregoria Canales; por el Poniente, cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, con los pozos de la Galera; y por el Sur, cuarenta y siete metros, linda calle de por medio, con casa y solar de Sabina García; en cuyo solar existe un rancho de teja, sobre horcones, tasacaliado, de siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo por siete metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar en referencia es de naturaleza urbana, de predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Exequiel Avila. | Manuel C. Güemes, Srío. 3


EMPLAZAMIENTOS

Rodolfo Schöenberg, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

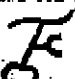
Emplaza á los reos susentes Ruperto y María Rendas, vecinos de Mercedes, para que dentro de quince días se presenten á las Cárcel de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se les sigue por lesiones á Manuel Correas. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | Rodolfo Schöenberg. | Salvador Urbina, Srío. 3

SUBASTAS


El infrascrito Alcalde y Jefe de este Distrito, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 y 876 Pr., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca barrosa, amarilla, criando una ternera de sobre año, hozca, encerado que está solamente marcado de las dos orejas, y la vaca herrada con el fierro de esta figura:  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con los comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejuquila, á las ocho de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos seis. | Sérbulo Fabán. | José F. Fernández, Srío. Intº. 3

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un macho bayo, herrado con el fierro de esta figura:  La persona que se crea con derecho al so-


brante líquido de sesentiséis pesos, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente á deducirlo en el término legal, con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | Vicente González. | U. Alfaro, Srío. 3


Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con la Ley, se vendió por esta oficina en pública subasta, un novillo prieto, de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador:  y sin ventar el de esta figura: La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á recojerlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Acacahua, noviembre diez y siete de mil novecientos seis. | Luis Vázquez. | Juan Ramos, Srío. 3


El infrascrito Juez,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se subastó, por ser de dueño y fierros desconocidos, de acuerdo con el artículo 620 C., un buey obero de bermejo, y blanco; herrado con el fierro que aparece al margen:  Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería de esta población, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | José Angel Vázquez. | J. M. Rocha, Srío. 3

Por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta en esta Alcaldía, de un buey obero, cortillas bermeja, de dueño y fierro desconocidos, herrado con esta figura:  Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zuniga, Srío. 2

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, y de fierro y dueño desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta en este Juzgado, de una novilla bermeja, mocha del cuerno derecho, herrada con el único fierro de esta figura:  El que se crea tener derecho al sobrante líquido que se ha depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley, para que le sea entregada.

Juzgado de Paz: San Francisco Morazán, noviembre trece de mil novecientos seis. | Andrés Lubrado. | Isabel de Jesús Cardona, Srío. 2

LICITACIONES

La Municipalidad de esta Capital, en sesión de cinco del corriente, acordó lo que sigue: "Siendo necesario proveer al Tren de Aseo, para el mejor servicio forrajero, de una máquina para picar zacate, se acordó: autorizar al señor Alcalde para que, previa licitación pública, pida al extranjero una máquina N° C D y un maicote para moverla N° IX, de la Fábrica Harrison Mc Gregor y Cª, inglesas, comprendiendo un repuesto de cuchillas para la máquina. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas interesadas presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 22 de noviembre de 1906. 4-3 F. Escobar

Licitación sobre la provisión del alumbrado público de San Salvador

La Municipalidad de esta Capital, en sesión de cinco del corriente, acordó lo que sigue: "Aproximándose el tiempo en que debe terminar el contrato celebrado en mil novecientos tres con la Compañía del Alumbrado Eléctrico de esta ciudad, y siendo conveniente abrir con anticipación una licitación pública, se acuerda: sacar á licitación la provisión del alumbrado de la ciudad, pudiendo admitirse las propuestas que hagan personas ó empresas nacionales ó extranjeras, hasta el día treintuno de agosto de mil novecientos siete." Lo que se pone en conocimiento del público, para que los interesados puedan dirigir las propuestas respectivas á esta Alcaldía, dentro del término ya indicado.

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre 22 de 1906. 50-2 Alt. F. Escobar. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 29 de noviembre de 1906

NUM. 280

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del Art. 84 del Presupuesto, se pague á Santiago López, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la suma de *siete pesos setenta y cinco centavos* [\$ 7.75]; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita*, hasta la fecha en que sale libre, según certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

ESTATUTOS

del

"Casino Democrático Santaneco"

Su objeto y organización

Artículo 1.º—El principal objeto del "Casino Democrático Santaneco" es proporcionar á sus miembros un centro en donde puedan distraerse, de una manera culta y en fraternal concordia. También cooperará, en cuanto le sea posible, por el adelanto moral é intelectual de todos y cada uno de los asociados.

Art. 2.º—El Casino lo forman los socios honorarios, fundadores y contribuyentes que reúnan las condiciones y llenen los requisitos necesarios para poder admitirse ó ingresar en él.

Art. 3.º—Para el Gobierno de la asociación, se establece una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, seis Vocales, un Síndico, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero.

De las Juntas Generales.

Art. 4.º—El Casino celebrará sesiones generales cada tres meses ó cuando la Junta Directiva lo crea conveniente y necesario.

Art. 5.º—Para que pueda haber Junta General, se necesita que concurren la mitad de sus socios más uno. Sin embargo, si á la segunda citación no asisten los miembros necesarios, se podrá celebrar Junta con la mitad del número de socios fundadores más uno.

Art. 6.º—Los socios ausentes pueden ser representados por otro miembro de la Sociedad que tenga facultades escritas para ello.

Art. 7.º—Un socio puede representar hasta tres de sus colegas. En este caso, el apoderado tendrá los votos de sus representados en las sesiones generales.

Art. 8.º—En las sesiones generales se

tratará de la admisión de los socios ó de su expulsión, según las prescripciones del Reglamento interior.

Art. 9.º—En las Juntas Generales también se tratará de la buena marcha y progreso del Casino, y de todo lo que con él se relacione.

Art. 10.—A fin de año, el Casino celebrará sesión para examinar la contabilidad del Establecimiento, para la elección de la Directiva y para el estudio de la Memoria, de sus labores y progresos.

De la Directiva.

Art. 11.—La Junta Directiva se renovará cada año, y ninguno de sus miembros podrá ser reelecto. Las dos terceras partes de sus miembros deben ser artesanos.

Art. 12.—Celebrará sesión el primero y quince de cada mes y cuando lo crea necesario el Presidente, el que haga sus veces ó el Director de turno.

Art. 13.—Para que pueda celebrarse sesión, se necesita de la asistencia de seis miembros de la Directiva, por lo menos.

Si citados por tercera vez, no asistieren los miembros en ese número, se celebrará la sesión con los miembros que concurren.

Art. 14.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Emitir y reformar el Reglamento interior del Casino.

2a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la asociación, pudiendo decretar la suspensión de un socio, de conformidad con el artículo 48.

3a. Atender á la buena administración y adelanto del Casino.

4a. Nombrar cada tres meses, ó cuando lo crea necesario, á tres socios para el examen de la contabilidad.

5a. Cada uno de sus miembros debe impedir que en el Establecimiento se cometan actos que lo desacrediten.

6a. Presentar, por medio del Secretario, á la Junta General de fin de año, la Memoria de sus labores.

7a. Nombrar al Administrador y acordar el sueldo de los empleados.

8a. Celebrar toda clase de contratos que se relacionen con el Establecimiento, ó autorizar á uno ó más socios para que los celebren, mediante aprobación general. Los contratos que por su naturaleza ó magnitud afecten de un modo directo el nombre ó los intereses de la asociación, serán sometidos á la aprobación de la Junta General en su oportunidad.

Del Presidente.

Art. 15.—El Presidente es el primer encargado de velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, del Reglamento interior y de las disposiciones generales.

Art. 16.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Concurrir con frecuencia al Establecimiento y enterarse de sus necesidades para remediarlas.

2a. Presidir las sesiones de la Directiva y Juntas Generales.

3a. Nombrar y destituir á los empleados subalternos del Establecimiento.

4a. Denunciar en Junta General todo acto que redunde en perjuicio de la moralidad y buen nombre del Establecimiento.

5a. Inspeccionar los libros de la contabilidad.

De los Vocales.

Art. 17.—Cuando por motivo justificado faltare el Presidente ó el Director de turno, serán sustituidos por los Vocales, en el orden de su nombramiento.

Del Director de turno.

Art. 18.—Los Vocales de la Directiva desempeñarán, por orden, el cargo de Director de turno, cada semana.

Art. 19.—El Director de turno tiene á su cargo la inmediata inspección del Establecimiento, y es el llamado, más que ningún otro miembro, á velar por el orden y moralidad del Casino.

El Director de turno legalizará los recibos contra el Establecimiento.

Del Síndico.

Art. 20.—El Síndico es el representante del Casino ante las autoridades judiciales, administrativas y militares. Su personería la comprobará con la certificación del acta en que conste su nombramiento.

Art. 21.—Cuando por impedimento ó otra causa cualquiera no pueda el Síndico desempeñar sus funciones ante las autoridades, la Directiva otorgará poder á uno de sus miembros.

Art. 22.—El Síndico tiene obligación de velar constantemente por la inversión de los fondos de la Sociedad.

Art. 23.—En las sesiones generales, cuando se trate de la acusación y expulsión de socios, el Síndico conocerá en las causas como acusador, y el Secretario, como defensor.

Del Tesorero.

Art. 24.—El Tesorero llevará los libros de la contabilidad del Casino, con ayuda del Administrador.

Art. 25.—Los fondos sobrantes que haya en Caja, serán depositados en uno de los Bancos de esta ciudad.

Art. 26.—Son atribuciones del Tesorero:

1a. Hacer que el Administrador haga efectiva la cuota de los socios.

2a. Presentar á la Directiva en cada sesión el Libro de Caja para su examen.

3a. Ejercer la mayor vigilancia para evitar las defraudaciones que puedan cometerse, y dar cuenta de ellas al Síndico.

4a. Firmar los recibos de las cuotas.

5a. Formar á fin de año un estado que especifique con precisión el movimiento económico.

6a. Dar aviso á la Junta Directiva de los socios que no hayan pagado lo que adeudan.

De la Secretaría

Art. 27.—El Secretario es el órgano de toda clase de comunicaciones.

Art. 28.—Son atribuciones del Secretario:

1a. Llevar los libros de actas.

2a. Poner á votación los candidatos para socios y hacer el escrutinio de los votos.

3a. Ponerse en relación con los demás centros de igual naturaleza que existan dentro y fuera de la República.

4a. Llevar el archivo del Casino.

5a. Convocar á juntas de la Directiva y á sesiones generales.

Art. 29.—El Prosecretario reemplazará

al Secretario cuando éste faltare.

De los socios

Art. 30.—Hay 3 clases de socios: honorarios, fundadores y contribuyentes, y podrán ser académicos, comerciantes, agricultores, artesanos y escribientes.

Art. 31.—Serán socios honorarios todas aquellas personas de dentro ó fuera de la República, que por su talento, honradez y demás méritos personales, se hayan hecho acreedoras á que esta asociación les confiera, de una manera espontánea, tan distinguido calificativo.

Art. 32.—Los nombramientos de socios honorarios serán hechos por la Junta General que se reunirá á fin de cada año, sin que el número de ellos pueda pasar, en su totalidad, de 25.

Art. 33.—Son socios fundadores todos los que suscriban estos Estatutos en la Junta de su aprobación.

Art. 34.—Son socios contribuyentes todas las personas que ingresen á la asociación, según las prescripciones del art. 42.

Art. 35.—Tanto los socios fundadores como los contribuyentes, tienen las mismas obligaciones y los mismos derechos, estando entre las primeras, como principal, vejar por el buen nombre de la Sociedad, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.

Art. 36.—Los socios tienen la obligación de cumplir las disposiciones de las Juntas Generales y de la Directiva y las providencias dictadas por el Presidente y por el Director de turno.

Art. 37.—Los socios podrán retirarse de la institución cuando quieran, dando aviso por escrito.

Art. 38.—El socio que se separe del Casino pierde todo derecho.

Art. 39.—El socio que sin motivo justificable, á juicio de la Directiva, no pague su cuota mensual, se borrará de la lista 3 días después de haber sido requerido por la Tesorería para efectuar el pago.

Art. 40.—Todo socio tiene derecho á proponer candidato al Casino, en Junta General.

Art. 41.—La votación para admisión de nuevos socios será secreta.

Art. 42.—El propuesto para socio será mayor de edad y de buena conducta.

Art. 43.—Si algún socio se ausentare temporalmente de esta ciudad, podrá eximirse del pago de sus cuotas respectivas, por el tiempo que durare su ausencia, si para ello diere aviso escrito á la Junta Directiva.

Art. 44.—Ningún socio podrá excusarse sin justa causa de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión.

Art. 45.—Todos los socios tienen voz y voto en las sesiones generales.

De los visitantes

Art. 46.—Las personas que no residan en esta ciudad, podrán visitar el Establecimiento, por medio de una tarjeta firmada por el Presidente y el Director de turno y á solicitud de un socio.

Art. 47.—En el Reglamento interior se apuntarán las prescripciones necesarias para la admisión de los visitantes.

De las penas

Art. 48.—Sólo en sesión general, con las formalidades del caso y las prescripciones del artículo 23, podrá decretarse la expulsión de un miembro. La Junta Directiva, por mayoría de votos, podrá decretar hasta por un mes la suspensión de un socio, dando cuenta de este acto á la próxima Junta

General, quedando á la absoluta competencia de ésta el resolver sobre la expulsión ó separación definitiva del mismo.

Art. 49.—Las causas de expulsión y de las otras penas que hayan de imponerse por faltas de los socios, están prescritas en el Reglamento.

De los juegos

Art. 50.—Corresponde al Reglamento interior marcar los juegos que deban permitirse ó prohibirse, de conformidad con la Ley, lo mismo que las faltas en que se incurra por incorrecciones.

Disposiciones generales

Art. 51.—Es prohibido en absoluto á los socios hablar y tratar, en el interior del Establecimiento, de asuntos políticos ó religiosos. En este caso, el socio ó socios infractores se sujetarán á las penas respectivas, designadas en el Reglamento interior.

Art. 52.—En el caso en que el Casino se vea obligado, por razones poderosas, á disolverse, todos los valores efectivos y muebles de la asociación, pasarán á ser propiedad del Hospital y Hospicio de esta ciudad.

Art. 53.—Estos Estatutos, una vez aprobados y suscritos en Junta General, deberán ser elevados ante el Supremo Poder Ejecutivo para la sanción de ley y para dar á la asociación el carácter de persona jurídica.

Artículo transitorio.—Ocho días después de aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo los presentes Estatutos, la Junta Directiva provisional convocará á Junta General, con el objeto de que ésta designe los miembros que han de integrar la Directiva en propiedad que ha de ejercer funciones el año próximo entrante.

Santa Ana, noviembre 4 de 1906.

Rafael A. Orellana,

Presidente.

Gonzalo Funes,
1er. Vocal.

M. Cabrero,
3er. Vocal.

Jorge Castillo,
2º Vocal.

Fernando Feusier, Srío.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de noviembre de 1906.

Examinados los Estatutos de la sociedad denominada "Casino Democrático Santaneco", fundada en la ciudad de Santa Ana, y no conteniendo ellos ninguna disposición que sea contraria á las leyes, orden público y buenas costumbres del país; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los susodichos Estatutos, que constan de cincuenta y cuatro artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Ahuachapán, á don Jacinto Pérez, en lugar de don Tomás Estupinián Orantes, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la ciudad de Metapán que funcionó el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos seis. || Según consta del recibo con los timbres amortizados, otorgado por el actual Alcalde Municipal de la ciudad de Metapán, la Municipalidad que funcionó en aquella ciudad en todo el año próximo pasado, ha enterado en la Tesorería la suma de cuarenta y cinco pesos (\$45), valor de las resultas que este Tribunal les dedujo á las cuentas de los fondos municipales que administró en el año citado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solvente y libre de responsabilidad á la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Flavio Valiente, Matías Cortés, Antonio Fuentes, Teófilo Rivas, Marcelo Brito, Julián Magaña, Rafael Tenorio, José Fuentes, Miguel Ruiz y Federico Oliva, por las cuentas y tiempo relacionados. || Dese certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Nonbleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial: San Salvador, á veintiséis de noviembre de mil novecientos seis.

656 F. Escolón. | Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Cantón, 27.—Se han renovado las demostraciones hostiles contra los misioneros en el Distrito de Lianchow, donde hubo varios levantamientos hace algunos años. Algunas iglesias han sido saqueadas. El Cónsul norteamericano ha pedido al Virrey protección á los misioneros y sus propiedades.

Marsella, 27.—Eugenio Higgins niega rotundamente que sea el novio de la Calvé.

Guaysquil, 27.—Echarique, Ministro de Hacienda, ha puesto su renuncia, á consecuencia de la interpelación que se le hizo en el Congreso Legislativo, sobre el descubrimiento de fraudes en el Tesoro público, que representan grandes sumas. El Gobierno pretende contraer un empréstito con los Bancos del país para pagar en diciembre los intereses que es en deber al Ferrocarril. Esta resolución se ha tomado, en vista de que las negociaciones entre el Gobierno y el Sindicato francés, fracasaron.

Birmingham, 27.—Ha habido una conferencia de delegados, representantes de todo el cuerpo de empleados de los ferrocarriles de Inglaterra y Gales. Los empleados de los ferrocarriles escoceses é irlandeses, ya habían entregado sus demandas, cuando se hizo el programa, que abarca 8 horas de trabajo al día, mayor sueldo y el reconocimiento de la "Sociedad de Empleados de los Ferrocarriles" en todo el Reino Unido.

Londres, 27.—Después de la regata en Henley, se construirá un local para dar asiento á 100,000 concurrentes en julio próximo.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

Panamá, 27.—Regresaron ayer al Istmo H. D. Reed y el Administrador Tom M. Cook. Ha sido nombrado Superintendente de los fontaneros, Geo L. Campen. Las escuelas de Colón y Panamá quedaron bajo la depen-

cia del Ministerio de Justicia, nombrándose Superintendente á D. C. O'Connor.

Londres, 27.—Comunican de Madrid que los estudiantes de Ingeniería repitieron la manifestación, pero que ésta tuvo carácter pacífico. Se dirigieron á las residencias de los Ministros Jimeno y Pinto, de quienes fueron escuchados.

Berna, 27.—Debido á que los estudiantes apedrearon el edificio, hubo necesidad de suspender las clases y cerrar el edificio. Los Decanos de las respectivas Facultades acordaron abrir mañana las aulas de la Universidad.

Tánger, 27.—Un número de individuos de la tribu de Angher atacó hoy la residencia ocupada anteriormente por el correspondiente del periódico "Walter Hario", situada en las afueras de la ciudad. Llegó pronto, para su defensa, un grupo de fuerza del Gobierno; y mató á varios de los asaltantes. Este incidente no se considera de importancia, pues tales sucesos son muy frecuentes en el país.

San Petersburgo, 27.—El Ministro de Instrucción Pública, Kanffmann, sometió á la consideración del Gobierno el nuevo plan de enseñanza primaria. Manifiesta el Ministro que para introducir esta reforma, se tropieza con la gran dificultad de no poderse encontrar maestros de escuela capaces, y propone que se aumente el número de escuelas normales por cuenta del Estado, para así aumentar el número de maestros que puedan enseñar. También propone el Ministro que se les enseñe á los niños el idioma de sus padres y que se les agregue la enseñanza de Geografía é Historia, pero que éstas 2 materias deben aprenderlas en idioma ruso.

Varsovia, 27.—199 reos políticos, sentenciados á sufrir la pena de destierro, fueron despachados esta noche en tren extraordinario, con rumbo al Norte.

San Petersburgo, 27.—El Ministro del Interior publicó hoy una orden por la cual se manda que toda remisión de dinero por medio del correo, se efectúe solamente como giro postal. Se suprime el servicio de certificados, á causa de los enormes robos que diariamente se cometen en los trenes, pues los compromisos del Gobierno han llegado á tal grado, que tiene que reponer el dinero robado por medio de pagos á plazos.

San Petersburgo, 27.—Se ha dispuesto que los reos políticos sentenciados á trabajos forzados, sean ocupados en la construcción del ferrocarril de doble línea transiberiano, en vez de trabajar en las minas. El periódico "El Slavo", que dejó de publicarse y que fue el órgano ministerial, saldrá de nuevo el día 29 del presente, siendo su Redactor en Jefe el ex-Ministro de Comercio, Tedeoroff.

Sebastopol, 27.—La Corte Marcial sentenció á la pena de muerte al paisano Kontorwich y á 2 marineros, por haber participado en los motines de noviembre del año próximo pasado. Kontorwich será ahorcado y los demás fusilados. Otros acusados, entre éstos el hijo de un Coronel del Ejército, fueron sentenciados á trabajos forzados por toda la vida, en las minas, y 226 nombres más fueron sentenciados á prisión por cortos períodos.

(Traducción de don Jorge Auerbach).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 29 de 1906.
A las 7 h. y 20 a. m., fondó en esta rada el vapor

alemán "Serapis", procedente de San Francisco Cal., de 3,068 toneladas, con 43 tripulantes, su Capitán Brekwold. Trae para este puerto 3,015 bultos de mercaderías, 1 saco y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Alfonso Aguilár, Otilia de Coronado, Carlos Ducaret, Ricardo Figueroa y José Luis Andriño, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ruina Turcios, María Coto, Concepción Rossi, Rita Turcios, Salvador Hidalgo, Alfredo Alpines, Juan Castro, Ursula Guevara y Francisco Ramos.

Ausentes.—Padre Balber, Dalina Guillén, José Guerra y Medardo Zaldivia.

Oficina del Hospital Rosales.

Ausentes.—Vicenta de Villeda y Emilia Fajardo.

Sucursal de Concepción.

Ausente.—Victor Artiga.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 29 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por abrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por abrio fondeado; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por escándalo público; 2, por ebrios escandalosos; y 2, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; y 6 mujeres: 1, por hurto; 1, por ultrajes, y 4, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Gral. J. Dolores Preza, de Santa Ana. Salíó: H. J. Brenman, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Julián Salguero y Napoleón Moncada, de El Chimalatal, y Fulgencio Brito y señor Saathof, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Félix Choussy y Vicente Nilla, de Sonsonate, y José Kessels, de Santa Ana. Salieron: Joaquín Gutiérrez, J. Salvador Morán D. y Luis Barrientos, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 29 de 1906.

EL INFRASCRITO, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"SUPREMO PODER EJECUTIVO:

Walter Edmund Coldwell, de este domicilio, en concepto de apoderado de Jhon A. Just, ciudadano de los Estados Unidos, residente en Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ante Vos con todo respeto expongo: que mi poderdante ha hecho un invento denominado "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en un procedimiento para efectuar la separación de metales preciosos de minerales y materiales que los contienen," cuya descripción minuciosa acompaña por aparte, la que desea se tenga como incorporada y como parte de este escrito. Presento también el poder con quo legitimo mi personería.

Por tanto, suplico os sirváis, previo los trámites legales, otorgar ó extender á favor de mi poderdante la patente del indicado invento, que desea y solicita por mi medio; todo de conformidad con la Ley de 24 de abril de 1901, publicada el 13 de mayo del propio año.

San Salvador, veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.

W. E. Coldwell.

Lo que reivindica como invento y lo que desea asegurar por medio de una patente el señor Jhon A. Just, es lo que sigue:

1o. El procedimiento de separar metales preciosos, como oro ó plata, ó separar tanto el oro como la plata, de minerales en bruto ó de materiales que contienen dichos metales, que consiste en tratar los minerales ó materiales con una sustancia que rinde oxígeno; y un agente adecuado capaz de extraer oxígeno de sus compuestos y que también puede disolver el óxido del metal ó de los metales preciosos que se forme mediante la acción del oxígeno naciente extraído, tal como en sustancia se ha descrito.

2o. El procedimiento de separar ó extraer metales preciosos como oro ó plata, ó de separar tanto el oro como la plata, de minerales en bruto ó de materiales que contienen dichos metales, el cual consiste en tratar los minerales ó materiales con oxígeno naciente que se genera en una solución de ácido que puede formar compuestos solubles con los metales preciosos, tal como en sustancia se ha descrito.

3o. El procedimiento de separar ó extraer metales preciosos, como el oro ó la plata, ó de separar ó ex-

traer tanto el oro como la plata de minerales en bruto ó de materiales que contienen dichos metales, el cual consiste en pulverizar ó granular dichos minerales ó materiales, suspender dicho material pulverizado en una solución que contiene una sal de oxígeno y ácido sulfúrico, calentar gradualmente la solución hasta que se concentra como una mitad ó menos de su volumen original, diluir la solución hasta que queda casi en su volumen original, separar la solución de las arenas y ganga, separar la plata y el oro de la solución de ácido y recuperar la solución de ácido para usarlo otra vez, tal como en sustancia se ha descrito.

4o. El procedimiento de separar ó extraer metales preciosos, como el oro ó la plata, ó separar ó extraer tanto el oro como la plata, de los minerales en bruto ó de materiales que contienen dichos metales, el cual procedimiento consiste en tratar los expresados minerales ó materiales con ácido nitrosulfúrico para obtener los metales en solución, y recoger ó extraer el metal ó los metales preciosos de la solución, de cualquiera manera adecuada, tal como en sustancia se ha descrito.

5o. El procedimiento de separar ó extraer metales preciosos como el oro ó la plata, ó separar ó extraer tanto el oro como la plata, de minerales en bruto ó de materiales que contienen dichos metales, el cual procedimiento consiste en tratar primeramente los minerales ó materiales con un ácido que sea capaz de formar sales con las sustancias inferiores que retardarían la extracción y consumen el material extractor en el tratamiento al cianuro posterior, extraer entonces el ácido libre que contienen dichos sales y, finalmente, tratar con cianuro las arenas sobrantes para extraer el metal ó los metales preciosos, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

San Salvador, marzo 24 de 1906.

Por poder de Jhon A. Just,

W. E. Coldwell.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, noviembre quince de mil novecientos seis.

Santiago Andrade scs.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán á exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestas de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vagueró,
Tesorero.

20—14

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido Igueroista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo aceptado el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar un óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srio.

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Juez 1o. de la Instancia Civil y de Comercio de San Salvador,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de don Eduardo Demourgues, domiciliado en el número ochenta y seis Boulevard de Port Royal en París, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica "Grains de Vals," que dicho señor usa en la fabricación de granos purgativos y depurativos, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que el señor Demourgues, se reserva sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica del señor Demourgues, se compone de los signos distintivos siguientes:—1o. De la denominación: "Grains de Vals" (Granos de Vals), independientemente de toda forma distintiva.—2o. De un rúculo en papel blanco, de forma rectangular, impresión colorada y azul, cuya parte superior está dividida en tres partes. En la parte superior, se leen en caracteres colorados las palabras "Grains de Vals", acompañadas de su traducción "Granos de Vals", en letras azules más pequeñas, dispuestas oblicuamente; arriba se leen "Granos pur-

gativos y depurativos", y "abajo el frasco de 25 gramos l. fr. 50". Las divisiones laterales están ocupadas, cada una por una noticia concernientes a las propiedades y modo de emplear del producto. Al pie del rótulo, se leen en un cartón el nombre y domicilio del fabricante.—80. Un sello redondo sobre el cual se leen circularmente las palabras "Granos de Vals" separados por la palabra "de" con orladura circular, impresión colorada. Esta marca se pone en todos colores y dimensiones, sobre los recipientes y embalajes conteniendo granos purgativos de la fabricación del señor Demourgues. La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil y de Comercio de San Salvador, a las dos y media de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *Lisandro Cuvellos.* | *Edmundo Avalos*, Srío. 2

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Francisca Melgar, mayor de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Antonio Melgar y Luisa Vaide del vecindario de la villa de Apacaca, de este Distrito judicial, no tiene la libre administración de sus bienes, por haberse decretado por este Juzgado la interdicción provisional de ellos, por causa de demencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tiénesse por aceptada por parte de las señoritas Nieves Brígida y Sara Salamanca, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Audato Salamanca y Fermín Saravia, padres de éstas, con beneficio de inventario, y nombraseles administradoras interinas y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.* | *S. García Granados*, Srío. Intº. 2

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes de su difunta esposa Paula Espinal el señor Nicolás Reyes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael J. Méndez*, Srío. 3

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán,

Hace saber: que por auto proveído a la una y media de la tarde del día diez y seis del corriente, se han declarado herederos de los bienes de don Tadeo Tobar Morales, a su cónyuge sobreviviente doña Antonia Mendoza de Tobar Morales y a sus hijos legítimos Francisco, Francisca Antonia y Josefina Tobar, quienes son menores de edad y están representados por su madre legítima señora Mendoza.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta de octubre del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Sotero Matoso, sus hijos legítimos señores Apolinario, Abel, Toribio y Petrona Matoso. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró a la señora Ana Vicenta Landaverde, heredera abintestato de Antonio de los Santos Landaverde.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos.* | *Daniel M. Zapalá*, Srío. 2

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito

Hace saber: que por auto de treintuno de octubre último, han sido declarados únicos y universales herede-

deros los señores José Asunción, María Anunciación y Gregorio de Jesús Mina, de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Eugenio Mina y Francisco González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 1,132 C.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Celso Albanés*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de octubre del corriente año, han sido declarados herederos del señor León Hernández, sus hijos legítimos Manuel y Alejandro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal de la difunta Virginia Leiva de Flores, su hijo legítimo Jeronías Leiva Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitotó, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srío. 2

Regino Cubias, Juez de Paz propietario de esta Villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, se han declarado legalmente herederas a las señoras Andrea Rivas, Jerónima y Emilia Ayala, de los bienes que a su defunción dejó el difunto Bernabé Ayala, esposo de la primera y padre legítimo de las dos últimas, confirndoselas al efecto, definitivamente, la administración y representación de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Regino Cubias.* | *Froilán García*, Srío. Intº. 2

Reyes Arrieta Rossi, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se han declarado herederos de la difunta María Beatriz Tobar, a los hermanos legítimos de ésta, señores Andrés Salvador Tobar y Margarita Beatriz Tobar. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *R. Arrieta Rossi.* | *Edmundo Avalos*, Srío. 2

Reyes Arrieta Rossi, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del difunto Francisco Mejía, a su madre legítima Eufracia Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *R. Arrieta Rossi.* | *Edmundo Avalos*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Valencia, por parte de la señora Josefa Mayora, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste y como representante legal de sus hijos legítimos de menor edad, Emilio, Rosa, María, Luisa y Adán Valencia; nombrándose a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *J. Alejandro Rivas*, Srío. Intº. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Bachiller en jurisprudencia don Justiniano Guandique, mayor de edad, procurador y de este domicilio, aceptando por sí y como apoderado especial de sus hermanas Josefa, María de Jesús, Salvador y Fernando Guandique, la herencia que les corresponde en los bienes que a su defunción dejó su difunto padre Ceponal don Doroteo Guandique; a quienes se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la

sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.* | *S. García Granados*, Srío. Intº. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ciriacu Flores, por sí y en representación de su mejor hija legítima Francisca Carballo, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Ana de Jesús Carballo; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de las señoras Ciriacu Flores y Francisca Carballo, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima, representada por su madre; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la herencia expresada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. Eto. Hernández*, Srío. Intº. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Elvira Quintanilla de Nula, la herencia que dejó a su defunción, la señora Gregoria Romero, por haber comprado los derechos correspondientes, a los señores Sebastián, Alfonso, María del Carmen y María Luisa Flórez; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunupa, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Abrego viuda de Palencia, aceptando la herencia abintestato de su difunto esposo Carmon Palencia y la de su hijo Luis de ostó último apellido; y al efecto, se ha nombrado a la aceptante, representante y administradora interina de las sucesiones dichas, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público; citando a las personas que se crean con derecho a las herencias, para que dentro del término de quince días se presenten a ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Ignacio Figueroa de Peraza, Timoteo, Juana Ciriacu, Luis y Juan José Peraza aceptando, la primera como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos Nicomedes, Evangelista y Petrona Peraza, y los cuatro últimos, como hijos legítimos, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Isabel Peraza; y por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de dichos bienes por parte de los expresados señores y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro de septiembre del corriente año, se ha tenido por presentada a doña Tránsito Magaña viuda de Alvarez, aceptando, por medio de su apoderado doctor Gustavo Magaña, la herencia que a su defunción dejó don Simón Alvarez; aceptación que hace con beneficio de inventario y como cónyuge sobreviviente del causante de dicha herencia; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bernardo Guardado, por parte de la señora Jesús Calderón, por sí como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virgilio Joaquín, Fabian, Teófila, Romilia, Felicita y Adelaida Guardado, nombrándose a la expresada señora Calderón, administradora interina y representante legal de la sucesión de en indicando esposa Bernardo Guardado, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalatenango, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Agustín Reyes; de parte del señor Tomás de igual apellido; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Samuel B. Iseño, por parte de doña Leonor Ramírez, en concepto de tutora de su menor hija ilegítima Isabel Romelia Ramírez, hija natural reconocida del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Lisandro Marreco.* | *Luis P. Ruiz.* Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Sofía Palencia y María Victoria Guevara, por parte del señor Rogelio Adrián Guevara, en concepto de ser hijo legítimo de la primera y hermano legítimo de la segunda; y se ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar.* Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Buenaventura Portillo, por parte del señor Luciano López, por haberle comprado el derecho hereditario a su hermana Inés Vega, que lo correspondía a esta como hermana de la difunta Manuela del mismo apellido, esposa del señor Portillo; y se le ha nombrado al señor López Administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar.* Srio. 2

Victoriano Pineda, Juez de Paz primero de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Clara Trejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia, Felipe de Jesús, Vicente, Juan de Dios y María Agustina Sura, aceptando la herencia del difunto Antonio Sura; y habiendo comprobado la calidad de herederos de todos ellos; ha sido nombrada la solicitante Clara Trejo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, citanse a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, cuyo valor aproximado es el de cien pesos, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Saconi, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda.* | *Dolores Medina.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Jesús Amaya, de parte de los señores Mónico Tránsito y Encarnación de Jesús del mismo apellido, y se han nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza.* | *Natividad Henríquez.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se tuvo por aceptada, por parte del doctor don Rafael Antonio Orellana, como apoderado de las señoras Asunción y Angelina Medina y Bárbara de Jesús Linares, por sí esta última y como representante legal de sus menores hijos legítimos Remigia, Rosario y José Alfredo Medina; la herencia; abintestato de Lino Medina; y se nombró a las poderdantes del doctor Orellana, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 2o. de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zavaleta.* Srio. 2

Raúl Araujo, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte del señor don Julián García, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Dominga Fernández, conocida también por Hernández, vecina que fue del valle El Sacasí de esta jurisdicción; nombrándose interinamente al expresado García, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada; que se presente a este Juzgado a deducirlo conforme a derecho, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Araujo.* | *José Madrid.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor doctor don Francisco Martínez Suárez, se ha presentado a este Juzgado como apoderado de doña Susana López Monterrosa de Iraheta, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Regina Monterrosa; fue nombrada la señora de Iraheta, administradora y representante de la sucesión, interinamente con las facultades de ley y se cita a aquellos que se crean con derecho a la sucesión expresada, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducirlo en forma.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.*—*M. Luna.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Certifico: que en las diligencias seguidas a solicitud de José Teodoro Méndez, sobre aceptar la herencia que a su defunción dejó su madre Anastasia Gallegos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. // Habiendo transcurrido más de los quince días que señala el artículo 1,182 C., y no habiéndose presentado ningún opositor, declárase heredero legítimo de la señora Anastasia Gallegos, al señor don Teodoro Méndez; y publíquese esta resolución para conocimiento del público, por medio de un aviso en el "Diario Oficial", expidiéndose la certificación que corresponde. // Aivayoro. // Ante mí, A. R. Véliz. // Srio. Int. // Hay dos rúbricas".

En conforme con su original, y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Alvarez.*—*A. R. Véliz.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que doña Soledad Bulnes de Marchesini, por sí y representando a sus hijos Carmen, Berta Margarita, Astor, Francisco, Humberto y Ricardo Marchesini, se ha presentado a este de mi cargo, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó don Astor Marchesini. Fue nombrada administradora y representante de la sucesión interinamente, con las facultades legales; y se cita para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, quien se crea con iguales derechos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día

veinte de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don José Antonio Alvarenga, aceptando la herencia abintestato de su padre legítimo don Silvestre Alvarenga, y por auto fecha de ayer se le nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* Srio. 2

Cruz Flores, Juez de Paz de este pueblo de Sensuntepeque,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Simón García, Dionisio, Cecilio, Ursula, Salomé y Julia Blanco, la primera, como heredera de su esposo Bartolomé Blanco, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Hercolano y Cosme Blanco; por auto de esta fecha, se han nombrado representantes y administradores interinos de los bienes pertenecientes a la sucesión expresada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sensuntepeque, a las doce del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Cruz Flores.* | *Silvestre Hernández.* Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Rodríguez, del domicilio de San Gerardo, de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Cleofas Orellana. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a dicha sucesión, se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Casas.* | *S. García Granados.* Srio. 1. 2

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Joaquina Rivas, la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Elena Rivas, vecina que fue de esta ciudad, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Leandro Moreno, la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Jesús Moreno, vecina que fue de esta ciudad; nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cipriano Sigarán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón del Cerro de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de una manzana de extensión, y linda: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Felipe Joya; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Francisco Luna; al Sur, camino de por medio, con terreno de Teodoro García; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Manuel Nieto y el de la sucesión de Juan García; habiéndolo adquirido por compra al finado Pedro Beavides, y lo estima en la suma de cincuenta pesos, el cual no tiene carga o derecho real, ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que comparezca a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, noviembre quince de mil novecientos seis. | *Daniel López.* | *Nieves Arellano.* Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luis Arévalo, de setenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que por donación municipal hace más de veinticuatro años posee al Sur y en los extinguidos ejidos de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, al cargo ó derecho real, de manzana y media de extensión, lindante, al Oriente, con terreno de Manuel Ferrerino; al Norte, con terreno de Miguel Ramírez, callejón de por medio; al Poniente, camino municipal y quebrada de por medio, con terreno de Magdalena Quintanilla; y al Sur, con el de Cipriano Caballero y del interesado; perteneciéndole las cercas del Norte y Poniente, al cual lo estima en la suma de cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que comparezca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á quince de noviembre de mil novecientos seis. | Daniel Rivera. | Nieves Acevedo, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosario Guerrero, de cuarentitrés años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin tener carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, estimándolo la solicitante, en la suma de quinientos pesos, y sus dimensiones locales y linderos son los siguientes: por el Oriente mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Enrique Monterrosa; por el Norte mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, y linda con casa de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Zaravia y terreno que ocupa el Parque; por el Poniente mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Pablo Soriano; y por el Sur mide veinticuatro metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, y linda calle de por medio, con casa de don Lorenzo Campos, no teniendo mojones ó cercas que marquen sus límites y los colindantes son de este domicilio, cuyo solar lo hubo por herencia de su linada madre Gerarda Montoya, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, teniendo construida en dicho predio, una casa de teja, sobre paredes de adobe. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | Elías B. Segurado. | Sabas López, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Casiana Matute Guillén, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Centro, compuesto como de quince manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con el río Sumpul; al Norte, con posesión de Francisco Alvarado y Leocadio Chacón; al Poniente, con posesión de José Bárbaro Villeda; y al Sur, con posesión de Laureano Méndez; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Eraso. | Antonio Milla Duarte, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado de don Manuel Nómez, ambos de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad á favor de éste, de varios inmuebles, situados en esta ciudad, y son los siguientes: Un solar situado en el barrio del Carmen, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, que linda: al Oriente, con la casa Cabildo del mismo barrio, teniendo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con la plaza pública y casa de Valentín Córdova, midiendo dieciocho metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con solar de Asiselo Córdova, con veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Cipriano Córdova, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Otro solar situado en el mismo barrio, con una casa de palma, que linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Macario Castro, teniendo nueve metros seiscientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de Feliciano Castro, midiendo once metros doscientos ochenta y seis milímetros, quebrando de rumbo, al Oriente, se miden dieciséis metros quinientos

once milímetros, y variando al Oriente, rumbo Norte, se llega á la calle, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Timoteo Castro, con veintiocho metros; y al Sur, con solar de Antonio Alvarado, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros. Otro solar en el mismo barrio, con dos medietes de teja y una casa de palma, que linda: al Oriente, con solar de Feliciano Castro, con catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, con solar de Lucio Nómez, con sesenta y cuatro metros trescientos setentidós milímetros, cambiando al Sur, once metros cuatrocientos veinticinco milímetros, y cambiando rumbo al Oriente, se miden quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Refugio Meléndez, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Antonia Martínez, con treinta y cinco metros quinientos sesenta milímetros. Otro solar en el mismo barrio, que linda: al Oriente, con solar de Antonio Alvarado, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solar de Timoteo Castro, con treinta y tres metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de Lucio Nómez y de Manuel del mismo apellido, con veintidós metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con solar de Feliciano Castro, con treinta y tres metros noventa y seis milímetros. Otro solar en que está una medietad de teja, en el mismo barrio, lindante: al Oriente, con solar de Antonia Martínez, con catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Refugio Meléndez, calle de por medio, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Pablo Meléndez, con igual medida que al Norte; y al Sur, con solar de José María Nómez, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho á hacer oposición, que lo verifique en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srio.

Doroteo González, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Fuentes, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee legítimamente al Norte y dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide y linda: al Oriente, veintidós varas castellanas ó sean dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros, quedando á este rumbo casa y solar de Calixto González; al Poniente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, quedando á este rumbo solar y casa de Coyetua Peraza; al Norte, treinta y dos varas ó sean veintidós metros setecientos cincuenta y seis milímetros, quedando á este rumbo solar del referido Calixto González; y al Sur mide veinticinco varas ó sean veinte metros noventa y seis milímetros, lindando con solar del referido señor González; hay en el mencionado solar una casa pajiza, paredes de bajareque, de nueve varas de largo, por cuatro y media de ancho; el solar y casa descritos lo adquirió el solicitante, por compra que hizo á los señores Faustino y Rafael Olmedo, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales de ninguna clase y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido solar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Doroteo González. | Rosendo J. Recinos, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Escamilla, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad á favor de su hija, Josefita Escamilla, de dos solares urbanos, que posee en los suburbios de esta población, lindante al primero de los solares: al Norte, calle de por medio, con solar de Juana Escobar, y mide veinticuatro metros veinte centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Serapio Rubio, y mide treinta y cinco metros treinta centímetros; al Sur, con solar de Josefita Escamilla, midiendo catorce metros setentidós centímetros; y al Poniente, linda con solar de Eduvigis Reinoso, y mide cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros; el segundo solar linda: al Norte, con solar de Concepción Campos, cerca de por medio y mide cuarentidós metros catorce centímetros; al Poniente, con solar de Tomás Córdova, calle real de por medio, y mide noventa y dos metros; al Sur, linda con el mismo solar de Córdova, calle de por medio y mide sesentidós metros; y al Oriente, con terreno de Victoriana Ayala y Concepción Campos, cerca de por medio y mide veintidós metros treinta y tres centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuicatlán, noviembre veinte de mil novecientos seis. | José María Rosa.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, en concepto de apoderado de

don Catarino Landaverde, solicitando título urbano de una casa y solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, y linda: al Norte, calle en medio, con solar y casa de la señora Mariana Linarez; al Sur, con solar de don Salvador Bolaños; al Oriente, con solar y casa del señor de Patrocinio Membreño; y al Poniente, con solar y casa del señor don Raymundo Escamilla, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por treinta y nueve metros doscientos noventa y seis milímetros de fondo. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos seis. | Braulio Cerba. | F. Aguilar, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de doña Gregoria Morales vinda de Noyola, solicitando título supletorio de una finca rústica, de ocho y media manzanas de extensión, situada en el cantón Calzontes Arriba de esta jurisdicción, y con estos linderos: al Norte, Oriente y Poniente, con finca de Gabriela Noyola de Linarez; y al Sur, con finca de Francisca Ascencia, de Gabriela Noyola de Linarez, y con la de la sucesión de Luciano Valencia. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | José M. Zavaleta, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que las señoras Lucía y Mercedes Lozano, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de cuatro derechos hereditarios que tienen como cesionarias en un solar y casa que está proindiviso con los señores Román y Tomás Cañérguez, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo la casa, de teja y paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de Guadalupe Prado, midiendo dieciséis metros noventa y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Reyes Rodríguez, que fue de don Manuel Castillo, teniendo treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Benjamín Rodríguez, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, calle de por medio, con casas de las sucesiones de don Buenaventura Navarrete y de don Estanislao Ortiz, con igual medida que al Oriente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señorita Carmen Figueroa Castro, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando titular un solar y casa y situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y siete metros trescientos milímetros, con casa y solar de Jesús Hidalgo; al Norte, cuarenta y nueve metros, con solar de Marcos Leiva; al Poniente, cincuenta y cuatro metros con casas y solares de Antonia Monzón, Agustín Lizares y solar de la sucesión de Miguel Vanegas, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros quinientos milímetros, con casas y solar de la sucesión de Filadelfo Conset, calle en medio; la casa es de teja, sobre paredes de bajareque, que mide ocho metros de largo, por cuatro de ancho. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | P. J. Martínez. | Gozalo González, Srio.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefita Flores, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual lo hubo en dos porciones que compró separadamente: una á Cornelio Lino y otra á Teodoro Fómoro, ambos mayores de edad, de este domicilio, y las que en la actualidad forman una sola porción, que linda y mide: al Norte, nueve metros veinticuatro milímetros, con solar de Cornelio Lino, calle de por medio; al Oriente, treinta y nueve metros, con solar del mismo Cornelio Lino; al Sur, nueve metros veinticuatro milímetros, con solar de Narciso Gómez; y al Poniente, treinta y nueve metros, con solares de María Padilla y Concepción Pérez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no contiene carga real ni derecho de proindivisión que pertenezca á otra persona y lo estima la solicitante en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, noviembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Ruf. Esteban Aguirre. | M. Trinidad Sano, Srio.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gil Mulato, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, solar de José María Melara León, en veinte metros; al Norte, casa y solar de María Huevo, sucesora de Juan Letona, en veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, solares de Martina Inglés y Miguel Antillón, en trece metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con el de Manuel Pérez Gálvez, en veinticinco metros setenta y cinco centímetros; por mojonas equineros tiene piedras sembradas; el solar descrito lo estima el interesado, en cincuenta pesos; lo adquirió por compra á Cesilio Melara, quien falleció, fue jornalero, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni lo posee en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley, á oponerse.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | *Vicente M. Carrillo.* | *Hilario Luna, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gonzalo Barraza Alfaro, mayor de edad, negociante, originario y vecino de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado El Limón, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de extensión ó sean dos hectáreas y cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Magdalena Chávez; y al Norte, en parte con terreno de Apolonio Vásquez, en parte, con terreno de Apolinario Callejas; y en parte, con el camino vecinal que de este pueblo conduce al pueblo de Tapahuaca, sirviendo de mojonas en los cuatro rumbos unas piedras sembradas; dicho inmueble está cercado por sus cuatro rumbos de paja y zanjo, pertenecientes dichas cercas al terreno descrito, con excepción de una parte de cerca del rumbo Oriente, que pertenece al mencionado Chávez; en el referido inmueble hay construida una casa de teja, de ocho metros de largo, por cuatro de ancho; dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta madre doña Francisca Barraza, quien fue mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San Salvador; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la Ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, á las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel Ayala.* | *Francisco R. Orellana, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Salazar, de cincuenticinco años de edad, casado agricultor en pequeño y vecino de San Sebastián, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee en este pueblo, conteniendo una casa de teja de cinco metros ochenta y cinco centímetros de largo, por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho, y el solar tiene los linderos y dimensiones: al Oriente, casa de Tomás Hernández y solar, propiedad de esta Municipio, en diez y seis metros veinticinco centímetros; al Norte, casa del doctor Rafael Reyes, en veinte metros setenta centímetros; al Poniente, solar de Nicomedes Ramírez, en doce metros treinta centímetros; y al Sur, casa de Hércules Méndez López, en veinte metros diez y ocho centímetros; tiene por mojonas esquineros piedras. El solar descrito lo estima el interesado en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra á Eustaquio Ramírez, ya difunto; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión; los colindantes todos son de este domicilio, con excepción del doctor Reyes, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos seis. | *Vicente M. Carrillo.* | *Hilario Luna, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado verbalmente, doña Tránsito Acosta, de Camacho, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el punto Caserío de Paz de esta jurisdicción, cuyo solar linda, y mide; por el Oriente, con solar de la señora Agueda Lemus, tapial de por medio, y mide diez y ocho varas; al Norte,

con solar de doña Irene Umaña, una parte con tapial y otra sin cerco, y mide sesenta varas; al Poniente, linda tapial de por medio, con el río Lempe, y mide treinta y cinco varas; al Sur, linda calle de por medio, con solar de Cosmo Castañeda, y mide sesenta varas, conteniendo en su fondo la casa de adobes de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor de dos varas y media de ancho, cuyos inmuebles estiman en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Margarito Flores.* | *Miguel Portillo, Srío. Intó.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que por disposición de la Corporación Municipal de esta villa, se venderá en pública subasta y ante esta Alcaldía, de oficio, una faja de terreno rústico, situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta misma población, que tiene de largo veintidós metros quinientos centímetros, y de ancho quince metros, lindante: al Norte, con solar de Inocente Rivas; al Sur, con el de Valentín Henríquez; al Poniente, con solar de Vicente Martínez; y al Oriente, con solar de la sucesión de Valeriano Guadrón y con el de Vicente Martínez. La venta se verificará en el mejor postor, sirviendo de base para las pujas el precio de tres pesos, por manzana. El que quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, á las cuatro de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos seis. | *Indalecio Pérez.* | *Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Castañeda, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad; es predio dominante; lo hubo la solicitante por compra á Gabina, Isabel, Juan-Carlos, Francisco y Antonia Castañeda, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de la solicitante, con trece metros setenta y cinco centímetros en línea quebrada; al Sur, con solar de Estefana Castañeda, con nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, diez y nueve metros diez centímetros, con solares de Rosa Castañeda y las personas á quienes compró la solicitante; y al Norte, cinco metros cincuenta centímetros, con casa de Juan Castañeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Rafael Esteban Aguirre.* | *M. Trinidad Sazo, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Lucas, de treinta y cinco años de edad, soltera, petatera de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad de esta villa, el cual mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por once metros setecientos cuarenta milímetros de latitud, y linda: al Norte, con solares de Juan Tepeas y Gertrudis Martínez; al Sur, con solar de Juan Tadeo, que antes fue de Asencio Cú; al Oriente, con solar de la sucesión de Manuel Lúa; y al Poniente, con solar de Cirilo Lucas, que antes fue de Salvador Lucas; no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión ninguna; lo hubo por donación que le hizo su finada madre Francisca Lucas, mayor de edad, de este domicilio, petatera, y lo estima en veinte pesos; los colindantes todos son de este domicilio, es predio sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia.* | *I. Deleón V., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal Depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, en el que tiene construida una casa pajiza en galera, que tiene de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, sus linderos y dimensiones del solar, son: al Oriente, con solar y casa de Matías Vásquez, que antes fue de Mateo Segura, calle de la ronda de por medio, mojonas esquineros de este rumbo piedras, con diez metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, con solares y casas de Nicomedes Vásquez y Francisco Ramírez, calle de la ronda de por medio, con veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Luciano Meléndez, línea recta, mojonas esquineros de este rumbo, un brotón

de izote y un brotón de palo jote, con diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Nicolás Tolentino Hernández, línea recta con veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros; lo adquirió el solicitante por compra á Doroteo Cruz y Pablo Vásquez, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleos, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. | *Cesilio Gil.* | *Dionisio Gutiérrez, Srío.* 2

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pío Amaya, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el punto denominado Los Obreros de esta jurisdicción, el cual es constante de media manzana ó sean cuarenta y cinco metros, poco más ó menos, en forma triángulo, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, dividido por un borde de tierra; al Norte, con terreno de la sucesión de Doroteo Rodas, dividido por un cerco de paja; al Poniente, con terreno de Natividad Melara, río de Huiriculapa de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Rodas, calle de por medio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Agapito Monterrosa.* | *Cesilio Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alejandro González, de cuarenticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el lado del Oriente, ochenta y ocho varas; por el Poniente, ochenta y ocho varas; al Norte, cuarentiuna varas; y por el Sur, treinta y nueve varas, lindando en su conjunto al Oriente, calle de por medio, con terreno de Felipe Flores Funes; al Poniente, con el Malpaisal; al Norte, con solar de Vicente Villacorta; y al Sur, con el mismo Malpaisal, en cuyo solar tengo edificado un rancho de teja sobre horcones, que tiene siete varas de largo por seis de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso, estimando dicho inmueble en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre.* | *Daniel Coello, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Demasio Amaya, de este domicilio, con residencia en el cantón de Cuyatapéque, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles, los cuales son de naturaleza rústica. El primero, el derecho que tiene á las cuatro sextas partes en un terreno denominado El Potrero, de la capacidad de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y que posee proindiviso con Alfonso Amaya, Jorge Baires y Cesilio Novos, lindante: al Norte, terrenos del solicitante, mediano la quebrada de El Jicaro; hasta llegar al lugar llamado El Lavadero Viejo, y de aquí aparta el curso de la quebrada antes dicha, continuando el límite por cercas de antiguas de pajas y piedras hasta llegar á un árbol de tuna que está en la rivera de la misma quebrada, lindando desde este punto, con terreno de Cesilio Novos Amaya, median-do la quebrada de El Jicaro, hasta su encuentro con la de El Monte Oscuro al Oriente, con los de Cesilio Novos mediando la última quebrada aguas arriba hasta la zanjuela que viene del filo del cerro de Quebrada Honda; al con los del mismo señor Novos, separados por unas Sur, pequeñas zanjuelas atravesando una pequeña loma y pasa por el Tanque antiguo aguas arriba hasta unas arboledas y pifales antiguos; de aquí forma una curva de Oriente á Poniente y continúa hasta la vuelta del camino antiguo; y al Occidente, con los del mismo solicitante y el doctor Fermín Velasco, median-do cercas de paja hasta la quebrada de El Jicaro antes mencionada. En el inmueble descrito existen dos obrajes de elaborar anil de los cuales el llamado Del Saito me pertenece exclusivamente en el otro del Papaturro me corresponden cuatro sextas partes. Segundo, un derecho á la sexta parte en un terreno llamado La Joya de la capacidad de diez manzanas poco más ó menos ó sean siete hectáreas, inmueble que posee proindiviso con Cruz y Alfonso Amaya, Jorge y Desiderio Baires y Cesilio Amaya Novos, lindando: al Norte, con terrenos de don Cesilio Amaya Novos, median-do una pequeña zanjuela; al Oriente, con los de Jorge y

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 30 de noviembre de 1906

NUM. 281

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En cumplimiento del Decreto Supremo de 11 de septiembre próximo pasado, y

En Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo único.—Levántase, desde el día de mañana, el Estado de Sitio en toda la República.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á treinta de noviembre de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento & Instrucción Pública,

P. Romero Bosque.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Manuel Delgado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, y Crédito Público,

M. López Mencía.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Guerra y Marina,

J. A. Rodríguez.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1906

En la solicitud de la Municipalidad de esta ciudad, relativa á que se le autorice para contratar un empréstito de *quince mil pesos plata* con el Banco Agrícola Comercial, con el plazo de dos años en cuenta corriente, al tipo oficial, destinando para la amortización de capital é intereses, exclusivamente la renta de destace y revisión de cerdos, introducción de los mismos al mercado especial y de tabaco á la población, así como también el producto de la venta de tres manzanas de terreno que está por adquirir; empréstito que se invertirá en la compra de una finca de propiedad de don Juan Seyden, situada en el barrio de Concepción, de poco más de once manzanas de capacidad y con las condiciones necesarias para el objeto de la compra, que es el de establecer un mercado de ganados y otra plaza de carretas y bodegas de granos. También se emplearán *mil pesos* de la expresada suma, en apertura de calles y otra clase de trabajos en la mencionada finca. Considerando: que la Municipalidad carece de un sitio apropiado para los establecimientos aludidos, que son indispensables para el comercio local; que es un deber de la misma procurar el ensanche de la industria en todas sus manifestaciones; que el

señor Seyden ofrece vender la finca en referencia por la suma de *catorce mil pesos*; que el Ingeniero Municipal ha presentado ya el plano del terreno; con las demarcaciones para la plaza los lotes para vender á las personas que lo deseen, las calles proyectadas y el mercado de ganado 6 tiangué, y que en la Tesorería Municipal no hay en la actualidad fondos para hacer la compra en cuestión; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la autorización solicitada, debiendo llenarse las formalidades del artículo 87 de la Ley del Ramo Municipal y verificarse en pública subasta la venta de los lotes comprendidos en las tres manzanas del terreno comprado que quedarán libres. Excítese al señor Ministro de Hacienda, para que, si lo tiene á bien, se sirva dispensar la alcabala que cause la compraventa, y el uso del papel sellado en los testimonios de las escrituras correspondientes. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 27 de noviembre de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	Colore: en acetato.....	Purifurol.....	Aldehidos: en aldehído etílico hueless	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.000	0.075	0.140	0.084	1.163
0.000	0.010	0.000	0.075	0.158	0.012	1.164
0.000	0.000	0.000	0.045	0.052	0.024	1.165
0.000	0.000	0.000	0.045	0.008	0.084	1.166
0.000	hueless	hueless	0.050	0.536	0.024	1.167

Estando las cifras de las muestras números 1.163, 1.164, 1.165 y 1.166, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: el número 1.163, á don Salvador Díaz Bazán, destilador de la Central de Cojutepéque; los números 1.164 y 1.165, al General Fernando Figueroa, de San Vicente; el número 1.166, á don Manuel de J. López, de Chalatenango; y el número 1.167, á doña Ana de Meléndez, de Santa Tecla. Todos estos aguardientes son buenos para el consumo, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, y pueden venderse: los números 1.163 y 1.164, hasta á *treinta centavos* botella; los números 1.165 y 1.166, hasta á *veinticinco centavos*, y el número 1.167, hasta á *veinte centavos*.

Dirección General de Licores: San Salvador, noviembre 29 de 1906.

Por el Director, *M. Castro Morán.*

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero de la Junta de Fomento de la ciudad de Santa Ana, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Cuno G. Mathies, como Tesorero de la Junta de Fomento de la ciudad de Santa Ana desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos cinco, y resultando: no haber ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar debidamente comprobadas sus operaciones; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 39. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Mathies, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. || Extiéndasele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de noviembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Porvenir que funcionó el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos seis. || Consta de la certificación que se agrega al folio 11 de este juicio, que la Municipalidad que funcionó en el pueblo de El Porvenir, Departamento de Santa Ana, en todo el año próximo pasado, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *diez pesos* (\$10), última responsabilidad que le quedó de los reparos deducidos á las cuentas de

los fondos municipales que estuvieron á su cargo. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro á dicha Municipalidad, compuesta de los señores Francisco A. Calderón, Prudencio Ruano, Jacinto Cardona y Raymundo Cano, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Dése certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de noviembre de mil novecientos seis.
661 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Chalchuapa del año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. || La Municipalidad que funcionó en la ciudad de Chalchuapa en todo el año próximo pasado, por resultas que este Tribunal le dedujo á las cuentas de los fondos municipales que presentó, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella ciudad la suma de *cinuenta pesos* (\$50), según consta de la certificación que se agrega al folio 14 de este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Joaquín Morán, Fernando Rodríguez, Pedro C. Herrera, Rosendo Castro, Modesto Mendoza, Nicomedes Linares y Celso Duarte, solvente y libre de responsabilidad, por lo que respecta á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Désele certificación á la repetida Municipalidad de este auto, para que le sirva de finiquito; y en cuanto al Tesorero Municipal, don Tadeo Medrano, habiéndose sido declarado solvente por sentencia ejecutoriada de este Tribunal, que obra al folio 10 de estas diligencias, désele certificación de la parte resolutive de la mencionada sentencia, para que le sirva de finiquito. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos seis.
662 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal que funcionaron en Chalchuapa en el año de 1905, á fojas 10 se encuentra la sentencia, cuya parte resolutive, en lo que se refiere á dicho Tesorero, dice: "Declárase á don Tadeo Medrano, en concepto de Tesorero Municipal de la ciudad de Chalchuapa en el año próximo pasado y por la cuenta de los fondos municipales, solvente y libre de responsabilidad. Sáquese certificación de este fallo y remítase al señor Gobernador de Santa Ana, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: y para que le sirva de finiquito al señor Medrano, en virtud de lo mandado en auto de fojas 15 del mismo juicio, extiéndola presente en San Salvador, á veintiocho de noviembre de mil novecientos seis.

663 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 11 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio en Oratorio de Concepción, correspondiente al año de 1898, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Oratorio de Concepción del año de 1898, la cual fue á cargo de la Municipalidad de dicho pueblo y año, y no encontrando ningún reparo que deducirle, de conformidad con artículo 45 del R. de C. y con el artículo 42 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Corporación indicada, compuesta de los señores Ubaldo Sánchez, Marcelino Cantor, José María Cantor y Olayo Hernández, se halla libre de responsabilidad, respecto á la cuenta referida; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos seis.
664 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 del juicio de cuentas seguido al Tesorero Municipal de Santa Ana, por las del Fondo de Agricultura que administró en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. Vista la contestación dada por don Juan Galdámez A., relativa á los reparos que se le dedujeron, como Tesorero de la Junta de Agricultura en todo el año de mil novecientos cuatro; y considerando: que con las razones expuestas y los documentos presentados que se agregan á los folios 4 y 5 de este juicio, los cargos deducidos á las mencionadas cuentas, que montan á *cuatrocientos ochenta y cinco pesos noventa y seis centavos* (\$485.96), quedan desvanecidos. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y 52 del R. de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Galdámez A., por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos seis.
665 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido á la Municipalidad de Santiago del año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos seis. Habiéndose enterado la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Santiago, Departamento de Santa Ana, en todo el año próximo pasado, en la Tesorería Municipal respectiva, según consta de la certificación que se agrega al folio 12 de este juicio, la suma de *noventa y dos pesos veintidós centavos* (\$91.21), valor de las resultas que se le dedujeron á las cuentas de los fondos municipales que rindió.

Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro á dicha Municipalidad, compuesta de los señores José María Méndez, Angel Chinchilla, Juan Linares y Manuel Muñoz, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Dése certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos seis.

666 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

ESTADO de Caja del Asilo Sara el 31 de octubre de 1906.

	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$ 249.00	
" Venta de cueros....	199.22	
" Subvención del Gobierno.....	2,500.00	
Por gastos ordinarios.....		\$,1091.94
" " extraordinarios.....		216.88
" Ganado.....		852.88
" Medicinas.....		149.76
" Sueldos.....		510.00
" Saldo.....		126.26
	\$2,948.22	\$2,948.22

San Salvador, octubre 31 de 1906.

José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Manicomio el 31 de octubre de 1906.

	DEBE	HABER
A Saldo anterior.....	\$2,694.42	
" Subvención del Gobierno.....	1,680.00	
" Pensiones.....	60.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 987.50
" Reparaciones.....		135.50
" Gastos extraordinarios.....		224.50
" Medicinas.....		127.49
" Sueldos.....		319.00
" Saldo.....		2,690.43
	\$4,434.42	\$4,434.42

San Salvador, octubre 31 de 1906.

José M. Aguilar.

ESTADÍSTICA POSTAL
Resumen del movimiento de correspondencia internacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de octubre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	595	421	7,480
Cartas	13,033	449	955
Carteles		30,342	5,405
Impresos		3,258	1,570
Tarjetas postales		221	409
Otros		401	36
Muestras		4	7
Retornos		56	456
Recomiendas		66	56
Cartas de postales			
Cartas de postales			
Cartas de postales			

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos de la República, San Salvador, octubre 31 de 1906.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de octubre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	4,895	40,150	3,311
Cartas	41,226	40,150	3,311
Cartas del exterior	4,585	2,924	2,324
Certificados	2,501	1,059	1,059
Certificados del exterior	2,074	68,102	68,102
Impresos	53,121	53,121	53,121
Impresos del exterior	8,060	1,243	1,243
Cartas postales	5,258	6,966	6,966
Cartas postales del exterior	777	482	482
Recomendadas	448	233	233
Cartas del interior	53	57	57
Retornos	393	247	247
Muestras	2,590	2,200	2,200
Cartas defenidas	25	21	21
Correspondencia oficial	5,701	5,423	5,423

El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ
 Dirección de la Estadística Postal de la D. Gral. de Correos de la Rep. del S., San Salvador, octubre 31 de 1906.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Londres, 28.—Describiendo el corresponsal del "Times" en Tánger el ataque que se hizo a su casa, dice que el combate ocurrió en presencia de los buques de guerra de Francia y España; pero que no recibió ningún auxilio, debido a que la oficialidad de esos buques fue insultada por los nativos cuando llegó a tierra, uniformada.

Paris, 28.—Aquí no se le da mayor importancia al combate ocurrido ayer entre las fuerzas gobiernistas y las de Raisuli contra los de Angheras, cerca de la residencia de Harris, y se informa que solamente en caso de absoluta necesidad, desembarcarán las fuerzas navales extranjeras.

San Petersburgo, 28.—Debido a la carestía de los artículos de primera necesidad, han llegado los distritos de Lazan, Simbirsk, Samara, Laratoff y los distritos del Volga, a una terrible situación. Se considera la condición del país más grave que hace 10 años; los campesinos se alimentan con paja. El Ministerio del Interior recibió un despacho del distrito de Tzivilock, en el cual se manifiesta que 4 campesinos fueron ultimados por la guardia rural, mientras estos estaban acumulando granos, y que prefirieron morir antes que abandonar su presa. También recibió informes el Ministerio de que en algunos lugares del Sur del Imperio, hay abundancia de granos, pero que debido a la mala las vías de comunicación, se hace difícil el transporte.

San Petersburgo, 28.—Los periódicos han abierto una campaña con la mira de introducir inmediatamente un cambio en la Ley Electoral para las próximas elecciones. Se llama principalmente la atención hacia los campesinos, que deben tener un representante en el Duma, por cada Provincia, la ba-

se de la nueva ley distingue completamente al campesino obrero y al pequeño propietario de tierra.

[Traducción de don Jorgo Auerbach].

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 30 de 1906.

Anoche, a las 7 p. m., zarpó, con destino a Hamburgo, el vapor "Serapis", en el mismo orden llevando de este puerto 280 bultos, 2 sacos y 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Coronel Juan V. Umaña B., Luis Quinteros y 18 Agentes de Policía, para La Unión.

Acajutla, noviembre 30 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada el vapor N. A. "City of Peking", procedente de San Francisco Cal., de 2,129 toneladas, con 79 tripulantes, su Capitán Robinson. Trae para este puerto 1,861 bultos de mercaderías, 8 sacos y 5 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: José Chan y Chen Ping, de San Francisco, Mirtala Cinabria, Manuel Trigueros, señora y familia, María de Arreches, Cruz y Lucía Cowbet, Concepción Contreras, Mercedes Rojas, Federico Klein, Francisco Flamenco y O. Morán, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jenaro Oliva, Leonardo Rodríguez, Jesús Espinoza, Rita A. de Palomo, Emilia C. Carranza y Salvador Rodríguez.

Ausentes.—Anselmo H. Valdés, Manuel Rivera Angulo, Rosenda Solano [2] y Dr. Félix A. Gómez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 30 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE NOVIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, a pedimento de su madre; 1, por oposición a la Policía; 1, por hurto; 1, por golpes; 1, por ebrio fondeado; 2, por introducirse al Circo López, sin pagar, y 4, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por ebria escandalosa, y 1, por faltar a la visita de Profilaxia Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Manuel Trujillo, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Samuel Luna, de Sonsonate; Manuel Rodríguez, de Alegría, y Samuel González, de Hobasco. Saló: José Kossels, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Bartolomé Colacho, de Santa Ana; Francisco Castro, de Opico, y Efigenia Parada, de Jayaque.

Hotel Occidental.—Entraron: Segundo R. Rivas, de Cofitepeque, y Agustín Oario, de San Rafael. Salieron: T. Trigueros, para La Libertad, y Eduardo Orellana, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 30 de 1906.

Tesorería del Cementerio

Se pone en conocimiento del público, que del mes de enero próximo, y de acuerdo con el Reglamento respectivo, se empezarán a exhumar los restos de los cadáveres sepultados en este Cementerio, en puestos de Fábrica media, y que, habiendo cumplido el término que la Ley señala, no haya sido pagado el rescate correspondiente para un nuevo período.

San Salvador, noviembre de 1906.

Salvador Vaguero,
Tesorero.

20—14

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerotista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydídice B., en esta Capital, y al Presidente

de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydídice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Juez lo. de la Instancia Civil y de Comercio de San Salvador,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de don Eduardo Demourgues, domiciliado en el número ochenta y seis, Boulevard de Port Royal en París, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica "Grains de Vals", que dicho señor usa en la fabricación de granos purgativos y depurativos; en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que el señor Demourgues, se reserva sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica del señor Demourgues, se compone de los signos distintivos siguientes:—1o. De la denominación "Grains de Vals" (Granos de Vals), independientemente de toda forma distintiva.—2o. De un rótulo en papel blanco, de forma rectangular, impresión colorada y azul, cuya parte superior está dividida en tres partes. En la parte superior, se leen en caracteres colorados las palabras "Grains de Vals", acompañadas de su traducción "Granos de Vals", en letras finas más pequeñas, dispuestas oblicuamente; arriba se leen "Granos purgativos y depurativos"; y "abajo el frasco de 25 gramos l. fr. 50". Las divisiones laterales están ocupadas, cada una por una noticia concernientes a las propiedades y modo de emplear del producto. Al pie del rótulo, se leen en un cartón el nombre y domicilio del fabricante.—3o. Un sello redondo sobre el cual se leen circularmente las palabras "Granos de Vals" separados por la palabra "de" con orladura circular, impresión colorada. Esta marca se pone en todos colores y dimensiones, sobre los recipientes y embalajes conteniendo granos purgativos de la fabricación del señor Demourgues." La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil, dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil y de Comercio de San Salvador, a las dos y media de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avales, Srío. 2

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que Francisca Melgar, mayor de edad, de oficio doméstica, hija legítima de Antonio Melgar y Luisa Vaide y del vecindario de la villa de Apaneca, de este Distrito judicial, no tiene la libre administración de sus bienes, por haberse decretado por este Juzgado la interdicción provisional de ellas, por causa de demencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día cinco del corriente mes, se ha declarado vacante la herencia de la difunta Máxima Solís de Gómez, y se ha nombrado interinamente a don Adolfo Gómez, curador de dicha herencia. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | C. Jule.—Federico Rodríguez, Srío. Intó. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán,

Hace saber: que por auto proveído a la una y media de la tarde del día diez y seis del corriente, se han declarado herederos de los bienes de don Tadeo Tobar Morales, a su conyuge sobreviviente doña Antonia Mendoza de Tobar Morales y a sus hijos legítimos Francisco, Francisca Antonia y Josefina Tobar, quienes son menores de edad y están representados por su madre legítima señora Mendoza.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán; a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta de octubre del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Sotero Matoso, sus hijos legítimos señores Apolinario, Abel, Toribio y Petrona Matoso. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró á la señora Ana Vicenta Landaverde, heredera abintestato de Antonio de los Santos Landaverde.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Avelino Castellanos.* | *Daniel M. Zavala.* Srio. 3

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito

Hace saber: que por auto de treintuno de octubre último, han sido declarados únicos y universales herederos los señores José Asunción, María Anunciación y Gregorio de Jesús Mina, de los bienes que á su defunción dejaron sus padres: Eugenio Mina y Francisco González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 1,182 C.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á dos de noviembre de mil novecientos seis. | *Filiberto Avila.* | *Celso A. Sanés.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de octubre del corriente año, han sido declarados herederos del señor León Hernández, sus hijos legítimos Manuel y Alejandro Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal de la difunta Virginia Leiva de Flores, su hijo legítimo Jeremías Leiva Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitotó, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mico.* | *Santos Castillo.* Srio. 3

Regino Cubias, Juez de Paz propietario de esta Villa,

Hace saber: que por auto proveydo por este Juzgado, á las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, se han declarado legalmente herederas á las señoras Andrea Rivas, Jerónima y Emilia Ayala, de los bienes que á su defunción dejó el difunto Bernabé Ayala, esposo de la primera y padre legítimo de las dos últimas, confiriéndoseles al efecto, definitivamente, la administración y representación de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos seis. | *Regino Cubias.* | *Froilán García.* Srio. Intó. 3

Feyes Arrieta Rossi, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se han declarado herederos de la difunta María Bernarda Tobar, á los hermanos legítimos de ésta, señores Andrés Salvador Tobar y Margarita Beatriz Tobar. Lo que ponga en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *R. Arrieta Rossi.* | *Edmundo Avalos.* Srio. 3

Feyes Arrieta Rossi, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, del difunto Francisco Mejía, á su madre legítima Eufracia Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *R. Arrieta Rossi.* | *Edmundo Avalos.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del doctor don Balbino Barrientos, su esposa legítima doña Francisca Oliva de Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día seis de

noviembre de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Anselma Dimas, de parte del señor don Julio Barraza, como cesionario éste de Juan Dimas, quien á su vez es cesionario de Coronado Dimas, hija ilegítima de la mencionada difunta; y se ha nombrado al citado señor Barraza, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos seis. | *Lisandro Cevallos.* | *Edmundo Avalos.* Srio. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Petrona Zavala, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Natividad de Jesús y Regino Segovia, y la señora María Victor Segovia por sí, aceptando la herencia abintestato del finado Jorge Segovin, en concepto de cónyuge sobreviviente é hijos legítimos, respectivamente; y por auto fecha de hoy, se les ha nombrado administradoras y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* Srio. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor don José Antonio Sosa Rosales, por parte de su hermano legítimo don Claudio Sosa Rosales, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tiénesse por aceptada por parte de las señoritas Nieves Brigida y Sara Salamanca, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Audato Salamanca y Fermín Saravia, padres de éstas, con beneficio de inventario, y nómbraseles administradoras interinas y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.* | *S. García Granados.* Srio. Intó. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Margarito Valencia, por parte de la señora Josefina Mayora, en concepto de cónyuge sobreviviente de éste y como representante legal de sus hijos legítimos, de menor edad, Emilio, Rosa, María Luisa y Adán Valencia, nombrándose á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *J. Alejandro Rivas.* Srio. Intó. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Bachiller en jurisprudencia don Justiniano Guandique, mayor de edad, procurador y de este domicilio, aceptando por sí y como apoderado especial de sus hermanos Josefa, María de Jesús, Salvador y Fernando Guandique, la herencia que les corresponde en los bienes que á su defunción dejó su difunto padre Coronado don Doroteo Guandique; é quienes se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la

sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.* | *S. García Granados.* Srio. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ciríaca Flores, por sí y en representación de su menor hija legítima Francisca Carballo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Ana de Jesús Carballo; en consecuencia, se la tenido por aceptada dicha herencia por parte de las señoras Ciríaca Flores y Francisca Carballo, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima, representada por su madre; y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la herencia expresada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos.* | *J. Eto. Hernández.* Srio. Intó. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Elvira Quintanilla de Nuña, la herencia que dejó á su defunción, la señora Gregoria Romero, por haber comprado los derechos correspondientes, á los señores Sebastián, Alfonso, María del Carmen y María Luisa Flores; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Agustina Abrego viuda de Palencia, aceptando la herencia abintestato de su difunto esposo Carmen Palencia y la de su hijo Luis de este último apellido; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, representante y administradora interina de las sucesiones dichas, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á las herencias, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier.* Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Ignacia Figueras de Peraza, Timotes, Juana Ciríaca, Luis y Juan José Peraza aceptando, la primera como cónyuge sobreviviente y representante de sus menores hijos Nicomedes, Evangelista y Petrona Peraza, y los cuatro últimos, como hijos legítimos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don José Isabel Peraza; y por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de dichos bienes por parte de los expresados señores y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro de septiembre del corriente año, se ha tenido por presentada á doña Tránsito Magaña viuda de Alvarez, aceptando, por medio de su apoderado doctor Gustavo Magaña, la herencia que á su defunción dejó don Simeón Alvarez; aceptación que hace con beneficio de inventario y como cónyuge sobreviviente del causante de dicha herencia; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bernardo Guardado, por parte de la señora Jesús Calderón, por sí como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virgilio Joaquín, Fabián, Teófila, Romilia, Felicitas y Adelaida Guardado, nombrándose a la expresada señora Calderón, administradora interina y representante legal de la sucesión de su indicado esposo Bernardo Guardado, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos*, | *Elises Serrano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Agustín Reyes, de parte del señor Tomás de igual apellido; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*, | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Samuel B. Isleño, por parte de doña Leonor Ramírez, en concepto de tutora de su menor hija ilegítima Isabel Romelia Ramírez, hija natural reconocida del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | *Lisandro Moreno*, | *Luis P. Ruiz*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña Sofía Valencia y María Victoria Guevara, por parte del señor Rogelio Adrián Guevara, en concepto de ser hijo legítimo de la primera y hermano legítimo de la segunda; y se ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta*, | *M. B. Escobar*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Buenaventura Portillo, por parte del señor Luciano López, por haberse comprado el derecho hereditario a su hermana Inés Vega, que le correspondía a esta como hermana de la difunta Manuela del mismo apellido, esposa del señor Portillo; y se le ha nombrado al señor López Administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta*, | *M. B. Escobar*, Srio. 3

Victoriano Pineda, Juez de Paz primero de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Clara Trejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia, Felipe de Jesús, Vicente, Juan de Dios y María Agustina Sura, aceptando la herencia del difunto Antolín Sura; y habiendo comprobado la calidad de herederos de todos ellos, ha sido nombrada la solicitante Clara Trejo, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, citanse a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, cuyo valor aproximado es el de cien pesos, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Esorri, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda*, | *Dolores Medina*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Jesús Amaya, de parte de las señoras Mónico Tránsito y Encarnación de Jesús del mismo apellido, y se han nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza*, | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nuevo del corriente mes, se tuvo por aceptada, por parte del doctor don Rafael Antonio Orrellana, como apoderado de las señoras Asunción y Angelina Medina y Bárbara de Jesús Linares, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Remigia, Rosario y José Alfredo Medina, la herencia abintestato de Lino Medina; y se nombró a las poderdantes del doctor Orrellana, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 2o. de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos seis. | *A. Castellanos*, | *Daniel M. Zavaleta*, Srio. 3

Raúl Araujo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte del señor don Julián García, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Dominga Fernández, conocida también por Hernández, vecina que fue del valle El Sacasí de esta jurisdicción; nombrándose interinamente al expresado García, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a este Juzgado a deducirlo conforme a derecho, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Araujo*, | *José Madrid*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor doctor don Francisco Martínez Suárez, se ha presentado a este Juzgado como apoderado de doña Susana López Monterrosa de Iracheta, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Regina Monterrosa; fue nombrada la señora de Iracheta, administradora y representante de la sucesión, interinamente con las facultades de ley y se cita a aquellas que se crean con derecho a la sucesión expresada, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducirlo en forma.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.*—*M. Luna*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Certifico: que en las diligencias seguidas a solicitud de José Teodoro Méndez, sobre aceptar la herencia que a su defunción dejó su madre Anastasia Gallegos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepique, a las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. // Habiendo transcurrido más de los quince días que señala el artículo 1.182 C., y no habiéndose presentado ningún opositor, declárase heredero legítimo de la señora Anastasia Gallegos, al señor don Teodoro Méndez; y publíquese esta resolución para conocimiento del público, por medio de un aviso en el "Diario Oficial", expidiéndose la certificación que corresponde. // Alvayero. // Ante mí, A. R. V&iz. // Srio. Int. // Hay dos rúbricas".

Es conforme con su original, y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepique, a las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Alvayero*.—*A. E. Veliz*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que doña Soledad Bulnes de Marchesini, por sí y representando a sus hijas Carmen, Berta Margarita, Astor, Francisco, Humberto y Ricardo Marchesini, se ha presentado a este de mi cargo, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó don Astor Marchesini. Fue nombrada administradora y representante de la sucesión interinamente, con las facultades legales; y se cita para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, quien se crea con iguales derechos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día

trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Castro R.*—*M. Luna*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don José Antonio Alvarenga, aceptando la herencia abintestato de su padre legítimo don Silvestre Alvarenga, y por auto fecha de ayer se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldeomar*, Srio. 3

Cruz Flores, Juez de Paz de este pueblo de Senenabres,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Simón García, Dionisio, Cecilio, Ursula, Salomé y Julia Blanco, la primera, como heredera de su esposo Bartolomé Blanco, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Herouliano y Cosme Blanco; por auto de esta fecha, se han nombrado representantes y administradores interinos de los bienes pertenecientes a la sucesión expresada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Senenabres, a las doce del día ocho de noviembre de mil novecientos seis. | *Cruz Flores*, | *Silvestre Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Rodríguez, del domicilio de San Gerardo, de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Cleofes Orrellana. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a dicha sucesión, se presente en el término de ley.

Librado el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Canas*, | *S. García Granados*, Srio. 1 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Joaquina Rivas, la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Elea Rivas, vecina que fue de esta ciudad, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado 1o. de la Instancia: Nueva San Salvador, a las una de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*, | *José Madrid*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de don Leandro Moreno, la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Jesús Moreno, vecina que fue de esta ciudad; nombrándosele interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*, | *José Madrid*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cipriano Sigurán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón del Cerro de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de una manzana de extensión, y linda: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Felipe Joya; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Francisco Luna; al Sur, camino de por medio, con terreno de Tiburcio García; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Manuel Nieto y el de la sucesión de Juan García; habiéndolo adquirido por compra al finado Pedro Benavides, y lo estima en la suma de cincuenta pesos, el cual no tiene carga o derecho real, ni proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que comparezca a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, noviembre quince de mil novecientos seis. | *Daniel Rivera*, | *Nieves Acuña*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Arévalo, de estanta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que por donación municipal hace más de veinticinco años posee al Sur y a los extinguidos ejidos de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ó derecho real, de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Ferruño; al Norte, con terreno de Miguel Ramírez, calle de por medio; al Poniente, camino municipal y quebrada de por medio, con terreno de Magdalena Quintanilla; y al Sur, con el de Cipriano Caballero y el del interesado; perteneciendo las cercas del Norte y Poniente, el cual lo estima en la suma de cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que comparezca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á quince de noviembre de mil novecientos seis. | Daniel Rivera. | Nieves Acevedo, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosario Guerrero, de cuarentitrés años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin tener carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, estimándolo la solicitante, en la suma de quinientos pesos, y sus dimensiones lineales y linderos son los siguientes: por el Oriente mide treinta y cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Enrique Monterrosa; por el Norte mide veinticuatro metros ochocientos cuarenti y cuatro milímetros, y linda con casa de la sucesión del Presbítero Juan Pablo Zaravia y terreno que ocupa el Parque; por el Poniente mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Pablo Escríano; y por el Sur mide veinticuatro metros ochocientos cuarenti y cuatro milímetros, y linda calle de por medio, con casa de don Lorenzo Campos, no teniendo mojonera ó cercas que marquen sus límites y los colindantes son de este domicilio, cuyo solar lo hubo por herencia de su finada madre Gerarda Mortoya, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, teniendo construida en dicho predio, una casa de teja, sobre paredes de adobe. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | Elias B. Segurado. | Sabas López, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Casiana Matute Guillén, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Centro, compuesto como de quince manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con el río Sumpul; al Norte, con posesión de Francisco Alvarado y Leopoldo Chacón; al Poniente, con posesión de José Bárbaro Villeda; y al Sur, con posesión de Lauronno Méndez; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde de día treinta de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Pedro Romulo Rodríguez, en concepto de apoderado de don Manuel Nómez, ambos de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad á favor de éste, de varios inmuebles, situados en esta ciudad, y son los siguientes: Un solar situado en el barrio del Carmen, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, que linda: al Oriente, con la casa Cabildo del mismo barrio, teniendo cuarenti y cinco metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con la plaza pública y casa de Valentín Córdova, midiendo dieciocho metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con solar de Asiselo Córdova, con veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Cipriano Córdova, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Otro solar situado en el mismo barrio, con una casa de palma, que linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Macaric Castro, teniendo nueve metros seiscientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de Feliciano Castro, midiendo once metros ochocientos ochenta y seis milímetros, quebrando de rumbo, al Oriente, se miden dieciséis metros quinientos

once milímetros, y variando al Oriente, rumbo Norte, se llega á la calle, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Timoteo Castro, con veintiocho metros; y al Sur, con solar de Antonio Alvarado, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros. Otro solar en el mismo barrio, con dos modaguas de teja y una casa de palma, que linda: al Oriente, con solar de Feliciano Castro, con catorce metros ochocientos doce milímetros; al Norte, con solar de Lucio Nómez, con sesenta y cuatro metros trescientos setentidós milímetros, cambiando al Sur, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, y cambiando rumbo al Oriente, se miden quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Refugio Meléndez, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Antonia Martínez, con treinta y tres metros quinientos sesenta milímetros. Otro solar en el mismo barrio, que linda: al Oriente, con solar de Antonio Alvarado, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, con solar de Timoteo Castro, con treinta y tres metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Feliciano Castro, con treinta y tres metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros. Otro solar en que está una modagua de teja, en el mismo barrio, lindante: al Oriente, con solar de Antonia Martínez, con quince metros ochocientos doce milímetros; al Norte, con casa y solar de Refugio Meléndez, calle de por medio, con veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Pablo Meléndez, con igual medida que al Norte; y al Sur, con solar de José María Nómez, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho á hacer oposición, que lo verifique en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 3

Doroteo González, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan Fuentes, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee legítimamente al Norte y dentro del perímetro de esta población, cuyo solar mide: al Oriente, veintidós varas castellanas ó sean dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, quedando á este rumbo casa y solar de Calixto González; al Poniente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, quedando á este rumbo solar y casa de Cayetano Peraza; al Norte, treinta y tres varas ó sean veintidós metros setecientos cincuenta y seis milímetros, quedando á este rumbo solar del referido Calixto González; y al Sur mide veintidós varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, lindando con solar del referido señor González; hay en el mencionado solar una casa pajiza, paredes de bajareque, de nueve varas de largo, por cuatro y media de ancho; el solar y casa descritos los adquirió el solicitante, por compra que hizo á los señores Faustina y Rafael Olmedo, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales de ninguna clase y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido solar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las diez de la mañana de día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Doroteo González. | Rosendo J. Recinos, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Escamilla, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad á favor de su hija Josefa Escamilla, de dos solares urbanos, que posee en los suburbios de esta población, lindante el primero de los solares: al Norte, calle de por medio, con solar de Juana Escobar, y mide veinticuatro metros veinte centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Serapio Rubio, y mide treinta y cinco metros treinta centímetros; al Sur, con solar de Josefa Escamilla, midiendo catorce metros setenta y cinco centímetros; y al Poniente, linda con solar de Edvigis Reinos, y mide cuarenti y cinco metros treinta y cinco centímetros; el segundo solar linda: al Norte, con solar de Concepción Campos, cerca de por medio y mide cuarentidós metros catorce centímetros; al Poniente, con solar de Tomás Córdova, calle real de por medio, y mide noventa y dos metros; al Sur, linda con el mismo solar de Córdova, calle de por medio y mide sesentidós metros; y al Oriente, con terreno de Victoriana Ayala y Concepción Campos, cerca de por medio y mide veintidós metros treinta y tres centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Coscatlán, noviembre veinte de mil novecientos seis. | José María Roca. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, en concepto de apoderado de

don Casirino Landaverde, solicitando título urbano, de una casa y solar, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, y linda: al Norte, calle en medio, con solar y casa de la señora Mariana Linares; al Sur, con solar de don Salvador Bolaños; al Oriente: con solar y casa del señor de Patrocinio Membrado; y al Poniente, con solar y casa del señor don Raymundo Escamilla, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por treinta y nueve metros ochocientos noventa y cinco milímetros de fondo. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos seis. | Braulio Cerón. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de doña Gregoria Morales viuda de Noyola, solicitando título supletorio de una finca rústica, de ocho y media manzanas de extensión, situada en el cantón Calzontes Arriba de esta jurisdicción, y con estos linderos: al Norte, Oriente y Poniente, con finca de Gabriela Noyola de Linares; y al Sur, con finca de Francisca Ascencia, de Gabriela Noyola de Linares, y con la de la sucesión de Luciano Valencia. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | José M. Zavala, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que las señoritas Lucía y Mercedes Lozano, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de cuatro derechos hereditarios que tienen como cesionarias en un solar y casa que está proindiviso con los señores Román y Tomás Castañeda, sitos en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo la casa, de teja y paredes de adobe, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de Guadalupe Prado, midiendo dieciséis metros noventa y tres milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Reyes Rodríguez, que fue de don Manuel Castillo, teniendo treinta y siete metros ochocientos dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Benjamín Rodríguez, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, calle de por medio, con casas de las sucesiones de don Buenaventura Navarrete y de don Estanislao Ortiz, con igual medida que al Oriente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señorita Carmen Figueroa Castro, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando titular un solar y casa y situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y siete metros trescientos milímetros, con casa y solar de Jesús Hidalgo; al Norte, cuarenti y nueve metros, con solar de Marcos Leiva; al Poniente, cincuenta y cuatro metros con casas y solares de Antonia Monzón, Agustín Linares y solar de la sucesión de Miguel Vanegas, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros quinientos milímetros, con casas y solar de la sucesión de Filadelfo Conaquet, calle en medio; la casa es de teja, sobre paredes de bajareque, que mide ocho metros de largo, por cuatro de ancho. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | P. J. Martínez. | Gerardo González, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Flores, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual lo hubo en dos porciones que compró separadamente: una á Cornelio Lino y otra á Teodora Romero, ambos mayores de edad, de este domicilio, y las que en la actualidad forman una sola porción, que linda y mide: al Norte, nueve metros veinticuatro milímetros, con solar de Cornelio Lino, calle de por medio; al Oriente, treinta y nueve metros, con solar del mismo Cornelio Lino; al Sur, nueve metros veinticuatro milímetros, con solar de Narciso Gómez; y al Poniente, treinta y nueve metros, con solares de María Padilla y Concepción Pérez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no contiene carga real ni derecho de proindivisión que pertenezca á otra persona y lo estima la solicitante en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, noviembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael Aguilar. | M. Trinidad Sano, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gil Mulato, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, solar de José María Melara León, en veinte metros; al Norte, casa y solar de María Huez, sucesora de Juan Letona, en veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, solares de Martina Inglés y Miguel Antillón, en trece metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con el de Manuel Pérez Gálvez, en veinticinco metros setenta y cinco centímetros; por mojoneros equineros tiene piedras sembradas; el solar descrito lo estima el interesado, en cincuenta pesos; lo adquirió por compra á Cecilio Melara, quien falleció, fue jornalero, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni lo posee en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía en el término de ley, á oponerse.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuacatancingo, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Hilario Luna, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gonzalo Barraza Alfaro, mayor de edad, negociante, originario y vecino de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado El Limón, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de extensión ó sean dos hectáreas y cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Magdalena Chávez; y al Norte, en parte con terreno de Apolonio Vázquez, en parte con terreno de Apolinario Callejas, y en parte, con el camino vecinal que de este pueblo conduce al pueblo de Tapalhuaca, sirviendo de mojones en los cuatro rumbos unas piedras sembradas; dicho inmueble está cercado por sus cuatro rumbos de paja y zanjo, pertenecientes dichas cercas al terreno descrito, con excepción de una parte de cerca del rumbo Oriente, que pertenece al mencionado Chávez; en el referido inmueble hay construida una casa de teja, de ocho metros de largo, por cuatro de ancho; dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta madre doña Francisca Barraza, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Salvador; no tiene derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la Ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, á las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos seis. | Manuel Ayala. | Francisco R. Orellana, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Salazar, de cincuenta y ocho años de edad, casado agricultor en pequeño y vecino de San Sebastián, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en este pueblo, conteniendo una casa de teja de cinco metros ochentidós centímetros de largo, por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho, y el solar tiene los linderos y dimensiones: al Oriente, casa de Tomás Hernández y solar, propiedad de este Municipio, en diez y seis metros veintidós centímetros; al Norte, casa del doctor Rafael Reyes, en veinte metros sesenta centímetros; al Poniente, solar de Nicomedes Ramírez, en doce metros treinta centímetros; y al Sur, casa de Erciliano Mesa López, en veinte metros diez y ocho centímetros; tiene por mojoneros equineros piedras. El solar descrito lo estima el interesado en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra á Eustaquio Ramírez, ya difunto; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión; los colindantes todos son de este domicilio, con excepción del doctor Reyes, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuacatancingo, á las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Hilario Luna, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado verbalmente, doña Tránsito Acosta de Camacho, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el punto Caserío de Paz de esta jurisdicción, cuyo solar mide, y mide; por el Oriente, con solar de la señora Agueda Lemus, tapial de por medio, y mide diez y ocho varas; al Norte,

con solar de doña Irene Umaña, una parte con tapial y otra sin cerco, y mide sesenta varas; al Poniente, linda tapial de por medio, con el río Lempa, y mide treinta y cinco varas; al Sur, linda calle de por medio, con solar de Cosme Castaneda, y mide sesenta varas, conteniendo en su fondo la casa de adobes de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor de dos varas y media de ancho, cuyos inmuebles estiman en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos seis. | Margarito Flores. | Miguel Portillo, Srío. Int. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que por disposición de la Corporación Municipal de esta villa, se venderá en pública subasta y ante esta Alcaldía, de oficio, una faja de terreno rústico, situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta misma población, que tiene de largo veintidós metros quinientos centímetros, y de ancho quince metros, lindante: al Norte, con solar de Jacinto Rivera; al Sur, con el de Valentín Hernández; al Poniente, con solar de Vicente Martínez; y al Oriente, con solar de la sucesión de Valeriano Guadrón y con el de Vicente Martínez. La venta se verificará, en el mejor postor, sirviendo de base para las pujas el precio de tres pesos, por manzana. El que quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, á las cuatro de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos seis. | Indalecio Pérez. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad; es predio dominante; lo hubo la solicitante por compra á Gabiña, Isabel, Juan, Carlos, Francisco y Antonia Castaneda, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de la solicitante, con trece metros setenta y cinco centímetros en línea quebrada; al Sur, con solar de Estefana Castaneda, con nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, diez y nueve metros diez centímetros, con solares de Rosa Castaneda y las personas á quienes compró la solicitante; y al Norte, cinco metros cincuenta centímetros, con casa de Juan Castaneda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Amuchapán, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. | Rafael Esteban Aguirre. | M. Trinidad Sazo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Lucas, de treinta y tres años de edad, soltera, petadora de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Trinidad de esta villa, el cual mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros de longitud, por once metros setecientos cuarenta milímetros de latitud, y linda: al Norte, con solares de Juan Topas y Gertrudis Martínez; al Sur, con solar de Juan Tadeo; que antes fue de Asencio Cúa; al Oriente, con solar de la sucesión de Manuel Lée; y al Poniente, con solar de Cirilo Lucas, que antes fue de Salvador Lucas; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna; lo hubo por donación que lo hizo su finada madre Francisca Lucas, mayor de edad, de este domicilio, petadora, y lo estima en veinte pesos; los colindantes todos son de este domicilio, es predio sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Deleón V., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal Depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, en el que tiene construida una casa pajiza en galera, que tiene de largo seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, sus linderos y dimensiones del solar, son: al Oriente, con solar y casa de Matías Vázquez, que antes fue de Mateo Segura, calle de la ronda de por medio, mojoneros equineros de este rumbo piedras, con diez metros setecientos cuarenticinco milímetros; al Norte, con solares y casas de Nicandro Vázquez y Francisco Ramírez, calle de la ronda de por medio, con veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Luciano Meléndez, línea recta, mojoneros equineros de este rumbo, un brotón

de izote y un brotón de palo jiote, con diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Nicolás Tolentino Hernández, línea recta con veinticuatro metros doscientos cuarenticinco milímetros; lo adquirió el solicitante por compra á Doroteo Cruz y Pablo Vázquez, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos seis. | Cecilio Gil. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 3

Agapito Monterrosa, Alcalde Municipal de San Rafael,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pio Amaya, de treinta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, de buena fe, en el punto denominado Los Obrajales del Obrajuelo en esta jurisdicción, el cual es constante de media manzana ó sean cuarenticinco metros, poco más ó menos, en forma triangular, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, dividido por un borde de tierra; al Norte, con terreno de la sucesión de Doroteo Rodas, dividido por un cerco de paja; al Poniente, con terreno de Natividad Melara, río de Huirulapa de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Rodas, calle de por medio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos seis. | Agapito Monterrosa. | Clotilde Navarrete, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alejandro González, de cuarenticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el lado del Oriente, ochentidós varas; por el Poniente, ochentidós varas; al Norte, cuarentinueve varas; y por el Sur, treinta y nueve varas, lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Felipe Flores Funes; al Poniente, con el Malpaisal; al Norte, con solar de Vicente Villacorta; y al Sur, con el mismo Malpaisal, en cuyo solar tengo edificado un rancho de teja sobre horcones, que tiene siete varas de largo por seis de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso, estimando dicho inmueble en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Cuello, Srío. 3

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Aquino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, el que hubo por compra hecha á Carmen Torres, Timoteo Flores, Isidro y Luis Rojas, según escritura privada otorgada el día 8 de abril de 1898, que corre certificada en la diligencia, lindando: al Oriente, con solar de Francisco Torres y cinco treinta y cinco metros ciento setenta y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa de doña Juana María Álvarez, con cuarenta metros noventa y cinco milímetros; al Sur, con solar y casa de doña Juana Manchán, antes de Petrona Torres, con cuarenta metros noventa y cinco milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión Mendoza, con treinta y cinco metros ciento sesenta y cinco milímetros. En este solar hay construidas dos casas de teja, paredes de adobe en buen estado; estima dichos inmuebles en mil pesos; los colindantes son de este vecindario. El solar descrito no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona, y está cercado de brotón por sus rumbos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos seis. | Lucadillo Deleón. | Rafael Pinto, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Soza Orantes, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Venancia Silva, midiendo veintidós metros quinientos ochentidós milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Pedro Vázquez, teniendo diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Enrique Flores, y mide veintidós metros quinientos ochentidós milímetros; y al

